

ISSN 2422-779X

MAGALLANICA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA



Vol. 10, N° 20, 2024
(Enero - Junio)

MAR DEL PLATA - ARGENTINA



GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
HISTORIA DE EUROPA MODERNA

Red de Historia
Moderna



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Paseo 3350 Mar del Plata
Teléfono 0223 476 0077

Correo electrónico: magallanicahistoriamoderna@gmail.com
Web: <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica>

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna

Directora	María Luz González Mezquita
Secretaría	Darío Lorenzo-Facundo García
Consejo de Redacción	Juan Pablo Bubello (Universidad de Buenos Aires/Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ariel Gamboa, (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina); Martín Gentinetta (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina); Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Sebastián Perrupato (Universidad Nacional de Mar del Plata-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Rogelio Paredes (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Argentina); Mariano Rodríguez Otero (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
Comité Editorial	Darío Barrera (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de Rosario, Argentina); José Emilio Burucúa (Universidad Nacional de San Martín, Argentina); Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid, España); María Inés Carzolio (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ana Crespo Solana (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); José Miguel Delgado Barrado (Universidad de Jaén, España); Rosa Isabel Fernández Prieto (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina); Agustín Guimerá Ravina (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Lluís Guia Marin (Universidad de Valencia, España); Manuel Herrero Sánchez (Universidad Pablo de Olavide, España); Cecilia Lagunas (Universidad Nacional de Luján, Argentina).
Consultores Externos	Joaquín Albareda Salvadó, (Universidad Pompeu Fabra, España); Joaquín Álvarez Barrientos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Francisco José Aranda Pérez (Universidad de Castilla - La Mancha, España); Lucien Bély (Université Paris IV - Sorbonne, Francia); Francesco Benigno (Università degli Studi di Teramo, Italia); José Manuel de Bernardo Ares (Universidad de Córdoba, España); Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid, España); Roger Chartier (École des Hautes Études en Sciences Sociales. Collège de France, Francia); Friedrich Edelmayer (Universität Wien, Austria); Luis Miguel Enciso Recio (Real Academia de la Historia, España); Pablo Fernández Albaladejo (Universidad Autónoma de Madrid, España); Antonio Feros (University of Pennsylvania, Estados Unidos); Remedios Ferrero Micó (Universidad de Valencia, España); Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense de Madrid, España); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Linda Frey (University of Montana, Estados Unidos); Marsha Frey (Kansas State University, Estados Unidos); José Luis Gómez Urdañez (Universidad de La Rioja, España); José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco, España); María Victoria López Cordón (Universidad Complutense de Madrid, España); Carlos Martínez Shaw (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid, Real Academia de la Historia, España); Miguel Ángel Melón Jimenez (Universidad de Extremadura, España); Manfredi Merluzzi (Università degli Studi di Roma Tre, Italia); Jesús Pérez Magallón (McGill University, Canadá); Ofelia Rey Castelao, (Universidad de Santiago de Compostela, España); Luis Antonio Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia - Madrid. Real Academia de la Historia, España); Gregorio Salinero (Université Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia); José Manuel Santana Pérez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España); Christopher Storrs (University of Dundee, Reino Unido); Alfonso Tórtora (Università Degli Studi di Salerno, Italia); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia); Bartolomé Yun Casalilla (Universidad Pablo Olavide, España).
Entidad editora	Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata
Sede administrativa	Funes 3350, (B7602AYL), Mar del Plata. Argentina
ISSN	2422-779X
Inicio de publicación	2014
Sistema de arbitraje	Sistema de doble par ciego (peer review)
Periodicidad	Bianual
Sitio web	https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/index



TABLA DE CONTENIDOS

DOSSIER: "EN LAS FRONTERAS ENTRE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN (SIGLOS XVI-XVII)"

Introducción al Dossier: "Fronteras entre lo lícito y lo ilícito en el gobierno de la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVII" <i>Francisco Andújar Castillo, Alfonso Jesús Heredia López</i>	1-9
“Descontento general en toda la tierra y notable daño a la real hacienda”: el virrey Francisco de Toledo, su red de criados y el acceso a los bienes de comunidad y censos de indios <i>Luis Miguel Costa Vigo</i>	10-31
¿Soldados o mercaderes? Comercio, fraude y administración de los infantes alistados en las armadas y flotas de la carrera de indias del siglo XVII <i>Alfonso Hernández Rodríguez</i>	32-61
De la represión al perdón: represalia e indulto de bienes de franceses de 1667 en la carrera de indias <i>Alfonso Jesús Heredia López</i>	62-98
El cálculo del infraregistro en la Carrera de Indias: una propuesta basada en la comparación de fletes y registros de navíos <i>José Manuel Díaz Blanco</i>	99-131
Gobernar la monarquía en secreto en el reinado de Carlos II (1680-1700) <i>Francisco Andújar Castillo</i>	132-160

VARIA

El sueño imperial de Luis XIV: la “conquista” de las Indias y el nombramiento del marqués de Casteldosrius como virrey del Perú a inicios del cambio dinástico <i>Javier Gómez Mesas</i>	161-189
El Consejo de Castilla y la extinción de la universidad de Gandía <i>Enrique Giménez López</i>	190-208
La Real Hacienda de Córdoba a fines de la colonia: estructura de ingresos, gastos y disputas con Buenos Aires por la gestión del situado potosino (1800-1810) <i>Antonio Facundo Galarza</i>	209-231

INSTRUMENTOS I - TRAYECTORIAS VITALES EN CONFLICTO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

- Introducción: "Trayectorias vitales en conflicto durante la Guerra de Sucesión Española: incertidumbres y posicionamientos sociales" 232-244
Víctor Alberto García Heras, Rafael Guerrero Elecalde
- Alabanza borbónica y viraje austracista en la Guerra de Sucesión española: la trayectoria de D. Antonio Castillo y Chirino. Del elogio a la prisión, de actuar en Cuenca al sitio de Barcelona 245-275
Víctor Alberto García Heras
- La enajenación de los patronatos eclesiásticos de realengo durante la Guerra de Sucesión. Financiación de las fábricas de armas y la renovación de élites: el caso del duque de Ciudad Real (1707-1714) 276-302
Rafael Guerrero Elecalde
- Trayectorias cruzadas. Dinámicas familiares, proyección política y un final en entredicho: Melchor Macanaz y Luis Belluga 303-332
Francisco Precioso Izquierdo, Antonio Irigoyen López
- Entre la lealtad y la rebelión. El reino de Mallorca en la Guerra de Sucesión española 333-359
Eduardo Pascual Ramos
- La apuesta austracista del conde de Cardona 360-380
María Salas Benedito
- Buscando aliados a la distancia. Tensiones y conflictos en Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española 381-403
Carlos Maria Birocco
- Supervivencia y vínculos sociales en torno a la Guerra de Sucesión: don Joseph Dávila, un regidor conquense al servicio de Felipe V y de su familia 404-429
Yolanda Fernández Valverde
- El impacto de la Guerra de Sucesión en la platería levantina: reestructuración gremial y sus efectos en las trayectorias familiares (siglos XVIII-XIX) 430-449
Francisco Hidalgo Fernández

INSTRUMENTOS II - DE CATASTROS Y TRABAJOS: EL CATASTRO DE ENSENADA

- Introducción: "De catastros y trabajos: el Catastro de Ensenada" 450-469
Raúl Ruiz Álvarez
- Cada cual en su lugar. Las categorías del trabajo en el Catastro de Ensenada 470-499

Raúl Ruiz Álvarez

Discapacidad y trabajo en el siglo XVIII. Una aproximación desde el Catastro de Ensenada 500-517
Macarena Sáez Arroyo

Profesiones y salarios en la villa de Benavente a través del Catastro de Ensenada 518-552
Fernando Manzano Ledesma, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

El trabajo femenino en el Catastro de Ensenada: cuestiones historiográficas, heurísticas, metodológicas 553-571
María Soledad Gómez Navarro, Sara Cortés Dumont

Los trabajos de las mujeres en la raya zamorana a partir del Catastro de Ensenada. La comarca de Aliste 572-592
Eduardo Velasco Merino

“¿Trabajadoras silenciadas? Mujeres y ocupaciones laborales en la Asturias del siglo XVIII. Una visión crítica desde el catastro del marqués de la Ensenada 593-614
Alberto Morán Corte

PROYECCIONES

Cesare Mozzarelli, storico della Corte, storico europeo 615-621
Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño

RESEÑAS DE LIBROS

Reseña de ABAD ZARDOYA, C., (2023). *Lujos de comodidad. Léxico del espacio doméstico en las fuentes notariales del largo siglo XVIII*, Gijón: Trea. 304 pp., 27 ilus. a color, ISBN 978-84-19823-29 8. 622-624
Pilar Diez del Corral Corredoira

Reseña de BOLUFER, M.; GUINOT-FERRI, L. y BLUTRACH, C., (Eds.) (2024). *Gender and Cultural Mediation in the Long Eighteenth Century. Women across Borders*, London: Palgrave, Macmillan, xxi+383 pp., ISBN 9783031-469381; 9783031469398 (eBook). 625-631
Natalia González Heras

Reseña de BRAVO LOZANO, C. y QUIRÓS ROSADO, R., (Eds.) (2023). *Reloj de Indias. Discurso y política de la conservación en el Atlántico de los Austrias, 1598-1700*, Sílex: Madrid, 297 pp., ISBN 9788419661555. 632-637
Alberto Hernández Pérez

Reseña de SANZ AYÁN, C., (2022). *Éxitos y fracasos de una nobleza efímera: Nicolao Grimaldo, el gran banquero de Felipe II*, Valladolid: Universidad de Valladolid (colección “Síntesis” XX, Cátedra “Felipe II”), 170 pp., ISBN 978-84- 636-644

1320-220-4.

Benoît Maréchaux

Reseña de GONZÁLEZ HERAS, N., (2023). *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía*, Gijón: Trea, 377 pp., ISBN 9788419525918. 645-649
Daniel Mena Acevedo

Reseña de ORTEGA CHINCHILLA, M. J., y RUIZ ÁLVAREZ, R., (Eds.) (2023). *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*, Granada: Universidad de Granada, 572 pp., ISBN 9788433872500. 650-654
Alejandra Palafox Menegazzi

Reseña de ZÚÑIGA, J.-P., (2023). *Constellations d'empire. Territorialisation et construction impériale dans les amériques hispaniques (XVI-XVIII siècles)*, Madrid: Ediciones de la Casa de Velázquez, 281 pp., ISBN 9788490963777. 655-663
Ofelia Rey Castelao

Reseña de REY CASTELAO, O. (Coord.); RODRÍGUEZ LEMOS, A.; VÁZQUEZ BELLO, P.; MENA ACEVEDO, D.; VALLEDOR ARÓSTEGUI, A.; GONZÁLEZ LÓPEZ, A.; CASTRO TÁBOAS, I.; SIXTO PUENTE, M., (Eds.) (2023). *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna (De los hechos a las palabras)*, Santiago de Compostela: Alvarellos Editora, 448 pp., ISBN 9788418567520. 664-670
Ana Sixto Barcia

Reseña de ARAGÓN RUANO, Á.; ÁLVAREZ GILA, Ó. y Angulo Morales, A., (Eds.) (2023). *Hasta las Molucas y más allá. Miradas multidisciplinares sobre Elcano y la primera globalización*, Madrid: Sílex, 357 pp., ISBN 9788419661142. 671-678
Alex Valledor Aróstegui



FRONTERAS ENTRE LO LÍCITO Y LO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SIGLOS XVI-XVII

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería, España

Alfonso Jesús Heredia López
Universidad de Almería, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

El buen gobierno de la monarquía hispánica presentó numerosas fisuras que impactaron de forma negativa tanto en los ingresos de la corona como en los vasallos. Tales quiebras se situaron en una sutil frontera entre lo lícito y lo ilícito. Las contribuciones reunidas en este dossier abordan diversas prácticas de los agentes de gobierno de la monarquía que se ubican precisamente en esos imprecisos límites.

PALABRAS CLAVE: corrupción; gobierno político; Carrera de Indias; redes clientelares; secretos y política.

BORDERS BETWEEN THE LAWFUL AND THE UNLAWFUL IN THE GOVERNANCE OF THE HISPANIC MONARCHY. 16th-17th CENTURIES

ABSTRACT

The good governance of the Hispanic monarchy presented numerous fissures that negatively impacted both the crown's revenues and the vassals. These breaches were situated on a subtle border between the lawful and the unlawful. The contributions gathered in this dossier address various practices of the monarchy's government agents that are precisely located within those ambiguous boundaries.

KEYWORDS: corruption; political governance; Indias trade route; patronage networks; secrets and politics.

Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería. Sus principales líneas de investigación han sido la historia social del ejército en el siglo XVIII y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII. En los últimos años ha desarrollado dos nuevas líneas de investigación, una relativa al estudio de la venalidad de cargos y honores en los siglos XVII y XVIII, y otra centrada en el análisis de la corrupción en España y América en el Antiguo Régimen. Ha publicado siete libros como único autor y diez como editor, así como numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Sus monografías más recientes son *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (Ed. Marcial Pons, 2004) y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008), y *El Atila de Madrid: la forja de un banquero en la crisis de la monarquía, 1685-1715* (Marcial Pons, 2021).

Correo electrónico: fandujar@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-3254-7153

Alfonso Jesús Heredia López. Doctor en Historia con mención internacional por la Universidad de Almería (2020). En la actualidad, es Personal Investigador en el Área de Historia Moderna del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la mencionada Universidad en el marco del programa Margarita Salas del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En dicho programa, ha realizado una estancia de dos años como investigador posdoctoral en el Laboratoire Mondes Américains de L'École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Sus principales líneas de investigación están centradas en el análisis de la corrupción y sus mecanismos de control en España y América en el Antiguo Régimen. Recientemente, ha ampliado sus temáticas de análisis a las relaciones de España, Francia y la Carrera de Indias en el siglo XVII. Ha publicado numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Es autor de la monografía *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)* (Universidad de Sevilla, 2021).

Correo electrónico: ahl266@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-0461-3600

FRONTERAS ENTRE LO LÍCITO Y LO ILÍCITO EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SIGLOS XVI-XVII

Con frecuencia escribimos sobre la historia de la monarquía hispánica desde la óptica de lo que manaba de las leyes, de lo reglado, de lo normativo, de todo aquello que constituía la esencia de la constitución del entramado político y, por ende, de lo que era universalmente aceptado, por gobernantes y por súbditos. No obstante, como en otros estados europeos, la existencia misma de las normas siempre comportaba, con diferentes intensidades, y con discontinuidades según cronologías, su incumplimiento, por parte en unas ocasiones de los propios agentes de gobierno y en otras por los vasallos. Perseguidas o no por la justicia, esto es, constituyesen delito o no, esas rupturas siempre presentaron perfiles difusos, a menudo complejos de delimitar, difíciles de encajar en cualquier análisis que pretenda acercarse al estudio de los márgenes entre lo lícito y lo ilícito. Una extensa frontera existió entre ambos espacios, de manera que resulta ardua cualquier tarea que pretenda ubicar el comportamiento de los hombres públicos en uno u otro ámbito, si bien en el contexto colonial y de su comercio, por las implicaciones mismas de la distancia y de las mayores posibilidades de enriquecimiento, tales límites dejaron a menudo de ser sutiles para ubicarse en un contexto inequívoco de corrupción. En cualquier caso, la universal fascinación por el lucro de muchos hombres, en especial de algunos gobernantes, desdibujaron esas fronteras entre lo lícito y lo ilícito para situarse plenamente en este último campo.

La regulación del sistema político de gobierno de la monarquía hispánica comportó siempre, en mayor o menor medida, su alteración por quienes debían ocuparse de su cumplimiento. Y en ese sentido uno de los territorios privilegiados de contravención estuvo en el siempre lucrativo comercio colonial, del cual se ocupan dos de los trabajos de este dossier, firmados por Alfonso Hernández y José Manuel Díaz Blanco, el primero para plantear la figura del “soldado-mercader” y el segundo para evaluar la importancia de los infrarregistros en la Carrera de Indias. Más inusual,

aunque siempre justificado y legitimado por las eternas necesidades financieras de la monarquía, resulta el caso del indulto de 1667 que trata Alfonso Heredia, por cuanto aborda el problema de una fórmula que no se puede calificar de excepcional -dada su proliferación en la coyuntura de estudio- como fue la del indulto de bienes de franceses, mecanismo que se extendió a otras instancias del comercio colonial. Más común resultaron las dinámicas observadas por quienes ejercieron como vicesoberanos en América en aras a la obtención de beneficios económicos ilícitos, como la que estudia Miguel Costa sobre el virrey del Perú Francisco de Toledo. Y del mismo modo, resulta hartamente complicado de situar, sobre todo por las potenciales causas que estuvieron en su origen, el particular sistema de nombramiento de agentes de gobierno de la monarquía mediante cédulas secretas que funcionó durante las dos últimas décadas del siglo XVII que no solo prescindía del “deber de consejo” sino que se situaba en un terreno tan inexpugnable como el del secreto la decisión política.

Por tanto, todas esas dinámicas descritas en el conjunto de estudios reunidos en este dossier se sitúan en una nebulosa frontera en la que no es posible utilizar con rotundidad el concepto de “corrupción”. No obstante, sí que permiten situar todas estas investigaciones en la frontera entre lo lícito y lo ilícito, una zona fluida en la que es hartamente complejo delimitar dónde comenzaban las prácticas de buen gobierno y dónde se ubicaban otros escenarios presididos por lo que trascendía de las normas de conservación de la república.

El primero de los artículos del dossier, de la autoría de Luis Miguel Costa, examina cómo el gobierno de Francisco de Toledo, virrey del Perú entre 1569 y 1581, considerado como un periodo clave en la construcción del orden virreinal en dicho territorio, llevó a cabo reformas destinadas a reordenar la implantación de la población nativa en el mencionado virreinato con el objetivo de establecer un orden político y económico que generara mayores ingresos y envíos de remesas a la monarquía. En este contexto de las llamadas “reformas toledanas”, el artículo analiza la transformación efectuada en la administración de las cajas de comunidades de indios durante el mencionado periodo y el manejo que sobre las mismas hicieron los criados y otros deudos del virrey. Dicha administración estuvo plagada de prácticas corruptas que tuvieron consecuencias funestas para el propio vicesoberano en un proceso judicial abierto contra él a su regreso a España, por acusaciones de mal gobierno por el

otorgamiento de mercedes y manejo de la hacienda real, puntualmente por el uso de los censos y bienes de las cajas de las comunidades indígenas.

La contribución de Alfonso J. Hernández Rodríguez sitúa el foco de análisis sobre la participación que tuvieron en el fraude y el contrabando en la Carrera de Indias los soldados de las armadas que atravesaban el Atlántico, figura comúnmente desatendida frente a otros oficiales de las formaciones navales, tales como generales y almirantes u otros actores que se afanaban en la logística de las armadas y flotas. Asimismo, destaca las oportunidades que tenían estos infantes de obtener beneficios adicionales al cargo que desempeñaban practicando formas de comercio soterrado. Hernández Rodríguez muestra cómo a partir de las primeras décadas del siglo XVII las oportunidades de practicar el contrabando por parte de los soldados de la Carrera se incrementaron, debido, entre otras cuestiones, a la mayor participación de los militares en el sostenimiento del aparato militar de la Carrera o a las permisiones de embarcar mercancías en los galeones. Estos y otros aspectos estudiados por el autor, como la facilidad para desertar de su bandera que tenían los infantes una vez estaban en América, y las posibilidades crematísticas que esto les granjeaba, provocaron que los puestos de soldados fueran ocupados por personas con intereses de comerciar que aprovechaban el desempeño de su cargo para hacer negocios en el comercio americano por sí mismos o fungiendo como agentes o factores de terceros. Asimismo, analiza cómo este comercio soterrado, a la par que perjudicaba la recaudación de derechos reales y de la avería, socavando la logística de las armadas y flotas, incrementó los márgenes de beneficios ilícitos de los capitanes, generales y almirantes que, debido a su complicidad y tolerancia, les permitían su embarque y la mencionada práctica mercantil.

Por su parte, Alfonso Jesús Heredia López continúa los trabajos de este dossier que tienen como escenario de análisis la Carrera de Indias en el siglo XVII. Su estudio está centrado en los efectos que tuvo sobre la comunidad mercantil francesa afincada en Cádiz la represalia de bienes de franceses dictada en 1667 como respuesta de la corona a la invasión por parte de los ejércitos de Luis XIV de algunas plazas en los Países Bajos españoles que provocó la Guerra de Devolución. Dicha acción de represalia en el contexto del comercio bajo andaluz con América, fue percibida por la monarquía como la parte de aquella operación más propicia para obtener un fruto considerable de la política de embargo decretada como respuesta ante la primera guerra contra Francia del

reinado de Carlos II. Los comerciantes franceses, como una de las comunidades mercantiles extranjeras más pujantes del Cádiz de la época, tenían empleados importantes caudales en el comercio americano a través de sus testaferros, los conocidos como “comisionistas castellanos”, cuyos retornos se esperaban en los galeones y flota de 1667.

El artículo relata las operaciones de represalia que estuvieron dirigidas a sacar a luz aquel negocio oculto y cómo, pese a la dificultad de la corona para ponerle coto a los negocios que practicaban los franceses en Cádiz a través de testaferros, ante los primeros resultados de la represalia en la flota de Nueva España que regresó en dicho año, los mercaderes franceses tomaron la iniciativa de ofrecer un indulto a la corona que dejara sin efecto la represalia a la vuelta de los galeones de Tierra Firme, donde estos tenían situados sus principales intereses comerciales. Ante la incapacidad de la monarquía de efectuar la represalia con garantías de éxito, el mecanismo de negociación que representaba el indulto se presentó como la mejor opción para dejar sin efecto la represalia a cambio de una suma de dinero que paralizara las pesquisas iniciadas. No obstante, como se pone de manifiesto en este trabajo, también significó el reconocimiento de facto de las transgresiones que se pactaron en aquella escritura de indulto. Por último, Heredia López desvela las consecuencias que tuvo el indulto entre los mercaderes franceses que fungían como agentes de otros mercaderes europeos y las consecuencias diplomáticas que este asunto generó entre las coronas de España y Francia.

La aportación de José Manuel Díaz Blanco indaga sobre una de las temáticas fundamentales en la historia de la Carrera de Indias, como fue el fraude en los registros de mercancías, y lo hace a través del análisis del infrarregistro, referido a la práctica de registrar una cantidad menor de lo que verdaderamente se mercadeaba, para asumir unos costes fiscales moderados y unos beneficios más elevados de la actividad empresarial. La ausencia de registro en el comercio colonial con América resulta una tarea compleja de historiar, debido precisamente a la dificultad de asomarnos a lo que no quedaba escrito en la documentación oficial del trasiego comercial. Pasa salvar este obstáculo, Díaz Blanco ha aplicado una metodología basada en el cruce de fuentes y en la reducción de la escala de observación, para dilucidar, a través de cruzar dos libros - uno de fletes y otro de registros- de un único navío mercante, las concordancias y

discordancias que le permiten identificar el volumen de mercancías que iban sin registrar, total o parcialmente y, por consecuencia, entraban en la órbita del fraude fiscal. Dicho ejercicio de comparación ha mostrado, en el caso analizado, la modesta dimensión de lo defraudado en el navío *San Salvador*, que fue a Tierra Firme en 1684 en el viaje de Castilla a Indias.

Cierra el dossier el artículo de Francisco Andújar Castillo, que analiza una forma particular de gobierno mediante cédulas secretas que se aplicó durante el reinado de Carlos II. Este sistema, que se desarrolló entre 1680 y 1700, si bien su origen data de 1633, se utilizó para la provisión de cargos de la alta administración de la monarquía en régimen de futura, es decir, para cuando se produjesen las vacantes o hasta que el monarca decidiese hacer pública su voluntad, pero también para distribuir jugosas rentas en forma de encomiendas de las Órdenes Militares. Demuestra cómo a partir de 1680, coincidiendo con el valimiento del duque de Medinaceli, se produjo un aumento del número de cédulas secretas despachadas que tuvo su reflejo en un incremento de nombramientos de cargos y de concesión de honores por esta vía enmarcada en los “espacios institucionales del secreto” por los que también se gobernaba la monarquía hispánica. Era tal la importancia del secreto que, en caso de que el beneficiario revelara que había sido agraciado mediante aquellas cédulas, podía perder la merced que había recibido.

El artículo muestra tanto la panoplia de cargos de la alta administración de la monarquía y las encomiendas de las Órdenes Militares que fueron distribuidas por cédulas secretas como el perfil de los agraciados. Además, el autor añade algunas hipótesis explicativas sobre las motivaciones que existieron en ese contexto para la utilización de las cédulas secretas como forma particular de gobierno en la provisión de cargos, honores y rentas, una fórmula que alteraba sensiblemente el sistema institucionalizado de distribución de la gracia y la merced. Las hipótesis o los circuitos por los que se podían obtener aquellas cédulas secretas necesariamente eran múltiples, pero tuvieron como denominador común su condición de secretos que no debían ser conocidos por terceros, lo que incide en el carácter reservadísimo de la economía de la gracia en todos los casos en los que recayeron estas especiales mercedes. Dichos circuitos respondieron, como vía más elemental, a una simple recompensa como servicio prestado por el beneficiario. No obstante, son muchos los casos estudiados de

cargos u honores recibidos por esta vía secreta sin que mediaran factores meritocráticos ni servicios propios o heredados, lo que induce a considerar la importancia de las relaciones de patronazgo cortesano. Una segunda hipótesis sobre las razones del recurso a esta vía excepcional de nombramientos fue que permitió a los principales agentes del gobierno de la monarquía favorecer a sus clientelas y parentelas de un modo discreto, sin que de ello tuviesen conocimiento terceras personas. El ejemplo más claro de los expuestos fue el patronazgo mediante cédulas secretas ejercido por el propio Medinaceli durante su valimiento, así como también el conde de Oropesa, sucesor de Medinaceli, que también aprovechó las cédulas secretas para ampliar su clientela durante sus años de ministerio. Una tercera vía explicativa sobre este recurso a la vía secreta de concesión de cargos y honores ha de buscarse en el dinero, es decir, el servicio pecuniario como mérito para obtener importantes cargos, tales como las plazas de consejeros o presidentes de los Consejos que se otorgaron por medio de cédulas secretas. A su vez, el mérito del dinero también significó que por esta vía secreta se perdonaran, vía indulto, ciertos delitos de los agentes de gobierno, razón que induce a pensar que el manejo de las cédulas secretas también se usó para condonar prácticas cercanas a la corrupción de dichos ministros regios.

En suma, para recapitular, podemos afirmar que si bien el contrabando y el fraude en la Carrera de Indias no son fenómenos nuevos en la historiografía, sí que lo fueron las múltiples especificidades que adquirieron durante un largo periodo de intensificación como el de la centuria barroca, cual se muestra en dos de las aportaciones recogidas en este monográfico, pero con distinto signo, pues mientras una contribución observa unos niveles muy bajos de infrarregistros en un barco español que viajó a América en 1684, otra saca a la luz la configuración de los soldados de infantería embarcados en las naos que partían hacia Indias como mercaderes que simulaban ser profesionales de la milicia. Se trata de dos caras de una misma moneda, la de la conculcación sistemática de cuantas normas se dictaban desde la Corte de Madrid. La desviación de lo lícito se halló igualmente en la actuación de los vicesoberanos de los dos virreinos americanos que, cual ha evidenciado la historiografía reciente, aprovecharon sus mandatos para su lucro personal y que, en el caso que se recoge en este dossier, se pone de relieve con las prácticas del virrey Toledo y sus criados que

aprovecharon su poder para beneficiarse de los fondos de las cajas de comunidad de indios.

Ahora bien, si la conculcación de las pautas impuestas por la monarquía era obra de los actores sociales que, en sus distintas esferas, intervenían en cualquiera de las dinámicas económicas y políticas del sistema, en paralelo, la propia monarquía mantuvo determinadas prácticas que igualmente alteraban lo que venía a ser el orden reglado del gobierno de la república. Se muestra sin ambages cuando en el año 1667 las acciones de represalias contra la comunidad mercantil francesa asentada en la ciudad de Cádiz fueron “compuestas a dinero” mediante la transformación de lo que debían ser sanciones en servicios pecuniarios. Y se pone de manifiesto igualmente cuando se demuestra cómo en las últimas décadas del siglo XVII se articuló un particular mecanismo de nombramientos de cargos y concesión de honores que se desarrollaba en la esfera del secreto y sin intervención alguna de consulta a los Consejos, antes al contrario, mediante decretos decisivos cuyo origen fue tan oscuro como el propio secreto que los amparaba.



“DESCONTENTO GENERAL EN TODA LA TIERRA Y NOTABLE DAÑO A LA REAL HAZIENDA”: EL VIRREY FRANCISCO DE TOLEDO, SU RED DE CRIADOS Y EL ACCESO A LOS BIENES DE COMUNIDAD Y CENSOS DE INDIOS

Luis Miguel Costa

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

El gobierno de Francisco de Toledo como virrey del Perú (1569-1581) implementó reformas para la administración del territorio y población andina con el objetivo de establecer un orden político y económico que generara mayores ingresos y envíos de remesas a la monarquía. Como parte de ese plan, el virrey llevó a cabo la reducción y organización de la población nativa en pueblos o comunidades de indios, así como la reglamentación del tributo indígena y el funcionamiento del sistema de mitas. Estas medidas generaron un aumento significativo en la circulación de dinero y bienes en el entorno de las comunidades de indios, de allí que las cajas de comunidades de indios se incrementaran y cobraran un nuevo significado como fuente de recursos susceptibles a ser usados. En este artículo se analiza la transformación e institucionalización de la administración de las cajas de comunidad durante el gobierno del virrey Toledo, el proceso de copamiento en su control y manejo por parte de autoridades nombradas del entorno cercano al virrey, el uso particular que los criados y el propio virrey hacen de estos dineros y bienes, y la crisis que terminó enfrentando al virrey con la Corona, por la investigación y acusación de cobros y apropiaciones indebidas de estos fondos que enfrentó a su regreso a España.

PALABRAS CLAVE: Perú; siglo XVI; virrey Francisco de Toledo; criados; cajas de comunidad, censos indígenas

“DESCONTENTO GENERAL EN TODA LA TIERRA Y NOTABLE DAÑO A LA REAL HAZIENDA”: VICEROY FRANCISCO DE TOLEDO, HIS NETWORK OF SERVANTS, AND THE ACCESS TO BIENES DE COMUNIDAD AND CENSOS DE INDIOS

ABSTRACT

The government of Francisco de Toledo as viceroy of Peru (1569-1581) implemented reforms for the administration of the Andean territory and population aiming the establishment of a political and economic order that would generate greater income and remittances to the monarchy. As part of this plan, the viceroy carried out the congregation and organization of the native population into towns or Indian communities, as well as the regulation of the indigenous tribute and the operation of the *mita* system. These actions generated a significant increase in the circulation of money and goods within the Indian communities, hence the so-called *cajas de comunidad* increased and took on a new meaning within the Toledo model, as a source of resources that could be used. This article analyzes the transformation and institutionalization in the administration of the *cajas de comunidad* during Toledo's administration, the process of takeover in their control and management by authorities appointed within the viceroy's close circle, the particular use that these servants and the viceroy himself made of these moneys and assets, and the crisis that ended up confronting the viceroy with the Crown, due to the investigation and accusation of collections and misappropriations of funds that he faced upon his return to Spain.

KEYWORDS: Peru; 16th century; viceroy Francisco de Toledo; servants; *cajas de comunidad*; indigenous census.

Luis Miguel Costa. Doctor en Historia por la Florida International University (Miami, Florida, EUA). Es Profesor Asociado del Departamento de Humanidades, sección de Historia, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y miembro investigador ordinario del Instituto Riva-Agüero. Sus áreas de investigación y publicación incluyen la historia política e institucional del Perú virreinal, siglos XVI-XVII; patronazgo, patrimonialismo, relaciones clientelares y corrupción en las dinámicas de poder y autoridad en la administración de la Monarquía Hispánica; virreyes y gobierno de los territorios americanos.

Correo electrónico: mcosta@pucp.edu.pe

ID ORCID: 0000-0001-8321-9750

“DESCONTENTO GENERAL EN TODA LA TIERRA Y NOTABLE DAÑO A LA REAL HAZIENDA”: EL VIRREY FRANCISCO DE TOLEDO, SU RED DE CRIADOS Y EL ACCESO A LOS BIENES DE COMUNIDAD Y CENSOS DE INDIOS¹

Introducción

La historiografía en torno a la construcción del orden virreinal en el Perú ha puesto especial atención al estudio del gobierno del virrey Francisco Álvarez de Toledo (1569-1581), considerándolo como aquel en donde se establecieron las bases administrativas y reglamentarias que darían forma al modelo político y administrativo aplicado en los Andes centrales y del sur del Perú desde la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo de todo el s. XVII. De manera puntual, tanto los trabajos clásicos como más recientes se han interesado por explicar y analizar la organización del territorio y manejo de la población nativa, el impacto que las reformas toledanas tuvieron en las formas de organización andinas tradicionales, así como la articulación de una economía de la plata beneficiosa a los intereses de la Corona. Estas investigaciones y publicaciones abordan la importancia y éxito de las reformas y ordenanzas impulsadas y promulgadas bajo su gestión, entendida como parte de la decidida y eficiente injerencia política y administrativa de Felipe II y su corte madrileña proyectada a todo el imperio hispánico. Así, se plantea que a través de la presencia de Toledo al frente del virreinato peruano, se logró el control definitivo sobre los grupos locales que hasta entonces habían dirigido el funcionamiento de la dinámica colonial en los Andes y la desestructuración de formas andinas prehispánicas sobrevivientes a la conquista española.²

¹ Este trabajo es parte del proyecto de I+D+i PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa. El presente estudio se ha realizado también en el marco del Proyecto de Investigación *FAILURE: reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries* (H2020-MSCA-RISE. Grant Agreement, no. 823998), respondiendo a las líneas de actuación del WP4 “Unsuccessful polities, from empire to nations, and international relationships”.

² Desde los trabajos clásicos de Roberto Levillier (1935), Luis E. Valcárcel (1940), Alejandro Málaga Medina (1976), así como las investigaciones más contemporáneas de Javier Tantaleán (2011), Jeremy Mumford (2012), Manfredi Merluzzi (2014) y el libro editado por Akira Saitō y Claudia Rosas (2017).

Esta aproximación al gobierno de Francisco de Toledo deja de lado evidencias importantes de matices y problemas serios que la propia Corona se encargó de investigar y sancionar, presentes desde muy temprano de su presencia en los Andes. En marzo de 1572, a poco más de dos años de su llegada al Perú, y en el contexto de su presencia en el Cusco como parte de su Visita General al Reino (1570-1575), apareció en uno de los lugares más concurridos de la ciudad un pasquín que en algunas de sus partes se leía lo siguiente:

“La vida se gasta pensando en aquel
ypocrita falso que tan mal gouierna,
haciendose justo, celoso y fiel [...]
Tiranicamente y con grandes mañas
Toledo gouierna, triste, mezquino,
haziendo mercedes no grandes y estrañas
[...]
oprime a los hijos con gran coracon
de conquistadores que sujetaron
con su sangre y armas y gran afición [...]
Todo buscando uias y modos
de aprouechar a sus oficiales,
haziendo de plata ricos a todos”
(LOHMANN VILLENA, 1946: 111-113)

El contenido de este poema da cuenta de la relación conflictiva entre el virrey y las elites locales virreinales, como parte de lo que se ha venido a considerar como la consolidación definitiva del poder virreinal en el Perú, en el contexto de las reformas planteadas en 1567 en la Visita de Juan de Ovando al Consejo de Indias y la realización de la Junta Magna de 1568. El gobierno enérgico de Toledo ha sido visto por no pocos autores como aquel en el que el accionar planificado y disciplinado del virrey generaban el desagrado y suspicacia de la sociedad local, por lo que las acusaciones contenidas en el pasquín cusqueño serían manifestación de un “resentimiento por negociaciones no satisfactorias por parte de quienes escribían quejándose al Rey” (MERLUZZI, 2012: 270).

En las últimas décadas, importantes estudios sobre las características del orden político y las formas de gobierno de la Monarquía Hispánica en la modernidad temprana han puesto atención sobre la naturaleza diversa de las relaciones de poder y autoridad que coexistían dentro de la Corona, así como los alcances y límites del accionar del monarca en sus extensos territorios, proponiéndose la existencia de relaciones

dinámicas entre el rey, las instituciones y oficiales reales y los grupos locales preeminentes, en donde la presencia de criados y allegados a la casa del virrey desempeñó un papel importante definiendo espacios de negociación y conflicto. La aproximación al aspecto político propio del funcionamiento administrativo de las unidades territoriales y poblacionales de las posesiones españolas en América ha ganado en complejidad con el reconocimiento de estos nuevos actores en un modelo de gobierno que se muestra flexible en sus formas.³

En esta investigación se pondrá atención a las averiguaciones y sanciones que llevó a cabo la Corona española contra el virrey Toledo, surgidas a partir de las acusaciones de mal gobierno por el otorgamiento de mercedes y manejo de la hacienda real, puntualmente el uso de los censos y bienes de las cajas de las comunidades indígenas. El estudio de estas denuncias, así como la información contenida en el extenso proceso iniciado por el Consejo de Indias en contra del virrey en 1582, a su regreso a España, permiten vislumbrar elementos problemáticos en su desempeño administrativo como gobernante, puntualmente en lo relativo al manejo de la población indígena y sus bienes de comunidad. Este hecho arroja nuevas luces no solo en relación a las razones de la pérdida del favor real que Francisco de Toledo experimentó en la corte de Felipe II a su regreso a España, algo que la historiografía suele explicar en torno a la captura y muerte de Túpac Amaru I, último inca de Vilcabamba, sino también en cuanto a las características del entorno clientelar del virrey y el rol de sus criados en aspectos claves de su política de gobierno.

La ausencia de documentos fundamentales como el juicio de residencia al gobierno de Francisco de Toledo en el Perú genera dificultades para evaluar la naturaleza de las denuncias por parte de los oficiales reales contra el virrey. Pese a la existencia de numerosas referencias que hacen mención a este juicio de residencia y a ser “infinitos los cargos” que se le impuso debido las mercedes y beneficios dados irregularmente a sus familiares y criados en perjuicio de la Hacienda Real, no se cuenta con la fuente en sí (HANKE, 1978: 76-78).⁴ Solo a través de la revisión de

³ Ver los trabajos de John H. Elliott (1992), Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (2012), Christoph Rosenmüller y Stephan Ruderer (2016), Margarita Suárez (2017) y Francisco Andújar y Pilar Ponce (2018).

⁴ Lewis Hanke (1978) menciona que José Toribio Polo en el s. XIX y Roberto Levillier indican haber visto la residencia y los cargos hechos al virrey, pero no dan referencia precisa de su ubicación, por lo que su hallazgo en el Archivo General de Indias sigue siendo una tarea pendiente.

documentación oficial y privada existente en el Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo Histórico Nacional de Madrid y el Archivo de la Nobleza de Toledo, se ha logrado esbozar el accionar y ubicación de estos criados, la utilización y aprovechamiento que hace Toledo de estos dineros y la reacción de la Corona a través de sus mecanismos de control y sanción.

Las reformas y los criados de Toledo: pueblos, comunidades, y el manejo de las cajas y censos de indios

Francisco de Toledo es recibido en la ciudad de Lima el 30 de noviembre de 1569, acompañado de 69 criados que componían la lista oficial de quienes obtuvieron licencias en Sevilla para pasar a América como parte de su casa.⁵ Desde su llegada al Perú, las reformas de gobierno que plantea, inspiradas en las instrucciones generales dadas por la Junta Magna reunida en Madrid en 1568, tuvieron en el tema económico y financiero un eje fundamental, siendo la productividad de las minas, la organización de la población y mano de obra nativa rural y el tributo indígena los aspectos claves. Un punto central en las instrucciones que la Corona da al virrey fue la necesidad de llevar a cabo una Visita General al territorio peruano, la misma que se organizó y llevó a cabo entre 1570 y 1575, pese a la oposición de la Audiencia de Lima (MERLUZZI, 2014, 109).

A partir de los primeros resultados de la Visita, y en paralelo a ella, Toledo genera y aprueba una serie de informaciones y ordenanzas con las cuales consolida e implementa sus políticas en relación a la población andina. Entre 1570 y 1575, más de 1.000 reducciones o pueblos de indios fueron establecidos en los Andes, calculándose en 1.5 millones la población indígena que pasó a organizarse en lo territorial, político y económico bajo patrones municipales, con autoridades e instituciones propias del modelo hispano del cabildo, las nociones de orden y policía, jerarquización, subordinación y las formas de vida en república. Para ello, se recogió información demográfica y se establecieron padrones tributarios para cada pueblo de indios, se crearon cabildos indígenas con alcaldes y regidores elegidos entre la propia población indígena, en convivencia con los modelos tradicionales de autoridad representada en la figura de los curacas. Esta reestructuración significó, en lo económico, una nueva

⁵ Archivo General de Indias (en adelante AGI), CONTRATACIÓN, 5537, Libro 3, f. 349-357. Lista de criados que pasaron al Perú con el virrey Francisco de Toledo

manera de redistribución de los recursos económicos de la población andina, en torno al pago del tributo indígena al rey, y el dinero adquirido por los pueblos de indios en relación al servicio de mita (SAITO y ROSAS, 2017: 12-14).

Así, las reformas toledanas generaron la acumulación de plata en las reducciones indígenas, producto del salario de la mita, la misma que debía ser administrada hasta que se produjera el pago de tributos a la Corona. Para resolver el tema práctico de dónde debía depositarse el dinero, quién debía custodiarlo, cómo se debía disponer de él y cuáles eran los límites de esa disposición, el virrey Toledo replanteó el uso de las cajas de comunidad, implementadas por primera vez en los Andes hacia mediados del s. XVI. Efectivamente, el 15 de septiembre de 1556 el virrey Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, había recibido de Felipe II las primeras instrucciones al respecto, indicando su voluntad de que cada repartimiento tuviera un espacio físico, una casa de comunidad, en donde se guarde los bienes (en dinero o especies) que serían usados para el pago de tributos. En esa casa debía ubicarse una caja, cuyos fondos serían usados para diversos pagos, desde los tributos al rey hasta los salarios de las autoridades de la comunidad (VÁZQUEZ, 2014:113).

En esta etapa inicial, anterior a las reformas toledanas y sus ordenanzas, la real naturaleza y origen de las cajas de comunidad deben entenderse en los llamados censos al quitar, es decir, “rentas censales pagadas por españoles a indios en el virreinato del Perú” en el marco institucional de la política de restitución planteada por la Corona en favor de la población nativa por los cobros abusivos hechos por los encomenderos (MERLUZZI, 2014: 49). El carácter reivindicativo en favor de los indígenas parece estar detrás de las reales cédulas del 13 de septiembre de 1565, que daban la posibilidad de administrar esos bienes en beneficio de los indios. Existió un consenso entre las autoridades civil y eclesiástica sobre la necesidad de evitar que estos bienes fuesen expoliados, por lo que se estipuló el uso del dinero de las restituciones para la compra de rentas perpetuas (censos), bajo el argumento que permitirían el pago del tributo indígena a la Corona. Sin embargo, hacia 1569, con la creación efectiva de los primeros corregimientos indígenas por parte del licenciado Lope García de Castro, gobernador del Perú y presidente de la Audiencia de Lima, serían los primeros corregidores de indios quienes se aseguraron el acceso y manejo de lo contenido en las cajas de las

comunidades que formaban parte de su jurisdicción, para su uso personal y en perjuicio de los indígenas (TAPIA, 2022: 181).

Así, desde el inicio de su creación, las cajas de comunidades y el funcionamiento de los censos indígenas evidenciaron una administración contraria a los propósitos para los que habían sido creadas. Frente a esta situación, a su llegada al Perú el virrey Toledo puso atención a la implementación y mecanismos de cobro y administración de estas cajas en los distritos de las audiencias de Lima y Charcas. Una de sus primeras medidas fue el nombramiento, el 17 de mayo de 1571, del primer administrador de bienes de comunidad de indios para el territorio de Jauja, en los Andes centrales, merced que fue hecha a su criado Gaspar Enríquez de Montalvo. (TAPIA, 2022: 190-193)

La práctica del virrey Toledo de favorecer a sus parientes y allegados con mercedes y nombramientos dentro del gobierno virreinal se había vuelto bastante común, al punto de generar protestas y resentimientos de ciertos sectores de la población. En una carta dirigida a Felipe II, fechada en el Cuzco el 15 de febrero de 1572, un vecino de la ciudad denunciaba el mal gobierno y accionar del virrey, indicando que:

“V. Mt. envío un visorey a este reino el qual lo a destruido y puesto por el suelo con la mala orden que a tenido en el gobierno del y poca cuenta con lo que a V.Mt. an servido y solamente la tiene con sus criados y deudos [...] sus criados publican que tienen de su parte al duque de alva y al de feria y al conde de benavente para que le sustenten y hagan entender a vra. Mt. que lo que del se dize y aca haze es al contrario de la verdad y envia a un criado suyo que se dize Pacheco a llevar las cartas y recaudos para les tener y le favorescan con V. Mt. y esto que aquí digo y otras muchas cosas que pudiera dezir que no faltara”.⁶

Pese a que el 26 de mayo de 1573 la Corona ordena que cesen estos nombramientos de administradores de bienes de comunidad, por considerarlos nocivos a los intereses de los indios y problemáticos en cuanto a invadir la competencia de funciones de los corregidores y de la propia audiencia de Lima, el virrey insistió en la medida. Así, mantuvo a Enríquez Montalvo en el cargo y aprobó en 1574 las normas generales para la cobranza de los censos en todos los distritos de las audiencias de Lima y Charcas. Estas medidas se sustentaban en dos principios: que las cajas de comunidad

⁶ AGI, LIMA123. Carta de Juan de Guzmán dirigida a Felipe II, fechada en el Cuzco, 15 de febrero de 1572.

estuvieran diseñada para el manejo de la tributación y gastos comunes en beneficio de los pueblos de indios a las que estaban adscritas, y que el sistema de censos indígenas promoviera el aumento de los fondos de estas cajas, para que los indios puedan enfrentar sus gastos como grupo y para beneficio de un mercado financiero virreinal interesado en tener acceso al fondo principal de dichos censos (VÁZQUEZ, 2014:113-114).

Detrás de las decisiones del virrey en el nombramiento de administradores de bienes de comunidad estaba la intención de asegurar que los réditos de los censos se pagaran debidamente a los pueblos de indios y acabar con el manejo indebido de los corregidores. Colocar a personas de confianza en esos puestos debía garantizar, en principio, el cumplimiento de estos propósitos. Así, el vicesoberano recurrió al nombramiento de sus criados para esos cargos, como es el caso de Diego de Guzmán, quien recibió la merced de administrador de los bienes de la comunidad de indios de Arequipa y Paria, y Joan de Vardales, quien reemplazó a Enríquez de Montalvo en el mismo cargo en Jauja.⁷

Junto a los nombramientos de estos oficiales, se planteó también un manejo diferenciado según el territorio de la audiencia correspondiente, siendo el caso, por ejemplo, que para los censos de indios de la Audiencia de Lima las acciones dependían directamente del virrey, mientras que en el caso de Charcas quedaban bajo la dependencia de la audiencia correspondiente.

Esta política para asegurar el manejo de los bienes y censos de los pueblos de indios se consolidó en abril de 1576 cuando el bachiller Juan Martínez Rengifo recibe la merced de cobranza de las rentas perpetuas de los nativos (11 de abril) e inmediatamente después es nombrado administrador general de los bienes de comunidades de indios del distrito de la Audiencia de Lima (19 de abril).⁸ Martínez de Rengifo, persona de entera confianza del virrey y relacionado a él por vínculos de paisanaje (condado de Oropesa), no solo había sido nombrado anteriormente por Toledo como visitador de los repartimientos en Lima y Huánuco, sino que era yerno de

⁷ Información reconstruida sobre la base del Memorial de reconocimiento de sus más de 133 criados dado en Lima el 12 de marzo de 1580, como parte del testamento del virrey Toledo (Archivo Histórico Nacional de Madrid-AHN, CONSEJOS, 30910), la lista de 69 pasajeros de Indias que pasaron al Perú junto al virrey Toledo en 1569 (AGI, CONTRATACIÓN, 5537) y el Testimonio tomado al bachiller Martínez Rengifo en Lima el 18 de abril de 1579 (AGI, Lima,2017).

⁸ Archivo General de la Nación del Perú (en adelante AGN), Títulos de Propiedad, Legajo 16, Cuaderno 331, f. 168v – 172v; 173-174v y. Merced de cobranza de los censos de indios.

Cristóbal Ramírez de Cartagena, oidor de la Audiencia de Lima. Su perfil claramente alude a su papel de conexión entre los intereses del virrey y una facción de los grupos locales de poder. En su nuevo encargo como administrador general, siempre en consulta y supervisión directa de Toledo, no solo asumió la facultad de cobrar los censos y disponer de los fondos obtenidos, sino que participó en el remate/venta de tierras “sobrantes” de las comunidades de indios en favor de sus familiares, luego de producida la instalación de reducciones, con el fin de que se constituyeran como censos que muchas veces beneficiaban a los corregidores de dichos indios. Asimismo, intervino en beneficio de los herederos de encomenderos que habían hecho restituciones a los indios, defendiendo el establecimiento de censos producto de esas constituciones, cuyo capital quedaba en manos de los herederos. Hasta 1581 en que ocupó el cargo, se ha detectado que Martínez Rengifo manejó más de 45 escrituras de censos, lo que le dio acceso a no menos de 138.221 pesos ensayados, de cuyos recursos se beneficiarían funcionarios coloniales, personas cercanas a Martínez Rengifo y hasta él mismo (TAPIA, 2022: 299-234).

Criados del virrey Toledo en la administración de bienes y censos de comunidad

Nombre	Lugar de origen	Mercedes y cargos
Gaspar Enríquez de Montalvo	De Oropesa, pasa al Perú en 1569 como criado del virrey Toledo por petición de Juan de Pacheco, primo del virrey Toledo	Una plaza en la Compañía de lanzas (1,000 pesos anuales); Visita General (Cuzco); administrador de los bienes de la comunidad de los indios del valle de Xauxa (1571); reducciones en Xauxa y receptoría general de aduanas (400 pesos de plata ensayada); capitán, corregidor y justicia mayor en Chachapoyas
Diego de Guzmán	De Talavera de la Reina, pasa al Perú en 1569 como criado del virrey Toledo por petición de Antonio de Pendiela	Reducción en Arequipa; administrador de los bienes de comunidades de indios en Arequipa y Paria (1575)
Juan Martínez Rengifo	De El Puente del Arzobispo (Toledo, a 12 km de Oropesa), pasa al Perú en 1553	Relator y fiscal de la Audiencia de Lima (1560s); vínculo con Cristóbal Ramírez de Cartagena (fiscal y oidor de Lima, con cuya hija se casa en 1570); criado del virrey Toledo y visitador de los indios de Lima (1570-1575); cobrador de censos y administrador general de los bienes de comunidad y protector de los indios del distrito de Lima (1576-

		1581)
Joan de Vardales	De Oropesa, pasa al Perú en 1569 como criado del virrey Toledo por petición del padre y hermano de Vardales (hijosdalgo)	1 plaza en la Compañía de lanzas; administrador de los bienes de la comunidad del valle de Jauja (1577); aparece dando y recibiendo cartas poder para hacer cobros y dar cartas de pago; en 1582 fue testigo en Oropesa (España) de la apertura del testamento del virrey Toledo; hacia 1602 fundó mayorazgo como hidalgo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación extraída del AHN y el AGI.⁹

Con estos nombramientos Toledo parecía cumplir con los objetivos de la Junta Magna, al colocar a oficiales reales de la Corona en la administración directa de los bienes de comunidad y la economía y recursos de los pueblos de indios. El rol de vigilancia de los corregidores, encargados del gobierno y administración de justicia en los territorios rurales, sobre las cajas de comunidad continuaba, pero su función se ve limitada por la existencia de una red de administradores que actuaban bajo la autoridad del administrador general en cada distrito de Audiencia. Estos oficiales reales fueron especialmente nombrados para ello entre los allegados cercanos al virrey, con lo cual el control, administración y disposición de estos recursos quedó en manos del vicesoberano. Esto no solo benefició a los miembros de la “República de Españoles”, como muchos autores señalan, en el sentido de recibir la transferencia de tierras y viñedos de los indígenas, así como recibir en censo el dinero de las cajas de comunidad, sino también toda una red de parientes, criados, paisanos y clientes de Martínez Rengifo y del propio virrey Toledo.

Cobros de ayudas de costa, investigación del Consejo de Indias e incautación y secuestro de bienes de Francisco de Toledo

Entre abril y agosto de 1580, frente a las insistentes comunicaciones recibidas desde el Perú dando cuenta del accionar del virrey Toledo, el Consejo de Indias escribe cartas a Felipe II, manifestando su preocupación y solicitando la toma de una decisión

⁹ AHN, CONSEJOS,30910; AGI, CONTRATACIÓN,5537.

inmediata respecto a la situación peruana, toda vez que “hasta agora V.M. no ha sido servido de mandar tomar resolución sobrello”.¹⁰ El Consejo insiste:

“Muchas vezes el Consejo ha consultado a V.M. quanto importa al servicio de Dios y de V.M. y para la buena administración de la Justicia y gobierno de las provincias del Peru que con toda brevedad se embie persona que visite al virrey don Franco. de Toledo y a las personas que por su orden entendieron en la visita general de aquel Reyno antes que de allí salgan de los quales a habido y ay tantas querellas asi por la çiudad de los Reyes y vezinos della y otras muchas personas particulares como por las compañías de los lanças y Arcabuçeros que allí ay para su guarda y de aquel Reyno que según se entiende deven ser muchos y grandes los agravios que an reçibido y no menores la real hazienda de V.M.”.¹¹

Junto con las protestas recibidas del Perú en relación a cómo el virrey favorecía a criados y miembros de su casa con mercedes y nombramientos para cargos oficiales, existía un tema particular presentado ante el Consejo de Indias desde agosto de 1572, a través de Pedro Castillo del Salto, procurador del propio Francisco de Toledo. Se trataba del cobro de los gastos de la Visita General del Perú iniciada en 1570, con una duración de 5 años, un mes y 7 días, y para la cual, hacia julio de 1580 se calculaba un gasto total de 288.533 pesos de plata ensayada, monto que incluía los gastos en los que se incurrió tanto en Lima como en el resto del territorio en los cinco años siguientes de implementación de las medidas que se desprendieron de la Visita. Los trámites de Castillo ante el Consejo tuvieron resultados ambiguos, consiguiendo en julio de 1580 que dicha institución autorizara que el dinero se obtuviera con la ayuda de los indios “con comidas y lo que faltase se supliese del crecimiento de tributos o de los salarios que los encomenderos avian de pagar a las doctrinas por el tiempo que no las tuvieron o de los tributos de los Yanaconas”. Se recomendaba de que todo esto se llevara a cabo “con mucha moderación de manera que los indios, ni otra persona no reciba molestias ni vexacion”.¹²

El 17 de enero de 1581, habiendo sido ya relevado del cargo de virrey y *ad portas* de su regreso a España, Francisco de Toledo presenta una petición en el Acuerdo de la Audiencia de Lima en donde muestra la respuesta dada por el Consejo de Indias: El 21

¹⁰ AGI, LIMA, I, N.26. Carta que el Consejo de Indias escribe a Felipe II, en Madrid, 6 de abril de 1580.

¹¹ AGI, LIMA, I, N.28. Carta del Consejo de Indias a Felipe II, fechada en Madrid, 18 de agosto de 1580.

¹² Archivo de la Nobleza de Toledo (en adelante ANT), FRÍAS, C1287, D0005. Memorial sumario del hecho del pleito del señor fiscal e indios del Perú con los testamentarios de Don Francisco de Toledo, virrey que fue del Perú.

de abril la Audiencia, con la firma de los oidores Cristóbal de Ramírez de Cartagena, Juan Fernández de Recalde y Pedro de Arteaga, determina

“que podía pedir diez mil ducados en cada un año de los que anduvo ocupado en la visita por ayuda de costa y que esta real audiencia no puede proveer mas que en esto ni en señalar de adonde se han de cobrar ni en mandarlos pagar”.¹³

El 21 de abril de 1581, con la determinación de la Audiencia, Toledo mandó al receptor general para que se hiciera libranza de 50 mil ducados por concepto de los 5 años de la Visita, precisando que el dinero debía tomarse:

“... de lo que estava depositado en las caxas de comunidad de lo que se aplica para las justicias y otros efetos [...] Y dijo que porque pretendía que su Magestad le haría merced y ayuda de costa por razón de la dicha visita se obligo que quando su Magestad no tuviese por bien de que hubiese y cobrase los dichos cinquenta mil ducados y mandase que los volviese que en tal caso los daría y pagaría en los Reynos de Castilla”.¹⁴

Ese mismo 21 de abril de 1581, a solo diez días de su viaje de partida del Callao rumbo a España, Francisco de Toledo obtuvo 50 mil ducados por concepto de gastos por los 5 años de la Visita General del Perú, monto tomado de censos y bienes de la caja general de las comunidades indígenas. El 8 de mayo de ese año la Audiencia de Lima remite una serie de autos al fiscal del Consejo de Indias dando cuenta del monto cobrado por Toledo en concepto de los gastos de la Visita General y de sus salarios como virrey del Perú, así como el lugar de donde había tomado el dinero, comunicación que es recibida en Sevilla a inicios de 1582, cuando Toledo se hallaba ya de regreso en España.¹⁵ A la información sobre lo cobrado por los gastos de la Visita se añade también la disposición hecha en relación a su salario, algo que el Consejo comunica a Felipe II, especificando que se trata de “quarenta mil ducados y los que mas pareçiere que de la hazienda de V. md. cobro demasiados y que algunas personas particulares le

¹³ ANT, FRÍAS, C1287, D0005. Memorial sumario del hecho del pleito del señor fiscal e indios del Perú con los testamentarios de Don Francisco de Toledo, virrey que fue del Perú.

¹⁴ ANT, FRÍAS, C1287, D0005. *Memorial sumario del hecho del pleito del señor fiscal e indios del Perú con los testamentarios de Don Francisco de Toledo, virrey que fue del Perú.*

¹⁵ ANT, FRÍAS, C1287, D0005. Memorial sumario del hecho del pleito del señor fiscal e indios del Perú con los testamentarios de Don Francisco de Toledo, virrey que fue del Perú. Hay una discrepancia entre la documentación contenida en el AGI, que señala que el monto cobrado por Toledo es de 40 mil ducados, y lo mencionado en el Memorial, en donde se indica que el monto fue de 50 mil ducados.

an puesto demandas de cantidad de hazienda”¹⁶, todo obtenido de la caja general de comunidades indígenas.

El Consejo de Indias inicia inmediatamente una investigación en contra de Francisco de Toledo, ordenando el embargo de sus bienes debido a lo que consideraba un cobro excesivo de su salario y la toma sin autorización de la Corona de 50.000 ducados de los censos y bienes de las cajas de indios. Nombra al licenciado Antonio de Zamora en una comisión a las villas de Escalona y Oropesa, para que “embargase los bienes y hacienda que quedaron de don francisco de Toledo y los depositase en personas abonadas”.¹⁷ Asimismo, se dio un auto para que se le embargasen al virrey 85 mil ducados que tenía de principal de un censo dado al marqués de Santa Cruz,

“para que los tuviese en deposito y restuviese en sí los reditos de los dichos cinquenta mil ducados para acudir con ellos a quien lo hubiese de aver y con los restantes de los dichos reditos acudiese a los dichos testamentarios”.¹⁸

Para entonces, el virrey Toledo había muerto en Escalona, Toledo, el 21 de abril de 1582, alejado de los círculos de poder y reconocimiento propios de la corte real. Juan Álvarez de Toledo, IV conde de Oropesa, lo anuncia en una carta dirigida a la Corona del 16 de mayo de ese año, en donde pide:

“...que aca le ternan tal sus cosas con el amparo y favor de V. M. a quien el suplica en su testamento mande mirar por ella y yo lo hago ahora en nonbre de la duquesa de Escalona mi hermana y en el mio para remedio del modo de proçeder que se a tenido en el embargo de sus bienes de que no podemos dexar de estar muy lastimados”.¹⁹

En las siguientes semanas el conde de Oropesa dirige al Consejo de Indias cartas en donde da “provanças de los grandes servicios que hizo a V.md. y que merecia muy bien mas de treinta mil ducados de renta lo que acrecento y trabajo”.²⁰ Destaca que su tío llevó a cabo

¹⁶ AGI, Lima1, N.41. Carta del Consejo de Indias a Felipe II, fechada en Madrid, 9 de junio de 1582, en donde el Consejo responde al rey sobre el pedido del conde de Oropesa, testamentario de los bienes del virrey Toledo, de que se levante el embargo de sus bienes.

¹⁷ AGI, Lima1, N.41. Carta del Consejo de Indias a Felipe II, fechada en Madrid, 9 de junio de 1582.

¹⁸ AGI, Lima1, N.166. Consulta del Consejo de Indias

¹⁹ AGI, Lima1, N.41. Carta que Juan Álvarez de Toledo, conde Oropesa envía a Felipe II, fechada en Oropesa, 16 de mayo de 1582.

²⁰ AGI, Lima1, N.41. Carta que Juan Álvarez de Toledo, conde Oropesa dirige al Consejo de Indias, fechada en Oropesa, 16 de mayo de 1582.

“tan grandes y señalados servicios y los mas importantes para el buen gobierno de aquellas partes y aumento de la real hazienda de V.md. como lo confiesan todo en el real consejo de Indias de V.md. y lo dizen todos los que conocieorn al dicho don Francisco”.²¹

Adjunta también memoriales en donde pide “clemencia de V.M. que a de favorecer y amparar los huesos de los ministros y criados que tan fiel y verdaderamente sirvieron a V.M. en su vida tan lexos de la Rl persona de V.M”.²² Felipe II responde al Consejo indicando que muchas de las propiedades del virrey Toledo están vinculadas a obras pías, y para evitar que estas se perjudiquen, “mirad si sera bien alçar el embargo de sus bienes excepto en los quarenta mil ducados que llevo demasiados con que esto fuese y atendiese sin perjuizio de mi derecho o de otro tercero que pretenda los dichos bienes”.²³

Los objetos materiales tomados de los bienes de Francisco de Toledo fueron puestos en almoneda pública, y los censos colocados por el virrey en las villas de Mostoles, Arganda, Poçuelo de Torres, Velinchón, entre otras, fueron embargados. Carlos Negrón, fiscal del Consejo nombrado para esta investigación, ordena que el dinero cobrado de las cajas de comunidades indígenas, así como la mayor parte de los 40 mil ducados que el virrey Toledo había tomado de forma excesiva de su salario sea restituido de los bienes del virrey y se pongan en poder del receptor del Consejo.²⁴

De la comunicación y argumentos presentados por el IV conde de Oropesa se confirma que la contaduría del virrey señalaba como costos de la Visita General del Perú el monto de 139.766 pesos de plata ensayada. Se indicaba también que en los 5 años siguientes a la Visita General se gastó 79.550 pesos en relación a ella, así como un gasto complementario en Lima de 69.217 pesos. Pide que el embargo sea revocado toda vez que Toledo recibió instrucciones del rey y Consejo de Indias de salir de Lima y llevar a cabo la Visita, en las condiciones que dictaba su criterio, y que eso se hizo en estrecha comunicación con la Corona, a través de cartas, memoriales, cédulas y otros documentos.²⁵ El pedido de los testamentarios de Francisco de Toledo solo es

²¹ AGI, Lima1, N.41. Carta que Juan Álvarez de Toledo, conde Oropesa dirige al Consejo de Indias, fechada en Oropesa, 16 de mayo de 1582.

²² AGI, Lima 1, N.41. Carta del Consejo de Indias a Felipe II, fechada en Madrid, 9 de junio de 1582.

²³ AGI, Lima 1, N.41. Carta del Consejo de Indias a Felipe II, fechada en Madrid, 9 de junio de 1582. Anotación al margen, escrita por el propio rey.

²⁴ AGI, CONTADURÍA4. Cuentas de cobros de bienes del Virrey Toledo.

²⁵ ANT, FRÍAS, C1287, D0005. Memorial sumario del hecho del pleito del señor fiscal e indios del Perú con los testamentarios de Don Francisco de Toledo, virrey que fue del Perú.

escuchado parcialmente, cuando el Consejo manda levantar el embargo a los réditos de sus bienes, pero los 50 mil ducados continúan secuestrados.

A lo largo de la disputa entre los testamentarios de Toledo y el Consejo de Indias, que duró casi dos décadas, el Consejo insistió en la mala conducta del vicesoberano, quien:

“...por sola su atutoridad cobro çinquenta mil ducados de çiertas tasas que acresciento a los indios y avia mandado depositar para gastos de la visita y otros efectos y estos çinquenta mil ducados cobro para si para ayuda de costa del tiempo que se ocupo en la visita aviendo pedido muchas vezes esta ayuda de costa en el consejo y respondiendole que venida la visita se tendria cuenta y despues pidio lo mismo en el audiencia de los reyes y respondiendole que acudiese al consejo y por estas causas pareçiendo avia cobrado esto mal y contra lo que le estava respondido sea proveido en consejo que se le embarguen de los juro que dexo hasta en cantidad de los dichos çinquenta mil ducados”.²⁶

Hacia octubre de 1582 el Consejo da cuenta que se han embargado y tomado de los bienes de Toledo la mayor parte de los 40 mil ducados que cobró demás de su salario, y que de los 50 mil ducados que tomó de ayuda de costas se han embargado 85 mil ducados del censo que está en posesión del marqués de Santa Cruz, “y hecho esto se entregaran los restantes a los herederos y testamentarios de don franco. de Toledo para que dello cumplan su testamento.”²⁷ Hacia ese mismo año, y en los siguientes, el Consejo enviará instrucciones a los virreyes que sucedieron a Toledo en el cargo, Martín de Enríquez y Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar, para que lleven a cabo el juicio de residencia al gobierno de Toledo en el Perú. Fue finalmente el virrey conde del Villar quien realizó dicha residencia, cuyo documento no se ha podido ubicar. Sin embargo, en la información contenida en la documentación que forma parte de la Visita que el licenciado Alonso Fernández de Bonilla llevó a cabo al gobierno del propio conde del Villar entre 1589 y 1593, se ha podido identificar de forma incompleta los resultados y sanciones relativos al proceso seguido contra el virrey Francisco de Toledo. Melchor Pérez de Maridueña, escribano real, da fe de siete de los cargos impuestos a Toledo. Seis de ellos aluden a haber otorgado mercedes y colocar en puestos de compañía de lanzas y arcabuces, alcaldes y fiscales de la Real Audiencia de Lima, oficios dentro de la visita general al reino, corregimientos y encomiendas a

²⁶ AGI, LIMA1, N.45. Carta que el Consejo de Indias envía a Felipe II, fechada en Madrid, el 16 de octubre de 1582.

²⁷ AGI, LIMA1, N.46. Carta que el Consejo de Indias envía a Felipe II, fechada en Madrid, el 16 de octubre de 1582.

familiares, criados de su casa, miembros de la elite local y familiares de algunas autoridades de la ciudad de Lima, con quienes guardaba especial cercanía y negocios. Dos de esos cargos hacen mención específica al hecho de nombrar a personas cercanas a su casa como administradores de los bienes de comunidad de indios, indicándose:

“que proveyo administradores de los bienes de comunidad de los yndios de algunos rrepartimientos y provinçias como fue de la provinçia de paria a diego de guzman su criado – del valle de xauxa a gaspar enriquez de montalbo y joan de bardales sus criados, de la provinçia de los pacajes a joan de arrieta y diego de alarcon, de la provinçia de chucuito a [ILEGIBLE] de estrada, de que se siguió mucho daño y perdida a los bienes de comunidad de los dichos indios.”²⁸

Además de los criados del virrey mencionados en la sentencia, destaca el caso del oidor más antiguo de la Audiencia de Lima, el licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena, aparentemente omitido en el juicio de residencia, pero cuyo yerno el bachiller Juan Martínez Rengifo fue nombrado por Toledo cobrador oficial de los censos de indios y administrador general de los bienes de comunidades de indios del distrito de la Audiencia de Lima, cargo este último que ocupó de 1576 a 1581.

En los años siguientes a 1593 el Consejo continuará en Sevilla con el caso de los bienes secuestrados al virrey Toledo. La condena se mantuvo firme en cuanto a la devolución que debían hacer los testamentarios de los 50 mil ducados por concepto del dinero tomado de las cajas por concepto de los gastos de la visita. El 20 de diciembre de 1594 el Consejo manda levantar el secuestro de bienes por 100.000 ducados en honor al acuerdo de pago de los 50.000 ducados cobrado de los censos y bienes de las cajas de las comunidades indígenas, “haviendo visto el pleito del fiscal de su magestad con los testamentarios del virrey don franco de Toledo sobre el desembargo pedido por los dichos testamentarios de los bienes del dicho virrey”.²⁹ En sentencia dada 2 de noviembre de 1596 el Consejo confirmó la condena,

“y dellas pagaron luego los testamentarios los veinte y cinco mil ducados y por los otros veinte y cinco mil hizieron obligaçion con fiadores de pagallo dentro de dos años que se an cumplido a 22 de octubre deste año de 96 (dando el caso por concluido).”³⁰

²⁸ AGI, JUSTICIA, Legajo 1, pieza 1, f. 10529 – 10530. Declaración registrada por el escribano real Melchor Pérez de Maridueña en Lima, el 7 de febrero de 1593.

²⁹ AGI, ESCRIBANÍA, 953. Sentencias en el pleito entre el fiscal licenciado Villagutierrez Chumaçero con testamentarios del Virrey Toledo.

³⁰ AGI, LIMA, 1, N. 166. Sentencia dada en Madrid, 2 de noviembre de 1596.

Ante un intento por parte del licenciado Villagutiérrez Chumacero, fiscal a cargo del caso, de cobrar intereses por los 50.000 ducados cobrados en perjuicio de los bienes y rentas censales de las comunidades indígenas, el 11 de agosto de 1598 se da la sentencia declarando que

“absolvemos y damos por libre a la parte del dicho don Francisco de Toledo de lo contra el pedido por el dicho fiscal al qual ponemos perpetuo silencio porque sobre lo contenido en su demanda cerca de los dichos intereses no les pida ni demande agora ni en ningun tiempo cosa alguna”.³¹

En relación al cobro en exceso de su salario, el 1 de diciembre de 1597 el Consejo dictaminó de manera definitiva “que los dichos testamentarios y patronos provaron su pedimiento y demanda damosla y pronunciamosla por bien provada y que el dicho fiscal de su magt no probo sus excepciones y defensiones damoslas y pronunciamoslas por no provadas”.³² Esta vez, se ordenó al mismo licenciado Villagutiérrez Chumacero y a la Hacienda Real que dentro de los siguientes nueve días otorgue la carta ejecutoria de la sentencia y se haga el pago a los testamentarios y patronos los cinco meses y ocho días de salario que quedó pendiente de pago y sobre lo cual se hizo la denuncia de cobro en exceso.

La investigación, secuestro de bienes y juicio llevados a cabo por el Consejo de Indias a Francisco de Toledo entre 1582 y 1598 refleja la preocupación de la Corona por el accionar y manejo de los futuros virreyes del Perú en relación a los bienes y censos de las comunidades indígenas. A futuro, el nombramiento de administradores de dichos bienes se convertiría en una práctica común entre los virreyes, quienes ponían en el cargo a personas vinculadas a su entorno más cercano. En el caso de la ciudad de Lima, el depositario general del cabildo, además de sus funciones y participación como regidor con voz y voto en las reuniones del cabildo, sería el encargado, a partir del gobierno del virrey Martín de Enríquez, de la cobranza de los censos y rentas en Lima (SUÁREZ, 2022: s.n.).³³ La entrega de una fuente de dinero tan importante como la de los censos de los indios a una figura como la del depositario general hablaría de su pertenencia al círculo personal de los virreyes. Durante el gobierno del conde del Villar,

³¹ AGI, ESCRIBANÍA,953. Sentencias en el pleito entre el fiscal licenciado *Villagutierrez chumacero* con testamentarios del Virrey Toledo.

³² AGI, ESCRIBANÍA,953. Sentencia. Sentencias en el pleito entre el fiscal licenciado Villagutierrez Chumacero con testamentarios del Virrey Toledo.

³³ La autora presenta el caso de Diego Gil de Avis, quien en 1581 se hizo del puesto de depositario general al pagar 12.000 ducados (16,544 pesos de a 8).

se resalta el daño que causan los “administradores de indios”, cargo que no existía antes del virrey Toledo y que cuando este lo estableció para las distintas comunidades en los Andes, muchas de ellas, como fue el caso de la comunidad de Jauja, levantaron su protesta ante el Consejo de Indias, frente a lo cual el rey finalmente daría una cédula prohibiendo su aplicación:

“Despues venido el conde del Villar acordo hazer tantas administraçiones como se podra ver por los titulos dellas al quinto y mas y menos de todos los frutos de los ganados sementeras y otros bienes de comunidad que los yndios tienen de que an resultado los daños que dire – El primero es aberse probeydo sin horden de su magestad y el otro el que dixere atrás de que a los yndios que goardan [SIC] estos ganados mayores y menores y haçen las sementeras e hilan y texen no se les paga cossa alguna”.³⁴

Más allá de esta preocupación de la monarquía en torno al uso indebido de los bienes y censos de comunidad por parte de los oficiales reales, el 20 de noviembre de 1586 Felipe II ordena la creación de la Caja General de Censos de Indios y solicita que se otorgue a la Monarquía un censo por el total de la plata de las cajas de comunidad. El virrey conde del Villar cumple con la orden, pasa toda la plata de las cajas de comunidad a la caja real, y junto con el oro de dichas cajas hace el 12 de febrero de 1588 un primer envío de 350.637 ½ reales provenientes de 20 comunidades, frente lo cual la Corona se comprometía a pagar 14.025 ½ reales a un interés del 4%. Antes del fin del siglo XVI la Corona volvería a tomar dos censos más de las cajas de comunidad, asumiendo deudas con 31 comunidades de indios en el virreinato peruano (VÁZQUEZ, 2014, 116-118). Los censos de las cajas de comunidad serían usados en adelante por miembros de las elites locales vinculadas a la red de oficiales y autoridades de alto rango de la administración virreinal, los virreyes y el propio monarca.

Conclusiones

El accionar del virrey Toledo en torno a la reglamentación de las Cajas de Comunidad y la administración de los bienes y censos de indios parte de una lógica esbozada en la Junta Magna de 1568, que busca articular una administración eficiente de la población y bienes indígenas, en el contexto del funcionamiento de la economía de la plata. El nombramiento de administradores de bienes de comunidad para diferentes

³⁴ AGI, Justicia, Legajo1, pieza 1, f. 20752. Memorial presentado en 1590 por el licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena, suegro de Juan Martínez de Rengifo, referido en esta ponencia como la persona de confianza del virrey Toledo que fue nombrado como el primer administrador general de bienes de comunidad, como parte de la Visita al gobierno del virrey Conde del Villar.

partes del territorio andino, así como la creación de la figura de cobrador de censos responde a esa reforma.

Dentro de la lógica de cumplir con el establecimiento de un orden administrativo avalado por la Corona, el virrey Toledo puso en marcha un manejo clientelista e irregular, al colocar a criados y personas de su casa a cargo de esos puestos de control de las Cajas de Comunidad y bienes y censos indígenas. La investigación ha identificado a cuatro de ellos, quienes tuvieron acceso a información relevante en cuanto a la disponibilidad de dichos bienes, los mismos que beneficiaron a sus redes de corregidores y clientela local.

El propio virrey Toledo, de manera hizo uso irregular, para beneficio propio, de los bienes de las cajas y censos de comunidad indígenas, hecho que empezó a ser investigado por la Corona en 1582, a través de mecanismos administrativos de control llevados a cabo por el Consejo de Indias. El embargo de los bienes y censos del virrey Toledo en víspera de su muerte, la acción pública de venta en almoneda y el largo proceso que duraría hasta 1598 da cuenta de la preocupación de la monarquía por el manejo de los recursos de las cajas de comunidades de indios, de la cual virreyes, oficiales reales y su red de criados y clientes tomarían ventaja pese a la protesta y las sanciones por parte del Consejo de Indias.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo de la Nobleza de Toledo

Archivo General de Indias, Sevilla, España.

Archivo General de la Nación del Perú

Archivo Histórico Nacional, Madrid, España.

LEVILLIER, R. (1929). Ordenanzas de don Francisco de Toledo, virrey del Perú, 1569-1581. Madrid: Imprenta de Juan de Pueyo.

LOHMANN VILLENA, G., (1946). “Un pasquín contra el virrey D. Francisco de Toledo”. *Revista de la Universidad Católica*, tomo 14, Nº2, pp. 203-205.

Fuentes secundarias

ANDÚJAR, F. y PONCE LEIVA, P., (Coords.) (2018). *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

- CARDIM, P., T. HERZOG, J.J. RUIZ IBÁÑEZ y G. SABATINI, (Eds.) (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, East Sussex: Sussex Academic Press.
- ELLIOTT, J. H., (1992). “A Europe of Composite Monarchies”. *Past & Present*, N°137, pp. 48–71.
- HANKE, L., (Ed.) (1978). *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú*, vol. 1, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.
- JULIEN, C., (2017). “Garcilaso y el caso de la mala muerte del virrey Toledo”. *Histórica*, vol. 41, N°2, pp. 169-188.
- JULIEN, C., (2007). “Francisco de Toledo and his campaign against the Incas”. *Colonial Latin American Review*, vol. 16, N°2, pp. 243-272.
- LAZO GARCÍA, C. y ORTEGAL IZQUIERDO, A., (1997). “Caja general de censos de indios de Lima, institución colonial de crédito dinerario (Perú 1580-1821)”. *Fénix: Revista de la Biblioteca Nacional del Perú*, N° 39, pp. 95-123.
- LEVILLIER, R., (1935). *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú, 1515-1582*, Madrid: Espasa-Calpe.
- LEVILLIER, R., (1940). *Los Incas del Perú: origen e historia crítica de las informaciones hechas por orden del virrey Toledo (1570-1572)*, Buenos Aires: Imprenta Porter.
- MÁLAGA MEDINA, A., (1976). “Las reducciones en el Perú durante el gobierno del virrey Francisco de Toledo”. *Anuario de Estudios Americanos*, t.31, pp. 819-842.
- MERLUZZI, M., (2012). “Los Andes: la constitución del Perú virreinal”. En O. MAZÍN y J.J. RUIZ IBÁÑEZ (Eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (Siglos XVI a XVIII)* (pp. 257-281). México: El Colegio de México.
- MERLUZZI, M., (2014). *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MUMFORD, J., (2012). *Vertical Empire: The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*, Durham: Duke University Press.
- ROSENMÜLLER, C. y RUDERER, S., (Eds.) (2016). “Dádivas, dones y dineros”. *Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, Frankfurt – Madrid: Vervuert – Iberoamericana.
- SUÁREZ, M., (2022). “La bolsa oculta del virrey: los depositarios generales y el erario municipal de Lima en el siglo XVII”. Ponencia presentada en el *Congreso Latinoamericano de Historia Económica* (Lima, 2-4 de marzo 2022).
- SUÁREZ, M., (2017). *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima: Instituto Riva-Agüero.
- TANTALEÁN ARBULÚ, J., (2011). *El virrey Francisco de Toledo y su tiempo: proyecto de gobernabilidad, el imperio hispano, la plata peruana en la economía del mundo y el mercado colonial*, Lima: Universidad San Martín de Porres.
- TAPIA, A., (2021) “De la salvación individual al buen gobierno colonial: apuntes sobre censos de indios (1558-1581)”. *Revista del Archivo General de la Nación*, vol. 36; N°1, pp. 31-53.
- TAPIA, A., (2022). *La vida del derecho. Visiones y usos del censo consignativo en la historia del derecho peruano. El caso de la administración de censos de indios de Lima (1576-1581)* (Tesis de Maestría en Derecho). Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima.
- VÁZQUEZ, G., (2014). “El endeudamiento de Felipe II y el Virreinato del Perú: de las Cajas de Comunidad a la Caja General de Censos de Indios de Lima (1556-1600)”. En J. CAMPOS (Dir.), *El Perú en la época de Felipe II* (pp. 111-128). Madrid: Estudios Superiores del Escorial.

VALCÁRCEL, L.E., (1940). “El virrey Toledo, gran tirano del Perú. Una revisión histórica”. *Revista del Museo Nacional*, t. 9, N° 2, pp. 153-174.



¿SOLDADOS O MERCADERES? COMERCIO, FRAUDE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INFANTES ALISTADOS EN LAS ARMADAS Y FLOTAS DE LA CARRERA DE INDIAS DEL SIGLO XVII

Alfonso J. Hernández Rodríguez

Universidad de Sevilla, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

Este artículo pretende insertar en los debates acerca del comercio soterrado, el contrabando y el fraude en la Carrera de Indias a una figura comúnmente desatendida: el soldado. Nuestro propósito principal es mostrar cómo a lo largo del siglo XVII se produjo la progresiva configuración del soldado de infantería embarcado en un mercader disfrazado de profesional de la milicia y un pasajero encubierto. Dicho proceso fue producto de las múltiples transformaciones de economía política sufridas por el engranaje castrense de la Carrera de Indias, el incremento del derecho de la avería y la imposición de una fiscalidad extraordinaria. Tal aportación puede contribuir a esclarecer algunas dinámicas de la contratación transatlántica sostenidas hasta el ecuador de la centuria y más allá. Asimismo, se exponen algunos mecanismos aplicados por la Monarquía para frenar el mercadeo desaforado, exponiendo la delgada línea entre el contrabando y el supuesto menudeo consentido.

PALABRAS CLAVE: Carrera de Indias (siglo XVII); régimen de armadas y flotas; contrabando; fraude; fiscalidad; soldado.

SOLDIERS OR MERCHANTS? TRADE, FRAUD AND ADMINISTRATION OF THE INFANTRY OF THE *CARRERA DE INDIAS* FLEETS OF THE 17TH CENTURY

ABSTRACT

This article aims to insert into the debates about clandestine trade, smuggling and fraud in the *Carrera de Indias* a commonly neglected figure: the soldier. Our main purpose is to show how, throughout the 17th century, the progressive configuration of the embarked infantry soldier into a merchant disguised as a militia professional and an undercover

passenger took place. This process was the product of the multiple transformations of political economy suffered by the military apparatus of the *Carrera de Indias*, the increase in the *avería* duty, and the imposition of extraordinary taxation. This paper can contribute to clarifying some dynamics of transatlantic trade sustained until the mid-century and beyond. Likewise, some mechanisms applied by the *Monarquía* to stop uncontrolled traffic are exposed, indicating the thin line between smuggling and supposedly consented small trade.

KEYWORDS: *Carrera de Indias* (17th Century); Spanish Fleet System; smuggling; fraud; taxation; soldier.

Alfonso J. Hernández Rodríguez. Doctor en Historia por la Universidad de Sevilla (2023). Fue contratado predoctoral FPI en el Departamento de Historia Moderna de ese centro. Ha realizado estancias de investigación en México, adscrito al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Autor y/o coautor de diversos artículos y colaboraciones en obras colectivas, sus principales líneas de investigación son la historia política, institucional, comercial y, especialmente, militar, de la Carrera de Indias. Es miembro del grupo de trabajo del Proyecto de Investigación «El universo humano de la “Carrera de Indias”» y en la actualidad ultima la redacción de un libro sobre el aparato defensivo de la Carrera de Indias durante el siglo XVII.

Correo electrónico: aherrod94@msn.com

ID ORCID: 0000-0003-3394-2195

¿SOLDADOS O MERCADERES? COMERCIO, FRAUDE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INFANTES ALISTADOS EN LAS ARMADAS Y FLOTAS DE LA CARRERA DE INDIAS DEL SIGLO XVII •

“[...] pocos bandos haced publicar, más los que diereis, ejecutadlos con rigor para que os crean en todo. Y esto mismo digo en las órdenes que se han dado en esta Carrera y en las ordenanzas de la Casa de la Contratación, que pocas se cumplen o no ningunas”.¹

En los últimos años venimos experimentando una interesante renovación historiográfica en torno a la Carrera de Indias en general y su dimensión militar y naval en particular (PAJUELO MORENO, 2021; AMOR MARTÍN, 2023; HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2023a). Tradicionalmente, la mayor parte de los trabajos aparecidos han atendido al ápice del organigrama de las armadas, los generales y almirantes. En nuestros días, a los estudios de corte biográfico (VALLEDOR ARÓSTEGUI, 2021: 83-108) se están añadiendo investigaciones que subrayan el reverso mercantil de los altos mandos (ANDÚJAR CASTILLO, 2016: 265-286; 2018: 239-261); su participación en el contrabando y el fraude (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2024); o la inserción de estos militares en las fórmulas de economía política implementadas a fin de garantizar el sostenimiento logístico y financiero del dispositivo defensivo transatlántico (DÍAZ BLANCO, 2015: 117-138; HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2023b: 141-174). No obstante, es evidente que resta mucho por conocer acerca del universo humano de tales contingentes (DÍAZ BLANCO, 2017: 471-492) y de qué forma y por qué ciertos sujetos y grupos transgredían la normativa vigente. Hace poco, en un sugestivo libro, Heredia

* El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación «El universo humano de la “Carrera de Indias”» (PID2022-141165NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Estado español. Doy las gracias a los doctores Francisco Andújar Castillo y Alfonso Jesús Heredia López por su amable invitación a participar en este excelente dossier. Igualmente, agradezco las recomendaciones y sugerencias hechas por la doctora Guillermina del Valle Pavón, las cuales han mejorado el texto inicial.

¹ *Carta de Medina Sidonia a Pedro de Ledesma, Sanlúcar, 6 de octubre de 1614*, Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, leg. 1132.

López (2021) demostró la transversalidad de un fenómeno como la corrupción presente en la Casa de la Contratación, señalando a la par las innumerables posibilidades que depara una reducción de la escala de análisis de los actores involucrados.

Las siguientes páginas pretenden insertar en los efervescentes debates acerca del comercio soterrado, la corrupción, el contrabando y el fraude en la Carrera de Indias a una figura comúnmente desatendida: el soldado (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021a). Un personaje alejado del brillo y presencia que en la literatura especializada han ostentado los generales y almirantes, los jueces oficiales de la Contratación, o el prior y cónsules del Consulado de Cargadores a Indias. Nuestro propósito principal es mostrar cómo a lo largo de las primeras décadas del siglo XVII se produjo la progresiva configuración del soldado de infantería embarcado en las capitanas y almirantas de las flotas de Nueva España y Tierra Firme, así como de las compañías que guarnecían los galeones de la Armada de la Guarda -el denominado Tercio de Galeones-, en un mercader disfrazado de profesional de la milicia y un pasajero encubierto. Dicho proceso fue producto de las múltiples transformaciones de economía política sufridas por el engranaje castrense de la Carrera de Indias, las tentativas orientadas a aliviar el gasto y la externalización de determinados servicios logísticos en grandes agentes territoriales, el incremento del derecho de la avería y la imposición de una fiscalidad extraordinaria dirigida a sufragar el esfuerzo bélico durante la guerra de los Treinta Años. Esta aportación puede, aparte de arrojar luz acerca de la manera en la que se efectuaba el comercio legal e ilícito en los galeones de la plata (SERRANO MANGAS, 1992), esclarecer algunas dinámicas de la contratación transatlántica sostenidas hasta el ecuador de la centuria.

Asimismo, se tratan algunos mecanismos aplicados por la Monarquía para frenar el mercadeo desaforado, exponiendo la delgada línea entre el contrabando y el supuesto menudeo consentido. Unas prácticas que revelan hasta qué punto el soldado era un eje alrededor del que gravitaban los intereses crematísticos de una multiplicidad de instancias y agencias. Los infantes de la Carrera de Indias, ciertamente, fueron algo más que el estereotipo del soldado esbozado por algunas autobiografías contemporáneas, “porque estos soldados de este presidio [de Cádiz] y flotas son los rufianes del Andalucía madrigados” (CONTRERAS, 2018: 200). Por el contrario, se ofrece una panorámica más compleja y poliédrica de estos individuos, contribuyendo a mejorar

nuestra comprensión del aún hoy desconocido *milite* de los Austrias (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2011: 315).

El delicado régimen fiscal-militar de la Carrera de Indias y el soldado

A comienzos del siglo XVII, la infraestructura militar de la Carrera de Indias había alcanzado un notable grado de sofisticación, estando el soldado inmerso en un complejo sistema de reclutamientos, alojamientos y conducciones de tropas no muy distinto al de otros escenarios de la Monarquía (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y DÍAZ ORDOÑEZ, 2020: 263-286). El distrito militar que integraba esta panoplia de operaciones logísticas -volcándose a las armadas y flotas el suministro de hombres y recursos- era la conocida Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, al frente de la cual se hallaban desde 1588 los duques de Medina Sidonia (SALAS ALMELA, 2002). Este aparato, destinado a limitar los riesgos inherentes a las navegaciones transoceánicas, era sufragado por el derecho finalista y *ad valorem* de la avería, que gravaba a todas las mercancías -inclusive los metales preciosos- con los que traficaban los cargadores tanto en la ida como en la vuelta (CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1945; VEITIA LINAJE, 1672: 144-159). La presión militar soportada por la Carrera en las postrimerías del XVI condujo a que Monarquía y Comercio -por lo general representado por el Consulado- concertaran entre 1591 y 1642 un total de nueve asientos que estipulaban la recaudación del gravamen a manos del segundo y la asunción por este de algunas tareas relacionadas con los aprestos. El soldado, en este sentido, se incrustaba en este andamiaje fiscal al recibir del pagador general, uno de los oficiales de la avería de la Casa de la Contratación, su salario. Este consistía en pagas generales y socorros, aunque comúnmente estos últimos, al igual que las pagas anticipadas previas a los embarques, los montantes de las raciones, municiones y valor de las armas, amén de contraprestaciones varias, se le eran descontados de los remates finales de la paga.²

Sin embargo, ya en los albores del XVII, semejante estructura empezó a ser contemplada como excesivamente onerosa e incluso perjudicial para los agentes que la administraban y le proporcionaban cobertura: el Consulado y los administradores de la avería, el asistente de Sevilla y su cabildo y, entre otros Grandes, el duque de Medina

² AGI, Contratación, leg. 3346.

Sidonia. El rechazo a perpetuar una estructura castrense a su juicio sobredimensionada y superflua conviene ser contextualizada. A principios del XVII, el carácter de los flujos comerciales entre Europa y América se fue paulatinamente reajustando al contraerse el volumen del tráfico -con la competencia adicional que suponía la ruta transpacífica y la maduración económica de los centros hispanoamericanos (GUTIÉRREZ LORENZO, 1993; BONIALIAN, 2019)- y la sustitución de mercancías más aparatosas por otras más livianas, pero de mayor valor añadido (OLIVA MELGAR, 2005: 19-73; LAMIKIZ, 2023: 213-248). Prueba del impacto de estas transformaciones en el régimen fiscal-militar de la Carrera son las amargas palabras del prior del Consulado, Pedro de Avendaño Villela, al definir la bolsa de la avería en 1609 como un “enfermo desahuciado” y un “muerto”.³ Seguramente la reformulación de la economía atlántica afectó sensiblemente también a los estados señoriales de los Medina Sidonia, para quienes el ejercicio de la capitania general se fue antojando gravoso (SALAS ALMELA, 2021: 77-101).

El concierto entre la Monarquía y el Consulado del asiento de la avería de 1608-1613 trajo aparejado la constitución de la Junta de la Avería (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021a: 23-45), un órgano de decisión cuya razón de ser era la gestión de la avería y que, al reunir por vez primera entre sus miembros a prior y cónsules, estaba en posición de acoger las demandas de las oligarquías andaluzas. Como se ha tratado ampliamente en trabajos anteriores, la Junta de la Avería y el concurso del VII duque de Medina Sidonia -en su calidad este último de señor jurisdiccional, polo de fidelidad local e intermediario entre el reino y la Corte- lograron la basculación del grueso del aparato militar de la Carrera del interior de la Andalucía Occidental al presidio de Cádiz. El traslado a esta plaza de las compañías de las flotas de Nueva España y Tierra Firme -desde 1606- y, particularmente, de las compañías del Tercio de Galeones -a partir de 1611 (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2023c: 19-38)- tuvo hondas consecuencias para el aspecto y extracción del soldado de la Carrera. La medida, auspiciada por el VII duque, es innegable que repercutió positivamente en el desempeño de la bolsa de la avería, al concentrar las tropas en un único acuartelamiento, prescindir de los costosos tránsitos entre localidades y despedirse a comisarios y oficiales subalternos. Por si fuera poco, el capitán general del Mar Océano expidió con bastante

³ AGI, Contratación, leg. 4989B.

alegría licencias a los soldados -muchos, vasallos suyos- para que en las invernadas retornasen a sus casas, ahorrando en materia de socorros (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021b: 209-224), con la seguridad de que sus hogares estaban próximos a Cádiz y se reengancharían al momento de zarpar las armadas y flotas.

El arbitrio, por lo pronto, potenció el alistamiento como soldados del Tercio de Galeones de integrantes del sector manufacturero de las ciudades de la Baja Andalucía. Zapateros, sastres, alarifes y presuntos mercachifles que realizaban sus oficios mientras se desarrollaban las ferias, un proceso en ciernes ya tiempo atrás para los soldados de las capitanas y almirantas de las flotas, y aun los artilleros.⁴ Cristalizó un soldado de ocasión, esto es, un infante a tiempo parcial (THOMPSON, 2003: 17-38), que compaginaba el servicio en los galeones de guerra con la práctica de otras profesiones ajenas a la milicia. Con todo, a medio y largo plazo, parece claro que la traslación a Cádiz del acuartelamiento de la infantería de la Carrera consolidó una tipología precisa de *milite*. El recluta de última hora, un pasajero que, de acuerdo con las fuentes, sentaba plaza, con un interés particular o, directamente, con ánimo de desertar nada más tocar tierra americana.⁵ Hacia 1638, el general Carlos de Ibarra afirmaba que, a veinte días del embarque, faltaban seiscientos hombres con los que engrosar las compañías de los galeones.⁶ Paradójicamente, en la inflexión entre los años veinte y treinta, los enganches *in extremis* no fueron tanto resultado de la voluntad de las autoridades rectoras de la Carrera de Indias por aminorar el presupuesto defensivo, como de la incapacidad de los administradores de la avería para proveer socorros regulares a las banderas acantonadas en Cádiz. En mayo de 1629, por ejemplo, en medio de la expedición de Fadrique de Toledo a las Indias, Antonio de Andrade, Martín Sáenz de Ubago y Salvador de Espinosa se disculparon ante el VIII duque de Medina Sidonia por interrumpir la satisfacción de numerario al presidio.⁷ Merece la pena no olvidar que entre mediados del decenio de los veinte e inicios de los cuarenta, el régimen fiscal-militar de la Carrera hubo de hacer frente a un tensionamiento de recursos sin precedentes, con el acrecentamiento de galeones de guerra y tripulaciones, en aras de proteger las flotas

⁴ *Carta de Pedro de Avendaño Villela a Felipe III, Sevilla, 9 de octubre de 1612*, AGI, Indiferente General, leg. 1129. Véase también Cossart, 2021, pp. 216 y 340.

⁵ *Carta de Tomás de Larraspuru a Felipe IV, cabo de San Vicente, 13 de noviembre de 1626*, AGI, Indiferente General, leg. 1149.

⁶ AGI, Indiferente General, leg. 1164.

⁷ *Carta de los administradores de la avería a Medina Sidonia, Sevilla, 12 de mayo de 1629*, AGI, Indiferente General, leg. 1154.

mercantes de la amenaza enemiga (AMADORI, 2013: 419-420). El estrés bélico comportó la consiguiente pérdida de cohesión de la infantería y la erosión de la vocación de permanencia de las unidades.

Soldados desertores, soldados destructores de la avería, ¿soldados mercaderes?

No cabe la menor duda que uno de los ejes clásicos de la discusión historiográfica focalizada en la Carrera de Indias del siglo XVII ha sido el fraude fiscal en todas sus dimensiones y graduaciones: el contrabando de mercaderías, el infrarregistro o no registro de productos y consecuente elusión de derechos y, en fin, el comercio ilícito con sus abigarradas manifestaciones posibles.⁸ Una de las máximas aportaciones de Díaz Blanco (2012) con su meta-relato de la Carrera en esta centuria fue ligar la evolución del comercio transatlántico a la imposición fiscal y parafiscal fruto de la guerra. Según esta obra, los imperativos defensivos de la primera mitad del XVII -y en concreto durante el ministerio de Olivares- carcomieron las bases financieras y contractuales en las que se había fundado la Carrera. Las exigencias militares elevaron la avería, y esto, unido a la fiscalidad extraordinaria impuesta por la Corona, habría incrementado el fraude -en especial de América a España- reduciendo la percepción de este impuesto.

En un círculo endiablado, los tipos de la avería se elevaron por años mientras se recaudaba menos y se continuaban enviando armadas reforzadas, espoleando el desentendimiento de los cargadores de la tributación y llevando a la quiebra a los asientos de la avería. Esta explicación es convincente si se examinan los tipos fiscales por los que discurrió el derecho -del 6% del albor del XVII, después de 1627 a puntos entre el 19-33%, y luego de 1634, moverse a caballo del 12-23% (SERRANO MANGAS, 1989: 299). A estos datos, de por sí elocuentes, se suman la serie de averías gruesas (VEITIA LINAJE, 1672: 145-146) que habían de subir el coste de la actividad comercial, disuadiendo el registro. Sin embargo, se está concitando cierto consenso en que, en vista de un exhaustivo estudio de la nueva forma de cálculo de la base imponible sobre la aplicación del almojarifazgo de Indias en Sevilla y Cádiz, introducido en los años veinte, se moderó la fiscalidad y aparentemente se desincentivó el fraude de ida (LAMIKIZ, 2023: 213-248). La verdad es que, como confirma Díaz

⁸ Sobre estos conceptos, véase el artículo de Díaz Blanco en este dossier, a quien agradezco la gentileza de compartirme el manuscrito.

Blanco en este dossier, el infrarregistro de ida pudo ser una tendencia a la baja, “decreciente”; se presupone que en los navíos mercantes.

El problema de esta afirmación -y la razón por la que ha de ser acogida con prudencia- reside en que soslaya una realidad: el comercio lícito e ilegal no se llevaba a cabo en la Carrera de Indias exclusivamente en las naos. Por el contrario, y a pesar de la prohibición de meter mercancías inaugurada en 1590, ya en la primera y segunda década del XVII fue común que, a cambio del arrendamiento de naves de guerra a la avería por parte de destacadas figuras del Comercio sevillano, se admitiesen permisiones para la introducción de aquellas. Si aceptamos las acusaciones vertidas por los jueces oficiales de la Contratación, militares-empresarios como Gaspar de Vargas habrían metido de contrabando textiles en los galeones y traído de vuelta barras de plata sin registrar (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en prensa). La dificultad de plantear el contrabando efectuado a través de los galeones de guerra, como siempre, estriba en su cuantificación, para lo cual recurriremos no a escudriñar su volumen, sino más bien los agentes comprometidos en el mismo más numerosos, los soldados. De hecho, no se trata de una hipótesis novedosa, puesto que el propio Lamikiz (2011) constata que bastantes de los flotistas que se internaban a fines del XVII en la Nueva España lo hacían viajando con plaza de soldados y artilleros, cumpliendo funciones de factoraje mercantil y sin obviamente emitirse por la Contratación licencia de pasaje alguna. Muchos, si no la totalidad, habrían llegado previamente a algún tipo de acuerdo con capitanes de mar y guerra vascongados, paisanos suyos, como Gabriel de Crucelaegui, Francisco de Lezo o Domingo de Munárriz.⁹ Este comportamiento, que encomenderos o factores comerciales tomasen plaza de infantes no era, para nada, un endemismo de la Carrera de Indias del Atlántico. En otro vector transoceánico de la globalización temprana, el Galeón de Manila, mercaderes peruleros y mexicanos embarcaban a las Filipinas clandestinamente como tripulantes del navío (BONIALIAN, 2021: 185-211; VALLE PAVÓN, 2022: 17-39).

El soldado de las armadas y flotas fue un tema de discusión habitual en la Carrera de Indias del siglo XVII, especialmente en las primeras décadas. En realidad, aquello que en teoría preocupaba a los organismos gobernantes era la cada vez más acusada tendencia de la soldadesca a desertar. La deserción generó una cantidad nada

⁹ Sobre la importancia de la confianza en las asociaciones comerciales, fundamentada en los lazos de parentesco y paisanaje, Lamikiz (2010).

despreciable de documentación y, como se apreciará, fue rápidamente vinculada al comercio ilícito. Sea como fuere, es necesario insistir en que, más allá de ser una problemática que afectaba a la capacidad bélica del dispositivo naval -sobre todo durante los tornaviajes-, fue observada como una peligrosa dinámica aneja al fraude y, por ende, susceptible de socavar las bases financieras y logísticas del aparato militar. No en vano, los mercaderes que se alistaban como soldados recibían al embarcar dos pagas adelantadas y consumían los bastimentos a cuenta de la avería en el transcurso de la travesía. Al desamparar sus banderas en la Veracruz, Portobelo, Cartagena de Indias y La Habana obligando a la oficialidad de la armada a levantar y pagar a sus sustitutos, los costes para la avería se incrementaban.¹⁰ Si aquellos escurridizos desertores acarreaban como encomenderos mercancías introducidas en los bajeles de guerra, sorteando toda suerte de impuesto, el menoscabo para la avería sería doble, atentando de paso contra el almojarifazgo y las alcabalas.

Por supuesto, para un factor “disfrazado” de soldado, las ventajas de embarcarse en los galeones de la plata eran indiscutibles: se esquivaba cualquier control por la Casa de la Contratación, evitando tener que arrostrar los trámites de una licencia de pasaje (FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2018: 175-201) -algo ideal, sin ir más lejos, para un extranjero-; se viajaba gratis, a resguardo de las mejores naves de la época, recibiendo una manutención aceptable, a costa de la avería; y, ante todo, se orillaba la fiscalidad de rigor (avería, almojarifazgo, alcabala). Ahora bien, burlar la tributación oficial no eximiría a dicho mercader de soportar otros gravámenes “extraordinarios”, percibidos por esos otros agentes gracias a los cuales había podido embarcar en el galeón. Naturalmente, esta carga no oficial, de la que disponemos escasos detalles, aunque no hubo de ser baladí, sí tuvo indefectiblemente que antojarse más asequible (DÍAZ BLANCO, 2012: 223-224). Máxime, en un periodo crítico, marcado por la modificación cualitativa de la demanda de los mercados indianos; el acrecimiento desorbitado de la avería; y una fiscalidad extraordinaria que desaconsejaba el registro (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2020: 27-74).

Poseemos abundantes testimonios de los pormenores de esta deserción. En 1618, Diego Enríquez, gobernador del Tercio de Galeones, avisaba a Felipe III del elevado número de infantes que aprovechaban para huirse al ser colocados en los cuerpos de

¹⁰ AGI, Indiferente General, leg. 1137.

guardia que las tropas custodiaban mientras la Armada de la Guarda estaba atracada en Portobelo: el que acompañaba al general en tierra, el que iba a hacer la aguada y aquel que vigilaba el Camino Real a Panamá, el llamado Cascajal -por el río homónimo- o Matadero (CASTILLERO CALVO, 2016). Para Enríquez, las fugas contaban con el respaldo de las autoridades indianas, desde el presidente de la Audiencia de Panamá a los gobernadores de los puertos y castellanos, quienes no movían ni un dedo por apresar a los desertores. Es más, con la finalidad de maquillar estas huidas, los oficiales de las plazas fuertes indianas alistaban a estos desertores temporalmente en sus guarniciones. Paralelamente, los soldados levantados en América con objeto de que los galeones no fueran vacíos, en una práctica descrita como “trueque”, desasistían en Andalucía sus compañías nada más arribaban a Cádiz, minando todavía más la salud de la bolsa de la avería.¹¹ Esta retórica sería suscrita por el contador de la Armada de la Guarda, resaltando la complicidad de los gobiernos de Indias y los vecinos de los puertos hacia los soldados-pasajeros, “dándoles pasaportes para que pasen adelante y encubriéndolos”.¹²

Y es que uno de los rasgos de estos desertores era ese, no se conformaban con establecerse en las costas, adentrándose en el corazón de los virreinos. En verdad, no había ningún soporte logístico que les concediera la oportunidad de quedarse en los galeones o en los castillos en el intervalo entre que se celebraban las ferias y partía de regreso la armada. Terminando el decenio de los treinta, los capitanes de las seis compañías del presidio de Cádiz -dos de las cuales se embarcaban cada año por turnos respectivamente en la capitana y almiranta de la flota de Nueva España- se quejaban al IX duque de Medina Sidonia de no contar ni ellos ni sus soldados con los recursos dinerarios ni logísticos con los que acomodarse en la fortaleza de San Juan de Ulúa o Veracruz. Las infraestructuras de la primera eran deficientes, en cuanto a las del puerto, la renta de las casas puestas en alquiler por los vecinos era prohibitiva para los soldados.¹³ Evidentemente, la inmensa mayoría de estos soldados no esperaban pacientemente en las inmediaciones de esta “llave de la Nueva España” a retornar a la Península.

¹¹ AGI, Indiferente General, leg. 1137.

¹² *Carta de Antonio de Arrieta Mascarua a Felipe IV, Cartagena de Indias, 13 de julio de 1623*, AGI, Indiferente General, 1145.

¹³ *Carta de los capitanes del presidio de Cádiz a Medina Sidonia, Cádiz, s.f.*, Archivo General de Simancas (AGS), Guerra Antigua, leg. 1291.

En cualquier caso, las denuncias más desabridas contra estos soldados huidos, identificados sin vacilación como auténticos mercaderes, procedían de las instancias a las que le iba la hacienda en ello, a saber: los administradores de una avería que se estaba destruyendo impunemente y los oficiales reales de la aduana de Portobelo. No es casualidad que, en 1608, el Consulado, aupado al estrado político merced a la Junta de la Avería, distinguiera a los fugados como unos encomenderos comerciales plenamente ajenos al registro, perjudiciales para la marcha de los asientos y, por extensión, refractarios al *statu quo* organizado por la corporación mercantil:

“[...] muchas personas que van a las Indias por pasajeros asientan plazas de soldados en el armada, y tienen modo de asentarlas después en los presidios por el tiempo que les conviene negociar en las Indias. Y cuando vuelve otra armada y han negociado, se vuelven en ella en sus plazas de soldados, que esto es muy dañoso y de muchos inconvenientes y costa de la avería”.¹⁴

Para los cargadores más encumbrados de Sevilla, había soldados que desertaban en los puertos americanos, incursionando por un año o más en los reinos de Indias para, luego de concluir sus operaciones, volver a Europa nuevamente alistados en una subsiguiente formación naval.

Respecto a los oficiales reales de Portobelo, hacia 1622 -antes de que el método de tasación fiscal de los fardos cambiara del valor declarado de su contenido a su peso-, apercibieron a Felipe IV del descenso de los ingresos en concepto de almojarifazgo y alcabalas. Pero la intención de dichos oficiales aduaneros distaba de señalar el contrabando y fraude practicado por medio de las naos mercantes de la flota de Tierra Firme. A su entender, en el curso de las ferias, el puerto se llenaba de tiendas hasta rebosar. Indagando en la propiedad de estas, habían averiguado que pertenecían a hombres de negocios extranjeros, estando las haciendas cosechadas “puestas en cabeza de oficiales de las armadas, como son soldados, artilleros y marineros”.¹⁵ Los grandes mercaderes transnacionales se habían percatado de que, ubicando a sus apoderados y factores como soldados en el meollo de las armadas, los galeones de la plata, estaban protegidos por el fuero militar (MARTÍNEZ RUÍZ, 2006: 11-32), escapando de la jurisdicción de las justicias reales más celosas. No había que esperar colaboración de los

¹⁴ “Capítulos referentes a la reforma de la Armada para aliviar el gasto y remediar la avería”, 5 de diciembre de 1608, AGI, Indiferente General, leg. 1124.

¹⁵ Carta de los oficiales reales de Portobelo a Felipe IV, Portobelo, 6 de julio de 1622, AGI, Indiferente General, leg. 1142.

altos mandos, pues el general marqués de Cadreita había despachado el asunto sin comprometerse a castigar los desmanes. Tampoco los oidores de la Audiencia de Panamá forzarían la investigación, conscientes de que cuando Cristóbal de Balbas, fungiendo como tesorero de la Real Hacienda de Tierra Firme a la altura de 1609, había inquirido en el contrabando, había fracasado.¹⁶ Posiblemente, detrás de la denuncia de los oficiales de Portobelo se encontrara el propio Balbas, factor de la Audiencia de Panamá, el cual, apenas dos años más tarde, en 1624, destaparía el alcance del fraude y la plata descaminada mediante los galeones (VILA VILAR, 1985: 253-270). No es descartable que, pese a no ser mencionados, algunos de estos soldados no fueran factores del capital extranjero, sino peruleros que sí intervenían en las ferias de Portobelo (DÍAZ BLANCO, 2022), aunque subvirtiendo las potencialidades fiscales de estas citas. Así, la movilidad ofrecida por las armadas habría sido aprovechada por factores cuyo viaje de ida era de América a Europa.

Las referencias a estos soldados-cargadores son refrendadas por la estadística, si bien indirectamente. La deserción en Indias inquietó a las autoridades durante décadas, desgraciadamente, no han sobrevivido demasiadas listas que desglosen el número de implicados y su naturaleza. Ya a comienzos de la presidencia de la Casa de la Contratación por Francisco Duarte (1608-1615), son frecuentes las misivas en las que los oficiales y jueces letrados de la institución hispalense transmitían una llamativa falta de motivación por erradicar el fenómeno. Por consiguiente, la única base documental relativamente seriada con la que contamos a fin de diseccionar las fugas son otros elencos elaborados por los oficiales de las armadas, más generales, los cuales reflejan sin distinción la suma de fallecidos, enfermos y desertores en Indias. Este corpus permite extraer la tasa de desgaste, o porcentaje de hombres perdidos en las expediciones.

Atendiendo a los resultados arrojados por el **Gráfico N° 1**, que plasma la tasa de desgaste de la infantería embarcada en diversas armadas entre 1608-1684, la primera valoración es la siguiente: el nivel de pérdidas sufridas por los contingentes fue elevado y con una ligera tendencia al crecimiento a lo largo de la centuria. Con altibajos, experimentó un promedio del 25%, lo que no oculta otra salvedad: cada armada era una expedición circunstanciada por particulares vicisitudes. En 1608, la tasa de desgaste fue

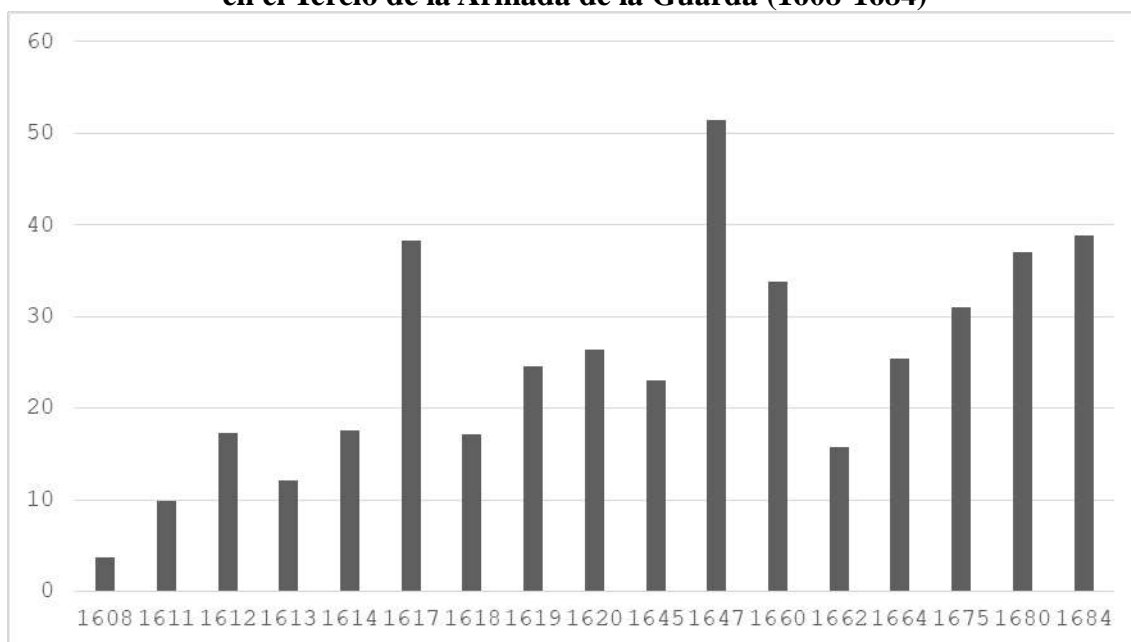
¹⁶ *Carta de los oficiales reales de Portobelo a Felipe IV, Portobelo, 6 de julio de 1622*, AGI, Indiferente General, leg. 1142.

de apenas un 3,73%; en 1617, del 38%; y en la Armada de la Guarda retornada hacia 1647, del 51%. Aunque la muerte era una camarada del soldado -y del mercader- (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2022: 103-132), los pocos desgloses que distinguen fehacientemente entre fallecidos, enfermos y desertores, subrayan la incidencia de este último fenómeno en el global de pérdidas. Al regreso de la armada en octubre de 1612, del total de 86 infantes perdidos, 56 correspondían a fugados en los atracaderos americanos. Al regreso de los galeones de Manuel de Bañuelos a España en 1665, los decesos durante la singladura llegaron a los 20 individuos; los convalecientes en Indias, a 26; y los desertores, a unos abrumadores 218 sujetos. Es como si durante la travesía hubieran causado baja dos compañías del Tercio de Galeones completas.

Pero estos porcentajes de desgaste recogidos son ambiguos, habiendo de ser comprendida como una tasa de mínimos porcentuales, y no de máximos con los que calibrar la deserción en la ida. No en balde, ya se ha aludido a cómo en los puertos americanos se producían reposiciones, los trueques, que cubrían al menos parcialmente las pérdidas a causa de la deserción. Los factores y encomenderos alistados en la Baja Andalucía abandonaban sus compañías en Portobelo, Veracruz o Cartagena, pero otros comerciantes que habían finalizado sus negocios en Indias -o que se preparaban para emprender su factoraje en Europa- los suplantaban en la vuelta, una dinámica que indudablemente enmascaraba las verdaderas cifras de desgaste definitivas. Gaspar de Monteser, tesorero de la Casa de la Contratación -y antes veedor de la armada-, alertaba al Consejo de Indias que en tierras americanas escapaban dos tercios de la infantería reclutada en Andalucía. Por si esto no bastara, recalca que no siempre era posible restituir tamaña cantidad de hombres en Tierra Firme.¹⁷

¹⁷ *Carta de Gaspar de Monteser a Juan Ruíz de Contreras, Sevilla, 9 de mayo de 1623*, AGI, Indiferente General, leg. 1168.

Gráfico N°1
Porcentaje aproximado de bajas provocadas por muerte, enfermedad o desertión en el Tercio de la Armada de la Guarda (1608-1684)



Fuente: Elaboración propia con base en AGI, Indiferente General, legs. 1127-1128-1131-1133-1136-1137-1139-1141-1142. AGI, Contratación, legs. 3418-3419-3420-3490-3491-3547-3573-3582-3584-4793-4794.

¿Cómo encaja lo anteriormente expuesto con las flamantes interpretaciones en relación con la fiscalidad y el fraude en la Carrera de Indias del XVII? Si, para 1629, gracias al sistema de avalúos, se materializó una rebaja fiscal que redujo el fraude -y se sobreentiende, el contrabando-, la disposición tuvo poco, o ningún correlato en una perspectiva de larga duración, sobre la introducción de mercaderías en los galeones de la plata. O, en otras palabras, continuaron embarcándose soldados-mercaderes en las armadas y flotas. En 1631 se confirieron en el seno de la Junta de Guerra de Indias diversos medios para atajar el contrabando de mercaderías y el trasiego de plata fuera de registro en el interior de los galeones. Se propuso que el salario cobrado por los militares se estableciera en función de lo recaudado en concepto de avería. Al final, la Junta -hay que reconocer que más enfocada en paliar el no registro de vuelta-, desechó el plan. Nadie se embarcaría en los galeones y cualquier indagación se tropezaría con un silencio exculpatorio:

“Siendo cierto las cantidades que van viniendo fuera de registro, y el aprovechamiento que podría tener cada uno de infinitos que saben los fraudes que se hacen, hasta hoy no ha denunciado soldado ni marinero de descamino ninguno [...] porque tienen infame entre todos este modo de delación”.¹⁸

En 1639, durante la campaña de Salses, los galeones de la plata fueron transferidos con sus tripulaciones a la Armada del Mar Océano. El general de esta fuerza, el duque de Nájera, describió a los soldados de la Carrera como individuos que “no se juzgan más vasallos de S.M. que para ir a las Indias con sus drogas”.¹⁹ Persiste la sensación -que subsecuentes trabajos habrán de corroborar- de que al ritmo que avanzó la primera mitad del XVII, coincidiendo con el alza de la avería y la fiscalidad extraordinaria, porción notable del tráfico se trasvasó de las naos mercantes a los galeones de guerra. Sencillamente, cundió la desconfianza a la Monarquía entre el Comercio, y sin confianza, no había registro. Desde luego, a la administración no le quedó atisbo de duda del volumen de mercaderías que se cargaban en los galeones, como atestiguan reiteradas comisiones despachadas para hondear estas naves: Bartolomé Morquecho, 1637;²⁰ Juan de Góngora, galeón de Gaspar de Carasa, 1640; Juan de Góngora, 1646, tres de los bajeles comandados por el general Pedro de Ursúa (HEREDIA LÓPEZ, 2022). Tan solo un año después de esta visita, una real cédula librada a través de la Junta de Guerra de Indias admitía que los soldados embarcados en los galeones no eran meros mercachifles como sus precursores de comienzos del XVII, sino personas que cruzaban a las Indias “llevando cargazones en confianza y trayendo fuera de registro mucha cantidad de plata”. Un perfil de individuo lo suficientemente influyente, que “granjeaba” la “tolerancia” de los cabos de galeones y demás oficiales de las armadas. En suma, la Junta de Guerra requería la cooperación de todos los oficiales reales, instándoles a impedir el alistamiento como soldado de “persona que fuere conocida por mercader o factor o encomendero de los cargadores de Sevilla ni a los que van a llevar cargazones propias” porque su móvil era “excusar la paga de derechos y traer de vuelta plata en confianza”.²¹

¹⁸ AGI, Indiferente General, leg. 1871.

¹⁹ AGS, Guerra Antigua, leg. 3173.

²⁰ “Comisión a don Bartolomé Morquecho para visitar si llevan los galeones de la Armada que ahora van a las Indias algunas mercaderías”, Madrid, 5 de abril de 1637, AGI, Indiferente General, leg. 2500, L. 17.

²¹ AGI, Indiferente General, leg. 2502, L. 21.

Finalmente, no está de más preguntarse si, efectivamente, la abrogación de la avería como tasa *ad valorem* sobre el tráfico mercantil y la derogación del registro obligatorio de vuelta en los sesenta (DÍAZ BLANCO, 2012: 222-225 y 243-245) de veras coadyuvaron a reducir el fraude, concretamente, el de ida. De acuerdo con Díaz Blanco (2024), así fue en las naos mercantes, “el diseño favorabilísimo de la fiscalidad de ida propició un descenso drástico del infrarregistro” (DÍAZ BLANCO, 2024: en prensa). Todo apunta a que esta fiscalidad privó de algunos incentivos al contrabando de ida incluso en los galeones de la plata. Pero nunca desapareció. Fijémonos en que la tasa de desgaste de la infantería de la armada de salida de Cádiz en 1662 fue del 15,81%, muy inferior a la media del siglo. Pero el **Gráfico N°1** es explícito, porcentualmente, la erosión de las tripulaciones se disparó en los contingentes posteriores. La armada comandada por Manuel de Bañuelos regresada a Castilla en 1665 iba sobrecargada de mercancías -aparte de metales preciosos-, inutilizándola militarmente, saldándose con la captura del patache de la Margarita y la visita del oidor de la Chancillería de Granada, Gabriel de Porres. El letrado encarceló a Bañuelos, a su almirante Juan Antonio Vicentelo, y a los demás cabos de galeones; en adición, el capitán Fernando Carlos de Montellano fue culpado por haber cargado de corambre, cacao y otras mercancías el patache.²² Seguramente, tales operaciones fueron reprobadas al estar asociadas al retorno de plata almacenada en los galeones, que tal vez acatara la cédula de 31 de marzo de 1660, pero solamente para ser “extraviada”, esto es, sacado el metal fuera de las fronteras del reino, contraviniendo la legislación al respecto,²³

“Es público y notorio que el dicho general y almirante, y demás capitanes, han traído mucha plata por su cuenta, por el interés que los dueños les dan por ello, quitándose a

²² AGI, Indiferente General, leg. 1184.

²³ No toda la plata retornada era legal, al correr el riesgo de abandonar el reino. Ejemplo de pregunta de sumaria:” Si saben si el general, almirante y demás cabos, ministros y oficiales de la dicha Armada hayan traído alguna cantidad de oro y plata en pasta, y por quintar, en barras, tejos y piñas, y cajones de reales. Y si por ello llevaron intereses a sus dueños, o permitieron se extraviase para fuera de estos reinos en los barcos que llegaron a bordo de la capitana, almiranta y demás galeones, antes o después de dar fondo en el puerto. Digan y den razón si saben si el dicho general y demás cabos y ministros de la dicha Armada tuvieron cuidado de que ninguna de las personas que vinieron en ella saltasen en tierra hasta pasar la visita y que no llegasen barcos ni gente a bordo. O si faltando a esta obligación permitieron sacar alguna de la gente en tierra con sus cajas, plata y mercaderías, y si llegaron algunos barcos o entró gente a bordo de los galeones de la dicha armada, digan y den razón. Y quiénes fueron los que saltaron en tierra y los barcos que llegaron”, AGI, Escribanía, leg. 1160B. La plata de los galeones de la Carrera de Indias era trasegada a los navíos de guerra holandeses en la propia bahía de Cádiz. Sobre esto Bruijn (2011: 104-105).

los maestros de plata que la debían traer registrada. Y que llegando a España la entregan a sus dueños para que la extravíen y la remitan a los reinos extranjeros”.²⁴

No son escasos igualmente los indicios de que soldados, artilleros, oficiales y suboficiales conducían cargazones -por ejemplo, “ropa de Francia”, pero no solo - en los navíos de guerra (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2024), contraviniendo la legislación, algunas valoradas en más de 400.000 pesos.²⁵ Los galeones entrañaban un genuino interés comercial que animó a que exponentes de apellidos relacionados con el comercio, como Juan José de la Bárcena o Pablo Vizarrón,²⁶ se alistaran como soldados o hicieran carrera como oficiales (Colarte, Barrios Leal, Crucelaegui, Munárriz), aunque es difícil de creer que su objetivo fundamental dejara de ser otro que el empresarial. La otra cuestión por resolver es por qué, si las condiciones fiscales se tornaron tan adecuadas para el registro de ida y la introducción de artículos en las naos, persistió el embarque de mercaderías en los galeones. Una práctica que no disminuyó, habida cuenta de las modificaciones estructurales y longitudinales obradas en estas embarcaciones tuvieron su apogeo entre 1650-1700, rebasando el tonelaje asentado en las ordenanzas y, por tanto, su capacidad (SERRANO MANGAS, 1992: 51-67).

¿Por qué los puestos de alférez, sargento y hasta cabo de escuadra de los galeones eran vendidos por los capitanes de mar y guerra? ¿Y por qué, en esta línea, determinados militares-empresarios -y el capital transnacional detrás de ellos-, en contraprestación por los títulos de generales, almirantes y capitanes, estuvieron dispuestos a realizar empréstitos a la Monarquía para el mantenimiento de la avería, asumir la construcción y carenado de los navíos de bandera? ¿Qué, si no el contrabando, hacía tan codiciado el dominio de los galeones en el último tercio del XVII? Que este contrabando pasara desapercibido, se consintiera, o se perdonara, persiguiéndose muy esporádicamente, tiene su respuesta en las dificultades dimanadas de su investigación - antes y ahora-, por un lado; y la parafiscalidad aplicada a los militares desde finales de los cuarenta, unos defraudadores demasiado convenientes, cruciales para la financiación de la avería y el régimen de armadas. Además, conviene detenerse en una coyuntura como la del último tercio del XVII -con el almojarifazgo en caída libre y consignado en

²⁴ AGI, Escribanía, leg. 1156A.

²⁵ *Relación de los oficiales de Galeones, de puestos vivos y reformados, que conducen cargazones a las Indias en sus navíos y extravían la plata de vuelta, por ser metedores en la forma siguiente, siendo la más de franceses*, AGI, Indiferente General, leg. 1494. Las acusaciones dedicadas a los militares de ser metedores de textiles y extravíar la plata se suceden hasta como poco los setenta.

²⁶ AGI, Indiferente General, leg. 1879.

juros (LAMIKIZ, 2023: 213-248)- y las remesas reales indianas bajo mínimos (DÍAZ BLANCO, 2013). En este punto, la Corona se decantaría, lejos de enfatizar en la fiscalidad ordinaria, por succionar fiscalmente los beneficios del Comercio, indultando periódicamente la exportación de textiles prohibidos (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021b: 133-162).

El comercio y la administración del soldado

El contrabando en la Carrera de Indias fue un fenómeno transversal en el que estuvieron involucrados muchos agentes, abarcando desde los soldados-factores hasta los oficiales reales. No obstante, no todo flete de mercaderías en los galeones de guerra tenía inevitablemente que constituir una acción de contrabando. La línea entre lo legal y lo ilegal podía ser extremadamente fina, hasta porosa. Simplemente, porque el tráfico de insumos transportados en estas naves siempre fue usado por las autoridades como un mecanismo compensatorio de lealtades y un amortiguador de tensiones sociales. El sistema de fianzas implementado por la Casa de la Contratación a fin de obstaculizar la desertión de los infantes de las flotas de Nueva España y Tierra Firme en los primeros compases del XVII concede una instantánea excepcional de la maraña de intereses creados en derredor del soldado.

En puridad, el sistema de fianzas de soldados se asemejaba -a menor escala- al desvelado por Heredia López (2019a: 514-537; 2021: 75-87), vinculando a jueces oficiales de la Casa de la Contratación, entre otros puestos subalternos, con los hombres del Comercio. En último término, su diagnóstico sería el mismo, al soldado tenían acceso algunas figuras procedentes del mundo mercantil y de los gremios, pero también sus generales y almirantes, los oficiales del sueldo, los comisarios de armadas o profesionales de la navegación. Su origen es brumoso, y si bien parece que existieron precedentes que se remontaban al XVI, una cédula de 12 de noviembre de 1602 dirigida a la Casa de la Contratación y el duque de Medina Sidonia²⁷ mandaba que la gente de guerra embarcada en las capitanas y almirantas de las flotas fuese “afianzada”.²⁸ La orden presentó desde su expedición graves inconvenientes para su aplicación -o desató poco entusiasmo en ciertos círculos-, de cualquier modo, fue obedecida a fines de esa década, ante las presiones de los administradores de la avería plantados en la Junta del

²⁷ AGI, Indiferente General, leg. 2497, L. 8.

²⁸ AGI, Indiferente General, leg. 1868.

mismo nombre, alarmados ante el rumbo que estaba tomando la desertión en América.²⁹ El procedimiento de afianzamiento de los soldados de las flotas era relatado por el general Juan de Salas Valdés. Las fianzas otorgadas por los infantes habían de ser aprobadas por el fiscal de la Casa de la Contratación (FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2018: 77-79), quien, adicionalmente, había de ocuparse de tomar lista de toda la infantería embarcada. A la vuelta, este ministro pasaría lista de los regresados, apuntando aquellos que se habían quedado en México, Tierra Firme o las Antillas. De los afianzadores habría de cobrar, por cada huído, 50.000 maravedís. Huelga afirmar que el propósito de las fianzas era diáfano, persuadiendo a los fiadores a que no afianzasen a aquellos soldados de los que sabían que desertarían.³⁰ Y no era para menos, ya que las quejas, derivadas ya fuese de las dimensiones de la desertión, bien de los cargamentos irregulares en los galeones, se agolpaban, como aseveraba Francisco Duarte,

“Tengo por una de las más importantes excusar las cargazones de la Armada [de la Guarda], porque fuera del daño que hace al Comercio, y de la opinión que ella pierde yendo cargada, incapaz de pelear, y de lo que se envician los capitanes y soldados con esta codicia, pasa ya el descrédito de cuantos acá estamos sujetos a sindicación [...]”.³¹

Sofocado por los calores estivales sevillanos, es debatible que Duarte Cerón quisiera desmontar por completo el entramado del contrabando y el fraude. No ofrecía, sin embargo, resistencia a admitir que algunos de los soldados embarcados no eran buhoneros, sino auténticos mercaderes. Precisamente, a sabiendas de esta condición, sus esperanzas en la eficacia de las fianzas eran nulas, “en el despacho de esta gente que hoy se afianza, se ofrecen con mil juramentos, y negociaciones ilícitas, que por muchas que se procuren castigar, son más las que pasan sin castigo”.³² Duarte no era el único detractor de las fianzas que deslizaba su doble función de coartada de tratos ilegales.

Medina Sidonia iba más lejos, añadiendo la interdependencia entre afianzados y fiadores. Para el magnate sanluqueño, los fiadores recibían “granjearía” de soldados y marineros a cambio de otorgar las fianzas -algunas fuentes confirman que este

²⁹ “Memoria de los oficios que el Consulado suplica a S.M. se sirva de reformar por no ser necesarios en las armadas y flotas de la avería”, s.f., AGI, Indiferente General, leg. 1133.

³⁰ Carta de Juan de Salas Valdés a Felipe III, Sevilla, 1 de mayo de 1607, AGI, Indiferente General, leg. 1123.

³¹ Carta de Francisco Duarte a Pedro de Ledesma, Sevilla, 6 de agosto de 1613, AGI, Indiferente General, leg. 1131.

³² AGI, Indiferente General, leg. 1123.

gravamen extraoficial era muy elevado, o sea, las fianzas se compraban-,³³ por lo que los designios con los que se embarcaban sus afianzados les eran indiferentes.³⁴ Ciertamente, si conjeturamos con que los fiadores eran los dueños de las mercaderías, estas “mordidas” no se ajustarían a la estructura de las encomiendas comerciales tradicionales (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2022: 103-132), pero se ignora si esta era una práctica realmente extendida. El VII duque de Medina Sidonia se tomaría la molestia de desacreditar el modelo de fianzas, enturbiando la reputación de sus participantes y devaluando el prestigio de la infantería de las flotas. En una ocasión, llegó a decir sin tapujos al secretario Pedro de Ledesma que las fianzas eran poco más que papel mojado con el que algunos especulaban, incapaces de evitar la deserción, “con ellas, y sin darlas, los que quieren se quedan, quien más, bien lo negocia y lo paga”.³⁵ Más adelante, otros, como el marqués de Cadreita, salpicado por acusaciones de contrabando y corrupción, de ninguna manera querrían oír hablar de una trasplatación del modelo de fianzas asociado a las capitanas y almirantas de las flotas a las compañías de infantería de la Armada de la Guarda. En 1618, el militar criollo suplicaría a Fernando Carrillo, presidente del Consejo de Indias, que aparcara el plan.³⁶ Y abandonadas fueron todas, eliminándose su requerimiento inclusive para las flotas ya en 1619, lo que no fue óbice para que se continuase sopesando su pertinencia.³⁷

Como se puede comprobar, el significado de las fianzas de las flotas plantea serios interrogantes. No sería descabellado pensar que algunos testimonios estuvieran mediatizados por las agendas de actores como el mismo Medina Sidonia. Para tratar de despejar algunos de estos interrogantes, logrando una explicación más satisfactoria, exploraremos una de aquellas listas de soldados y sus respectivos fiadores manejadas por el fiscal de la Casa de la Contratación. La lista de la **Tabla N°1** se corresponde con una selección de los infantes que tenían previsto embarcarse en la capitana y almiranta de la flota Nueva España comandada por el general Sancho Pardo y su almirante Juan Flores Ravanal, amén de las dos naos de Honduras agregadas al contingente.³⁸ La

³³ *Carta de Sancho Pardo a Felipe III, Bonanza, 6 de mayo de 1607*, AGI, Indiferente General, leg. 1123.

³⁴ AGI, Indiferente General, leg. 1867.

³⁵ *Carta de Medina Sidonia a Pedro de Ledesma, Sanlúcar, 5 de febrero de 1611*, AGI, Indiferente General, leg. 1128.

³⁶ AGI, Indiferente General, leg. 1137.

³⁷ AGI, Indiferente General, leg. 1139.

³⁸ *Relación de diferentes personas que se ausentaron, habiendo recibido pagas, para servir en la flota del general don Sancho Pardo el año 1608*, AGI, Contratación, leg. 4793.

conservación de esta documentación, casi una minuta, exige alguna aclaración sobre la andadura de la formación. Ninguno de estos hombres acabó subiéndose a los galeones. La flota se compuso originalmente de seis naves traídas de Portugal a Sanlúcar por Ravanal en octubre de 1607, más las embarcaciones que preparaba en Andalucía el general Pardo Osorio.³⁹ Al parecer, el apresto se demoró hasta los primeros meses de 1608 -en parte, por temor a que fuera interceptada por los neerlandeses- y la salida terminó suspendiéndose (CABALLERO JUÁREZ, 1997: 350-351).

Tabla N°1: Ejemplos de soldados de la flota de Nueva España y naos de Honduras de 1607-1608, con la identidad de su fiador

SOLDADO	NATURALEZA	FIADOR	COMENTARIO	FUENTE AGI
Capellán Juan López, clérigo presbítero	Sevilla	Capitán Bernardo de Mata	Maestre de nao	Contratación, leg. 1130, n° 7
Tomé García	Toledo	Rodrigo Colón	Piloto	Contratación, leg. 54A, n° 20
Antonio de Tamayo	Salvatierra	Juan Esteban	Piloto	Contratación, leg. 163
Álvaro de Grijalva	Cáceres			
Juan Morillo	Carmona	Damián de Yepes	Pasajero a Nueva España	Contratación, leg. 5356, n° 4
Estacio Van Boren	La Palma	Fermín de Iturriza	Maestre de nao	Contratación, leg. 1137, n° 11
Juan de Manzanilla	Sevilla			
Sebastián de Heredia	Palacios de Campos	Lucas Poncel	Platero	Contratación, leg. 4793
Sebastián Ruíz	Sevilla	Juan Cansino	Fraile	Indiferente, 2072, n° 139
Diego del Fresno	Morón	Mateo Hernández	Labrador	Contratación, leg. 4793
Bernardo de Espinosa	Sanlúcar	Juan Ruíz	Labrador	Contratación, leg. 4793
Andrés Ortiz Altamirano	Córdoba	Diego de Espinosa Polanco	Veedor de la flota de Nueva España	Indiferente, leg. 1953, L. 5, f. 153
Pedro Cantero	Andújar			
Francisco Ortiz	Burgos			
Pedro de Espinosa Polanco	Sevilla			
Pedro de Mansilla	Aranda del Duero			

³⁹ Gracias a Vicente Pajuelo por facilitarme cortésmente este legajo, *Tabla cronológica de los generales que fueron a Indias con flotas y galeones, y de los jefes que fueron a comisiones particulares, desde su descubrimiento*, AGI, Mapas y planos, Libros Manuscritos, leg. 80.

Luis Cuello	El Puerto de Santa María	Gregorio Muñoz de Medrano	Tenedor de bastimentos en 1597	Contratación, leg. 4212
Alonso Camacho	El Puerto de Santa María			
Francisco Flores	Sevilla	Alonso Gómez	Piloto	Contratación, leg. 53A, nº 40
Nuño de Chaves	Badajoz			
Bernardino de Líbano	Bilbao	Pedro Ardines	Pasajero a Nueva España	Indiferente, leg. 2069, nº 122
Benito Durán	Sevilla	Gaspar de los Reyes	Maestre de nao	Contratación, leg. 2924, nº 1, r. 13
Gaspar de los Reyes	Sevilla	Juan de Arroyo	Carpintero de ribera	Contratación, leg. 4793
Cristóbal Sánchez	Alcobendas	Bartolomé de Toro	Futuro notario en Indias	Indiferente, leg. 428, L. 34, f. 113
Pedro García	Castropol	Juan Flores Ravanal	Almirante	Indiferente, leg. 449, L. A, ff. 101-102
Pedro López de Montoya	Miranda de Ebro			
Marcos López	Castropol	Sancho Pardo	General	Contratación, leg. 4793
Felipe Hernández	Sevilla	Antonio de Olmedo	Platero	
Juan Ramos	Vitigudino	Luis de Mollinedo	Comisario y pagador de armada	Contratación, leg. 3374
Diego Sánchez de la Fuente	Toledo	Jorge Hernández de Córdoba	Platero	Contratación, leg. 4793
Bartolomé García	Sevilla	Pedro Martín	Sastre	
Antonio del Corral	Sevilla	Domingo del Corral	Sastre	
Pedro Andrés	Pilas	Francisco Andrés	Zapatero	
Sebastián Rodríguez	Sevilla	Francisco de los Reyes	Barbero	
Lucas López	Burgos	Bartolomé Martínez	Talabartero	
Jerónimo de Armilla	Sevilla	Mateo de la Escuadra	Guarnicionero	
Bartolomé Gómez	Aracena	Martín de Corbuera	Maestre de nao	
Juan de Castañeda	Sevilla	Pedro Navarro	Guarnicionero	
Francisco de Torres	Madrid	Juan de Alier	Platero	
Sebastián de Rivera	Sevilla	Francisco Sánchez	Tratante de vino	
Rodrigo Pérez	Sevilla	Martín de Arcedo	Pintor	
Luis Núñez	Sevilla	Hernando de	Bordador	

		Montserrat		
Juan Verdura	Sevilla	Francisco Jiménez	Mantero	
Juan de Benavides	Alba de Tormes	Juan de Fao	Mercader extranjero	Contratación, leg. 5734

Fuente: *Relación de diferentes personas que se ausentaron, habiendo recibido pagas, para servir en la flota del general don Sancho Pardo el año 1608*, AGI, Contratación, leg. 4793.

A golpe de vista, se puede advertir que la administración de las fianzas y la provisión de las plazas de soldado de la capitana y la almiranta era un asunto con más aristas de lo que ventiló Medina Sidonia. Considerando la identidad de los fiadores y la faceta empresarial de un buen puñado de ellos -maestres de nao, pasajeros o mercaderes extranjeros-, posiblemente muchas fianzas encubrían encomiendas comerciales, unas más acaudaladas, quizás otras más modestas. Otra cosa bien distinta es que todos estos individuos metidos a soldados al embarcarse pretendieran desertar en Veracruz o en el fondeadero guatemalteco de Santo Tomás de Castilla. Más bien, al descubrir el perfil de los fiadores, lo más verosímil es que estos afianzaran a criados, subordinados, allegados y parientes -es revelador que el soldado afianzado por Sancho Pardo fuera de Castropol, o sea, paisano del general-, exponiendo su dinero, con la mira puesta en garantizarse uno o varios representantes entre la tripulación. Si lo hacían, es debido a que por lo común esperaban el retorno de sus afianzados, presumiblemente con algo de valor a los brazos.

Sin contar al general Pardo Osorio y al almirante Flores Ravanal, como servidores del rey, los oficiales de la Contratación y las armadas ocuparon, entre los fiadores, un lugar preferente en la selección de la soldadesca. Como veedor de la flota, Diego de Espinosa Polanco asistía a socorros y pagamentos, afianzando a al menos cinco soldados -entre ellos, a un familiar, Pedro de Espinosa- que le sucedería en la veeduría.⁴⁰ Es un misterio si Espinosa Polanco traficó con algún bien, pero no sería el primer oficial del sueldo que embarcara productos agropecuarios en los galeones (HEREDIA LÓPEZ, 2019b: 221-246). Hay otros indicadores de que los navíos de guerra guardaban en sus cubiertas productos agrícolas. Varios labradores, a buen seguro ricos, afianzaron a soldados; lo mismo que el tratante de vinos Francisco Sánchez; o el tenedor de bastimentos Gregorio Muñoz de Medrano. La introducción de vino y aceite

⁴⁰ AGI, Indiferente General, leg. 449, L. A3, f. 60.

en la capitana y almiranta de Nueva España, además de las dos naos de Honduras, hubo de ser atisbada por diversos empresarios como una estrategia ideal encaminada a la reducción de los fletes y la liberación de molestos impuestos. Y el ahorro de costes de exportación, en un mercado como el indiano, saturado de productos primarios, elevaba su competitividad. Los caldos peruanos de Ica, Arequipa y Moquegua, rivales de los andaluces, se exportaban por el Pacífico a Nueva España, prohibiéndose su entrada en el virreinato septentrional en 1609 (SUÁREZ ESPINOSA, 2018: 239-251).

Pero los galeones acarreaban también manufacturas de alto valor añadido. El elenco de fiadores no casa del todo con esa visión distorsionada suministrada por los oficiales de la Contratación y algunos militares, condescendiendo con el embarque de elementos del proletariado andaluz que en Portobelo y Veracruz ejercían sus oficios. Entre los fiadores de soldados se hallaban integrantes de gremios y cofradías -algunos de fuera del reino de Sevilla-, plateros, sastres, talabarteros, guarnicioneros, pintores, bordadores o zapateros (DÍAZ BLANCO, 2021: 259-282). Las dos primeras ocupaciones, por ejemplo, gozaban de holgura económica y cierta dignificación social (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 2006: 170-171), la suficiente como para tener un espacio para sus artículos de orfebrería y ropas en el galeón. Estos gremios tal vez vislumbraran estos embarques no solamente como un modo de aminorar los costes de operación vinculados con la fiscalidad, prescindiendo de la intermediación de factores profesionales.

Reflexiones finales

El conjunto de fianzas recopiladas demuestra a carta cabal el valor que podía tener controlar los resortes de la embarcación de los soldados en los galeones de guerra. La introducción de mercaderías estaba oficialmente vetada a los infantes -en contraposición con general y almirante, a los que a menudo se concedían permisos para portar algunos productos agrícolas para consumo personal-. Y, sin embargo, estas fianzas eran un aval para un comercio soterrado, consentido y, es presumible, modulado. El sistema de fianzas era una prerrogativa de la Casa de la Contratación, y más específicamente, del fiscal, lo que no excluye que el veedor de la flota o comisarios como Luis de Mollinedo participasen activamente en la otorgación. Los hombres que habían de velar por la selección del personal puesto en la mar eran juez y parte interesada en el proceso. Desafortunadamente para ellos, otro agente, el capitán general del Mar Océano y Costas

de Andalucía, se haría, comenzando los años veinte, con la facultad de proveer las capitanías de las compañías que vacaren en el presidio de Cádiz, organizar el turno de estas banderas en capitanas y almirantas, y escoger la soldadesca (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2023c: 19-38). A los duques de Medina Sidonia les había tomado años conseguir tan preciada gracia de manos del rey, desplegando una agresiva retórica contra los jueces oficiales de la Contratación y los veedores y contadores de las flotas - bajo el escrutinio del monarca-,⁴¹ acusándolos de influir en los embarques.⁴² De hecho, para Alonso Pérez de Guzmán, el tema de las fianzas había sido un episodio más en una pugna con la Contratación por el dominio de las flotas que hundía sus raíces en las últimas décadas del XVI (SALAS ALMELA, 2009: 11-38).

Cuando los embarques en las capitanas y almirantas de Nueva España se convirtieron en responsabilidad de la secretaría de guerra ducal, cesó por años todo cuestionamiento de la calidad del soldado de las flotas. Los Medina Sidonia habían criticado la corrupción y descuido con que los oficiales reales seleccionaban a los infantes, solamente para ellos mismos replicar tales prácticas, distribuyendo a discreción las plazas mediante unas autorizaciones denominadas “decretos” (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2023c: 19-38). Semejantes a las boletas del Galeón de Manila, dichos decretos fueron casi la modalidad señorial de las antiguas fianzas, beneficiando significativamente a los vasallos sanluqueños del VIII duque. No hay razón aparente para que los Medina Sidonia no pusieran en almoneda los decretos, estableciendo las mismas “negociaciones ilícitas” que antes habían impugnado. Pero es un hecho que los decretos no serían supervisados por el fiscal de la Contratación, como sí había ocurrido con las fianzas.

A nuestro modo de ver, la evolución de las fianzas fiscalizadas por la Contratación a los decretos expedidos por la secretaría de guerra del VIII duque de Medina Sidonia resume el influjo que sobre el carácter del soldado de la Carrera tuvieron las problemáticas dimanadas de la fiscalidad-militar, eje discursivo de este artículo. Conciliar la financiación de un costoso aparato defensivo -por periodos más y más oneroso-, obligó a externalizar su administración, dejándola en manos de otros agentes. Estas fórmulas podían ser un remedio para aliviar el gasto administrativo a corto plazo, o sea, la bolsa de la avería, pero en una perspectiva de más larga duración podían no ser

⁴¹ AGI, Indiferente General, leg. 2497, L. 10.

⁴² AGI, Indiferente General, leg. 1868.

siempre tan eficaces a la hora de apuntalar su gestión, contrarrestar el contrabando y el fraude. A medida que se acentuaron las exigencias defensivas en la Carrera de Indias, elevándose el derecho de la avería, el soldado-factor se volvería un problema más grave, socavando las mismas bases de la fiscalidad-militar y el resto de las imposiciones tributarias. Que la Monarquía renunciara a aplicar una fiscalidad ordinaria, desarticulando el almojarifazgo primero y la avería después, es la mejor evidencia de que no podía combatir a estos “soldados defraudadores”. En fin, subsecuentes trabajos habrán de continuar ahondando en el entramado fiscal-militar de la Carrera, con sus vicisitudes y su conexión con el contrabando y el fraude.

Bibliografía

Fuentes primarias

VEITIA LINAJE, J., (1672). *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, vol. I, Sevilla: Juan Francisco de Blas.

Fuentes secundarias

AMADORI, A., (2013). *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*, Madrid: CSIC-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla.

AMOR MARTÍN, F., (2023). *El impacto del “Western Design” en el sector naval hispano. La guerra de 1655-1660 contra la Inglaterra de Cromwell* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de Sevilla: Sevilla.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2018). “Marinos o mercaderes: sobre los mandos de las armadas de la Carrera de Indias en el reinado de Carlos II”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA BERNAL, J. M. DÍAZ BLANCO (Eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes* (pp. 239-261). Madrid: Sílex

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2016). “Los generales y almirantes de la Carrera de Indias en el último tercio del siglo XVII. Préstamos y venalidad”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ y J. J. GARCÍA BERNAL (Coords.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Agentes y escenarios* (pp. 265-286). Madrid: Sílex.

BONIALIAN, M. A., (2021). “Peruleros en Filipinas y en el Oriente, 1580-1610. Una agencia hispanoamericana en la temprana globalización”. *Illes i Imperis. Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, Nº 23, pp. 185-211.

BONIALIAN, M. A., (2019). *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política 1580-1840*, México: El Colegio de México.

BRUIJN, J. R., (2011). *The Dutch Navy of the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, Newfoundland: International Maritime Economic History Association.

CABALLERO JUÁREZ, J. A., (1997). *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias. Siglos XVI y XVII*, México: UNAM.

- CASTILLERO CALVO, A., (2016). *Portobelo y el San Lorenzo del Chagres. Perspectivas imperiales. Siglos XVI-XIX*, vol. I, Panamá: Novo Art.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (1945). *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla: Universidad de Sevilla-EEHA.
- CONTRERAS, A., (2018). *Vida de este capitán*, Barcelona: Penguin Clásicos.
- COSSART, B., (2021). *Les Artilleurs et la Monarchie hispanique (1560-1610). Guerre, savoirs techniques, État*, París: Classiques Garnier.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2024). “El cálculo del infrarregistro en la Carrera de Indias: una propuesta basada en la comparación de fletes y registros de navíos”. *Magallánica: revista de historia moderna*, N°20, en prensa.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2022). “¿Cómo funcionaban las empresas comerciales en la Carrera de Indias? Lo que nos dicen las cuentas de factoraje peruanas a comienzos del siglo XVII”. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, N° 31.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2021). “¿Hubo una ‘política popular’ en la Sevilla del siglo XVII?”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA BERNAL, I. M. MELERO MUÑOZ (Coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España. La construcción de un mundo nuevo (siglos XVI-XVIII)* (pp. 259-282). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2017). “Servicio al Rey y progreso social en el siglo XVII. Los oficiales de la avería en la Casa de la Contratación”. En E. GARCÍA HERNÁN y D. MAFFI (Coords.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)* (pp. 471-492). Madrid: Albatros.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2015). “Sobre las armadas de Indias: la práctica del ‘beneficio’ y la crisis de la avería (1660-1700)”. *Gladius: Estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, N° 35, pp. 117-138.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2013). “La sombra de Proteo: transformación del Tesoro Americano durante el siglo XVII”. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, N° 27.
- DÍAZ BLANCO, J. M., (2012). *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Valladolid-Madrid: IUHS-Marcial Pons.
- DÍAZ BLANCO, J. M., y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2022). “La muerte del mercader. Una ventana a los negocios de Indias a fines del siglo XVII”. *Revista Complutense de Historia de América*, N° 48, pp. 103-132.
- DÍAZ BLANCO, J. M., y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2021b). “Los indultos de ‘ropa de Francia’ en el siglo XVII: una aproximación estructural”. En M. GUILLEMONT-ESTELA B. PÉREZ, P. RENOUX, C. VINCENT-CASSY y S. VOINIER (Dirs.), *Le règne de Charles II. Grandeurs et misères* (pp. 133-162). París: Éditios Hispaniques.
- DÍAZ BLANCO, J. M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2021a). “Las Juntas fuera de la Corte: una perspectiva desde la Sevilla del XVII”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, N° 24, pp. 23-45.
- DÍAZ BLANCO, J. M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2020). “La negociación asimétrica en la Carrera de Indias: ¿cómo interpretar el octavo de la plata de 1620?”. En G. del VALLE PAVÓN (Coord.), *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía hispánica, 1620-1814* (pp. 27-74). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-CONACYT.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2006 [1986]). *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

- FERNÁNDEZ LÓPEZ, F., (2018). *La Casa de la Contratación. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla: Universidad de Sevilla-El Colegio de Michoacán.
- GUTIÉRREZ LORENZO, M. P., (1993). *De la Corte de Castilla al virreinato de México: El Conde de Galve (1653-1697)*, Madrid: Premio de Investigación “Layna Serrano”.
- HEREDIA LÓPEZ, A. J., (2022). “La Casa de la Contratación y el fraude en el comercio indiano a mediados del siglo XVII”. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, N° 31.
- HEREDIA LÓPEZ, A. J., (2021). *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- HEREDIA LÓPEZ, A. J., (2019b). “Visitar para reformar los oficios de la Armada de la Carrera de Indias (1642-1654)”. *Memoria y civilización: anuario de historia*, N° 22, pp. 221-246.
- HEREDIA LÓPEZ, A. J., (2019a). “Los comerciantes a Indias y la Casa de la Contratación: vínculos y redes (1618-1644)”. *Colonial Latin American Review*, vol. 28, N° 4, pp. 514-537.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., [en prensa]. “¿Quién gobierna un galeón español? Orgánica profesional, interés comercial y fraude en el sostenimiento militar de la Carrera de Indias a principios del XVII”. *Studia Historica: Historia Moderna*.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2024) [en prensa]. “¿Defraudadores convenientes? Una reflexión sobre las prácticas ilícitas de los militares de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo XVII”. En R. GÁLVEZ MARTÍN y M. GIMÉNEZ CARRILLO (Eds.), *Dinámicas de corrupción en el Mundo Ibérico (ss. XVI-XVIII): redes, vínculos y percepciones de un fenómeno transversal*. Almería: Universidad de Almería.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2023a). *Soldados de la Carrera de Indias. Estructuras militares y conexiones atlánticas de la Monarquía Católica en el siglo XVII* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de Sevilla: Sevilla.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2023c). “Entre la Carrera de Indias y la Capitanía General de las Costas de Andalucía. El presidio de Cádiz (1596-1635)”. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 13, N° 47, pp. 19-38.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2023b). “Contractor State, Carrera de Indias y militares-empresarios en la segunda mitad del siglo XVII”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 80, N° 1, pp. 141-174.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2021b). “El alojamiento de soldados del Tercio de Galeones en Andalucía (1600-1615)”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA BERNAL, I. M. MELERO MUÑOZ (coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España. La construcción de un mundo nuevo (siglos XVI-XVIII)* (pp. 209-224). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A. J., (2021a). “Entre Andalucía y Tierra Firme. Una aproximación al soldado de la Carrera de Indias (1600-1629)”. En C. BORREGUERO BELTRÁN, Ó. RAÚL MELGOSA OTER, Á. PEREDA LÓPEZ y A. RETORTILLO ATIENZA (Coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 2041-2056). Burgos: Universidad de Burgos.
- LAMIKIZ, X., (2023). “Fiscalidad y fraude en la reactivación de la Carrera de Indias, 1660-1700”. En R. LANZA GARCÍA (Ed.), *Los dineros de la Corona. Finanzas y cambio fiscal en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)* (pp. 213-248). Granada: Comares.
- LAMIKIZ, X., (2011). “Flotistas en la Nueva España: diseminación espacial y negocios de los intermediarios del comercio transatlántico, 1670-1702”. *Colonial Latin American Review*, vol. 20, N° 1, pp. 9-33.

LAMIKIZ, X., (2010). *Trade and Trust in the Eighteenth-Century Atlantic World. Spanish Merchants and their Overseas Networks*, Londres: The Royal Historical Society-The Boydell Press.

MARTÍNEZ RUÍZ, E., (2006). “Legislación y fuero militar”. En E. GARCÍA HERNÁN y D. MAFFI (Eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)* (vol. II, pp. 11-32). Madrid: Laberinto-Mapfre-CSIC.

OLIVA MELGAR, J. M., (2005). “La metrópoli sin territorio. ¿Crisis del comercio de Indias en el siglo XVII o pérdida del control del monopolio?”. En C. MARTÍNEZ SHAW y J. M. OLIVA MELGAR (Eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)* (pp. 19-73). Madrid: Marcial Pons.

PAJUELO MORENO, V., (2021). *La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias*, Madrid: CSIC-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J. y DÍAZ ORDOÑEZ, M., (2020). “El reclutamiento militar en España a comienzos del siglo XVII (1600-1625)”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, vol. 50, Nº 2, pp. 263-286.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., (2011). *Los Tambores de Marte. El Reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1710)*, Valladolid: Universidad de Valladolid.

SALAS ALMELA, L., (2021). “Traer moros´ por segunda vez: de la defensa de Andalucía a la conjura de Medina Sidonia (1578-1641)”. *Estudis: Revista de historia moderna*, Nº 47, pp. 77-101.

SALAS ALMELA, L., (2009). “Un cargo para el duque de Medina Sidonia. Portugal, el Estrecho de Gibraltar y el comercio indiano (1578-1584)”. *Revista de Indias*, vol. 69, Nº 247, pp. 11-38.

SALAS ALMELA, L., (2002). *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba: Universidad de Córdoba.

SERRANO MANGAS, F., (1992). *Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias*, Madrid: Mapfre.

SERRANO MANGAS, F. (1989). *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*, Madrid: Banco de España.

SUÁREZ ESPINOSA, M. (2018). “The alternative circuits of silver: Lima and the inter-colonial trade in the Pacific during the 17th Century”. En J. I. MARTÍNEZ RUÍZ (Ed.), *A Global Trading Network. The Spanish empire in the world economy (1580-1820)* (pp. 239-251). Sevilla: Universidad de Sevilla.

THOMPSON, I. A. A., (2003). “El soldado del Imperio. Una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”. *Manuscripts. Revista d'història moderna*, Nº 21, pp. 17-38.

VALLEDOR ARÓSTEGUI, A., (2021). “El almirante Juan de Castaños (1604-1679). Orígenes y trayectoria en las armadas de Felipe IV”. *Revista de historia naval*, vol. 39, Nº 152, pp. 803-108.

VALLE PAVÓN, G., (2022). “Tráfico ilícito entre Nueva España y Filipinas a fines del siglo XVII”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA BERNAL, I. M. MELERO MUÑOZ (Coords.), *Ciudades y puertos de Andalucía en un Atlántico global, siglos XVI-XVIII* (pp. 17-39). Sevilla: Universidad de Sevilla.

VILA VILAR, E., (1985). “Los gravámenes de la Carrera de Indias y el comercio sevillano: el impuesto de Balbas”. En B. TORRES RAMÍREZ y J. J. HERNÁNDEZ PALOMO (Coords.), *Andalucía y América en el siglo XVII* (vol. I, pp. 253-270). La Rábida: CSIC-EEHA-Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida.



DE LA REPRESIÓN AL PERDÓN: REPRESALIA E INDULTO DE BIENES DE FRANCESES DE 1667 EN LA CARRERA DE INDIAS

Alfonso Jesús Heredia López
Universidad de Almería, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

En este artículo analizaremos la represalia de bienes de franceses dictada en 1667, como respuesta de la corona a la invasión por parte de los ejércitos de Luis XIV de algunas plazas en los Países Bajos españoles que provocó la Guerra de Devolución. Serán objeto de estudio las acciones de represalias efectuadas contra la comunidad mercantil francesa afincada en Cádiz y vinculada al comercio con América. Además, estudiaremos el proceso mediante el cual dicha represalia de bienes de franceses se transformó en un indulto pecuniario a la monarquía por parte de los afectados, su resolución posterior, las consecuencias diplomáticas que generó entre las coronas de España y Francia, y sus efectos en la determinación del caso.

PALABRAS CLAVE: represalia; indulto; España; Francia; Carrera de Indias; Guerra de Devolución.

FROM REPRESSION TO FORGIVENESS: RETALIATION AND PARDON OF FRENCH PROPERTY IN 1667 IN THE ‘CARRERA DE INDIAS’

ABSTRACT

This paper will analyse the retaliation of French property in 1667, as a Crown's response to the invasion by the armies of Louis XIV of some places in the Spanish Netherlands which provoked the War of Devolution. The retaliatory actions carried out against the French merchant community based in Cadiz and linked to trade with America will be analysed. Also, the process by which the retaliation of French property became a pecuniary reprieve to the Crown by those affected, its subsequent resolution, the diplomatic consequences that it created between the Spanish and the French Crowns and its effects on the determination of the case will be studied.

KEYWORDS: reprisal; reprieve; Spain; France; Fleet System; War of return.

Alfonso Jesús Heredia López. Doctor en Historia con mención internacional por la Universidad de Almería (2020). En la actualidad, es Personal Investigador en el Área de Historia Moderna del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la mencionada Universidad en el marco del programa *Margarita Salas* del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. En dicho programa, ha realizado una estancia de dos años como investigador posdoctoral en el Laboratoire Mondes Américains de L’École des Hautes Études en Sciences Sociales de París. Sus principales líneas de investigación están centradas en el análisis de la corrupción y sus mecanismos de control en España y América en el Antiguo Régimen. Recientemente, ha ampliado sus temáticas de análisis a las relaciones de España, Francia y la Carrera de Indias en el siglo XVII. Ha publicado numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Es autor de la monografía *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)* (Universidad de Sevilla, 2021).

Correo electrónico: ahl266@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-0461-3600

DE LA REPRESIÓN AL PERDÓN: REPRESALIA E INDULTO DE BIENES DE FRANCESES DE 1667 EN LA CARRERA DE INDIAS*

Introducción

Durante el siglo XVII tuvieron lugar las mayores operaciones de represalias puestas en marcha por la monarquía hispánica contra sus enemigos, principalmente Holanda, Inglaterra y Francia. Las represalias, como método de guerra económica, tomaron forma por medio de incautaciones, embargos y confiscaciones de bienes, subidas selectivas de tasas aduaneras y prohibiciones de entrada de productos procedentes de las potencias con las que la monarquía estaba en liza (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1963; ALLOZA, 2005a; AGUADO, 2009). En la citada centuria, la corona ordenó represalias contra los ingleses en 1625 y 1655 (ALLOZA, 2008), hacia los holandeses aplicó un fuerte bloqueo hasta 1648, a excepción del periodo de tregua entre 1609-1621 (LÓPEZ MARTÍN, 2005; JUNOT, 2020), y con respecto a los franceses en 1625, 1635, 1667, 1674, 1683 y 1689 (ALLOZA, 2005b). Si bien, como señaló Ángel Alloza Aparicio (2006a), la pretensión de la monarquía de cerrar sus mercados a los comerciantes de las naciones con las que estaba en guerra, reveló, por un lado, la necesidad de luchar contra el comercio ilegal, el contrabando practicado por las comunidades mercantiles extranjeras y, por otro lado, la dificultad de implementar aquellas medidas de represalias cuando la dependencia de ciertos géneros o manufacturas solo podía hacerse con la intervención de los adversarios (p.109).

Los medios puestos en marcha por la corona para minimizar el incremento del comercio ilegal en los periodos de bloqueo comercial fueron desde la represión al perdón, o dicho con otras palabras, desde la creación de mecanismos jurisdiccionales específicos para intentar paliar el contrabando, como fueron la Junta del Almirantazgo en 1625 o la Junta de represalias de bienes de franceses en 1635 y 1667 (ALLOZA, 2003; 2006b; 2006c), hasta la búsqueda de alternativas para no sufrir las consecuencias del desabastecimiento de los productos que traficaban los mercaderes de los países en

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+I PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER, Una manera de hacer Europa.

conflicto, como las licencias o permisiones de contrabando, el abastecimiento a través del comercio con países neutrales o aliados y, por supuesto, los indultos y composiciones con mercaderes de las naciones con los que la monarquía mantenía contiendas bélicas (BELINCHÓN, 2001; ALLOZA 2006a).

En este artículo analizaremos la represalia de bienes de franceses dictada en 1667, como respuesta de la corona a la invasión por parte de los ejércitos de Luis XIV de algunas plazas en los Países Bajos españoles que provocó la Guerra de Devolución. Nos centraremos en las acciones de represalias efectuadas contra la comunidad mercantil francesa afincada en la Baja Andalucía y vinculada al comercio con América que, en el marco de una actividad confiscatoria de bienes de los naturales de esta nación en toda Castilla (SÁNCHEZ BELÉN Y RAMOS MEDINA, 1994), resultó particularmente intensa debido a las altas expectativas de la monarquía de obtener un fruto considerable y de asestar un daño importante al enemigo.

Aquella operación de represalia contra los franceses establecidos en Cádiz coincidió con años de suma complejidad en la Carrera de Indias que, de una forma sucinta, se pueden explicar a través de dos escalas de observación diferenciadas pero conectadas entre sí. Desde un nivel más local, relacionado con el entramado institucional de la Carrera de Indias en Sevilla y Cádiz y lo que se ha dado en llamar la “rivalidad” entre ambas ciudades, en 1666 se consolidó una decisión que llevaba años sobre la mesa, como fue la supresión de la Aduana y el Juzgado de Indias de Cádiz, que asestó un duro golpe a los intereses gaditanos en el comercio americano. Fue aquel un intento de la corona por recobrar el vigor de Sevilla, dañada por el auge de Cádiz y su comercio, que contó con un gran peso del factor extranjero y también fue auspiciado por las rebajas aduaneras impuestas en Cádiz en contraposición a las que impuso en Sevilla el arrendador Francisco Báez Eminente. El fraude fiscal cometido desde la bahía gaditana, imputado a estas cuestiones, fue determinante en la política de supresión de la Tabla y Juzgado de Indias de Cádiz que se estableció entre 1666-1679 (DÍAZ BLANCO, 2012: 237-247).

Desde una escala mayor, relacionada con el soporte fiscal de la estructura militar de la Carrera de Indias, la reforma de la avería de 1660 tuvo una segunda parte en 1667 cuando el Consulado de Sevilla, que había quedado exento de contribuir en 1660, al menos en teoría, asumió un compromiso financiero para la nueva avería participando a

partir de ese año en las nuevas cuotas a repartir entre los interesados en el comercio. Díaz Blanco ha reflexionado sobre el papel que desempeñó aquella postura del Consulado en la supresión de la Tabla y Juzgado de Indias de Cádiz y en la problemática con el arrendador Francisco Báez Eminente, planteando que pudo tratarse de una contrapartida en favor de los intereses sevillanos, que iba en contra de los gaditanos y, por supuesto, de las injerencias extranjeras en el tráfico comercial con las Indias desde la capital de la bahía de Cádiz, donde las comunidades extranjeras tenían su base, entre ellas la francesa (DÍAZ BLANCO, 2012). Es en este contexto político particular de la Carrera de Indias en el que se enmarca la represalia de bienes de franceses que, como sostenemos, tuvo unas repercusiones diferentes a las que se dieron en otros escenarios de la monarquía.

La singularidad de la represalia contra la comunidad mercantil francesa afincada en Cádiz deriva de su pujanza en 1667, que le capacitó para ser el grupo de galos de toda Castilla que con mayor cuantía contribuyó a las operaciones derivadas de la represalia (SÁNCHEZ BELÉN Y RAMOS MEDINA, 1994: 309). Como ya mostrara Albert Girard (2006: 294), los mercaderes franceses de Cádiz, temiendo a la llegada de los galeones de Tierra Firme ver sus retornos confiscados, lograron un acuerdo de indulto que les permitió sacudirse la represalia a cambio de abonar a la corona 212.000 pesos. Dicho investigador calificó aquella represalia que desembocó en un indulto como una muestra del agravio del gobierno de la monarquía hispánica al comercio galo, y señaló que ni ingleses ni holandeses habían visto requisado el fruto de su tráfico mercantil cuando tuvieron guerras con la monarquía hispánica, asunto que, como sabemos, no se corresponde con la realidad histórica.¹

Investigaciones más recientes han señalado otros aspectos de esta represalia-indulto con mayor acierto. Es el caso de Lutgardo García Fuentes (1980), que interpretó aquel indulto de 212.000 pesos que los franceses de Cádiz negociaron para evitar las represalias dictadas ese año de 1667 por la monarquía, como una muestra de cómo la corona, a pesar de las prohibiciones de comerciar con las Indias a los extranjeros, se

¹ Sin ánimo de ser exhaustivo, véase la bibliografía citada en esta investigación. Para esta afirmación, Girard se basó y siguió al pie de la letra la memoria que el mercader parisino François Moreau envió a Seignelay fechada el 30 de abril de 1685 titulada *Memoire que François Moreau donne a monsieur Morel qui a l'ordre de monseigneur la marquis de Seignelay de demander aux marchands qui font commerce en Espagne leurs avis pour empescher que les espagnols ne les insulten dans leur commerce*, que se conserva en Archives Nationales de París (en adelante ANP), MAR/B/7/211.

olvidaba de estas normas cuando obtenía una cuantiosa suma pecuniaria (p. 131). No obstante, García Fuentes enmarcó aquel indulto bajo el concepto de “indultos generales a flotas y galeones”, pero lo cierto es que las características del mismo, que subyacían al intento de la comunidad francesa de la Baja Andalucía por sacudirse el efecto de una represalia sobre sus bienes, no encajan bajo esta denominación, pues los únicos que contribuyeron a este indulto fueron los ya mencionados mercaderes franceses y no el comercio en general.

Lo cierto es que la negociación que mantuvieron los mercaderes franceses en Sanlúcar de Barrameda con el presidente de la Casa de la Contratación terminó por detener la represalia ordenada contra sus bienes que venían en la flota de Tierra Firme de dicho año a cambio de contribuir con un indulto que ascendió a 212.000 pesos. Pero, como solía ocurrir en estos casos, el asunto tuvo unos orígenes mucho más complejos y una resolución que se prolongó durante algunos años y que fue más allá de la contribución de la referida cuantía por parte de los mencionados mercaderes afincados en la Baja Andalucía para librarse de la represalia. Como veremos, este indulto que puso fin a la represalia de bienes de franceses de 1667 en el comercio bajo andaluz con América, tuvo unas características distintas a los llamados “indultos de ropa de Francia” que se arbitraron en las décadas posteriores cuando ambas monarquías entraron en liza y que, de forma general, permitieron que las mercancías francesas siguieran llegando a Cádiz principalmente para ser embarcadas en las flotas de la Carrera de Indias a cambio de una suma pecuniaria que se fue incrementando indulto tras indulto (DÍAZ BLANCO Y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021).

Por ello, en este trabajo vamos a analizar el proceso mediante el cual una represalia de bienes de franceses se transformó en un indulto pecuniario a la corona por parte de los afectados, su resolución posterior, las consecuencias diplomáticas que generó entre las monarquías de España y Francia, y sus corolarios en la determinación del caso. El método seguido en la investigación se basa en la reducción del marco de observación a un caso de represalia e indulto y en el cruce de múltiples registros documentales procedentes de diversos archivos sobre la represión y el perdón al comercio francés con América desde Cádiz en 1667.

De la represalia al indulto de bienes de franceses de 1667 en la Carrera de Indias

El 24 de mayo de 1667, mediante un decreto decisivo dirigido al conde de Peñaranda, presidente del Consejo de Indias, la reina Mariana de Austria informaba al sínodo indiano de los propósitos del rey cristianísimo de tomar posesión, por las armas, de algunas plazas de los Países Bajos, bajo el pretexto del impago de la dote de su mujer, María Teresa de Austria. Por medio de aquel decreto, la maquinaria de la monarquía comenzaba a funcionar para reclamar, en este caso, a través del citado Consejo, “la forma de juntar algún caudal pronto para acudir al reparo de un atentado tan intempestivo y contrario a la buena fe de las paces”.²

Los ministros de Mariana de Austria preparaban así el terreno para lo que sería, a partir de julio de dicho año, con la invasión por parte de las tropas de Luis XIV a los Países Bajos españoles, el comienzo de una nueva guerra con Francia, la guerra de Devolución de 1667-1668, el primer conflicto hispano-francés del reinado de Carlos II (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2007). Con aquella orden, el Consejo de Indias recuperó de entre los papeles de sus archivos, las acciones que se habían arbitrado desde su ámbito competencial en el rompimiento con este mismo estado en 1635.³ Desconocemos la recomendación del sínodo indiano a la reina, pero no debió distar demasiado de la resolución tomada por los Consejos de Castilla, Estado o Guerra, que avalaron la represalia de bienes de franceses como un método a poner en marcha en esta contienda que acababa de iniciarse (SÁNCHEZ BELÉN y RAMOS MEDINA, 1994: 290). Así lo comunicó la reina, mediante otro decreto ejecutivo de 3 de agosto de 1667 dirigido a Peñaranda, en el que le transmitía la orden de represalia general sobre todos los bienes que estuvieren en los reinos y dominios de la monarquía pertenecientes a franceses o a cualquier vasallo de la corona de Francia y, concretamente, contra el caudal que los comerciantes galos tenían empleado en el comercio de las Indias, y cuyos

² Decreto de S.M. dirigido al conde de Peñaranda, participando al Consejo la resolución que ha tomado el rey cristianísimo de tomar posesión de algunos estados de los Países Bajos con pretexto de que le tocan por la reina, su mujer. Madrid, 24 de mayo de 1667. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente, 2739.

³ Consulta del Consejo de Indias sobre los despachos que se enviaron a las Indias así por lo que mira al gobierno político como a la seguridad de los puertos y flotas cuando se rompieron las paces de Francia en 1635. Madrid, 10 de junio de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

retornos se esperaban con la llegada de la flota de Nueva España y los galeones de Tierra Firme, cuya ejecución se había encargado al duque de Medinaceli.⁴

Aquella medida no era novedosa, no en vano, las represalias de bienes de franceses también formaron parte de los procedimientos de guerra económica puestos en marcha contra la Francia de Luis XIII en 1635 (ALLOZA, 2006b). Sin embargo, la iniciativa partió esta vez de los despachos de la monarquía hispánica, al contrario de lo que ocurrió en 1635, cuando vino precedida de una medida similar por parte de la corona francesa (ALLOZA, 2005b: 130). Una vez despachada la represalia contra los efectos que los comerciantes franceses tenían en juego en el comercio americano, inmediatamente se dio orden a la Casa de la Contratación, al general de la flota de Nueva España, el conde de Villalcazar, y al general de los galeones de Tierra Firme, el príncipe de Montesarcho, para el cumplimiento de lo ordenado por la reina, debiendo informar sobre los pasos que se disponían a dar al duque de Medinaceli.⁵

No obstante, Medinaceli declinó el encargo y, aunque no conocemos los motivos de aquella excusa, es posible que pesara en su decisión no entrar en conflicto con la comunidad francesa que residía y comerciaba desde su señorío de El Puerto de Santa María (IGLESIAS RODRÍGUEZ, 1989; 1991; 1993; 2010). El papel del duque como protector de los extranjeros en el comercio, y de los franceses en particular, ha sido puesto de relieve, entre otros, por Albert Girard (2006: 103). No en vano, los propios mercaderes galos señalaban en 1667 a El Puerto de Santa María como uno de los principales escenarios para el envío de sus mercancías desde Francia para posteriormente embarcarlas con destino a América, destacando las grandes ganancias que obtenía Medinaceli por este tráfico.⁶ Sea como fuere, los siguientes pasos en Sevilla, Cádiz y las demás poblaciones portuarias de la Baja Andalucía, los llevó a cabo el presidente de la Casa, el marqués de Fuente el Sol, quien sustituyó a Medinaceli en

⁴ Decreto de S.M. dirigido al conde de Peñaranda, sobre que se den órdenes a los ministros que comprende la jurisdicción del Consejo para lo que mira a las represalias de franceses, cuya ejecución está cometida al duque de Medinaceli. Madrid, 3 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

⁵ Real Cédula al príncipe de Montesarcho sobre la asistencia al duque de Medinaceli para la represalia de los bienes de franceses. Madrid, 4 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 7V-8R. Real Cédula al conde de Villalcazar sobre la asistencia al duque de Medinaceli para la represalia de los bienes de franceses. Madrid, 4 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 8R-8V.

⁶ En una memoria titulada “*Memoire sur le commerce des françois dans les Indes espagnoles et des moyens de l’entretenir*”, fechada en 1670, su autor hacía mención a: *L’on en envoyoit autrefois au Port Sante Marie donc le gouverneur le duc de Medinaceli en tiroit un grand proffit [...]*. En: ANP, MAR/B/7/207.

aquella comisión de represalia.⁷ Las órdenes que recibió el presidente de la Casa le facultaban a actuar contra todos los bienes de franceses, incluidos contra aquellos bienes comercializados por los franceses naturalizados, y para admitir denunciacines dando la tercera o cuarta parte a los delatores.⁸

A partir de este momento, las acciones del comisionado serían seguidas en la Corte por la Junta de represalias que se formó en agosto de 1667 para gobernar este asunto de forma privativa.⁹ En aquella institución de nueva planta, tomó asiento por parte del Consejo de Indias el consejero Antonio de Castro, e hizo de secretario Juan del Solar,¹⁰ quien desempeñaba ese mismo cargo en el sínodo indiano. En aquel mismo mes se publicó la prohibición de comerciar con Francia (SÁNCHEZ BELÉN Y RAMOS MEDINA, 1994: 293).

Pero la represalia de bienes de franceses que se inició a partir de ese momento de 1667 en todos los territorios de la monarquía, en este contexto vinculado al tráfico mercantil con América, fue diferente a las demás comisiones de la misma índole que se desarrollaron por todos los reinos hispánicos.¹¹ Los miembros de la Junta de represalias eran conscientes de que “el mayor fruto que se puede sacar de la represalia de los bienes de franceses consiste en el caudal que vendrá en la flota y galeones perteneciente a los

⁷ Decreto de S.M. dirigido al conde de Peñaranda, sobre que se entregue la represalia de bienes de franceses por lo que toca a lo que ha de venir en galeones y flota al marqués de Fuente el Sol, por haberse excusado de ello el señor duque de Medinaceli. Madrid, 10 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 2739. A la vez, el Consejo de Indias remitió sendas cédulas al general de la flota de Nueva España y al general de los galeones de Tierra Firme modificando las órdenes que habían recibido para asistir a Medinaceli, y para que prestaran toda su colaboración al presidente de la Casa en este asunto. Real Cédula al príncipe de Montesarcho, general de la armada que se espera de Indias, sobre la asistencia que ha de dar al marqués de Fuente el Sol para la represalia de bienes franceses que vinieren de Indias. Madrid, 15 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 15R-16R. Real Cédula al conde de Villalcazar, general de la flota de Nueva España. Madrid, 15 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 16R-16V

⁸ Consulta del Consejo de Indias con ocasión de escribir el marqués de Fuente el Sol preguntando si para la ejecución de las represalias que se le ha concedido en la flota y galeones admitirá denunciacines. Madrid, 23 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

⁹ Aunque el marqués de Fuente el Sol se negó a comunicar sus pasos en esta cuestión con la Junta de represalias y continuó escribiendo al Consejo de Indias, que era quien remitía los escritos del presidente de la Casa a la mencionada Junta. Carta del marqués de Fuente el Sol, presidente de la Casa, al Consejo de Indias, en que representa que, pese a lo ordenado en que la represalia de bienes de franceses sea de jurisdicción privativa de la Junta de represalias, la Casa de la Contratación se iba a seguir comunicando en esta materia con el Consejo de Indias, cuya subordinación únicamente reconoce este tribunal. Sevilla, 14 de octubre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

¹⁰ Decreto de S.M. dirigido al conde de Peñaranda en que nombra para asistir en la Junta de represalias por el Consejo de Indias a don Antonio de Castro y al secretario Juan del Solar. Madrid, 21 de agosto de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

¹¹ Por citar un ejemplo de aquellas comisiones de represalia, véase las diligencias hechas para el embargo y represalia de bienes de franceses por parte del virrey de México, el marqués de Mancera. AGI, México, 42, N.51.

de esta nación”, pero advertían de una cuestión que podía dificultar aquella comisión. Se trataba de una de las caras menos visibles, pero más practicada por el comercio de los extranjeros con América, como era su recurso a testaferros, comerciantes naturales que actuaban como sus comisionistas.¹² Así, la Junta de represalias reconocía que “todos los efectos de este género [de franceses] estarán en cabeza y debajo de nombres supuestos de vasallos de esta corona”.¹³ A partir de ese momento, con las cartas sobre la mesa, las acciones de esta parte de la represalia de bienes de franceses tuvieron dos momentos clave: la llegada a Sanlúcar de la flota de Nueva España en septiembre de 1667 y los instantes previos al recibo de los galeones de Tierra Firme en noviembre del mismo año.

La represalia en los efectos de franceses de la flota de Nueva España

En los primeros días de septiembre de 1667 estaba a punto de arribar a Sanlúcar la flota de Nueva España a cargo del conde de Villalcazar, y este fue el momento de iniciar la primera de las acciones de represalias que tenía encomendadas el presidente de la Casa. El marqués de Fuente el Sol se desplazó hasta Sanlúcar junto a Bernabé Ochoa de Chinchetru, factor juez oficial, José de Veitia Linaje, tesorero juez oficial, Atanasio Pascual de Bobadilla, juez letrado, y el fiscal Bartolomé Vázquez. Con este plantel de oficiales reales, lo que iba a ser el habitual recibo y visita de la flota de Nueva España, se convirtió en una acción de mayor contundencia.¹⁴

¹² *Les commisionnaires castillans*, como son denominados en la documentación francesa. A este respecto, son numerosos los casos que podríamos citar, pero por su claridad sirva de ejemplo lo expresado en una memoria de 1679 titulada “*Commerce des François aux Indes*” conservada en el Archive du Ministère de Affaires Étrangères de París [AMAE], 37CP/63. Fol. 213-215R: *Les lois d’Espagne défendent sous des grandes peines à toutes les nations et même à tous les sujets du roy d’Espagne à l’exception des castillans de trafiquer dans les Indes cependant l’usage est établi que les François a exercent leur commerce sous le nom de commissionnaires castillans auxquels il paraît qu’ils vendent compte de clere a maistre et encore que ce soit là une chose publique ces commissionnaires ont toujours en tant de bonne foi même pendant la rupture entre la France et l’Espagne qu’ils n’ont jamais découvert la vérité de ce commerce direct des françois aux Indes qui auroit pu donner lieu à des confiscations [...]*.

¹³ Consulta de la Junta de represalias satisfaciendo a una orden de V.M. representa lo que está dispuesto para la represalia de bienes de franceses que se ha de hacer en flotas y galeones. Madrid, 9 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

¹⁴ La reina gobernadora remite a la Junta de represalias la causa del marqués de Fuente el Sol y papeles que le acompañan dando cuenta de las diligencias que ha hecho para la represalia de los bienes de franceses que vinieron en la flota. Madrid, 22 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

El presidente, junto al resto de oficiales de la Casa que le acompañaban, no esperaron a que la flota llegara a puerto y salieron a la mar a su encuentro.¹⁵ Desde ese momento, hasta el desembarque de la formación naval, los ministros de la Contratación persuadieron a todas las personas de a bordo a que declarasen los caudales de franceses, pero la resistencia de los comerciantes fue tal, que, con el apoyo del prior del Consulado de Sevilla, esgrimieron que aquella flota no había tenido la participación de los mercaderes franceses y que si hubo mercancías de los de esta nación en el viaje de ida, sus retornos volverían en la siguiente flota porque “los extranjeros no le tienen [interés] en dejar la hacienda que envían en una [flota] para que se la traigan en otra”.¹⁶ Lo cierto es que, por desavenencias de la corona con el Consulado de Sevilla debido a la pertinencia de enviar flota, y por distintos problemas a la hora de la salida, aquella formación naval que partió en julio de 1666 de Sanlúcar con destino Nueva España apenas contó con navíos mercantes y el volumen de lo transportado había sido más bien escaso (LANG, 1998: 190-192). A su vuelta, según los datos recopilados por García Fuentes (1980: 398), dicha flota portaba unos caudales registrados de 500.614 ducados, 208.403 para S.M. y 292.210 ducados para particulares.¹⁷ Sin embargo, a su llegada, los avisos procedentes de Madrid que corrían por París y que se plasmaban en la *Gazette* de aquella ciudad, no decían lo mismo sobre la presunta escasez de la flota, pues a los pocos días de arribar a Sanlúcar, informaban que: “*nous avons avis que la flotte de la Nouvelle Espagne est arrivée a Sanlúcar avec une charge qui réjouit fort les interessez*”.¹⁸

Sea como fuere, el argumento empleado por los comerciantes que venían en la flota, que aludía al escaso interés mostrado por los franceses en la misma, y que fue defendido por el prior del Consulado de Sevilla, también fue asumido por el propio

¹⁵ Subiendo Fuente el Sol junto a Bernabé Ochoa a la capitana, José de Veitia y Atanasio Pascual a la almiranta y el fiscal Bartolomé Velázquez a una nao mercante cuyo maestre era Francisco de Miranda Leiva. AGI, Indiferente, 2739.

¹⁶ AGI, Indiferente, 2739.

¹⁷ Es necesario precisar que desde 1660 no fue obligatorio el registro a la vuelta de las formaciones navales de América y, por tanto, los caudales registrados no son válidos para conocer la plata que portaba la flota en cuestión.

¹⁸ *Gazette de París* de 1667. De Madrid, le 3 de septembre 1667. Además, el ocho de octubre de 1667, en un aviso que informaba sobre las acciones de la monarquía católica para obtener financiación para la contienda con Francia, las calles de París conocían que la reina no podría disponer de más de 800.000 pesos procedentes de la mencionada flota. *Gazette de París* de 1667. De Madrid, le 8 de octobre 1667. “[...] *Mais comme le principal moyen nous manque qui est l’argent, sa Majesté Catholique ne pouvant tirer plus de huit cent mille pieces de huit de la flotte de la Nouvelle Espagne, dont le reste est pour le compte des particuliers*”.

presidente de la Casa, como así lo reconoció en sus misivas sobre esta parte de la represalia al secretario del Consejo por la parte de Nueva España, Alonso Fernández de Lorca.¹⁹ La represalia había dado con un obstáculo difícil de sortear y, por el momento, el marqués de Fuente el Sol cesó en sus diligencias sobre esta materia.

Aunque los ministros del rey desistieran de sus acciones represivas, el presidente de la Casa sí consiguió algunos objetivos, aunque todavía tendría que esperar para que fueran visibles. Sus acciones en esta parte de la represalia no habían sido ociosas, pues hizo que se manifestara toda la plata que traía la flota para que subiera a Sevilla con el compromiso de entrar en la Contratación y desde allí se entregara a sus dueños para que la plata en barras se dirigiera a los compradores de plata. Esta operación tenía como objetivo que el argentífero metal no saliera fuera del reino, sobre todo a través de los hondeos hacia barcos extranjeros tan practicados en los puertos.

Esta acción de registro de la plata para que desde Sevilla fuera entregada a sus dueños fue la que marcó los siguientes pasos en las pesquisas de esta parte de la represalia. Los miembros de la Junta de represalias emplazaron al presidente de la Casa a que se examinaran los libros de los mercaderes a los que se le había hecho entrega de la plata para averiguar de qué mercancías procedía la misma. A su vez, mandaron que se examinaran los registros de lo que se cargó en la flota para tener más luz sobre los dueños de las mercancías.²⁰

Pero indagar en los registros administrativos de la Casa de la Contratación, así como el examen de los libros particulares de los mercaderes, entrañaba dificultades para tales fines. En el primer caso, por las conocidas falsedades de los registros, caracterizadas por el infrarregistro con objeto de afrontar un menor peso de la fiscalidad ordinaria de la Carrera, amén de la muy somera descripción de los registros, debido a que ni los oficiales de la Casa ni los de la aduana podían abrir los fardos que los comerciantes presentaban para embarcar con destino a América (HEREDIA LÓPEZ, 2021: 141-145). Y, en el segundo caso, por el propio carácter de disimulación que los

¹⁹ Carta del marqués de Fuente el Sol a Alonso Fernández de Lorca sobre la llegada de la flota de Nueva España y la represalia de bienes de franceses de 1667. Sevilla, 13 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 1185.

²⁰ La reina gobernadora remite a la Junta de represalias la causa del marqués de Fuente el Sol y papeles que la acompañan dando cuenta de las diligencias que ha hecho para la represalia de los bienes de franceses que vinieron en la flota. Madrid, 22 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

comerciantes practicaban en sus libros particulares, acentuado por la tradición escrutadora de los oficiales reales hacia sus libros de cuentas y archivos privados.²¹

Para hacer este reconocimiento de los libros de los mercaderes en Sanlúcar y Cádiz, el presidente de la Casa comisionó a Gabriel Menéndez, adelantado de la Florida, que se encontraba en aquella última ciudad.²² Las pesquisas de Menéndez en Cádiz revisando los libros de algunos hombres de negocios que vinieron en la flota de Nueva España dieron ciertos resultados. En concreto, localizó las dependencias del comerciante gaditano Juan Ruiz de Ahumada²³ con el mercader francés Juan Guillermin,²⁴ y una partida de 30.000 reales de plata procedente de la venta en Nueva España de ciertas varas de lienzos pertenecientes al propio Guillermin y al también mercader francés Juan Lamberto Fontane,²⁵ aunque habían sido registradas por Martín de Loyola y Obanos, vecino de Sevilla. Aquellas acciones provocaron el arresto de Juan Guillermin y de Juan Ruiz de Ahumada, que dieron con sus huesos en la cárcel de la Contratación por no haber declarado ante el presidente de la Casa aquellos negocios.²⁶ Como veremos, dichos arrestos supondrán un punto de inflexión en los resultados de esta parte de la represalia de bienes de franceses.

Al unísono, el marqués de Fuente el Sol recurrió con voluntad escrutadora a los protocolos notariales para conocer las escrituras que se habían establecido a favor de franceses.²⁷ El recurso a los escribanos del número para conocer ciertos aspectos mercantiles no era una novedad, tampoco en esta materia relacionada con las

²¹ Se pueden encontrar múltiples ejemplos en: (DÍAZ BLANCO, 2012).

²² Consulta de la Junta de represalias cumpliendo con una orden de V.M. que vino con consulta del Consejo de Indias y una carta del marqués de Fuente el Sol en que da cuenta de lo que obró para reconocer si en la flota de Nueva España se traían bienes de franceses. Dice lo que se lo ofrece. Madrid, 2 de octubre de 1667. AGI, Indiferente, 2739. Gabriel Menéndez de Porres y Avilés, adelantado de la Florida, era en este momento oidor de la Chancillería de Granada y se encontraba en Cádiz con comisión despachada por este tribunal.

²³ Según indicó el mercader saboyano Raimundo de Lantery en sus memorias, uno de los comerciantes naturales de Cádiz. (BUSTOS RODRÍGUEZ, 1983: 89).

²⁴ Juan Ruiz de Ahumada, que había venido en la flota de Nueva España de dicho año, le pagó al mercader francés Juan Guillermin 800 pesos y en años anteriores había comerciado con mercancías propiedad de Guillermin. Carta de Gabriel Menéndez a Juan del Solar. Cádiz, 30 de octubre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

²⁵ Citado como miembro de la comunidad francesa de Cádiz en las memorias de Lantery. (BUSTOS RODRÍGUEZ, 1983: 89).

²⁶ Carta del marqués de Fuente el Sol a S.M. Sanlúcar, 2 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

²⁷ Carta del marqués de Fuente el Sol a S.M. en la que da cuenta de la comisión que le remitió para que los escribanos de aquella ciudad diesen testimonio de las escrituras que se habían otorgado ante ellos a favor de franceses. Sevilla, 23 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

represalias,²⁸ y de nuevo los protocolos notariales de Cádiz y de otras poblaciones de la bahía estuvieron en el punto de mira con objeto de localizar las escrituras en las que habían participado los franceses establecidos en Cádiz o sus acuerdos con los comisionistas naturales. Aunque el presidente de la Casa requirió a los escribanos de Cádiz, Sanlúcar y El Puerto de Santa María los testimonios de las escrituras que se hubieran otorgado desde 1666 en las que hubiera dependencias de franceses, no fue posible hallar nada en claro en aquella materia en relación a la flota de Nueva España, y desistió sin encontrar indicio alguno sobre los tratos de los mismos.²⁹

Si entrañaba dificultad investigar entre los registros de la Casa y en los archivos privados de los mercaderes, el falseamiento y la disimulación que los comerciantes practicaban en sus acuerdos tomados ante escribano, no debió ser menor complicación para esta comisión de represalia. No obstante, aquella voluntad pesquisidora del presidente de la Casa puso en alerta a la comunidad mercantil francesa que esperaba sus retornos en los galeones de Tierra Firme.

Conocemos la reacción gala a aquellas primeras operaciones de represalia a través de una memoria que un comerciante francés, testigo de los acontecimientos, remitió al embajador galo en Madrid, y que, a su vez, éste trasladó a París con destino a la secretaría de Marina para que fuera analizada por Colbert.³⁰ Se trataba de un memorial en defensa del comercio francés en las Indias españolas fechado en 1670, pero que en su argumentación correspondía con los hechos acaecidos en 1667, y que destacaba cómo:

*“[...] À l’arrivée de deux galions de la Nouvelle Espagne quoi que l’intendant a été avec le bourreau pour signifier à tous ceux qui revenaient des Indes, que s’ils ne confessaient le bien qu’ils avoient aux français qu’il les servait mourir et que les déclarant il leurs en abandonnaient la moitié. Il ne peut néanmoins avoir jamais aucune résultat et crainte de trouver la même fidélité dans les commissionnaires des galions”.*³¹

²⁸ Por citar un ejemplo, las represalias contra los ingleses en 1656. Véase: (CARRASCO, 1997: 24). Asimismo, al menos desde 1659, se dictaron Reales Cédulas que facultaban a los presidentes y jueces oficiales de la Casa para reconocer los registros de los escribanos de Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, Puerto de Santamaría y Rota, con objeto de averiguar los excesos cometidos por ciertas personas naturales que: “sacan licencias para navegar en navíos de fábrica extranjera a las Indias, suponiéndose dueños de ellos, no llevando más que una parte suya y dando al extranjero buque para que cargue la de su cuenta y otras veces solo sirve el nombre del natural para que el extranjero consiga toda la licencia [...]. Copia de la Real Cédula de 22 de agosto de 1659 despachada por el Consejo de Indias sobre reconocer los registros de los escribanos. AGI, Indiferente, 2739.

²⁹ Carta del marqués de Fuente el Sol a S.M. Sevilla, 23 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

³⁰ Desde 1662, Colbert se situó como el ministro de Luis XIV encargado de los asuntos de marina y comercio. Al respecto, véase: (SARMANT y STOLL, 2010: 72–74).

³¹ “Memoire sur le commerce des François dans les Indes espagnoles et des moyens de l’entretenir”, 1670. ANP, MAR/B/7/207.

Según lo expresado en este pasaje, es factible pensar que las acciones represivas del marqués de Fuente el Sol provocaron que los comerciantes franceses empezaran a dudar de la fidelidad de los comisionistas castellanos a la llegada de los galeones de Tierra Firme, donde realmente tenían situados sus intereses y comenzaban a preparar el terreno para su llegada.

La represalia en los efectos de franceses en los galeones de Tierra Firme

Tras el relativo fracaso de las diligencias sobre los caudales de franceses en la flota de Nueva España, las esperanzas de sacar cierto provecho de la represalia de bienes de franceses se habían depositado en la llegada de los galeones de Tierra Firme a cargo del príncipe de Montesarcho. La presencia de numerosos extranjeros en los galeones de Tierra Firme ya fue advertida por el Consejo de Indias un año antes, en 1666, cuando Montesarcho se disponía a efectuar el despacho de sus galeones.³² No obstante, el principal problema en relación a la buena resolución de la represalia residía en la propiedad de las mercancías que se llevaron a América, pues era notorio, también para el Consejo, que “el caudal que los franceses tienen empleado en el comercio de las Indias ha de venir en los galeones y flotas [...] aunque venga en otras cabezas”.³³

El presidente de la Casa solicitó permiso al Consejo para trasladarse a Sanlúcar con más ministros de Sevilla que el que le había acompañado en la anterior operación,³⁴ debido también al mayor número de bajeles que componían los galeones de Tierra Firme, y requirió al sínodo que se decretara la salida de los franceses de los puertos veinte leguas adentro, con prohibición de que pudieran volver hasta 15 días después de la llegada de los galeones, con pena de muerte para el que lo hiciera. Dicha petición recibió el plácat de la reina en todo, salvo en la pena de muerte contra los que vulneraran la salida de los puertos, que pidió que se moderara con otra que no fuera tan

³² Carta del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación para que pongan particular cuidado con el embarque de extranjeros en los galeones del príncipe de Montesarcho que se disponía a Tierra Firme. Madrid, 16 de octubre de 1666. AGI, Indiferente, 1960. L. 13. Fol. 153R.

³³ Real Cédula al marqués de Fuente el Sol sobre las medidas que habrá de tomar para llevar a cabo la represalia de los bienes franceses venidos de Indias. Madrid, 11 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 100R-101R.

³⁴ Además de los ministros anteriormente citados, el marqués de Fuente el Sol fue acompañado de Fernando de Iravedra de Paz y don Bernabé de Otalora Guevara, oidores de la Audiencia de Grados de Sevilla; a don José de Luna y Peralta y don Juan José de la Calle, alcaldes de la cuadra y a don Juan de Grijota, fiscal de dicha audiencia. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 108R-108V.

rigurosa.³⁵ Aquella pena que solicitaba el presidente de la Casa estaba en sintonía con lo que había ocurrido con el delito de contrabando entre 1635 y 1660, cuando se equiparó al de *Lesá Majestad*, que acarreaba dicha pena capital a sus autores (ALLOZA, 2006a: 133). Aunque esta medida inclemente no tuviera el reconocimiento regio, las otras propuestas del presidente, más proporcionadas, estaban poniendo las bases para acciones más contundentes en la represalia de bienes de franceses en el comercio americano. Había llegado el momento más esperado para aquella comisión, pues, como reconoció Mariana de Austria al conde de Peñaranda:

“como tenéis entendido la mayor parte de las haciendas que se llevaron en los galeones y flota de Tierra Firme eran de franceses, aunque en la apariencia fueran puestas en cabeza de naturales y siendo (como esto es) cierto y constante y que el retorno de ellas ha de venir en estos mismos galeones [...]”.³⁶

Como podemos apreciar, en el seno del Consejo era bien conocido el recurso de los comerciantes franceses a usar testaferrros naturales para sus negocios. Encubrir u ocultar bienes de los de dicha nación podía acarrear consecuencias en forma de embargos de sus caudales a estos comerciantes que ponían su nombre en los tratos y contratos con franceses. La intención del sínodo indiano era sacar a la luz aquellos tratos. Para intentar contribuir a ello, por petición real al arzobispo de Sevilla y al obispo de Cádiz, los prelados de ambas diócesis publicaron censuras contra los que ocultasen bienes de franceses o fueran cómplices en semejantes fraudes.³⁷ La intimidación de la excomunión a los comisionistas castellanos que encubrían el negocio de los comerciantes franceses, fue vista por estos últimos como una amenaza a sus intereses, pues reforzó sus augurios de que aquellos delatarían el producto de su comercio que venía en los galeones y serían objeto del embargo dictado por la represalia.³⁸

³⁵ Consulta del Consejo de Indias, que pone en las reales manos de V.M. la carta inclusa del marqués de Fuente el Sol, presidente de la Contratación, en que pide ciertas órdenes para ir a ejecutar la diligencia que se ha de hacer en galeones cerca de la represalia de bienes de franceses. Madrid, 30 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

³⁶ Real Cédula al marqués de Fuente el Sol para que continué las diligencias en orden a verificar el caudal de franceses que se trujere en los galeones de suerte que no haya ningún fraude. Madrid, 22 de octubre de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 108R-108V.

³⁷ Carta del obispo de Cádiz a S.M. en que dice que hará publicar las cédulas como S.M. lo mandó contra los que encubrieren bienes de franceses. Cádiz, 2 de octubre de 1667. Idem. Al arzobispo de Sevilla. Sevilla, 27 de septiembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

³⁸ *Il [presidente de la Casa] obtient une excommunication contre leux qui ne déclaraient pas les effects qu'ils dévoient appartenir aux français qu'on nommait ennemis de l'Etat, c'est à dire qui ne*

Pero más allá de estas acciones secundarias, la comisión que recibió el marqués de Fuente el Sol le encomendaba a actuar de manera contundente para sacar a la luz aquel negocio oculto de la comunidad francesa apoyada en los comisionistas naturales. La represalia de bienes de franceses decretada aquel año abrió los ojos a la corona, y las denuncias sobre este comercio ilícito, que tantas veces habían llegado al Consejo de Indias, fueron esta vez escuchadas con mayor atención. Una muestra de ello es el detenido análisis que se realizó entonces de un memorial que un tal doctor Andrés de Araujo remitió a la reina en que proponía la forma de descubrir el caudal que traían para franceses los galeones y el que se supone que les quedó en Indias y les vendría en próximos retornos. Desconocemos quién era el mencionado Araujo, pero su información, según él, obtenida de primera mano -aunque el memorial lo había enviado desde el municipio vasco de Elorrio-, ponía el acento en que “la tercera parte del tesoro que traen estos galeones será de franceses” y era procedente de los “más de tres millones de mercaderías de franceses que se llevaron a Tierra Firme y aguardaban ahora en estos galeones”. Aducía cuatro acciones para sacar a la luz aquel negocio:

1. En dando fondo los galeones, había que sacar a toda la gente de ellos, colocando personas de autoridad para que prendan todos los papeles, libros de caja y memorias que traen. Tras esto, debían examinar las “cartas cuentas” que traían y dilucidar en estas memorias las partidas de los géneros de Francia y quiénes fueron los que las llevaron, que solían ser “encomenderos en su cabeza”.
2. El siguiente paso debería ser echar un bando advirtiendo que cualquier persona que ocultase bienes tocantes a franceses, ya por deuda o en confianza, y se descubriera, perdería sus bienes y la naturaleza de estos reinos. Se deberían admitir denuncias dando la tercera parte al denunciador.
3. En tercer lugar, los escribanos del número debían dar una relación de las escrituras que entre 1664 y 1667 hubiesen otorgado en favor de los franceses y cotejarlas con las memorias que traían los cargadores para comprobar la hacienda que venía de los de esta nación.

trafiqueraient pas ceux a qu'ils avaient donné leurs foi et se fit publier partout cette excommunication.
ANP, MAR/B/7/207.

4. Y, por último, como mucha ropa pasó al Perú por la mala feria de Portobelo, para que no defraudasen en los próximos galeones, se podía dar aviso al virrey del Perú para que averiguara qué ropa era de Francia y de franceses.

Aquel memorial fue remitido mediante decreto ejecutivo de la reina de 6 de noviembre de 1667 dirigido al conde de Peñaranda para que se dieran las órdenes para la represalia según lo que allí se aducía.³⁹ Sin embargo, aquellas directrices no fueron seguidas por el presidente de la Casa, que ya tenía dispuesto su propio operativo para el recibo de los galeones y la ejecución de la represalia. Eran los últimos días de octubre de 1667, cuando el marqués de Fuente el Sol llegó de nuevo a Sanlúcar para continuar con los preparativos de aquella parte de la represalia de bienes de franceses al recibo de los galeones de Tierra Firme, y los acontecimientos dieron un giro cuando se presentaron ante el presidente de la Casa algunos miembros destacados de la comunidad francesa de Cádiz, como Juan Magón, y el citado más arriba Juan Lamberto Fontane, solicitando la puesta en libertad de su compatriota Juan Guillermin y de su encomendero gaditano Juan Ruiz de Ahumada y, lo más importante, manifestando el interés de dicha comunidad de llegar a algún tipo de “concierto o transacción” que dejara sin efecto la represalia a la llegada de los galeones de Tierra Firme.⁴⁰ El indulto, como mecanismo de negociación entre la corona y, en este caso, los mercaderes franceses de la baja Andalucía, apareció en escena a propuesta de los interesados en el mismo.

El indulto de bienes de franceses en los galeones de Tierra Firme de 1667

El capítulo XVIII del *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, de José de Veitia Linaje (1672), titulado “*De las visitas de las naos de ida y vuelta*”, abordó una de las principales funciones de la Casa de la Contratación, como era el despacho y recibo de las flotas y galeones que cruzaban el Atlántico (pp. 210-211). Como hemos visto con anterioridad, en 1667 José de Veitia formaba parte de la sala de gobierno de la institución sevillana como tesorero y fue uno de los ministros que acompañó al presidente de la Casa a Sanlúcar al recibo de la flota de Nueva España y

³⁹ Decreto de S.M. dirigido al conde de Peñaranda con un papel en que se da cierta forma para descubrir bienes de franceses para la represalia que se mandó hacer. Madrid, 6 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

⁴⁰ Carta del marqués de Fuente el Sol a S.M. Sanlúcar, 10 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

los galeones de Tierra Firme con objeto de aplicar las políticas de represalias que Fuente el Sol tenía encomendadas.

En su libro, Veitia narró cómo era el procedimiento de las visitas al recibo de las flotas y galeones, pero llamó la atención sobre una en concreto:

“[...] lo más singular y sin ejemplar que en cuanto a este punto de visitas ha habido fue lo que se ejecutó el año pasado de 1667 que con ocasión del rompimiento con Francia se cometió al presidente Marqués de Fuente el Sol la represalia de cuanto para franceses se trujese en los galeones que se esperaban a cargo del General Príncipe de Montesarcho, y como se conociese lo arduo de la materia (por la cautela con que proceden los extranjeros, y punto poco mirado de los españoles, que prefieren la fe con el extranjero a la del juramento, no declarando las haciendas que traen para ellos) [...]”.

En aquel contexto de tensión entre Sevilla y Cádiz por el dominio del comercio americano, Veitia, como defensor de las posiciones hispalenses, no dudó en cargar las tintas contra el comercio que los extranjeros practicaban desde Cádiz rozando lo ilícito y utilizando a naturales para situar sobre sus cabezas el producto de su comercio. No en vano, en 1666 la corona suprimió el Juzgado de Indias de Cádiz justificándolo con argumentos muy similares a los aducidos por Veitia en este pasaje del *Norte*. Pero volviendo a la cuestión del recibo y represalia a la llegada de los galeones del príncipe de Montesarcho, Veitia relató la singularidad de que bajaran a los puertos casi la práctica totalidad de los ministros reales de Sevilla, como hemos mencionado más arriba, siendo esta la razón por la que, según el autor del *Norte*:

“[...] al ver tal aparato esperando galeones y de las diligencias y medios que aplicó el marqués presidente, fue que ajustó indulto con los franceses de 200.000 pesos, siendo también digno de memoria por no de lo común, que habiéndole ofrecido 12.000 pesos más para una joya, los aplicó a la Real Hacienda” (p. 211).

Aunque el despliegue de ministros en Sanlúcar pudiera impresionar a la comunidad francesa que esperaba el retorno de sus efectos en los galeones, hemos visto que las acciones de represalia en el mes de septiembre contra los mercaderes de la flota de Nueva España, aunque tenues, acabaron con ciertas pruebas del comercio francés apoyado en sus testaferreros gaditanos y con dos mercaderes en la cárcel de la Contratación, y fue la causa que decidió a los representantes de la comunidad gala a solicitar su puesta en libertad y a proponer la negociación de una “transacción o concierto” a la venida de galeones. Es decir, fueron los mercaderes franceses quienes llevaron la iniciativa y plantearon la opción de lograr un indulto que dejara sin efecto la represalia.

Mención aparte merece el asunto de los “12.000 pesos más para una joya” al que aludió Veitia en el pasaje citado. ¿La joya era para Fuente el Sol? ¿Acaso no se trataría del ofrecimiento de un “regalo” al presidente de la Casa para lograr una negociación de indulto favorable a los intereses de la comunidad mercantil francesa? ¿O se trataría de una exigencia del presidente? Lo cierto es que en la escritura de indulto la puesta a disposición de Fuente el Sol de estos 12.000 pesos fue justificada como un medio para asumir “las costas y gastos causados y que se causaren por su señoría y señores jueces y ministros que han venido a esta ciudad [...]”.⁴¹ Como veremos, aquella cantidad de pesos finalmente fue puesta a disposición de la Casa de la Contratación, y es factible pensar que con distintas estrategias parte de ella engrosara los bolsillos del presidente. No en vano, en el año 1672, cuando Fuente el Sol pretendió hacerse con el cargo de virrey de Nueva España por el mérito de 50.000 doblones, el presidente del Consejo, el conde de Medellín, advirtió a la reina que durante la presidencia de la Casa de Fuente el Sol “sin escrúpulo de su conciencia ni reparo en su puesto, se quedaba con 30 y 40 por 100 de las libranzas que se daban en las rentas y efectos, cuyas administraciones corrían a su cuidado y disposición” (ANDÚJAR, 2019: 335).

Pero volviendo con los orígenes de la negociación de este acuerdo, sobre las motivaciones que estos mercaderes franceses pudieron tener para llegar a un concierto de indulto sí que disponemos de cierta información adicional que nos permite inferir que la búsqueda de dicho contrato por parte de los mencionados comerciantes perseguía evitar que en el marco de la represalia los correspondientes y comisionistas españoles les delataran el producto de su comercio. Al parecer, tras los hechos acaecidos a la llegada de la flota de Nueva España, muchos de estos comisionistas habían amenazado con sacar a la luz aquellos tratos y, aunque los franceses habían prevenido esta situación y habían escondido sus libros privados, vislumbraron el indulto como el mejor remedio para calmar las aguas intranquilas que se levantaron en Cádiz contra ellos.⁴² Con estos mimbres, los comerciantes franceses se presentaron ante el presidente de la Casa con la voluntad de lograr dicho acuerdo.

La comunidad mercantil francesa de Cádiz estuvo representada en aquella negociación por Francisco Lanier, Guillermo Gentil, Juan Tranchante, Juan Magon,

⁴¹ AGI, Indiferente, 2739.

⁴² Así se desprende de la memoria citada con anterioridad procedente de: ANP, MAR/B/7/207.

Pedro Belín, Nicolás Beltrán y Juan Besnier, todos ellos avecindados en Cádiz.⁴³ En su encuentro en Sanlúcar con el marqués de Fuente el Sol, ofrecieron servir en concepto de indulto con 212.000 pesos, 200.000 a pagar a S.M. y 12.000 a disposición del presidente de la Casa, 24 horas después que los galeones de Tierra Firme tomaran puerto en estos reinos.

El análisis de las 16 condiciones en las que se fundamentó el indulto, revela los intereses de la comunidad mercantil francesa y la escasa capacidad de la monarquía para defender la represalia, claudicando ante el indulto propuesto por los interesados, amén de constituir un reconocimiento de facto de las transgresiones que se pactaron en aquella escritura.⁴⁴ De una lectura transversal de las cláusulas del indulto, se desprende que el objetivo principal de los comerciantes franceses era el fin de las investigaciones en curso y, por ende, el fin de la represalia. A este respecto, se incluyó la detención de las pesquisas contra los comerciantes franceses Juan Guillermin y Juan Lamberto Fontane, y la libertad del primero que estaba preso en la cárcel de la Contratación. Con el mismo objetivo, acordaron poner fin a la investigación que se estaba haciendo con los libros particulares de los negociantes franceses. Para ello, los otorgantes de aquella escritura de indulto se comprometieron a pagar la cantidad estipulada, aunque no recibieran sus retornos en los galeones que se esperaban.

Detener la represalia era el primer paso para salvaguardar los retornos que esperaban. Garantizar los retornos significaba también asegurar que esa plata llegaría a Saint Malo y a otras ciudades francesas y europeas de las que procedían las mercancías comercializadas en los galeones. De ahí que se acordaran garantías para que los comerciantes franceses pudieran disponer libremente de sus bienes con la condición de facilitar al presidente de la Casa un listado con los franceses que quedarían protegidos por el indulto. Pero esta acción llevaba implícito además garantizar la protección de sus testaferros o comisionistas, por lo que se incluyó que también debían gozar del indulto aquellas personas a cuyo nombre estaban puestas las mercancías en los registros de ida. Asimismo, se aseguraron que los franceses podían cobrar sus créditos, aunque estos

⁴³ Dichos comerciantes franceses, vecinos y residentes en Cádiz aparecen entre la treintena de los de esta nación que recogió el padrón de 1662 estudiado por Manuel Ravina Martín. Al respecto, véase: (RAVINA MARTÍN, 1976).

⁴⁴ Lo expresado en los siguientes párrafos hasta la próxima nota está extraído de las condiciones o cláusulas de la primera escritura de indulto. Escritura que otorgaron los de la nación francesa en 31 de octubre de 1667 por lo que toca a la represalia de galeones. Sanlúcar, 1 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

estuvieran en cabeza de otras personas naturales, que igualmente debían gozar del indulto. ¿Se trataba verdaderamente de créditos, o eran encomiendas comerciales camufladas como préstamos para burlar así sus prohibiciones de comerciar con las Indias? Es muy probable que así fuera, pero lo desconocemos.⁴⁵ Para la resolución de estos negocios, se establecieron seis meses de plazo. En la misma línea de lograr garantías sobre los retornos del comercio francés, pero en las próximas flotas, se incluyó una cláusula que disponía una continuación del indulto en el caso de que la guerra y con ella las represalias continuaran. Como veremos más adelante, esta cláusula no fue aceptada por la Junta de ministros que se formó en la Corte para analizar el acuerdo y fue reformada poniendo límites a los retornos que podían recibir los franceses y concretando que solo tendría validez en la siguiente flota de Tierra Firme.

Si hasta aquí podemos vislumbrar diferentes transgresiones a las leyes y normas establecidas por la monarquía en el comercio con América que quedaban en suspenso con la aplicación del indulto, como lo era el comercio de extranjeros a través de testafierros naturales, el reconocimiento más claro se hizo con el paso de los franceses a Indias sin tener licencia del Consejo para ello. De este modo, se acordó que los franceses que habían hecho el viaje a Indias, sin licencia o con ella, quedarían comprendidos en este indulto. Por último, la gestión para el repartimiento entre los interesados en este indulto correría por cuenta de los otorgantes franceses, quienes recibieron facultad para hacer el dicho repartimiento sin necesidad de dar cuentas a la Casa, que solo incluyó por petición del presidente, que no se pudieran repartir gastos secretos.

Aquellas condiciones fueron respaldadas por el marqués de Fuente el Sol y los ministros de Sevilla que le acompañaban, que acordaron elevarlo al Consejo de Indias y a la Junta de represalias para que se aprobara. Para tratar esta materia, la reina mandó formar una Junta particular de ministros que, junto al presidente del Consejo de Indias, analizarían lo expuesto por el presidente de la Casa. En aquella Junta se reunieron junto a Peñaranda el consejero de Indias Diego Venegas de Valenzuela (SCHÄFER, 2003: 345), el fiscal del Consejo de Castilla, Sebastián Infante (FAYARD, 1982: 510), y el consejero y camarista de Castilla, Juan de Góngora.⁴⁶ Este último, antiguo consejero de

⁴⁵ Esta cuestión ha sido puesta de relieve en: (DÍAZ BLANCO Y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2022).

⁴⁶ Consulta de la Junta que S.M. mandó formar en la posada del conde de Peñaranda tocante a la materia del indulto de franceses. Madrid, 7 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

Indias, gobernador del Consejo de Hacienda y presidente-visitador de la Casa de la Contratación era un buen conocedor de los canales del fraude y del contrabando, también de los utilizados por los franceses, no en vano fue comisionado en la década de 1640 para continuar en Sevilla y en Cádiz la represalia de bienes de franceses decretada en 1635. En esta ocasión hizo uno de sus últimos servicios a la monarquía, ya que sus días finalizaron en el mes de enero de 1668 (HEREDIA, 2021).

Dicha Junta de ministros aprobó en lo sustancial aquella escritura de indulto acordada entre la comunidad francesa y el presidente de la Casa en Sanlúcar, con excepción de la cláusula que pretendía garantizar los retornos para los franceses en las siguientes flotas que llegaran a estos reinos. En la escritura se fundamentaba esta cláusula aludiendo a que todos los retornos procedentes de las mercancías que habían sido llevadas en los galeones a cargo del príncipe de Montesarcho debían gozar del indulto, aunque llegaran en años venideros, y se justificaba por la mala feria de Portobelo de ese año que hizo que los mercaderes pasaran a Lima a vender sus mercancías en la ciudad de los Reyes. Pero en opinión de los ministros junteros, dicha cláusula abriría un escenario incierto que provocaría que en los próximos años los comerciantes franceses pudieran alegar que el producto de su comercio se correspondía con las mercancías llevadas en 1666.

Tras una nueva y complicada negociación en Sanlúcar entre el marqués de Fuente el Sol y la comunidad francesa de Cádiz a mediados de noviembre de 1667, por la negativa de los segundos a aceptar aquella modificación, se optó por transitar por una solución intermedia que satisfacía a ambas partes. Acordaron que quedarán recogidos en el indulto los retornos de los próximos galeones de Tierra Firme -no así de los siguientes- sin que la suma total que podían traer superara los 150.000 pesos,⁴⁷ quedando de esta manera aprobada definitivamente la escritura de indulto que ponía fin a la represalia de los caudales de franceses que traían los galeones de 1667.⁴⁸

Por último, en relación al destino de lo procedido de dicho indulto, conocemos que ya en diciembre de 1667, el conde de Peñaranda ordenó al marqués de Fuente el Sol

⁴⁷ Escritura que otorgaron los de la nación francesa en 14 de noviembre de 1667 sobre la reformación de la condición octava del primer concierto. Sanlúcar, 15 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 2739.

⁴⁸ Real Cédula de aprobación de la escritura de ajustamiento que el marqués de Fuente el Sol ha hecho con los mercaderes franceses que residen en Cádiz sobre la represalia de los caudales pertenecientes a los de esta nación que se trajeron en galeones y flota de Tierra Firme con la limitación arriba expresada. Madrid, 22 de noviembre de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 134R-136V.

que pagara al correspondiente en Sevilla de Sebastián Cortizos 161.271 reales de parte de una letra de 50.000 escudos de a 10 reales de plata que dicho banquero había situado en Flandes a pagar al marqués de Castel Rodrigo, gobernador de aquellos estados.⁴⁹ Asimismo, en 1668 Fuente el Sol fue apremiado a que “de lo que importó la composición de represalia de franceses entregue a don Sebastián Cortizos 75.000 escudos de a 10 reales en plata por cuenta del contado que ha de haber por sus asientos”.⁵⁰

En suma, el indulto también significó la puesta a disposición de la monarquía de unos ingresos extraordinarios que de una manera expedita fueron destinados a sus compromisos financieros.

Las consecuencias del indulto de bienes de franceses de 1667 y la acción diplomática francesa

El repartimiento entre los mercaderes franceses comprendidos en el indulto y el abono de su cuantía a la corona no supuso el fin de los acontecimientos sobre esta cuestión. Aquella transacción dejó varios flecos sueltos que produjeron consecuencias diversas. A saber, nada se estipuló en la escritura de indulto sobre la participación en el mismo de aquellos comerciantes que no eran franceses, y por tanto no entraban dentro de los objetivos de la represalia, pero que utilizaban a los de esta nación asentados en Cádiz para, a través de ellos o de los acuerdos que estos suscribían con sus testaferros naturales, participar en el comercio de Indias. Esta cuestión generó un dilatado pleito entre Simón Salet, natural de Lorena, y los comerciantes Francisco Lanier y Guillermo Gentil, como consortes de la nación francesa en Cádiz,⁵¹ por haberle incluido en el repartimiento de las cuotas del indulto. El caso de Simón Salet ejemplifica otra realidad del comercio con América, cual era el papel de correspondientes que desde Cádiz

⁴⁹ Real Cédula de aprobación de la remisión que el marqués de Fuente el Sol hizo para satisfacer la letra que don Sebastián Cortizos dio para Flandes de orden del conde de Peñaranda. Madrid, 15 de diciembre de 1667. AGI, Indiferente, 440. L. 24. Fol. 151V-152V.

⁵⁰ Carta de don Pedro de Medrano a Juan del Solar en que pide se le remita copia de los despachos que se dieron por esta vía sobre el indulto de los caudales de franceses que se trajeron en galeones y flotas. Madrid, 29 de abril de 1668. AGI, Indiferente, 2739. Sobre este banquero portugués de origen judeoconverso, véase: (SANZ AYÁN, 1989; 2002: 73–98).

⁵¹ Guillermo Gentil y Francisco Lanier, junto a Juan Bernier y Juan Tranchante fueron los diputados del comercio francés que permanecían en Cádiz tras este acontecimiento, el resto de los comerciantes-diputados franceses que negociaron el indulto con el presidente de la Casa y están citados más arriba habían fallecido, con excepción de Juan Magon, que había vuelto a Saint Malo. ANP, AE/B/1/211. Fol. 23R-23V.

fungían los franceses a otros mercaderes extranjeros. Huelga decir que los mercaderes galos traficaban con caudales propios y ajenos, pero, aunque sea complicado sacar a la luz estas correspondencias, el caso aquí expuesto nos permite hacerlo.

Simón Salet (1620-1698) era natural de Neufchâteau, en el ducado de Lorena, hijo del también comerciante François Salet y de Jeanne Lallement, matrimonio del que nacieron siete hijos. Que sepamos, en el mundo de los negocios continuaron el referido Simón y su hermana Nicolasa Salet, quien a su vez estaba casada con el mercader lorenés Melchor Díez (MICHEL Y PÉNET, 2020). Durante la década de 1650, Simón Salet desarrolló parte de su actividad mercantil en Madrid como mercader de lonja (SANCHEZ BELÉN, 2013), donde estableció vínculos con la comunidad francesa establecida en la Villa y Corte (RAMOS MEDINA, 2001). En la década de 1660, compaginó estos negocios en Madrid con el comercio americano a pesar de no estar naturalizado, y en este espacio de mercado también se vinculó con la comunidad francesa que comerciaba desde la Baja Andalucía. Así, a partir de 1663, la compañía formada por Simón y Nicolasa Salet envió a Cádiz distintas cargazones de mercancías procedentes de diversos puntos de Europa consignadas a Juan Magon, mercader francés natural de Saint Malo pero establecido en la capital gaditana, para que las comercializara en América a través de los galeones de Tierra Firme.⁵² Es decir, Magon era el corresponsal que, situado en Cádiz y a través de sus testaferros naturales, abría la puerta del mercado americano a esta compañía lorenesa.

Precisamente fueron estos vínculos con Juan Magon los que acabaron en un pleito que nos ha permitido conocer tales negocios entre ambos. Como hemos indicado, la compañía Salet envió entre 1663 y 1667 diferentes cargazones a Cádiz para que su corresponsal en aquella ciudad, Juan Magon, los comercializara en las flotas de Tierra Firme, cosa que hizo en los galeones del príncipe de Montesarcho que acabaron siendo objeto de la represalia e indulto de los caudales de franceses.⁵³ En el posterior

⁵² La intrincada red de relaciones comerciales de Simón y Nicolasa Salet les propició entre 1663 y 1667 la posibilidad de enviar a Cádiz consignadas a Juan Magon mercancías procedentes de París, Londres, Ámsterdam, Amberes, Ostende, Ruan y Saint Malo, a través de los navíos de esta última ciudad francesa que trasladaban a Cádiz los géneros y manufacturas de Europa. En: AGI, Escribanía, 1090A.

⁵³ No obstante, Juan Magon no estaba naturalizado, por lo que tuvo que recurrir a testaferros para efectuar aquel comercio. Según se desprende de las testificaciones del pleito entre Simón Salet y los consortes de la nación francesa, uno de sus testaferros en Cádiz era Juan de Aldecoa. En las mismas testificaciones se citan los navíos en los que Juan Magón cargó aquellas mercancías de Simón Salet en 1666. Por citar un ejemplo, uno de esos navíos era el San Juan Bautista, en cuyo registro encontramos a Juan de Aldecoa

repartimiento de las cuotas del indulto realizado por los diputados de la nación francesa en Cádiz, a Simón Salet se le asignaron a pagar por su parte del negocio 78.960 reales de plata. Esta contribución fue protestada por Salet, quien reclamó ante el presidente de la Casa, juez privativo para entender en las cuestiones relacionadas con el indulto, que no debía contribuir al referido perdón por no ser francés, sino lorenés, y, por haber obtenido en 1668 un indulto particular por un servicio a la corona de 1.400 pesos que le eximía de cualquier responsabilidad por haber comerciado en aquella flota siendo extranjero.⁵⁴ Pero lo cierto es que las cargazonas de Salet fueron remitidas a Indias por Magon, razón esta por la que, al repartir el indulto, fueron tenidas en cuenta como pertenecientes a franceses. El pleito estaba servido, pues Salet reclamó ante la Casa que se le devolvieran los 78.960 reales de plata que en concepto de indulto se le cobraron de sus retornos de Tierra Firme.

No obstante, en 1670 cuando Simón Salet interpuso la demanda contra los diputados de la nación francesa ante el presidente de la Casa, las relaciones entre las monarquías francesa y española habían cambiado con respecto a 1667 tras la firma de la paz de Aquisgrán en 1668, y este cambio también tuvo consecuencias en el contexto del comercio americano. Además, en 1670 se esperaba la llegada de los galeones de Tierra Firme, momento en el que los intereses de la comunidad mercantil francesa que operaba desde Cádiz para recuperar el estado anterior a la guerra de Devolución, dejando sin efecto la cláusula pactada en la escritura de indulto que no les permitía traer más de 150.000 pesos en dichos galeones, se hicieron valer con fuerza a través del embajador francés en la Corte de Madrid. El referido pleito se vio envuelto en este ambiente que, como veremos, fue decisivo en su resolución.

Así, en primera instancia, el marqués de Fuente el Sol debía determinar el pleito sustanciado entre ambas partes y, desde ese momento, los movimientos diplomáticos en la Corte por parte del arzobispo de Toulouse, embajador galo ante Mariana de Austria, estuvieron dedicados a obstaculizar las pretensiones de Simón Salet. En un momento inicial de aquella ofensiva diplomática, el legado francés, informaba al rey cristianísimo

entre los mercaderes que cargaron mercancías con destino Tierra Firme. Las testificaciones aludidas en AGI, Escribanía, 1090A. Los registros aludidos en: AGI, Contratación, 1211. N.3. Fol. 40R.

⁵⁴ AGI, Escribanía, 1090A. García Fuentes dio cuenta de este indulto particular, pero lo interpretó como un servicio para que se les considerara comprendidos dentro del indulto general de los caudales de franceses. Sin embargo, como veremos, lo que los hermanos Salet “legalizaron” con este indulto particular fue su extranjería y no el haber comerciado a través de franceses. (GARCÍA FUENTES, 1980: 144–145).

en una carta de 14 de marzo de 1670 que iba a presentar a la reina un memorial solicitando la restitución de los 212.000 pesos del indulto y la supresión de la Junta de represalias, que seguía activa pese a la paz alcanzada entre ambas coronas en 1668. No obstante, se esperaba la llegada de galeones de Tierra Firme, por lo que por temores a que esta petición perjudicara a los intereses de los mercaderes galos, quedó en suspenso hasta que el cónsul francés de Cádiz diera su parecer sobre este asunto.⁵⁵ Por su parte, las presiones para la supresión de la Junta de represalias dieron su fruto y los pleitos que estaban pendientes de resolución en su seno pasaron al Consejo de Guerra.⁵⁶

Aprovechando este cambio de institución encargada de los asuntos de los franceses represaliados, el embajador de Luis XIV solicitó infructuosamente que el pleito entre ambas partes no fuera visto en la Casa de la Contratación, sino en el Consejo de Guerra.⁵⁷ Los siguientes movimientos fueron más contundentes, pues en un memorial dirigido a la reina, el embajador francés ponía sobre la mesa que, en caso de transigir con las peticiones de Simón Salet, solicitarían la devolución de los 212.000 pesos del indulto por haberse incumplido el capítulo 24 de la paz de los Pirineos de 1659.⁵⁸ No obstante, en mayo de 1670 el presidente de la Casa falló a favor de lo alegado por Simón Salet, y condenó a los diputados de la nación francesa a devolverle la cantidad que se les había retirado en concepto de indulto en el plazo de dos meses.⁵⁹

Sin embargo, como presagiaban los movimientos de la diplomacia francesa que acabamos de citar, aquella resolución del marqués de Fuente el Sol no fue del agrado de los diputados encargados del repartimiento del indulto ni por supuesto favorecía a sus intereses. Así se lo hacía ver el embajador francés a Colbert en una misiva datada en junio de 1670 tras conocer la sentencia del presidente de la Casa en la que le informaba

⁵⁵ Carta del arzobispo de Toulouse a Luis XIV. Madrid, 14 de marzo de 1670. ANP, AE/B/1/766. Fol. 21R-26V.

⁵⁶ Carta del arzobispo de Toulouse a Luis XIV. Madrid, 23 de julio de 1670. ANP, AE/B/1/766. Fol. 57R-59V.

⁵⁷ Consulta del Consejo de Indias sobre la instancia del embajador francés para que un pleito de Simón Salet se remita al Consejo de Guerra para que lo juzgue en lugar de hacerlo el marqués de Fuente el Sol. Madrid, 29 de mayo de 1670. AGI, Indiferente, 635.

⁵⁸ Según el cual, en caso de rompimiento entre las dos coronas, se darían seis meses de plazo a los súbditos de cada parte para que retiraran y transportaran sus efectos a donde mejor les pareciera sin proceder durante dicho plazo a hacer embargo de sus efectos ni menos al arresto de sus personas. En: ANP, AE/B/1/211. Fol. 24R. Petición dirigida por el cónsul de Cádiz a la reina para solicitar el levantamiento de la multa de los 212.000 pesos impuesta a los comerciantes franceses de Cádiz. En la misma línea de solicitar la restitución de la cantidad abonada por el indulto se situaba la memoria enviada a Colbert que hemos analizado más arriba procedente de: ANP, MAR/B/7/207.

⁵⁹ AGI, Escribanía, 1090A.

de sus intenciones de pedir justicia contra Simón Salet y continuar con las presiones para lograr la restitución de los 212.000 pesos. Eso sí, estas acciones las continuaría una vez que los franceses hubieran retirado todos sus efectos de los galeones de Tierra Firme que acababan de llegar a Cádiz.⁶⁰

Fue en ese contexto en el que el pleito llegó a la sala de justicia del Consejo de Indias en grado de apelación incoado por los mencionados diputados franceses. En aquella instancia superior en la que el pleito se iba a resolver, en las cercanías de los movimientos del embajador francés en la Corte, las presiones en defensa de las posiciones de los comerciantes franceses se incrementaron notablemente. Así, el pleito entre Simón Salet y los consortes de la nación francesa siguió su curso en el Consejo de Indias bajo la atenta supervisión del arzobispo de Toulouse,⁶¹ que volvió a solicitar sin éxito que el pleito se remitiera al Consejo de Guerra.⁶²

Del análisis del pleito se desprende el enorme esfuerzo que realizó Simón Salet para demostrar sus postulados. Así, consiguió hacer probanzas en Cádiz, Lorena, Ruan, Saint Malo, París, Ámsterdam, Ostende y Amberes, lugares donde los Salet tenían correspondientes. Dichas probanzas son una muestra de las redes comerciales de esta compañía lorenesa que aprovechaba a su corresponsal en Cádiz para comerciar en Indias. Aunque en el pleito quedó probado que Simón y Nicolasa Salet eran loreneses y que parte de las mercancías que comercializó Juan Magon en los galeones de 1667 eran de su propiedad y, por consiguiente, los caudales sobre los que se le repartió su parte del indulto también, como así lo declaró el propio Magon en la probanza de Saint Malo, la sentencia de vista pronunciada en el Consejo de Indias en 11 de abril de 1671 revocó la dada por el presidente de la Casa y dio por bueno el repartimiento del indulto hecho por los consortes de la nación francesa, que quedaron libres de pagar a los Salet la cantidad repartida de 78.960 reales de plata.⁶³

En la determinación del pleito en el Consejo en que se revocó la sentencia pronunciada por el presidente de la Casa, tuvieron mayor peso las alegaciones de los

⁶⁰ Carta del arzobispo de Toulouse a Colbert, 9 de junio de 1670. ANP, AE/B/1/766. Fol. 46R-53V.

⁶¹ En diciembre de 1670, el embajador francés escribía a Colbert sobre este caso en estos términos: *L'affaire de Simon Salet est au même estat*. ANP, AE/B/1/766. Fol. 87R-88V.

⁶² Decreto de S.M. al conde de Peñaranda sobre la instancia que hace el embajador del rey cristianísimo cerca de que se remita al Consejo de Guerra el conocimiento de la causa entre Simón Salet y los diputados de la nación francesa. Madrid, 14 de octubre de 1670. AGI, Indiferente, 2739.

⁶³ Sentencia de vista del pleito de Simón Salet con los diputados de la nación francesa sobre la restitución de cantidad de pesos procedidos del repartimiento de un indulto. Madrid, 11 de abril de 1671. AGI, Escribanía, 958.

procuradores de los diputados de la nación francesa, que destacaban que los Salet se beneficiaron del indulto por haber venido sus retornos en cabeza de Juan Magon, de modo que si no se le hubiesen incautado por su condición de extranjero. Además, alegaron que el indulto particular que consiguió Salet no tenía ninguna relación con el repartimiento de las cuotas del indulto de los caudales de franceses, ya que la real cédula que perdonaba a los Salet el haber comerciado con Indias siendo extranjeros fue despachada en mayo de 1668, varios meses después del repartimiento, lo que motivó a los diputados franceses a defender que no podían tener conocimiento de este hecho. Pese a la súplica de Simón Salet a la sentencia de vista, el Consejo la confirmó en sentencia de revista pronunciada el 20 de junio de 1673.⁶⁴

Sin embargo, es factible pensar que lo que acabó determinando el pleito no fueron tanto las alegaciones de los procuradores de los diputados franceses, como las presiones del embajador francés en la Corte sobre este asunto. Así se desprende de una carta del arzobispo de Toulouse a Colbert de enero de 1671, unos meses antes de la sentencia de vista del Consejo de Indias, cuando le transmitía al todopoderoso ministro francés una conversación mantenida con el conde de Peñaranda sobre este asunto en la que le solicitó información sobre el indulto particular que tenía Salet, que al parecer era una cuestión que podía hacer peligrar las pretensiones de los diputados franceses. Decía el embajador:

*“J’ai en une conférence avec le comte de Peñaranda sur l’affaire de Simon Salet. Il m’a expliqué comme à l’arrivé des flottes le conseil des Indes a donné et indulté tous ceux, indifféremment qui se présentent et offrent quelque somme pour n’être pas recherchés d’avoir des effects sur la flotte que celui-ci exposa qu’il était Lorrain et donna mil cinq cent écus pour être exempt de toute taxe et recherche. Que le conseil lui fit la grâce commis aurait fait a un Napolitain a un Aragonais et à tout autre espagnol qui n’aurait pas la faculté de commercer aux Indes”.*⁶⁵

Esta consulta del embajador galo a Peñaranda estaba fundamentada en lograr anular aquella pretensión de Salet sobre que no debió ser comprendido en el indulto de los franceses porque ya estaba indultado. No obstante, la persuasión del embajador presagiaba, como así le refirió a Colbert *prompte et bonne justice*. Merece la pena reproducir el extracto de la carta:

⁶⁴ Sentencia de revista del pleito de Simón Salet con los diputados de la nación francesa. Madrid, 20 de junio de 1673. AGI, Escribanía, 958.

⁶⁵ Carta del arzobispo de Toulouse a Colbert, 7 de enero de 1671. ANP, AE/B/1/766. Fol. 46R-53V.

*“Je lui expliqué que ce Simon Salet avait abusé le conseil. Qu’il faisoient son commerce par des français de Cadix qui avoient été taxés a une grande somme pour son compte dans la répartition des 212 mill écus et lui fit comprendre qu’il fallait ou que la reine rend cette quantité si elle en voulait exempter Salet, ou qu’elle ordonnait qu’il paye à la nation. Il a envoyé aussitôt à Seville pour s’éclairer du fait et il me semble de pouvoir espérer prompte et bonne justice”.*⁶⁶

Como podemos apreciar, el embajador francés también reclamaba que la reina le devolviera a Salet la cantidad del indulto particular que había conseguido para que sus pretensiones fueran aceptadas. Pero tras la sentencia definitiva del pleito, fue Simón Salet quien mediante una demanda a la Real Hacienda solicitó que se le devolviera la cantidad de aquella gracia alegando “que no le fue de utilidad ni beneficio alguno el indulto que se le concedió por los 1.400 pesos” y que “no puede corresponderle más que el indulto de la represalia”. Aquella petición fue desestimada por el fiscal del Consejo y así se le comunicó a la parte, quedando de esta manera cerrado este litigio.⁶⁷

Por último, otro asunto que derivaba del indulto de los caudales de franceses y que centró los esfuerzos de la diplomacia francesa en la Corte en los meses centrales de 1670 fue el referido a la cláusula de la escritura de indulto que pretendía garantizar los retornos de los mercaderes franceses en los próximos galeones, y que fue reformada a instancias de la corona para limitar los retornos a solamente los siguientes galeones, no superando los 150.000 pesos. A la llegada de los galeones de Tierra Firme del cargo del general Manuel Bañuelos en junio de 1670 esta cuestión fue objeto de distintas interpretaciones y de una actividad diplomática francesa en la Corte de Madrid, no menor a la que acabamos de analizar. Las causas fueron el interés de la monarquía por incautar el excedente de la referida cantidad según lo capitulado, entendiendo la diplomacia francesa que no había lugar ya que los citados galeones llegaron a Sanlúcar cuando las coronas de Francia y España habían vuelto, aunque momentáneamente, a los senderos de la paz.

Los movimientos del embajador de Francia por dejar sin efecto aquella cláusula del indulto de 1667 comenzaron en mayo de 1670, cuando el arzobispo de Toulouse solicitó a la reina que no se le embargara a los de su nación lo que les viniera en los galeones de más de los 150.000 pesos que les estaba permitido traer. Aquel memorial fue remitido mediante un decreto de la reina dirigido al conde de Peñaranda para que el

⁶⁶ Carta del arzobispo de Toulouse a Colbert, 7 de enero de 1671. ANP, AE/B/1/766. Fol. 46R-53V.

⁶⁷ AGI, Escribanía, 1090A.

Consejo de Indias analizara lo expuesto por el embajador galo. El encargado de examinar aquella petición, teniendo en cuenta lo acordado en la escritura de indulto, fue el fiscal del sínodo, quien recomendó que se mantuvieran las órdenes dadas al presidente de la Casa de embargar los retornos de los franceses que excedieran de la citada cantidad “por ser contrato específico hecho y efectuado por los dichos otorgantes con dicho presidente de la Casa y aprobado por S.M.”.⁶⁸

Las presiones del embajador por lograr aquel propósito continuaron, y en junio volvió a suplicar a la reina en otro memorial que no se aplicara lo capitulado en 1667. Con toda probabilidad aquella persuasión dio resultados, pues el Consejo escribió al presidente de la Casa que la resolución de la reina en este punto era que debía proceder “en la misma forma que se hacía antes de la represalia, sin que se atendiese a lo capitulado por la escritura de concierto hecha en el año de 1667 respecto de que ahora no subsisten las razones que entonces hubo [...]”.⁶⁹ Aunque el marqués de Fuente el Sol pidió que se le dejara actuar contra los bienes de franceses que venían en los galeones de aquel año porque “se hallaba con noticias muy individuales de un pedazo de caudal que les venía a los de la dicha nación y en qué manos”, el Consejo incidió que no se debía hacer porque lo de 1667 fue “porque entonces no había paz como hoy, con que se debe estar al tiempo presente”.⁷⁰

En suma, las presiones del embajador galo en Madrid surtieron efecto. Es factible pensar que las amenazas de solicitar una restitución de los 212.000 pesos del indulto fueron una espada de Damocles sobre los consejeros de Indias y sobre la propia reina que decantó del lado francés la resolución del pleito entre Simón Salet y los consortes de la nación francesa y dejó sin efecto lo capitulado en la escritura de indulto sobre los retornos de los galeones de 1670. No en vano, una vez que los intereses franceses fueron reconocidos, aquella petición de restitución de la cantidad del indulto no volvió a producirse.

⁶⁸ Decreto de S.M. con un papel del embajador de Francia en que suplica que no se embargue a los de su nación lo que les viniere en los galeones de más de los 150.000 pesos que les está permitido pueden traer. Madrid, 12 de mayo de 1670. AGI, Indiferente, 2739.

⁶⁹ Carta de don Gabriel Bernardo de Quirós al presidente de la Casa de la Contratación sobre lo que había de ejecutar con los bienes de franceses. Madrid, 7 de junio de 1670. AGI, Indiferente, 2739.

⁷⁰ Carta de don Gabriel Bernardo de Quirós al presidente de la Casa de la Contratación sobre lo que había de ejecutar con los bienes de franceses. Madrid, 30 de junio de 1670. AGI, Indiferente, 2739.

Conclusiones

La represalia de bienes de franceses de 1667 en el contexto del comercio bajo andaluz con las Indias, fue percibida por la monarquía como la parte de aquella operación más propicia para obtener un fruto considerable de la política de embargo decretada como respuesta a la invasión por los ejércitos de Luis XIV de los Países Bajos españoles que ocasionó la guerra de Devolución. Esto se evidencia a través de la inclusión en la orden de represalia general enviada por la reina al Consejo de Indias de la importancia de actuar contra el caudal que los comerciantes franceses tenían empleado en el comercio de las Indias y cuyos retornos se esperaban con la llegada de las flotas de Nueva España y Tierra Firme en aquel año de 1667. Aquella voluntad política no era sino una muestra más del importante papel que ya, en la década de 1660, comenzaba a desempeñar la comunidad mercantil francesa de Cádiz, cuya presencia y poder se había incrementado tras la paz de los Pirineos de 1659.

De una lectura transversal de las operaciones de represalia efectuadas por el marqués de Fuente el Sol se desprenden varias cuestiones que muestran ciertos indicios acerca del devenir del comercio bajo andaluz con las Indias en la segunda mitad del siglo XVII. En primer lugar, el gran volumen de negocio que los franceses empleaban en las Indias y que estaba “escondido” tras los comisionistas castellanos que ponían su nombre en estos tratos ante las aduanas y ante la Casa de la Contratación. Hemos mostrado que el Consejo de Indias tenía pleno conocimiento de esta cuestión, pero también hemos evidenciado las dificultades para ponerle coto, incluso con una comisión de represalia que no logró sacar a la luz aquel negocio oculto. En segundo lugar, la preferencia de los mercaderes franceses en el comercio con el virreinato del Perú, como lo evidencia el cambio de actitud de dichos mercaderes ante las acciones de represalia de septiembre de 1667 en los efectos de la flota de Nueva España, con respecto a las siguientes acciones que se estaban arbitrando para el recibo de los galeones de Tierra Firme. Como hemos advertido, uno de los primeros objetivos que esgrimieron los comerciantes galos para iniciar las negociaciones del indulto fue detener la represalia en los retornos de los mencionados galeones.

Por tanto, la iniciativa para lograr el indulto por parte de la comunidad francesa no respondió solamente a una respuesta a las acciones del presidente de la Casa en aquella primera parte de la represalia contra los efectos de la flota de Nueva España o a los

temores de que los comisionistas castellanos les delataran el producto de su comercio en los galeones que se esperaban, sino que fue también una medida buscada para salvaguardar sus principales intereses comerciales que se encontraban en los retornos de los galeones de Tierra Firme. Una muestra de este interés se desprende de la aseveración del fiscal del Consejo de Indias cuando en 1670 defendió que se embargaran los excedentes de los caudales de franceses que venían en los galeones de aquel año por encima de los 150.000 pesos que tenían autorizados según la escritura de indulto de 1667. Según el fiscal, “si se hubiera ejecutado la represalia como pudo y debió hacer [el presidente de la Casa] según derecho importaba a la Real Hacienda de S.M. pasados de 4.000.000 de pesos” lo que traían los galeones de 1667 para los franceses.⁷¹ Aun siendo una declaración que podría parecer un tanto exagerada, el ofrecimiento de 212.000 pesos que hicieron los mercaderes franceses y que finalmente acabaron contribuyendo en concepto de indulto debía esconder tras de sí unos considerables retornos en aquellos galeones.

Por su parte, el indulto como mecanismo de negociación entre la monarquía y los mercaderes franceses, a iniciativa de estos últimos, se presentó como la mejor opción para dejar sin efecto la represalia. Pero aquella solución pactada ponía sobre la mesa la incapacidad de la corona para hacer frente al comercio ilícito francés y para continuar con las diligencias de la represalia, claudicando ante la negociación propuesta por los interesados, amén de constituir una muestra de la menor consideración de los delitos cometidos por estos comerciantes galos, así como un reconocimiento de facto de las transgresiones que se pactaron en aquella escritura. Pero, por otro lado, también significó la obtención de unos ingresos extraordinarios de una manera expedita que se destinaron a paliar los compromisos financieros de la monarquía, que la ejecución de la represalia no parecía lograr. No obstante, resulta evidente que en aquella negociación de indulto de 1667 salieron a la luz tanto los canales del comercio francés a través de Cádiz que conculcaban las prohibiciones existentes, como las grietas del sistema que hacía sumamente difícil ponerles coto a aquellas transgresiones.

Otro aspecto a considerar fueron los indultados. Al tratarse de un acuerdo de indulto que tenía como primer objetivo detener la represalia de bienes de franceses

⁷¹ Decreto de S.M. con un papel del embajador de Francia en que suplica que no se embargue a los de su nación lo que les viniere en los galeones de más de los 150.000 pesos que les está permitido puedan traer. Madrid, 12 de mayo de 1670. AGI, Indiferente, 2739.

decretada en 1667, y así fue suplicado por los interesados, no debe extrañarnos que los mercaderes franceses afincados en Cádiz fueran los únicos que contribuyeron. Sin embargo, debemos de tener en cuenta que en dicho acuerdo de indulto el rango de protección fue ampliado a sus testaferros naturales que ponían el desnudo nombre de su cabeza en sus tratos y contratos. Por tanto, este caso de 1667 no representa un “indulto de ropa de Francia” tal y como los conocemos,⁷² en los que los contribuyentes eran el grueso del comercio que, a través de su representación política, el Consulado de cargadores a Indias, negociaba un servicio a la corona a cambio de que las mercancías de Francia pudieran ser comercializadas en tiempos de prohibición de las mismas por la legislación de guerra. Más bien cabría denominarlo como un indulto a los comerciantes franceses de Cádiz, aunque se situaran bajo la protección del indulto sus comisionistas castellanos. No obstante, tanto en un caso, como en otro, con el acuerdo de indulto lo ilegal, este caso así declarado por la represalia, pasaba a ser legal.

No obstante, como hemos ejemplificado con el caso de Simón Salet, tras el negocio de algunos franceses había detrás otros comerciantes de otras naciones que arriesgaban sus caudales en el comercio americano. Aunque Simón Salet mostró en el pleito con los consortes de la nación francesa que era natural del ducado de Lorena y que parte de las mercancías que había comercializado Juan Magon en los galeones que fueron objeto de la represalia e indulto de los caudales de franceses eran de su propiedad, el ambiente en el que se resolvió dicho pleito no favoreció sus postulados. Las presiones del embajador francés en forma de amenazas de solicitar formalmente la restitución de los 212.000 pesos del indulto si no se atendían las posiciones de los de su nación en este pleito fueron determinantes en su resultado. Este caso, dada su magnitud e interés, sobre todo por las redes comerciales que entraron en juego, será objeto de otra aportación.

Por último, aquellas amenazas veladas de solicitar la restitución de la cuantía del indulto comenzaron en 1670, al tiempo que se esperaban los galeones de Tierra Firme que llegaron en junio de dicho año, por lo que aquella intimidación vertida por parte del embajador francés fue realizada con cautela hasta tener las garantías de que se les iba a permitir a los comerciantes franceses de Cádiz retirar la totalidad de sus efectos a la llegada de los galeones y no solo los 150.000 pesos que tenían permitidos según la

⁷² Remitimos a la obra citada de: (DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2021).

escritura de indulto de 1667. Detrás de la derogación de la cláusula que estableció esta limitación también debemos situar la sombra de los amagos del legado francés de solicitar la devolución de los 212.000 pesos del indulto.

En suma, el caso aquí analizado sobre la represalia e indulto de bienes de franceses de 1667 constituye un balcón privilegiado desde el que asomarse a diversas cuestiones de unos años tempranos del importante devenir del comercio francés con las Indias desde Cádiz en la segunda mitad del siglo XVII.

Bibliografía

Fuentes primarias

VEITIA LINAJE, J., (1672). *Norte de La Contratación de Las Indias Occidentales*, Sevilla

Fuentes secundarias

AGUADO DE LOS REYES, J., (2009). “Comercio en tiempos de guerra: extranjeros en Castilla durante las guerras con Francia y Portugal (1621-1655)”. En M. ALFONSO MOLA y C. MARTÍNEZ SHAW (Eds.), *España en el comercio marítimo internacional (Siglos XVII-XIX): Quince Estudios* (pp. 71-110). Madrid: UNED.

ALLOZA APARICIO, Á., (2000). “«La represalia de Cromwell» y los mercaderes ingleses en España (1655-1667)”. *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°13, pp. 83-112.

ALLOZA APARICIO, Á., (2003). “La Junta del Almirantazgo y la lucha contra el contrabando, 1625-1643”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°16, pp. 217-254.

ALLOZA APARICIO, Á., (2005a). “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674. Las grandes represalias y la lucha contra el contrabando”. *Hispania*, N°219, pp. 227-280.

ALLOZA APARICIO, Á., (2005b). “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635”. En C. MARTÍNEZ SHAW y J.M. OLIVA MELGAR (Eds.), *El Sistema Atlántico Español (Siglos XVII-XIX)* (pp. 127-162). Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia.

ALLOZA APARICIO, Á., (2006a). “El cierre de los mercados y la lucha contra el contrabando, 1621-1661”. En *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII* (pp. 109-147). Salamanca: Junta de Castilla y León.

ALLOZA APARICIO, Á., (2006b). “La gran represalia de 1635 contra los franceses”. En *Europa en el mercado español. mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII* (pp. 77-147). Salamanca: Junta de Castilla y León.

ALLOZA APARICIO, Á., (2006c). “El comercio francés en España y las represalias de 1667 y 1674”. En *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII* (pp. 181-199). Salamanca: Junta de Castilla y León.

ALLOZA APARICIO, Á., (2008). “Comercio y rivalidad entre España e Inglaterra. Corso,

ataques navales y represalias en los siglos XVI y XVII”. En *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana: V Centenario de la muerte de Cristóbal Colón* (pp.1642–1688). Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2019). “Controlar sin reformar: La corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII”. *Memoria y Civilización: Anuario de Historia*, N°22, pp. 317–342.

BUSTOS RODRÍGUEZ, M., (1983). *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos II (las memorias de Raimundo de Lantery.1673-1700)*, Cádiz: Caja de Ahorros de Cádiz.

CARRASCO GONZÁLEZ, M.G., (1997). *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz (1650-1700)* Cádiz: Servicio de publicaciones Universidad de Cádiz.

DÍAZ BLANCO, J.M., (2012). *Así trocaste tu gloria: Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Madrid: Marcial Pons.

DÍAZ BLANCO, J.M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A.J., (2021). ‘Los indultos de “Ropa de Francia” en el siglo XVII: Una aproximación estructural’, en M. GUILLEMONT, B. PEREZ, P. RENOUX, C. VINCENT-CASSY, y S. VOINIER (Eds.). *Le règne de Charles II: Grandeurs et misères* (pp. 133-162). París: Éditions Hispaniques.

DÍAZ BLANCO, J.M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A.J., (2022). “La muerte del mercader. Una ventana a los negocios de Indias a fines del siglo XVII”. *Revista Complutense de Historia de America*, N°48, pp. 103–132.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1963). “Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV”. *Hispania. Revista Española de Historia*, N°89, pp. 71–110

FAYARD, JANINE., (1982). *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid: Siglo Veintiuno.

GARCÍA FUENTES, L., (1980). *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

GIRARD, A., (2006 [1932]). *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en España en los siglos XVI y XVII*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces - Editorial Renacimiento.

HEREDIA LÓPEZ, A.J., (2021). *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., (1989). “Señores y vasallos: las relaciones entre la casa ducal de Medinaceli y El Puerto de Santa María en la Edad Moderna”. *Revista de Historia Del Puerto*, N°2, pp. 27–57.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., (1991). *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII. El Puerto de Santa María*, Sevilla: Brenes.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., (1993). “El Puerto de Santa María y el comercio con América (Siglos XVII-XVIII)”. En *El Puerto, su entorno y América: Actas del congreso* (pp. 321-338). Puerto de Santa María: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., (2010). “Extranjeros en la Bahía de Cádiz en el entorno del comercio colonial americano”. En D. GONZÁLEZ CRUZ (Ed.), *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del Imperio Español a la Guerra de la Independencia* (pp. 35-56). Madrid: Silex.

JUNOT, Y. y SOEN, V., (2020). “User ou abuser des confiscations: les voies tortueuses de la punition, du pardon et de la récompense par les Habsbourg d’Espagne durant la révolte (Pays-Bas Espagnols, 1566-1609)”, En Y. JUNOT y V. SOEN (Eds.), *Confisquer, restituer, redistribuer. punition et réconciliation matérielles dans les territoires des Hasbourg et en France (XVIe et XVIIe Siècles)* (pp. 87-134). Valenciennes: Presses Universitaires de Valenciennes.

- LANG, M. F., (1998). *Las flotas de la Nueva España (1630-1710): Despacho, azogue, comercio*, Sevilla.
- LÓPEZ BELINCHÓN, B.J., (2001). “«Sacar la sustancia al reino». Comercio, contrabando y conversos portugueses, 1621-1640”. *Hispania. Revista Española de Historia*, N°209 pp. 1017–1049.
- LÓPEZ MARTÍN, I., (2005). “Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: el comercio mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto Hispano-Neerlandés (1574-1609)”, *Cahiers de La Méditerranée*, N°71, pp. 81–110.
- MICHEL, M.F., y PIERRE, H.P., (2020). “Les priants de la famille Sallet de Neufchâteau : Une nouvelle identification et attribution?”, *Le Pays Lorrain*, N°101, pp. 9–22.
- RAMOS MEDINA, M.D., (2001). “El origen de una élite negociante en Madrid: Los mercaderes de lonja franceses en el siglo XVII”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°14, pp. 349–376.
- RAVINA MARTÍN, M., (1976). “Un padrón de los contribuyentes de Cádiz a mediados del siglo XVII”. *Archivo Hispalense: Revista Histórica, Literaria y Artística*, N° 59, pp. 133-152.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., (2007). *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de Los Países Bajos Españoles*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- SÁNCHEZ BELÉN, J.A., (2013). “Una empresa comercial española en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVII: La casa de Juan García de la Huerta”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°26, pp. 197–220
- SÁNCHEZ BELÉN, J.A., y RAMOS MEDINA, M.D., (1994). “Los comerciantes franceses en Castilla y la represalia de 1667”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°7, pp. 287–318
- SANZ AYÁN, C., (1989). *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- SANZ AYÁN, C., (2002). “Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715)”. En R. ROBLEDO HERNÁNDEZ e H. CASADO ALONSO (Eds.), *Fortuna y negocios: Formación y gestión de los grandes patrimonios (Siglos XVI-XX)* (pp. 73-98). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- SARMANT, T., y STOLL, M., (2010). *Régner et gouverner. Louis XIV et ses ministres*, París: Perrin.
- SCHÄFER, E., (2003). *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias*, Madrid: Marcial Pons.



EL CÁLCULO DEL INFRARREGISTRO EN LA CARRERA DE INDIAS: UNA PROPUESTA BASADA EN LA COMPARACIÓN DE FLETES Y REGISTROS DE NAVÍOS

José Manuel Díaz Blanco
Universidad de Sevilla, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

El infrarregistro y el fraude constituyen una de las principales cuestiones académicas relacionadas con el comercio colonial español durante la Edad Moderna. No obstante, también son, desafortunadamente, uno de los temas más difíciles de analizar. En este artículo comparamos los contratos de flete y los registros fiscales de un barco español que viajó a América en 1684, el *San Salvador*. En nuestra opinión, contrastar ambas fuentes puede ser útil para demostrar las dimensiones reales de este problema. Dado que en este caso se han hallado niveles de infrarregistro muy bajos, explicamos esta situación de acuerdo con la evolución legal y fiscal del comercio atlántico español durante el siglo XVII.

PALABRAS CLAVE: Carrera de Indias; infrarregistro; fletes; registros de navíos; crisis del siglo XVII.

CALCULATING UNREGISTRATION IN THE SPANISH COLONIAL TRADE: A PROPOSAL BASED ON THE COMPARISON OF FREIGHT AND SHIP RECORDS

ABSTRACT

Unregistration and fiscal fraud are one of the main academic issues related to the Spanish colonial trade during the Early Modern Age. But, unfortunately, they are also one of the most difficult topics to be analyzed. In this paper we compare the freight contracts and the fiscal records of a Spanish ship that traveled to America in 1684, the *San Salvador*. In our opinion, comparing both sources might be useful to prove the real dimensions of this problem. Since very low rates of unregistration are found in this

case, we explain this situation according to the legal and fiscal evolution of the Atlantic Spanish trade during the 17th century.

KEYWORDS: Spanish colonial trade; unregistration; freights; ship records; 17th century crisis.

José Manuel Díaz Blanco. Doctor en Historia y profesor de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla. Es autor de los libros *Razón de Estado y Buen Gobierno. La Guerra Defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III* (2010), *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* (2012) y *El Norte de la Contratación y la tradición veitiana. Un itinerario del Siglo de Oro al pensamiento histórico moderno* (2024).

Correo electrónico: diazblanco@us.es

ID ORCID: 0000-0002-5250-701X

EL CÁLCULO DEL INFRARREGISTRO EN LA CARRERA DE INDIAS: UNA PROPUESTA BASADA EN LA COMPARACIÓN DE FLETES Y REGISTROS DE NAVÍOS*

El infrarregistro fue uno de los fenómenos cruciales de la Carrera de Indias. Desafortunadamente, su estudio representa uno de los desafíos metodológicos más arduos para los historiadores. A lo largo de décadas, la historiografía ha buscado maneras diversas de leer lo que no se escribió en la documentación oficial (EVERAERT, 1973; VILA VILAR, 1982; MORINEAU, 1985; OLIVA MELGAR, 2013). Este pequeño trabajo nace con la intención de ensayar otro método que permita conseguirlo bajo ciertas circunstancias, replicable siempre que éstas se encuentren presentes: comparar las partidas de flete y de registro de un mismo barco y extraer conclusiones del diferencial entre ambas magnitudes.

He diseñado el procedimiento beneficiándome de las enseñanzas de otros historiadores, especialmente de tres: Francisco Andújar Castillo, Alfonso J. Heredia López y Xabier Lamikiz. Andújar (2018 y 2021) ha promovido la lectura cruzada de las fuentes como medio para superar las limitaciones informativas de la documentación, mientras que Heredia (2019 y 2021) ha subrayado la idoneidad de la perspectiva microhistórica para desenmascarar los comportamientos irregulares en la Carrera de Indias. Pues bien, de eso se trata: de cruzar dos libros -uno de fletes y otro de registros- y de reducir la perspectiva de análisis a un único navío a fin de captar mejor la posible ausencia de registro -el *San Salvador*, que viajó desde Cádiz al Caribe en 1684-. La interpretación de los resultados ha sido posible gracias a las conclusiones previas de Lamikiz (2023). Adelantemos que el infrarregistro del *San Salvador* fue prácticamente nulo, limitado a una horquilla entre 2,75 y 5,41% de la carga. ¿Es esto posible en un espacio económico donde nos hemos habituado a pensar en la existencia de un “fraude institucionalizado”, un “fraude legalizado” o incluso de un “sistema basado en el

* Proyecto UNICIN “El universo humano de la Carrera de Indias” (PID2022-141165NB-I00), financiado por Gobierno de España – Ministerio de Ciencia e Innovación. Deseo agradecer al profesor Xabier Lamikiz su valiosa ayuda para mejorar sustancialmente este texto.

fraude”? (VILA VILAR, 1982 y 1997; OLIVA MELGAR, 1996 y 2004) Quizás las cifras me habrían parecido un error de no haber contado con el inspirador texto de Lamikiz. Su estudio demuestra una horquilla de fraude en toda la flota de la Nueva España de 1695 entre un 1,30 y un 4,70%, y explica convincentemente estas bajas cotas en virtud de la evolución de los marcos normativos y fiscales de la Carrera a lo largo del siglo XVII.

Por tanto, ofrezco aquí la investigación en torno al viaje del *San Salvador* en 1684, ordenada en torno a cuatro epígrafes sucesivos: 1) unas “reflexiones preliminares” aclararán cuestiones conceptuales, documentales y metodológicas; 2) el análisis de “la carga del *San Salvador* entre Castilla y Tierra Firme (1684)” contendrá la parte fundamental del ejercicio y el hallazgo de los resultados antes comentados, con cifras mínimas de infrarregistro; 3) a continuación, la pregunta “¿los datos son fiables?” ayudará a confirmar la validez de unas conclusiones quizás sorprendentes; y 4) una última pregunta -“¿los datos son significativos?”- nos invitará a sopesar qué importancia tienen los números de un simple navío entre tantos otros. Solo apporto el estudio de un mercante, el *San Salvador*, nada más. Pero defenderé que, debidamente contextualizado, su caso particular sirve como piedra de toque para comprobar la drástica reducción del infrarregistro durante el reinado de Carlos II (1665-1700), una vez superada la crisis ocurrida durante el reinado anterior de Felipe IV (1621-1665). Una idea que, de aceptarse, podría servir para otorgar matices y profundidad a nuestra visión histórica del siglo XVII.

Reflexiones preliminares

Comencemos con las definiciones, necesariamente sucintas. ¿Qué era el registro? Una obligación institucional, que impelía a los particulares a declarar ante la Administración las mercancías que embarcarían, con la finalidad primordial de valorarlas fiscalmente y calcular la contribución a los tributos cobrados sobre la Carrera: avería, almojarifazgo de Indias y derechos menores (HARING, 1979; CHAUNU y CHAUNU, 1955: I, parte 1; FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2018: cap. 4). ¿Qué era, por su parte, el flete? Una práctica empresarial, a través de la cual los maestros de los navíos mercantes tasaban y cobraban el precio del servicio de transporte marítimo que prestaban por llevar las cargazones entre Europa y América (MARTÍNEZ GIJÓN, 1983

y 1987; RODRÍGUEZ LORENZO, 2011). Ambas realidades divergían bastante, aunque había trenzadas conexiones muy significativas entre ellas. Por un lado, tenemos una actividad fiscal-administrativa y, por otro, una relación contractual y mercantil. Sin embargo, las dos convergían en los balances de las casas comerciales, así como en la sostenibilidad del sistema naval de la Carrera de Indias. La fiscalidad derivada del registro y los pagos por fletes y transportes se contaban entre las partidas de gasto más gravosas que los mercaderes descontaban de sus ingresos por ventas antes de recuperar el capital invertido y generar beneficios (DÍAZ BLANCO, 2022). Algo que resultaba inevitable en el marco de una navegación convoyada como la que imperaba en el sistema de flotas y galeones, donde las microestructuras empresariales operaban dentro de una macroestructura naval doble -militar y mercante- que debían financiar junto a la Real Hacienda: mientras que la avería, derivación fiscal del registro, financiaba la armada, el flete financiaba la marina mercante.

El registro y el flete generaron en paralelo documentaciones abundantes, pero nuevamente con diferencias notorias. Aquel se detallaba sobre una documentación institucional, entre cuyas piezas sobresalen los registros de navíos. Existe sobre ellos una sólida bibliografía, que nos exime de la descripción pormenorizada (CHAUNU y CHAUNU, 1955: I, 62-84; BERNAL y GARCÍA-BAQUERO, 1976: 60-63; GARCÍA-BAQUERO, 1988: I, 22-27; RUEDA RAMÍREZ, 2005: 38-50; FERNÁNDEZ LÓPEZ, 2018: 130-174; HEREDIA LÓPEZ, 2021: 139-145). Baste recordar que venían a constituir los expedientes individuales de cada mercante de la Carrera y que reunían los trámites relacionados con la aceptación del barco en el buque de la flota, los resultados de las tres visitas que se efectuaban antes de la salida y los registros de mercancías propiamente dichos, que son los que aquí nos interesan. Estos eran hojas en las que cada mercader reconocía a la Administración los productos que pretendía subir a bordo, especificando si iban por cuenta propia o ajena y quién debería recibirlos en los puertos de destino. Primero se presentaban ante las aduanas de Sevilla o Cádiz, donde se verificaba la información que contenían, la corregían en caso de ser necesario y se estimaba la valoración registral con las aportaciones tributarias consecuentes. A continuación, los registros se trasladaban a la Casa de la Contratación -a la Contaduría Mayor en Sevilla, donde existía un oficial de registros, o al Juzgado de Indias en Cádiz-;

allí se concluían las obligaciones tributarias y se recogían los papeles para incorporarlos todos juntos al registro del navío.

El flete quedaba reflejado, según los casos, sobre diferentes especies de libros de sobordo: los de fletes, los de aprovechamientos o los de conocimientos, entre otros posibles. Los redactaban los propios maestros a fin de tener constancia de todos los productos que aceptaban en su navío y, desde luego, para determinar la remuneración que recibirían por llevarlas de un continente a otro a través del Atlántico norte. La información se agrupaba en apuntes simples o en planas de partida doble, e incluía: 1) la identificación de las mercancías, 2) la ponderación de su tonelaje de arqueo a través de unidades fraccionarias de la tonelada (sobre todo del dozavo, aunque a veces también de otros) y 3) el cálculo del coste del servicio a partir del precio base unitario de la tonelada.

Hay varias diferencias entre los libros de fletes y los registros de navíos, que saltan a la vista con facilidad. Por sus fuertes implicaciones metodológicas, la más notable estriba en que los primeros eran fuentes estrictamente privadas, mientras que los segundos eran ejemplares institucionales. Éstos, por tanto, tendieron a preservarse con la documentación administrativa de la Casa de la Contratación, desde donde luego se trasladaron masivamente a los legajos históricos del Archivo de Indias (PEÑA y CÁMARA, 1958: 89-93; HEREDIA HERRERA, 1992: 93-95). Sin duda, no se han conservado todos, existen vacíos inevitables, pero la colección es amplísima y podría calificarse como sistemática. En cambio, los sobordos fueron desapareciendo casi inexorablemente, signo fatal de la mayor parte de la documentación privada y, en particular, de la que se generó en torno a la Carrera de Indias. Por ende, la propuesta comparativa que ofrecemos en este trabajo depende en primer lugar de solucionar la asimetría archivística registros / fuentes institucionales – fletes / fuentes privadas, localizando los resquicios de estas últimas en archivos de matriz administrativa y, sobre todo, entre fondos judiciales, sean los de los consulados de comercio o los de la Casa de la Contratación (BERNAL RODRÍGUEZ, 1992: 230-232; RODRÍGUEZ LORENZO, 2011).

Una vez superadas estas dificultades, nos hallaremos en disposición de aprovechar las coincidencias entre registros y fletes (que también las había, y muy importantes). La fundamental a los efectos presentes era, sin sombra de duda, la identificación de las

mercancías. Aunque el proceso se ordenara hacia objetivos tan distintos como pagar impuestos en un caso o abonar un servicio de transporte en el otro, la identificación en sí de las cargazones era idéntica en ambos momentos. Se establecía a través de tres elementos fundamentales: 1) la descripción de las unidades (física y tipológica, incluyendo volumen unitario, como recalcaremos en el siguiente epígrafe); 2) la presentación de las marcas comerciales, que se dibujaban detalladamente en ambas fuentes (**Figura N°1**); y 3) la expresión de la numeración de serie dentro de la marca. Gracias a esto, podemos reconstruir un listado doble de mercancías, cuyas concordancias y discordancias son las que nos permitirían localizar el fantasma del infrarregistro.

Figura N°1: Las marcas comerciales del San Salvador. Dos ejemplos



Fuente: AGI, Consulados, lib. 338 (fletes) y Contratación, leg. 1.241 (registros)

A tal fin, he establecido para el modelo comparativo las tres premisas que sintetiza el **Cuadro N°1**: a) cuando una mercancía figura sin variaciones reseñables tanto en el registro (R) como en el flete (F), nos hallamos ante una situación administrativa y contractual correcta, en la que no se detecta infrarregistro. b) Si una entrada aparece en el flete, pero no se encuentra en el registro, obedece a una secuencia en la cual el mercader pudo ocultar la mercancía durante el registro, pero luego la subió al barco y la declaró al maestro, o en la que el mercader adquirió alguna mercancía después de haber hecho su registro y se la notificó al maestro, pero no se molestó en realizar un segundo registro. En circunstancias de este tipo, habría un caso de infrarregistro, con la consecuencia inmediata del fraude fiscal. c) Cuando encontramos información en el registro que no tiene su contrapartida en el flete, la divergencia

tenderá a representar casos en los cuales el mercader cumplió con la obligación registral y sus exigencias fiscales ante la expectativa de embarcar sus productos, a pesar de lo cual, o bien no consiguió fletarlos por desavenencias con el maestre o bien los terminó fletando en un barco distinto. Resulta incuestionable que la combinación “c” también puede reflejar un fraude hecho ante el maestre y no ante el oficial real; no obstante, descartaré esta interpretación como opción de baja probabilidad y, por tanto, minoritaria.

Tabla N°1: Interpretación de las combinaciones registro-flete

Situación			Interpretación
a	R	F	Legalidad administrativa y contractual. No hay infrarregistro
b	--	F	Infrarregistro por elusión de la obligación registral
c	R	--	Sin infrarregistro: solo interrupción privada del flete

Fuente: elaboración propia. R: registro; F: flete.

La carga del *San Salvador* entre Castilla y Tierra Firme (1684)

El *San Salvador* fue uno de esos vástagos de los astilleros vascos que nutrieron la Carrera de Indias durante la Edad Moderna. Su estructura se construyó en Mapil, a orillas del río Oria, términos de la villa de Usurbil, en la provincia de Guipúzcoa (SERRANO MANGAS, 1985: 170-172 y 1992: 160-165; ODRIOZOLA OYARBIDE, 2004). Su construcción fue financiada por Manuel de Casadevante, marino natural de Fuenterrabía, figura eminente de la Carrera de Indias durante el reinado de Carlos II y vecino señalado de Cádiz, donde fijó su residencia. Casadevante consiguió licencia real para fabricar el galeón en 1670 y lo poseyó hasta 1684, cuando lo vendió a Pedro de Arbide. Un año antes del traspaso, fue todavía él quien consiguió incluir el *San Salvador* en el buque de la flota de Tierra Firme, ocupando parte del tercio de toneladas reservado a la ciudad de Cádiz. Llegó a presentar maestre ante la Casa de la contratación -José de Miravel, a quien cedió, a modo de retribución, la cuarta parte del navío y de sus fletes y aprovechamientos-.¹ No obstante, poco antes de que la expedición se echara al océano, se le planteó la posibilidad de prestar 100.000 pesos al rey y obtener a cambio del servicio la almirantía de los Galeones. Casadevante no lo

¹ *Registro del San Salvador (autos de admisión del navío y el maestraje)*. Archivo General de Indias (AGI), Contratación, leg. 1.241, r.1, n.1.

pensó dos veces y, a fin de conseguir liquidez para afrontar los pagos, vendió el *San Salvador* por 24.000 pesos de plata.²

La compraventa tuvo lugar en la villa de Chiclana, a menos de tres meses de la salida de la flota.³ El comprador, el mencionado Arbide, anuló el maestraje de Miravel y gobernó él personalmente el *San Salvador* en el viaje de ida y vuelta a través de la Carrera de Indias. Zarpó de Cádiz, con los Galeones de Tierra Firme de Gonzalo Chacón, en septiembre de 1684; recaló en Cartagena de Indias y Portobelo, además de otros puertos secundarios para la Carrera en el Caribe; y en el regreso a Andalucía sufrió un incendio, razón principal de los litigios a los que se enfrentó tras tocar tierra (MORINEAU, 1985: 281; CASTILLO MATHIEU, 1990: 119-124). Su detalle no nos interesa aquí, salvo recordar que, gracias a ellos, disponemos del libro de sobordo del *San Salvador*, confeccionado por el mismo Arbide de su puño y letra, y que terminó depositado entre los papeles judiciales del Consulado de Cargadores (HEREDIA HERRERA, 1979: 80).

Pasemos entonces al tema central: el análisis comparativo entre los libros de fletes⁴ y de registros,⁵ planteado en los términos ya expresados en el epígrafe anterior (**Tabla N°1**). El resultado final se encuentra sintetizado en la **Tabla N°5**, que a causa de su extensión he trasladado a los anexos. Como puede observarse, la información se ha ordenado en torno a cinco columnas: 1) numeración de flete (NF), 2) unidades de carga según flete y registro (UC-F[R]), 3) tonelaje según flete (TF), 4) valoración registral (VR) y 5) foliación en registro (FR). Veamos en qué consisten y cuál es su función individual en la tabla:

1) *Numeración de flete*. Se corresponde con el orden presentado por las partidas de flete. Puesto que éstas y las de registro no siguen un mismo orden y agrupan las unidades de carga de manera distinta, la tabla solo podía seguir el orden de una de las dos fuentes. He escogido la secuencia de los fletes, en coherencia con el carácter prevalente que he otorgado a éstos en el diseño metodológico: el ejercicio consiste en

² *Carta de venta de navío*. Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Protocolos de Chiclana (PCh), leg. 89, año 1684, fols. 105r-106v.

³ Aparentemente, fue una operación aislada. Para este artículo se ha indagado si Arbide y Casadevante ejecutaron más operaciones relacionadas en Chiclana en aquel momento, pero no ha aparecido ningún dato adicional de ninguno de ambos en las cuatro escribanías que entonces funcionaban en la villa: AHPC, PCh, legs. 89, 294, 205 y 416.

⁴ AGI, Consulados, lib. 338.

⁵ AGI, Contratación, leg. 1.241, n.1, r.1.

indagar qué fletes figuran también en el registro y no qué registros aparecen en el flete. Por tanto, la información se despliega tal y como la encontramos en el libro de sobordo de Arbide. Las 240 partidas que éste emplea se corresponden, una por una, con las 240 filas de la tabla, que -téngase presente- se dividirán a menudo en subfilas coincidentes con unidades de carga diferenciables entre sí, para conjugar las entradas lo mejor posible con las categorías analíticas que se derivan de la documentación registral.

2) *Unidades de carga*. Aporta la descripción física, tipológica y unitaria de la mercancía del *San Salvador*. Por unidades de carga entendemos frangotes, fardos, cajones, baúles y demás formas de empaquetado que ocultaba la naturaleza y el valor exactos de la mercancía, exentos de manifestación por privilegio real, pero a los que la historiografía tiende a considerar en gran medida manufacturas textiles (GARCÍA FUENTES, 1980: 293-306 y 1991; MORINEAU, 1985: 262-269; LESPAGNOL, 1997: I, 408-411 y 457-462; OLIVA MELGAR, 2004: 129-135). A esta descripción física de base se le añadía una descripción tipológica, que se trataba de un medio de valoración administrativa que compensaba la imposibilidad de conocer el interior de las unidades de carga, a las que se categorizaba como “sencillas”, “dobles”, “medias”, etc. En último término, se detallaba el volumen unitario. Así que, por ejemplo, en la expresión “3 frangotes sencillos”, la descripción física sería “frangote”, la descripción tipológica fiscal-administrativa sería “sencillo” y el volumen unitario sería tres.

En consonancia con la prioridad referencial otorgada a los fletes, las unidades de carga se describen en primer lugar en virtud de la presentación disponible en el libro de sobordo. No obstante, cuando el registro ofrece información que no consta en aquel o que incluso resulta contradictoria con los apuntes de Arbide, se refleja adicionalmente especificándola entre paréntesis. Por tanto, las palabras entre paréntesis en esta columna indican que procede del registro y no, como las demás, del flete. Es por ello, para subrayarlo, que la columna se denomina “unidades de carga según flete (y registro)” y que empleamos como abreviatura la forma UC-F(R).

3) *Tonelaje según flete*. Expresa el tonelaje de arqueo de las mercancías cargadas en el *San Salvador*. La información procede de los fletes, no ya porque estos constituyan la referencia prioritaria, sino porque son la única fuente donde este parámetro se halla consignado. Este tonelaje, recordémoslo, no es una medida de peso, sino volumétrica; seguramente, su capacidad evolucionó con el tiempo y, por tanto, se

han sostenido extensos debates sobre su ponderación, que en la segunda mitad del siglo XVII podría situarse en torno a 1,518 m³ o, si se prefiere, a 166,66 palmos cúbicos (CHAUNU y CHAUNU, 1955: I, 132-141; MORINEAU, 2000 y 2001; LAMIKIZ, 2023: 242). Es importante señalar que las cifras no aparecen expresadas directamente en toneladas, sino en *dozavos*. El dozavo era el fraccionario por antonomasia de la tonelada de arqueo y, como el propio término indica, contenía la doceava parte de una tonelada. Su empleo por parte de los maestros denota la voluntad de la mayor exactitud factible en los cálculos, habida cuenta del cambiante coste económico que se derivaba de su consideración. Si se desea reducir las magnitudes en dozavos a su equivalente en toneladas, solo hay que dividir entre doce las cifras que figuran en la tabla.

4) *Valoración registral*. Se trata de una ponderación económica hecha y aceptada entre las aduanas andaluzas y la Casa de la Contratación (en el caso del *San Salvador*, entre la Aduana de Cádiz y el Juzgado de Indias de la ciudad). Esta valoración servía como base imponible, a partir de la cual se calculaban las contribuciones fiscales de los cargadores aplicándole los tipos vigentes. Como ya comentamos, al no poder abrirse la mayoría de las unidades de carga, el ejercicio administrativo se configuraba a través de la descripción tipológica recogida en la columna UC-F(R), es decir, la calificación de las unidades en simples, dobles o fraccionarios (medios, cuartos, tercios...). Tal categorización dependía del peso: una unidad simple pesaba hasta 10 arrobas y una doble, entre 10 y 20. Por tanto, existían unas divergencias muy marcadas entre el flete de los maestros y el registro de los oficiales reales: aquel era un cálculo volumétrico que alcanzaba un grado de exactitud notable, mientras este consistía en un pesaje⁶ y resultaba bastante más impreciso.

No obstante, debe evitarse el peligro de exagerar las limitaciones del procedimiento. La documentación manifiesta que los oficiales reales estaban realmente preocupados por hacer bien su trabajo y que los rendimientos fiscales guardaran correspondencia con los niveles exigibles en aquel marco normativo. La clave se encuentra en las llamadas *demasías*, que eran las correcciones que los oficiales imponían a las valoraciones mercantiles iniciales. El cuidado de anotar siempre las

⁶ Cabe recordar que, a finales del siglo XVII, el registro evolucionó también hacia la ponderación volumétrica. No obstante, el cambio fue muy complejo y desconocemos en términos exactos su materialización, que seguramente no fue lineal. En el caso del *San Salvador*, como en el de otros navíos gaditanos, el cambio aún no parece haberse dado.

discrepancias con lo que el particular proponía en su hoja de registro, incluyendo sutilezas como el sobrecálculo de cuartos o tres cuartos, solo puede entenderse como un deseo de desempeñar su labor lo mejor posible y una obvia disponibilidad de medios materiales para conseguirlo. No se olvide que la fiscalidad aduanera, además de un espacio tributario, era también un negocio para particulares que arrendaban su gestión. En esta cuarta columna las cifras entre paréntesis representan las demasías, cuando las hay, de modo que en esos casos la valoración registral se deduce de la combinación de la descripción UC-F(R) con la demasía.

La valoración registral se calculaba a partir de una estimación fija correspondiente a la unidad de carga simple, que en el caso del *San Salvador* era de 36.720 maravedíes. Si las cantidades expresadas en la columna VR se repiten con abundancia, es porque la mayoría son múltiplos o divisores de esta referencia unitaria, definidos a partir de la información de la UC-F(R) y la demasía. Las correspondencias más bajas, que eran las más habituales, se hallan sintetizadas en la **Tabla N°2**, aunque el cálculo de las más altas puede continuarse con facilidad.

Tabla N°2: Referencias generales para la valoración registral en la Aduana de Cádiz

Unidades	0,25	0,5	0,75	1	2	3	4
Valoración	9.180	18.360	27.540	36.720	73.440	110.160	146.880
Denominación	Cuarto	Medio	--	Sencillo	Doble	--	--

Fuente: AGI, Contratación, leg. 1,241, n.1, r.1

5) *Foliación en registro*. La última columna expone la posición de la información sobre las unidades de carga en el libro de registro. Obviamente, su función es la de ofrecer una herramienta que facilite la posible comprobación que alguien quisiera efectuar respecto a la comparación de las dos fuentes y la exactitud de los datos reconstruidos a lo largo de la presente investigación. La digitalización del registro hace sencilla su consulta individual, aunque el libro de sobordo solo puede revisarse a día de hoy en la sala de investigación del Archivo de Indias.

Una vez explicado el contenido individual de las columnas, será fácil suponer que el ejercicio comparativo depende esencialmente de las concordancias entre las tres centrales, y especialmente de la segunda y la tercera con la número 4. Las categorías UC-F(R) y TF coinciden sistemáticamente por provenir de una misma fuente. El *quid*

de la cuestión es si también se reconocen sus ítems en VR. Una continuidad informativa en las tres columnas significa cumplimiento de la legalidad registral, en tanto que la discontinuidad identifica los casos de infrarregistro, esto es, cuando se fletó mercancía en el *San Salvador* sin haberla registrado antes, como era preceptivo, y por tanto sin haber pagado los impuestos correspondientes.

El infrarregistro podía ser total o parcial. En el primer caso entenderé la ausencia en el registro de todas las unidades de carga de una partida de flete determinada. En cambio, señalaré infrarregistro parcial cuando solo falten algunas de ellas. Como puede suponerse, el grado de parcialidad de estas partidas de flete era variable y, lamentablemente, no siempre puede calcularse con exactitud, al menos, invirtiendo unas dosis de esfuerzo razonables. En estos casos, por tanto, me decantaré por un punto de equilibrio genérico de 50%, sistematizando entonces una división por mitades entre registro e infrarregistro en las partidas de flete afectadas por el problema del infrarregistro parcial. Obviamente, al actuar así, incurriré en un pequeño margen de inexactitud, que reconozco y asumo, pero que me parece aceptable, dada la relativa insignificancia de los datos del infrarregistro, evitando así refinamientos innecesarios o a veces imposibles.

En los parámetros “a” y “b” de la **Tabla N° 3** (partidas de flete y tonelaje de arqueo), la aplicación de este criterio del 50% explicará la diferencia entre los datos sin ponderar y los ya ponderados. La columna de categorías “no ponderadas” expondrá los datos en bruto, reflejando tanto las cifras de los fletes con un registro parcial como las de aquellos sobre los que no figura dato alguno de registro. En cambio, la columna de “ponderadas” ofrecerá los datos resultantes tras proyectar el criterio del 50% genérico, llevando a 0 la fila del registro parcial, desplazando una mitad de su contenido “sin registro” y añadiendo la mitad restante a los fletes “correctos”. Con la información ya depurada en una dualidad registro-infrarregistro, se procederá a determinar los equilibrios porcentuales entre ambas magnitudes, que es nuestro objetivo final.

En cambio, en el parámetro “c” (valoración registral), al derivar la información de la documentación del registro, puede encontrarse una representación más individualizada de las unidades de carga y, cuando no la hay directamente, existe la posibilidad de reconstruirla razonablemente, reproduciendo el sencillo procedimiento de valoración de la Aduana de Cádiz. El problema metodológico del infrarregistro parcial

apenas tiene alguna presencia aquí. Por tanto, las categorías no ponderadas se limitarán en este caso a la relación de los registros “correctos”, valorados sin problema por la Administración. Y el avance a las categorías “ponderadas” implicará la adición a éstos de las unidades de carga “sin registro”, que nosotros podemos estimar tal como si trabajáramos en una aduana del siglo XVII, dado que el libro de sobordo nos proporciona su descripción física y tipológica, así como el volumen unitario. El resultado final nos depara una ponderación de lo no registrado de 817.020 maravedíes, que, sumada a la legal, descubre una valoración registral potencial que nosotros podemos calcular, pero que nunca llegó a recogerse en documentación alguna.⁷

Tabla N°3: Registro e infrarregistro de mercancías en el navío San Salvador (España-Tierra Firme, 1684). Datos completos

Categorías	No ponderadas	Ponderadas	%
a) Partidas de flete			
Total fletes	240	240	100
Registro parcial	4	---	---
Sin registro	11	13	5,41
Correctos	225	227	94,59
b) Tonelaje (en dozavos)			
Total fletes	9.819,23	9,819,23	100
Registro parcial	214,08	---	---
Sin registro	274	381,04	3,88
Correctos	9.331,15	9.438,19	96,12
c) Valoración registral y fiscalización (en maravedíes)			
Potencial	---	29.666.268	100
Sin registro	---	817.020	2,75
Correctos	28.849.248	28.849.248	97,25

Fuente: elaboración propia a partir de **Tabla N°5**

La selección final de los datos ponderados de registro e infrarregistro quedan mejor expresados e interrelacionados en la **Tabla N° 4**. Los resultados son, a mi juicio, rotundos y coherentes: muestran claramente la modesta dimensión de lo defraudado. Si comenzamos mirando el parámetro más sencillo, las partidas de flete, lo percibiremos con rapidez. De los 240 fletes que Arbide incluyó en su libro, 227 guardan

⁷ En caso de querer repasarse cómo se llega a ese resultado, los datos se encuentran recogidos en la tabla 6, movida a apéndices para no interrumpir la lectura: se observará que está configurada como una selección de entradas procedente de la tabla 5, a la que se han aplicado los patrones de valoración registral sintetizados en la tabla 2.

correspondencia con el libro de registros. Solo 13 partidas aproximadamente habrían quedado fuera del control administrativo, es decir, en torno a un escueto 5,41%. Podría argumentarse contra esta afirmación que no estamos midiendo unidades regulares; el volumen y el peso de los fletes casi siempre era desigual, de modo que la muestra podría estar distorsionada. Eso es cierto, por supuesto, aunque la verdad es que la claridad de los datos no invita a pensar que el posible sesgo sea muy grave. En todo caso, la duda puede solucionarse revisando los dos siguientes parámetros, donde toda la información se encuentra homogeneizada. ¿Y qué encontramos? Pues que los parámetros más precisos no solo confirman los resultados, sino que incluso rebajan todavía más los niveles de infrarregistro. Si medimos el tonelaje de arqueo, encontramos que lo registrado abarcaba el 96,12% de la carga y que el infrarregistro quedaba reducido a un 3,88. Y si observamos la valoración registral, que ofrece la reconstrucción más exacta de las tres, el registro asciende todavía más hasta el 97,25%, de modo que el infrarregistro llega a descender hasta un ínfimo 2,75. Si se conjugan estas posibilidades, resulta que la horquilla, objetivo final de esta investigación, oscila entre un 2,75 y un 5,41%, con una mayor probabilidad de veracidad en las cotas más bajas. En definitiva, que el infrarregistro de mercancías fue un aspecto marginal en el viaje del *San Salvador* entre España y Tierra Firme en 1684. Y que también tuvo que serlo el fraude asociado o derivado de él.

Tabla 4: Registro e infrarregistro de mercancías en el navío San Salvador (España-Tierra Firme, 1684). Porcentajes

Categoría	Registro (%)	Infrarregistro (%)
Partidas de flete	94,59	5,41
Tonelaje de arqueo	96,12	3,88
Valoración registral	97,25	2,75
Horquillas	94,59 – 97,25	2,75 – 5,41

Fuente: elaboración propia a partir de **Tabla N°3**.

¿Los datos son fiables?

Como queda dicho más arriba, comencé el ejercicio con la expectativa de hallar resultados como éstos. Se trataba de averiguar si era posible converger con el razonamiento expuesto por Lamikiz (2023), como así parece haber sucedido. Después de todo lo explicado hasta ahora, siento bastante confianza en los resultados. No

obstante, soy consciente de que las cifras discrepan con muchas ideas preconcebidas respecto a la generalización de los comportamientos irregulares en la Carrera de Indias, tópicamente considerados como muy elevados, cuando no mayoritarios o incluso definitorios de la Carrera como sistema de navegación y comercio. Por tanto, no estará de más una reflexión *a posteriori* respecto a la fiabilidad de los resultados, por breve que sea. Sin duda, existe un margen de error en las horquillas de registro e infrarregistro que he presentado, pero creo que es pequeño, que no tiene incidencia sobre las conclusiones cualitativas que se extraen del ejercicio y que, si pudiera corregirse, probablemente redundaría en una modificación al alza de los porcentajes de registro y, a la baja, de los de infrarregistro. Sí, pienso que los datos de infrarregistro bajarían aún más conforme más pudieran depurarse los datos del ejercicio. ¿Por qué?

En primer lugar, por la reflexión respecto a mis propias equivocaciones personales. He repasado la **Tabla N°5** varias veces, pero aun así en la consideración de 240 partidas de flete y muchas más unidades de carga, imagino que habré incurrido en errores puntuales. No sé cuáles puedan ser exactamente, claro está, pero opino que no se concentrarán en las identificaciones, ya que éstas se basan en la constatación de varios elementos, no de uno solo: marcaje comercial, numeración de marca, descripción física y tipológica, volumen unitario... Es difícil confundirse con tantos detalles y mecanismos de verificación, los mismos con los que contaban los mercaderes, marinos y trabajadores portuarios del XVII para no errar en la entrega de la mercancía. Lo que no se puede explicar, más allá del infrarregistro, son las discrepancias. De modo que, si en algún caso no lo fueran, no queda más explicación que el error procedimental.

Pero también hay que pensar en la calidad de la documentación. Es decir, en sus posibles pérdidas, especialmente en lo relativo al libro de registros.⁸ Debe tenerse presente que, en el caso del *San Salvador*, no trabajamos con el registro original.⁹ Este se redactó en Cádiz, lo archivó la institución emisora -el Juzgado de Indias- y su paradero se pierde en algún momento indeterminado: jamás se incorporó a la sección Contratación del Archivo de Indias (CHAUNU y CHAUNU, 1955: I, 149-151; GARCÍA FUENTES, 1980: 13; HEREDIA LÓPEZ, 2021: 228-229). De él, que

⁸ No obstante, es obvio que a Arbide se le pudo olvidar apuntar algún flete, que pudo escribirlo en algún otro papel o que ni se molestara en dejar por escrito alguno que llevara de gracia (pues alguna mercancía llevaba en estas condiciones, muy poca, evidentemente).

⁹ AGI, Contratación, leg. 1.241, n.1, r.1, fol. 146r.

sepamos, se hicieron al menos dos copias en 1684. Una se le entregó al propio Arbide para que la facilitara a los oficiales reales de Portobelo y Cartagena de Indias; si lo cumplió, quedaría archivada tal vez en la Contaduría de Portobelo: en tal caso, todo hace indicar que tampoco se conserva. La otra fue un ejemplar de verificación y seguridad recabado por la Contaduría Mayor de la Casa de la Contratación. Esta es la que llegó a nosotros tras depositarse en el Archivo de Indias en 1786 y ahora accedemos a ella tras un reciente proceso de digitalización y volcado en PARES.¹⁰

Todo este proceso de transmisión bien pudo haber producido lagunas textuales. En la moderna digitalización de AGI/PARES faltan algunos folios.¹¹ Esas mermas pueden subsanarse en el propio Archivo, consultando el ejemplar físico. En cambio, ¿qué pasaría si, del mismo modo, al escribirse la copia de la Contaduría Mayor desde el original del Juzgado de Cádiz, se hubiesen quedado atrás pequeños fragmentos? No cabe duda de que la transcripción se realizó con un gran esmero; así lo deja patente la comparación con el libro de fletes, precisamente. Sin embargo, entre tantas entradas, perfectamente pudieron darse pérdidas puntuales de información. Probablemente, era más sencillo que ocurriera a que no. Y si efectivamente se produjeron, entonces explicarían algunas de las discrepancias irresueltas entre registros y fletes. Con la consiguiente disminución de los datos de infrarregistro.

Es por esto que me parece que el error humano o la pérdida textual no distorsionarían significativamente las conclusiones obtenidas y que, en caso de encontrarles solución, más bien fortalecerían que menguarían el carácter mayoritario de las coincidencias entre registro y flete. El verdadero desafío lo representaría la existencia de una hipotética contabilidad paralela. Me explico. Si la correspondencia registro/flete es prácticamente completa, como queda demostrado, entonces surge la duda de si las fuentes son tan independientes como formalmente parece y no estarían preparadas *ad hoc* precisamente para producir ese resultado ante eventuales inspecciones administrativas o judiciales. Así, mientras un libro de sobordo “público” se ajustaría al registro y crearía la impresión de que todo estaba en orden, las partidas sin registrar, defraudadas al fisco, se apuntarían en un segundo sobordo, cuya existencia se disimularía a toda costa. En tal caso, nuestros resultados serían un espejismo. Un

¹⁰ <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/103950>

¹¹ Especialmente notable la ausencia de los folios 42v y 43r, que faltan entre las imágenes 87 y 88.

excelente artículo de Michel Bertrand (1991) demuestra inapelablemente la existencia de este tipo de prácticas. ¿Pudo haber actuado de ese modo Pedro de Arbide?

No es fácil encontrar una respuesta a esta pregunta, que bien podría indicar el talón de Aquiles de la presente investigación. Si ya es difícil demostrar la existencia de algo, mucho más complicado es probar lo contrario, que algo no exista. En el caso del *San Salvador* no podemos aducir la aparente inexistencia de un sobordo secreto en el Archivo de Indias: quizás eludió los controles consulares o, peor aún, extraviarse entre los complicados avatares de este fondo documental (HEREDIA HERRERA, 1983). Sin embargo, creo que la ponderación del tonelaje del *San Salvador* alcanza a sacarnos de dudas. De acuerdo con los datos de la **Tabla N° 3**, el tonelaje ocupado por las mercancías habría ascendido a 9.819,23 dozavos, que equivaldrían a unas 818 toneladas. Estos datos habría que ponerlos en relación con las estimaciones de capacidad de carga disponibles, que son dos. La primera procede del arqueo del navío incluido en el registro, que le atribuye un máximo de 567 toneladas para las mercancías, las cuales, consideradas *grosso modo* como las tres cuartas partes de su capacidad, vendrían a indicar un total aproximado de 756. La segunda figura en la escritura de compraventa entre Casadevante y Arbide, donde se reconoce al galeón un porte de 720 toneladas aproximadamente. Por tanto, las apreciaciones oficiales parecen ofrecer el perfil de un barco de entre 720 y 750 toneladas, capaz de reservar para su carga comercial algo más de 550. Pero, entonces, ¿cómo pudo ocupar más de 800 en el viaje de 1684?

Hay, al menos, tres posibles respuestas para esta duda: 1) las escrituras oficiales tergiversaban los datos y, en especial, los arqueos se realizaban de manera deficiente; 2) Arbide impuso en algunas partidas tonelajes altos que los comerciantes aceptaron por necesidad o creyeron por inexperiencia; 3) el *San Salvador* viajó sobrecargado (GARCÍA FUENTES, 1980: 77-78; RUBIO SERRANO, 1991: I, 125-135; SERRANO MANGAS, 1992: 51-67; PAJUELO MORENO, 2021: 119). Estos escenarios no son excluyentes entre sí y lo más probable es que todos se cumplieran en algún punto. No obstante, más allá de las consideraciones que los dos primeros puedan requerir, el que nos interesa es el tercero, que es seguro y la clave que necesitamos. El *San Salvador* viajó, como mínimo, al límite de carga, cuando no lo hiciera sobrecargado. Ahora bien, ese tope o exceso de carga se alcanzaba ya con lo que aparecía fletado y registrado. Una

cantidad de mercancías masiva, ajena a los contenidos del libro de sobordo que conocemos, no pudo haberse dado jamás. Sencillamente, el *San Salvador* se habría hundido.

¿Los datos son significativos?

Si estamos de acuerdo en que las cifras son sólidas, entonces solo queda una pregunta por afrontar, pero que tal vez sea la más importante de todas. ¿Para qué sirve saber todo esto? Al fin y al cabo, solo es un barco. ¿Su experiencia particular nos dice algo realmente importante sobre la evolución general de la Carrera de Indias? Pienso que sí. En realidad, las razones ya las ha explicado Lamikiz (2023 y 2024), a quien remitimos, de cuya argumentación extraeremos aquí las siguientes premisas generales:

- El infrarregistro/fraude nunca fue un fenómeno constante: su intensidad varió en virtud de factores externos como la presión fiscal o el marco normativo.
- Estas variaciones en el nivel de incidencia se observan en primer lugar desde una perspectiva diacrónica, pero también sincrónicamente entre los sectores y espacios de la Carrera: el desplazamiento Europa-América (la “ida” desde la perspectiva naviera) no puede confundirse en ningún caso con la ruta América-Europa (la “vuelta”), pues sus condiciones económicas y legales divergían sensiblemente. Hablemos, por tanto, de variaciones cronológicas y sectoriales.
- Ningún resultado particular, por tanto, es susceptible de una generalización total, como a veces se ha hecho con los episodios más ostensibles de fraude, como la denuncia de Cristóbal de Balbás de 1624 (VILA VILAR, 1982). Cada caso solo debe explicarse dentro de sus coordenadas cronológicas y sectoriales, nunca fuera de ellas.
- El casi nulo infrarregistro del *San Salvador*, como el de la flota de 1695 analizada por Lamikiz, tiene lógica en el tramo entre Europa y América a partir de la década de 1660. ¿Por qué? Porque el viaje de ida se realizaba bajo unas condiciones fiscales tan favorables que desincentivaban la elusión tributaria: tipos bajos proyectándose sobre bases imponibles ficticias, calculadas al peso o, después, por volumen. El registro ya no podía usarse como indicador de ningún infrarregistro de vuelta, dado que el registro obligatorio quedó anulado por las reformas en la

contribución de la avería de los años 60, que eximían de su cobro directo a la Administración y lo trasladaban al Consulado y sus diputados de flotas. Como el propio Oliva Melgar (2004: 69) ya había avisado, “la conmutación de la avería quitó estímulos al fraude en el registro de ida”.

Por tanto, propongo que los datos del *San Salvador* (igual que los de cualquier otro caso análogo) son significativos si se integran en el entorno de una cronología razonada, donde la investigación básica sirva para poner a prueba la validez de nuestros modelos generales y, en contrapartida, la calidad de estos se mida por su capacidad para absorber los hallazgos localizados sobre la materia. La cronología que sugiero propone una periodización que abarca todo el siglo XVII y evoluciona al ritmo que cambiaban los vínculos entre el registro y la Carrera de Indias. La clave interpretativa es la consideración de que el registro constituía la base de la financiación institucional. Desde ese contexto, el infrarregistro siempre representará un problema, pero lo sería especialmente cuando su crecimiento pusiera en peligro la sostenibilidad del sistema.

1600-1620. Los primeros dos decenios del siglo pueden considerarse una conclusión de las tendencias del siglo XVI. De hecho, las variables vinculadas al registro, como el tonelaje de arqueo o las remesas de plata, alcanzaron entonces cifras récord o se movieron en registros próximos (HAMILTON, 1975: 47-48; CHAUNU y CHAUNU, 1959: VIII.2.2, cuarta parte, 849-1.525). No cabe duda de que el infrarregistro ya era bastante elevado, pero su volumen aún no había alcanzado cotas amenazantes para la estabilidad del sistema. Esa limitación relativa obedecía al carácter moderado de la fiscalidad de Felipe III: tipos razonables para la ordinaria de ida y vuelta e inexistencia de tributación extraordinaria. Una radiografía de aquel momento puede conseguirse estudiando las incautaciones de comisos de Francisco de Tejada en 1617, acaso la mejor fuente de información respecto a los comportamientos irregulares de principios de siglo (DÍAZ BLANCO, 2012: 99-106).

1620-1660 (América-Europa). El infrarregistro aumentó de manera vertiginosa, espoleado por una intensificación apabullante de la fiscalidad, característica del reinado de Felipe IV (MARCOS MARTÍN, 2006). El incremento tributario incluyó la subida de tipos en la fiscalidad ordinaria, pero sobre todo la aparición de una fiscalidad extraordinaria de tamaña gravedad que atentó contra la seguridad jurídica de los

particulares (ÁLVAREZ NOGAL, 1997 y 2000). La obertura de aquel período crítico fue la incautación del octavo de la plata en 1620, cuyos efectos ya eran claramente perceptibles en la denuncia de Balbás de 1624 (VILA VILAR, 1982; DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2020). El incremento del infrarregistro resultó tan exorbitante que provocó el colapso del sistema en la década de los cincuenta: la Carrera de Indias tradicional, basada en el registro, había dejado de ser viable.

1620-1660 (Europa-América). La fiscalidad de ida muestra un intenso contraste con la contemporánea de vuelta y no es por casualidad: su liviandad fue concebida como un contrapeso –insuficiente sin duda, pero contrapeso al fin– a los excesos de esta. A fines de la década de los 20 se concedieron o consolidaron diferentes mercedes que diseñaron una fiscalidad muy baja, a la que no le afectaban las operaciones extraordinarias, no experimentó una gran subida de tipos y respecto a la que se consolidó un aforo de las bases imponibles por peso, totalmente al margen de los precios de mercado, que tuvo que traducirse en una fuerte rebaja tributaria (BERNAL, 1992: 216; OLIVA MELGAR, 2004: 60-61; LAMIKIZ, 2023 y 2024). Este entorno podría haber impulsado una significativa reducción del infrarregistro, aunque es probable que esta no llegara a materializarse antes de 1660. Seguramente, la razón deba buscarse en el desquiciamiento de la Carrera durante aquellos años, provocado por la persecución insaciable de la plata. Desde una perspectiva formal, el registro de la ida era independiente del registro de vuelta. No obstante, en términos prácticos, existía una cierta correspondencia de valor y contravalor entre las mercancías de ida y las remesas de vuelta, que obligaría a ser prudentes en la exposición de aquellas. De todos modos, se trata del sector menos estudiado y no sería de extrañar que el abordaje de investigaciones básicas de las que ahora no disponemos alentase un replanteamiento de estas reflexiones provisionales.

1660-1700 (América-Europa). La crisis del sistema forzó la reforma fiscal de 1660 y su reajuste de 1667 (CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1945; OLIVA MELGAR, 2004: 64-68). En el centro de los cambios que se produjeron se situaba la derogación de la obligatoriedad del registro de vuelta en los navíos que viajaban con la flota. Aunque se mantuviera el registro para navíos sueltos o para las naos de Honduras, y bajo cualquier circunstancia en el viaje de ida, el viraje era impresionante: registrar la plata ya solo era opcional. Y, por tanto, su infrarregistro había dejado de existir, puesto que

declarar no era normativo. Las llamativas divergencias entre los registros administrativos de la plata y sus tendencias reales de exportación hacia Europa no se explican, como en el período anterior, por la expansión exponencial del fraude, sino porque los particulares se acogieron decididamente al derecho recién adquirido de no dar cuenta a la Administración de la plata que transportaban (GARCÍA FUENTES, 1980: 381-385; MORINEAU, 1985: cap. 3). Las cuentas particulares del mercader Bernardo Clemente Príncipe demuestran que solo de sus encomiendas se habían embarcado hacia España más de 300.000 pesos en 1686, cuando los registros de ese año no desvelan más que la llegada de unos 785.352, todos ellos correspondientes a la Real Hacienda y la Santa Cruzada, sin noticia alguna de los caudales privados (GARCÍA FUENTES, 1980: 541; DÍAZ BLANCO y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 2022). Es cierto que los registros sueltos y las naos de Honduras podían seguir mostrando índices de infrarregistro elevadísimos, pero ocupaban un espacio económico porcentualmente marginal, que ya no suponía ninguna amenaza a la estabilidad del sistema.¹²

1660-1700 (Europa-América). Una vez desaparecido el freno que ejercía la aguda crisis del registro en el sector América-Europa, el diseño favorabilísimo de la fiscalidad de ida propició un descenso drástico del infrarregistro. Insistamos en que en este sector el registro seguía siendo tan obligatorio como lo había sido siempre. Sencillamente, la falta de incentivos para defraudar ocasionó la desaparición de los comportamientos irregulares. Podría tomarse como referencia inicial la contabilidad privada de Esteban de Vertiz, mercader mexicano, donde el infrarregistro correspondiente al período 1660-1672, paralelo a la definición de las reformas de la avería, alcanzaba un 25%, porcentaje nada despreciable, pero sensiblemente inferior al de las importaciones de cacao y otros productos caribeños en las rutas de comercio interamericanas (BERTRAND, 1991). La Carrera de Indias ya apuntaba el perfil de un espacio comercial con mayor rigor legal, que siguió desarrollando hasta fines de siglo. El análisis de Lamikiz (2023), a mi juicio, está llamado a convertirse en la referencia clásica sobre el período y demuestra que a la altura de 1695 apenas si se produjo una horquilla de infrarregistro entre el 1,3 y el 4,7% en la carga conjunta de toda la flota de Nueva España. Situados cronológicamente entre

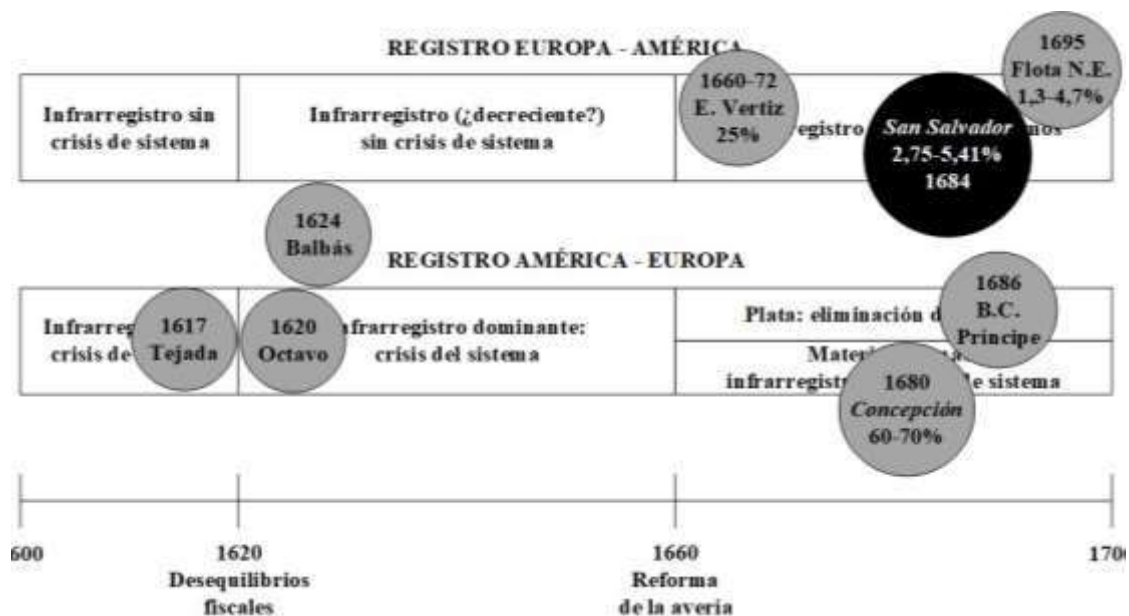
¹² A simple modo de ejemplo, puede verse el navío *Nuestra Señora de la Concepción*, del que también poseemos libro de fletes y registro de ida: AGI, Consulados, lib. 337 y AGI, Contratación, leg. 1.231, n. 9. Analizando solo unidades de carga, resulta que iban fuera de registro en torno al 60% de los cajones de añil, el 65% de los zurrones de añil y casi el 70% de las arrobas de zarza, ¡a pesar de haberse hecho una manifestación en Sevilla!

los datos de Bertrand y los de Lamikiz, considero que los del *San Salvador* resultan coherentes y útiles para confirmar el perfil de esta fase de la Carrera de Indias. Un perfil que no coincide ni tiene por qué coincidir con la explosión de infrarregistro y fraude del reinado de Felipe IV.

Figura N°2.1: La Carrera de Indias y el registro: línea temporal



Figura N°2.2: La Carrera de Indias y el registro: línea temporal con hitos singulares



Anexos

Tabla N°5: Los fletes y los registros del *San Salvador* (1684)

NF	UC-F(R)	TF	VR	FR
1	1 frangote ¹³	18	36.720	42v-43r
2	1 frangote	8	36.720	34v-35r
3	2 frangotes, con 69 bayetas	135	183.600 (1)	46r-v
	100 marquetas		620.700	
4	50 marquetas de cera	36	218.550	46v-47r
5	1 frangote	19	73.440 (1)	53r-v
6	1 frangote	25,33	36.720	44v-45r
7	1 frangote	15	110.160	68r-v ¹⁴
8	2 frangotes	27	73.440	46r
9	1 frangote	15	36.720	37r
10	4 frangotes	67,5	201.960 (1,5)	36v
11	1 cajón	38	72.564	58v
	1 frangote			
12	1 frangote	16	36.720	57v
13	1 frangote	21	36.720	57v-58r
14	1 frangote	21	36.720	58r-v
15	1 frangote sencillo	16	36.720	35r-v
16	1 caja de cedro	10	125.892	61r-v
	6 barriles quintaleños			
17	3 frangotes sencillos	73	199.770	59v-60r
	5 cajoncillos de dos en carga			
18	9 frangotes (2 dobles y 7 sencillos)	162,75	403.920 (2)	43r-43v
19	1 frangote	22,5	55.080 (0,5)	56r-v

¹³ Cuando no especifiquemos la tipología de una unidad de carga, se entenderá que es sencilla. Así, por ejemplo, “1 frangote” equivaldrá a “1 frangote sencillo”.

¹⁴ El registro incluye un cajón 46 incluido en el flete 27 y un frangote sencillo n. 7 que no parece haberse fletado.

20	3 frangotes (1 doble y 2 sencillos)	60	110.160	36r
	1 frangote (sencillo)			
21	2 frangotes	54,5	146.880	35v-36r
	1 frangote			
22	1 frangote	18	36.720	44r
23	7 frangotes con 28 frangotillos	84	512.766	67r-v
24	3 frangotes	83		
25	5 frangotes (dobles)	100	367.200	68r
26	2 frangotes, con 60 bayetas	44	146.880	67v-68r
27	2 frangotes	33	Registrado con fletes 23-24	67r-v ¹⁵
28	1 baúl arpillado	3	Sin registro	--
29	1 frangote	21	36.720	72v
30	2 frangotes	41,75	110.160 (1)	71r
31	2 frangotes	30,66	91.800 (0,5)	71v-72r
32	1 frangote	22	36.720	71r-v
33	1 frangote (doble), con 35 bayetas	28	73.440	50v-51r
34	1 frangote (doble)	25,5	73.440	51r-v
35	1 frangote (“más que sencillo”)	19,75	55.080	50r-v
36	1 frangote (doble)	23,5	73.440	51v-52r
37	2 frangotes (“más que sencillos”), con 25 bayetas cada uno ¹⁶	40	146.880	52r-v
38	1 frangote	14	36.720	52r
39	1 frangote	15,33	36.720	70r-v
40	200 marquetas de cera sencillas	141	874.200	52v-53r
41	12 frangotes	279,7	991.440	54v-55v
	2 frangotes			
	2 frangotes			
	1 frangote			
	1 frangote			
	1 frangote			
42	1 frangote	14,33		
43	100 marquetas sencillas de cera blanca	75	437.100	34r-v
44	8 frangotes	80	293.760	86r
45	1 frangote	18	45.900 (0,25)	50r
46	4 frangotes dobles	73	146.880	60r-v
47	4 frangotes (3 sencillos y 1 doble)	83	238.680 (1,5)	40v-41r
48	3 frangotes sencillos (1 sencillo y 2 dobles)	59	183.600	40r-v
49	2 frangotes (dobles)	44	146.880	61v-62r
50	1 frangote	17,5	36.720	37r-v
51	2 frangotes (1 doble y 1 sencillo)	38	110.160	77v
52	1 frangote (doble)	19,5	73.440	75r-v
53	1 (medio) frangote sencillo	9	18.360	59r-v
54	100 marquetas de cera blanca	192	437.100	95r-v
55	3 frangotes	47,5	73.440	48r-49r
	1 frangote		1 sin registro	--
			36.720	48r-v
56	1 frangote	13	36.720	85v-86r
57	1 frangote	15	36.720	60v
58	1 frangote	5,5	36.720	55v-56r
59	1 frangote (“más que sencillo”)	50		

¹⁵ El registro incluye un cajón de carga y otro de media carga nn. 1-2 que no parecen haberse fletado.

¹⁶ El registro dice que se añadió otro frangote sencillo, del que no da señas.

60	1 frangote	25	238.680 (-) ¹⁷	84r-v
61	1 frangote	11,5	36.720	49v
62	1 frangote	54,75	Sin registro	--
	1 frangote		36.720	49r-v
	1 frangote sencillo (doble)		73.440	101r
63	1 frangote	19,25	45.900 (0,25)	80v-81r
64	2 frangotes	34,5	73.440	120r-v
65	1 frangote	19	Sin registro	--
66	1 frangote	48	374.172	76r-v
	52 marquetas			
67	2 frangotes	37,5		
68	1 frangote	12,5		
69	1 frangote ¹⁸	29	36.720	74r
	7 marquetas de cera		30.597	73r
	1 cajón de libros		--	73r-v
70	1 frangote	22,25	64.270 (0,75)	74v-75r
71	1 frangote	20,75	36.720	74v
72	1 frangote	18	36.720	
73	35 balones de papel de 30 resmas	56	244.790	69v
74	200 balones de papel blanco de 30-32 resmas	320	1.398.800	69r-v
75	1 fardo	13,5	45.900 (0,25)	41r-v
76	5 frangotes	67,5	183.600	77r-v
77	2 frangotes	20	257.040	65v-66r
78	2 frangotes	29,5		
79	1 frangote	26		
	1 frangote			
80	1 frangote	17,5		
81	6 cajones del rey	18	Exento registro	--
82	40 marquetas de cera	46,5	262.260	85r-v
	10 marquetas de cera			
	10 marquetas de cera			
83	1 frangote	14,5	36.720	88v-89r
84	3 frangotes	135,25	403.920 (1)	98v
	1 frangote			
	3 frangotes			
	1 frangote			
85	2 frangotes	63,5	146.880	89r-v
	2 frangotes			
86	1 frangote	19,75	36.720	88v
87	1 frangote	14,75	36.720	98r
88	60 marquetas de cera blanca	51,5	262.270	97v-98r
89	2 frangotes	28,5	110.160	77v-78r
90	1 frangote	16		
91	1 cajón tosco (de dos en carga)	9,75	17.922	86r-v
92	1 frangote	21,5	45.900 (0,25)	75v-76r
93	1 frangote	13	36.720	117v-118r
94	4 frangotes	116	368.960 (1)	116v-117v
	1 frangote			
	1 frangote (más que) sencillo			

¹⁷ No se especifica la demasia, pero advierte que es por estos dos frangotes y por la demasia de “otros” que no detalla: ¿podría vincularse con esa carga el flete 65, fletada por el mismo individuo, y del que no figura registro?

¹⁸ También se registró (fols. 73v-74) un cajón 10 de la misma marca que el frangote 1, que no parece haberse fletado en el *San Salvador*, pero se valoró como pieza sencilla de 36.720 maravedíes y pagó derechos.

	40 frasquetas			
95	1 frangote	14,5	73.440	78v-79r
96	1 frangote	14,5		
97	2 frangotes	32,5	91.800 (0,5)	78r-v
98	1 frangote	22	36.720	119r-120r
99	1 frangote	16	36.720	70v
100	2 frangotes	29,33	73.440	54v
101	1 frangote	15	36.720	42r-v
102	2 frangotes 1 (doble) y 2 (más que sencillo)	40,25	128.520	83v-84r
103	2 frangotes, con 40 bayetas	87,5	Registrado con flete 108	62r-v
	2 frangotes dobles		Registrado con flete 112	65r-v
	1 frangote			
	1 frangote			
104	2 frangotes	34,33	73.440	63r-v
105	6 frangotes	96	330.480 (3)	62v-63r
106	2 frangotes 8 y 4 sencillo-doble	42	128.520	63v
107	1 frangote doble	21	73.440	64r-v
108*	149 marquetas de cera	111,66	798.159	62r-v
109	1 frangote doble	21	73.440	64v-65r
110	1 frangote	21,5	36.720	64r
111*	2 frangotes	34,5	Registrado con flete 108	62r-v
112	3 frangotes sencillos (dobles)	82	689.263 (0,5)	65r-v
	2 frangotes			
	13 marquetas de cera			
113	1 frangote	12	45.900 (0,25)	53v-54r
114	2 frangotes	25,5	577.865	131v-132r
115	75 marquetas	104		
	20 balones de papel			
	1 frangote			
116	1 frangote	13	339.642	101v-102r ¹⁹
117	2 frangotes	56		
	32 marquetas de cera			
118	4 frangotes (uno doble)	78,5	238.680 (1,5)	102r-v
119	2 frangotes	26,75	73.440	100v
120	4 frangotes	56,5	183.600 (2)	100r-v
121	2 frangotes	25,5	73.440	99r-v
122	5 frangotes (todos dobles menos uno)	121	403.920 (2)	107v-108r
123	4 frangotes, tres de ellos de bayetas	67	220.320 (2)	109r-110r
124	2 frangotes	26,5	73.440	93r-v
125	2 frangotes	43	73.440	122r-v
126	2 frangotes	38	91.800 (0,5)	72r-v
127	1 frangote	24	Sin registro	--
128	2 frangotes	20	Sin registro	--
129	1 frangote	20	Sin registro	--
130	3 frangotes y 18 bayetas ²⁰	77	146.880	79v-80r
131	2 frangotes	36	91.800 (0,5)	80r
132	1 frangote	12	36.720	103v-104r
133	1 frangote doble	20,75	73.440	41v-42r
134	1 frangote	52,33	Sin registro	--

¹⁹ El registro incluye varias unidades de carga que no aparecen en el flete: “cuatro cajones de cera labrada de cuatro en carga y cuatro cajones los tres con una cama de regalo y otro con un espejo todos regulados en carga y media”.

²⁰ Las bayetas eran un cuarto de frangote en el registro.

	2 frangotes		1 sin registro 55.080 (0,5)	125r-v ²¹
135	4 frangotes	103,5	766.302	44v
	5 cajones toscos			
	1 frangote			
136	3 frangotes	106,5		
	17 cajoncillos			
137	2 frangotes	57,75	Sin registro	--
	1 frangote		Sin registro	--
138	2 frangotes	42	73.440	104r-v
139	2 frangotes (dobles)	44	146.880	87r-v
140	1 frangote	18,5	36.720	106r
141	1 frangote	17	36.720	81r-v
142	2 frangotes	32	128.520 (1,5)	82r-v
143	1 frangote	14,75	36.720	108v-109r
144	2 frangotes	32	73.440	83r-v
145	1 frangote	13	36.720	82v
146	1 frangote	13,5	36.720	83r
147	1 frangote con dos frangotillos dentro	38,5	36.720 ²²	87r
148	1 frangote	15	36.720	86v-87r
149	1 frangote	12	36.720	41r
150	2 frangotes	32	73.440	99r
151	7 cajoncillos	18	83.636	118v-119r
152	1 frangote con 4 frangotes dentro	48	146.880	124r-v
	3 frangotes con 12 tercios			
153	1 frangote con 4 frangotes dentro	12	36.720	
154	1 frangote con 4 tercios	36	110.160	110r-v
	1 frangote con varios tercios			
	1 frangote, con 4 frangotillos			
155	1 frangote	145	477.360 (3) ²³	90r-v
	1 frangote			
	3 frangotes			
	2 frangotes			
	2 frangotes			
	1 frangote			
	1 frangote			
156	2 frangotes con 19 balotes	38	73.440	91v-92r
157	8 frangotes	152	293.760	123r-v
158	2 frangotes	36,5	73.440	92v-93r
159	1 frangote	18	36.720	90v-91r
160	25 balones de papel de 30 resmas	42,75	174.850	92r-v
161	1 frangote	38	73.440	89v-90r
	1 frangote			
162	1 frangote	19	36.720	91r-v
163	1 frangote	16	36.720	93v
164	1 frangote	16	36.720	94r
165	2 frangotes	38	73.440	121r-v
166	1 frangote	14,5	36.720	92r
167	2 frangotes	33	73.440	95v-96r
168	2 frangotes 3 (doble) y 4 (más que sencillo)	44,5	128.520	96r-v
169	1 fardo	28,75	Sin registro	--

²¹ Datos solo del frangote 23.

²² El registro no dice nada de los dos frangotillos.

²³ La amplia demasía es de esta cargazón y de “otras”, que no se especifican.

170	1 frangote	25,33	36.720	131r-v
171	1 frangote con 25 bayetas	20	36.720	105v-106r
172	1 frangote	23	55.080 (0,5)	106r-v
173	3 frangotes	36	Sin registro	--
174	1 frangote	16,5	36.720	112v-113r
175	1 frangote	19,75	36.720	111r-v
176	1 frangote	18,66	110.160	111v-112r
177	2 frangotes	44		
178	3 frangotes	54	110.160	115v-116r
179	1 frangote	18	36.720	81v-82r
180	1 frangote	15,5	36.720	88r-v
181	5 frangotes	85	183.600	97r-v
182	2 cajones aforrados	14	73.440	128v-129r
183	1 frangote	47,5	36.720	130r-v
	2 cajones aforrados		110.160	129v-130r
	1 frangote			
184	1 frangote	26	36.720	125v-126r
185	2 frangotes	52,5	36.720	130v-131r
186	2 cajoncillos, que son de libros	De gracia	0	118v
187	17 bayetas sueltas y arpilladas	14,5	Sin registro	--
188	2 frangotes	32	73.440	107r-v
189	1 frangote	14	36.720	102v-103r
190	3 frangotes	64	1 sin registro	--
			73.440	61r
191	1 frangote	28,25	Sin registro	--
192	1 frangote	28,25	73.440	116r-v
193	2 frangotes	37	36.720	103r
			36.720	103r-v
194	1 cajón	6,5	11.948	124v-125r
195	1 frangote	39,25	36.720	80r-v
	1 frangote		110.160 (1)	45r-v
	1 frangote			
196	18 balones de papel blanco con 32 resmas	80	349.700	112r-v
	17 balones de papel blanco con 30 resmas			
	11 balones de papel blanco con 32 resmas			
	4 balones de papel blanco con 32 resmas			
197	1 frangote	20,5	73.440 (1)	121v-122r
198	1 frangote	15,5	36.720	118r-v
199	1 frangote	16	73.440	94v-95r
200	1 frangotillo	9		
201	30 bayetas arpilladas	20	Sin registro	--
202	1 frangote	18	36.720	87v-88r
203	1 frangote	19,33	36.720	54r-v
204	100 marquetas	80	437.100	104v-105r
205	1 frangote	24	36.720	114r-v
206	1 frangote	17	64.260 (0,75)	114v-115r
207	1 frangote	19,25	146.880	126r-v
208	1 frangote	6,5		
209	2 frangotes	59,5		
	2 frangotes		Sin registro	--
	1 frangote		Sin registro	--
210	1 frangote y 1 cajón	36	45.900 (0,25) ²⁴	79r-v

²⁴ El registro no detalla la valoración, pero afirma que se pagaron derechos. Por tanto, se ha calculado una VR mínima correspondiente a un frangote sencillo con una demasía –sí especificada- del frangote 1.

	1 cajón			
211	1 frangote	15	55.080 (0,5)	106v-107r
212	8 frangotes	229,5	440.600 (4)	57r-v
	12 frangotes con libros			
213	4 frangotes	60,5	183.600 (1)	56v-57r
214	1 frangote	14,25	146.880	105r-v
215	3 frangotes	60,5		
216	1 frangote	35,5	312.120 (2)	58v-59r
217	2 frangotes	40,5		
218	2 frangotes	35		
219	2 frangotes	39,5	73.440	110v-111r
220	3 frangotes	74,25	165.240 (0,5)	66v-67r
	1 frangote			
221	1 frangote	16,5	55.080 (0,5)	66r-v
222	2 frangotes	33	110.160 (1)	113r-v
223	1 frangote	15	36.720	108r-v
224	2 frangotes	158,5	348.840 (0,5)	84v-85r
	2 frangotes			
	4 frangotes			
225	1 frangote	18		
226	2 frangotes	33,5	110.160 (1)	45v-46r
227	1 frangote	37	73.440	113v-114r
	1 frangote			
228	1 frangote	18,5	55.080 (0,5)	94r-v
229	2 frangotes	26	73.440	120v-121r
230	2 frangotes	46	110.160 (1)	37v-38r
231	1 frangote	16,5	36.720	69v-70r
232	2 frangotes	32,5	73.440	68v-69r
233	1 frangote, con dos cajones aforrados	13,5	55.080 (0,5)	127v-128r
234	1 frangote con dos cajones aforrados	13,75	36.720	127r-v
235	3 frangotes, cada uno con dos cajones aforrados	41,25	110.160	126v-127r
236	22 marquetas de cera blanca	16,5	96.160	128r-v
237	2 frangotes	31	Sin registro	--
238	1 frangote	21,5	73.440 (1)	96v-97r
239	2 frangotes	29,66	110.160 (1)	96r
240	3 frangotes	48	110.160	145v-146r

Fuente: AGI, Consulados, lib. 338 y AGI, Contratación, leg. 1.241, n.1, r.1.

Tabla N°6: Fletes no registrados con VR hipotética

NF	UC-F(R)	VR
28	1 baúl arpillado	9.180
55	1 frangote	36.720
62	1 frangote	36.720
65	1 frangote	36.720
127	1 frangote	36.720
128	2 frangotes	73.440
129	1 frangote	36.720
134	1 frangote	36.720
137	2 frangotes	73.440
	1 frangote	36.720
169	1 fardo	36.720
173	3 frangotes	110.160

187	17 bayetas sueltas y arpilladas	36.720
201	30 bayetas arpilladas	36.720
209	2 frangotes	73.440
	1 frangote	36.720
237	2 frangotes	73.440
TOTAL		817.020

Fuente: elaboración propia a partir de **Tabla N°5**.

Bibliografía

ÁLVAREZ NOGAL, C., (1997). *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

ÁLVAREZ NOGAL, C., (2000). *Sevilla y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Dinero, crédito y privilegios en tiempos de Felipe IV*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2021). “Metodología para investigar la historia de la corrupción. Algunas propuestas”. En G. RUBÍ y L.I. FERRAN TOLEDANO (Eds.), *Investigar la historia de la corrupción: conceptos, fuentes y métodos* (pp. 53-73). Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2018). “La corrupción en el Antiguo Régimen: problemas de concepto y método”. En B. de RIQUER, J.L.I. PÉREZ, G. RUBÍ y L.I. FERRÁN (Dirs.), *La corrupción política en la España contemporánea: un enfoque interdisciplinar* (pp. 419-436). Madrid: Marcial Pons.

BERNAL RODRÍGUEZ, A.M., (1992). *La financiación de la Carrera de Indias. Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla: Fundación El Monte.

BERNAL RODRÍGUEZ, A.M. y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (1976). *Tres siglos del comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas*, Sevilla: Cámara de Comercio.

BERTRAND, M., (1991). “Doble contabilidad y dinero negro”. En B. TORRES (Coord.), *Andalucía, América y el mar: Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, octubre, 1989)* (pp. 225-240). Sevilla: EEHA.

CASTILLO MATHIEU, N. del, (1990). “Las 18 flotas de Galeones a Tierra Firme (1650-1700)”. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 47-2, pp. 83-129.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., (1945). *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla: EEHA.

CHAUNU, H. y CHAUNU, P., (1955-1960). *Séville et l’Atlantique (1504-1650)*, 12 vols., París: Armand Colin-SEVPEN.

DÍAZ BLANCO, J.M., (2012). *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en el siglo XVII*, Madrid: IUHS-Marcial Pons.

DÍAZ BLANCO, J.M., (2022). “¿Cómo funcionaban las empresas comerciales en la Carrera de Indias? Lo que nos dicen las cuentas de factoraje peruanas a comienzos del siglo XVII (1617-1638)”. *Obradoiro de Historia Moderna*, N° 31, pp. 1-23.

DÍAZ BLANCO, J.M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A.J., (2020). “La negociación asimétrica en la Carrera de Indias. ¿Cómo interpretar el octavo de la plata de 1620?”. En: G. del VALLE PAVÓN (Coord.), *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía Hispánica, 1620-1814* (pp. 27-74). Ciudad de México: Conacyt - Instituto Mora.

- DÍAZ BLANCO, J.M. y HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A.J., (2022). “La muerte del mercader. Una ventana a los negocios de Indias a fines del siglo XVII”. *Revista Complutense de Historia de América*, Nº 48, pp. 103-132.
- EVERAERT, J.G., (1973). *De internationale en koloniale handel der vlaamse firma's te Cadiz, 1670-1700*, Brujas: De Tempel.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, F., (2018). *La Casa de la Contratación de Indias. Una oficina de expedición documental para el gobierno de las Indias (1503-1717)*, Sevilla: U. de Sevilla-Colmich.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (1988). *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, 2 vols., Cádiz: Diputación de Cádiz.
- GARCÍA FUENTES, L., (1980). *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla: Diputación de Sevilla.
- GARCÍA FUENTES, L., (1991). “La crisis del comercio indiano en la segunda mitad del siglo XVII: estado de la cuestión”. *Temas americanistas*, Nº 9, pp. 14-24.
- HAMILTON, E.J., (1975 [1934]). *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona: Crítica.
- HARING, C., (1979 [1918]). *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, México: FCE.
- HEREDIA HERRERA, A., (1979). *Inventario de los fondos de Consulados (sección XII) del Archivo General de Indias*, Madrid: Ministerio de Cultura.
- HEREDIA HERRERA, A., (1983). “Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de Cargadores en Sevilla”. En B. TORRES y J. HERNÁNDEZ (Coords.). *Andalucía y América en el siglo XVI. Actas de las II Jornadas de Andalucía y América* (pp. 485-500). Sevilla: EEHA.
- HEREDIA HERRERA, A., (1992). *La Lonja de Mercaderes. El cofre para un tesoro singular*, Sevilla: Diputación de Sevilla.
- HEREDIA LÓPEZ, A.J., (2019). “Entre venalidad y corrupción: la venta de dos puestos de juez oficial de la Casa de la Contratación en la década de 1630”. *Anuario de Estudios Americanos*, Nº 76-2, pp. 415-442.
- HEREDIA LÓPEZ, A.J., (2021). *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- LAMIKIZ, X., (2023). “Fiscalidad y fraude en la reactivación de la Carrera de Indias, 1660-1700”. En R. LANZA (Coord.), *Los dineros de la Corona. Finanzas y cambio fiscal en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)* (pp. 213-248). Granada: Comares.
- LAMIKIZ, X., (2024). “The Fiscal Transformation of the Spanish *Carrera de Indias* in the 17th Century: a reinterpretation”. *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, pp. 1-22
- LESPAGNOL, A., (1997). *Messieurs de Saint-Malo. Une élite negociante au temps de Louis XIV*, Rennes: PUR.
- MARCOS MARTÍN, A., (2006). “¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis en la Castilla del siglo XVII?”. En G. PARKER (Coord.), *La crisis de la Monarquía de Felipe IV* (pp. 173-253). Barcelona: IUHS-Crítica.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J., (1983). “La práctica del fletamento de mercancías con las Indias (siglo XVI)”. *Historia, instituciones, documentos*, Nº 10, pp. 119-155.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J., (1987). “El fletamento en el Derecho Indiano de la *Recopilación* de 1680”. *Historia, instituciones, documentos*, Nº 14, pp. 51-74.

- MORINEAU, M., (1985). *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVI^e-XVIII^e siècles)*, París-Londres: Maison des Sciences de l'Homme-Cambridge University Press.
- MORINEAU, M., (2000). “Revoir Séville. Le Guadalquivir, l'Atlantique et l'Amérique au XVI^e siècle. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 67-1, pp. 277-293.
- MORINEAU, M., (2001). “Tonnage et cargaison. Codicille à une étude de la Carrera de Indias”. *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, N° 79-4, pp. 1.159-1.211.
- ODRIOZOLA OYARBIDE, M.L., (2004). *Construcción naval en el País Vasco, siglos XVI-XIX. Evolución y análisis comparativo*, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa.
- OLIVA MELGAR, J.M. (1996). “Fraude consentido y fraude legalizado: el fracaso de la fiscalidad ordinaria en la Carrera de Indias en el siglo XVII”. En P. BUTEL, P. y B. LAVALLÉ (Coords.), *L'Espace Caraïbe. Théâtre et enjeu des luttes impériales. XVIe-XIX siècles* (pp. 151-181). Burdeos: Maison des Pays Ibériques.
- OLIVA MELGAR, J.M., (2004). *El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*, Huelva: Universidad de Huelva.
- OLIVA MELGAR, J.M., (2013). “Los insondables galeones del tesoro y las informaciones diplomáticas toscanas sobre las remesas de plata americana en la segunda mitad del siglo XVII”. En I. LOBATO y J.M. OLIVA (Eds.), *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII): Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes* (pp. 127-155). Huelva: Universidad de Huelva.
- PAJUELO MORENO, V., (2021). *La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias*, Sevilla: U. de Sevilla, Diputación de Sevilla, CSIC.
- PEÑA Y CÁMARA, J.M. de la, (1958). *Archivo General de Indias de Sevilla. Guía del visitante*, Valencia: Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- RODRÍGUEZ LORENZO, S., (2011). “El fletamento de mercancías en la Carrera de Indias (1560-1622): introducción a su estudio”. *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, N° 8-1, pp. 161-207.
- RUBIO SERRANO, J.L. (1991). *Arquitectura de naos y galeones de las flotas de Indias (1492-1590)*, Málaga: Ediciones Seyer.
- RUEDA RAMÍREZ, P., (2005). *Negocio e intercambio cultural. El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*, Sevilla: U. de Sevilla-Diputación de Sevilla-CSIC.
- SERRANO MANGAS, F., (1985). *Los galeones de la Carrera de Indias, 1650-1700*, Sevilla: EEHA.
- SERRANO MANGAS, F., (1992). *Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias*, Sevilla: Mapfre
- VILA VILAR, E., (1982). “Las ferias de Portobelo: apariencia y realidad del comercio con Indias”. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 39, pp. 275-340.
- VILA VILAR, E., (1997). “Algo más sobre el fraude en la Carrera de Indias: práctica conocida, práctica consentida”. En J. R. FISHER (Ed.), *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA: (Liverpool, 17-22 de septiembre de 1996)* (pp. 27-43). Liverpool: AHILA.



GOBERNAR LA MONARQUÍA EN SECRETO EN EL REINADO DE CARLOS II (1680-1700)

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería, España

Recibido: 29/02/2024

Aceptado: 15/04/2024

RESUMEN

En este artículo se analiza una especial forma de gobierno que se aplicó durante el reinado de Carlos II y que consistió en nombramientos que debían mantenerse en secreto por los beneficiarios hasta que no se produjesen las vacantes, o hasta que el rey decidiese hacer pública su voluntad. Mediante este sistema, que se desarrolló entre los años de 1680 y 1700, se efectuaron nombramientos de cargos de la alta administración de la monarquía en régimen de “futura” y se distribuyeron numerosas encomiendas de las Órdenes Militares. Se aportan diferentes interpretaciones explicativas de lo que subyacía detrás de esta particular forma de gobernar en la que el rey prescindía de la consulta a los Consejos e imponía su decisión mediante decretos ejecutivos.

PALABRAS CLAVE: gobierno; Carlos II; nombramientos secretos; monarquía; venalidad; corrupción; decretos ejecutivos.

GOVERNING THE MONARCHY IN SECRET DURING THE REIGN OF CHARLES II (1680-1700)

ABSTRACT

This article analyzes a special form of government that was applied during the reign of Charles II and which consisted of appointments that had to be kept secret by the beneficiaries until vacancies occurred, or until the king decided to make his will public. Through this system, which developed between the years of 1680 and 1700, appointments to positions in the high administration of the monarchy were made in a “futura” regime and numerous commendations of the military orders were distributed. Different explanatory interpretations are provided of what lay behind this particular way of governing in which the king dispensed with consulting the Councils and imposed his decision through executive decrees.

KEYWORDS: government; Charles II; secret appointments; monarchy; venality; corruption; executive orders

Francisco Andújar Castillo. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería. Sus principales líneas de investigación han sido la historia social del ejército en el siglo XVIII y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII. En los últimos años ha desarrollado dos nuevas líneas de investigación, una relativa al estudio de la venalidad de cargos y honores en los siglos XVII y XVIII, y otra centrada en el análisis de la corrupción en España y América en el Antiguo Régimen. Ha publicado siete libros como único autor y diez como editor, así como numerosos artículos y capítulos de libros relativos a dichas líneas de investigación. Sus monografías más recientes son *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (Ed. Marcial Pons, 2004) y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008), y *El Atila de Madrid: la forja de un banquero en la crisis de la monarquía, 1685-1715* (Marcial Pons, 2021).

Correo electrónico: fandujar@ual.es

ID ORCID: 0000-0002-3254-7153

GOBERNAR LA MONARQUÍA EN SECRETO EN EL REINADO DE CARLOS II (1680-1700) *

Las esferas del secreto: las cédulas

Desde hace largo tiempo la historiografía viene aludiendo a las distintas vías por las que se adoptaban las decisiones políticas en materia de gracia, mercedes, cargos y honores durante los siglos XVII y XVIII. Dentro de esas vías, con diferencia, la más estudiada ha sido hasta la fecha la consultiva, esto es, aquella en la que el rey tomaba una decisión, nombraba a un corregidor o a un oidor, u otorgaba un título nobiliario, previa consulta con las respectivas Cámaras, de Castilla e Indias, o bien resolvía tras haber recibido la consulta de alguno de los demás Consejos de la monarquía. El procedimiento resulta tan ampliamente conocido a través de múltiples estudios que huelga abundar en el mismo. Sin embargo, no se puede afirmar lo mismo del otro mecanismo del que se valieron los monarcas para designar a sus agentes de gobierno, así como para conceder cualquiera de los honores que con tanta prodigalidad derramaron, sobre todo a partir del siglo XVII. Nos referimos a la vía ejecutiva, la de los decretos decisivos por medio de los cuales el rey ordenaba a los Consejos, y entre ellos a las Cámaras, que expidiera un despacho de nombramiento o un título nobiliario sin que el órgano consultivo conociera qué méritos o calidades de los designados u honrados habían conducido al soberano a tomar esa decisión (ANDÚJAR CASTILLO, 2017).

Una variante de los decretos decisivos, que si bien no tenían tal denominación en la práctica lo eran, se documenta a lo largo del siglo XVII cuando se extendió una particular forma de gobierno o, en propiedad, de distribución de gracias, mediante cédulas secretas, esto es, nombramientos de cargos y concesión de mercedes que tan solo podían ser conocidas por los agraciados. No obstante, dos etapas plenamente diferenciadas se pueden distinguir en cuanto a la política de reparto y tipología de gracias. La primera se desarrolla entre febrero de 1633 y llega hasta el año de 1680 en

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+i PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

que se produce un cambio radical. Esa primera etapa corresponde a un uso muy limitado de cédulas secretas para distribuir fundamentalmente encomiendas de las Órdenes Militares, algunos empleos menores de palacio, un par de títulos nobiliarios y tan solo un cargo relevante, la futura del virreinato de Nápoles para el marqués de Leganés en el mes de septiembre de 1642, con el fin de que lo ejerciese cuando terminara con el mando de los ejércitos de Cataluña. La segunda etapa, la que es objeto de estudio en esta aportación, tiene su punto de arranque en el año de 1680, cuando no solo se comienzan a repartir cédulas secretas en mayor número, sino que además sirven para conceder, amén de las encomiendas, un sinfín de cargos de gobierno político de la monarquía. Ese giro coincide con el periodo de valimiento del duque de Medinaceli, que tuvo su inicio en febrero del año 1680. La cronología y el cambio en el uso de las cédulas secretas es posible identificarlo al haberse conservado dos libros-registro que, aunque escuetos, aportan información sustancial sobre aquella “particular forma de gobernar”.¹

Dado su carácter de documentos secretos, se inscriben en lo que podríamos denominar como “espacios institucionales del secreto”, dos de los cuales han dejado huellas, aunque no muy abundantes: la tesorería de gastos secretos del rey y el bolsillo secreto del rey. La primera, para el reinado de Felipe IV fue objeto de un excelente trabajo (SEIZ RODRIGO, 2010), y nosotros mismos la estudiamos en relación a la venalidad, mostrando cómo la tesorería de gastos secretos se nutrió de la venta de oficios de Indias y de títulos nobiliarios (ANDÚJAR CASTILLO, 2014). Por otro lado, habría que aludir a los gastos secretos que manejaban los diferentes embajadores de la monarquía (ECHEVARRÍA BACIGALUPE, 1984), habitualmente destinados al pago de sobornos y de espías, así como los que igualmente gestionaron los altos mandos del ejército español en Flandes, caso por ejemplo de Ambrosio Spínola, quien además de servir desde 1605 como maestro de campo general del ejército español fungió también como superintendente general de la hacienda del ejército, manejando unos gastos secretos similares a los que utilizaba la diplomacia secreta y que se han estimado entre el 2% y el 5% del presupuesto del ejército (RETORTILLO ATIENZA, 2019). Y en ese mismo marco habría que incluir los gastos secretos de los virreyes italianos que, en algunos momentos, alcanzaron cifras exorbitantes, como los 380.000 ducados que gastó

¹ Archivo General de Simancas [AGS], Gracia y Justicia [GJ], lib. 362; AGS, GJ, leg. 690. La segunda referencia tan solo incluye algunas cédulas concedidas entre 1694 y 1699.

el duque de Osuna entre 1616 y 1619 como virrey de Nápoles (RIVERO RODRÍGUEZ, 2011: 147).

En ese contexto se enmarcan las “cédulas secretas”, que no eran sino cédulas reales por las cuales el rey concedía un empleo a un individuo mediante un nombramiento en régimen de “futura”, esto es, para desempeñar el empleo o disfrutar de las rentas de una encomienda, no en el momento de concesión de la cédula sino en el futuro, dentro de unos años, cuando se produjese una vacante, cuando muriese un comendador o cuando el rey decidiese que se podía hacer pública la cédula. Mientras tanto, para que la cédula tuviese plena validez era condición *sine qua non* que el agraciado la mantuviese en secreto hasta que la futura dejara de serlo, es decir, hasta que se ejerciese el empleo de forma efectiva, se gozase de la encomienda o el rey autorizase a que se hiciera pública la merced concedida. El secreto adquiría tal importancia que incluso su revelación por parte del beneficiario podía inducir a la pérdida de la merced. Con tal condición, por ejemplo, se le concedió en noviembre de 1694 la Grandeza de España al conde de Santisteban, para cuando cesara en el puesto de virrey de Nápoles que por entonces ejercía, cuya cédula debía mantener en secreto “de modo que si la publicase pierda la acción a esta merced”.²

Las cédulas secretas eran despachadas y firmadas por el rey, así como por el Secretario del Despacho Universal de Estado, es decir, por la vía reservada, una senda de decisión y de poder político plenamente consolidada en el siglo XVII. Tanto se hallaba institucionalizada como que era por la que circulaban los decretos ejecutivos a los que hemos aludido más arriba. Así, cuando el duque de Medinaceli, primer ministro de Carlos II, consigue en 1684 para su hijo primogénito, por entonces marqués de Cogolludo, una cédula secreta por la que se le hacía “futura” presidente del Consejo de Órdenes, se le advertía que desempeñaría el puesto cuando finalizara el mandato quien tenía otra futura previa del mismo puesto, el conde de Talara, a quien se le había dado con anterioridad “por la vía reservada”.³

La intervención del Secretario del Despacho Universal de Estado se explica no solo por su relación personal y directa con el rey sino también por su condición de responsable último de la tesorería de gastos secretos. Por otro lado, las cédulas secretas, además de firmadas, iban selladas con “el sello secreto”, el cual se estampó en

² AGS, GJ, lib. 362, fol. 148 v.

³ AGS, GJ, lib. 362, fol. 83 r – 84 r.

nombramientos como la futura de virrey de Mallorca, dada en septiembre de 1697 a José Galcerán de Cartellá, barón de Albi, que iba "sellada con mi sello secreto de mis armas" y refrendada por el Secretario del Despacho Universal de Estado;⁴ y en los mismos términos en 1696 se le despachó la prórroga en secreto del virreinato del Perú por tres años al conde de Cañete, quien había comprado el puesto –por la considerable suma de 250.000 ducados- pero finalmente no pudo desempeñarlo al fallecer en el camino (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1965). Al respecto hay que señalar que la custodia del sello secreto era competencia del Secretario del Despacho Universal de Estado. Así constaba, por ejemplo, en el nombramiento de Alonso Carnero -quien ocupara ese cargo entre 1694 y junio de 1695- del tiempo en que con anterioridad había sido Secretario de Estado y Guerra en Flandes:

“El sello secreto lo tienen hoy en su poder los Secretarios de Estado, correspondiendo en cierto modo su manejo al que tenían los ministros o criados del secreto. Y así en los despachos que se hacen para aquella Secretaría y en las certificaciones que dan, se hace mención del sello secreto de Su Majestad que está en su poder” (ESCUADERO, 1976, III: 918).

Mediante cédulas secretas entre los años 1680 y 1699 Carlos II dispensó, fundamentalmente, cargos de la alta administración de la monarquía y encomiendas de las Órdenes Militares y, de forma más excepcional, Grandezas de España, pues solo otorgó dos por esta vía, así como consignaciones de pagos con cargo a la tesorería de gastos secretos. Entre estas últimas destacan por su excepcionalidad el caso de la cédula secreta que se dio en octubre de 1683 a Pedro de Prado para impedir que siguiese adelante una puja al cuarto que Mateo Llorente -un agente de la Casa de los Cortizos pero con negocios personales también- (SANZ AYÁN, 1989: 363-365) había hecho sobre el arrendamiento que Prado tenía de los dos por ciento de los Puertos Altos que pertenecían a los reales gastos secretos. El “mérito” para que no corriese la puja, que ya había sido admitida por un camarista de Castilla, Antonio Monsalve, en su calidad de juez superintendente para la cobranza de los efectos de gastos secretos, estuvo en que Prado, que ya tenía en su poder la renta del segundo dos por ciento del distrito de los diezmos de la mar, que también correspondía a los reales gastos secretos, hizo

⁴ AGS GJ, lib. 362, fol. 160 r.

anticipaciones de diferentes sumas de dinero al Real Bolsillo, entre ellas una especial de 1.500 doblones sin intereses a devolver en el plazo de un año.⁵

En ese mismo campo de las cédulas secretas excepcionales merecen ser reseñadas dos, concedidas ambas en el año 1683, una de ellas al Almirante de Castilla, cuñado del por entonces valido duque de Medinaceli, por la cual se le aseguraba que si por cualquier causa no pudiese cobrar los 10.000 ducados que percibía por el puesto de caballero mayor del rey, cargo del cual había hecho dejación, se le situase la percepción sobre los servicios de carnes y tres millones de la ciudad de Valladolid o sobre el Real Bolsillo.⁶ Más interesante aún, como fiel reflejo del patronazgo familiar que ejercía el duque de Medinaceli, resulta otra cédula secreta por la que se le concedía a su primo el conde de Oropesa que los 6.000 ducados anuales de vellón que tenía situados en millones de Castilla por el sueldo de Capitán General del reino de Toledo se le situasen mientras viviese, no en vellón sino en plata, en el señoreaje de la Casa de Moneda de México, un fondo mucho más seguro para el cobro de aquella renta. Es más, sin duda Medinaceli, para garantizarle a su pariente la percepción de esa suma, consiguió que por medio de otra cédula secreta se ordenase al virrey de Nueva España, que no era otro que su hermano, el marqués de Laguna, que remitiese ese dinero “por cuenta aparte sin incluirlos con los demás registros de la Real Hacienda con el maestre de plata que hiciere el oficio de pagador de la flota”, y que se entregase al tesorero de los gastos secretos.⁷

Igualmente fueron excepcionales las cédulas secretas que elevaron hasta la Grandeza de España a Pedro Antonio de Aragón en julio de 1683 y al conde de Santisteban en 1694. De esta última ya dimos cuenta más arriba, mientras que la primera constituye una muestra más del patronazgo que el duque de Medinaceli dispensó a la familia, pues Pedro Antonio de Aragón era su yerno. En realidad, por aquella cédula lo que Medinaceli consiguió de Carlos II fue que a Pedro Antonio, al cual se le había concedido la Grandeza de España para su persona en agosto de 1677 por sus méritos como capitán general del ejército de Cataluña, embajador en Roma, virrey de Nápoles y presidente de las Cortes de Aragón, la obtuviese a perpetuidad, y por tanto

⁵ AGS, GJ, lib. 362, fol. 160 r.

⁶ AGS, GJ, lib. 362, fol. 74 v. a 76 v.

⁷ AGS, GJ, lib. 362, fol. 65 v.

transmisible por juro de heredad, si bien se le ordenaba que debía guardarla en secreto por cuatro años,

“Y si antes de los cuatro años yo viere que hay motivos para publicarla se hará y darán entonces los referidos despachos sin réplica, duda ni interpretación alguna, porque mi deliberada y expresa voluntad es que esta merced sea firme, valedera e intocable en todo tiempo al dicho don Pedro Antonio de Aragón [...] así lo prometo por mi palabra real y he mandado despachar la presente firmada de mi mano con mi sello secreto [...]”⁸

Por medio de cédulas secretas se despacharon las futuras de numerosos cargos, entre los cuales destacan plazas en los Consejos -Estado, Hacienda, Indias, Guerra, Aragón, Italia y Flandes-, presidencias de Consejos -Órdenes y Aragón,⁹ más la presidencia del Consejo de Santa Clara en Nápoles-¹⁰, los virreinos de Navarra, Valencia y Mallorca,¹¹ las secretarías de algunos Consejos,¹² virreinos de Indias en las personas del marqués de Laguna para Nueva España y del conde de la Monclova para Perú, con sus correspondientes prórrogas de mandatos, los gobiernos militares de Melilla, Ciudad Rodrigo y Luxemburgo,¹³ las capitanías generales de Orán¹⁴ y Canarias,¹⁵ el generalato de la artillería de Nápoles y de Andalucía,¹⁶ así como el generalato de la caballería de Milán -concedido en dos ocasiones-¹⁷ el generalato de la

⁸ AGS, GJ, lib. 362, fol. 72 r.

⁹ Por cédula secreta despachada en mayo de 1684 se concedió la futura de la presidencia del Consejo de Órdenes al marqués de Cogolludo para ejercerla para cuando vacase ese mismo puesto que había sido concedido por cédula secreta al conde de Talara; en 1687 la futura de la presidencia del Consejo de Aragón recayó en el duque de Osuna por otra cédula secreta. AGS GJ, lib. 362, fols. 83 r a 84 r y fol.113 r.

¹⁰ La futura de la presidencia del Consejo de Santa Clara se le dio a Francisco Moles por cédula de junio de 1682, en teoría por los méritos contraídos como regente del Consejo de Italia. Sobre Moles véase ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2017: 180-181.

¹¹ Futuras, respectivamente, para Alonso Guzmán (noviembre de 1695), José Galcerán Cartella, barón de Albi (septiembre de 1697) y el marqués de Conflans (septiembre de 1695). AGS, GJ, lib. 362, fols. 151 v., 158 v., 160 r.

¹² En concreto, la secretaría del Consejo de Inquisición se le concedió en noviembre de 1686 a Juan de Terán Monjaraz, y la futura de la secretaría del Consejo de Órdenes o de Cruzada -la primera que quedase vacante- se le dio a Juan Antonio Landaeta en agosto de 1687. AGS, GJ, lib. 362, fols. 110 v. y 119 v.

¹³ Sobresale el caso del gobierno de Luxemburgo, concedido al conde de Autel en junio de 1695 cuando Luxemburgo estaba en manos de Francia, por lo que la futura era para “cuando de cualquier manera vuelva aquella provincia a mi dominio”. AGS, GJ, lib. 362, fol. 151 r.

¹⁴ La capitanía general de Orán fue provista en dos ocasiones por futura en sendas cédulas secretas, primero en marzo de 1695 para el marqués de Casasola y luego en febrero de 1699 para Juan Francisco Manrique Arana para cuando cumpliera el tiempo de gobierno de Casasola. AGS, GJ, lib. 362, fols. 150 r y 167 r.

¹⁵ Provista la capitanía general en Pedro Ponte Llarena en mayo de 1697. AGS, GJ, lib. 362, fol. 141 r.

¹⁶ Cargos nombrados por cédulas secretas respectivamente para Marcio Orilla en noviembre de 1682 y para el conde de Artung en mayo de 1694. AGS, GJ, lib. 362, fols. 111 r y 143 r.

¹⁷ El generalato de la caballería de Milán fue dado en futura en 1690 al duque de Sesto, hijo del duque de los Balbases, y en 1697 al conde de Aguilar. AGS, GJ, lib. 362, fols. 136 r. y 160 v.

armada naval de Flandes,¹⁸ la veeduría general del ejército de Flandes y la de la artillería de España, la Baylía General de Cataluña,¹⁹ plazas de justicia -la fiscalía de la Junta de Obras y Bosques en dos ocasiones y la fiscalía del Consejo de Órdenes, además de una fiscalía del crimen de la Chancillería de Granada para Juan Valcárcel Dato-, cargos de palacio como el de mayordomo mayor del rey,²⁰ que fue otorgado al conde de Priego en 1690, alcaldías, contadurías -entre ellas la de los propios gastos secretos, otorgada por cédula secreta en dos ocasiones- y otros puestos de gobierno de la monarquía como el de regente del Consejo de Italia,²¹ secretario de la Secretaría de Mercedes, Jefe Presidente de finanzas de Flandes y Presidente del Consejo Provincial de Gante. A todos esos cargos habría que añadir algunos más de carácter militar de rango inferior a los enunciados, así como los que recibió un intérprete de la Secretaría del Despacho de Estado, Leonardo de Elzius, que se vio favorecido por dos cédulas secretas de notable importancia, primero con una futura del consejero de Flandes en septiembre de 1688 y justo dos años después con el nombramiento de un canciller de la orden del Toisón de Oro, un cargo que, entre otras atribuciones, tenía la de guardar los sellos de la orden y representó una clara anomalía respecto a los anteriores titulares.²²

El otro gran núcleo de cédulas secretas -medio centenar- que se dieron entre 1680 y 1699 fue para gratificar con encomiendas de las Órdenes Militares igualmente con el carácter de futuras, a un numeroso grupo de individuos que se veían así recompensados con unas mercedes remuneratorias que comenzarían a disfrutar desde el momento mismo de la muerte de sus últimos poseedores. Un somero análisis de los destinatarios de esas encomiendas revela que en su gran mayoría recayeron en manos de personas vinculadas al entorno de palacio, de las Casas Reales, bien de forma directa o personal,

¹⁸ Cargo concedido al duque de Havre en enero de 1687. AGS, GJ, lib. 362, fol. 112.

¹⁹ Cédula secreta de futura al duque de Gandía en abril de 1689. Según el libro de cédulas secretas, el cargo se le concedió "sobre informe del conde de Oropesa de 15 de abril de 1689, declaró el Sr. Don Manuel de Lira de orden de S.M. al conde de Centellas se le haría merced de la Baylía General del Principado de Cataluña cuando vacare, y aunque no se le despachó cédula ni papel si no se le dio esta noticia en voz, mandó S.M. se notase aquí como cédula secreta". AGS, GJ, lib. 362, fol. 131 r.

²⁰ Cédula secreta dada en febrero de 1690 a Francisco Fernández de Córdoba, conde de Priego, en consideración a su casamiento con María Teresa Pardo de la Casta. AGS, GJ, lib. 362, fol. 135 v.

²¹ Cédula secreta otorgada en régimen de futura en diciembre de 1695 a Césare Pagani, ennoblecido como marqués de Pagani, cargo que debía desempeñar cuando vacase por muerte de Casati, que lo ejercía en aquel momento. AGS, GJ, lib. 362, fol. 152 v.

²² La futura de ese nombramiento de Canciller de la orden del Toisón de Oro se le dio a Crispín González Botello con retención de sus demás empleos, aunque no lo podría desempeñar mientras que fuese Secretario de Estado de la Negociación del Norte, cargo al que correspondía la custodia del sello de la orden. Tampoco la podría ejercer mientras viviese Baltasar Molinet, que gozaba por entonces de los honores de canciller de dicha orden del Toisón. AGS, GJ, lib. 362, fols. 143 v a 144 r.

para familiares, o bien en calidad de mercedes dotales que con tanta prodigalidad se distribuían en el entorno cortesano (ANDÚJAR CASTILLO, 2010, 2021a). Damas y camareras de las reinas, así como meninos, se encuentran también entre las destinatarias de unas cédulas que garantizaban en el futuro la percepción de una renta. Se puede citar como ejemplo el caso del marqués de Villafranca, que fue agraciado en enero de 1699 con la encomienda de Clavería para que la disfrutase su nieto Manuel de Toledo, y ello por sus propios méritos y los de su madre, la marquesa de Valdueza, que falleció siendo camarera mayor de la reina.²³ Del mismo modo, las cédulas secretas que otorgaban encomiendas también sirvieron para recompensar méritos contraídos en el servicio al rey en los Consejos o en la administración general. Y ni que decir tiene que los propios Secretarios del Despacho Universal, por cuya vía se dispensaban aquellas encomiendas, estuvieron también entre los agraciados. Sobresale el caso de Juan de Angulo, beneficiario de la futura de la encomienda de Fuente el Maestre en julio de 1686 para el hijo que designare, y tras su muerte, en marzo de 1694, con la futura de la de Casas de Mérida, para la persona que nombrase su esposa Manuela de Albizu.²⁴

Con todo, lo importante en relación a estas mercedes de encomiendas no reside en ponderar el número de las otorgadas o el conjunto de los agraciados sino en analizar quiénes fueron los destinatarios de las de mayor valor y, por ende, conocer cuáles eran las que más rentabilidades proporcionaban. Tomando como referencia el trabajo de Ángela Atienza y Eliseo Serrano (1990) sobre el importe de las encomiendas a principios del siglo XVIII, se observa que existió una clarísima correlación entre el valor de cada una de ellas -aunque algunas podían estar pensionadas sobre terceros remunerados- y el rango político de los beneficiarios, si bien es posible también que amén del valor económico influyese el tiempo que se estimaba, en función de la edad de los poseedores, en que podrían quedar vacantes. Por tanto, tomando como elemento de referencia tan solo el valor de cada una de ellas, las tres de mayor cotización en 1711 eran las de Mayor de Alcántara (8.391 ducados anuales), Piedrabuena (7.797 ducados) y Caravaca (7.072 ducados), que recayeron, la primera y la tercera en el año 1687 en el conde de Oropesa -la de Caravaca para un hijo o hija- en tanto que la de Piedrabuena fue concedida en 1694 por una vida más al Almirante de Castilla para la persona que

²³ AGS, GJ, lib. 362, fols. 140 v. y 171 r.

²⁴ AGS, GJ, lib. 362, fols. 107 r y 108 v.

eligiere.²⁵ Las fechas de esas mercedes no son baladís: durante el periodo de valimiento del conde de Oropesa, le fueron concedidas las encomiendas de Mayor de Alcántara y la de Caravaca. Sin embargo, hubo una importante diferencia, pues mientras que la de Mayor se hallaba vacante por muerte del marqués del Carpio y, por tanto, Oropesa podía disfrutar de sus rentas de manera inmediata, la segunda la obtuvo en régimen de futura. Ambas encomiendas se sumaban al patrimonio familiar pues ya en 1683, cuando el valido era Medinaceli, primo de Oropesa, la esposa de este último había recibido también por cédula secreta la encomienda de Abanilla en la orden de Calatrava.²⁶

¿Por qué se utilizaron las cédulas secretas? ¿Por qué ocultar? Algunas hipótesis explicativas

Con el recurso a las cédulas secretas, a ocultar que se estaba designando para el futuro al sucesor en un cargo o para una encomienda, se alteraba sensiblemente el sistema institucionalizado de distribución de la gracia y la merced. Por ello cabe preguntarse acerca de las razones que pudieron subyacer tras tan inusual procedimiento. Las respuestas, como es obvio, han de circunscribirse al terreno de las hipótesis que, a su vez, sustentaremos en un análisis más preciso de los distintos elementos que pudieron converger para que, aun disponiendo el rey y sus validos del mecanismo de los decretos ejecutivos o decisivos, se arbitrara otro procedimiento más reservado aún. Se trataba de un mecanismo que comportaba no ya solo la quiebra del “deber de consejo” sino que se sustentaba en la necesidad de ocultar a terceros que la gracia se anticipaba para desempeñar en el futuro empleos, honores, encomiendas y otras mercedes pecuniarias. Desde otra perspectiva, más que hipótesis podríamos hablar de la existencia de diferentes circuitos por medio de los cuales se podían obtener esas cédulas. Se trataría pues de caminos que se articulaban de forma simultánea, pues no es posible identificar una vía única como origen de las remuneraciones obtenidas por los destinatarios de las cédulas.

²⁵ El Almirante de Castilla, igualmente por cédula secreta, obtuvo en febrero de 1688 dos encomiendas, la de Hornachos para su hija María y la de Herrera para su hijo Juan. AGS, GJ, lib. 362, fol. 123 v. a 124 v. Con posterioridad, en marzo de 1697, Carlos II le haría merced de 30 años de supervivencia en la encomienda de Piedrabuena para después de sus días en lugar de las dos vidas más que le estaban concedidas en dicha encomienda para después de la suya. Cif. En: (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2007: 134).

²⁶ AGS GJ, lib. 362, fol. 66 r. y 120 v.

Las hipótesis necesariamente han de ser múltiples, pues no consideramos que las cédulas secretas respondieran todas ellas a una misma causa ni tampoco se consiguieron por medio de un camino unidireccional. No obstante, sea cual sea la senda que esboceemos, como denominador común a todas ellas ha de situarse el propio carácter o condición de secretos que no debían ser conocidos por terceros, lo cual incide directamente sobre el carácter reservado o, en propiedad, reservadísimo, de la economía de la gracia en todos los casos en los que recayeron estas especiales mercedes.

La hipótesis más elemental, aquella que se hizo constar en los libros-registro de cédulas secretas, es la de su concesión como recompensa por un servicio prestado por el beneficiario. Al respecto se puede comprobar que, en muchos casos, en los citados libros se asentaron los méritos que concurrían en los individuos para verse favorecidos por esas cédulas que los designaban para el futuro para ejercer un cargo o como comendadores, e incluso para disfrutar de un honor tanpreciado como podía ser la Grandeza de España. Serían pues cédulas motivadas por los méritos y servicios a la monarquía. Por el contrario, en otros casos, simplemente conocemos que se otorgaban sin que factores meritocráticos ni servicios propios o heredados fuesen los elementos determinantes para distribuir esas recompensas anticipadas de cargos u honores.

A modo de ejemplo, podemos citar el caso del marqués de Pagani, quien recibió cédula secreta de Regente del Consejo de Italia en diciembre de 1695, según se hizo constar en el libro-registro por sus servicios como “senador por espacio de treinta años en diferentes empleos”.²⁷ Decimos que se “hizo constar” porque, por otro lado, según Antonio Álvarez-Ossorio, el personaje era “reconocido por buen letrado, pero imputado de sobornos y aprovechamientos”, al tiempo que era calificado como “buen letrado, pero fiero hombre de rapiña” (1995: 445).²⁸ Por su parte el conde de Tirimont recibía en febrero de 1699 la futura de jefe presidente de las finanzas de Flandes por sus servicios de cuarenta años, pero en especial por haber sido segundo plenipotenciario de España en el congreso de la paz de Riswick.²⁹ Y antes, en septiembre de 1697, era el conde de Aguilar el que en recompensa a su trayectoria como maestre de campo del Tercio de

²⁷ AGS, GJ, lib. 362 fol. 152 v.

²⁸ Césare Pagani antes de obtener ese puesto de Regente del Consejo de Italia había sido vicario general del Estado de Milán y abogado fiscal supernumerario (GIANNINI - SIGNOROTO, 2006: 274).

²⁹ AGS, GJ, lib. 362, fol. 166 r.

Lombardía y de haber servido como gobernador de Novara recibía la futura del generalato de la caballería de Milán.³⁰

Ahora bien, lo que se observa en la mayor parte de los casos en los que se alude a méritos que venían a recompensar esas cédulas secretas es que éstas tenían su origen en méritos familiares de quienes servían en las proximidades del rey, que conseguían posiciones de privilegio y aprovechaban esta senda de lo reservado para conseguir asegurar a sus vástagos en espacios preferentes para el desempeño de cargos o disfrute de las rentas de una encomienda. Estaríamos hablando pues de lo que podríamos denominar como “relaciones de patronazgo cortesano”, que solidificaban vínculos de lealtad y fidelidad y que articulaban los nudos que entrelazaban a las redes de poder. Por tanto, no se puede aludir tan solo a “méritos familiares” ni, por otro lado, al mero patronazgo regio, sino a algo mucho más complejo, pues aunque las disposiciones sobre las cédulas secretas manaran de la persona del rey, que las firmaba -y que se sellaban con su sello secreto-, todo induce a concluir que en aquella poliarquía³¹ que era la corte de Carlos II los espacios de decisión política se situaban mucho más allá del soberano. Era el mismo camino por el que circulaban las mercedes dotales a mujeres que se concedían tanto a servidoras de la Casa de la reina como a hijas o sobrinas de quienes desempeñaban puestos en la Corte. Los privilegios de servir en palacio, en los Consejos, en la cercanía a la fuente de toda merced y gracia, tenían su expresión más evidente a la obtención de estas cédulas secretas que garantizaban futuros puestos, rentas y honores.

Se pueden reseñar varios casos de esos vínculos familiares que se traducían por la vía de las cédulas secretas en situaciones de preeminencia, por ejemplo, en la carrera burocrática y en la judicial. Así, por ejemplo, Pascual Villacampa, que había cursado estudios en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, por los servicios de su padre Pedro de Villacampa, Regente del Consejo de Aragón, se inició en la judicatura judicial al conseguir una futura de fiscal de la Junta de Obras y Bosques en marzo de 1689, cargo que fue el principio de una larga trayectoria que culminaría como consejero y camarista de Castilla (GONZÁLEZ FUERTES, 2009). Y, en efecto, fue aquella una futura concedida a través de una cédula secreta que venía a situar en la citada fiscalía a

³⁰ AGS, GJ, lib. 362, fol. 160 v.

³¹ El término “poliarquía”, aplicado a la corte de Carlos II, puede verse por extenso en el estudio de CARRASCO MARTINEZ, 1999.

un joven que por entonces contaba con 26 años de edad.³² Igualmente otra fiscalía, la del Consejo de Órdenes, obtuvo dos años después Pedro de Orellana Toledo, por los méritos del marqués de Orellana, mayordomo de la reina madre y su primer caballero.³³

Como se sabe, los méritos se transmitían de padres a hijos, y en virtud de tal herencia Pedro Cayetano Fernández del Campo, por los méritos de su padre, que había sido Secretario del Despacho Universal de Estado entre 1669 y 1677 (ESCUADERO, 1976, I: 270) y que tras cesar en este cargo fue nombrado consejero y camarista del Consejo de Indias (SCHÄFER, 2003, I: 346), recibió en septiembre de 1684, tras la muerte de su progenitor, una cédula secreta por la que se le concedía una plaza supernumeraria de consejero de Hacienda. Pero es más, dicha plaza se le dio con calidad de que no podía ser reformada, es decir, que por muchas supresiones de cargos que se produjesen en el Consejo de Hacienda la de Pedro Cayetano de ninguna manera podía ser eliminada, “aunque concurren muy urgentes causas”.³⁴ Tal circunstancia, cláusula inserta en muchas negociaciones de beneficio de cargos, era habitual pactarla cuando de por medio había habido una determinada suma de dinero a cambio de plazas semejantes a esa de consejero (ANDÚJAR CASTILLO, 2011).

La segunda hipótesis explicativa sobre las razones del recurso a esta vía excepcional de nombramientos mediante cédulas secretas se puede encontrar en que permitió a los principales agentes del gobierno de la monarquía favorecer a sus clientelas y parentelas, sin que de ello tuviesen conocimiento terceras personas. El ejercicio del patronazgo familiar, limítrofe con el nepotismo, encontró su mejor y más clara expresión en el intenso aprovechamiento que obtuvo el duque de Medinaceli de las cédulas secretas durante su etapa como primer ministro de Carlos II, entre febrero de 1680 y abril de 1685. Sobre el mismo ya trazamos una primera aproximación, que se amplía ahora, como se muestra en el **Cuadro N°1**, centrado exclusivamente en el uso que hizo de esa vía de las cédulas secretas, aunque ese patronazgo familiar tuvo mayores dimensiones (ANDÚJAR CASTILLO, 2021b).

³² AGS, GJ, lib. 362, fol. 125 v.

³³ AGS, GJ, lib. 362, fol. 140 r.

³⁴ AGS, GJ, lib. 362, fol. 86 v.

Cuadro N°1: El patronazgo familiar del duque de Medinaceli a través de cédulas secretas

Fecha	Nombre	Plaza	Parentesco
1680-05	Marqués de la Laguna	Virrey de Nueva España	Hermano
1680-05	Marqués de la Laguna	Prórroga de Virrey de Nueva España	Hermano
1680-05	Marqués de la Laguna	Facultad para proveer 12 corregimientos en Nueva España	Hermano
1682-08	Marqués de los Vélez	Encomienda de Segura de la Sierra	Cuñado
1683-03	Conde de Oropesa	Seguridad del cobro de los 6.000 ducados que gozaba al año como capitán general de Toledo al situarlos sobre el señoreaje de la Casa de Moneda de México durante los días de su vida	Primo
1683-03	Conde de Oropesa	Encomienda de Abanilla	Primo
1683-07	Pedro Antonio de Aragón	Grandeza de España	Yerno
1683-11	Juan Tomás Enríquez, conde de Melgar	Seguridad del cobro de 10.000 ducados que gozaba como caballero mayor situándolo sobre el Real Bolsillo u otras rentas	Cuñado
1683-11	Juan Tomás Enríquez, conde de Melgar	Consejero de Estado	Cuñado
1684-06	Marqués de Cogolludo	Presidente del Consejo de Órdenes	Hijo primogénito

Fuente: AGS, GJ, lib. 362.

En el caso del duque de Medinaceli no fueron las cédulas secretas el único mecanismo de que se valió para ejercer su patronazgo. Como ha explicado Juan Sánchez García de la Cruz, durante el tiempo que ocupó el cargo de primer ministro, Medinaceli controló el favor real, logrando acaparar el patronato regio para aumentar y conservar una red de clientes, deudos y aliados políticos. Sus estrategias fueron múltiples, valiéndose para ello de su posición de privilegio en palacio -sumiller de corps del rey desde marzo de 1675 y caballero mayor del rey desde septiembre de 1683- de su presencia en los Consejos de Estado e Indias y del cuidado diseño de una política matrimonial para casar a sus hijas (SÁNCHEZ GARCÍA DE LA CRUZ, 2023: 47-50).

Por otro lado, por las similitudes con las cédulas secretas, merece ser reseñada la política de Medinaceli para hacerse con el control del Consejo de Estado (ANDÚJAR CASTILLO, 2021b: 102). Nada más ser nombrado primer ministro promovió, junto con la reina madre, una hornada de nuevos consejeros de Estado en abril de 1680 que se mantuvo en secreto hasta el mes de agosto en que se hicieron los correspondientes nombramientos. En ella situó en el Consejo de Estado al marqués de los Vélez, su

cuñado, y al conde de Oropesa, su primo, así como al duque de Alburquerque, quien pocos años después pasaría a ser su yerno. Ese control del Consejo lo ampliaría durante su valimiento al nombrar mediante cédula secreta consejero de Estado a su cuñado, Juan Tomás Enríquez, conde de Melgar, futuro Almirante de Castilla.

Restaría por analizar las posibilidades que el recurso a las cédulas secretas abrió para el establecimiento y extensión de las relaciones clientelares por parte de quienes tuvieron un acceso preferente a este procedimiento, entre los cuales, como hemos visto, se distinguieron quienes ejercieron como primeros ministros. Así, el conde de Oropesa, sucesor de Medinaceli en el cargo, también aprovechó las cédulas secretas para ampliar su clientela durante sus años de ministerio, aunque estuvo muy alejado de las prácticas de patronazgo familiar del duque. No obstante, a título personal, y por la vía de sendas cédulas secretas, se “dotó” con las jugosas encomiendas de Caravaca -para el hijo o hija que nombrare- y Mayor de Alcántara, si bien la principal merced que consiguió en secreto fue la de que se le guardaran todas las preeminencias de presidente del Consejo de Castilla tras cesar en este cargo en abril de 1690.³⁵ Años después, en octubre de 1705, esa cédula secreta sería considerada por el embajador francés Michel Amelot como la concesión de la propiedad del cargo de presidente de Castilla para Oropesa. Según escribía a Luis XIV

“El conde de Oropesa tenía en propiedad la presidencia del Consejo de Castilla, es decir que él conservaba el título, aunque no haya punto de verdadero propietario de todos estos cargos, que son plazas absolutamente amovibles. Se habría podido quitar esta presidencia al conde de Oropesa pero el rey Carlos II, no habiéndolo hecho cuando la caída en desgracia de este ministro, el Rey vuestro nieto no ha juzgado tampoco hacerlo a su advenimiento a la Corona”.³⁶

Sea como fuere, lo cierto es que en la época el conde de Oropesa, si hacemos caso a las sátiras que con gran confusión corrieron durante su valimiento, fue considerado como un personaje que solo buscaba su propio enriquecimiento y favorecer a sus allegados más próximos (TESTINO ZAFIROPOULOS, 2015). Y para tales fines el manejo de las cédulas secretas le debió ser esencial.

La tercera hipótesis explicativa sobre el recurso a esa vía secreta de concesión de cargos y honores ha de buscarse en el dinero, en que en algunas de esas operaciones

³⁵ AGS, GJ, fol. 136 r.

³⁶ Archive du Ministère des Affaires Étrangères [AMAE], Correspondance Politique d’Espagne, 37CP/148, fol. 257 r.

subyaciese el intercambio de mercedes por los siempre necesarios caudales, máxime en una coyuntura como la que transcurrió entre 1680 y 1700 en que el déficit de la hacienda, agravado sobremanera por la Guerra de los Nueve Años, mantuvo a las arcas regias en una situación crítica, siempre ávida de recursos. Lo pone de relieve de manera clara el mero estudio del **Cuadro N°2** que muestra las plazas de consejeros y de presidentes de los Consejos que se otorgaron por medio de cédulas secretas.

Cuadro N°2: Plazas de consejero y presidencias de Consejos nombrados por cédulas secretas

Fecha	Nombre	Plaza	Observaciones
1681-02	Iñigo Velandia	Consejero de Estado	Murió antes de ser consejero
1682-06	Francisco Moles	Presidente del Consejo Santa Clara	
1682-07	Marqués de Canales	Consejero de Aragón	
1682-09	Juan Lucas Cortés	Consejero de Indias	Plaza a desempeñar a su regreso de comisión en Cádiz
1682-11	Marqués de la Rosa	Consejero de Italia	Compra: 224.000 reales
1683-01	Gabriel Curucealegui	Consejero de Guerra	Compra: incluida en la del gobierno de Manila
1684?	Conde de Talara	Presidente del Consejo de Órdenes	
1694-04	Juan Bravo Sobremonte	Consejero de Santa Clara	Compra: 90.000 reales
1684-05	Marqués de Cogolludo	Presidente del Consejo de Órdenes	Hijo de Medinaceli
1684-06	Juan Tomás Enríquez de Cabrera, conde de Melgar	Consejero de Estado	Cuñado de Medinaceli
1684-09	Marqués de Mejorada	Consejero de Hacienda	Méritos de su padre
1685-01	Fernando Araque Carballón	Consejero de Hacienda	Compra: 128.000 reales
1685-01	Diego Manuel Arce	Consejero de Hacienda	Numerosos préstamos a la hacienda sin intereses
1685-06	Manuel García Bustamante	Consejero de Hacienda	Compra: leva de 1.000 soldados
1687-02	Duque de Osuna	Presidente del Consejo de Aragón	
1687-05	Conde de Frigiliana	Consejero de Estado	
1687-09	Antonio Muñoz Castilblanque	Consejero de Hacienda	Murió antes de usar la cédula
1688-09	Leonardo de Elzius	Consejero de Flandes	
1689-04	Marqués de Castelmoncayo	Consejero de Flandes	

1690-06	Alejo Guzmán	Consejero de Italia	Merced dotal
1695-02	Conde de Adanero	Consejero y camarista de Indias	Para cuando cese de presidente de Hacienda
1695-10	Príncipe de Vaudemont	Consejero de Estado	

Fuente: AGS, GJ, lib. 362.

De la lectura del **Cuadro N°2** mana una interrogante ¿Todas las plazas de consejero en que no consta que hubiese servicio pecuniario se dispensaron exclusivamente por méritos y servicios? A priori, contrastando los datos reflejados en dicho cuadro con otras fuentes documentales no se observa que entre los agraciados con esas plazas de consejeros hubiese trayectorias anómalas o que careciesen de servicios previos como para ser recompensados con tan preciados puestos. Sin embargo, algunos de esos cargos fueron concedidos por medio de cédulas secretas, pero mediando el pago de diferentes sumas de dinero, lo cual nos induce a plantear como hipótesis que esas cuantías tuvieron como finalidad nutrir la tesorería de gastos secretos que, en última instancia, corría a cargo del Secretario del Despacho Universal de Estado por cuya mano discurrían también las cédulas secretas.

Avala esa idea el hecho de que no fueron solo las plazas de consejeros reseñadas como venales las únicas que se otorgaron por servicios pecuniarios. El mismo libro-registro de cédulas secretas contiene otros casos, como el de Enrique Enríquez de Guzmán que obtuvo en febrero de 1681 la capitanía general y presidencia de la audiencia de Guatemala,³⁷ en apariencia sin que mediase el dinero, si bien sabemos que en los años anteriores había hecho cuantiosos préstamos a la monarquía a cambio de nombramientos como el de general de la flota de Nueva España en 1671, de almirante de la armada de la guarda de la Carrera de Indias en 1675 y de general en 1677 (DÍAZ BLANCO, 2015: 134). En concreto, por estos dos últimos cargos depositó en las arcas de la avería de la Casa de la Contratación de Sevilla sendos préstamos por importe de 170.000 pesos.³⁸ Que sepamos, dado que esos puestos de generales y almirantes de la Carrera de Indias se concedían también en régimen de futura, Enrique Enríquez de Guzmán no llegó a ocuparlos de manera efectiva, de manera que la cédula secreta por la

³⁷ AGS, GJ, lib. 362, fol. 51 r. y v.

³⁸ Archivo General de Indias [AGI], Contaduría, leg. 391.

que se le concedía la capitanía general de Guatemala y la presidencia de su audiencia debió responder a una permuta por esos préstamos, si bien desconocemos si alguna parte de ellos se entregó como “donativo gracioso” o beneficio.

Un caso similar fue el de Gabriel Curucealegui quien, como muestra el **Cuadro N°2**, se hizo con una plaza de consejero de Guerra en enero de 1683 en el mismo momento que se le nombraba gobernador de Filipinas y presidente de su audiencia, gracias a una cédula secreta en la que solo constaba el nombramiento de consejero y en la que se le advertía que

“no se publique y lo tenga reservado hasta que se halle en aquellas islas, y haya tomado posesión de los dichos empleos, corriéndole la antigüedad desde el día en que la tomare y que en volviendo a estos reinos haga el juramento en aquel Consejo en la forma que se acostumbra”.³⁹

Tan solo por el gobierno de Filipinas pagó 40.000 ducados, de ellos 10.000 en concepto de “donativo gracioso” y el resto de préstamo, dinero que se puso “a disposición del gobernador del Consejo de Hacienda”, inversión que hábilmente negoció pues impuso la condición de que “en los títulos que se le dieran no se expresen los 40.000 ducados, sino que la hace por sus servicios”.⁴⁰ En abril de 1680 había depositado en las arcas de la avería de la Casa de la Contratación 100.000 pesos en concepto de préstamo a cambio de que se le concediera el puesto de almirante de los galeones que iba a mandar Juan Antonio Vicentelo. Por otro lado, coinciden las fechas de la compra del gobierno de Filipinas y su nombramiento como consejero del Consejo de Guerra, cuando Curucealegui no reunía por entonces un historial de marino suficiente como para sentarse en el sillón de un Consejo tan importante como el de Guerra. Por tanto, todo ello induce a considerar que la cédula secreta tuvo su origen en los innumerables “méritos venales” de quien por entonces fungía como marino y, a la vez, como comerciante (ANDÚJAR CASTILLO, 2018).

Otra operación venal realizada a través de la Secretaría del Despacho de Estado que controlaba el manejo de las cédulas secretas fue la que consiguió fraguar en mayo de 1697 Pedro de Ponte Llarena, conde del Palmar, al conseguir el puesto de capitán general y gobernador de Canarias tras desembolsar 6.000 doblones, la mitad de ellos en concepto de préstamo y el resto “dados”, es decir, en concepto de esos “donativos

³⁹ AGS, GJ, lib. 362, fol. 63 r.

⁴⁰ AGS, Contadurías Generales, Leg. 444.

gracioso” con los que de forma tan eufemística se calificaba a lo que eran claros beneficios -compras- de cargos. Pero su caso es más excepcional si cabe que ninguno de los enunciados más arriba, pues por una parte su trayectoria profesional como militar y su ascenso social fueron fruto exclusivamente del “mérito del dinero” y, por otro lado, recibió tal “premio” cuando acababa de ser sentenciado por delitos de corrupción en el ejercicio de sus cargos, en concreto por haberse dedicado al contrabando. Se trata de un caso paradigmático de los mecanismos de funcionamiento de la monarquía en una etapa en la que todo se resolvía en espacios de negociación muy herméticos y en que intervenían actores que apenas si han dejado huellas documentales. Pero, a la vez, es un ejemplo más que significativo de cómo por la vía de las cédulas secretas, se podía lograr cualquier pretensión e incluso soslayar lo que las leyes establecían. El poder omnímodo del soberano, de su círculo de gobierno más próximo y, en el otro lado de la balanza, la avidez de determinados individuos por alcanzar metas que suponían ascenso social o profesional, encontraron en las cédulas secretas -un ámbito más de la vía reservada- el mejor camino para conseguir aspiraciones que por la vía ordinaria o consultiva difícilmente habrían logrado.

En efecto, Pedro Ponte Llarena, nacido en Garachico, en 1662 pasó de ser regidor en Tenerife a capitán de un tercio que se reclutaba en Canarias, en lo que fue su primer empleo en la carrera de las armas, para ascender seis años más tarde al grado de maestro de campo merced a que financió la leva, armamento y vestuario de 100 hombres para un tercio que se reclutaba en aquellas islas con destino al ejército de Flandes (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2006: 423). Con tales avales, inequívocamente correspondientes a méritos venales, emprendió su carrera de ascenso social, primero al conseguir un hábito de caballero de la orden de Calatrava en 1672 y en 1688 el título nobiliario de conde del Palmar, nuevamente gracias a otro servicio de recluta, esta vez levantando personalmente un tercio de 1.000 hombres que se debían enviar también a Flandes.⁴¹ Concedor de los entresijos de esa movilidad profesional y social, en junio de 1681 había conseguido ser nombrado por el rey como capitán general de Panamá y presidente de su audiencia, cuando había sido propuesto en segundo lugar en la terna que el Consejo de Indias elevó al rey para proveer ese puesto.⁴² Su etapa de gobierno en Panamá, donde el contrabando y el tráfico de esclavos eran alicientes más que lucrativos

⁴¹ AGS, Contadurías Generales, Leg. 444.

⁴² AGI, Panamá, leg. 3.

para cualquier gobernante como para dejarse seducir por ellos, obligó al monarca el 9 de febrero de 1690 a dar comisión a un oidor de la audiencia de Santa Fé, Juan Garcés de los Fayos, para que procediese por vía de pesquisa secreta y averiguase los cargos que se le imputaban, que seguramente habían llegado hasta el Consejo de Indias a través de denuncias de particulares: se le acusaba de haberse visto inmerso en contrabando e introducción fraudulenta de ropas y esclavos negros a través de Portobelo. Pero cuatro días después la investigación se amplió, al ordenar el monarca al mismo oidor -luego este delegaría en Fernando de la Riva Agüero- que tomase la residencia, tanto al propio Ponte Llarena como a sus criados y allegados, del tiempo en que había sido capitán general de Panamá. El resultado de la averiguación debió ser tan negativo para el canario que fue hecho preso en la cárcel de Madrid.⁴³

Es en ese marco en el que entra en juego la cédula secreta por la que se le nombraba capitán general de Canarias, su tierra natal. Aunque fue liberado de la cárcel, pero con la prohibición de salir más allá de los arrabales de Madrid, Pedro Ponte, enriquecido en Panamá a través de esos ilícitos negocios, se dispuso a poner en juego sus caudales para lograr el indulto de cuantos cargos se le imputaban y lograr la mencionada capitania general. El 21 de febrero de 1697, graduado ya como sargento general de batalla, cerró una hábil negociación en la que consiguió ser indultado de todas las acusaciones del juicio de residencia -pues del correspondiente a la pesquisa había quedado libre en primera instancia- y se aseguró el puesto de capitán general de Canarias por el mencionado servicio de 6.000 doblones, equivalentes a 24.000 pesos. Cuantía que incluía, además, la dispensa de ser natural de aquellas islas, y que fue entregada en la tesorería por el obispo del Consejo de Castilla -probable autor de la negociación- Antonio Ibáñez de la Riva Herrera.⁴⁴ Según sus propias palabras, deseoso de seguir sirviendo “respecto de tener yo hecha merced tomada por la vía reservada” del citado puesto de capitán general de Canarias, ofreció ampliar esa cuantía de dinero para conseguir además el indulto por un servicio de 47.000 pesos, en el que con gran astucia logró incluir los 24.000 que pagaba por la capitania general. De tal guisa que, finalmente, en el mes de mayo de 1697, logró cerrar un acuerdo por el que quedaba indultado de la pesquisa y de la residencia, se le restituía “la buena fama y opinión “como la tenía antes de que se le fulminasen” las causas de ambos juicios y se le

⁴³ Todo el proceso se encuentra en AGI, Indiferente General, leg. 511, lib. 20, fols. 55 r - 64 r.

⁴⁴ AGS, GJ, lib. 362, fol. 141 r.

desembargaban los bienes que se le hubieren embargado. Pero lo que debió resultar más atractivo para la monarquía, en este caso no ya para el rey sino para la reina Mariana de Neoburgo, fue el sistema de pago de esos 47.000 pesos del indulto: 6.000 pesos que el rey ordenó al tesorero del Consejo de Indias que diese recibo de ellos al conde de Palmar, pero sin recibir ese dinero, “previniendo que de esta cantidad no se había de hacer cargo a dicho tesorero por haberse convertido en un negocio de mi servicio”;⁴⁵ los mencionados 24.000 pesos que supuestamente importaba el coste del puesto de capitán general de Canarias; y 17.000 pesos en que se calculaba “el valor de unas perlas que entregó para el servicio de la reina”.⁴⁶ Por tanto, todos salían ganando de aquella operación, el rey doblemente, porque obtenía dinero que se aplicaba a las urgencias militares de Flandes y de Cataluña, y porque percibía 6.000 pesos de inespecífico destino, y la reina porque se engalanaba con perlas de tan alto valor como las que entregaba el que fuera capitán general de Panamá y contrabandista. Y, por supuesto, el propio conde de Palmar, que quedaba indultado de los delitos que había cometido en aquel gobierno americano y que ahora le permitían regresar a su tierra natal investido con los galones de capitán general de Canarias merced a la cédula secreta que le habilitaba para su desempeño.

El dinero, una vez más, ponía perpetuo silencio sobre los delitos, vencía toda suerte de obstáculos, proporcionaba cargos y honores y, como se ha mostrado en el caso del conde de Palmar, permitía quebrar por completo los principios más elementales del buen gobierno, pues por doblones, amén de indultar delitos -algo por otro lado normal en el funcionamiento de la monarquía en un periodo en el que siempre primaba la “necesidad”- se elegían como agentes de gobierno a quienes lejos de acreditar un historial meritocrático contaban en su haber con probados delitos que se insertaban en el marco de la corrupción. Existían caminos como el de la vía reservada y, dentro de ella, el de las cédulas secretas, que possibilitaban que la acción política se pudiese guiar por principios distantes de los del buen gobierno.

En consecuencia, otra hipótesis sobre el manejo de las cédulas secretas estaría en su proximidad a prácticas corruptas, en caso de que algunos de esos cargos u honores hubiesen sido adquiridos por dinero con destino no a una tesorería del rey sino a la cuenta particular de alguno de los actores que intervenían, o tenían acceso, a ese espacio

⁴⁵ AGI, Indiferente General, leg. 511, lib. 20, fol. 59 v.

⁴⁶ AGI, Indiferente General, leg. 511, lib. 20, fol. 58 r.

reservadísimo de dispensas de la gracia regia. Desde esa perspectiva, si ya de por sí las cédulas secretas, dada la parquedad informativa que las rodea, son difíciles de interpretar para explicar el motivo del recurso a esa vía para la obtención de una merced, cualquier intento aproximativo para indagar sobre posibles dinámicas de corrupción se torna en empresa quimérica. No obstante, si acudimos a algunos textos de la época se pueden hallar, cuando menos, algunos indicios -en propiedad, acusaciones- relativos a algunas personas que pudieron tener acceso a ese espacio de poder.

Aunque la historiografía y, sobre todo, las sátiras aparecidas en la época, pusieron el punto de mira de sus dardos en la camarilla alemana que rodeó a la reina Mariana de Neoburgo, y especialmente en la figura de la Berlips -la conocida popularmente como la Perdiz- como los principales causantes de la corrupción que se extendió en el gobierno de la monarquía en las postrimerías de la centuria, lo cierto es que, como mostramos en otro estudio, también fueron objeto de esas sátiras las esposas de los principales validos, con la duquesa de Medinaceli a la cabeza, así como la condesa de Oropesa (ANDÚJAR CASTILLO, 2021b: 100). Por el momento, es imposible saber si esas acusaciones contra ambas aristócratas tuvieron base real. Lo cierto es que se reiteran en otros textos de la época en términos similares. Así, por ejemplo, el anónimo autor de las *Memorias Históricas de España*, puso en boca de fray Juan Asensio, obispo de Ávila, que fue presidente del Consejo de Castilla, que tras haber cesado en este cargo y habiendo el rey insinuado que pidiese mercedes, respondió en términos tan contundentes como el que sigue: “Que la mayor [merced] que S.M. podía hacerle, era dar orden para que de la caballeriza le mandasen un carro largo en que llevar los papeles de favor que tenía la Duquesa de Medina”.⁴⁷ La opinión pública de la época, si en ella incluimos a los numerosos papeles satíricos que proliferaron a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XVII, fue reiterativa sobre las supuestas prácticas cercanas a la corrupción que se extendieron durante la etapa de valimiento del duque de Medinaceli.⁴⁸

De todos modos, no sería la duquesa de Medinaceli la única acusada de semejantes prácticas. El autor de esas *Memorias Históricas de España*, mucho mejor

⁴⁷ ANÓNIMO. *Memorias históricas de la monarquía de España, en las cuales se da una sucinta noticia del vario estado que ha tenido desde los tiempos de Enrique IV hasta los del rey Carlos II, de cuyo reinado se especifican muchas particularidades recónditas*. En Valladares de Sotomayor, Semanario Erudito, Tomo XIV, Madrid, 1788, p. 79.

⁴⁸ Véanse las diversas sátiras registradas en el manuscrito 18.212 de la Biblioteca Nacional de España. 18212.

conocedor de la etapa en que el conde de Oropesa ejerció el valimiento, entre junio de 1685 y julio de 1691, incidió en la misma línea al escribir que tras su caída muchas voces le imputaron haber defraudado grandísimas cantidades de dinero al patrimonio regio

“dando muchos puestos no por la regulación de los méritos de los pretendientes hechos en el servicio del Rey, sino de los obrados en el suyo, y por su afecto; y prefiriendo a los servicios de tantos el interés que les resultaba de los que los compraban. Y sobre todo lo que ponderaban llegar a sentir más, era la mengua que padecían, viéndose gobernados de su mujer; con lo cual, por el amor que le tenía y por el demasiado concepto que había formado de su capacidad, apenas había determinación ni negocio por grave o ligero que fuese, en que ella no tuviese la principal y mayor parte, sin que la pasión le dejase conocer a cuantos precipicios le indujo esta reprehensible subordinación”.⁴⁹

Aunque semejantes críticas deben ser entendidas con la cautela necesaria pues florecieron en una Corte plagada de enfrentamientos banderizos entre las distintas facciones de poder, si regresamos a las cédulas secretas es posible encontrar excepcionales casos que sitúan, una vez más, a esta particular forma de designar a agentes de gobierno en las fronteras entre la venalidad y la corrupción. El nombramiento del duque del Sesto, primogénito del marqués de los Balbases, como gobernador de Milán en 1698, lo ejemplifica mejor que ningún otro. Carlos Felipe Spínola Doria, que ya había conseguido en 1690 mediante una cédula secreta la futura del generalato de la caballería de Milán,⁵⁰ volvió a la carga -en propiedad sería su padre, el marqués de los Balbases- el 21 de agosto de 1698 al elevar un memorial a Antonio de Ubilla y Medina, a la sazón Secretario del Despacho Universal de Estado, solicitando la futura del gobierno de Milán, pero añadiendo al mismo tiempo que la merced la rellenara “de los méritos de que va desnuda, pues de otro modo nunca podría yo esperar semejante honra”. No pretendía otra cosa el marqués de los Balbases que colocar a su hijo en el mismo gobierno de Milán que él había ejercido de forma interina entre 1668 y 1670 (HERRERO SÁNCHEZ y ÁLVAREZ- OSSORIO, 2011: 343). Carlos II, unos días después, ordenó remitir el memorial al Almirante de Castilla, pero Ubilla pidió a este último que informase acerca de cómo se podría asentar la merced sin poner “lo que toca al gobierno de Milán”, esto es, ocultando el nombramiento exacto. Y, en efecto, en carta remitida por el Almirante a Ubilla, informó cómo se podría resolver la

⁴⁹ ANÓNIMO, *Memorias históricas de la monarquía de España...*, p. 75.

⁵⁰ AGS GJ, lib. 362, fol. 136 r.

negociación, que era la de valerse del procedimiento utilizado en la generalidad de las cédulas secretas: jugar con la condición del secreto para que no trascendiese a esfera pública alguna. Según el Almirante:

“sin lo que toca al gobierno de Milán es imposible formar papel porque sobre nada no hay nada que discurrir, lo que me parece que se puede hacer para precaver esta dependencia es añadir a este mismo papel la circunstancia de que si se publicare por parte del duque quedará revocada [la cédula secreta], intención que S.M. expresa en su contenido y esto era de estilo en todas las cédulas secretas”.⁵¹

Con ese aval el 4 de octubre de 1698 el duque del Sesto obtuvo la futura de gobernador de Milán mediante una nueva cédula secreta.

Se podría interpretar que las relaciones de parentesco del duque del Sesto pudieron ser determinantes para ese nombramiento pues en 1682 había casado con Isabel María de la Cerda, hija del duque de Medinaceli, quien a pesar de haber dejado de ser primer ministro de Carlos II conservaba aún poderosas influencias en los principales espacios de decisión política. Y tal vez pudo ser ese el principal “mérito”, pero según el agente del duque de Módena en Milán, los Spínola habían ofrecido la enorme suma de 24.000 doblones por la futura del gobierno de Milán, aunque no había sido aceptada la oferta (ÁLVAREZ-OSSORIO, 2007: 839). Las interrogantes son obvias ¿Cargo obtenido por mero favor? ¿Por dinero? ¿No se aceptó esa suma dinero por considerarla insuficiente o simplemente se rechazó por ser “indigno” semejante medio de provisión?

Conclusiones

Las cédulas secretas, concebidas inicialmente en la década de los años treinta para anticipar concesiones de encomiendas de las Órdenes Militares y algunos cargos menores de palacio, cambiaron de uso durante el reinado personal de Carlos II, en concreto a partir del año 1680, cuando sirvieron para distribuir, en el marco de la vía reservada, una larga serie de mercedes, cargos y honores que debían permanecer ocultos a cualesquier súbditos del rey que no fuesen sus destinatarios. Bajo el control de quienes servían como Secretarios del Despacho Universal de Estado, y por encima de ellos de quienes fungieron como validos o primeros ministros, las cédulas secretas fueron un instrumento privilegiado para fidelizar clientelas, consolidar vínculos de patronazgo,

⁵¹AGS, GJ, leg. 920, sin foliar.

vender cargos, asegurar la percepción de rentas e inyectar dinero a la tesorería de gastos secretos. Fueron, en suma, el mayor exponente de la liberalidad regia, aunque esta siempre estuvo mediatizada por cuantos actores intervenían en la proximidad del soberano.

El uso de esta especial forma de derramar gracias, mercedes, cargos, honores y rentas, se puede considerar como una senda más del uso de la vía ejecutiva, aquella que prescindía de la consulta de los Consejos, y que imponía una forma de gobierno más “ejecutiva”, a pesar de que la historiografía ha venido contraponiendo desde hace largo tiempo a la “monarquía judicial”, identificada con los siglos de los Austrias, a una monarquía “administrativa o ejecutiva” que caracterizaría a la centuria borbónica.

Por otro lado, hay que enmarcar las cédulas secretas en un contexto más amplio, cual es el de las múltiples esferas y escenarios en los que el secreto formaba parte del propio sistema político. Como ha señalado Alain Hugon, la cultura del secreto irrigó todos los campos políticos de las instituciones de la monarquía, desde el linaje y la familia hasta los Consejos y gobiernos (2018: 156). No obstante, mientras que había espacios políticos en los que el secreto era absolutamente necesario, y a menudo imprescindible -entre otros en las decisiones de los Consejos, asuntos despachados a boca con el rey, embajadas y espionaje- en el caso de las cédulas su carácter de secretas devenía del interés de quienes ejercían su control por ocultarlas a terceros que, o bien podían verse perjudicados por decisiones que favorecían a potenciales “competidores”, o bien venían a establecer diferencias entre iguales por mor de especiales vínculos con quienes las manejaban o tenían capacidad para influir en la decisión regia. Sea como fuere, las cédulas secretas habría que enmarcarlas en un contexto más amplio cual es el del funcionamiento de los decretos ejecutivos o decisivos ¿Qué había tras ellos? Algunas hipótesis se han avanzado en las páginas precedentes acerca de lo que podía subyacer tras esa anticipación de mercedes y honores, una de las máximas expresiones de la liberalidad regia.

Finalmente cabe interrogarse acerca de si las cédulas asentadas en el libro-registro estudiado fueron las únicas que se concedieron por esta vía, o lo que es lo mismo, si dicho libro refleja la totalidad de las dispensadas. En principio una lectura atenta del mismo revela que, en efecto, no debieron ser asentadas todas las concedidas. Lo prueba de forma inequívoca la concesión de la futura de la presidencia del Consejo de Órdenes

por cédula secreta al marqués de Cogolludo en mayo de 1684, en cuyo registro se anotó que desempeñaría el cargo “para después de cumplida la merced que de este mismo puesto tengo hecha por otra cédula secreta despachada por esta misma vía al conde de Talara”.⁵² Pues bien, esa merced que recayó en el conde de Talara no fue inscrita en el libro-registro que recogía las cédulas secretas despachadas durante aquellos años.

Y es que conviene recordar que, del mismo modo que no es posible comprobar el uso de los gastos secretos, pues en caso contrario, dejarían de ser secretos (HUGON, 2016: 54), los registros conservados pudieron tener omisiones, en particular durante el periodo en que se distribuyeron con mayor profusión, esto es, durante las dos últimas décadas del siglo XVII. En cualquier caso, tan solo un estudio que aúne lo cuantitativo con lo cualitativo, el análisis macro con el micro, en torno a una institución o grupo familiar o clientelar, podría arrojar nueva luz sobre este espacio de las cédulas secretas que no fue sino uno más de una cultura política más amplia que tuvo en el secreto uno de sus más firmes pilares para gobernar la monarquía patrimonial.

Bibliografía

Fuentes primarias

ANÓNIMO, (1788). “Memorias históricas de la monarquía de España, en las cuales se da una sucinta noticia del vario estado que ha tenido desde los tiempos de Enrique IV hasta los del rey Carlos II, de cuyo reinado se especifican muchas particularidades recónditas”. En VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario Erudito*, t. XIV, Madrid.

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (1995). *La República de las parentelas: la Corte de Madrid y el Estado de Milán durante el reinado de Carlos II*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2007). “¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713). En A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, B. J. HERNÁNDEZ GARCÍA y V. LEÓN SANZ (Coords.), *La pérdida de Europa: la guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 831-912). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2017). “¿Los límites del habitus? Ministros reales en la Lombardía de Carlos II”. *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 39, pp.169-189.

⁵² AGS, GJ, lib. 362, fol. 83 v.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2010). “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”. *Obradoiro de historia moderna*, Nº 19, pp. 215-247.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2011). “La venalidad en los Consejos durante el reinado de Carlos II: de las plazas de consejero al oficio de archivero”. En A. MARCOS MARTÍN (Ed.), *Hacer historia desde Simancas: homenaje a José Luis Rodríguez de Diego* (pp. 73-96). Valladolid: Junta de Castilla y León.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2014). “Gastos secretos y venalidad en el siglo XVII”. En G. FRANCO RUBIO y M^a A. PÉREZ SAMPER (Eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia* (pp. 35-48). Sevilla: Mergablum.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2021a). “Las Casas de las Reinas y sus camareras: un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II (1680-1699)”. En G. FRANCO RUBIO, I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, O. REY CASTELAO (Eds.), *El telar de la vida: tramas y urdimbres de lo cotidiano, manera de vivir en la España Moderna* (pp. 55-64). Gijón: Trea.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2017). “Gobernar por decreto y sin Consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción. En M. BERTRAND, F. ANDÚJAR CASTILLO, T. GLESENER (Eds.), *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI-XIX* (pp. 171-186). Valencia: Albatros.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2018). “Marinos o mercaderes: sobre los mandos de las armadas de la Carrera de Indias”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. GARCÍA BERNAL, J. M. DÍAZ BLANCO (Eds.), *Andalucía en el mundo Atlántico Moderno. Ciudades y redes* (pp. 239-261). Madrid: Silex.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2021b) “Corrupción y patronazgo en la España de Carlos II. Una primera aproximación”. En M. GUILLEMONT, B. PÉREZ, P. RENOUX, C. VINCENT-CASSY y S. VOINIER (Coords.), *Le règne de Charles II. Grandeur et misères* (pp. 87-109). Paris: Éditions Hispaniques.

ATIENZA LÓPEZ, A. y SERRANO MARTÍN, E., (1990). “Valor y rentas en las Encomiendas de las Órdenes Militares en España en el siglo XVIII”. *Revista de historia Jerónimo Zurita*, Nº 61-62, pp. 139-154.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., (1999). “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”. *Studia historica. Historia moderna*, Nº 20, pp. 77-136.

DÍAZ BLANCO, J. M., (2015). “Sobre las armadas de indias: la práctica del “beneficio” y la crisis de la avería (1660-1700)”. *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, Nº35, pp. 117-138.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1965). “Un virreinato en venta”. *Mercurio Peruano*, Nº453, pp. 43-51.

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M. A., (1984). *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Leioa: Universidad del País Vasco.

ESCUADERO, J. A., (1976). *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Madrid: Instituto de estudios administrativos, 4 vols.

GIANNINI, M. C. y SIGNOROTTO, G. V., (2006), *Lo Stato di Milano nel XVII secolo Memoriali e relazioni*, Roma: Dipartimento per i beni archivistici e librari. Direzione Generale per gli archivi.

GONZÁLEZ FUERTES, M. A., (2009) “Pascual de Villacampa” <https://dbe.rah.es/biografias/35174/pascual-de-villacampa-y-pueyo>

GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a L., (2007). *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El caso del Almirante de Castilla*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

HERRERO SÁNCHEZ, M. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2011). “La aristocracia genovesa al servicio de la monarquía católica: el caso del III marqués de los Balbases (1630-

- 1699). En M. HERRERO SÁNCHEZ, Y. R. BEN YESSEF GARFIA, C. BITOSSO y D. PUNCUH (Coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)* (pp. 331-366). Génova: Società Ligure di Storia Patria.
- HUGON, A., (2016). “El espionaje: un mundo de señores... primera mitad del siglo XVII”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, N° 42, pp. 35-62.
- HUGON, A., (2018). “Le secret. Nouvelle frontière entre la sphère privée et la sphère publique à l'âge baroque?”. En S. ANDRÉ, P. CASTEJÓN, S. MALAPRADE (Eds.), *Arcana imperii: gouverner par le secret à l'époque moderne (France, Espagne, Italie)* (pp. 141-156). París: Les Indes Savantes.
- RETORTILLO ATIENZA, A., (2019). “Ambrosio Spínola: entre la cifra privada y el espionaje durante el reinado de Felipe III”. *Studia historica. Historia moderna*, N°41-2, pp. 221-247.
- RIVERO RODRÍGUEZ, M., (2011). *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la monarquía hispánica en el siglo XVII*, Madrid: Akal.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., (2006). “El reclutamiento de españoles para el Ejército de Flandes durante la segunda mitad del siglo XVII”. En E. GARCÍA HERNÁN y D. MAFFI (Eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)* (vol. 2, pp. 395-434). Madrid: Fundación Mapfre, Laberinto, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SÁNCHEZ GARCÍA DE LA CRUZ, J., (2023). “El VII duque de Medinaceli: ascenso al ministerio y aproximación a sus redes de poder”. En P. SANZ CAMAÑES (Ed.), *La nobleza titulada castellana en la conservación del imperio español en tiempos de Carlos II* (pp. 33-53). Madrid: Silex.
- SANZ AYÁN, C., (1989). *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid: Universidad de Valladolid.
- SCHÄFER, E., (2003). *El Consejo Real y Supremo de las Indias. La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*, Madrid: Marcial Pons y Junta de Castilla y León.
- SEIZ RODRIGO, D., (2010). *La disimulación honesta: los gastos secretos en el reinado de Felipe IV entre la razón de estado y la merced cortesana*, Madrid: Endymion.
- TESTINO-ZAFIROPOULOS, A., (2015). “Querellas políticas en torno al Conde de Oropesa en las postrimerías del reinado de Carlos II”. *Atlante. Revue d'études romanes*, N° 2, pp. 264-291.



**EL SUEÑO IMPERIAL DE LUIS XIV: LA “CONQUISTA” DE LAS INDIAS Y
EL NOMBRAMIENTO DEL MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS COMO
VIRREY DEL PERÚ A INICIOS DEL CAMBIO DINÁSTICO**

Javier Gómez Mesas

Universidad Pompeu Fabra, España

Recibido: 15/01/2024

Aceptado: 07/07/2024

RESUMEN

Durante el reinado de Luis XIV, el monarca francés pretendió conformar un Imperio ultramarino, estableciendo estructuras burocráticas para la gestión de la marina y el comercio, mientras que las comunidades mercantiles galas se expandían en los principales puertos mundiales. Tras la muerte de Carlos II, las riquezas de las colonias hispánicas llevaron a Luis XIV a aceptar las disposiciones testamentarias que legaban la monarquía hispánica a su nieto, el duque de Anjou. Con la llegada de Felipe V al trono, las autoridades francesas impulsaron la presencia de sus comerciantes en las Indias e influyeron en el nombramiento de virreyes americanos afines a sus intereses. De este modo, el embajador hispánico Manuel de Sentmenat, quien desempeñó un papel crucial en la Unión de Coronas al haber hecho entrega del testamento de Carlos II a Luis XIV, fue designado al virreinato del Perú por iniciativa del monarca francés.

PALABRAS CLAVE: cambio dinástico; Francia; América; virreinos americanos.

**THE IMPERIAL DREAM OF LOUIS XIV: THE "CONQUEST" OF THE
INDIAS AND THE APPOINTMENT OF THE MARQUIS DE
CASTELLDOSRIUS AS VICEROY OF PERU AT THE BEGINNING OF THE
DYNASTIC CHANGE**

ABSTRACT

During the reign of Luis XIV, the French monarch sought to establish an overseas empire, setting up bureaucratic structures for the management of shipping and trade, while Gallic mercantile communities expanded in the world's major ports. After the death of Charles II, the richness of the Hispanic colonies led Louis XIV to accept the testamentary dispositions that left the Hispanic monarchy to his grandson, the Duke of

Anjou. With the arrival of Philip V to the throne, the Gallic authorities promoted the presence of their merchants in the Indies and influenced the appointment of French supporters to American government posts. Thus, the Hispanic ambassador Manuel de Sentmenat, who played a crucial role in the Union of Crowns by having delivered the will of Charles II to Luis XIV, was appointed to the viceroyalty of Peru at the initiative of the French leader.

KEYWORDS: dynastic change; France; America; american viceroyalties

Javier Gómez Mesas. Investigador predoctoral en la universidad Pompeu Fabra. Cursó sus estudios de grado en la universidad de Almería y en la universidad de Rouen. Realizó el máster titulado “Historia de la monarquía hispánica”, especializándose en el campo de la historia económica. Actualmente, realiza su tesis doctoral sobre Manuel de Sentmenat y de Lanuza, I marqués de Castellidosrius (1651-1710).

Correo electrónico: javier.gomezm@upf.edu

ID ORCID: 0000-0003-0472-1270

EL SUEÑO IMPERIAL DE LUIS XIV: LA “CONQUISTA” DE LAS INDIAS Y EL NOMBRAMIENTO DEL MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS COMO VIRREY DEL PERÚ A INICIOS DEL CAMBIO DINÁSTICO

Introducción

Desde que se conocieron las cláusulas testamentarias de Carlos II en la corte francesa, las nuevas posesiones coloniales y el tráfico marítimo con las Indias se convirtieron en dos argumentos capitales que justificaban la aceptación de la herencia carolina. Sin embargo, preservar la integridad de los dominios hispánicos bajo la égida borbónica, implicaba una violación flagrante de los tratados de reparto convenidos de antemano y aventuraba una guerra próxima con Inglaterra y las Provincias Unidas. A lo largo del reinado de Luis XIV, la Corona francesa implementó unos organismos burocráticos especializados en la administración de la marina y el comercio, lo que posibilitó la formación de una numerosa flota de guerra destinada a salvaguardar la actividad de los hombres de negocios galos y a erradicar la libre concurrencia de las potencias rivales. Simultáneamente, la monarquía francesa fomentó la creación de compañías comerciales, facilitando la expansión y explotación de nuevos territorios donde se obtuvieron materias primas esenciales para el desarrollo de la producción manufacturera. A medida que la presencia de los mercaderes franceses aumentó en los puertos mundiales, se implementó una red consular que garantizaba los privilegios comerciales conseguidos por los diplomáticos del Rey Sol y ofrecía una cobertura jurídica a los mercaderes que desarrollaban su actividad en puertos extranjeros. Dichas medidas contribuyeron al despertar del mercantilismo francés, o colbertismo, que consistió, fundamentalmente, en inundar los distintos mercados internacionales con productos elaborados en Francia a la par que se reducían las importaciones de mercancías extranjeras (RAMBERT, 1959: 269-273; PRITCHARD, 2004: 189-229; GIRARD, 2006: 311-369).

Durante los primeros años del gobierno de Felipe V al frente de la monarquía hispánica, las medidas gubernamentales adoptadas por el imberbe soberano, instruido

directamente por su abuelo desde Versalles, privilegiaron la presencia de los comerciantes franceses en el conjunto de las posesiones hispánicas en calidad de la nación más favorecida, un privilegio obtenido en el tratado de los Pirineos de 1659. Gracias a la soterrada actividad de contrabando que habían desarrollado durante la centuria precedente, el Rey Sol conocía de primera mano las oportunidades financieras que ofrecían el comercio transatlántico y los mercados coloniales de Nuevo Mundo. Asimismo, estaba al corriente de las carencias y las deficiencias de la Carrera de Indias, afligida por una producción naval insuficiente y una proliferación acusada del fraude (OLIVA MELGAR, 2004: 54-91, 117-129; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, 2004: 75-88; HANOTIN, 2014: 154-166; DÍAZ BLANCO, 2018).

Por consiguiente, las instancias gubernamentales de Luis XIV encargadas del comercio y las colonias integraron en los resortes de la administración a peritos mercantes y reputados técnicos, que se convirtieron en auténticos especialistas de las cuestiones comerciales. La secretaría de Estado de la Marina, el Controlador General de la Hacienda y la secretaría de Estado de Asuntos Exteriores contaron con una información detallada de la realidad política, social, geográfica y económica de la América meridional. Aunque nominalmente, la administración de las Indias pendía exclusivamente de las autoridades hispánicas, las instituciones francesas intervinieron activamente en los asuntos de gobierno y en la política mercantil de esos territorios a través de una tupida red de agentes franceses e hispánicos que servían a los intereses de Luis XIV.

Desde el inicio de la guerra hasta al menos 1709, Versalles se convirtió en el centro neurálgico donde se dirimían las principales decisiones políticas y bélicas de las Coronas de Francia y España. Por consiguiente, recurrentemente, distintos súbditos de Felipe V acudieron a la capital vecina con el objetivo de medrar en la corte para obtener altas prebendas honoríficas y postularse abiertamente a algún cargo que quedase vacante o que fuese lucrativo. Sin embargo, la Corona francesa contaba con una información detallada de los distintos candidatos e intervino de forma decisiva en los nombramientos de los cargos de gobierno y los puestos de responsabilidad, fomentando que estos fueran desempeñados por personas, en principio, honestas, pero sobre todo fieles a los Borbones y a Francia. A pesar de que en sus últimas voluntades Carlos II había manifestado explícitamente que los caminos de ambas Coronas habían de

discurrir de forma paralela con el fin de evitar que la monarquía hispánica se convirtiera en una provincia más de la francesa, lo cierto es que el Rey Sol influyó de forma decisiva en el gobierno hispánico. Dado que la posesión de las colonias, el control del tráfico de esclavos y las rutas mercantiles con América se convirtieron en los argumentos principales del conflicto sucesorio, Luis XIV se implicó de forma activa en la administración y el comercio con las Indias (SALA i VILA, 2004: 31-42; HANOTIN, 2018: 393-405; GÓMEZ MESAS, 2023: 1005-1010).

El propósito de este artículo es ahondar en la gestación de la hegemonía universal francesa y la construcción del Imperio ultramarino francés tras la aceptación del legado de Carlos II. A continuación, analizaremos el peso decisivo que tuvo América en la aceptación de las últimas voluntades de Carlos II y el papel que tuvo Manuel de Sentmenat y de Lanuza, embajador hispánico en Versalles, en la conformación del nuevo orden dinástico. Seguidamente, ahondaremos en las medidas que se tomaron a favor de los franceses durante los primeros años de gobierno de Felipe V y, de qué forma el soberano francés influyó en el nombramiento de los cargos americanos. Por último, analizaremos los motivos que llevaron a la designación de Manuel de Sentmenat y de Lanuza al virreinato del Perú, quien tras la entrega del testamento de Carlos II y rendir homenaje a Felipe V se convirtió en un agente hispánico al servicio de Luis XIV. Con ello, pretendemos indagar en qué medida la iniciativa comercial francesa influyó en la designación de los virreyes en Nuevo Mundo, poniendo en evidencia cómo el nombramiento de Castellanos se inscribió dentro de la política mercantilista del rey cristianísimo. Además, dilucidaremos si realmente los franceses pretendían corregir las prácticas de mal gobierno que afligían a los virreinos, o si, por el contrario, únicamente, buscaban subordinar el gobierno de las Indias a sus intereses, utilizando para ello a agentes hispánicos devotos al Rey Sol.

La construcción de un Imperio ultramarino durante el reinado de Luis XIV: el expansionismo mercantilista francés hasta la guerra de Sucesión de España (1661-1700)

A lo largo del extenso reinado de Luis XIV, la Corona francesa logró arrebatar la hegemonía continental a la monarquía hispánica tras años de prolongadas disputas por tierra y mar. Durante el mandato de los monarcas precedentes, el Rey Cristianísimo era considerado el *empereur dans son royaume* al encontrarse recluido en sus propios

dominios debido al constante acoso que los Habsburgo ejercían en las distintas fronteras. Sin embargo, el Rey Sol implementó una beligerante política exterior destinada a combatir a la dinastía rival para extender sus posesiones hasta sus limes naturales, y restaurar el prestigio y la reputación internacional de las armas galas (BÉLY, BÉRENGUER y CORVISIER, 1991: 341-367). Con el fin de afianzar los territorios anexionados, ya fuera en los campos de batalla mediante el uso de las armas, o en los entornos palatinos a través de las negociaciones diplomáticas, el monarca francés erigió un extenso cinturón de fortalezas que resguardaba sus confines frente a cualquier incursión extranjera, salvaguardando el corazón de la monarquía francesa (BLANCHARD, 1996: 385-406; VIROL, 2014: 93-123).

Una vez protegidas las fronteras naturales galas, Luis XIV continuó con su política belicista con la ambición de forjar un Imperio en el que el sol de Versalles irradiara los diferentes rincones del mundo (BÉLY, 2009: 747-769; CÉNAT, 2011: 273-299). El cristianísimo mostró un creciente interés por el mundo ultramarino y las riquezas que podía reportar el tráfico marítimo, por lo que a lo largo de su reinado implementó instituciones y figuras burocráticas especializadas en la marina, el comercio y la administración de las colonias francesas (DUCHÊNE, 1928: 1-36; DESSERT, 1996: 17-103; SARMANT et STOLL, 2010: 73-75, 220-227; ULBERT, 2017).¹ Gracias a esta nueva administración, la monarquía francesa logró armar una poderosa flota de guerra dotada de numerosos marinos, barcos, puertos y arsenales que disputaría el señorío de los Mares a las Potencias Marítimas y la monarquía hispánica (CORDIER, 1906; PRITCHARD, 1987; CHALINE, 2016; HRODĚJ, 2017).² Las nuevas fuerzas navales eran vitales para vehicular las relaciones entre la metrópoli y las lejanas posesiones coloniales de Canadá, las Antillas y la Guyana, pues tal y como diría Giovanni Botero en *La ragion di Stato* de 1589, solo con una cuantiosa armada “(...)

¹ Sobre las reformas llevadas a cabo durante el periodo de Jean-Baptiste Colbert como secretario de Estado, de la Casa del Rey y la Marina (1669-1683), véase: (TAILLEMITE, 1970; SARMANT T. y STOLL, 2019: 167-207). Para ahondar en las reformas emprendidas por su hijo, el marqués de Seignelay como secretario de Estado, de la Casa del Rey y la Marina (1683-1690), nos remitimos a: (DINGLI, 1997). Para el periodo de Louis Phélypeaux (1690-1699) y su hijo Jérôme (1699-1714), consultar: (FROSTIN, 1975: 323-366; CHAPMAN, 2004: 115-145).

² Hemos de distinguir dos etapas en el desarrollo de la armada francesa. Entre 1669-1691, Louis XIV impulsó la formación de una flota real compuesta por navíos de guerra. A partir de 1691, el Rey Sol optó por la guerra de corso que no sólo reducía las cargas del erario real, sino que fomentaba la implicación de los particulares en las operaciones navales (DE LA RONCIÈRE, 1941; LESPAGNOL, 1996; SYMCOX, 2011).

l'Impero, che altrimenti pare diviso e smembrato, si debba stimare unito e quasi continuo, tanto più adesso che si è congiunto (...)” (BOTERO, 2009 (Ed.): 15).³

El programa de rearme naval impulsó la apertura de nuevos mercados, facilitando la importación de aquellas materias primas que eran necesarias para el desarrollo de la producción manufacturera gala. En consonancia con los principios mercantilistas del colbertismo, Luis XIV impulsó activamente la exportación de los productos propios frente a las importaciones, imponiendo elevados aranceles a los productos elaborados por potencias extranjeras (COLE, 1964; MINARD, 1998; SARMANT y STOLL, 2019: 207-220). De acuerdo con estos postulados, la riqueza de Francia residía en el desarrollo de la actividad mercantil que daría como resultado una balanza comercial positiva, pues como señalaba Thomas Fantet de Lagny, matemático perteneciente a la Academia de Ciencias desde 1695, en una memoria elaborada en 1698:

“Le capital des richesses du royaume, et par conséquent de sa prospérité, et de sa grandeur dépend en France plus particulièrement du commerce, que dans quelque autre État que ce soit ; parce qu'il a naturellement beaucoup à fournir aux étrangers de marchandises, et denrées de préférence dont on peut s'assurer qu'ils ne se peuvent passer, et qu'il a bien moins à en recevoir des autres nations (...).”⁴

Asimismo, la Corona francesa impulsó la creación de distintas compañías de comercio privilegiadas que promovían la explotación de los espacios coloniales y el tráfico de productos a gran escala. A diferencia de las holandesas e inglesas, la monarquía gala intervenía directamente en la formación de estas compañías y exigía que sus participantes fuesen católicos. Sus principales accionistas eran el rey, los príncipes, los ministros, los altos funcionarios y los hombres de negocios. A pesar de las iniciativas promovidas por el gobierno central, lo cierto es que dichas empresas no lograron atraer ni a los grandes señores ni a las mayores fortunas del reino. Estos estaban más interesados en reinvertir sus ganancias en la adquisición de propiedades agrícolas, que ofrecían prestigio y una rentabilidad segura, en lugar de participar en

³ El fragmento citado pertenece al *Libro Primo* del capítulo *Quali Stati siano più durabili, gli uniti o disuniti*.

⁴ *Considérations générales sur le commerce de France*. Sabemos la autoría por una nota al margen que especifica "Ce memoire a été fait par Monsieur de Lagny en l'année 1698". Archive du Ministère de Affaires Étrangères (AMAE), Mémoires et documents (MD), France, vol. 2017, fol. 112 r-168 r.

actividades mercantiles de incierto rendimiento (BONNASSIEUX, 1892: 165-169; DAHLGREN, 1909: 107-122; 147-209; SARMANT y STOLL, 2019: 220-224)⁵.

Las iniciativas tomadas por Luis XIV favorecieron el desarrollo de enclaves portuarios como Rouen en Normandía, Saint-Malo en Bretaña, Bordeaux en la Gironda o Marseille y Toulon en la Provenza. Simultáneamente, las comunidades de comerciantes franceses intensificaron su actividad en los mercados internacionales y establecieron prosperas comunidades mercantiles en el extranjero. Hemos de destacar la creciente presencia de mercantes galos en los puertos españoles, especialmente en Cádiz y Sevilla. Ambas ciudades mantenían una conexión directa con la Carrera de Indias en la que los franceses participaron de forma activa a través de testafellos que concurrían en las flotas de Nueva España y Tierra Firme. Del mismo modo, las comunidades mercantiles francesas evadieron el presunto monopolio hispánico y recurrentemente coparon las principales plazas americanas con sus manufacturas mediante el contrabando (SÉE, 1925; MALAMUD, 1986: 29-51, 97-109; GIRARD, 2006; LLORET, 2015, 2017).

Con el fin de salvaguardar los intereses y privilegios de los mercantes franceses se estableció una extensa red de cónsules distribuidos en diferentes puertos. Estos informaban a Luis XIV sobre las labores que realizaban, los principales acontecimientos que sucedían en los destinos, la situación económica imperante y los potenciales

⁵ Durante el reinado de Louis XIV surgieron diversas compañías que tuvieron un desarrollo discontinuo. Desconocemos la fecha de institución y de desaparición de varias de ellas, ya que en múltiples ocasiones fueron absorbidas por otras nuevas, e incluso algunas no llegaron a desarrollar actividad alguna:

- a) En Europa y Levante: la Compañía del Norte o del Mar Báltico (Primera compañía: 1644-1669; Segunda compañía: 1669-1689); la Compañía de San Juan de Luz (1648-S/F); la Compañía de los Pirineos, la Compañía de Levante (1670-1690).
- b) En África: la Compañía de África, del Bastión de Francia o del Coral (1560-1791 aprox.); la Compañía del Cabo Negro (1685-1719); la Compañía de Senegal, Cabo Verde y costas de África (Primera compañía: 1626-1664; Segunda Compañía: 1664-1673; Tercera Compañía: 1673-1719).
- c) En Asia: la Compañía de las Indias Orientales (1664-1719); la Compañía de la China (Primera compañía: 1660-1664; Segunda Compañía: 1698-1710; Tercera Compañía: 1712-1719).
- d) En América: la Compañía del Castor (1683-1703); la Compañía de la Acadia, de la Nueva Francia o de los Ciento- Asociados (1627-1663), la Nueva Compañía de Canadá o de la Nueva Francia (1706-1717); la Compañía de Cayena o la Francia equinoccial (Primera compañía: 1651-1653; Segunda compañía: 1653-1664), de la Francia equinoccial o de la Guayana; Compañía de las Indias occidentales (1664-1674); Compañía de la Luisiana (Primera compañía: 1684-1687; Segunda compañía: 1712-1717); Compañía de Santo Domingo (1698-1724). Compañía de Guinea (Primera compañía: 1684-1701; Segunda Compañía (del Asiento): 1701-1715, si bien quedó desposeída del asiento de negros a partir del 1 de mayo de 1713); Compañía del Mar del Sur, (Primera compañía: 1698-1699 aprox; Segunda Compañía: 1701-) Según Bonnassieux tras 1699, esta última se fusionó con la compañía del asiento, mientras que Carlos Malamud señala que ambas compañías funcionaron como empresas independientes (MALAMUD, 1986: 77-85).

beneficios que podían obtenerse (SEMPÉRE, 2014; ULBERT, 2015; MÉZIN y PÉROTIN-DUMON, 2016; LLORET, 2018)⁶. Asimismo, los diplomáticos franceses trataron de obtener las mayores concesiones posibles para sus mercantes durante las negociaciones políticas, incluyendo cláusulas en los diferentes tratados que salvaguardasen su protección jurídica, maximizasen sus privilegios y garantizaran la libertad de comercio en los dominios extranjeros con el fin de copar las distintas plazas con sus manufacturas. Prueba de ello, fue la sexta cláusula del tratado de los Pirineos de 1659 que reconocía a Francia como la *nation la plus favorisé*, garantizando:

“(...) *la sureté et la liberté du commerce des français en Espagne, et comme ils dévoient y être traités à l'égal des anglais, des hollandais. Et de la nation la plus favorisé il semble qu'il ne pourrait survenir dans la pratique aucun difficulté qu'il ne fut facile de résoudre pour les exemples de ce qui s'était pratiqué, et de ce qui s'observait tous les jours à l'égard de ces nations (...)*”.⁷

Tras el tratado de Ryswick, ratificado el 20 de septiembre de 1697 por los diplomáticos hispánicos, franceses, ingleses y holandeses, las relaciones hispanofrancesas se restablecieron. De este modo, el embajador del Rey Sol destinado a Madrid fue el marqués Henri de Harcourt, quien llegó a la corte el 24 de febrero de 1698,⁸ mientras que el embajador hispánico enviado a Versalles, Manuel de Sentmenat y de Lanuza, I marqués de Castelludosrius, llegó a las inmediaciones de París en junio de 1699. Desde entonces, la diplomacia gala pugó en la corte madrileña por conseguir la anhelada herencia hispánica, manteniendo un doble juego con respecto a las Indias, que se convirtieron en un elemento sensible con el que podían inclinar la balanza a favor del candidato borbónico (HIPPEAU, 1875; MAQUART, 1999: 571-591; ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008; BÉLY, 2015).

A pesar de que el artículo quinto del tratado de paz garantizaba la libre circulación y el comercio de los mercaderes de las distintas potencias, la Corona francesa tenía intención de establecer colonias en los dominios hispánicos americanos. Aunque de Harcourt tratase de desmentirlo, era consciente de que en la corte hispánica aún estaba

⁶ A partir de 1669, los cónsules, que hasta entonces dependían de la secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, pasaron a formar parte de la secretaría de Estado de la Casa Real y de la Marina. Para ahondar en los orígenes de la figura del cónsul, véase: (SALLES, 1897; GIRARD, 1934).

⁷ *Négociations entre la France et l'Espagne, au sujet de leur commerce réciproque depuis l'année 1659 jusqu'en 1716*. AMAE, MD, Espagne, vol. 153, fol. 6 r.

⁸ *Carta de Carlos Francisco de Castillo a Crispin Botello*. 24/02/1698. Madrid. Archivo General de Simancas (AGS), Estado-K, leg. 1660.

presente el recuerdo del ataque perpetrado por Bernard Desjean, barón de Pointis, el 13 de abril de 1697 contra Cartagena de Indias. En septiembre de 1698, los franceses formaron la Compañía del Mar del Sur con el objetivo de explorar el estrecho de Magallanes y establecer un asentamiento en Puerto Galán para facilitar el tránsito de las mercancías galas por las costas de Chile y Perú.⁹ A finales de ese mismo año, el maestre de campo Andrés de Arriola informaba al Consejo de Indias, que cinco navíos franceses habían llegado a las inmediaciones de la costa de Pensacola en Florida comandados por el marqués de Châteaumorand.¹⁰ Asimismo, se tenía constancia de que otros doce navíos franceses, cuatro de guerra y ocho de transporte, habían arribado a la isla del Espíritu Santo en el golfo de California.¹¹

Mientras tanto, Luis XIV ofrecía su apoyo a Carlos II para defender las Indias u escoltar a las flotas de la Carrera en su regreso a la Península Ibérica. De este modo, el 1 de octubre de 1698, Henri de Harcourt prometió diez embarcaciones para proteger la flota procedente de Nueva España, que servirían bajo las órdenes de Emmanuel de Coëtlogon. En caso de que estas embarcaciones no fuesen suficientes, Luis XIV enviaría todas las naos que se encontrasen al mando de Victor-Marie d'Éstrées. No obstante, la oferta finalmente fue desestimada, puesto que la flotilla llegó sin el menor contratiempo (ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008: 108-115).¹² En mayo de 1700, una compañía francesa propuso armar cuatro navíos con ciento cincuenta piezas de artillería y un total de quinientos cincuenta marinos para limpiar las costas de América de piratas, contrabandistas y filibusteros.¹³ Sin embargo, el ofrecimiento fue desestimado

⁹ La compañía había armado dos navíos gruesos, dos medianos y ocho bergantines, si bien el embajador francés desmentía dichas informaciones. *Consultas al Consejo de Estado*. 30/08/1698. 13/10/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1661. La expedición partió de la Rochela el 17 de diciembre de 1698, si bien fue un rotundo fracaso y la compañía se disolvió en poco tiempo, integrándose en la compañía de Guinea (BONNASIEUX, 1892: 377-381).

¹⁰ Tras intentar desembarcar en la bahía, los franceses prometieron que volverían con nuevos navíos al territorio. *Consulta al Consejo de Estado*. 17/09/1699. AGS, Estado-K, leg. 1662.

¹¹ A pesar de ello, el embajador francés desmentía tajantemente esta información, mostrando la voluntad de su mandatario por preservar la paz. *Carta del marqués de Harcourt a Carlos II*. 20/06/1699. AGS, Estado-K, leg. 1662.

¹² *Carta de Henri d'Harcourt a Carlos II*. 01/10/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1661. Los navíos que comandaba Coëtlogon habían sido enviados por Louis XIV para luchar contra la piratería del Salé. No obstante, ante el inminente asedio de las plazas de Ceuta y de Orán, el monarca francés ofreció dichas embarcaciones a Carlos II para proteger ambas plazas. *Cartas del marqués de Harcourt a Carlos II*. 16/05/1698. 19/06/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1660.

¹³ *Carta del marqués de Castellodorus a Carlos II*. 30/05/1700. París. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1662.

finalmente, ya que se pensaba que los titulares de la compañía perseguirían sus intereses particulares e introducirían sus propios géneros en América.¹⁴

Tras la muerte del hijo del elector de Baviera, José Fernando, el 6 de febrero de 1699, lo acordado en el segundo tratado de reparto firmado el 11 de octubre de 1698, quedaba invalidado. En marzo de 1700, las Potencias Marítimas y Francia suscribieron un tercer tratado de reparto en Londres. En virtud de este nuevo acuerdo, el Imperio recibiría los dominios peninsulares y las Indias con la excepción de Guipúzcoa que pasaría a la Corona francesa. Por su parte, Francia obtenía Nápoles, Sicilia, Finale y Lorena. Mientras el duque de Lorena, privado de sus estados, recibía en compensación Milán (LEGRELLE, 1890).

En los meses que siguieron al tercer tratado de reparto, la monarquía francesa aumentó la producción en los astilleros y arsenales de la fachada atlántica y mediterránea. Con el pretexto de combatir a los piratas del Salé, las autoridades hispánicas temían que las embarcaciones galas ocuparan varias plazas estratégicas en la costa norte africana que les permitieran controlar el acceso al Atlántico y el tráfico mercantil en el estrecho de Gibraltar. O que, por el contrario, los navíos marchasen directamente sobre Nápoles y Sicilia para apoderarse por la fuerza de los territorios convenidos en el tercer tratado de reparto.¹⁵ De este modo, el Rey Sol pretendía amedrentar a Carlos II, quien, consciente del poderío militar francés y la vecindad del reino galo, habría de legar la totalidad de la monarquía hispánica a Felipe de Anjou, si deseaba preservar su integridad.

Por otra parte, Manuel de Sentmenat y de Lanuza tenía una escasa influencia en la corte de Versalles y la mayor parte de sus instancias, ni tan siquiera fueron atendidas. El embajador hispánico tenía vetado el acceso a los secretos de Estado, si bien, estaba al corriente de los rumores que circulaban por la corte y conversaba con ilustres personalidades que lo mantenían relativamente al tanto de cuanto sucedía. Asimismo, contaba con una red de informadores repartidos por el territorio que le proporcionaban relaciones de las tropas y los navíos que Luis XIV estaba movilizandoo, ya fuera para prepararse para la guerra que se avecinaba o para tomar la sucesión hispánica por la fuerza. Tanto para la corona francesa como por las Potencias Marítimas, los territorios

¹⁴ *Consulta al Consejo de Estado*. 09/09/1700. Madrid. AHN, Estado, leg. 1662.

¹⁵ *Consulta al Consejo de Estado*. 30/05/1700. Madrid. AHN, Estado, leg. 1662.

más codiciados de la herencia carolina eran las colonias americanas y, tarde o temprano, estas se convertirían en motivo de litigio entre las principales entidades políticas,¹⁶ tal y como se lo había participado un influyente ministro al marqués de Casteldosrius:

“(...) Persona de toda autoridad, inclusión y de gran inteligencia en esta corte hablando de la salud de V.M. y la deseada sucesión, en que toda la Francia se interesa, me ha dicho en general, que a lo que España se debía atender ahora con particularidad, era guardar bien las Indias, expresando solamente, entre misterioso y recatado, que este recelo no se ocasionaba de acá, dejando en abierto el discurso, para atribuir el motivo de el a otras potencias”¹⁷

En vísperas del fallecimiento de Carlos II, las premonitorias profecías de Tommaso Campanella parecían cumplirse. Este había augurado que, con la decadencia de la monarquía hispánica, la Corona francesa ostentaría la monarquía universal, siendo su soberano “(...) *del sangue di Pepino, del qual non è, come si vanta, casa di Austria (...)*” (CAMPANELLA, 1997 (Ed.): 388-397).

Entre la hegemonía universal y el interés mercantil: la aceptación del testamento de Carlos II

El 29 de octubre de 1700, a las diez de la noche, el enviado extraordinario de Francia en España, Jean Denis Blécourt, informaba que Carlos II había recibido la extremaunción y agonizaba en su lecho de muerte. Esa misma mañana, Carlos II había firmado la orden que permitía el regreso del conde de Oropesa y del almirante de Castilla a la corte. Dado su dedicado estado de salud, había designado al cardenal Portocarrero para encargarse del gobierno interino de la monarquía hispánica.¹⁸

A las tres de la tarde del día siguiente, Carlos II falleció. Los representantes de las distintas potencias europeas aguardaban en la sala contigua, mientras el Consejo de Estado y los grandes de España más ilustres abrían el testamento del difunto monarca. Los diplomáticos deseaban ser los primeros en informar a sus respectivos soberanos sobre la herencia carolina, pues aguardaban con impaciencia una decisión que podía alterar el orden geopolítico hasta entonces conocido. Según Blécourt, el duque de

¹⁶ Hemos de recordar que durante los años de 1699-1700, la *Company of Scotland trading to Africa and the Indies*, conocida popularmente, como la *Darien Company* envió dos expediciones en 1698 y 1699 para apoderarse del Darien, si bien finalmente fueron los colonos escoceses fueron expulsados del territorio (PREBBLE, 1968; STORRS, 1999).

¹⁷ *Carta de Manuel de Sentmenat a Carlos II*. 02/05/1700. Madrid, AHN, Estado, leg. 1676.

¹⁸ *Carta de Jean-Denis de Blécourt a Louis XIV*. 29/10/1700. Madrid. AMAE, CP Espagne, 84, fol. 233 r-234 r. Fuente publicada en HIPPEAU (II), 1875 : 287. CCXV

Caminés, presente en la apertura del testamento del difunto soberano, le informó que Carlos II había designado al duque de Anjou como el heredero universal de sus dominios, seguido por el duque de Berry, luego el archiduque Carlos y, por último, el duque de Saboya. Posteriormente, el cardenal Portocarrero le envió el artículo del testamento que trataba sobre la sucesión de la monarquía hispánica y le comunicó que se formaría una Junta de Regencia compuesta por él mismo, la reina viuda Mariana de Neoburgo, Manuel de Arias como presidente del Consejo de Castilla, el duque de Montalto como presidente del Consejo de Aragón, el conde de Aguilar y el conde de Benavente como representantes de la nobleza.¹⁹ La posta de Blécourt llegó enferma a Bayona. De este modo, Harcourt despachó un nuevo correo para que la noticia de la muerte de Carlos II fuese recibida por Luis-François-Marie Le Tellier de Barbezieux, secretario de Estado de la Guerra, quien tendría el honor de participar el funesto suceso al Rey Sol (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 292-294).

El 9 de noviembre de 1700, Luis XIV recibió la noticia del fallecimiento de Carlos II en Fontainebleau, mientras se encontraba reunido con el Consejo de Finanzas. Después de su habitual comida, convocó al *Conseil d'en Haut* en los aposentos de Madame de Maintenon a las tres de la tarde para discutir si las disposiciones testamentarias del difunto monarca debían ser aceptadas o rechazadas. La primera reunión duró alrededor de siete horas y, posteriormente, el monarca continuó trabajando con Jean-Baptiste Colbert de Torcy, secretario de Estado de Asuntos Exteriores, y el secretario de Estado de la Guerra, Luis-François-Marie Le Tellier de Barbezieux.

Al día siguiente, tuvo lugar una nueva reunión en las dependencias de Madame de Maintenon que se prolongó durante cuatro horas. Por un lado, Jean-Baptiste Colbert de Torcy y Paul de Beauvilliers argumentaron que era crucial acogerse al último tratado de reparto para evitar un conflicto con las Potencias Marítimas. Además, expusieron que Francia no había tenido tiempo de recuperarse de los estragos causados por la guerra de los Nueve Años y, que sostener la herencia íntegra de Carlos II, sumiría a la Corona francesa en la ruina más absoluta. Del mismo modo, subrayaron que la corona francesa no debía caer en aquello que tantas veces había criticado, detentando la hegemonía

¹⁹ *Carta de Jean-Denis de Blécourt a Louis XIV*. 01/11/1700. Madrid. AMAE, CP Espagne 84, fol. 239 r-239 v. Fuente publicada en HIPPEAU (II), 1875: 291. CCXCIX.

universal como lo había hecho la casa de Habsburgo (PETITOT ET MONMERQUÉ, 1828: 94-100; SAINT SIMON, 1890, t. VII: 292-294; HANOTIN, 2014: 149-151).

Por el contrario, el chanciller Luis de Pontchartrain argumentaba que era el momento propicio para asestar un golpe definitivo a la Casa de Austria. Las Coronas de Francia y España podrían brindarse apoyo mutuo sin verse limitadas por las resoluciones tomadas por las dietas, las revueltas de los estados alemanes o los ataques perpetrados por los turcos, pues el gobierno francés dependía exclusivamente de la voluntad regia, lo que permitía tomar decisiones de forma más rápida y resolutiva. Dada la proximidad entre ambas monarquías, Francia podía sacar un mayor provecho de España del que hasta entonces había extraído el Imperio:

“(...) *et celui encore d’être contigu d’une mer à l’autre à l’Espagne, et de plus, par les deux mers, d’avoir du commerce et une marine, et d’être en état de protéger celle d’Espagne et de profiter l’avenir de son union avec elle pour le commerce des Indes (...)*” (SAINT SIMON, 1890, t. VII : 299).

Por su parte, el Delfín consideraba que el cetro hispánico formaba parte de la herencia legada por su madre, cedida graciosamente a su hijo con el fin de evitar un enfrentamiento contra las Potencias Marítimas. Así, prefería ver a su segundo hijo convertirse en el heredero universal de la monarquía hispánica que tener que reinar únicamente sobre Nápoles y Sicilia. Tras las largas deliberaciones, finalmente, Luis XIV aceptó el testamento de Carlos II (PETITOT y MONMERQUÉ, 1828: 99-101; SAINT SIMON, 1890, t. VII: 308-310; MAGET, 2010: 263-265; PETITFILS, 2018: 637-643)²⁰.

El 11 de noviembre, Luis XIV tuvo una audiencia con Manuel de Sentmenat en Fontainebleau, entre su despertar y la salida de la misa. En esta reunión secreta, el embajador hispánico presentó una copia auténtica del testamento de Carlos II en nombre de la reina Mariana de Neoburgo y de la Junta de Regencia, estando presentes Jean-Baptiste Colbert de Torcy y el Delfín. Acto seguido, Luis XIV respondió en términos ambiguos sobre la aceptación de la sucesión carolina.²¹ Sin embargo, tras retirarse el

²⁰ Asimismo, dichos argumentos aparecen detallados en *Raisons qu'a eu le Roi Tres-Chretien de préférer le Testament de Charles II au partage de la succession d'Espagne : les avantages qui lui en reviennent, avec les intérêts des princes de l'Europe dans un si grand Evènement. Comme aussi le moyen de prévenir la guerre qui en pourrait arriver*. Biblioteca de Cataluña (BC), 04_Dipòsit de Reserva; E 3-X-2/3.

²¹ Luis XIV respondió a la reina viuda y la Junta de Gobierno mostrando su pesar por el fallecimiento de Carlos II y, según el siguiente documento, aceptando el testamento de Carlos II. *Copia de carta del señor*

embajador hispánico, el monarca convocó en su gabinete al duque de Borgoña, comunicándole que ya había tomado la resolución de aceptar el testamento de Carlos II.²² El 14 de noviembre, el Rey Sol mantuvo una larga conferencia con el marqués de Torcy y ordenó al marqués de Castelludosrius que abandonase Fontainebleau y lo esperase en Versalles. Al día siguiente Luis XIV salió de Fontainebleau y llegó a Versalles a las cuatro de la tarde (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 316-320).

El 16 de noviembre, Manuel de Sentmenat tuvo otra audiencia secreta con Luis XIV tras su despertar. Durante la reunión, el legado de origen catalán presentó distintas cartas firmadas por la Junta de Regencia que mostraban la voluntad del pueblo español de ver al duque de Anjou tomar posesión del trono hispánico. En ese instante, Luis XIV convocó a su nieto Felipe de Anjou a su gabinete, y girándose hacia el marqués de Castelludosrius, le dijo “(...) *voilà le Roy que l’Espagne demande (...)*”. Acto seguido, el embajador catalán se arrodilló y besó la mano del nuevo soberano, siguiendo la tradición con la que los españoles rendían pleitesía a sus monarcas.

Después de la audiencia secreta, el marqués de Torcy hizo entrar al introductor de embajadores en el gabinete, mientras Castelludosrius abandonaba la sala. Posteriormente, el Rey Sol ordenó que pasasen los cortesanos que aguardaban, reconociendo públicamente a su nieto, el duque de Anjou, como rey de España. En ese momento, el marqués de Castelludosrius volvió a entrar en el gabinete y besó la mano del nuevo soberano ante toda la corte.²³ A continuación, uno de los hijos del embajador, posiblemente Antonio de Sentmenat y de Oms, y los gentilhombres españoles de la legación, igualmente, se arrodillaron y besaron la mano de Felipe V. Desde ese

rey cristianísimo, de Fontainebleau a 12 de noviembre de 1700 para la reina nuestra señora, y Junta de Gobierno, en respuesta de la que escribieron en primero del mismo mes, y año, participando la noticia del fallecimiento del rey nuestro señor don Carlos Segundo (que está en gloria) y su declaración de sucesor de su monarquía a favor del señor rey don Felipe Quinto duque de Anjou, nuestro señor (que Dios guarde) Nieto de majestad cristianísima. 12/11/1700. Fontainebleau. BC, Fullets Bonsoms. 5040.

²² La versión presentada por Saint Simón difiere de las memorias de Jean-Baptiste Colbert de Torcy. Según el secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Louis XIV le comunicó al marqués de Castelludosrius la aceptación del testamento de Carlos II, si bien “(...) *il lui recommanda le secret pendant peu de jours encore ; et, pour ne pas retarder le renvoi du courrier venu de Madrid, il fit remettre dès le lendemain à l’ambassadeur la lettre qu’il écrivit à la junte (...)*” (PETITOT y MONMERQUÉ, 1828 : 100-102).

²³ Fue entonces cuando el marqués de Castelludosrius presuntamente pronunciaría su célebre cita: “*Quelle joie! Il n’y a plus de Pyrénées ; elles sont abîmées, et nous ne sommes plus qu’un*”. La cita aparece en el número de noviembre de 1700 del *Mercure Galant*. Chez Michel Brunet (Ed.), Paris, 1700, pp. 237-239. BNF, département Fonds du service reproduction, 8-Lc2-33. (LEGRELLE, 1892 : 53 ; ÁLVAREZ LÓPEZ, 2008 : 303).

momento, Luis XIV comenzó a tratar a su nieto como hermano y majestad y ese mismo día, el marqués de Castellidosrius, exultante por la aceptación del testamento de Carlos II, pasó a visitar a todos los príncipes de sangre franceses.²⁴ Tras convertirse en el primer vasallo en reconocer a Felipe V, el marqués de Castellidosrius se erigió en la imagen fehaciente del nuevo orden dinástico. Este ocupó un lugar central en varios almanaques que recogían los principales eventos del año, resaltando el momento exacto en el que se arrodilló y besó la mano del nuevo monarca hispánico.²⁵

En la corte de Versalles, el embajador de origen catalán recibió un trato distintivo, siendo condecorado con las más altas prebendas y honores. Estos reconocimientos habrían de servir como ejemplo de las recompensas que aguardaban a aquellos vasallos hispánicos que jurasen lealtad a la dinastía borbónica.²⁶ El 24 de noviembre, el representante catalán montó en la carroza junto a Felipe V, un privilegio que quedaba reservado al gran maestre de la casa, al gran chambelán y al gran escudero, pues incluso los grandes de España no podían hacerlo.²⁷ El 2 de diciembre, Felipe V lo hizo grande de España de primera clase y le concedió el Toisón de Oro sin ceremonia “(...) *conservant l'ordre du Saint-Esprit, qui, par ses statuts, est compatible avec cet ordre (...)*” (SAINT SIMON, 1890, t. VII: 340). Sin embargo, el título de Grande de España

²⁴ *Honneurs et traitements faits au Roy d'Espagne Philippe 5 en France en 1700 et 1701*. AMAE, MD Espagne, vol. 51, fol. 8 r- 11 v.

²⁵ En los siguientes almanaques se recoge el momento en el que el I marqués de Castellidosrius besó la mano de Felipe V, postrándose a sus pies al lado de Luis XIV:

1. *Le roi déclare monseigneur le duc d'Anjou roi d'Espagne le 16 novembre de 1700 et Monsieur le marquis de Castel dos Rios ambassadeur extraordinaire d'Espagne le reconnaît pour son maitre*, BNF, département Estampes et photographie, RESERVE QB-201 (172, 4) -FT 6.
2. *La pompe funèbre d'Innocent XII dans l'église de Saint Pierre de Rome et les cérémonies de l'élection et de l'exaltation de N.S.P. le pape Clément XI le 23 novembre de 1700*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).
3. *Les mémorables actions du très magnanime Philippe V par la grâce du dieu roi d'Espagne*. BNF, RESERVE FOL-QB-5 (1704) -FT 5.
4. *Monseigneur le duc d'Anjou déclare et reconnu roi d'Espagne le 16 novembre 1700*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).
5. *Le roi accepte le testament du feu roi catholique Charles II et déclare monseigneur le duc d'Anjou roi d'Espagne sous le nom de Philippe V a Versailles le XVI novembre M.D.CC*. BNF, RESERVE FOL-QB-201 (75).

Únicamente, encontramos un almanaque que documenta la presencia de Castellidosrius de pie : *Relation de ce qui est arrivé de plus remarquable en l'année 1700*. BNF, RESERVE QB-201 (171) -FT 5 [Hennin, 6669.

²⁶ *Carta de Louis XIV a Henri d'Harcourt*. 17/11/1700. Versailles. AMAE, CP Espagne 85, fol. 371 r-383 r.

²⁷ *Honneurs et traitements faits au Roy d'Espagne Philippe 5 en France en 1700 et 1701*. AMAE, MD Espagne, vol. 51, fol. 17 r. Ese mismo día tuvo lugar la primera reunión del recién instaurado *Conseil de Commerce*, cuyas principales funciones eran asesorar sobre aspectos relativos a las manufacturas francesas y la actividad comercial desarrollada tanto dentro como fuera de Francia (SCHAEPER, 1983).

no fue despachado hasta el 1 de marzo de 1703, y sabemos que el marqués de Casteldosrius fue eximido del pago de los derechos de media annata y de lanzas.²⁸

El nombramiento del I marqués de Casteldosrius como virrey del Perú en la construcción del nuevo Imperio ultramarino borbónico durante el cambio dinástico

Después de que Felipe de Anjou fuese reconocido como sucesor a la Corona hispánica en Versalles, se llevaron a cabo los preparativos para su partida hacia sus nuevos dominios. El 3 de diciembre de 1701, el día antes de emprender el viaje, Luis XIV elaboró una memoria que contenía treinta y una recomendaciones en las que instruía a su joven nieto sobre cómo debía comportarse, la manera en que había de tratar a sus vasallos y cómo gobernar los diversos territorios que conformaban la monarquía hispánica (DÉSOS, 2009: 74-80). Entre todas las recomendaciones, es preciso destacar la octava instrucción, que reflejaba la voluntad del Rey Sol de estrechar la unión con España para obtener beneficios económicos de sus colonias: “*N.º 8. Essayez et veillez aux Indes et à vos flottes et unies dans une grande union avec la France rien n’étant si bon pour nos deux puissances que cette union à laquelle rien ne pourra résister*”.²⁹

El creciente interés del gobierno francés por las Indias debía materializarse en una serie de medidas que facilitaran la explotación de estos territorios con la libre concurrencia de los navíos franceses (BERNARDO, 2006; ALBAREDA, 2010: 64-72; HANOTIN, 2021; GUERRERO ELECALDE, 2024: 1-5). Ante la falta de embarcaciones hispánicas para hacer frente a un inminente ataque de las Potencias Marítimas, el 8 de enero de 1701, el cardenal Portocarrero autorizó la entrada de naos francesas en los puertos americanos. Ello permitía el abastecimiento de pertrechos y bastimentos y la realización de la aguada, cuyo coste correría a cuenta del erario francés. En un principio, la medida estaba destinada a que los navíos de refuerzo franceses, encargados de proteger las costas americanas, pudieran abastecerse y realizar

²⁸ En aquel momento, el derecho de media annata estaba fijado en torno a veinte mil libras francesas, que equivaldrían siete mil doscientos setenta y dos pesos. Equivalencia: 1 peso=2 libras y $\frac{3}{4}$. *Carta de Manuel de Sentmenat al Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 26/04/1702. París. Archivo Nacional de Cataluña (ANC), Fondo Marqueses de Casteldosrius (FMC), doc. 1241.15.179. Tras varias suplicas, sabemos que finalmente fue eximido del pago de los derechos de expedición del título de Grande de España. *Carta de Manuel de Sentmenat a Pedro de Arados Balmaseda*. 18/06/1702. París. ANC, FMC, doc. 1241.15.10.

²⁹ *Mémoire donné au roi d’Espagne en partant le 3 décembre 1700. Ébauche de la main de Louis XIV et corrigée de lui*, fol. 29. BNF, Département des Manuscrits. Français 10329.

las reparaciones necesarias. Sin embargo, la resolución tomada abría la veda al tráfico impune de los bajeles galos en las Indias, con la consecuente introducción de mercancías francesas que ponía en riesgo la pervivencia del sistema de flotas de Nueva España y Tierra Firme y el monopolio de la Carrera de Indias (LLORET, 2018: 117; PRITCHARD, 2004: 358-362).³⁰

El 18 de junio de 1701, Francia, España y Portugal suscribieron un tratado de alianza en el que se ajustaron, dirimieron y liquidaron las cuentas con la Compañía Real de Guinea portuguesa. La negociación fue ardua, ya que los portugueses impusieron elevadas exigencias a cambio de su alianza. Solicitaron una indemnización de setecientos veintiséis mil doscientos veintiséis pesos, equivalente a dos millones de cruzados, por los agravios cometidos por los gobernadores y autoridades americanas hispánicas desde que la Corona hispánica suscribió el contrato con la Compañía Real de Guinea el 7 de julio de 1696. La primera mitad de dicha suma debía de abonarse en la primera flota que llegara a la Península, y la parte restante en la flota sucesiva. Además, reclamaban el reembolso de los doscientos sesenta y cuatro mil pesos anticipados por vía de préstamo a Carlos II en el momento de la firma del contrato. Sin embargo, el Consejo de Indias consideraba exacerbadas dichas demandas, máxime teniendo en cuenta que los portugueses, en connivencia con los holandeses e ingleses, habían aprovechado el contrato para introducir innumerables géneros no declarados sin tan siquiera cumplir con los esclavos estipulados en el asiento.³¹

El 1 de marzo de 1701, Felipe V confirió plenos poderes al embajador francés en Portugal, Pierre Rouillé de Marbeuf, quien finalmente firmó el tratado de alianza el 18 de junio de 1701, desatendiendo los argumentos expuestos por el Consejo de Indias (BERNARDO ARES, 2006: 187-190). Por tanto, el principal objetivo de los franceses era lograr de forma célere la paz con Portugal con el fin de alejar a Pedro II de la órbita de las Potencias Marítimas y vetar el acceso de los navíos rivales a los puertos lusos. Dos meses después del tratado de alianza con Portugal, Jean Ducasse, antiguo gobernador de Santo Domingo, negoció junto a los comisarios de Felipe V, la cesión de

³⁰ *Carta del cardenal Portocarrero a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 15/01/1701. Madrid. AMAE, CP. Espagne, 87, fol. 213 r- 216 v.

³¹ *Extracto de consulta del Consejo de Estado de 27 de mayo de 1701 sobre carta del presidente Rouille embajador del señor rey cristianísimo en Portugal de 17 y 19 del mismo mes y consulta que en vista della hizo el Consejo de Indias*. 27/05/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 89, fol. 274 r- 282 r.

la administración del asiento de negros de la Compañía Real de Guinea portuguesa a la Compañía Real de Guinea francesa en la que el Rey Católico y el Rey Cristianismo aportaban la mitad del capital de la compañía (SCELLE, 1906: 69-107; STEIN y STEIN, 2002: 150-155; LLORET, 2018: 115-119)³².

Para que las medidas adoptadas por la Corona francesa dieran sus frutos, era necesario contar con la connivencia con los gobernantes hispánicos, especialmente de sus dos máximas autoridades: el virrey de Nueva España y el de Tierra Firme. Desde el fallecimiento de Carlos II, Luis XIV observó con especial preocupación las continuas informaciones que llegaban a Versalles. En ellas, se denunciaban las prácticas de mal gobierno perpetradas por los virreyes y gobernadores, la abundante circulación de mercancías inglesas y holandesas, y, sobre todo, la desmedida venta de cargos a la que se habían acostumbrado los vasallos hispánicos, pues los compradores estaban más preocupados en obtener un rendimiento económico del empleo adquirido, que en servir al rey:

“(...) que sera difficile de changer cette habitude quoi qu’elle soit la véritable source du désordre des Indes. Vous ne pouvez y donner trop d’attention les profits de ces emplois on est si graves jusqu’à présent que ceux qui les veulent obtenir tentent toutes sortes des offertes et peut être les prétendants viendront jusqu’a dans mon royaume offrir des présents à ceux dont ils espéreront de la protection (...)”.³³

Luis XIV sospechaba de la fidelidad política de los virreyes americanos y tenía constancia de que llevaban a cabo prácticas corruptas que detraían recursos del erario real que paraban *“(...) dans la main des vice-rois et des principaux ministres des Indes que la tiennent si serrée qu’il n’en sort presque rien pour le roi (...)”*³⁴. Para erradicar el mal gobierno, el Rey Sol consideraba que era necesario designar dos nuevos virreyes que fueran honestos, leales a Francia y sirviesen con entera dedicación a su nieto.³⁵ Con

³² No obstante, durante las negociaciones Louis XIV mostró una aparente voluntad de que los portugueses continuaran siendo los intermediarios en la provisión de esclavos, aunque ahora las ganancias de la venta de esclavos reverterían en Francia en detrimento de holandeses e ingleses. *Carta de Louis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 148 r. Asimismo, reafirmó que la intención de la Compañía Real de Guinea era exclusivamente introducir esclavos y no valerse de los contratos para introducir otro tipo de mercancías. *Carta de Jérôme de Pontchartrain a Jean-Denis Blécourt*. 26/10/1701. Madrid. Archives Nationales de Paris (AN), Colonies, B 24 (I), fol. 237 r- 238 r.

³³ *Carta de Louis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Versalles. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 149 r.

³⁴ *Carta de Ozon a Louis XIV*. 19/05/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 89, fol. 186 r- 191 r.

³⁵ *Carta de Jerome de Pontchartrain a Ferdinand de Marsin*. 11/01/1702. Paris. AN, Colonies, B 24 (II), fol. 329 r.

el beneplácito de las principales autoridades hispánicas de Nuevo Mundo, los mercaderes podrían emprender sus negocios libremente y vender sus mercancías fuera de la Carrera de Indias, mientras se reprimía el contrabando desarrollado por los ingleses y holandeses³⁶ (FROSTIN, 1971: 331-334; NAVARRO, 1975: 2-4; PÉREZ-MALLAÍNA, 1986: 45-50).

A la muerte de Carlos II, el virrey de Nueva España era José Sarmiento Valladares, conde de Moctezuma, que ocupó el cargo desde el 18 de diciembre de 1696 hasta el 4 de noviembre de 1701.³⁷ Posteriormente, fue remplazado por Juan Ortega Montañés, arzobispo de México, quien ejerció como virrey interino entre el 4 de noviembre de 1701 y el 26 de noviembre de 1702. Mientras Juan Ortega Montañés se ocupaba provisionalmente del gobierno de Nueva España, Felipe V, el 20 de febrero de 1702, estando en Barcelona para partir a Italia, decidió consultar al Consejo de Indias para que propusiera los candidatos más adecuados para el virreinato de Nueva España. Cinco días después, el Consejo de Indias, presidido por el marqués del Carpio propuso tres nombres.

A pesar de las tres alternativas planteadas, Felipe V únicamente barajaba dos candidaturas: Baltasar de los Cobos y Luna, marqués de Camarasa, y Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva, duque de Alburquerque.³⁸ Finalmente, el 5 de abril Felipe V decidió nombrar al duque de Alburquerque como el nuevo virrey de Nueva España por ser un “(...) *fort homme de bien, point intéressé, et fort considéré par sa naissance et par ses alliances* (...)”. En cambio, la candidatura del marqués de Camarasa fue desestimada debido a su temperamento irascible y severo, que había sido objeto de críticas durante su mandato como virrey de la Corona de Aragón, cargo que desempeñaba desde 1699. A continuación, Felipe V ordenó al duque de Alburquerque que pasase a A Coruña para embarcar en los navíos franceses de la escuadra mandada

³⁶ Una detallada relación de los aspectos mencionados en *Mémoire sur l'état présent du commerce de l'Amérique par rapport au prejudice que souffre le roy d'Espagne dans l'administration de ses droits*. 1701. AMAE, CP Espagne 94, fol. 364 r- 409 r.

³⁷ Según el marqués de Harcourt, Felipe V destituyó a José Sarmiento Valladares debido a sus cuestionables prácticas gubernamentales. En su lugar, designó al arzobispo de México como virrey de Nueva España por ser hombre “*de bonne tête*”. Por otra parte, el marqués de Canillas era un hombre “*tres actif et vigilant*” que, a pesar de haber sido nombrado virrey interino de Perú, se esperaba que fuese nombrado a posteriori gobernador de Buenos Aires. *Carta del marqués de Harcourt a Louis XIV*. 18/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 110 r- 116 v.

³⁸ *Carta de Ferdinand de Marsin a Louis XIV*. 03/04/1702. Barcelona. AMAE, CP Espagne 100, fol. 347 r- 348 r.

por Jean Ducasse.³⁹ A finales de junio, el nuevo virrey ya se encontraba embarcado en la capitana y el 27 de noviembre de 1702 tomó posesión del virreinato (NAVARRO, 1979: 164-168; ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 280-284; HANOTIN, 2018: 306-308).

En cuanto a Tierra Firme, el virrey del Perú era Melchor de Portocarrero y Laso de la Vega, conde de la Monclova, quien ocupó el cargo desde el 15 de agosto de 1689 hasta su fallecimiento el 24 de septiembre de 1705, salvo el periodo que discurrió entre el 18 de marzo de 1701 y el 14 de octubre, en el que Pedro Luis Enríquez Sevilla, marqués de Canillas, ejerció como virrey interino (MALAMUD, 1986: 246-251; RAHN PHILLIPS, 2003: 59-63; GIMÉNEZ, 2021). En 1698, Antonio Roger de Eril y Vicentelo, conde de Eril, había adquirido el virreinato del Perú mediante el pago de una considerable suma pecuniaria, llegando incluso a adelantar veinticinco mil doblones a la reina Mariana de Neoburgo y su camarera mayor la condesa de Berlips (KOZÁK, 2018: 278-280; ANDÚJAR CASTILLO, 2019: 334). Sin embargo, sabemos que, por una consulta al Consejo de Indias del 16 de julio de 1699, se le nombró gobernador interino de Cádiz, mientras que por un decreto del 15 de julio de 1699 se prorrogaba al conde de Monclova como virrey del Perú por tres años adicionales (MAURA, 1990 (Ed.): 575; ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 280-282; SANZ TAPIA, 2009: 37).

Con la llegada de la nueva dinastía, las autoridades francesas sospechaban de la lealtad del conde de Eril y cuestionaban su capacidad para gobernar un territorio distante, que resultaba crucial para la prosperidad económica de las dos Coronas y las aspiraciones mercantilistas francesas.⁴⁰ A pesar de que, durante su periodo como gobernador interino en Cádiz, expresó en varias ocasiones su intención de partir hacia América,⁴¹ el conde de Eril se encontraba bajo estricta vigilancia francesa y nunca llegó a partir a las Indias, lo que podría explicar su posterior adhesión al bando austracista.⁴²

³⁹ *Carta de Ferdinand de Marsin a Louis XIV.* 06/04/1702. Barcelona. AMAE, CP Espagne 100, fol. 359 r- 363 v. Hemos de destacar que previamente el duque de Albuquerque se había postulado abiertamente al virreinato de Sicilia, presentándose como un devoto servidor y hechura de Louis XIV. *Carta de Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva a Louis XIV.* 15/12/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 94, fol. 272 v- 273 r.

⁴⁰ *Carta de Henri d'Harcourt a Louis XIV.* 22/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 122 r- 130 v.

⁴¹ *Carta de Manuel de Sentmenat a Paul de Beauvilliers.* 04/01/1701. Paris. AMAE, CP Espagne 87, fol. 63 r- 63 v.

⁴² *Carta de Louis XIV a Henri d'Harcourt.* 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r-148 r.

Ciertamente, el Rey Sol no consideraba al conde de Eril como un candidato apto para ocupar el Virreinato del Perú. Por el contrario, creía que el cargo debía ser desempeñado por alguien de su máxima confianza, que hubiese demostrado ser honesto, y tener una alta capacidad de servicio hacia la dinastía borbónica. Asimismo, el elegido debía estar al corriente de las aspiraciones coloniales francesas y, siendo consciente de los relevantes negocios que se desarrollaban en las costas del Mar del Sur y el Pacífico, patrocinar los intereses de las principales compañías galas que operaban en ese espacio, destacando la Compañía Real de Guinea, la Compañía de la China y la Compañía del Mar del Sur (ALENCAR, 2016, 2024). Asimismo, debería velar por el bien común, erradicando las prácticas de mal gobierno que habían sumido a Tierra Firme en la decrepitud, a pesar de que en realidad era la posesión más rica de toda la monarquía hispánica. En definitiva, el Rey Sol pretendía que su nieto nombrase a un súbdito hispánico que, a efectos prácticos, operase como un agente francés, primando los intereses galos frente al monopolio de la Carrera de Indias (DAHLGREN, 1909: 237-270). El elegido final fue el primer vasallo que había besado la mano de Felipe V, Manuel de Sentmenat y de Lanuza, primer marqués de Castellidosrius (WALKER, 1979: 57-61; RAHN PHILLIPS, 2003: 63-69; SALA I VILA, 2004: 35).

La primera referencia que tenemos sobre el nombramiento del I marqués de Castellidosrius data del 1 de febrero de 1701, mientras Felipe V permanecía en Burdeos en su camino hacia la Península Ibérica. Su hermano, el duque de Borgoña, escribía al marqués de Castellidosrius en los siguientes términos:

*"Mon cousin (...) je n'ay jamais douté que le roi catholique monsieur mon frère, ne suit une juste aux services distingues que vous lui avez rendues, il vous donne une marque bien certaine de sa confiance votre nomination à la VICEROYAUTÉ DU PEROU. Je suis persuadé que vous l'augmenterez encore vous devez être persuade cet employé l'estime qu'il a pour vous êtes assez informé de mes sentiments sur ce qui vous regarde et zèle pour juger par la bienveillance que j'ay pour vous, de l'intérêts que je prendrai toujours à votre avantage (...)"*⁴³

A pesar de ello, el cardenal de Portocarerrero se oponía a que Manuel de Sentmenat recibiera la Grandeza de España y fuese a ocupar un virreinato tan importante, ya que no procedía de una alta alcurnia y los servicios que había prestado

⁴³ Carta del duque de Borgoña a Manuel de Sentmenat. 01/02/1701. Burdeos. AMAE, CP Espagne 87, fol. 356 r.

tampoco merecían un cargo de dichas características.⁴⁴ Sin embargo, Castelludosrius contaba con el beneplácito de Luis XIV, quien estaba decidido a encumbrarlo a toda costa. Según el monarca francés, Felipe V no debía examinar ni sus orígenes ni los servicios que el catalán había prestado anteriormente, pues el simple hecho de que Castelludosrius le hubiese ofrecido la Corona hispánica en nombre del fallecido Carlos II y le hubiera suplicado que aceptase, bastaba para que fuese recompensado con numerosas mercedes y los empleos más distinguidos. Asimismo, el Rey Sol se escandalizaba de que los españoles se opusieran a la promoción de Manuel de Sentmenat, máxime teniendo en cuenta que “(...) *sous le règne précédent des étrangers, dont le seul mérite consiste dans les richesses dont ils se sont servis pour obtenir ce rang (...)*”.⁴⁵

Entre el 18 de marzo de 1701 y el 14 de octubre, durante el virreinato interino de Pedro Luis Enríquez Sevilla, marqués de Canillas, el nombramiento del nuevo virrey se aplazó. Sin embargo, tras la muerte de marqués de Canillas, la controversia volvió a florecer. El 26 de abril de 1702, el marqués de Castelludosrius escribió al marqués de Torcy “(...) siendo V.E. testigo de los oficios que yo he pasado siempre a su favor (...)”⁴⁶ solicitándole el cargo de virrey del Perú y una plaza de consejero de Estado, que pretendía desempeñar una vez se restituyese a la península desde las Indias. El 4 de mayo, el Consejo de Indias propuso en voto secreto a varios candidatos para el Virreinato del Perú, siendo finalmente nombrado el marqués de Castelludosrius el 26 de mayo de 1701 “(...) *comme votre majesté (Louis XIV) l’a souhaité (...)*”.⁴⁷

El marqués de Castelludosrius recibió el título definitivo de virrey, capitán general del Perú y presidente de la Audiencia de Lima a finales de diciembre de 1704. Con su nombramiento, mediatizado por la decisiva intercesión de Luis XIV, Manuel de Sentmenat se convirtió en un agente al servicio de la corona francesa. Desde entonces, su trayectoria estuvo ligada a la suerte de las comunidades mercantiles galas que surcaban el Mar del Sur y el Pacífico (SALA I VILA y MORENO CEBRIAN, 2004:

⁴⁴ *Carta de Henri de Harcourt a Luis XIV*. 22/03/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne, 88, fol. 122 r- 130 v.

⁴⁵ *Carta de Luis XIV a Henri d’Harcourt*. 03/04/1701. Madrid. AMAE, CP Espagne 88, fol. 140 r- 148 r.

⁴⁶ *Carta de Manuel de Sentmenat a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 26/04/1702. Paris. ANC, FMC, doc. 1241.15.179.

⁴⁷ *Carta de Ferdinand de Marsin a Luis XIV*. 26/04/1702. Nápoles. AMAE, CP Espagne 100, fol. 461 v- 465 r.

17-145). El 9 de marzo de 1706, Manuel de Sentmenat partió de Cádiz para no regresar jamás a suelo europeo. Luis XIV había logrado su sueño imperial en la etapa final de su reinado, afianzando su influencia en las posesiones coloniales hispánicas al colocar a una hechura suya en el gobierno de Tierra Firme.⁴⁸

“(...) *Vous avez décidé que les monts Pyrénées,
 S’abimant entre nous malgré les destinées,
 Rapprochaient dans nos cœurs nos intérêts divers,
 Nous donniez-vous alors pour barrière les mers ?
 Un espace infini, tout l’Océan immense
 Va pourtant se trouver entre vous et la France.
 Alors ne croyez pas, si séparez de vous,
 Que nous croyons encore l’Espagne près de nous :
 Vous nous l’avez si bien peinte et représentée,
 En vous tous nos égards l’ont si fort respectée,
 Que nos cœurs la suivront ou vous la porterez,
 Et nos yeux la verront par tout ou vous serez (...)*”⁴⁹

Conclusión

A lo largo del reinado de Luis XIV, el soberano francés se interesó gradualmente en los asuntos mercantiles y coloniales. Después de asegurar el resguardo de las fronteras principales del reino, el Rey Sol impulsó la expansión ultramarina e implementó una burocracia especializada en la marina, el comercio y la administración de las colonias. Con la proliferación de comunidades de comerciantes franceses en diversos puertos mundiales, se estableció una red de cónsules para salvaguardar los privilegios comerciales obtenidos por la diplomacia gala y proteger jurídicamente sus negocios. La Corona francesa fomentó la creación de compañías destinadas a ocupar y explotar nuevos territorios que proporcionaran las materias primas necesarias para el desarrollo práctico de las teorías mercantilistas francesas, basadas en mantener una balanza comercial positiva.

Durante la última década del siglo XVII, la Corona francesa utilizó el argumento de la conquista de las Indias como una medida de presión para obtener la íntegra sucesión hispánica. Las ofertas desinteresadas alternaban con las amenazas de una

⁴⁸ *Carta de Manuel de Sentmenat a Jean-Baptiste Colbert de Torcy*. 06/05/1706. Cartagena de Indias. ANC, FMC, doc. 1241.15.179.

⁴⁹ *Élégie sur le départ de son Exc. Monsieur marquis de Castel dos Rios, grand d’Espagne, du Conseil de guerre de S.M.C. Ambassadeur en France, ci-devant vice-roi de Majorque, et ambassadeur en Portugal, nommé à la vice-royauté du Pérou*. ANC, FMC, doc. 1261.3.9 ; BC, Fullets Bonsoms 12702.

posible invasión, mientras los productos galos llegaban a los mercados americanos por mecanismos fraudulentos a través de la Carrera de Indias, o a través del comercio directo por medio del contrabando. Tras la muerte de Carlos II, los franceses, conscientes de las oportunidades económicas en el Nuevo Mundo, evaluaron los beneficios del tráfico mercantil con América antes de aceptar el testamento de Carlos II. Manuel de Sentmenat, I marqués de Castellidosrius, embajador hispánico en París, desempeñó un papel protagonista en el nuevo orden dinástico y supo ganarse la confianza del monarca francés y de influyentes cortesanos, lo que a la postre cambiaría su vida.

Tras aceptar la herencia carolina, Luis XIV consolidó su propio imperio ultramarino, afirmando su posición como potencia hegemónica universal. Aunque las póstumas voluntades de Carlos II establecían la preservación de la autonomía política de la monarquía hispánica había de preservar su autonomía política, en la práctica, la Unión de Coronas implicó la subordinación de España a los intereses franceses. A cambio del apoyo militar y económico prestado, estos se beneficiaron de las riquezas de las Indias y controlaron los elementos más lucrativos del comercio colonial. Además, intentaron influir en la política americana, mientras menoscaban la potestad decisoria de las instituciones hispánicas y controlaron los nombramientos claves en los gobiernos americanos. Este fue el caso del I marqués de Castellidosrius, quien se convirtió en virrey del Perú por iniciativa del Rey Sol.

Bibliografía

Fuentes primarias

BONNASSIEUX, P., (1892). *Les Grandes Compagnies de commerce. Étude pour servir à l'histoire de la colonisation*, Paris: Librairie Plon.

HIPPEAU, C., (1875). *Avènement des Bourbons au trône d'Espagne*, Paris: Didier et compagnie.

LEGRELLE, A., (1890). *La diplomatie française et la succession d'Espagne. Le Troisième traité de partage (1699-1700)*, t. III, Paris: F. Pichon.

LEGRELLE, A., (1892). *La diplomatie française et la succession d'Espagne. La solution (1700-1725)*, t. IV, Gand: Imprimerie F.-L. Dullé-Plus.

PETITOT, A. y MONMERQUE, (1828). *Collection des mémoires relatifs à l'histoire de France. 67, Mémoires du marquis de Torcy*, t. I, Paris: Foucault.

SAINT-SIMON, L. de R., (1890). *Mémoires de Saint-Simon : nouvelle édition collationnée sur le manuscrit autographe, augmentée des additions de Saint-Simon au Journal de Dangeau. Tome 7* (A. de BOISLISLE (Ed.)), Paris : Hachette.

SALLES, G., (1897). "Les origines des premiers consulats de la nation française à l'étranger". *Revue d'Histoire Diplomatique*, N° 11, pp. 253–273.

Fuentes secundarias

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2010). *La Guerra de Sucesión de España*, Barcelona: Crítica.

ALENCAR, R., (2016). *La infiltración francesa en el imperio hispánico: los comerciantes de Saint-Malo en Lima, 1710-1720*. (Trabajo fin de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú: Lima

ALENCAR, R., (2024). “Noël Danycan ‘a través del mundo’: las empresas comerciales de Saint-Malo y la ilusión del monopolio comercial francés en el Pacífico Sur (1701-1705)”. *Sillares. Revista de Estudios Históricos*, N°4, pp. 81–120.

ÁLVAREZ LÓPEZ, A., (2008). *La fabricación de un imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid: Cátedra.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2019). “Controlar sin reformar: la corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII”. *Memoria y Civilización: Anuario de Historia*, N° 22, pp. 317–342.

BELY, L., (2009). *La France au XVIIe siècle. Puissance de l'État, contrôle de la société*, Paris: PUF.

BELY, L., (2015). “El marqués de Harcourt, embajador de Francia en la corte de Carlos II: actor político y testigo”. En B. J. GARCÍA GARCÍA y A. ÁLVAREZ-OSSORIO (Coords.), *Vísperas de sucesión: Europa y Monarquía de Carlos II* (pp. 259–273). Madrid: Fundación Carlos Amberes.

BÉLY, L., BÉRENGER, J. y CORVISIER, A., (1991). *Guerre et paix dans l'Europe du XVIIe siècle*, Paris: SEDES.

BERNARDO ARES, J. M. de., (2006). “Tres años estelares de política colonial borbónica (1701-1703)”. *Cuadernos de Historia de España*, N° 80, pp. 171–196.

BLANCHARD, A., (1996). *Vauban*, Paris: Fayard.

BOTERO, G., (2009). *La ragion di stato* (C. CONTINISIO (Ed.)), Roma: Donzelli.

CAMPANELLA, T., (1997). *Monarchie d'Espagne et Monarchie de France* (G. ERNST (Ed.)), Paris : PUF.

CENAT, J.-P., (2011). *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre, 1661-1715*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

CHALINE, O., (2016). *Les armées du Roi : le grand chantier (XVII-XVIII siècle)*, Paris: Armand Colin.

CHAPMAN, S. E., (2004). *Private ambition and political alliances. The Phélypeaux de Pontchartrain Family and Louis XIV's Government, 1650-1715*, Rochester: University of Rochester Press.

COLE, C. W., (1964). *Colbert and a Century of French Mercantilism*, New York: Anchor Books.

- CORDIER, L., (1906). *Les Compagnies à charte et la politique coloniale sous le ministère de Colbert*, Paris: Arthur Rousseau.
- DAHLGREN, E. W., (1909). *Les relations commerciales et maritimes entre la France et les côtes de l’Océan Pacifique. Tome Premier: Le commerce de la mer du Sud jusqu’à la paix d’Utrecht*, Paris: Librairie Ancienne Honoré Champion.
- DE LA RONCIÈRE, C., (1941). *Histoire de la marine française. Tome VI Le crépuscule du grand règne : l’apogée de la guerre de course*, Paris: Librairie Plon.
- DESOS, C., (2009). *Les Français de Philippe V : un modèle nouveau pour gouverner l’Espagne (1700-1724)*, Strasbourg: Presses de l’Université de Strasbourg.
- DESSERT, D., (1996). *La Royale: vaisseaux et marins du Roi-Soleil*, Paris: Fayard.
- DIAZ BLANCO, J.M., (2018). “La Carrera de Indias (1650-1700): Continuidades, rupturas, replanteamientos”. *e-Spania*, N° 29, pp. 1–21.
- DINGLI, L., (1997). *Colbert, marquis de Seignelay: le fils flamboyant*, Paris: Perrin.
- DUCHÊNE, A., (1928). *La Politique coloniale de la France : le ministère des Colonies depuis Richelieu*, Paris: Payot.
- FROSTIN, C., (1971). "Les Pontchartrain en Amérique espagnole (1690-1715)." *Revue Historique*, N°498, pp. 307–336.
- FROSTIN, C., (1975). *Les Pontchartrain, ministres de Louis XIV*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., (2004). “El comercio colonial en la época de Felipe V: el reformismo continuista”. En E. SERRANO MARTÍN (Ed.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional* (pp.75-103). Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- GIMÉNEZ CARRILLO, D. M., (2021). “Virreyes interinos del Perú y la institucionalización de un nuevo sistema de nombramiento en el siglo XVIII”. *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, N°41, pp. 75–112.
- GIRARD, A., (1934). "Note sur les consuls étrangers en Espagne avant le Traité des Pyrénées". *Revue d’histoire Moderne*, N°12, pp. 120–138.
- GIRARD, A., (2006). *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en España en los siglos XVI y XVII*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces/Editorial Renacimiento.
- GÓMEZ MESAS, J., (2023). “La espinosa gestación de la unión dinástica: orígenes, evolución e intereses dialécticos (1688-1709)”. En J.M. IMÍZCOZ BEUNZA, J. ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, y A. ARTOLA RENEDO (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al estado liberal* (pp. 995–1010). Vitoria-Gasteiz / Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- GUERRERO ELECALDE, R., (2024). “Gobierno borbónico, influencia francesa y comercio indiano durante la guerra de sucesión. La flota de Nueva España que arribó en Guipúzcoa en 1708.” *El Futuro del Pasado*, pp. 1-40.
- HANOTIN, G., (2014). “La Unión de las Coronas de España y Francia durante la guerra de Sucesión: aspectos políticos y comerciales. Amelot de Gournay”. En M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO GARCÍA (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 149-173). Cantabria: Universidad de Cantabria.
- HANOTIN, G., (2018) *Ambassadeur de deux couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid: Casa de Velázquez.
- HANOTIN, G., (2021). “Defender negocios en tiempo de convulsión política: las élites mercantiles francesas durante la guerra de sucesión española”. *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, N°34, pp. 21–46.

- HRODĚJ, P., (2017). "Le théâtre atlantique durant la seconde partie du règne de Louis XIV". Dans H. DREVILLON, B. FONCK y J.-P. CENAT (Coords.), *Les dernières guerres de Louis XIV (1688-1715)* (pp. 77-99). Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- KOZÁK, V. M., (2018). “La corrupción en la camarilla alemana en la corte de Carlos II: Enriquecimiento privado y venalidad de cargos entre 1690 y 1700”. En F. ANDÚJAR CASTILLO y P. PONCE LEIVA (Eds.), *Debates sobre la corrupción en el Mundo Ibérico, siglos XVI-XVIII* (pp. 269–282). Madrid : Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- LESPAGNOL, A., (1996). *Entre l'argent et la gloire. La course malouine au temps de Louis XIV*, Rennes: Editions Apogée.
- LLORET, S., (2015). "Les négociants français de Cadix : un groupe de pression en voie de structuration (1659-1718)." *E-Spania*.
- LLORET, S., (2017). “Un nexu entre Francia, Andalucía y las Indias: los negociantes franceses en Cádiz en el siglo XVIII”. En J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ y J. J. GARCÍA BERNAL (Eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno agentes y escenarios* (pp. 397–409). Madrid: Sílex.
- LLORET, S., (2018). *Entre princes et marchands : les agents généraux de France à Madrid dans les interstices de la diplomatie (1702-1793)* (Thèse de doctorat en Histoire). Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne: Paris.
- MAGET, J.-P., (2010). *Monseigneur, Louis de France, dit Le Grand Dauphin, fils de Louis XIV*. (Thèse de doctorat en Histoire). Université de Strasbourg: Strasbourg.
- MALAMUD RIKLES, C. D., (1986). *Cádiz y Saint-Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz: Diputación de Cádiz.
- MAQUART, M.F., (1999) *Le réseau français à la Cour de Charles II d'Espagne: jeux diplomatiques de fin de règne (1696-1700). Tome I-II* (Thèse de doctorat en Histoire). Université de Toulouse Le Mirail: Toulouse
- MAURA GAMAZO, G. D. de M., (1990). *Vida y reinado de Carlos II* (P. GIMFERRER y J. J. LUNA (Eds.)), Madrid: Aguilar.
- MÉZIN, A., (2016). "Le consulat de France à Cadix : des hommes et une fonction (1666-1740)". Dans A. MÉZIN et A. PÉROTIN-DUMON (Coords.), *Le consulat de France à Cadix. Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*, Paris : Archives Nationales.
- MINARD, P., (1998). *La fortune du colbertisme: État et industrie dans la France des Lumières*, Paris: Fayard.
- MORENO CEBRIÁN, A., y SALA I VILA, N., (2004). *El “premio” de ser Virrey: los intereses públicos y privados del Gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid: CSIC.
- NAVARRO GARCÍA, L., (1975). “Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión.” *Anuario de estudios americanos*, N°32, pp. 133–154.
- NAVARRO GARCÍA, L., (1979). “El cambio de dinastía en Nueva España.” *Anuario de Estudios Americanos*, N° 36, pp. 111-168.
- OLIVA MELGAR, J.M., (2004). *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza: la oportunidad que nunca existió*, Huelva: Universidad de Huelva.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E., (1986). *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de investigaciones históricas.
- PETITFILS, J.-C., (2018). *Louis XIV*, Paris: Perrin.
- PREBBLE, J., (1968). *The Darien Disaster*, London: Secker and Warburg.
- PRITCHARD, J., (1987). “From Shipwright to Naval Constructor: The Professionalization of 18th-Century French Naval Shipbuilders.” *Technology and Culture*, N° 28, pp. 1-25.

- PRITCHARD, J., (2004). *In Search of Empire. The French in the Americas, 1670-1730*, Cambridge: Cambridge University Press.
- RAMBERT, G., (1959). “La France et la politique commerciale de l’Espagne au XVIIIe siècle.” *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, N°6, pp. 269-288.
- RAHN PHILLIPS, C., (2003). “«Borbón con Agua». La transición de la dinastía de los Habsburgo en el Virreinato de Perú”. En M.S. GÓMEZ NAVARRO y J.M. DE BERNARDO ARES (Eds.), *Estudios de historia iberoamericana: XXXIII Reunión Anual de la Society Spanish and Portuguese Historical Studies (SSPHS), Athens, Georgia, 11-14 de abril 2002* (pp. 57–77). Córdoba: Servicio de Publicaciones.
- SALA I VILA, N., (2004). “La escenificación del poder: el marqués de Casteldosrius, primer virrey Borbón del Perú (1707-1710)”. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 61, pp. 31-68.
- SANZ TAPIA, Á., (2009). *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SARMANT, T. y STOLL, M., (2019). *Le Grand Colbert*, Paris: Tallandier.
- SARMANT, T. y STOLL, M., (2010). *Régner et gouverner. Louis XIV et ses ministres*, Paris: Perrin.
- SCELLE, G., (1906). *Histoire politique de la traite négrière aux Indes de Castille, contrats et traités d’assiento : étude de droit public et d’histoire diplomatique puisée aux sources originales et accompagnée de plusieurs documents inédits*, t. II, Paris: L. Larose et L. Tenin.
- SCHAEPER, T.J., (1983) *The French Council of Commerce 1700-1715: A study of mercantilism after Colbert*, Ohio: Ohio State University Press.
- SÉE, E., (1925). “Notas sobre el comercio francés en Cádiz y particularmente sobre el comercio de las telas bretonas en el siglo XVIII”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, N° 2, pp. 179-195.
- SEMPERE, J., (2014). *Le consulat français de Barcelone (1679-1716) : guerre et commerce en Méditerranée*. (Thèse de doctorat en Histoire). Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne: Paris.
- STEIN, S. J., y STEIN, B. H., (2002). *Plata, comercio y guerra España y América en la formación de la Europa moderna*, Barcelona: Crítica.
- STORRS, C., (1999). “Disaster at Darien (1698-1700)? The Persistence of Spanish Imperial Power on the Eve of the Demise of the Spanish Habsburgs I”. *European History Quarterly*, N° 29, pp. 5-38.
- SYMCOX, G., (2011). *The crisis of French sea power, 1688-1697. From the guerre d’escadre to the guerre de course*, London: M. Nijhoff.
- TAILLEMITE, É., (1970). *Colbert secrétaire d’Etat de la Marine et les reformes de 1669*, Paris: Académie de Marine.
- ULBERT, J., (2015). "La dépêche consulaire française et son acheminement en Méditerranée sous Louis XIV (1661-1715)". En S. MARZAGLI, M. GHAZALI y C. WINDLER (Coords.), *Les Consuls en Méditerranée, agents d’information (XVIe-XXe siècle)* (pp. 31–59). Paris : Classiques Garnier.
- ULBERT, J., (2017). "Les bureaux du secrétariat d’État de la Marine sous Louis XIV (1669-1715)". Dans J. ULBERT y S. LLINARES (Coords.), *La liasse et la plume. Les bureaux du secrétariat d’Etat de la Marine (1669-1792)* (pp.17-31). Rennes: PUR.
- WALKER, G.J. (1979). *Política española y comercio colonial. 1700-1789*, Barcelona: Ariel.
- VIROL, M., (2014). *Vauban : de la gloire du roi au service de l’Etat*, Paris: Champ Vallon.



EL CONSEJO DE CASTILLA Y LA EXTINCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GANDÍA

Enrique Giménez López
Universidad de Alicante, España

Recibido: 31/03/2024

Aceptado: 20/04/2024

RESUMEN

La Universidad de Gandía, fundada en 1547 por el duque Francisco de Borja, fue la única universidad regida en España por la Compañía de Jesús. Expulsada la orden ignaciana en abril de 1767 y extinguidas las cátedras jesuitas se abrió un proceso para dilucidar el destino del centro universitario en el que el Consejo Extraordinario recopiló información sobre sus orígenes, bulas, privilegios, rentas, constituciones, facultades, obtención de grados académicos y, sobre todo, la preeminencia de la Compañía de Jesús en su gobierno. El proyecto de la duquesa de Gandía de transformar la universidad en Seminario no prosperó, y finalmente un Real Decreto de 11 de agosto de 1772 ordenó su supresión.

PALABRAS CLAVE: Universidad de Gandía; San Francisco de Borja; Consejo de Castilla; Compañía de Jesús; expulsión de los jesuitas.

THE COUNCIL OF CASTILLA AND THE EXTINCTION OF THE UNIVERSITY OF GANDIA

ABSTRACT

The University of Gandía, founded in 1547 by Duke Francisco de Borja, was the only university in Spain governed by the Society of Jesus. After the Ignatian order was expelled in april 1767 and the Jesuit chairs were extinguished, a process was opened to elucidate the fate of the university center in which the Extraordinary Council compiled information on its origins, bulls, privileges, income, constitutions, faculties, obtaining academic degrees and, above all, the preeminence of the Society of Jesus in his government. The project of the Duchess of Gandía to transform the university into a Seminary did not prosper, and finally a Royal Decree of august 11, 1772 ordered its suppression.

KEYWORDS: University of Gandía; San Francisco de Borja; Council of Castilla; Society of Jesus; expulsion of the Jesuits.

Enrique Giménez López. Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid, 1981. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Alicante. Ha sido Investigador Responsable de numerosos Proyectos de Investigación, entre los que se encuentran: *El siglo XVIII español. Monarquía e Iglesia y Presenza e attività in Italia dei Gesuiti iberici esiliati (1759-1800): forme de impegno e produzione politica, letteraria, scietifica*, (2005-2009); *La polémica antijesuita en la Europa del siglo XVIII* (BHA2002-03416), Ministerio de Ciencia y Tecnología (2002-2005); *Política regalista y reformismo en la España del siglo XVIII: la cuestión Jesuítica*. (PB94-1511) Ministerio de Educación y Ciencia (1995-1998); *La represión del Jesuitismo: Regalismo y antiregalismo en la monarquía católica* (PB97-0119) Ministerio de Educación y Cultura (1998-2001). Entre sus más de veinte libros, destacamos los más recientes: (2022) *Tempestad en el tiempo de las luces. La extinción de la Compañía de Jesús*, Madrid: Cátedra. Madrid; (2021) *Juan Andrés: un erudito en el exilio de Italia*, Alicante: Universidad de Alicante; (2017) *La Compañía de Jesús, del exilio a la restauración: diez estudios*, Alicante: Universidad de Alicante. Presidente de la Asociación Española de Historia Moderna desde noviembre de 1995 hasta noviembre de 1997. Director de la *Revista de Historia Moderna* desde el año 1986 hasta su jubilación en 2011.

Correo electrónico: enriquegimenezlopez@gmail.com

ID ORCID: 0000-0002-6330-0209

EL CONSEJO DE CASTILLA Y LA EXTINCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GANDÍA

El 8 de julio de 1767 se remitió al Consejo Extraordinario desde la Secretaría de Gracia y Justicia un memorial de la ciudad de Valencia que solicitaba la extinción de la Universidad de Gandía, fundada por la Compañía de Jesús por bula de Paulo III de 4 de noviembre de 1547, cuyas obras concluyeron tres años después. La pretensión de Valencia -indignada por la competencia desleal de Gandía que, en opinión del pavorde Juan Bautista Ferrer, “apenas sirve de otra cosa que de graduarse a tropas médicos y letrados que no estudian en ella” (GARCIA TROBAT, 1993: II, 185)- era que el Estudi General valenciano alcanzara “mayor lustre y adelantamiento”.

Al mismo tiempo que el memorial de Valencia, llegó hasta el Extraordinario una representación del deán y magistrales de la Colegial de Gandía -erigida por Alejandro VI el 26 de octubre de 1499- que hacía referencia a “los ruidosos pleitos a que les había empeñado el gobierno despótico que los jesuitas habían tenido en aquella Universidad”.¹ Se referían a las disputas surgidas en torno a las cuatro cátedras que según los canónigos les estaban reservadas, por lo que pedían “libertar a aquella Iglesia de la opresión a que la habían reducido los jesuitas, exonerando a los cuatro canónigos de la obligación de la cátedra, o extinguiendo la Universidad como inútil y perjudicial”².

Ambas representaciones pasaron el 7 de marzo de 1768 a la Sala de Gobierno del Consejo, donde obraban ya antecedentes sobre el asunto, y se recomendaba tener presente en las deliberaciones “lo que había ocurrido por lo correspondiente a la Universidad de Cervera”, desde cuya fundación los jesuitas habían gozado de gran protagonismo en las facultades de Filosofía y Teología, y en la escuela de Gramática y Humanidades (BENITEZ I RIERA, 1990).

¹ AHN Consejos leg. 1.942, f. 80v.

² AHN Consejos leg. 1.942, f. 80v.

Uno de los antecedentes que obraban en poder del Consejo era la instancia de 4 de diciembre de 1767, remitida por el deán y cabildo de Gandía, donde daban testimonio de un edicto de 22 de noviembre de aquel año por el que la duquesa de Gandía, como patrona de la Universidad, emplazaba a los vasallos de sus señoríos valencianos, mediante edicto, a un concurso a cátedra de Leyes de aquella Universidad, vacante desde hacía 21 meses. Según el deán, el edicto de la duquesa era incompatible con los derechos reales y las órdenes que el Extraordinario había dictado sobre cátedras tras la expulsión de los jesuitas. En el primer caso, tras la confiscación de las temporalidades que acompañaron la orden de expulsión de los jesuitas, el monarca había pasado a ser dueño de aquella Universidad, con facultad de nombrar a sus catedráticos, competencia antes del rector del colegio de la Compañía y canciller de la Universidad. La convocatoria de oposición hecha pública el 22 de noviembre carecía de valor.

Pese a ello, fueron dos los letrados que se presentaron para cubrir la vacante de la disciplina de Leyes. Celebrada la oposición, resultó ganador José Puig, a quien la duquesa despachó el nombramiento, que contó con la confirmación del arzobispo.

También el cabildo de Gandía recurrió, no solo alegando incompetencia de la duquesa en la convocatoria, sino por considerar que todo lo referente a la cátedra sacada a concurso debía ser del exclusivo conocimiento del Consejo, ya que sobre el monarca habían recaído todos los derechos que habían sido de los jesuitas. Pese a ello, el Consejo, tras requerir al arzobispo que remitiese *ad effectum videndi* los autos relativos al caso, rechazó el recurso de los canónigos gandienses aduciendo que no se habían alterado “en el día los derechos de Patronato por la ocupación de temporalidades”³. Según su dictamen, la condición de patrona de la duquesa de Gandía no se había perdido, si bien se añadía que “sin perjuicio de lo que resultase del expediente sobre extinción de la Universidad”⁴.

La extinción de la Universidad era una materia cuya importancia merecía para el Consejo “un examen proporcionado a su gravedad”. La duquesa María Josefa Alonso-Pimentel solicitó se le trasladara el expediente para estar en disposición de presentar los documentos y títulos que considerase convenientes; y lo mismo, y con idéntica finalidad, se efectuó con la Colegial de Gandía y el Ayuntamiento de Valencia.

³ AHN Consejos lib. 1.942, f. 82.

⁴ AHN Consejos lib. 1.942, f. 82.

En sus primeras alegaciones el cabildo colegial insistía en que, cualquiera que fuese la decisión última sobre la Universidad, se respetase su adscripción de las cuatro cátedras; el ayuntamiento valenciano reiteró su petición de que la Universidad gandiense fuera extinguida; la duquesa pidió se uniese a los autos el expediente formado por el claustro mayor con los documentos y títulos que acreditaban su condición de patrona, y presentó la bula de 4 de noviembre de 1547 que concedía a la Compañía una Universidad de Estudio General “en la cual se leyesen, interpretasen, y enseñasen la Lógica, Dialéctica, Filosofía, y las demás facultades, Ciencias y lenguas que pudieran conducir para la salud de las Almas”⁵. La duquesa presentó asimismo un privilegio del emperador Carlos V, fechado en Valladolid el 9 de febrero de 1550, que mandaba se llevase a efecto la bula de 1547 que creaba la nueva Universidad cuyo gobierno, administración y régimen de estudios estaría a cargo de la Compañía de Jesús.

Los privilegios de la universidad a examen

A todo lo anterior que obraba el poder del Consejo se sumaron dos expedientes: uno, de 1757, que confirmaba los privilegios de la Universidad de Gandía; y otro, fechado en 1762, para que a los graduados se les asegurasen las dispensas a que tenían derecho, expedientes ambos procedentes de la Escribanía de Aragón. Entre dichas exenciones figuraba que los doctores y graduados en Gandía no estuvieran incluidos en los repartimientos de cargas concejiles. Así se hacía con los miembros de la nobleza no titulada, con la salvedad de que el graduado “se mantenga con el honor correspondiente a su grado, sin mezclarse a otros ejercicios no compatibles con éste”⁶, pues no era extraordinario que no pocos, después de titulados, se dedicasen a boticarios

“y aun a oficios mecánicos, con lo que sobre faltar al fin de las leyes que les concedieron las preeminencias no parece justo logren las que ellos mismos con sus hechos renunciaron, y con tal así mismo, que esta distinción de los graduados se entienda solo limitada a sus personas”⁷.

La duquesa y el claustro universitario propusieron establecer en lugar de la Universidad un seminario dotado de un nuevo plan de estudios,⁸ analizado por el

⁵ AHN Consejos lib. 1.942, ff. 86-87-

⁶ AHN Consejos lib. 1942, ff. 113-113v.

⁷ AHN Consejos lib. 1.942, f. 113v.

⁸ AHN Consejos leg. 18.445.

profesor Martínez Gomis (1989: 45-68). Se tomaba en consideración la exigencia contenida en la carta orden de 19 de septiembre de 1767 que instaba a las universidades a modificar sus planes de estudio, pues “para introducir el gusto a las Ciencias, la buena disciplina eclesiástica, la piedad en los vasallos, y la felicidad en los Reinos, no hay camino más seguro que el de los Seminarios”.⁹ Se mantenían los privilegios anteriores de que gozaba la Universidad y las seis capellanías eclesiásticas de presentación de la duquesa, que debían servir para dotar las cátedras de Gramática y Filosofía. Además de ello se debía permitir al ministro nombrado para la administración de las temporalidades que pudiera separa de ellas la renta que producían las primicias de Denia, para con ellas suministrar alimento a los estudiantes pobres, de lo que se vanagloriaba la universidad de Gandía al igual que lo hacía la de Orihuela, gobernada por los dominicos con idénticos parámetros de control (MARTÍNEZ GOMIS, 1987: 361-394).¹⁰

La parroquial de Denia tenía importancia en el origen del colegio de Gandía. El 3 de diciembre de 1544 Paulo III dictó una bula que daba respuesta a una solicitud de Francisco de Borja, a la sazón duque de Gandía y marqués de Llombay,¹¹ para que todos los habitantes moriscos de su ducado y marquesado recibieran instrucción en la doctrina cristiana, tesis de la que disiente el profesor Santiago La Parra.¹² Borja se había propuesto construir y fundar un colegio en la ermita de San Sebastián de Gandía (BORRAS I FELIU, 1976: III, 153-164),¹³ adquirida a la villa por el duque mediante donación para ese fin (SERRA DESFILIS, 1999: 57-60).¹⁴ En él se debía enseñar gramática y teología a cuantos moriscos pudiera mantener, cuyo número inicialmente se fijó en seis, con maestros venidos de Valencia, Portugal y Roma (ASTRAIN, 1902:

⁹AHN Consejos lib. 1.901, f. 115v.

¹⁰Mario Martínez Gomis ha analizado el paralelismo entre las universidades de Gandía y Orihuela en sus numerosos estudios sobre el estudio oriolano, pues Valencia denunció tanto a Orihuela como a Gandía por la concesión sin rigor de grados académicos.

¹¹ La baronía de Llombay fue cedida por el III duque, Juan de Borja, a su hijo primogénito Francisco en 1529 como regalo de bodas y ese mismo año el emperador la eleva a marquesado para compensar a su fiel cortesano y buen amigo (de hecho, lo designaría albacea suyo). Después de San Francisco, el título de marqués de Llombay lo ostentaría el heredero del ducado de Gandía. Información de la que soy deudor del profesor Santiago La Parra. .

¹² En una conferencia dictada el 3 de noviembre de 2021 titulada “Notas para una nueva biografía de Francisco de Borja, IV duque de Gandía”, Santiago La Parra disientía de la opinión generalizada de que la universidad de Gandía tuvo su origen en un colegio pensado por el duque para la instrucción de niños moriscos. Quedamos a la espera de una prometida monografía del profesor La Parra sobre la cuestión, y le agradecemos que nos haya hecho llegar el texto de su conferencia.

¹³ En opinión de Antonio Borrás las obras del colegio de San Sebastián se habían iniciado en 1545.

¹⁴ Según Borrás i Feliu, citando documento del ARSI.: “aunque los Jurados habían dado la Iglesia sobredicha al señor duque, pero no constaba por auto ni tampoco había sido tanto donación como promisión que la tomase, no contradiciéndole en ello por ser el señor de Gandía”.

273-274; GARCIA TROBAT, 1993: II, 159-160)¹⁵ también a expensas del colegio, para que una vez educados “predicasen la palabra de Dios y la Doctrina Evangélica a otros neófitos rudos e ignorantes, instruyéndoles sencillamente en la Religión Cristiana”¹⁶.

Esta pretensión de educar moriscos pronto fue abandonada, y ya en agosto de 1548 se autorizó su sustitución por doce colegiales jesuitas, lo que se confirmó de manera definitiva en 1551, cuando se adujo que la nación morisca era “vilísima y nada inclinada a letras ni virtud” (MARTÍNEZ TORNERO, 2012: 36). Para ello Paulo III suprimió por la bula indicada la iglesia parroquial de Denia y erigió en su lugar una vicaría perpetua, cuyo titular ejercería la cura de almas. Las rentas, primicias y diezmos de la parroquial suprimida se destinaran al nuevo colegio en Gandía.¹⁷

Una nueva bula, fechada el 22 de marzo de 1548, amplió con otros doce el número de neófitos “oriundos del lugar o ducado de Gandía o marquesado de Llombay”, o bien de otros lugares. Debían manifestar su voluntad de ingresar en la Compañía, y ser alimentados e instruidos en el colegio con cargo a las rentas, primicias y diezmos de la parroquial de Denia, al tiempo que el Papa aprobaba los estatutos del centro que había redactado Ignacio de Loyola en su condición de Prepósito General.¹⁸

En el proyecto de seminario como alternativa a la universidad se otorgaba un importante papel al arzobispo valenciano. Con su conocimiento debían designarse “un Director y sabios virtuosos clérigos, que siendo catedráticos de la Universidad, con el método expresado en el nuevo Plan, formasen un nuevo Seminario de perfección”.¹⁹ Estos nuevos catedráticos clérigos venían a sustituir a los jesuitas, pues debían cumplir “con todos los cargos que tenían los Regulares por fundación y dotaciones anteriores y posteriores”. Se establecía que la biblioteca sería pública, y que su dirección recaería en uno “de los clérigos más eruditos del mismo Seminario”.²⁰

¹⁵ García Trobat es más precisa: “ese mismo año, 1545, llegaron por el mes de agosto, enviados de Roma, los hermanos Ambrosio, Cavalino y Mario; de Valencia, los hermanos Juan Gotano y Pedro Canal y el padre Andrés de Oviedo, como superior de aquéllos para dar comienzo al colegio, que tan siquiera se había empezado a edificar. Con ellos se reunirían otros religiosos, venidos de Portugal, con lo que llegaron a un número de diez o doce”.

¹⁶ AHN Consejos lib. 1.942, ff. 87-89.

¹⁷“Vino S. M. en conceder al Duque la gracia que suplicaba, y de hecho suprimió y extinguió el título y nombre de la Iglesia Parroquial de Denia y confirió la Vicaría de ella a D. Juan Vives bajo la congrua porción que se le señalase por el Ordinario, y aplicó al Colegio el residuo de rentas, proventos, primicias, y diezmos de dicha Parroquial, con la carga de alimentar, sustentar, e instruir los seis neófitos en el modo propuesto”, en AHN Consejos lib.1.942, ff. 85v-86.

¹⁸ AHN Consejos lib. 1.942, ff. 87v-88v.

¹⁹ Sobre el proyecto de Seminario, vid. AHN Consejos lib. 1.942, ff. 83-83v.

²⁰ AHN Consejos lib. 1.942, f. 83v.

La petición de Seminario decía cumplir con los capítulos 3º y 8º de la Pragmática Sanción de 2 de abril que había expulsado a los jesuitas, si bien el capítulo III, que hacía referencia a la ocupación de las temporalidades, solo incluía una referencia a “la mente de los Fundadores”, es decir la “intención y voluntad de San Francisco de Borja, Duque, fundador”; el VIII aludía, entre otras cosas, a la aplicación de temporalidades a Seminarios, “oídos los Ordinarios eclesiásticos”.

El Consejo, en una primera valoración, no consideraba la extinción de la Universidad, ni que las cuatro cátedras quedaran separadas de las canonjías agregadas a ellas con una bula de Benedicto XIV fechada el 14 de julio de 1742. Por ella se atendía la solicitud de Ana María de Borja, duquesa de Gandía, para que cuatro de los doce canónigos que existían en la colegial, se proveyesen por oposición -dos para teólogos, otro para un canonista, y el cuarto para un legista- y que dictaran sus lecciones como catedráticos en la Universidad, remunerados por las rentas de los mismos canonicatos, si bien sujetos a la jurisdicción y órdenes del canciller universitario.

Dado que las plazas de Prima y Vísperas de Teología siempre habían recaído en jesuitas, los dos canónigos catedráticos de Teología no podrían pretender las dos cátedras de Prima y Vísperas, lo que suponía que quedaban sujetos a la jurisdicción de un rector y canciller de la Compañía de Jesús. En la práctica, alegaban los canónigos, un catedrático magistral estaba obligado a enseñar lo que el canciller jesuita le señalase, “testimonio demostrativo de que sus cátedras de anexión eran Jesuitas, y de que merecen suprimirse por la Real Cédula de extinción de todas ellas”.²¹

El Consejo se mostraba partidario de confirmar en un principio los privilegios otorgados por distintos monarcas desde su fundación, y de que una parte de las temporalidades se destinase a la dotación de cátedras. Se hacía especial mención a las rentas que generaba la heredad llamada Torre de Balaguer, en el término de Bellreguard, adquirida en 1608 y posteriormente ampliada (GARCÍA TROBAT, 1989, 248-249), como también a las ocho capellanías de las franciscanas de Gandía, seis de las cuales estaban sujetas a “la obligación y carga de ser catedráticos de Filosofía y Gramática”.

²¹ En los documentos universitarios se estampaba un sello que decía *Rector Universitatis Gandiensis Societatis Jesu*, en AHN Consejos lib. 1.942, f. 96v.

Entre la documentación requerida por el Cabildo de la Colegial al secretario de la Universidad se hallaban diferentes certificaciones, y el Consejo ordenó que el corregidor de Alcoy efectuase distintas diligencias.

Se solicitó al secretario que avalara el número de cuadernos de constituciones existentes en el momento de la fundación de la Universidad y por quién estaban firmados. El secretario testificó la existencia de un libro en folio manuscrito que contenía unas constituciones redactadas en 1549, que se encontraban tachadas (GARCÍA TROBAT, 1993: II, 174),²² y después otras de 1569 redactadas por el P. Jerónimo Roca, rector a la sazón, con la firma de otros jesuitas, lectores de teología y gramática. El primer ejemplar impreso estaba fechado en 1645 y contenía 23 artículos, con mención al modo de efectuar los exámenes y lograr la colación de grados en cada facultad, que se pagaban de acuerdo a tasas fijadas en 1651, progresivamente incrementadas para financiar nuevas cátedras, de cuyo producto era depositario entre 1739 y la expulsión el jesuita prior del colegio.

La documentación que acreditaba los grados cuando la Universidad era regentada por la Compañía se encabezaba con el nombre y apellidos del rector y cancelario. A continuación se indicaba la filiación del graduado, patria y diócesis, facultad por la que obtenía el grado y fecha de la concesión. Acompañaba la firma del rector la de dos testigos, refrendado todo por el secretario. Tras la expulsión hubo una única modificación: junto al nombre del canciller se eliminó el sello con la inscripción *Rector Universitatis Gandiensis Societatis Iesu*, y en su lugar se utilizó la imagen del Santísimo Sacramento con la inscripción *Sigillum Universitatis Borgiane Gandiensis*. El 24 de abril de 1767 el conde de Aranda mandaba que la universidad continuase otorgando grados y que las cátedras regentadas por los jesuitas fuesen ocupadas por “maestros hábiles”, lo que fue ejecutado por el claustro en sesión de 6 de mayo.

Entre las certificaciones remitidas por el secretario se citaba un libro manuscrito recopilatorio de diversos preceptos, una redactada en 1702 aprobada por el duque de Gandía como patrono; otra en 1708 por el vicerrector en su condición de vicescanciller, seguidas de las de 1724 y 1740, más un tercer cuaderno de constituciones fechadas en 1748 y abril de 1764, con copias para los componentes del claustro para su conocimiento.

²² La profesora García Trobat encontró en el ARSI “una hojas sueltas escritas por el P. Oviedo hacia 1549, que contienen algunas directrices para el gobierno de la Universidad”.

En el capítulo 21 de las constituciones de 1764, que trataba de las cátedras de Retórica y Latinidad, se hacía referencia explícita a la *Ratio Studiorum*, norma obligatoria de estudios para todos los centros educativos de la Compañía desde su aprobación: “aunque hay tres actualmente de estas Cátedras en esta Universidad, dos de Gramática y una de Retórica, siendo Jesuitas los que las regentan, no se les ordena por estas constituciones cosa, pues ya está todo abundantemente prevenido en el *Ratio Studiorum* de la Compañía”.

Además de informar de los festivos en el calendario escolar, también se solicitó al secretario que lo hiciese sobre el momento en que se fundaron las cátedras de Cánones, Leyes y Medicina, sin incluir en esa certificación las cuatro cátedras que debían regentar canónigos de la Colegiata de Gandía, debidas a una bula de Benedicto XIV, como ya se ha indicado. En este punto el secretario únicamente pudo señalar con exactitud que en 1701 Pascual Francisco Ignacio de Borja y Ponce de León, X duque, como patrono del colegio y universidad, junto al P. Juan Bautista Arcaya, rector y canciller, dotaron cinco cátedras con 50 libras cada una, de las que tres eran de Medicina, y las otras dos de Cánones y Leyes (SANZ Y FORÉS, 1970: 15-16).

En mayo de 1722 se crearon otras cuatro cátedras (Teología, Cánones, Leyes y Artes), y en 1738 se estableció de nuevo la cátedra de Instituta, que hasta entonces sufragó la ciudad, la cual había cesado en su renta. Por último, en 1758 el rector y canciller fundaron la de Medicina y Cirugía, con salario de 100 libras, a proveer por oposición.

En el momento de la expulsión, abril de 1767, eran ocho los jesuitas que regentaban las cátedras de Escritura, Teología, Filosofía, Retórica y Gramática, nombrados por el Provincial de Aragón. Los restantes diez catedráticos recibieron el nombramiento de los rectores que habían sido catedráticos desde 1743 hasta 1766. En ese año se nombró al cisterciense del monasterio de Santa María de la Valldigna Fray Antonio Rivera para una de las cátedras de Filosofía, mientras que también por oposición solo se habían provisto otras dos, una de Medicina y otra de Leyes.

Los profesores no jesuitas que regentaban cátedras tras la expulsión se dividían en propietarios, supernumerarios y sustitutos. Eran propietarios los catedráticos de Cánones (Cebriá), los dos de Leyes (Calduf y Marquesta), el de Medicina (Cortés), y los tres de Filosofía (Pistón, Ferrer y Aparici). Eran supernumerarios uno de Leyes

(Esteban) y otro de Medicina (Ascó), y sustitutos los dos de Escritura (Torrenta y Cortell), más otros dos maestros de Gramática. Los matriculados en 1765 fueron 136: 17 en Teología, 14 en Leyes, 25 en Medicina y 80 en Filosofía. En 1768 pasaron a ser 111, con 18 en Teología, 1 en Cánones, 23 en Leyes, 24 en Medicina, y 45 en Filosofía.

La dependencia de la Universidad de la orden de San Ignacio fue objeto de especial atención. Colegio y Universidad compartían un mismo claustro; había dos puertas de acceso, una con la imagen de San Francisco de Borja, y otra, llamada “portería”, utilizadas indistintamente por los regulares y los estudiantes; “el teatro servía para las funciones de dicha Universidad, y para otros ejercicios de devoción y gobierno de ciertas congregaciones que regían los jesuitas”,²³ cuya entrada presidía el escudo de la Compañía; y los retratos de los catedráticos que colgaban de las paredes eran todos de jesuitas quienes, según era conocido, bajaban a leer sus cátedras “con vestido de casa”. Según constaba por la documentación existente, los certámenes celebrados en tiempo de los jesuitas, que se dedicaban al fundador San Francisco de Borja, pasaron a ofrecerse a la duquesa de Gandía “como patrona y dueño del literario suelo donde se han cogido estos frutos”, de la que había pasado a denominarse “Regia Cesárea, y Pontificia Universidad de Gandía”.²⁴

Se solicitaron las órdenes y providencias del General y el Provincial de Aragón sobre su gobierno y estudios que constaban en los libros del archivo universitario. Tras la visita que el Vicario general de la Compañía, el P. Jerónimo Nadal, efectuó en 1554 al nuevo centro educativo, ordenó que nadie pudiera graduarse en la Universidad de Gandía si no había cursado en sus facultades. La decisión quedó posteriormente matizada durante el mandato como rector del P. Miguel Julián, y por orden del Provincial Pedro Yuste, cuando era Prepósito General Claudio Acquaviva, permitiendo a cualquier vasallo del duque de Gandía que se graduara, aunque hubiere cursado estudios en una facultad no existente en la Universidad.

De las certificaciones y documentos aportados, el Cabildo de Gandía concluyó “que la Universidad de Gandía es Jesuita en su origen, gobierno, manejo y método de

²³ AHN Consejos leg. 1.942, f. 99.

²⁴ Tras la expulsión el ceremonial de los actos universitarios no varió: “en el año pasado de 1768 se ha celebrado un certamen literario de humanidades en la forma y método igual al que han practicado allí losw Jesuitas”, en AHN Consejos lib. 1942, f. 99.

estudios, y de ningún modo debe subsistir”.²⁵ Abonaba su petición de extinción el corto vecindario de Gandía, con solo 942 vecinos contribuyentes, su cercanía a la Universidad de Valencia, y que había abusado con largueza del bajo costo (GARCÍA TROBAT, II, 184) y nulo rigor académico en la concesión de grados, por ser ésta su única dotación, “en perjuicio de la enseñanza pública”.²⁶

Desde su fundación la Universidad de Gandía tuvo que enfrentarse a la negativa del Estudi General de Valencia a aceptar a sus graduados, pleiteando en la Audiencia sobre si debía admitirse en la capital del Reino en los exámenes forales a egresados de su facultad de Leyes, lo que fue confirmado por el tribunal valenciano y el Consejo de Aragón en distintas sentencias de mediados del siglo XVII.

También los médicos del claustro de la Universidad de Valencia pretendieron que los graduados en la facultad de Medicina de Gandía no pudiesen ejercer mientras no se incorporasen al Estudi General, “o estuviesen examinados por los examinadores que tenía nombrados para dicha facultad”.²⁷

El duque, en su calidad de patrono, y el rector como canciller de la Universidad de Gandía, recurrieron a Felipe IV, quien ratificó los privilegios concedidos por Paulo III, confirmados por Carlos V, y las sentencias de la Audiencia y del Consejo de Aragón.

El 20 de enero de 1757 una orden comunicada al tribunal del Protomedicato por su presidente, José Suñol, que además era primer médico de cámara, mandaba que en lo sucesivo no se admitiesen otros grados de Bachiller en Medicina que los de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Sevilla, Granada, Valencia, Huesca y Cervera, y no de aquellas sin que hubieran justificado tener el número de cátedras y doctores que exigían las leyes del Reino.

La Universidad de Gandía, por medio del P. José Sales, requirió que se la incluyera en la recepción de los grados de Medicina, aportando documentación sobre “la rigurosa formalidad en los exámenes, secretos y públicos, para conferir sus grados respectivos”, y el 4 de marzo de 1757 Gandía pasó a formar parte de las comprendidas

²⁵ Se imponía a los canónigos catedráticos “leyesen lo que el Canciller Jesuita les señalase, otro testimonio demostrativo de que sus Cátedras de anexión eran Jesuíticas”, en AH. Consejos li. 1.942, f. 107.

²⁶ Según García Trobat Gandía ofertaba grados con un gasto de 1/4 ó 1/5 parte menos que universidades como Valencia o Cervera.

²⁷ AHN Consejos li. 1.942 f. 111.

“en la clase de las mayores para efecto de admitir sus grados en el Tribunal del Protomedicato” (GARCÍA TROBAT, 1993: II, 187-193).

Gandía se esforzó por que sus grados se equiparasen a los de las universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá y Huesca, y más cuando la de Cervera obtuvo de Felipe V el 1 de marzo de 1719 la facultad de no admitir ni incorporar a ningún graduado a excepción de los procedentes de estos centros educativos (PRATS, 1993: 127-131).

El duque de Gandía, sobre la base de que Carlos V había concedido a la universidad fundada por San Francisco de Borja los mismos privilegios que a las de París, Salamanca y Alcalá, y a más que en Gandía “se graduaban a los pobres beneméritos sin estipendio”,²⁸ solicitó que sus egresados fuesen aceptados en Cervera y obtuvo de Felipe V una Cédula Real el 11 de marzo de 1721 para la admisión de graduados de Gandía en los mismos términos concedidos a Cervera dos años antes, lo que no fue del agrado de la única universidad catalana, que estimaba que tal equiparación empañaba “el lustre y aumento” de Cervera. El consejero de Castilla Luis Curiel y Tejada, nombrado en 1717 protector de la nueva y única universidad catalana, denunció ante el Consejo que la admisión en Cervera de los grados de Gandía supondría “la total ruina de un edificio digno de la grandeza de V. M.”.²⁹

El Consejo de Castilla eliminó la equiparación de grados para los catalanes, si bien mantuvo “por ahora” el de los valencianos graduados en Gandía que pasasen a Cataluña,³⁰ lo que abrió un pleito entre ambos centros educativos que no finalizó hasta que el Consejo de Castilla acordó el 14 de marzo de 1758 que “se guardasen a sus graduados [de Gandía] todas las gracias, honores y exenciones en cuanto estuviesen en uso y observancia”.³¹

Previamente, en abril de 1727, el doctor en Leyes por Gandía, el catalán Ignacio Graelly y Deu, solicitó al Consejo se le habilitase su grado como si lo hubiese obtenido en Cervera, Salamanca, Alcalá o Huesca. Existía el antecedente del doctor Tomás Tarabal y Sales, natural de Vic, también graduado en Gandía y a quien se había admitido su titulación en Cataluña, sin examen y abono de la mitad de propinas en favor de Cervera. Pero en el caso de Graelly se denegó su solicitud por estimar el Consejo “no

²⁸ AHN Consejos lib. 1.901, ff. 116v-117v.

²⁹ AHN Consejos lib. 1.899, f. 242.

³⁰ AHN Consejos lib. 1.899, ff. 241v-243.

³¹ *Ibidem*.

ser conveniente relajar los estatutos de aquella escuela [Cervera] en sus principios con semejantes gracias porque se multiplicarán las pretensiones para evadir el examen”, que se consideraba por el Consejo más exigente que el practicado en Gandía, con fama de conceder sus grados con gran liberalidad.³²

El claustro de la Universidad de Gandía, celebrado el 28 de agosto de 1768, tuvo conocimiento oficial de la Real Cédula de 12 del mismo mes de 1767 que extinguía en las universidades españolas las cátedras de escuela jesuítica, y de la orden del Consejo para que la de Gandía expusiese de inmediato qué debía hacerse con sus rentas.

El 16 de septiembre la institución gandiense informó que desde su fundación la universidad había contado con ocho cátedras: de ellas, tres de Filosofía y dos de Teología seguían la escuela jesuítica. A partir del momento en que quedaron extinguidas por la cédula de 12 de agosto, la condesa, como patrona, y el procurador de la universidad, habían propuesto al monarca el 8 de agosto de 1768 un nuevo plan de estudios, y se comunicó que el duque San Francisco de Borja la dotó con bienes de su patrimonio, como la heredad de Torre Balaguer en Bellreguard, que en 1608 rentaba 1.000 pesos anuales, además de las primicias de la vicaría de Denia, que en el quinquenio anterior a la expulsión suponían 10.363 pesos, y las cuatro canonjías de la colegiata de Gandía que aportó la XII duquesa Mariana de Borja al ser de su libre patronato para que quedasen afectas con cátedras a la universidad (MARTÍNEZ GOMIS, 1987: 49).

En el momento de la expulsión eran 24 los catedráticos, incluidos los jesuitas y los canónigos, para atender a más de 500 alumnos procedentes de toda España, en lo que no dejaba de influir “lo barato de los víveres y posadas” y la facilidad para obtener los grados (MARTÍNEZ GOMIS, 1989: 50),³³ que en cálculos de García Trobat había llegado a conceder 722 grados en el quinquenio 1766-1770, superando a los otorgados por Valencia (GARCÍA TROBAT, 1987: 177). La duquesa María Josefa Alonso-Pimentel ofreció para el sostenimiento de la universidad, en modo de Seminario y para evitar su extinción, algunas piezas eclesiásticas de su libre patronato, “y si todavía

³² AHN Consejos lib. 1.901, ff. 116v-117v.

³³ Según Martínez Gomis eran tres los incentivos que ofrecía Gandía al estudiantado: “la baratura de los costes de graduación, las escasas exigencias docentes para conceder los títulos académicos y una cierta dejadez a la hora de verificar los cursos logrados en las facultades de origen para alcanzar tal premio”.

fuesen precisos más fondos, daría los que fuesen bastantes siempre de V. M. se sirviese concederle su Real permiso para gravar su Mayorazgo”.³⁴

Cuando se produjo la expulsión se suplió la falta de maestros con el nombramiento de nuevos catedráticos, pero con la mira puesta en reconvertir la universidad en Seminario, si bien no con el patrón tridentino, sino con el establecido por obispos de Alemania, Italia y Francia. Según este modelo acudirían ordenados *in sacris*, con estudios de Teología y Cánones, “a aprender los sagrados Dogmas, la Sagrada Escritura, la Historia Eclesiástica, la Arte oratoria para hacer homilías al Pueblo, el Catecismo Romano, el canto llano eclesiástico, y los Sagrados Ritos, con su teórica, práctica, y significación mística”.

El proyecto de nuevo Seminario, en la tendencia que se abría paso en España tras la expulsión (MARTÍN HERNÁNDEZ, 1975, 137),³⁵ debía complementar al de la ciudad de Valencia fundado en 1550 por el arzobispo Tomás de Villanueva, y se esperaba que al de Gandía acudieran eclesiásticos “a renovar su espíritu con días de ejercicios, y en donde pueda ser corregido el eclesiástico que cayese en algún desorden, sin necesidad de enviarlo, como al presente sucede, a los Conventos de Frailes en donde, por la indulgencia con que lo miran, es muy poca la mejoría en su vida”.³⁶

Su ubicación en Gandía representaba una ventaja añadida, alejada del bullicio de la capital, y con un edificio magnífico dotado de todo lo necesario para albergar hasta 40 seminaristas. Los profesores del nuevo Seminario se proponía fuesen presentados por el arzobispo de Valencia al duque como patrono, quien elegiría al director, con las mismas facultades que tenía el canciller de la universidad de Cervera; un maestro de Sagrados Dogmas para explicar la doctrina cristiana; otros de Sagrada Escritura, de Teología Moral, de Historia Eclesiástica, y de Sagrados Ritos; un confesor con funciones de Prefecto; un segundo superior para la economía del Seminario, además de mayordomo, portero, sacristán y cocinero. El puesto de bibliotecario lo ejercería el catedrático de Historia o el de Sagrados Ritos.

³⁴ AHN Consejos lib. 1.901, f. 115v, y leg. 18.445, analizado ampliamente por Martínez Gomis en el artículo ya citado en este trabajo.

³⁵ “El monarca se siente responsable, como presunto protector del Concilio, de toda la organización eclesiástica española, y en ella, de los seminarios”.

³⁶ AHN Consejos lib. 1.901, f. 116.

El dictamen del fiscal Juan Félix Albinar

El expediente fue examinado por el fiscal del Consejo Juan Félix de Albinar, quien emitió su dictamen el 30 de diciembre de 1771, en el que hizo un resumen de la documentación remitida desde el archivo de la Universidad, desde la bula de erección *Copiosus in misericordia*, otorgada por Paulo III el 4 de noviembre de 1547, cuando en el colegio de la Compañía profesores jesuitas impartían Artes y Teología.

Según el fiscal, ya en la bula fundacional se concedía al Prepósito General de la Compañía

“el omnímodo dominio, administración y manejo del estudio, tanto por lo respectivo a las ciencias que debían enseñarse, método y demás cosas pertenecientes, como en cuanto al nombramiento y remoción de Maestros, oficiales y Ministros, y a los salarios que debían gozar”.³⁷

En la bula de 1547 la nueva universidad quedaba bajo la dirección de la Compañía, sin mención alguna a un hipotético derecho de patronato del duque, pues el papel de San Francisco de Borja se había reducido al de simple intermediario entre la Compañía de Jesús y la Santa Sede. Tampoco en el privilegio otorgado por Carlos V en Valladolid el 9 de febrero de 1550 se hacía referencia a que el duque y sus sucesores tuvieran el patronazgo sobre la universidad, y la conclusión era que la casa ducal nunca había sido titular del patronato de aquel estudio, ni gozado de prerrogativa alguna sobre su gobierno y dirección, y “solamente ha residido toda la autoridad en los Religiosos de la Compañía con absoluta independencia de la Casa”.³⁸

La creación de cátedras, a excepción de las que correspondían a los canónigos de la Colegial, era competencia exclusiva de los jesuitas, que en 1747 habían establecido las de Leyes, Medicina, Cirugía y Anatomía, “que se formaron únicamente por los mismos religiosos de la Compañía sin publicación alguna, ni otra solemnidad”.³⁹ Era, pues, solo la Compañía la que establecía el régimen de estudios del Colegio para la enseñanza de la Gramática, la Filosofía y la Teología, y con la bula de erección los jesuitas “habían logrado hacerse dueños enteramente de la Universidad, y manejarla a

³⁷ AHN Consejos lib. 1.901 f. 127v.

³⁸ La única prerrogativa que el fiscal Albinar concedía a los duques de Gandía era “que cuando el Duque pidiese que se graduase algún vasallo suyo se le admitiese, aunque fuese en facultad que no hubiese en la Universidad, para lo cual había de ser bastante el pedirlo al Rector del Colegio”, en AHN Consejos lib. 1.901, f. 132.

³⁹ AHN Consejos lib. 1.942, f. 129v.

su arbitrio”, convirtiendo al rector en un mero delegado del Preósito General. En opinión del fiscal Albinar esta circunstancia suponía la apropiación de una regalía “con tanto perjuicio de la Corona y Vasallos”, además de una desviación a la universidad de las primicias de la parroquial de Denia, originalmente destinadas al colegio para la instrucción de moriscos.

En su dictamen el fiscal ponía en duda que las rentas de la heredad Torre de Balaguer, hoy conocida como Torre dels Pares, hubieran sido cedidas por San Francisco de Borja a la universidad, pues la documentación no probaba la inversión de sus rentas en el centro educativo, ni constaba en los libros contables de su archivo. La única fuente segura para la dotación de los docentes y demás empleados eran los ingresos que generaban los grados contraviniendo la ley,

“pues las donaciones del duque fueron hechas al Colegio y no a la Universidad, y este caudal, satisfechas las propinas regulares, entraba en poder e los Religiosos de la Compañía a disposición del General, siguiéndose de aquí una considerable extracción de moneda fuera del Reino”.

A la vista de todo lo expuesto, y ateniéndose a la real Cédula de 12 de agosto de 1768, no le cabía duda al fiscal que la extinción de la universidad era necesaria e inevitable, y que la condesa duquesa de Gandía no tenía motivo ni derecho alguno para oponerse, ya que no era patrona del centro, y sólo podía probar esa condición respecto al colegio. Sugería el dictamen fiscal que el archivo, una vez inventariados sus fondos, o bien pasase a las casas del ayuntamiento de Gandía, o bien a la universidad de Valencia, a donde finalmente fueron enviados.

Sobre la propuesta de la duquesa y el claustro de establecer un Seminario en las instalaciones docentes que fueron de los jesuitas, el fiscal la rechazó, entre otras razones porque el 14 de agosto de 1768 Carlos III había manifestado su deseo que se estableciesen seminarios conforme a lo dispuesto por el concilio de Trento, mientras que la proposición de la duquesa hacía hincapié en que su plan de seminario no debía seguir el modelo tridentino.

El arzobispo Mayoral había recomendado destinar el colegio a la enseñanza gratuita de niños, que la iglesia pasase a una comunidad religiosa y que las primicias fueran reintegradas a la vicaría de Denia (MARTÍNEZ TORNERO, 2012: 40). El Consejo Extraordinario decidió destinar el colegio de Gandía a un seminario diferente del propuesto por la duquesa, pues en realidad se trataba de una casa de pensión con

aulas para enseñar primeras letras, gramática y retórica.⁴⁰ En caso de aprobarse la extinción de la universidad, debía indicarse qué artes y ciencias se comprometían a enseñar en Gandía teniendo en consideración las rentas existentes.

El Consejo aceptó el detallado dictamen del fiscal, acordó la extinción de la universidad y desestimó las pretensiones de la duquesa, a la que únicamente se reconoció su patronazgo sobre el colegio y no sobre la universidad. El fin de la institución educativa se acompañaba de la obligación de guardar a sus graduados las prerrogativas que les correspondieran por sus privilegios.⁴¹ El Real Decreto de 11 de agosto de 1772 daba término a la existencia de la universidad de Gandía.

Bibliografía

- ASTRAIN, A., (1902). *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Madrid: Razón y Fe.
- BENÍTEZ I RIERA, J. M., (1990). *La contribució intel.lectual dels jesuïtes a la Universitat de Cervera*, Barcelona: Universitat de Barcelona.
- BORRÁS I FELIU, A., (1976). “La fundació del Col·legi i de la Universitat de Gandía”. En *Primer Congreso de Historia del País Valenciano* (vol. III, pp. 153-164). Valencia: Universidad de Valencia.
- GARCÍA TROBAT, P., (1989). “El patrimonio del colegio-universidad de Gandía”. En M. PESET REIG y S. ALBIÑANA (Coords.), *Claustros y Estudiantes* (vol. 1, pp. 235-253). Valencia: Universidad de Valencia.
- GARCÍA TROBAT, P., (1987). “Los grados de la Universidad de Gandía, 1630-1772”. En M. PESET REIG (Coord.), *Universidades españolas y americanas* (pp. 175-186). Valencia: Generalitat Valenciana.
- GARCÍA TROBAT, P., (1993). “La Universidad de Gandía”. En M. MARTÍNEZ GOMIS y P. GARCÍA TROBAT (Coords.), *Historia de las Universidades valencianas* (vol. II). Alicante: Instituto Juan Gil-Albert.
- MARTÍN HERNÁNDEZ, F., MARTÍN HERNÁNDEZ, J., (1975). *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración*, Madrid: C. S. I. C.
- MARTÍNEZ GOMIS, M., (1989). “Gandía ante la reforma carolina: el proyecto de plan de estudios de 1767”. En M. PESET REIG, S. ALBIÑANA (Coord.), *Claustros y Estudiantes* (vol. II, pp. 45-68). Valencia: Universidad de Valencia.
- MARTÍNEZ GOMIS, M., (1987). “La función social de una Universidad Menor durante los siglos XVII y XVIII. El caso del Estudio General de Orihuela”. En M. PESET REIG (Coord.), *Universidades españolas y americanas* (pp. 361-394). Valencia: Generalitat Valenciana.

⁴⁰ Colección General de las providencias hasta aquí tomadas sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, Madrid 1769, Parte Tercera, pp. 61-62.

⁴¹ Madrid, 27 de abril de 1772, en AHN Consejos lib. 1.901.

MARTÍNEZ TORNERO, C. A., (2012). *Los colegios de los jesuitas en la Comunidad Valenciana tras su expulsión de 1767*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

PRATS, J., (1993). *La Universitat de Cervera i el reformisme borbònic*, Lleida: Pagès.

SANZ Y FORÉS, P., (1970). *Historia del Colegio y Universidad de Gandía*, Gandía: Martínez.

SERRA DESFILIS, A., (1999). “Casa, església i patis: la construcció de la seu de la Universitat de Gandía (1545-1767)”. En M. PESET REIG (Coord.), *Gandia 450 anys de tradició universitària* (pp. 57-60). Gandía: Ayuntamiento de Gandía.



**LA REAL HACIENDA DE CÓRDOBA A FINES DE LA COLONIA:
ESTRUCTURA DE INGRESOS, GASTOS Y DISPUTAS CON BUENOS AIRES
POR LA GESTIÓN DEL SITUADO POTOSINO (1800-1810)**

Antonio Facundo Galarza

INHUS – CONICET / Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

Recibido: 08/03/2024

Aceptado: 29/06/2024

RESUMEN

Se reconstruye la estructura de ingresos y gastos de la tesorería Real de Córdoba entre 1800 y 1810 a partir de la consulta de los libros mayores y manuales de contabilidad de Real Hacienda. Se busca reconstruir los principales ítems de recaudación y gastos, distinguiendo los recursos genuinos locales de las entradas por transferencias y ramos ajenos a la Real Hacienda, así como a la diversificación de imposiciones durante el período y la evolución de los volúmenes percibidos por los diferentes tipos de gravámenes y diversos tipos de gastos. Se presta especial atención a la gestión del situado que en su trayecto hacia Buenos Aires desde Potosí atravesaba la jurisdicción cordobesa y cómo el uso de estos fondos resultó particularmente problemático en la coyuntura de los años 1806/1807, permitiendo ampliar el manejo de fondos por parte de la tesorería de Córdoba.

PALABRAS CLAVE: Real Hacienda; impuestos; Córdoba; Virreinato; colonia.

**THE ROYAL TREASURY OF CÓRDOBA AT THE END OF THE COLONIAL
PERIOD: INCOME, EXPENDITURE, AND DISPUTES WITH BUENOS AIRES
BY THE "SITUADO" OF POTOSÍ (1800-1810)**

ABSTRACT

The structure of the income and expenditure of the Royal Treasury of Córdoba between 1800 and 1810 is reconstructed by consulting the accounting books of the Royal Treasury. We try to reconstruct the main items of revenue and expenditure, distinguishing the genuine local resources from the income from transfers and branches outside the Royal Treasury, as well as the diversification of taxes during the period and the evolution of the volumes of incomes and expenditure. Special attention is paid to the

management of the situado, which crossed the Cordovan jurisdiction on its way from Potosí to Buenos Aires, and how the use of these funds was particularly problematic in the period 1806/1807, which allowed the management of funds by the Cordovan treasury to be expanded.

KEYWORDS: Royal Treasury; taxes; Córdoba; viceroyalty; colony.

Antonio Facundo Galarza. Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Investigador Adjunto del CONICET y Jefe de Trabajos prácticos en la asignatura "Historia Americana Pre-independiente" en la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades (UNMdP). Es integrante del Grupo de Investigación en Historia Rural Rioplatense y sus investigaciones versan sobre la fiscalidad y economía americanas entre fines del período colonial hasta mediados del siglo XIX. Ha presentado sus investigaciones en jornadas y congresos de la especialidad y publicado sus contribuciones sobre historia económica y fiscal en el Río de la Plata en revistas científicas de Estados Unidos, Argentina, Alemania, España, Francia, Colombia y México. Es compilador del libro *Debates y diagnósticos sobre las sociedades coloniales latinoamericanas* (2010). Actualmente es director y co-director de tesis de posgrado en Historia así como de becarios de CONICET. Dirige el proyecto de Extensión “Una Argentina Multiétnica: afrodescendientes en la historia americana y argentina. Una identidad plural y multiétnica en perspectiva local”.

Correo electrónico: antoniofgalarza@gmail.com

ID ORCID: 0000-0003-3803-3505

**LA REAL HACIENDA DE CÓRDOBA A FINES DE LA COLONIA:
ESTRUCTURA DE INGRESOS, GASTOS Y DISPUTAS CON
BUENOS AIRES POR LA GESTIÓN DEL SITUADO POTOSINO
(1800-1810)**

El 24 de junio de 1806 el Virrey del Río de la Plata, Marqués de Sobremonte, se hallaba presenciando una obra de teatro en la casa de comedias de Buenos Aires cuando fue anoticiado de la presencia de buques ingleses frente a las costas de la ciudad. Fue el puntapié inicial de una convulsionada historia conocida: comenzaba la primera invasión inglesa al Río de la Plata al mando del General Beresford, que seguiría con la toma de la capital, huida del Virrey en dirección a Córdoba y, tras algo más de un mes de ocupación británica, finalmente la reconquista de la plaza porteña por las milicias al mando de Santiago de Liniers, quien terminaría siendo ungido como sucesor de Sobremonte al frente del Virreinato.

Si bien la lógica de estos acontecimientos presenta tintes eminentemente políticos y militares -aun sin desconocer su carácter económico- la retirada de Sobremonte hacia Córdoba y la designación de ésta como capital del Virreinato del Río de la Plata mientras duró la ocupación se presentan como un observatorio privilegiado para comprender el funcionamiento de la principal institución fiscal virreinal. Examinar el caso de la Real Hacienda del Río de la Plata en dicha coyuntura a la luz de las características de la estructura de ingresos y egresos de la hacienda de Córdoba durante la década de 1800 nos permitirá caracterizar el funcionamiento de la fiscalidad colonial y comprender qué mecanismos permitían articular las diferentes jurisdicciones que daban forma al complejo sistema tributario del Virreinato. En esta línea, el objetivo de la investigación reside en reconstruir las transferencias entre tesorerías del interior virreinal y la tesorería de Buenos Aires, trabajo desarrollado en diferentes artículos (Galarza, 2019a, 2019b y 2024a, entre otros). En esta oportunidad, se reconstruyen las entradas y erogaciones de la caja de Córdoba entre 1800 y 1810, analizando particularmente la coyuntura de ocupación británica y los cambios en las transferencias

de fondos del situado que conllevó el nombramiento de Córdoba como tesorería principal del Virreinato por obra de Sobremonte.

El trabajo clásico sobre los ingresos y egresos de las tesorerías de Real Hacienda del imperio español en América es la serie de estudios llevados a cabo por John TePaske y Herbert Klein (1982-1990) a partir de las llamadas cartas-cuentas de tesorería. Esta investigación ha permitido, desde la década del '80 del siglo pasado, estimar las principales líneas de gastos y de entradas en cada hacienda regional, así como brinda una mirada sobre la evolución de las transferencias de fondos entre diferentes jurisdicciones (KLEIN, 1998; MARICHAL, 1999; IRIGOIN & GRAFE, 2006). Las fuentes utilizadas recibieron un conjunto de críticas acerca de la posibilidad que ofrecen para afinar la mirada sobre las cuentas de cada tesorería (diferente a los “cargos” y “datas” propias de la contabilidad colonial) (SERRANO ÁLVAREZ, 2006; AMARAL, 2014).¹ En las últimas décadas diferentes estudios, con miradas diversas, fueron recuperando los libros de contabilidad de tesorería como acervo documental fundamental para estimar de un modo más preciso las recaudaciones regionales de impuestos y los gastos efectivamente realizados, así como las transferencias de fondos entre cajas (WAYAR, 2011; SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2013; BIANGARDI, 2016; PINTO BERNAL, 2018; WASSERMAN, 2017; GALARZA 2024a). En líneas generales, estos estudios confirman la centralidad de los impuestos a la circulación dentro de las estructuras de ingresos de las tesorerías, especialmente para fines del siglo XVIII. Pero también echan luz de manera más precisa sobre los volúmenes de gastos y sus destinos particulares, así como de las transferencias entre ramos y jurisdicciones fiscales, aspectos de mucha más difícil aproximación a partir de los resúmenes contables.

Con relación a este último aspecto, recibieron mayor atención, por su importancia y volumen, los denominados situados coloniales: transferencias de recursos entre tesorerías superavitarias y plazas comerciales, políticas y militares que recibían dinero

¹ Sobre las limitaciones de las cartas-cuentas para estimar ingresos y gastos de las tesorerías regionales, Sánchez Santiró (2013) señala “...es palpable el impacto de una contabilidad que no sólo registraba los ingresos fiscales obtenidos por las tesorerías reales en sus distritos sino también el movimiento de caudales entre las cajas reales y las compensaciones entre partidas contables, además de las existencias y los préstamos. Frente a un ingreso efectivo de, aproximadamente, 29.000.000 de pesos durante el quinquenio citado, los libros de cargo y data consignaban una suma superior a los 61.500.000. Esa era la cantidad que reflejaban los libros de cargo y data y, por lo tanto, las cartas cuentas. De ahí su inutilidad para conocer el verdadero valor de los ingresos del real erario. La misma situación militaba en las datas respecto de los egresos...” (p. 18-19). Sobre el tema, ver también Serrano Álvarez (2006).

para afrontar gastos imperiales (MEISEL, 2002; CUESTA, 2009; MARICHAL & VON GRAFENSTEIN, 2012, IRIGOIN & GRAFE, 2013, WASSERMAN, 2017). No obstante, el avance de nuestro conocimiento sobre estructuras de ingresos-egresos de estas haciendas regionales y sobre los situados coloniales, es aún incipiente la recuperación y reconstrucción de las transferencias ordinarias entre jurisdicciones fiscales, esto es, los excedentes que cada hacienda regional estaba obligada, al menos en teoría, a enviar a la capital del Virreinato una vez saldados los gastos locales. Sobre todo a partir de documentación contable de primera mano, como son los libros mayores y manuales de contabilidad, principal insumo de esta investigación.

Sabido es que, lejos de ser uniforme, la estructura fiscal del imperio español difería en América y Europa respecto de su funcionamiento y objetivos. Lejos de ser incólume, especialmente durante el siglo XVIII se llevaron adelante diferentes reformas, tanto en América como en la Península, a fin de mejorar la muchas veces insuficiente performance recaudatoria y la eficacia y eficiencia del funcionamiento administrativo fiscal, con resultados variados regionalmente (DEDIEU, 2014; DUBET, 2016 Y 2018; TORRES, 2018; DUBET & SOLBES FERRI, 2019; entre otros). Particularmente en América, hacia fines del siglo las transformaciones en la Real Hacienda devinieron en un mayor número de impuestos y gravámenes, la creación de nuevas tesorerías y oficinas recaudadoras que facilitarían gravar circuitos comerciales, una limitación al arrendamiento de impuestos a particulares y un aumento en los volúmenes de situados que alimentaban plazas como Buenos Aires, La Habana o Cartagena. Particularmente en Nueva España (aunque difícil de extrapolar hacia otros virreinos) la mayor avidez de recursos de una metrópoli urgida de fondos para hacer frente a los gastos bélicos devino, hacia fines del XVIII y comienzos del XIX, en la transferencia hacia la Península Ibérica de un mayor volumen de recursos -mediante diferentes vías, como remesas e imposición de vales reales- (MARICHAL, 1999).

La heterogeneidad de las situaciones, escenarios y contextos jurisdiccionales diversos en la Real Hacienda impele a transitar los áridos caminos de las fuentes fiscales primarias (libros de contaduría) para poder establecer de manera más precisa y fehaciente tanto las estructuras de ingresos y gastos regionales, así como los volúmenes de envíos de recursos entre tesorerías. Este trabajo lo he desarrollado para las diferentes cajas de hacienda del Virreinato del Río de la Plata entre 1780 y 1818, habiendo

examinado tanto los casos de Mendoza y su relación con las tesorerías menores de San Juan y San Luis, como el de Santa Fe (y los pueblos de Misiones, los Entre Ríos y la tesorería menor de Corrientes). Asimismo, reconstruí los arribos de fondos desde el interior virreinal a la caja de Buenos Aires a partir de los libros mayores y manuales de contabilidad para los años 1780-1800 (GALARZA, 2024a) pero sabiendo que una lectura afinada de los números sólo puede realizarse a partir del seguimiento y reconstrucción de los movimientos de recursos en las tesorerías de origen y de arribada.

En el sentido anteriormente expuesto, en las líneas subsiguientes presentamos un examen de los ingresos y gastos de la caja de Real Hacienda de Córdoba del Tucumán entre 1800 y 1810 a partir de la consulta de sus libros de contabilidad. A diferencia de los trabajos clásicos basados en el examen de las cartas-cuentas, la revisión de los libros mayores y manuales de caja permite distinguir *ingresos* reales de “entradas” contables, así como *gastos* efectivos de “salidas”. Es decir que el nivel de detalle de la documentación consultada posibilita identificar lo efectivamente recaudado y gastado en la hacienda de Córdoba, distinguiendo estas cifras de las registradas en las cartas-cuentas.

La reconstrucción pormenorizada de las cuentas de la tesorería cordobesa permite identificar no sólo los principales ítems de recaudación y erogaciones sino también los vínculos con otras jurisdicciones a partir de las transferencias, en especial con la caja principal de Buenos Aires, centro gravitatorio de la fiscalidad vicerregia. En esta caracterización, el examen de la coyuntura de 1806-1807 resulta relevante puesto que permite apreciar mecanismos de envíos de recursos que, en dicha circunstancia, obraron como formas mediante las cuales la caja matriz de Real Hacienda virreinal (Buenos Aires) logró hacerse con fondos y excedentes de las tesorerías del interior. De forma paralela, el examen durante la coyuntura bélica permitirá también apreciar de qué modo la traslación de la capital virreinal -y con ella de la hacienda real- hacia la provincia mediterránea insufló un volumen de recursos extraordinarios en la jurisdicción cordobesa, que terminaron siendo objeto de disputa por parte de la tesorería de Buenos Aires. Sobre esta última, la consulta de los libros mayores de contabilidad permite estimar volúmenes de fondos ingresados por particulares a la Real Hacienda, así como el destino de esos recursos, de manera de reconstruir el circuito completo de ingreso, egresos, transferencias y pagos durante la crítica coyuntura de 1806/1807.

Los ingresos y gastos de la jurisdicción cordobesa

Son escasos los trabajos que han abordado el funcionamiento de la Real Hacienda en Córdoba. Entre los que se destacan, podemos señalar la investigación de Ana Inés Punta (1997) que exploró algunos aspectos de la fiscalidad provincial para el período de las reformas borbónicas de fines del XVIII (1766-1788) y en algunos años específicos con mayor nivel de detalle, sobre todo en algunas recaudaciones (como las alcabalas y los tributos de indios).² La obra más conocida de recaudación de gravámenes para todas las cajas regionales de la Real Hacienda en América es el ya mencionado trabajo de TePaske y Klein, en el cual también se reconstruyeron las cuentas de la tesorería de Córdoba del Tucumán a partir de las cartas-cuentas.

En la **Tabla N°1**, presentamos los volúmenes de entradas y salidas registradas en las cartas-cuentas de la tesorería de Córdoba durante la última década colonial. Valores que servirán para comparar con los ingresos y gastos efectivos que pueden identificarse a partir de la consulta de los libros contables de Real Hacienda.

Tabla N° 1: Tesorería Real de Córdoba del Tucumán. Entradas y salidas, 1800-1810

Año	Entradas	Salidas	Residuo/Existencia
1800	78.814	31.171	47.643
1801	83.691	46.435	37.256
1802	73.873	38.232	35.641
1803	65.599	58.677	6.922
1804	-	-	-
1805	-	-	-
1806	-	-	-
1807	384.090	365.272	18.818
1808	148.376	125.601	22.775
1809	146.506	165.935	-19.429
1810	230.629	223.848	6.781
1811	150.327	139.631	10.696
Total	1.361.905	1.194.802	-

Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos de TePaske y Klein, 1982-1990.

² Las fuentes utilizadas remiten a las planillas resumen de los libros mayores de caja para los años de 1786, 1788, 1789, 1790, 1793, 1795 y 1797 la autora analiza registros mensuales de Caja de la tesorería de Córdoba.

Las cifras permiten apreciar el aumento significativo tanto de los volúmenes de entradas como de salidas a partir de 1807 y hasta 1810. Sin embargo, con excepción del déficit de casi 20 mil pesos de 1809, los ejercicios contables de la tesorería se mostraron superavitarios durante todos los años analizados. Siguiendo los registros de las cartas-cuentas, los principales ramos que explican el incremento de los valores en las entradas remiten principalmente a “real hacienda en común”, en tanto que las salidas se identifican con la suba de volúmenes en los ramos “otras tesorerías”, “gastos militares” y “real hacienda en común”.

Tabla N° 2: Tesorería Real de Córdoba del Tucumán. Principales ramos de entradas y salidas 1800-1810

Año	Entrada	valor	Salida	valor2
1800	RHC	-	A otras tesorerías	12.000
1801	-	-	A otras tesorerías	12.000
1802	-	-	Depósitos	20.256
1803	Sisa o Nvo impuesto	18.026	Sisa o Nvo impuesto	15.195
	RHC	1.054	RHC	27.843
1804	-	-	-	-
1805	-	-	-	-
1806	-	-	-	-
1807	RHC	281.443	RHC	210.070
	Sisa o Nvo impuesto	17.641	Sisa o Nvo impuesto	18.892
	-	-	Gastos militares	74.688
	-	-	Créditos pasivos	25.688
1808	RHC	38.025	RHC	28.759
	Sisa o Nvo impuesto	19.497	Sisa o Nvo impuesto	17.823
	-	-	A otras tesorerías	1.962
1809	RHC	58.036	RHC	62.535
	-	-	Gastos militares	15.995
1810	RHC	133.510	RHC	63.667
	A otras tesorerías	9.175	A otras tesorerías	9.176
	Sisa o Nvo impuesto	10.907	Sisa o Nvo impuesto	21.292
1811	RHC	80.376	RHC	43.093
	-	-	Gastos militares	47.990
	Sisa o Nvo impuesto	8.097	Sisa o Nvo impuesto	17.747

Fuente: Elaboración propia en base a Te Paske y Klein (1982-1990).

La **Tabla N° 2** permite apreciar los crecimientos registrados en estos ramos en las cartas-cuentas. Como puede apreciarse, el ramo de “real hacienda en común” fue el que protagonizó mayores incrementos tanto en entradas como salidas, principalmente en los años de 1807 y 1810, cuando representó más del 50% del valor total del cargo de tesorería. En segundo término, aparece el ramo de “sisa o nuevo impuesto”,³ que también alimentó las cuentas de tesorería, ubicándose en tercer lugar los fondos destinados a gastos y sueldos de guerra, muy significativos durante 1807 y 1811. Otros ramos tales como depósitos, giros a otras tesorerías y créditos pasivos aparecen con una importancia significativa en salidas de diferentes años, contribuyendo a incrementar la sumatoria de egresos.

Los resúmenes contables permiten así aproximarnos a las tendencias de evolución de los ramos de la hacienda cordobesa, mostrando cómo hacia el final del período colonial los volúmenes operados por la caja habrían aumentado. Sin embargo, más allá de las erogaciones militares, estos registros no permiten establecer ni el origen ni el destino de los cargos y datas vinculados al ramo “real hacienda en común” que aparece como una verdadera miscelánea fiscal. Tampoco facilitan apreciar hacia dónde se dirigieron los fondos vinculados al ramo sisa o nuevo impuesto. Si bien las entradas podrían identificarse con aumentos en la recaudación, seguramente incluyen partidas originadas en la jurisdicción de La Rioja (la otra provincia que formaba parte de la gobernación de Córdoba) así como “existencias” o “residuos” de años anteriores. Pero en cuanto a las salidas de este ramo, es difícil estimar qué porcentaje de los altos valores registrados se destinaron a pagar a recaudadores y cuáles a solventar erogaciones de frontera (tal la finalidad del gravamen) o qué ocurrió por ejemplo durante el año 1811, cuando el ramo presentó déficit. De esta manera, el panorama general que puede estimarse a partir de las cartas-cuentas presenta serias limitaciones a la hora de establecer las tendencias de los ingresos reales, así como el destino de los mayores fondos recabados en diferentes años.

Para dirimir estos y otros aspectos que morigeran la utilidad de estos registros fiscales para establecer con exactitud los volúmenes de ingresos y gastos de la tesorería

³ Este derecho, perteneciente al Cabildo de la ciudad de Córdoba, comenzó a cobrarse a solicitud de esta corporación a fines de la década de 1770: “Además del derecho de sisa, en Córdoba se empezó a cobrar otro gravamen a fines de la década de 1770 al que se llamó Nuevo Impuesto. Esto se hizo ante el pedido elevado por el Cabildo de Córdoba al virrey en 1779, ante la necesidad de construir y dotar los Fuertes de las Tunas y Saladillo”. (PUNTA, 1997: 146)

se han consultado los libros contables de la caja de Córdoba. De esta manera, también se identifican los aportes de la tesorería menor de La Rioja en las cuentas de cada recaudación de la caja cordobesa, así como también las existencias contabilizadas y las transferencias de fondos entre cuentas. Así, el trabajo sobre la base de los libros de contabilidad permite caracterizar algunos rasgos de la fiscalidad cordobesa de manera más precisa.

Una mirada general sobre la estructura de ingresos de la tesorería se aprecia en el cuadro siguiente, donde se advierte el peso de los impuestos y gravámenes que recaían sobre la circulación, así como los suplementos del tabaco, que en conjunto superaron el 50% de los ingresos.

Tabla N° 3: Tesorería de Córdoba del Tucumán. Ingresos por tipo 1800-1810

Tipo de ingreso	Monto (en \$)	%
Comercio y circulación	227.869	33%
Suplementos	175.383	26%
Administración eclesiástica	65.666	10%
Préstamos, donativos & depósitos	53.930	8%
Producción (agraria & minería)	52.941	8%
Administración civil	50.302	7%
Ventas (tierras, obras pías)	30.834	4%
Tributos	25.221	4%
Transferencias recibidas	5.049	1%
Total	687.194	100%

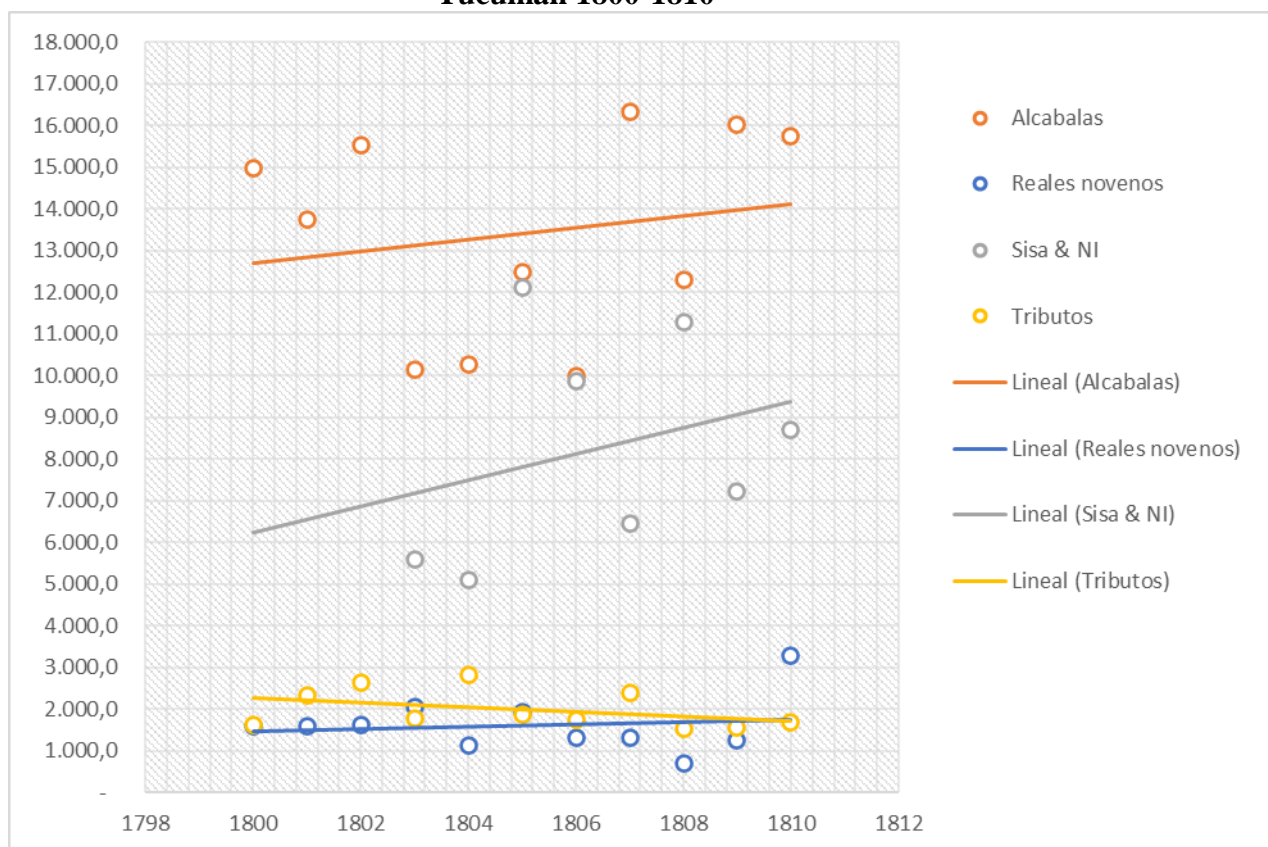
Fuente: elaboración propia en base a libros mayores y manuales de caja. AGN, Sala XIII, Real Hacienda de Córdoba (1800-1810) N° 573, 574, 575, 579, 581, 582, 584, 586-A, 587 y 589

Deben destacarse las percepciones sobre los eclesiásticos, mucho más relevantes en valores absolutos y relativos que en otras tesorerías (como Santa Fe o Mendoza, por ejemplo) por la importancia del obispado cordobés hacia el interior de la administración eclesiástica. El bajo nivel de aportes de la producción se explica por el perfil campesino de la economía cordobesa, en donde gran parte de los impuestos cobrados a la producción durante esta década correspondieron a la minería de la jurisdicción de La Rioja, concentrados en los años 1809 y 1810 a través del ramo “otras tesorerías” (\$35.226 sobre los casi 53 mil consignados). En tanto los préstamos, donativos y depósitos se vieron alimentados en parte por la amortización de vales reales (\$ 7.266),

por donativos voluntarios especialmente durante 1808 y 1809 (\$16.104) y por remates de bienes de una testamentaria (\$17.650) que en gran medida se utilizaron como préstamo a la Real Hacienda (\$11.166) para hacer frente a gastos de este ramo en 1809 y 1810.

El incremento del nivel de las recaudaciones propias de la caja puede apreciarse a partir del **Gráfico N° 1**, donde se consigna la evolución de lo efectivamente recaudado en la tesorería cordobesa por cuenta de los ramos de “alcabalas”, “reales novenos”, “sisa y nuevo impuesto” y “tributos”.

Gráfico N° 1: Dispersión de las principales recaudaciones tesorería de Córdoba del Tucumán 1800-1810



Fuente: elaboración propia en base a libros mayores y manuales de caja, ídem **Tabla N° 3**.

Pese a estar caracterizados por la dispersión de los valores recaudados, los montos percibidos tendieron a incrementarse, salvo en el caso de los tributos, tal como muestra el gráfico. El caso de las alcabalas, además de ser el ingreso más significativo de la tesorería, también fue de los más regulares, ya que mostró un porcentaje de dispersión

del 19%. En el caso de los reales novenos la dispersión alcanzó un 42% (variabilidad no sólo atada a la recaudación sino también a las contingencias de la producción gravada y a la relación entre jurisdicciones fiscales regia y eclesiástica) la sisa y nuevo impuesto un 32% y los tributos, con un aporte mucho más modesto, un 23%.

Los valores totales efectivos de recaudaciones y gastos de la tesorería cordobesa año a año se consignan en la tabla siguiente.

Tabla N° 4. Tesorería de Córdoba del Tucumán. Recaudación y gastos propios, 1800-1810

Año	Recaudado	Gastado	Saldo	Existencia líquida
1800	25.060,4	8.550	16.510,4	47.643,5
1801	25.273,1	19.947	5.326,0	37.257,0
1802	27.542,7	11.064	16.478,7	32.296,0
1803	29.358,3	31.942	- 2.583,4	22.879,7
1804	41.581,6	36.812	4.769,6	12.861,0
1805	48.294,3	41.093	7.201,0	14.242,2
1806	97.027,4	125.730	- 28.703,0	46.142,3
1807	96.829,5	106.449	- 9.619,7	18.073,4
1808	83.519,8	47.693	35.826,4	19.063,0
1809	97.800,0	110.531	- 12.731,3	6.109,6
1810	115.253,2	179.312	- 64.059,0	6.452,2

Fuente: elaboración propia en base a libros mayores y manuales de caja, ídem **Tabla N° 3**.⁴

De la **Tabla N°4** se desprenden una serie de aspectos que son útiles para pensar el funcionamiento de la Real Hacienda de Córdoba del Tucumán. En primer lugar, puede apreciarse la notoria diferencia en volúmenes de recaudaciones locales (incluyendo suplementos de tabacos) y gastos efectivos comparados con las entradas y salidas consignadas en la **Tabla N° 1** en base a las cartas-cuentas. Eliminadas las operaciones de “doble contabilidad” (existencias de años anteriores, transferencias entre ramos) así como los envíos y recepciones de fondos, los ingresos de la tesorería aparecen como mucho más modestos en valores reales. No obstante, también es preciso señalar la tendencia al incremento de las recaudaciones totales propias de la jurisdicción. En buena medida esto puede explicarse no tanto por un aumento de la presión fiscal a partir de un incremento en las alícuotas sino por los aportes de algunos ramos específicos, que

⁴ La existencia para los años 1800, 1801 y 1802 es probable que incorpore deudas a favor y existencias en especie, a diferencia de las existencias consignadas para los años posteriores.

se crearon o se incorporaron a la estructura de ingresos de la caja. Tales son los casos de “sisa y nuevo impuesto” preexistente e integrado a los ramos de la tesorería desde 1803, los aportes de “ventas de obras pías” entre 1806 y 1809, que significó la liquidación de bienes para hacer frente a los ingentes gastos, así como los suplementos del tabaco desde 1805, especialmente importantes durante 1809 y 1810.

Tabla N° 5. Gastos de la tesorería de Córdoba del Tucumán, por tipo. 1800-1810

Tipo	\$	%
Administración	118.319	16%
Frontera	138.358	19%
Militares y guerra	366.891	51%
Ordinarios y extraordinarios	95.557	13%
Total	719.124,50	100%

Fuente: elaboración propia en base a libros mayores y manuales de caja, ídem **Tabla N° 3**.

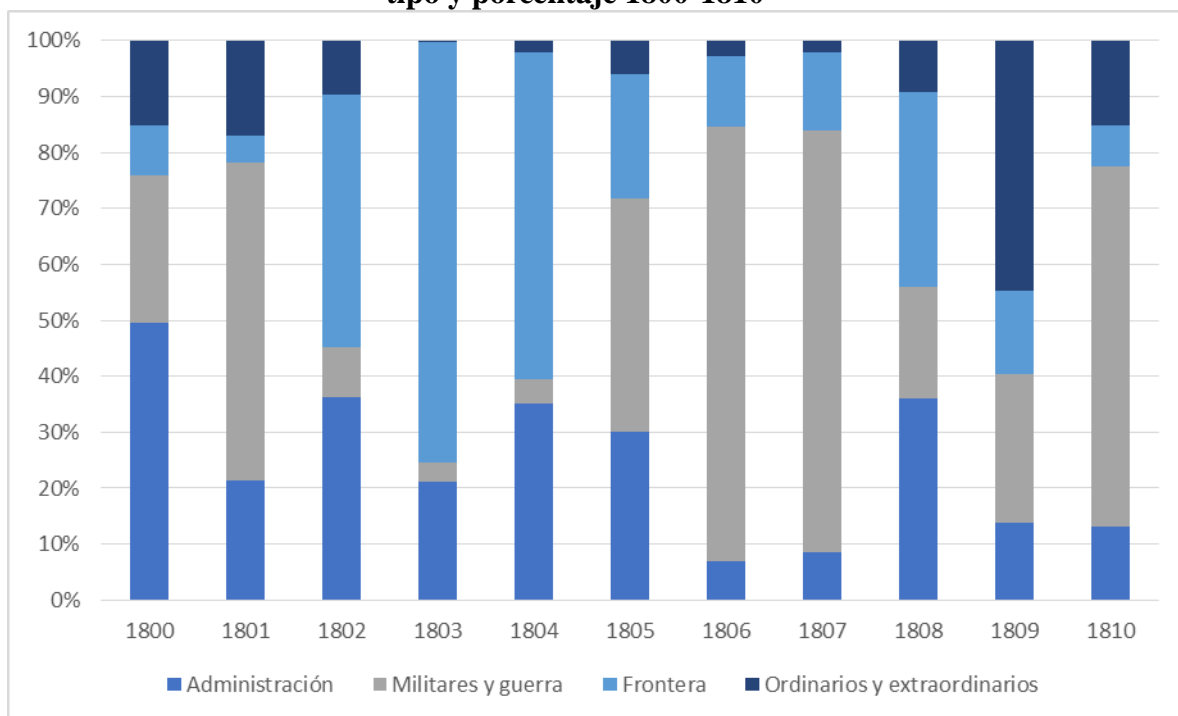
En cuanto a los gastos, la estructura de la contabilidad de la Real Hacienda integraba, tal como ocurría en todas las demás haciendas regionales, las erogaciones locales en una “masa común” y aplicaba a distintos fines las “datas” de los ramos. Sin mayor especificación en las cartas-cuentas, los libros de contaduría permiten identificar el destino de los recursos clasificados en la **Tabla N° 4**: a fines militares, pagos a recaudadores y empleados políticos y de hacienda, y destinados a raciones para las milicias de frontera, entre los principales. Asimismo, un heterogéneo grupo de erogaciones se incluyeron en “ordinarios y extraordinarios”. Sin mucho peso hasta 1808 inclusive (alcanzando un máximo de 4,4 mil pesos anuales) durante 1809 y 1810 esta categoría integró emolumentos para atenciones del rescate de mineral en Famatina, consignados en la data del ramo *real hacienda en común*, lo que hizo crecer este tipo de gastos superando los 49 mil pesos en 1809 y los 27 mil en 1810.

Sin dudas el renglón militar constituyó el más significativo, superando el 50% del total entre 1800 y 1810. Con un fuerte crecimiento a partir de 1806, incluye pagos a militares, erogaciones por avituallamiento para soldados, así como fondos para manutención de prisioneros ingleses. Durante 1810 estas erogaciones pueden dividirse en un antes y un después de la Revolución de Mayo: luego de esa fecha los gastos con fines militares solventaron las expediciones contrarrevolucionarias, financiadas por el

tesorero real Joaquín Moreno, quien fuera ejecutado luego junto a Santiago de Liniers a manos del líder revolucionario Juan José Castelli. En tanto los recursos destinados a la frontera se remitieron en mayor medida a raciones a milicianos y compra de víveres, con un fuerte crecimiento a partir de 1802 y mostrando regularidad luego, con valores en torno a los 15 mil pesos anuales.

El **Gráfico N° 2** permite observar cómo los gastos de guerra fueron significativos en los años 1806-1807 y 1810, mientras que los de frontera se llevaron “la parte del león” en 1803 y 1804. Como señalamos, las salidas por minería en 1809 explican la relevancia de la categoría “ordinarios y extraordinarios”, mientras que las erogaciones administrativas fueron relevantes en 1800 y 1808. En líneas generales estas últimas se mantuvieron en volúmenes reducidos, mostrando un descenso de su relevancia debido al incremento de los otros ítems. Tanto en 1800 como en 1808 su porcentaje significativo se explica por un contexto general de erogaciones a la baja.

Gráfico N° 2. Gastos de la tesorería de Córdoba del Tucumán. Participación por tipo y porcentaje 1800-1810



Fuente: elaboración propia en base a libros mayores y manuales de caja, ídem **Tabla N° 3**.

Los valores reconstruidos también permiten apreciar cómo, al menos hasta 1805 inclusive, los recursos recabados en la caja sirvieron para hacer frente a los gastos que se debieron afrontar, con la excepción de 1803. Los ejercicios deficitarios significativos comenzaron en 1806, en el marco de los cambios operados a raíz de las invasiones inglesas. Pero si se observan los números de la segunda mitad de la década de 1800, con excepción de 1808, el devenir de los fondos líquidos existentes al final de cada ejercicio muestra que incluso durante 1806, primer año de fuerte desequilibrio, la tesorería logró incrementar los saldos líquidos disponibles.

¿Cómo se explica esta paradoja de presentar fuertes déficits y sin embargo acumular mayores fondos líquidos al finalizar el ejercicio? La respuesta debemos buscarla en las transferencias entre haciendas y la oportunidad que significó la coyuntura de las invasiones inglesas para la de Córdoba de recurrir a fondos de otras jurisdicciones y engrosar sus ingresos, es decir, ampliar su base fiscal.

En primer lugar, la caja recurrió de manera sostenida al financiamiento que permitían los suplementos de tabacos, lo cual no representaba una novedad ni en ésta ni en otras cajas regionales (GALARZA, 2019b). Además de ser una herramienta de recaudación borbónica, el estanco del tabaco representó también un instrumento financiero que viabilizaba recursos entre jurisdicciones fiscales, aceitando el funcionamiento de las transferencias de fondos mediante diferentes formas de compensación. Durante estos años, la caja cordobesa recibió algo más de 147 mil pesos transferidos desde dicho estanco, casi idéntica recaudación por alcabalas durante el mismo período. Aunque debían ser reintegrados, siempre con lentitud, estos recursos sirvieron para hacer frente a los ingentes gastos, sobre todo desde 1806 en adelante y en particular durante 1810, cuando recibió algo más de 34 mil pesos. En mucho menor medida también recibió envíos desde la tesorería menor de La Rioja (\$ 5.049). Sin dudas el consumo de existencias disponibles en los ramos fue otro recurso al cual echaron mano los titulares de la tesorería cordobesa para hacer frente a los déficits. Sin embargo, esto no logra dar cuenta, por ejemplo, de los saldos líquidos acrecentados durante 1806.

Fue la coyuntura de las invasiones inglesas y el carácter extraordinario del funcionamiento institucional que éstas habilitaron lo que permitió a los oficiales de hacienda de Córdoba usufructuar diferentes recursos que antes estaban vedados a su

jurisdicción. El escape del Virrey Sobremonte hacia la provincia mediterránea en los albores de la Invasión Inglesa de 1806 conllevó el traslado de la capital virreinal hacia la ciudad de Córdoba, declarada como tal en 14 de julio de dicho año. Esta medida implicó modificaciones en el funcionamiento de la Real Hacienda del Virreinato, cuya caja principal ahora se situaba en la nueva capital. Esto no supuso un traslado de los cargos administrativos, aunque sí del tesoro real, que fuera finalmente capturado por los ingleses en la Villa de Luján. Las modificaciones implementadas a raíz de la mudanza político-administrativa se identificaron mejor con la gravitación que la tesorería cordobesa comenzó a tener sobre el resto de las cajas regionales virreinales, pasando a ocupar el rol de tesorería principal y, por ende, de receptora y redistribuidora de recursos. Un rol que hasta ese momento era ocupado por Buenos Aires.

La tesorería de Córdoba captó entonces fondos del situado potosino que se ingresaron en la caja a través del ramo de real hacienda en común. El 29 de julio, durante la ocupación de la hasta entonces capital virreinal, se recibieron 6.048 onzas de oro por valor de 97.000 pesos, originalmente destinados a Buenos Aires desde Potosí pero que serían redirigidos por el Virrey desde Córdoba hacia la plaza de Montevideo. La suma enviada ascendería a 108.902 pesos fuertes, contabilizando los 97.000 de las onzas, 7.335 pesos por el premio que el oro pagaba en la plaza montevideana y el resto por el costo de las bolsas que contenían el envío. Pero si en esta operación la tesorería operó simplemente como intermediaria entre Potosí-Montevideo (desplazando a Buenos Aires de ese rol) sería diferente lo ocurrido con los fondos del situado potosino durante el mes de octubre, ya reconquistada Buenos Aires.

El 29 de septiembre, el situadista del Rey Mariano Antequera arribó desde Potosí con 1.269.302 pesos en plata fuerte y 112 barras de plata, monto que depositó en la caja de Córdoba en el ramo de real hacienda en común. Estos fondos fueron reasignados luego, trasladándose las barras de plata hacia Buenos Aires e ingresadas en el ramo “efectos y alhajas en depósito”, mientras que la plata fuerte se destinó en diferentes partidas a las cajas de Mendoza (10 mil pesos), Santa Fe (16 mil pesos) y Buenos Aires (950 mil pesos). Junto a los fondos del situado, la tesorería cordobesa envió a la capital los saldos de varios de sus ramos, cumpliendo con las disposiciones que reglaban el funcionamiento de la Real Hacienda. Sin embargo, parte del situado se utilizó para pagar tropas que marcharon hacia Buenos Aires para su reconquista (200 mil pesos) de

los cuales una porción significativa se había obtenido previamente del estanco del tabaco y fue reintegrada (42 mil pesos en 2 y 7 de julio). También para hacer frente a gastos militares de la propia caja cordobesa (64.076 pesos) cuya suba explica en gran medida el aumento de las erogaciones de la tesorería en dicho año (Ver **Tabla N° 3**) así como para solventar pagos a tropa en otras latitudes por valor de 26.475 pesos. Parte del situado se utilizó también para el pago del sueldo del Virrey y del Ayudante Mayor de Dragones de Buenos Aires, que sumaron 10 mil pesos. Por último, cabe señalar que el balance del ramo “real hacienda en común” contabilizó un saldo favorable de 17.693 pesos líquidos, que contribuyeron a alimentar las existencias de la caja al finalizar el ejercicio contable.

Durante 1806 la tesorería cordobesa logró erigirse como intermediaria de un caudal de fondos que le permitió reasignar recursos entre diferentes haciendas regionales, así como hacer frente a un cúmulo de gastos militares, en propia y en otras jurisdicciones, sin duda engrosados por las exigencias de la reconquista de Buenos Aires. Este manejo de una masa de recursos mucho mayor a la administrada durante años anteriores permitió también que la tesorería retuviese una buena parte de saldos que alimentaron las existencias líquidas disponibles en la caja al finalizar el año [el saldo de real hacienda en común en 1806 fue mayor a la existencia líquida total de la tesorería en 1805].

Las invasiones inglesas de 1807 dieron lugar a un escenario similar. Sin embargo, las posibilidades que la intermediación del manejo del situado potosino había permitido a la tesorería cordobesa durante 1806 se vieron morigeradas por el accionar de la administración de hacienda de Buenos Aires. Durante 1807 tuvieron lugar dos entradas de dinero provenientes del situado potosino en Córdoba: en 20 de febrero el situadista Leandro Rabago ingresó 82.882 pesos pertenecientes a la Real Hacienda que conducía a Buenos Aires. En tanto en 22 de agosto, el transportista Manuel Navarro dio entrada, por orden del gobierno intendencia de Córdoba, a 110 mil pesos de los caudales que conducía de Potosí a la capital virreinal, a fin de utilizarse para reintegrar recursos a la administración de tabacos y otros ramos por suplementos recibidos para atender gastos de guerra. A su vez, en 28 de marzo le habían sido girados desde Buenos Aires 55 barras de plata por valor de 95.513 pesos, que habían arribado desde Potosí en diciembre de 1806. Esto hizo que la tesorería cordobesa recibiera un total de 288.395

pesos originados en el situado. El mismo 22 de agosto de 1807 se reintegraron a la renta de tabacos los 40 mil pesos que desde el estanco se habían facilitado, suma dividida en dos entregas de 20 mil pesos cada una, en 15 de mayo y 14 de julio. También se giraron, en concepto de buenas cuentas, 20 mil pesos a la caja de Mendoza para atender a las urgencias del erario.⁵ Pero una parte significativa del dinero no fue utilizada en pagos a tropa o giros hacia otras jurisdicciones, tal el destino que se había dado el año anterior al situado potosino.

Durante 1807 la hacienda de Buenos Aires recibió fondos líquidos de particulares en concepto de suplementos para las atenciones de la guerra y urgencias del erario. Para hacer frente a la devolución de estos compromisos, la tesorería de la capital entregó en contrapartida libranzas a ser pagadas por la Real Hacienda de Córdoba con los recursos arribados del situado potosino. De esta manera, la caja de Buenos Aires logró hacerse con un total de 561 mil pesos contantes y sonantes ingresados por particulares entre febrero y abril, los cuales destinó a diferentes gastos militares, sobre todo a solventar la Marina de Montevideo. En tanto la caja de Córdoba hizo frente a esas libranzas con los ingresos del situado recibidos en febrero, marzo y agosto del mismo año pero por un porcentaje menor de esos compromisos. En total abonó algo más de 240 mil pesos a particulares durante 1807, mientras que en 1808 se registró un sólo pago de 6 mil pesos por el mismo origen, no registrándose otros abonos por la misma razón hasta 1811 inclusive.

Durante 1807, la caja cordobesa recibió un total de 288.395 pesos del situado (desde Potosí y Buenos Aires) con los que afrontó obligaciones por una suma que alcanzó los 300 mil pesos (particulares + reintegro a tabacos + giro a Mendoza). A diferencia de lo ocurrido en 1806, la gestión del situado potosino no se tradujo en la posibilidad de acumular excedentes en la tesorería de Córdoba. El uso de libranzas tuvo así una doble función. En primer lugar, sirvió para que la hacienda de la capital se hiciera de una importante masa de recursos disponibles que utilizó para solventar “las urgencias de la Corona”, es decir los gastos militares más urgentes, sin tener que aguardar al arribo de los recursos desde el Alto Perú. Esto ocurrió así para la caja de

⁵ A solicitud de los oficiales reales de la tesorería de Mendoza para atender a las urgencias del erario se vendieron 1.176,5 onzas de oro a comerciantes de la plaza de Córdoba, por valor de 17 pesos cada una. El total se giró hacia Mendoza en 18 de julio de 1807. Ver AGN, Sala XIII, Real Hacienda de Córdoba, legajo N° 584, libro manual, folio 27.

Córdoba, pero también con la de Potosí, contra la cual desde Buenos Aires se entregaron libranzas por valor de 188.777 pesos ingresados por particulares. Es decir que durante 1807 la hacienda porteña logró adelantar fondos del situado por un total de 750 mil pesos a través de estos medios de pago otorgados contra las tesorerías de Córdoba y Potosí.

Para los particulares, la entrega de recursos contantes a la Real Hacienda presentaba algunas ventajas. En primer lugar, las libranzas obtenidas se saldaban en Córdoba, pagaderas cuando arribase el situado a la ciudad mediterránea, lo que permitía girar dinero al interior y reducir los tiempos de pago que hubiesen sido más extensos en caso de esperar la llegada de fondos potosinos a la capital. Pero sobre todo el financiamiento de corto plazo a la Real Hacienda permitía -históricamente- a los particulares hacerse de plata fuerte, en pasta o en barras, habiendo ingresado moneda corriente en Buenos Aires. Esto se confirma al observar la diferencia entre el dinero registrado en los libros contables en Buenos Aires y el recibido en Córdoba: los particulares pagaban en la capital por el premio que tenía la plata fuerte en la plaza, recibiendo el equivalente en la tesorería del interior (hasta un 2,5% de diferencia).⁶ No menor resultaba la gravitación que se obtenía/reforzaba por ser prestamista de la Real Hacienda: apellidos de la talla Saénz Valiente, Lezica, Letamendi, Funes, entre otros, se reproducen como acreedores del erario virreinal durante tiempos de urgencia.⁷ Por supuesto que también implicaba riesgos: algunos pagos se dilataron y, al menos hasta 1811 inclusive, no hemos registrado que varias de esas deudas se saldaran.⁸

El elemento central que nos interesa destacar respecto del funcionamiento de la Real Hacienda es que la tesorería principal del Virreinato logró, mediante las libranzas, destinar los fondos del situado para sus propios gastos, transfiriendo las obligaciones de pago a Potosí y Córdoba. De esta forma, se evitó repetir lo sucedido durante 1806, a saber: que los fondos del situado fueran administrados desde Córdoba y los remanentes

⁶ Por ejemplo, el 26 de febrero de 1807 Francisco Ugarte ingresó al ramo de real hacienda de la caja de Buenos Aires la suma de 20.600 pesos. El 7 de marzo Francisco Chavarría recibió 20.100 pesos de la tesorería cordobesa a nombre de Ambrosio Funes, por cuenta del dinero ingresado por Ugarte. Similar operación tuvo lugar con los fondos ingresados en 27 de febrero por Francisco Merinos por un total de 14.420 pesos en la caja porteña. El 7 de marzo el mismo Chavarría recibió en la tesorería de Córdoba 14.050 pesos en pago a nombre de Merinos. En ambas operaciones la diferencia alcanzó el 2,5 %. Ver AGN, Sala XIII, Libro mayor Caja de Buenos Aires, 44-05-18, folio 17 y Sala XIII, Libro mayor Caja de Córdoba, 12-03-01, folio 17v.

⁷ Sobre el rol de los préstamos a la Real Hacienda y la construcción de poder político, sobre todo a través del Cabildo de Buenos Aires en la coyuntura de 1806-1807, ver: Grieco (2018).

⁸ Ver AGN, Sala XIII, libro mayor y manual caja de Córdoba, 12-04-04.

engrosaran los saldos líquidos de esta hacienda, algo que había ocurrido incluso luego de que fuera reconquistada la ciudad-puerto y restablecida como capital virreinal. En Buenos Aires, los gastos militares constituyeron el destino principal de los fondos aportados por particulares a la Real Hacienda, especialmente los remitidos a la Marina de Montevideo, que canalizaron buena parte de las salidas del ramo “real hacienda en común” por donde había ingresado el dinero de los préstamos particulares.

Conclusiones

La revisión de los libros de contabilidad de la tesorería de Córdoba del Tucumán nos permitió establecer los ingresos y erogaciones de la caja cordobesa durante la última década colonial. Establecimos la importancia de los gravámenes sobre la circulación, especialmente las alcabalas, principal y más regular recaudación de la jurisdicción. En un segundo lugar, el financiamiento desde el estanco del tabaco permitió a la caja engrosar sus cuentas y hacer frente a los crecientes gastos, sobre todo desde 1806 en adelante, cuando las salidas con finalidades militares se incrementaron. El mosaico impositivo lo completaban los ingresos por cuenta de la jurisdicción eclesiástica, relevante en Córdoba gracias al obispado, y que representaron un 10% del total de recaudaciones del período. Un escalón abajo aparecen las imposiciones a la producción, sobre todo a la minería de La Rioja, complementada por un aporte menor de la agricultura y ganadería, a través de los reales novenos. Pero en conjunto apenas alcanzaron un 8% del total recaudado, porcentaje también alcanzando por el financiamiento a través de préstamos y donativos.

Esta mirada sobre los ingresos se complementó con el examen de los gastos, que dividimos en categorías según su finalidad, ya fueran fondos destinados a pagos de sostenimiento de las fronteras, militares, administración u ordinarios/extraordinarios. La ascendencia del rubro militar a partir de 1806 dejó su marca en la estructura de gastos, alcanzando el 51% del total del período, mientras que la frontera representó un 19% ocupando el segundo puesto. En tanto los gastos administrativos alcanzaron apenas un 16%, repartiéndose sobre todo en pagos a empleados de la tesorería, sueldos políticos y porcentajes otorgados a los recaudadores de impuestos de la jurisdicción, mostrando la debilidad del entramado “burocrático”.

Sin dudas, el aspecto más relevante del examen de las cuentas de la tesorería se vincula a la inserción de la caja cordobesa en los circuitos de transferencias de fondos de la Real Hacienda virreinal. Tanto la financiación a través del estanco del tabaco, como los envíos de saldos a Buenos Aires -que no hemos analizado aquí pero sí en otros trabajos- y especialmente la gestión del situado potosino en la coyuntura de 1806/07 muestran la relevancia de las transferencias, así como lo aceptada que estaba la comunicación y envíos de fondos entre jurisdicciones. No libre de tensiones, el análisis muestra que la designación de Córdoba como capital virreinal durante las invasiones inglesas de 1806 le permitió hacerse del situado, cuyo manejo incrementó la masa de dinero disponible en la tesorería, la cual se erigió como receptora y redistribuidora de recursos entre las cajas de real hacienda, ocupando el lugar que hasta entonces tenía Buenos Aires. El arribo del situado a la ciudad mediterránea durante 1807 no dio lugar a la misma situación: desde la hacienda porteña se instrumentaron las libranzas para hacerse de esos fondos aún antes de su llegada física a la ciudad-puerto. Lo que devino en menores márgenes de maniobra de los oficiales reales de Córdoba para asignar el dinero del situado, dado que ya se hallaba comprometido desde Buenos Aires antes de su arribo. Esto explica en buena medida que, durante 1806, aun pese al aumento significativo de las erogaciones, la caja de Córdoba haya logrado engrosar los saldos líquidos disponibles al final del ejercicio fiscal. Esta situación no se repetiría en lo subsiguiente: los saldos de caja fueron disminuyendo desde 1807 en adelante, mostrando que los gastos de guerra presionaban cada vez con mayor ahínco sobre las cuentas de la caja.

Esta posibilidad de disputar recursos con Buenos Aires le había otorgado a Córdoba, al menos temporalmente, un flujo de fondos que alimentó la estructura de ingresos de la tesorería. Seguramente por ello no resultaría casual que, una vez desatado el proceso revolucionario en 1810, la hacienda cordobesa lograra solventar uno de los primeros bastiones de resistencia realista en oposición a Buenos Aires dentro del territorio del ex Virreinato rioplatense, justamente por mano de su oficial tesoroero Joaquín Moreno, finalmente ejecutado a manos del ejército revolucionario junto a Santiago de Liniers en agosto de 1810.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina (AGN), Sala XIII, Real Hacienda de Córdoba (1800-1810) legajos N° 573, 574, 575, 579, 581, 582, 584, 586-A, 587 y 589.

AGN, Sala XIII, Real Hacienda de Buenos Aires (1800-1809) legajos N° 44-04-03, 44-04-04, 44-04-08, 44-04-11, 44-04-15, 44-04-19, 44-05-07, 44-05-14, 44-05-18, 44-05-21, 44-05-26.

AGN, Sala III, Real Hacienda de Buenos Aires (1810-1811) legajos N° 39-03-03, 39-03-07.

Fuentes secundarias

AMARAL, S., (2014). “Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la Real Caja de Buenos Aires, 1789-1811”. *Revista Investigaciones y Ensayos*, N° 60, pp. 381-436.

BIANGARDI, N. (2016). “Financiamiento y distribución del gasto en la caja real de Maldonado (Río de la Plata) 1782-1806”. *América Latina en la Historia Económica*, vol. 2, N° 23, pp. 7-35.

CUESTA, M., (2009). “Impuestos imperiales: la Caja Real de Buenos Aires (1700-1800)”. *Temas de Historia Argentina y Americana*, N° 14, pp. 27-56.

DEDIEU, J.-P., (2014) “El núcleo y el entorno. La Real Hacienda en el siglo XVIII”. *Revista Tiempo, Espacio y Forma*, N° 27, pp. 161-188.

DUBET, A., (2016) “El control del “ministro de hacienda” de Indias: el Marqués de Ensenada, las cuentas y las cajas americanas (1743-1754)”. *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, N° 25, pp. 35-64.

DUBET, A., (2018). “El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámica de los reformismos borbónicos”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 5, N° 9, pp. 39-79.

DUBET, A. & SOLBES FERRI, S., (2019) *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*, Madrid: Marcial Pons.

GALARZA, A. (2019^a). “Recaudar en los confines del imperio. Impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza [Río de la Plata] a fines del período colonial 1779-1810”. *Revista de Indias*, 79(276), pp. 459-496.

GALARZA, A. (2019b). “La real hacienda en las fronteras del imperio americano. Estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (1778-1810).” *Tiempos Modernos. Revista de Historia Moderna*, 9(39/2), pp. 28-59.

GALARZA, A. (2024a). “Centralización de recursos fiscales bajo el reformismo borbónico: las transferencias desde las tesorerías del interior del Virreinato a la caja de Buenos Aires 1780-1800”. *Avances del Cesor*, 21(30), pp. 1-19.

GALARZA, A. (2024b). "Fiscal Transfers Between Buenos Aires and the Viceregal Interior at the End of the Colonial Period: Fall of the 'Situado' and the Relation with the Regional Royal Treasuries (1800-1810)", *Latin American Research Review*, 59(2), pp. 394-411.

GRIECO, V. (2018). *La política de dar en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires: Prometeo.

HALPERÍN DONGHI, T., (1982). *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires, Argentina: Ed. de Belgrano.

IRIGOIN, A. & GRAFE, R., (2006). “The Spanish empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial Spanish America”. *Working papers of the Global Economic History Network (GEHN)*, N° 23, pp. 1-63.

- IRIGOIN, A. & GRAFE, R., (2013). “Bounded leviathan: Fiscal constraints and financial development in the Early Modern Hispanic world”. En A. D' MARIS COFFMAN & L. NEAL (Eds.), *Questioning Credible Commitment: Perspectives on the Rise of Financial Capitalism* (pp. 199–227). Cambridge: Cambridge University Press.
- KLEIN, H., (1998). *The American finances of Spanish empire. Royal income and expenditures in colonial México, Perú and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque: University of New Mexico Press.
- MANASÉS ACHDJIAN, R., (2017). *Hacienda y Nación. Una historia fiscal y financiera de la Argentina [de la hacienda colonial a la revolución del Parque c. 1630-1890]*, Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- MARICHAL, C., (1999). *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México: FCE-El Colegio de México.
- MARICHAL, C. & VON GRAFENSTEIN, J., (Coord.) (2012). *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, México: El colegio de México-Instituto Mora.
- MEISEL, A., (2002) “Crecimiento a través de los subsidios: Cartagena de Indias y el situado, 1751-1810”. *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, N° 9, pp. 1-25.
- PUNTA, A. I., (1997). *Córdoba Borbónica. Persistencias coloniales en tiempos de reforma 1750-1800*, Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- PINTO BERNAL, J., (2018). “Transformaciones en el cargo de la caja real de Santafé, 1739-1808. Un análisis cualitativo de su impacto administrativo”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 2, N° 18, pp. 1-21.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E., (2013) *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755)*, México: Instituto Mora.
- SERRANO ÁLVAREZ, J., (2006). “Metodología en el análisis de las cajas reales: técnicas para estudios de la administración militar en el siglo XVIII”. En J. J. SÁNCHEZ y L. PROVENCIO (Eds.), *El Mediterráneo y América* (pp. 953-967). Murcia: Editora Regional de Murcia.
- TEPASKE, J. y KLEIN, H., (1982-1990). *The Royal treasuries of the Spanish Empire in America*, 4 vols, Durham N.C.: Duke University Press.
- TORRES, R., (2018). “Tejiendo una hacienda imperial. “Unir los manejos de la Real Hacienda de España y América” en el reinado de Carlos III”. En M. BERTRAND y Z. MOUTOUKIAS (Eds.), *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850* (pp. 43-64). Madrid: Casa de Velázquez.
- WASSERMAN, M., (2017). “Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al Ramo de Situados de Buenos Aires, 1766-1784”. *Estudios del ISHIR, Investigaciones Socio Históricas Regionales*, N° 19, 82-115.
- WAYAR, A., (2011). “Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808”. Ponencia presentada en *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*. Montevideo, Uruguay.



INTRODUCCIÓN:
**“TRAYECTORIAS VITALES EN CONFLICTO DURANTE LA GUERRA
DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: INCERTIDUMBRES Y
POSICIONAMIENTOS SOCIALES”**

Víctor Alberto García Heras

Universidad de Castilla-La Mancha, España

Rafael Guerrero Elecalde

Universidad de Granada, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

Este dossier ha sido confeccionado gracias a un conjunto de reflexiones a propósito de los primeros años de Felipe V; un momento particular que está repleto de cambios significativos en la Edad Moderna. Para ello, se ha tenido en cuenta una perspectiva social, a partir de trayectorias vitales que vinculan relaciones dialécticas entre fracasos y éxitos de la guerra de Sucesión española, poniendo la atención en la incertidumbre y los posicionamientos. Por lo tanto, los textos presentados transitan por diferentes problemáticas para conocer aún mejor las claves personales del conflicto bélico: acciones individuales, lealtades, traiciones, servicios realizados, inseguridades dentro de una estructura grupal concreta o corporativa.

PALABRAS CLAVE: guerra de Sucesión española; fracaso: éxito; identidades; trayectorias vitales; biografía: autobiografía.

**LIFE TRAJECTORIES IN CONFLICT DURING THE WAR OF SPANISH
SUCCESSION: UNCERTAINTIES AND SOCIAL POSITION**

ABSTRACT

This dossier has been prepared thanks to a set of reflections on Felipe V early years; a particular moment in Modern Age which is full of significant changes. In order to do so, a social perspective has been taken into account, considering life trajectories that are linked with dialectical relationships between failures and successes in the War of the Spanish Succession, focusing on uncertainty and social position. Thus, the texts presented go through different issues in order to get to know even better the personal

keys of the war conflict: individual actions, loyalties, betrayals, services carried out, insecurities within a specific group or corporate structure.

KEYWORDS: War of the Spanish Succession; failure; success; identities; life trajectories; biography: autobiography.

Víctor Alberto García Heras. Profesor de Historia Moderna y miembro del Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP) en la Facultad de Humanidades de Albacete (Universidad de Castilla-La Mancha), profesor-tutor de la Facultad de Geografía e Historia en el C.A. UNED-Albacete. Sus líneas de investigación se centran en la Historia Social, la Historia de la Familia y la Historia Militar en torno a la guerra de Sucesión española donde destaca los procesos de movilidad social dentro del conflicto bélico, así como en la Didáctica de la Historia. Ha participado en varios proyectos de investigación, actualmente forma parte del del proyecto de I+D+i / “Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860”, dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Es autor de numerosos artículos y contribuciones en obras colectivas y de los libros *La Guerra de Sucesión española en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social* (Madrid, 2021) o *San Clemente en la Guerra de Sucesión 1700-1712 Reconocimiento borbónico y recompensa diferenciada* (Cuenca, 2014).

Correo electrónico: VictorAlberto.Garcia@uclm.es

ID ORCID: 0000-0003-3863-5047

Rafael Guerrero Elecalde. La trayectoria curricular es fruto de veinte años de trabajo sostenido vinculado a varias universidades y departamentos. Doctor en Historia en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), en Historia Moderna, dedica su principal línea de investigación principal se dirige a las elites gobernantes de la España del Antiguo Régimen (Guerra de Sucesión, administración y corte de Felipe V y sus vinculaciones con los territorios de la Monarquía). Fue becario del Programa de Formación de Investigadores del Gobierno Vasco (1999-2003) y, desde 1998, participa en grupos de investigación adscritos a la Universidad del País Vasco, así como en otros de carácter internacional. Ha sido Investigador Contratado Doctor en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), durante el 2017 y 2018 y, en la actualidad, es profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Granada. También, desde 2001, pertenece al consejo de redacción de la Revista Prohistoria (Argentina), especializada en Humanidades y Ciencias Sociales.

Correo electrónico: rgelecalde@ugr.es

ID ORCID: 0000-0003-4271-897X

TRAYECTORIAS VITALES EN CONFLICTO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: INCERTIDUMBRES Y POSICIONAMIENTOS SOCIALES*

Los individuos y familias de principios del siglo XVIII en España verán sometidas sus trayectorias vitales, tanto durante la guerra de Sucesión como en las décadas posteriores, a un conjunto de disyuntivas que supusieron un punto de inflexión con trascendencia personal, familiar y relacional, dependiendo en gran medida de la resolución que cada uno de ellos adoptó durante el conflicto bélico (toma de partido por uno u otro bando contendiente, inacción expectante o apuesta decidida por un candidato o la aceptación seguidista de la política de hechos consumados en cada momento de la guerra).

En el monográfico que presentamos se abordan distintas trayectorias vitales desde gran variedad de los territorios que conformaban la Monarquía Hispánica a comienzos de la guerra de Sucesión, como Castilla, Valencia o Mallorca y los virreinales transatlánticos, desde una perspectiva proborbónica, así como desde el austracismo, y también desde la de los que cambiaron de lealtad durante la guerra pasando de uno a otro bando; de miembros de las élites, tanto nobiliarias como concejiles; y de distintos ámbitos socioeconómicos, consiguiendo así mostrar la complejidad social y su relevancia historiográfica de un conflicto que tradicionalmente ha sido mucho más estudiado desde temáticas políticas, militares o institucionales.

El análisis desde la perspectiva de los "actores sociales reales" muestra que las actividades y acciones de las personas dependen del contexto estratégico en el que se

* Este trabajo forma parte del del proyecto de I+D+i / *Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860*, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz) y del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España PID2020-114496RB-100 “Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)”, 2021-2025, investigadores principales Andoni Artola Renedo y José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco).

encuentran, ya sea geográfico, social, o en relación con otros actores. De este modo, tanto las monarquías, como los reinos que las componen, estuvieron constituidos por lazos de relaciones de diferente tipo (clientelismo, amistad, parentesco, paisanaje), lo que conllevó la proliferación de investigaciones atendiendo a estas cuestiones, las cuales han demostrado las limitaciones de ciertos postulados estructuralistas (IMÍZCOZ BEUNZA, 1996, 2004 y 2017; IMÍZCOZ y ARTOLA, 2017; GUERRERO ELECALDE, 2012; GARCÍA HERAS, 2021).

La investigación a partir de los “actores sociales reales” que conformaron estos grupos muestra que esta sociedad no fue tan rígida y estática, puesto que “no son comprensibles aisladamente, sino en relación con los demás agentes circundantes”. Sus actividades y sus acciones dependen del campo estratégico en el que se encuentran: del marco geográfico o social, de sus relaciones de oposición y afinidad con otros actores; de su posibilidad de acceder o no, en una situación dada, a un tipo determinado de recursos económicos, militares y políticos (GUERRA, 1993). Sin embargo, las relaciones personales no tuvieron una función precisa, ni fueron fijas, sustantivas o predeterminadas, ya que se fueron construyendo en la propia acción.

Es por este motivo que no podemos hablar de la Monarquía sino como mundo complejo cuya fragmentación colisiona con cualquier enfoque de un proyecto monolítico. Se trata de observar el amplio campo de las limitaciones, resistencia, descentralización, la dispersión del poder en varios centros, en varios grupos: “lo que interesa ahora a los historiadores no es la creación e imposición de una ideología y de unas estructuras de dominación, sino las capacidades de individuos, grupos, comunidades y reinos para resistir esa ideología y estructuras, para crear sus propias alternativas discursivas y políticas” (ESTEBAN ESTRÍNGANA y RUIZ IBÁÑEZ, 1998). Una Corona no sólo debía ser capaz de negociar, “sino de integrar y utilizar esas instituciones y poderes ‘intermediarios’ que se suelen ahora presentar como mayores obstáculos al poder monárquico (...)”. Entender la Monarquía Hispánica como la historia de una monarquía múltiple, con variadas experiencias discursivas e históricas, y por ello compuesta de grupos y reinos que no fueron absorbidos o eliminados por el discurso y la disciplina monárquica. Las declaraciones y certidumbres de los monarcas, que se veían a sí mismos como absolutos, parecen ahora menos consistentes vistos desde la perspectiva de los reinos, de las provincias, de las ciudades y de las

instituciones que promovían una idea de limitación del poder monárquico (FEROS, 1998).

Es necesario realizar un esfuerzo de “extrañamiento” de un mundo político donde el rey no puede definir por sí solo el bien común o la utilidad pública y en cuya figura se solapan el juez, el guerrero y el padre (SCHAUB, 1998). La suprema *iurisdictio*, exclusiva del rey para el establecimiento de ley general para todo el reino, no podía usarse de manera discrecional. Primaba entonces la idea de un poder preeminente, en el que tiene un papel central la idea de arbitraje, de conservación, antes que la de una imposición sin límites.

Nos enfrentamos a una forma del poder político que, aunque se apoyaba en un sistema institucionalizado de coerción no puede comprenderse si se ignoraran los mecanismos de obediencia que funcionan sin violencia y no por la prohibición (HESPANHA, 1989). Desde una perspectiva antropológica (CLAVERO, 1991) se ha abierto un camino para estudiar el Antiguo Régimen, por sí mismo y no en cuanto a contenedor de anticipaciones, raíces, presupuestos de lo que vendrá (BENIGNO, 2013).

Por todo ello, este enfoque social y de trayectorias vitales, conocido en disciplinas como sociología y antropología, resulta valioso para comprender las dinámicas sociales en periodos de crisis y transición, como la guerra de Sucesión. La metodología del estudio de las trayectorias familiares e individuales permite integrar el tiempo individual con el familiar y colectivo, y proporciona una vía para explicar y comprender los mecanismos de diferenciación y desigualdad social en el pasado. En el caso de la guerra de Sucesión, este enfoque revela cómo las elecciones y constricciones de individuos, familias y colectivos sociales estaban relacionadas con las trayectorias y las estrategias de reproducción en un contexto de guerra e inestabilidad. Este análisis se vuelve fundamental para entender cómo se perpetuaba y reproducía el orden social en situaciones de crisis y cambio.

La peculiaridad intrínseca del estudio de trayectorias radica en su atención a las relaciones sociales en movimiento y su énfasis en la dimensión temporal como medio para integrar el tiempo individual con el tiempo familiar y colectivo y como vía para la explicación y comprensión de los mecanismos de diferenciación y de desigualdad social en el pasado (GARCÍA GONZÁLEZ, 2021:13). Este enfoque histórico demuestra la relevancia de combinar el tiempo corto del curso de vida con los procesos estructurales.

El monográfico se propone destacar la potencialidad historiográfica de este enfoque, centrándose en el periodo correspondiente a la Guerra de Sucesión española (1700-1714).

La decisiva inclinación de Carlos II a favor del joven duque de Anjou generó tensiones y compensaciones entre las potencias europeas, cuya única resolución parecía ser a través de la guerra. La disputa por el trono español no solo implicó la rivalidad entre dos aspirantes, sino también la confrontación de dos visiones sobre el gobierno de la Monarquía (KAMEN, 1974; ALBAREDA, 2010). Esto se reflejó en la configuración de sus administraciones y en las distintas características de los gobernantes (DUBET, 2007 y 2018; DEDIEU, 2000; LÓPEZ-CORDÓN, 2000; CASTRO MONSALVE, 2004).

Habitualmente, se ha defendido que, durante la guerra de Sucesión, los bandos se repartieron entre los seguidores del archiduque Carlos en los territorios de Aragón y los valedores del duque de Anjou en los reinos de la Corona Castilla. Sin embargo, no debemos percibir a las familias que se desenvuelven en esos espacios como grupos homogéneos. Hubo divergencias entre las casas más poderosas de estos territorios e individuos que modificaron su apoyo a uno u otro candidato según el devenir del conflicto, en virtud de la mejor salvaguarda de sus intereses particulares (GARCÍA HERAS, 2020:192 y sig.).

En este contexto en evolución, los agentes del rey adaptaron sus relaciones mientras se rediseñaba el gobierno de la Monarquía. Este reajuste tenía como objetivo fortalecer la presencia del soberano en diversos ámbitos de poder, así como satisfacer las necesidades surgidas por los eventos bélicos y los requisitos para la victoria final en la guerra. Los lazos establecidos para llevar a cabo estas políticas requerían una atención constante por parte de los protagonistas, alimentados por diversos elementos como parentescos, intrigas palaciegas y lealtades a las grandes casas, a los agentes de Luis XIV o a la propia reina. Estos posicionamientos implicaron la movilización de personas y recursos en apoyo de uno u otro pretendiente, siendo crucial para el curso de la guerra de Sucesión (GUERRERO ELECALDE, 2012 y 2021).

Por eso mismo, las lealtades, decisiones políticas y militares, nombramientos y elecciones de destinos estuvieron estrechamente vinculados a los lazos que estas

familias y sus miembros mantuvieron a lo largo del tiempo con personajes poderosos de cada uno de los bandos.

Desde hace tiempo se pone atención a lo que se ha venido a denominar la “Nueva Historia Política”, donde se aborda lo político que atenta frontalmente contra el núcleo central de la historia política tradicional, el Estado y el derecho oficial. Ahora, se abordan nuevas problemáticas relacionadas con asuntos tan importantes como el poder (su reparto y naturaleza), el debate sobre el sujeto de la historia, la identificación y el análisis de los atributos identitarios de los sujetos o los actores y la supremacía del aspecto vincular sobre el descriptivo en el estudio de la sociedad (BARRIERA y TARRAGÓ, 2003). Por estos motivos, y también desde estos fundamentos, se ha impulsado la recuperación de las personas como protagonistas de los procesos históricos, dentro de corporaciones mayores, órganos principales de la sociedad del Antiguo Régimen, (HESPANHA, 1989; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2001; RUIZ IBÁÑEZ Y VINCENT, 2007).

En este sistema dinámico, donde tanto los límites jurisdiccionales como las relaciones personales estaban en constante redefinición, el acceso a los favores del soberano se vio determinado por un cerrado enfrentamiento hegemónico entre personas, a la cabeza de complicadas y ramificadas clientelas (que podrían extenderse por diversos territorios de la Monarquía), caracterizadas por diversos intereses, sensibilidades e identidades (BENIGNO, 1994; HESPANHA, 1993), que constituían su principal fortaleza.

Por otra parte, el poder del rey no era tan absoluto e ilimitado como tradicionalmente se ha venido defendiendo, ya que, incluso los monarcas con más personalidad se vieron obligados, dentro de límites muy concretos de compatibilidad, a llegar a acuerdos con los hombres y mujeres más poderosos; aquellos que ejercieron un dominio real alrededor de su figura y, por lo tanto, en la corte. Este equilibrio se buscaba para mantener la gobernabilidad de la Monarquía, construida por agregación de sus territorios y corporaciones (YUN CASALILLA, 2009; MAZÍN GÓMEZ, 2007).

En el primer artículo del monográfico a cargo de Víctor Alberto García Heras (Universidad de Castilla-La Mancha, España) se pone de manifiesto la importancia de la propaganda a favor de Felipe V para afianzar el apoyo castellano a la nueva monarquía borbónica por parte de las élites locales de la ciudad de Cuenca. En este aspecto destaca

la figura de D. Antonio Castillo y Chirino quien compone un documento laudatorio hacia la figura del nuevo rey con motivo de su cumpleaños en 1704, con la más que probable intención de conseguir su favor para lograr un ascenso en su carrera militar que había iniciado en el reinado de Carlos II.

Este ascenso no se llegará a producir bajo la monarquía del primer Borbón sino bajo los auspicios del archiduque Carlos. El detonante de este cambio de lealtad será la conquista de la ciudad de Cuenca por los ejércitos austracistas en 1706, momento aprovechado por D. Antonio para prestar obediencia a Carlos III y llegar a formar parte de la plana mayor del ejército del archiduque. Su “nueva” fidelidad por los Habsburgo llegará hasta las últimas consecuencias con su presencia y participación destacada junto a Antonio de Villarreal en la última resistencia de la ciudad de Barcelona en 1714, después de la cual fue apresado y encarcelado en La Coruña hasta 1725, mostrando la influencia decisiva de las decisiones individuales a lo largo de su trayectoria vital, que le condujeron a un proceso de intento de movilidad social ascendente dentro del ejército y que se convirtió en descendente por los distintos avatares de la guerra.

El siguiente estudio, que aparece firmado por Rafael Guerrero Elecalde (Universidad de Granada, España), se profundiza sobre la enajenación de los patronatos laicos eclesiásticos durante la guerra de Sucesión, proponiendo una investigación que transita a caballo entre los reinados de los Austrias y los primeros años en el trono de Felipe V. Para ello, toma como hilo conductor a la familia Idiáquez que, originaria de Tolosa (Guipúzcoa), habían conseguido importantes cotas de poder, en la corte y en las provincias vascas, así como en otros territorios de la Monarquía, de la mano de los Austrias. Cargos, órdenes militares, títulos nobiliarios fueron recompensas por su lealtad y por el servicio al soberano.

Entre las mercedes conseguidas por esta familia estuvieron los derechos de patronato eclesiástico en distintas iglesias vascas, lo que le otorgaron un gran poder en la comunidad, ya que fueron desempeñados de forma hereditaria por la cabeza del linaje, que se convertiría en duques de Ciudad Real. Sin embargo, Felipe V, en los primeros años de su reinado, decidió manejar sus rentas para financiar la Real Fábrica de Armas de Placencia, lo que provocó, junto con otros acontecimientos, la marginación de dicha familia guipuzcoana. Desde un enfoque de microanálisis, el autor explora sobre

los importantes cambios que se llevaron a efecto desde 1700, entre todo ello, una importante renovación de elites gobernantes.

Por su parte, Antonio Irigoyen López y Francisco Precioso Izquierdo, ambos de la Universidad de Murcia (España), proponen un análisis dirigido a estudiar las trayectorias de dos significativos personajes políticos en la España de principios del siglo XVIII: Melchor de Macanaz y Luis Belluga.

En este sentido, por una parte, plantean un análisis comparativo de larga duración (de varias generaciones), abordando sus orígenes familiares de ambos personajes para, de este modo, comprender los fundamentos que impulsaron el proceso de movilidad familiar que marcó sus carreras. Por una parte, Macanaz destacó en la gestión del poder administrativo al frente del Consejo de Castilla, mientras que Belluga fue uno de los principales hombres del momento por el desempeño de sus empleos de obispo de la diócesis de Cartagena y, posteriormente, cardenal en Roma. Ambos contribuyeron de manera crucial a la política de reformas en la incipiente monarquía borbónica.

En una segunda parte del artículo, se proponen explorar sus trayectorias de servicio al rey, centrándose en su acción política, muy ligado a su ideología y compromisos con una idea concreta de Monarquía. Finalmente, estos autores analizan la gestión que ambos llevaron a cabo respecto a sus desafíos políticos más allá del favor del monarca.

En el siguiente artículo de Eduardo Pascual Ramos (Universitat de les Illes Balears, España) se presenta un análisis de la guerra de Sucesión española en el reino de Mallorca desde una perspectiva social, centrándose en las élites locales y su apoyo a los candidatos a la Corona española. A juicio del autor, el austracismo mallorquín fue una reacción opositora de naturaleza individual y antiborbónica más que a la pertenencia a un proyecto vinculado a los ideales del archiduque, mientras que tanto la nobleza como los comerciantes que mejor se adaptaron a las novedades económicas militaron en el filipismo frente a la mayoría terrateniente que apoyó al archiduque Carlos. El trabajo se divide en los tres periodos que vivió el reino de Mallorca durante la guerra, un primer reinado de Felipe V, el periodo de obediencia al archiduque Carlos y la ocupación final por las tropas borbónicas, en cada uno de estos periodos el autor pone de manifiesto los privilegios y las represalias ejecutados por cada uno de los reyes entre sus fieles y sus detractores y cómo se vieron influenciados en sus trayectorias vitales.

El monográfico continúa con el artículo de María Salas Benedito (Universitat de València, España) sobre la apuesta austracista de don José de Cardona, I conde de Cardona, mostrando la trayectoria de uno de los principales miembros de la nobleza que apostó por la causa carolina durante la guerra de Sucesión. Su fidelidad al archiduque Carlos le proporcionó las herramientas para consolidar un ascenso social a la sombra del candidato Habsburgo tanto en los territorios peninsulares, donde ostentó el cargo de virrey de Valencia, como en el exilio en Viena, convirtiendo a la guerra por el trono hispánico en el impulso de su *cursus honorum*, en palabras de la autora. La trayectoria vital de don José Folch de Cardona y Erill se analiza desde su primera presencia en Viena junto a su madre, la condesa doña Margarita Teresa de Erill, pasando por su regreso a España, sus intentos de promoción en la corte de Carlos II, su encumbramiento durante la guerra durante la que se convirtió en el principal impulsor de la rendición de Valencia a las armas austracistas y su final en la corte del emperador Carlos VI.

En el siguiente trabajo, Carlos María Birocco (Universidad Pedagógica Nacional, Argentina) indaga las causas de las tensiones que se produjeron en Buenos Aires durante la pugna por la sucesión dinástica en España, cuando la conexión de este puerto con su metrópoli quedó en buena medida delegada a los franceses, ya que desde 1705 hasta 1711 ningún barco procedente de Cádiz llegó al estuario rioplatense. El autor hace hincapié en la relajación de los controles por parte de la metrópoli durante los años del conflicto como causa de la arbitrariedad con la que pudieron actuar los gobernadores bonaerenses Valdés Inclán y Velasco.

En una segunda parte del artículo se muestra la reacción de la élite del Cabildo de Buenos Aires frente a las acciones de los gobernadores intentando movilizar los entramados familiares capitulares para acercarlos a la figura de los gobernadores, destacando las figuras del maestro de campo Juan de Samartín y el comerciante portugués Antonio Guerreros, y con ello intentar participar de sus negocios. Al final de la guerra, a partir de 1710, la decisión de Felipe V de prohibir el acceso a los navíos franceses con los puertos de Indias y la persecución del contrabando supuso un punto de inflexión en las trayectorias vitales de aquellos que habían aprovechado la guerra para desarrollar prácticas fraudulentas desde la gobernación bonaerense.

Yolanda Fernández Valverde (Universidad de Castilla-La Mancha, España) analiza la trayectoria de D. Joseph Dávila Enríquez como miembro de una de las principales familias que formaban parte del Concejo de la ciudad de Cuenca durante la guerra de Sucesión. En este contexto de inestabilidad política y bélica la familia Dávila desarrolló una serie de estrategias para concentrar la riqueza y desarrollar su red clientelar, caracterizadas por la administración del patrimonio de varios de sus miembros en manos de D. Joseph Dávila y la concertación de matrimonios ventajosos para los individuos más jóvenes del linaje.

Así, en la familia Dávila Enríquez imperó la capacidad de ampliar su red social emparentando con otras familias preeminentes mediante sus influencias políticas y relacionales. Este entramado de parentelas manifiesta cómo esta élite política urbana mantuvo unas vinculaciones homogámicas muy fuertes que les aseguró seguir sirviendo a la Corona, ocupando puestos en la administración local y poniendo en práctica la exogamia de la familia hacia otros linajes, es decir, optando por disponer la política matrimonial de varios miembros de la familia en pretendientes de otros territorios.

Por último, Francisco Hidalgo Fernández (Universidad de Cádiz, España) se centra en la influencia de la guerra de Sucesión en las trayectorias vitales dentro de los gremios de plateros del levante español. La oposición de muchas localidades valencianas a la candidatura de Felipe de Anjou supuso, sobre todo, tras la victoria del bando Borbón en Almansa, un duro castigo al reino, viendo limitado temporalmente el crecimiento económico que había experimentado hasta la fecha. Por el contrario, el apoyo dado desde Murcia causó un efecto positivo con el otorgamiento de privilegios, que vino a coincidir con una etapa de auge de la capital murciana.

El autor se centra en el estudio de las trayectorias vitales de los Esbrí, una familia con varios de sus miembros pertenecientes al gremio de plateros de la localidad valenciana de Játiva que se vieron afectados directamente por el devenir de la guerra de Sucesión y que consiguieron evadir las represalias al reino de Valencia trasladándose a territorios murcianos donde consiguieron una posición envidiable dentro de su profesión.

En resumen, nos encontramos ante un notable conjunto de estudios realizados por un grupo de expertos solventes que han revelado numerosos aspectos inéditos sobre la

guerra de Sucesión, partiendo de los actores sociales y sus trayectorias vitales durante el conflicto bélico, poniendo atención en sus incertidumbres y posicionamientos sociales.

Bibliografía

- ALBAREDA, J., (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona: Crítica.
- BARRIERA, D., & TARRAGÓ, G. (2003). “Elogio de la incertidumbre. La construcción de la confianza, entre la previsión y el desamparo (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglo XVIII)”. *Revista Historia de la Universidad de Costa Rica*, N° 48, pp. 183-223.
- BENIGNO, F., (1994). *La sombra del rey*, Madrid: Alianza.
- BENIGNO, F., (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Madrid: Cátedra.
- CASTRO MONSALVE, C. de., (2004). *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid: Marcial Pons Historia.
- CLAVERO, B., (1991). *Antidora. Antropología Católica de la Economía Moderna*, Milano: Giuffrè Editore.
- DEDIEU, J.P., (2000). “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, N° 18, pp. 113-139.
- DESOS, C., (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*, Estrasburgo: Presses Universitaires.
- DUBET, A., (2007). “¿La importación de un modelo francés?: acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII”. *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, N° 25, pp. 207-234.
- DUBET, A., (2018). “El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámicas de los reformismos borbónicos”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 5, N°9, pp. 39-79.
- ESTRÍNGANA, A. E. & RUIZ IBÁÑEZ, J. J., (1998). “El gobierno político y militar de los Países Bajos. La gestión administrativa e institucional de un territorio periférico de la monarquía católica (siglos XVI-XVII)”. *Relaciones*, vol. 19, N° 73, pp. 117-167.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., (Ed.) (2001). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons.
- FEROS, A., (1998). “Clientelismos y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”. *Relaciones*, vol. 19, N° 73, pp. 15-49.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. (2021). “Introducción. Relaciones en movimiento: trayectorias familiares, desigualdades sociales”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX* (pp. 13-24). Madrid: Sílex.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2021). *La guerra de Sucesión en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid, Sílex.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2020). “La nobleza austracista castellana durante la guerra de Sucesión. Los condes de Siruela y de Cifuentes, fidelidad por la Grandeza de España”. *Historia* 396, N° 1, pp. 189-220.

GUERRA, F.X., (1993). “El renacer de la historia política: razones y propuestas”. En J.A. GALLEGOS (Dir.), *New History, Nouvelle Historie. Hacia Una Nueva Historia* (pp. 243-264). Madrid: Actas/Universidad Complutense.

GUERRERO ELECALDE, R. (2021). “Familias en la encrucijada. Redes sociales, lealtades y resistencias durante la Guerra de Sucesión (País Vasco y Navarra, 1680-1715)”. *Estudios de Historia de España*, N° 23, pp. 121–139.

GUERRERO ELECALDE, R., (2012). *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco.

HESPANHA, A. M., (1989). *Vísperas del Leviatán*, Barcelona: Taurus.

HESPANHA, A. M., (1993). *La gracia del derecho: economía de la cultura en la edad moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

KAMEN, H., (1974). *La Guerra de Sucesión en España, 1710-1715*, Barcelona: Grijalbo.

LÓPEZ-CORDÓN, M. V., (2000). “Instauración dinástica y reformismo administrativo”. *Manuscrits: Revista d'història moderna*, N° 18, pp. 93-111.

MAZÍN GÓMEZ, O., (2007). *Gestores de la real justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, México, D.F.: El Colegio de México.

RUIZ IBÁÑEZ, J. J. & VINCENT, B. (2007). *Los siglos XVI-XVII: política y sociedad*, Madrid: Síntesis.

SCHAUB, J.-F., (1998). “El pasado republicano del espacio público”. En F.-X. GUERRA, A. LEMPÉRIÈRE (Eds.), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Antigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX* (pp. 27-53). México: Fondo de Cultura.

YUN CASALILLA, B., (2009). “Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-y XVII)”. En B. YUN CASALILLA, *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 11-35). Madrid: Marcial Pons-Universidad Pablo Olavide.



**ALABANZA BORBÓNICA Y VIRAJE AUSTRACISTA EN LA GUERRA DE
SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA TRAYECTORIA DE D. ANTONIO CASTILLO Y
CHIRINO. *DEL ELOGIO A LA PRISIÓN, DE ACTUAR EN CUENCA AL SITIO
DE BARCELONA***

Víctor Alberto García Heras
Universidad de Castilla-La Mancha, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El presente artículo tiene por objeto poner de manifiesto la trayectoria vital de uno de los personajes más relevantes en la última resistencia de Barcelona a las tropas borbónicas de Felipe V el 11 de septiembre de 1714, poniendo de manifiesto los vaivenes y cambios de posicionamiento de los distintos individuos durante el conflicto sucesorio y a qué causas se debieron. Las oscilaciones durante el desarrollo de la guerra de Sucesión española, y su incierto desenlace para sus partícipes, influyó de manera directa en el posicionamiento que adoptaron durante la contienda algunos de los individuos protagonistas como D. Antonio Castillo y Chirino, quien fue modulando su trayectoria vital desde una apasionada defensa de la figura de Felipe V hasta llegar a abrazar el austracismo de una forma radical hasta las últimas consecuencias. Intentaremos establecer los principales hitos de su trayectoria vital, las distintas causas que podrían explicar su viraje vital y su relación del devenir de los acontecimientos bélicos.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Sucesión Española; Felipe V; austracismo; sitio de Barcelona; trayectorias vitales.

**BOURBON PRAISE AND AUSTRACIST TURN IN THE WAR OF THE
SPANISH SUCCESSION: THE LIFE CAREER OF D. ANTONIO CASTILLO Y
CHIRINO. *FROM EXALTATION TO PRISON, FROM ACTING IN CUENCA TO
THE SIEGE OF BARCELONA***

ABSTRACT

This article aims to highlight the vital trajectory of one of the most important personalities in the last resistance to Borbon troops of Felipe V on 11 September 1714 in Barcelona, bringing to light the wavering and changes in the position of different individuals during the succession conflict and reasons for these changes. Fluctuations during development of the War of the Spanish Succession, and its uncertain ending for its participants, had a direct influence on the position adopted during the conflict by some of the protagonists, such as D. Antonio Castillo y Chirino, who went on modulating his vital trajectory from a passionate defense of Felipe V to a radical embrace of Austracism to the bitter end. We will try to establish the main milestones in his life, the different causes which could explain his vital switch and his relationship with the events of the war.

KEYWORDS: War of the Spanish Succession; Felipe V; austracism; siege of Barcelona; vital trajectories.

Víctor Alberto García Heras. Profesor de Historia Moderna y miembro del Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP) en la Facultad de Humanidades de Albacete (Universidad de Castilla-La Mancha), profesor-tutor de la Facultad de Geografía e Historia en el C.A. UNED-Albacete. Sus líneas de investigación se centran en la Historia Social, la Historia de la Familia y la Historia Militar en torno a la guerra de Sucesión española donde destaca los procesos de movilidad social dentro del conflicto bélico, así como en la Didáctica de la Historia. Ha participado en varios proyectos de investigación, actualmente forma parte del del proyecto de I+D+i / “Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860”, dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Es autor de numerosos artículos y contribuciones en obras colectivas y de los libros *La Guerra de Sucesión española en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social* (Madrid, 2021) o *San Clemente en la Guerra de Sucesión 1700-1712 Reconocimiento borbónico y recompensa diferenciada* (Cuenca, 2014).

Correo electrónico: VictorAlberto.Garcia@uclm.es

ID ORCID: 0000-0003-3863-5047

ALABANZA BORBÓNICA Y VIRAJE AUSTRACISTA EN LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA TRAYECTORIA DE D. ANTONIO CASTILLO Y CHIRINO. *DEL ELOGIO A LA PRISIÓN, DE ACTUAR EN CUENCA AL SITIO DE BARCELONA**

Introducción

Las relaciones sociales, políticas o económicas tejidas en el seno de las poblaciones del Antiguo Régimen se van a ver sometidas a la tensión propia de un conflicto como la guerra de Sucesión española donde se habrían de comprobar las fortalezas y debilidades con las que contaban. El centro de estas redes relacionales que conformaban las familias y los individuos se constituyen en los núcleos para comprender la estructura social, ya que son el eje de las relaciones sociales (MOLINA e IRIGOYEN, 2009:12), propiciando estudios microanalíticos que colocan a los sujetos frente al historiador, confiriéndoles accesibilidad y cercanía, una visión próxima que evita contagiar al texto de ese frío, como afirma el profesor García González (2007: 95 y 96), que transitaba por las páginas de la tradicional demografía histórica. Aun así, se hace necesario llegar al análisis del conjunto saliendo del individuo y de la familia pero, eso sí, sin abandonarlos, puesto que es en la práctica personal donde tiene lugar la intersección entre lo discursivo y la iniciativa y acción individual, pero siempre dentro de un contexto comparativo colectivo (CHACÓN JIMÉNEZ, 2011:329). La guerra afecta a la población como colectivo, pero son los individuos los que de forma personal llevan a cabo las acciones que repercuten sobre el conjunto. La interrelación de la microhistoria, la prosopografía o la biografía, produce un efecto lupa que lleva a lo que Imízcoz llama “una historia de cerca” (1996:37), que nos permite una capacidad de observación más detallada y próxima a los individuos, a sus acciones y destinos particulares, a la vez que al grupo en su conjunto con sus interacciones transfiriendo el

* Este artículo es parte del proyecto de I+D+i / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por Ministerio de Ciencia e Innovación Gobierno de España/ AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

protagonismo histórico de los actores “alegóricos” a los “efectivos” de los procesos históricos. Es aquí donde el estudio de las trayectorias vitales puede alcanzar relevancia historiográfica. Una trayectoria constituye una experiencia compleja que se desarrolla a lo largo del tiempo en la que interactúan distintas formas de relación, no puede ser comprendida de una forma aislada, como afirma el profesor García González (2021:38), sino teniendo en cuenta las interdependencias que se generan con otros individuos y con el contexto en el que se desarrollan.

¿La élite local se mantuvo unida o se aprecian distintas sensibilidades y distintas estrategias? El advenimiento de una nueva dinastía y el consiguiente conflicto bélico que se produjo abrió una enorme cantidad de posibilidades para aquellos individuos y familias que supiesen aprovechar la coyuntura para, a través de distintos mecanismos, conseguir un proceso de movilidad social ascendente. Si bien este sería el objetivo de cada uno de ellos, es evidente que aquellos que optasen por la opción que se viera derrotada en los campos de batalla sufrirían las consecuencias de un proceso inverso, de descenso social del que nos preguntaremos cómo fue, hasta qué punto se produjo el descenso, durante cuánto tiempo fueron objeto de represalias, etc., todas ellas cuestiones a aclarar para valorar la influencia de la guerra de Sucesión en el cambio interno de las élites de poder locales y del conjunto de la Monarquía. Las trayectorias vitales de los individuos provocan discusiones sobre identidades y lealtades que se centran en la cuestión de cómo definir las y cómo se manifiestan, estas pueden ser fluctuantes e inspiradas en motivaciones múltiples. En ellas, diferentes agentes interactuaban y, no siempre tenemos en cuenta que, las consecuencias de esta imbricación, no se producían sólo como resultado de actos personales sino, de las intersecciones con otras en las que operaban condicionamientos propios de situaciones específicas (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2023a:114).

Los individuos como actores sociales y protagonistas de los hechos y de las acciones que realizan, como afirma Chacón Jiménez (2011:326), junto con la familia, el ciclo de vida en el que se inserta y la genealogía social en la que participa, ponen de manifiesto una nueva concepción y problemática histórica que ofrece nuevas lecturas del pasado. Las relaciones socio-políticas en las que se desarrollan y su complejidad no deben ocultar aquellas relaciones básicas y envolventes y cuáles son las decisiones políticas y las funciones sociales que adoptan los individuos en un proceso de cambio

como el determinado por la guerra de Sucesión (DE BERNARDO ARES, 1999:50). Sin postular una historia de los acontecimientos, según Alvar Ezquerro (1996:24), su conocimiento es esencial en tanto en cuanto se dan en un lugar y un momento determinados, en definitiva, en un contexto histórico, y será en un periodo de estudio correspondiente a un tiempo corto cuando la influencia de cada uno de los acontecimientos intervenga de forma directa y relevante en el devenir de cada uno de los individuos y, con ellos, en sus trayectorias vitales, sus redes y clientelas extendiéndose a los círculos políticos y económicos de los que forman parte.

El reparto de honores, como el de empleos militares a cambio de soldados, vino a reforzar a lo largo del siglo XVII la posición hegemónica que las oligarquías locales habían conseguido en el seno de los municipios. El reparto de las patentes de oficiales y de los hábitos que competía a los capitulares de los municipios servía para incrementar su capital simbólico en la medida que venía a añadir lustre a unas familias que habían subido su primer peldaño en la escala social al hacerse con una regiduría perpetua (ANDÚJAR CASTILLO, 2007: 260 y 261). Algo que veremos en el nombramiento de distintos miembros de las familias presentes en el Concejo, como capitanes de las compañías de soldados reclutadas en la ciudad de Cuenca o de las compuestas por las milicias locales.

Loar al rey católico, hacer méritos para ascender

Las monarquías europeas utilizaron los medios a su alcance para organizar campañas de propaganda desde el siglo XVII (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2023b:264). Las peculiares circunstancias que concurren en Castilla durante la guerra de Sucesión situaron a la fidelidad como fenómeno y como concepto en el centro de la acción política (VICENT LÓPEZ, 2000:62). Durante el conflicto se van a confeccionar y estructurar dos discursos de legitimación de cada uno de los candidatos al trono, si bien su importancia reside, más que en la trascendencia que por sí tuvieran los argumentos en los que se solían fundamentar, producidos básicamente para legitimar una opción dinástica determinada, en el efecto movilizador que produjeron en las sociedades a los que iban dirigidos (GUILLAMÓN y MUÑOZ, 2006:516). Uno de los argumentos esgrimidos en a favor de la legitimación de cada candidato será el reconocimiento de sus derechos por el resto de monarcas europeos como afirmaba Felipe V en un edicto

firmado en 1704 en el campo de Santarem, que *estaba tratado como legítimo rey de todos los dominios de España por la mayor parte de los príncipes y soberanos de Europa* (GONZÁLEZ CRUZ, 2009:182).

Frente a las opiniones que aseveraban que la religión careció de influencia en los acontecimientos europeos tras la paz de Westfalia de 1648, el elemento religioso entre una Inglaterra protestante y la católica España durante la guerra de Sucesión es un argumento evidente para defender lo contrario (STORRS, 2014:19-20; PÉREZ APARICIO, 1993:406),¹ opinión a la que se suma García Cárcel (2002a:11) cuando pone de relieve la guerra de Sucesión española como un “ejercicio de definición y confesionalización política”. La identificación de la Monarquía con la fe católica será unas de las banderas que enarbolará Felipe V frente a su adversario austríaco; en consecuencia, las muestras públicas de fervor religioso se irán sucediendo a lo largo de los años de la guerra con objeto de fidelizar a los castellanos a su partido. Había que inculcar al pueblo que la unión dinástica de las Dos Coronas venía a fortalecer el dogma católico (SÁNCHEZ BELÉN, 2012:181). La esencia confesional de la política en Castilla se impondrá en el argumentario, ya que el cuadro católico de la mentalidad castellana reducía la política a la esfera de la conciencia borbónica, según afirma Iñurritegui (ALBAREDA, 2009:307). Del mismo modo, las victorias militares de las armas borbónicas se transmitirán al reino con total celeridad para mantener el ánimo de los vasallos. A este argumentario contribuyeron de forma esencial al comienzo de la guerra el asalto angloholandés a la bahía de Cádiz en 1702 y la toma de Gibraltar en 1704 (ANDÚJAR CASTILLO, 2009:11).

Las muestras de adhesión a la nueva Monarquía se van a hacer patentes a lo largo de toda la guerra y para ello se aprovechará cada una de las oportunidades que se presenten, como se muestra en obras como la *Oración Evangélica en la solemnísima Fiesta que hizo la Excelentísima Ciudad de Barcelona en su Iglesia Catedral, en acción de gracias, por el Feliz arribo del Rey Nuestro Señor Don Felipe IV en Aragón, V en Castilla, Conde de Barcelona (q. D. g.) a su Real Corte de Madrid*, escrita para conmemorar el recibimiento de Felipe V en Barcelona (BORREGUERO BELTRÁN, 2003:98). Así, en Cuenca el corregidor tampoco deja pasar la ocasión para proponer al Concejo que se celebre el cumpleaños del rey, que será el 18 de diciembre de 1703, por

¹ “No parece sostenible que en el plano internacional la guerra por la Sucesión se planteara como un conflicto religioso, entre otras razones porque ambos candidatos al trono eran católicos”.

ser el primero que Su Majestad pasa en Madrid, pues “los dos antecedentes los ha cumplido fuera de la Corte en defensa de la Corona contra los enemigos”. Y la ciudad acordó mostrar su lealtad ordenando que se pusiesen en el Ayuntamiento hachas encendidas y luminarias y que se pregonase para animar a los vecinos a hacer lo mismo y para que se produjese “algún alborozo particular entre los gremios”.² A los pocos días los regidores se congratularon de que todos los vecinos como leales vasallos hubiesen puesto luminarias “sin excusarse de la más viva manifestación el más pobre”; de que los gremios hubieran organizado mojiganga de “bien iguales y alternadas parejas [...], que al acento de los timbales y clarines pasearon todas las calles de esta ciudad”; de que se hubiese organizado una corrida de toros para el día 20; y de que se declarase día franco de todos los derechos, todo lo cual había dejado a los vecinos “con el sentimiento de que faltase día que no ha tenido mejor esta ciudad”.³

No se van a conformar con ello las élites de la ciudad y, con motivo de realizar los festejos en conmemoración del cumpleaños de Felipe V, se compone una Junta o Unión que, presidida por D. Fulgencio Rodríguez de Esquivel, alcalde mayor de la ciudad, estaba formada además por D. Juan Antonio Betancourt, regidor, que actuaba como fiscal D. Lorenzo de Mendoza, señor de Mochales, como maestro de ceremonias; D. Julián Cerdán de Landa, como teniente de fiscal; D. José Sancha, portero y D. Juan de Velasco y de la Cueva, hermano del conde de Siruela, y D. Diego Maestra Polanco como ministros; y D. Ambrosio Romero como secretario.

Esta junta organizará cada noche de seis a nueve en una de las casas de sus miembros, comenzando por la del alcalde mayor, una competición/exhibición literaria en la que sus miembros habrían de componer distintos poemas laudatorios a la figura de Felipe V a partir de un patrón inicial como muestra de fidelidad, lealtad y admiración hacia el rey. El primero de los patrones sería la siguiente letra

“Risueñas se muestran las fuentes
Fragantes se ostentan las flores
Ayrosas se pulan las fieras,
Vistosos se borden los montes”

Y el primero de los poemas que se leyó fue

“Y pues el Grande Filipo

² Archivo Histórico Municipal de Cuenca (en adelante AHMC). Leg. 308. Acta Municipal 11-12-1703.

³ AHMC Leg. 308. Acta Municipal 22-12-1703.

Gira cursos superiores
 Este día, coronado
 Veinte regios resplandores
 Se muestren, se obstenten, se pulan, se borden,
 Risueñas, fragantes, ayrosas, vistosos,
 Las fuentes, las flores, las fieras, los montes...”

La representación tuvo tanto éxito que al día siguiente le tocó a D. Julián Cerdán organizar el certamen en su casa. Se adornó una cuadra “de cuantas luces pudo componer, vistosa la colocación”; se colocó una silla presidencial con dosel y almohada, y una mesa con los papeles, alrededor de la que se sentaron los componentes de la Junta y “con este majestuoso aparato, a la alternación suave de la música, cuando lo mandaba el señor Presidente, se iban ejecutando las primorosas habilidades de cada uno de los que componían el festivo concurso” (CASTILLO Y CHIRINO, 1704:12). Este tipo de representaciones cultas, en palabras de M^a Victoria López-Cordón (2008:308), estaban realizadas por autores a los que se les concedían privilegios importantes, que sin duda podría perseguir D. Antonio Castillo y Chirino en su búsqueda de un ascenso en su carrera militar, como tendremos lugar de poner de manifiesto a lo largo del artículo. Para la noche siguiente el encargo fue glosar la siguiente redondilla

“Años, a quien mas vigor
 La fuerça natural debe
 Celebre Marte, y no Heve,
 No por edad, por valor”

Aquí referimos la composición presentada por D. Julián Cerdán de Landa, también regidor, donde enaltece las virtudes guerreras de Felipe V pese a su corta edad, en que habría de estar llamado a disfrutar de los placeres de la juventud y, sin embargo, es el arte de la guerra en el que ha de conseguir su fama gracias a su *ardor* (CASTILLO Y CHIRINO, 1704:20-21). El apelativo de *el animoso* se le aplicó a Felipe V por primera vez por Vicente Bacallar, marqués de San Felipe, por su capacidad de sobreponerse a las desgracias a partir de 1706 y no, como se ha venido diciendo, por su valentía militar (GARCÍA CÁRCEL, 2002b:72). No obstante, esta virtud fue enaltecida por aquellos que querían legitimar la posición del monarca en un contexto bélico, como no podría ser de otra manera, donde las virtudes militares habían de convertirse en un requisito de primer orden como podemos ver a continuación en la composición de D. Julián Cerdán.

“Años, a quien mas vigor
 La fuerça natural debe
 Celebre Marte, y no Heve,
 No por edad, por valor
 Todo Heroe, a quien aclama
 La historia de valeroso,
 Su edad toda, fue forçoso
 Gastasse en labrar su fama.
 Oy naturaleza llama
 La atención a mas primor
 Pues si aquellos dio en rigor
 Mas vigor, a quien mas años,
 A Filipo oy, sin engaños,
 Años, a quien mas vigor.
 Renace en ti la opinión
 De Borbón, que asombra el Mundo
 Heredando su profundo
 Sentir, triunfos, y atención:
 Cesse toda admiración,
 Y la pasión no se lleve;
 Pues a mi no me conmueve
 Verte en todo singular,”

“Porque tan glorioso obrar
 La fuerza natural debe
 Quando debieras hallarte
 De Heve en juveniles gustos,
 Te emplea tu ardor, sin sustos,
 En los horrores de Marte:
 Mas naturaleza, que arte
 Tu belica pasión mueve;
 O lo que España te debe!
 (Asombro de perfecciones)
 Solo tus aclamaciones
 Celebra Marte y no Heve.
 El que tus triunfos alabe
 Por tu edad, bien se asseure,
 No es fácil tu edad mensure,
 Lo que en el tiempo no cabe:
 Con que es preciso se acabe
 Su empeño, visto su error,
 Y elija medio mejor
 De eternizar tus memorias,
 Haciendo regla a tus glorias,
 No por edad, por valor.”

En este caso, D. Lorenzo Carrillo de Mendoza, señor de Mochales; D. Juan Antonio Betancourt, D. José Sancha y Ayala, D. Marcos Morales y Jaraba, D. Manuel Cetina Lazárraga, regidores; D. Francisco Antonio Castillo, D. Diego Maestra Polanco y D. Ambrosio Antonio Romero presentaron cada uno una glosa alabando al rey con el mismo patrón. En muchas de las composiciones podemos apreciar un conocimiento de la mitología clásica en consonancia con la veneración por la antigüedad grecolatina que sentían los autores españoles, mientras que por las mismas fechas en Europa empezaba a tambalearse y a perderse (PÉREZ PICAZO, 1959:262 v.1). Los actores de este conjunto de elaboraciones culturales pertenecían a los grupos privilegiados y acomodados de la sociedad, tanto en la Corte como en los centros provinciales como Cuenca (GIL PUYOL, 2006:164), siendo los autores de cada una de las partes de la obra regidores, abogados, o miembros de las principales familias de la ciudad. La valoración de la opinión pública llevó implícito otro proceso como fue el de su control a través de los hombres de letras que en ocasiones ejercieron como sus portavoces (ENCISO, 2007:75).

El ingenio de los participantes se sigue poniendo a prueba y la siguiente composición habrá de hacerse con un soneto en el que la primera letra de sus versos habría de componer el acróstico con el nombre del rey D. PHILIPO QUINTO (CASTILLO Y CHIRINO, 1704:27). En este caso, referimos el compuesto por D. Juan Velasco y de la Cueva, capitán de Infantería y hermano del XIII conde de Siruela.

D. Ora vistosa
P Omposas Lise
H Ermoso Adoni
I Sol, que ciñe
L Aureles luce
I Ncendios mide
P Otencias doma
O Rgullos rinde
Q Ue bien tus letra
U Nen felice
I Ntimar leye
N Umerar lide
T Odas gloriosa
O Todas felice

S

Acras Azuçena
 Ilavas Divina
 Imbolo, que inclina
 In dexar apena
 Acrificios vena
 I de amor son mina
 Ustos ya termina
 Isifos condena
 Iendo cinco hoja
 Alvas, triunfos roxo
 Iempre hurtò congoja
 Iempre escusò enojo
 On en veinte foja
 Inceras despojo

S

El desarrollo de los certámenes fue tan aplaudido en la ciudad que una de las noches apareció un memorial anónimo solicitando poder participar con un romance. El alcalde mayor ordenó que se dijese en público que se concedía la gracia que se había solicitado y a la noche siguiente apareció, en el mismo lugar que lo había hecho el memorial, un romance anónimo, con temática igualmente laudatoria, que entraba dentro de una práctica habitual durante la guerra en la que se imprimieron numerosos romances con el interés de reflejar en sus contenidos los acontecimientos histórico-políticos de la guerra de Sucesión (CUESTA DOMINGO, 2001:1090). Al día siguiente en casa del marqués de Caracena del Valle, el turno le correspondió a D. Diego Maestra que compuso y presentó unas octavas:

“Te mostraste Mercurio Astro luciente,
 Quando hazes que victorias Cuenca cante,
 Quando hazes que tropheos Cuenca aliente,
 O quando se celebra de un Infante
 Que es su Rey, y Señor, el fausto Oriente”

La competición seguirá en los días siguientes con redondillas, liras, epigramas, jeroglíficos y canciones, como las compuestas por los regidores D. Felipe Suárez de

Figuroa y D. Julián Cerdán de Landa, quien hacía una relación en una parte de su canción entre la estrella de Oriente que guio a los Reyes Magos, la estrella que blasona a la ciudad de Cuenca y el propio Felipe V, al que al se le identifica como *astro propio*, en una clara analogía con el emblema que identificaba a su abuelo Luis XIV como el rey Sol:

“Estrella si, que siempre está constante,
 Pues solo la de Cuenca, que es se arguye,
 Que alumbra, ensalza, e ilustra al valeroso.
 Al ver este astro hermoso
 Los tres Sabios, dixeron: Señal era
 De un gran Rey; y mi sentir previene,
 Que a PHILIPO oy le viene
 Porque no le ay mayor en nuestra Era;
 Veis en la autoridad, que os participo,
 Ser Astro propio a nuestro Gran PHILIPO”

Imagen N°1: Escudo de Cuenca.



Fuente: MÁRTIR RIZO, J.P. (1629), *Historia, antigüedades y familias nobles de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Madrid, p. 33.

Y finalizó el certamen con un más difícil todavía. En este caso, con la composición y representación de una comedia por los miembros de la Junta. La obra la escribió D. Antonio Castillo y Chirino, capitán de Infantería española y caballero de la orden de Santiago. La obra se representó en el palacio del marqués de Armunia bajo el título de *Loa que se representó a los años de nuestro Católico Monarca D. PHILIPO QUINTO*. En ella D. Antonio dispuso la intervención como personajes de D. Ambrosio

Romero, D. José de Sancha, D. Julián Cerdán de Landa, D. Juan de Betancourt, D. Francisco de León, con “barba”, D. Francisco del Castillo, D. Francisco García y él mismo, como personajes masculinos, y como damas a D. Francisco Buedo y Jirón, al sargento mayor, D. Alonso de Bolinches, y a D. Julián de Solera. En ella el hilo argumental y el gran peso de la representación lo conduce el propio D. Antonio Castillo, quien a través de su alocución hace una recopilación de los festejos que se han llevado a cabo en Cuenca por el cumpleaños del rey. Los personajes intervienen para hacer distintas alabanzas y, al final de la obra, se descubre un retrato de Felipe V al que todos los personajes le dedican vítores y loas (CASTILLO Y CHIRINO, 1704:54 y sig.). La representación teatral constituyó un espectáculo de marcado carácter propagandístico durante el conflicto (SUREDA, 1979:106).

Finalmente, el propio D. Antonio Castillo y Chirino en 1704 recopilará todas las obras y escribirá con todas ellas una obra laudatoria a favor de Felipe V que podemos enmarcar dentro de la producción literaria a favor del primer Borbón que se produjo en el contexto de la guerra de Sucesión. La instalación de imprentas en las ciudades contribuía a las tareas de gobierno y administración y proporcionaba a las élites locales un medio poderoso para difundir sus opiniones (RUEDA, 2011:18), como hace en este caso D. Antonio Castillo y Chirino con la intención de favorecer su posición ante Felipe V para ascender dentro del ejército del que formaba parte, objetivo que, como mostramos a lo largo de este artículo, no consiguió, provocando que quien fuera el autor de esta obra laudatoria a favor de Felipe V se convirtiera en uno de los austracistas más recalcitrantes de Cuenca.

Por el contrario, una de las pocas referencias de obras con propaganda austracista difundidas en Cuenca que hemos encontrado es la que representa el mismísimo conde de Cifuentes en 1704 en casa del alguacil mayor de San Clemente, D. Juan Ortega Carrillo de Mendoza, en su casa de El Provencio; en ella el conde leyó una pequeña zarzuela en la que los protagonistas eran los distintos reinos en contienda y en la que a Francia se la representaba como el galán y a España como la dama, y ambos acababan casándose y protagonizando un baile que, en palabras de D. Esteban de Porras, era *una sátira muy escandalosa y desvergonzada*, lleno de proposiciones de menosprecio a la persona real y a todo el gobierno. Esta representación, así como las conversaciones que D. Juan Ortega mantuvo con el conde de Cifuentes, le acarrearían al año siguiente una

investigación por parte de la Junta que juzgaba las actividades de propaganda pro austracista del conde de Cifuentes.⁴

La red familiar en el concejo de Cuenca: los Castillo

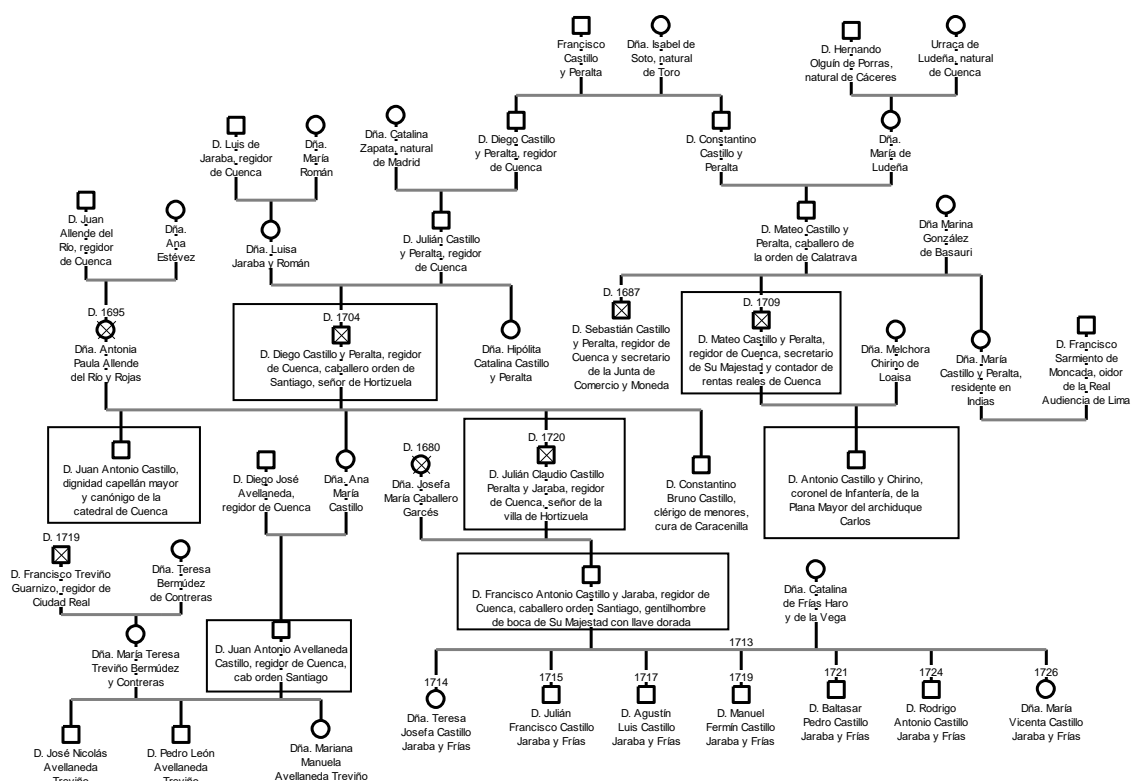
La constitución de familias de regidores a través de los distintos linajes que ocuparon el Ayuntamiento durante el Antiguo Régimen se corresponde con la percepción que tuvo la sociedad europea sobre el linaje, que resultaba una forma de organización del parentesco reducida casi exclusivamente a los miembros de los cuerpos sociales con más poder y jerarquía estamental (HERNÁNDEZ FRANCO, 1997:20). La influencia político-social de los regidores era extraordinariamente grande en el seno de la urbe y en todo su territorio, y por ello era uno de los cargos más apetecidos por las oligarquías locales, pese a que no eran pagados por su ejercicio con un salario estimable, pero a cambio recibían muchas ventajas no solo sociales, sino también económicas (ARANDA PÉREZ, 1999:61). La explicación de la sociedad en términos de relación y aportar una visión de grupo social, entendido como una agrupación de individuos en torno a un denominador común, en este caso, un grupo de poder, nos permite analizar las relaciones sociales y los vínculos que los unen (AZORÍN ABELLÁN, 2009:323). El poder que ejercían los regidores, más que como una capacidad, habría que entenderlo como una relación, en este caso, social entre grupos de individuos (HERNÁNDEZ BENÍTEZ, 1999:26). Por todo lo cual entendemos que los distintos linajes, como los Castillo, que ocupan las principales regidurías dentro del Concejo de Cuenca a lo largo del periodo estudiado forman una élite de poder.

Entre los distintos linajes que ocupaban las regidurías de Cuenca, los Castillo contaban con una mayor tradición dentro de la institución y estaban relacionados a través de redes de parentesco con las familias más poderosas de la ciudad. La familia Castillo, con sus dos ramas principales: los Castillo y Jaraba y los Castillo y Peralta. Los Castillo conquenses serían descendientes del comendador Diego del Castillo, caballero de Santiago, natural de Cuenca, y descendiente, a su vez, de Berdtran Du Guesclin, quien apoyó a Enrique II en la guerra civil contra Pedro I por el trono de Castilla. El origen de los Jaraba en Cuenca se ubicaba de forma mítica en la propia conquista de la

⁴ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN) Sección Consejos, 7243.

ciudad en la que habrían acompañando al rey Alfonso II de Aragón, si bien constaba que fueron patronos de la capilla mayor del convento antiguo de la Merced de Cuenca y que habían ejercido “muchos tiempos regimientos” de la ciudad (LÓPEZ, 1949:243 y 222).

Genealogía N° 1. Familia Castillo y Jaraba y familia Castillo y Peralta



Fuente: Archivo Diocesano de Cuenca (en adelante ADC) Parroquia de San Miguel, libro de defunciones I, P-267; parroquia San Pedro Apóstol, libro de bautismos IV, P-124, libro de matrimonios III, P-130; parroquia de Santiago Apóstol, libro de defunciones II, P-109; Archivo Histórico Provincial de Cuenca (en adelante AHPC) Sección Protocolos, P-1180, P-1182, P-1246; A.H.M.C. Leg. 296, Acta Municipal 13-2-1691, Leg. 314, Acta Municipal 20-3-1709; A.H.M.C. Leg. 315. Acta Municipal 11-3-1710; AHN Sección Órdenes Militares, Expedientillos, 2535, 4746 y 10217.

D. Diego Castillo y Peralta, habiendo recibido de Carlos II la merced de un hábito de la orden de Santiago por haber consentido en la prórroga de millones por decreto de 1698, nombra beneficiario de la merced y de su título de regidor en 1704 a su nieto, D. Francisco Antonio Castillo y Jaraba, hijo de D. Julián Claudio Castillo y Jaraba, quien había renunciado al título de regidor. Y a su otro nieto, D. Juan Antonio Avellaneda Castillo, hijo de D. Diego José de Avellaneda y de su hija Dña. Ana María Castillo, lo nombra beneficiario de la merced del otro hábito que le concedió Carlos II

por la prórroga de millones de 1692.⁵ Queda de manifiesto en la familia Castillo cómo es esta la que permite a sus miembros vestir el hábito pudiendo servir de garantía a otros miembros de la misma, a los parientes próximos o incluso lejanos en sus aspiraciones de conseguir formar parte de las Órdenes (LAMBERT-GORGES, 1995:32). Pocos elementos simbolizaron mejor la continuidad de una familia o un linaje que una capilla funeraria (SORIA MESA, 2007:265), por lo que una familia de tanta relevancia en la ciudad no podía prescindir de un elemento representativo como ese y los Castillo eran enterrados en la capilla de Santa Elena de la catedral de Cuenca.⁶

Tras la muerte de D. Diego Castillo, sus dos nietos, D. Francisco Antonio Castillo y D. Juan Antonio Avellaneda Castillo, como herederos de su mujer y abuela (ver Genealogía N°1), Dña. Antonia Paula Allende del Río, puesto que a su muerte no se hizo inventario de bienes, de su hijo y tío, D. Juan Antonio Castillo, canónigo y dignidad de la catedral de Cuenca, que los dejó a ambos como sus herederos, llegaron a una concordia a principios de 1705 en la que constaba que a D. Diego Avellaneda, padre de D. Juan Antonio, le habían dado D. Diego y Dña. Ana Paula en concepto de dote 6000 ducados al casarse con Dña. Ana María Castillo, y a D. Julián Claudio Castillo, padre de D. Francisco Antonio, 42 000 reales; ahora habrían de pagar de los bienes heredados las 4500 misas que se debían a razón de 150 misas al año, y que de los bienes de D. Juan Antonio, su tío que fue canónigo de la catedral, se habría de restituir a los bienes de su abuela, más de 100 000 reales que se gastó para obtener las bulas de su canonicato y dignidad. Teniendo en cuenta estas premisas ajustaron: en primer lugar, que de los bienes que habían quedado por la muerte de D. Juan Antonio Castillo se debían sacar 10 500 reales para D. Julián Claudio, padre de D. Francisco Antonio, y para D. Constantino Bruno Castillo, tío de ambos; en segundo lugar, que habrían de restar los 10 500 reales de los gastos que importó el entierro de D. Diego Castillo y Peralta; y, por último, que el título de regidor que gozó D. Diego Castillo y Peralta, que es el que sirve D. Francisco Antonio Castillo y Jaraba, es perteneciente al mayorazgo que tiene al presente D. Julián Claudio Castillo y Jaraba.⁷

En 1707, D. Juan Antonio Avellaneda Castillo concurrirá ante el conde de la Estrella del Consejo de Castilla para que se le entreguen 2000 ducados que le debía su

⁵ AHPC Sección Protocolos, P-1180.

⁶ ADC parroquia de Santiago Apóstol, libro de defunciones II, P-109

⁷ AHPC Sección Protocolos, P-1180.

suegro, D. Francisco Treviño, vecino de Ciudad Real, por la dote de su hija, Dña. María Teresa Treviño, de los bienes que le habían sido embargados por austracista. Estos 2000 ducados en 1719 todavía no los había logrado cobrar D. Juan Antonio, puesto que su suegro en artículo mortis reconoció que todavía se los debía.⁸

D. Mateo Castillo y Peralta, regidor de Cuenca y padre de D. Antonio Castillo y Chirino, tenía como propios desde 1644 los títulos de contador de millones con un salario de 100 000 maravedíes anuales,⁹ y de rentas reales, alcabalas, cientos y servicio ordinario y extraordinario de Cuenca y su partido¹⁰ con un salario de 16 000 maravedíes anuales,¹¹ cuyo oficio había comprado por 5000 ducados.¹² D. Mateo era hermano de D. Sebastián Castillo y Peralta, regidor de Cuenca y secretario de la Junta de Comercio y Moneda a partir de 1682 (GARZÓN, 1981:132). Su hermana, Dña. María Castillo y Peralta, vivía en las Indias y su patrimonio en España lo administraba D. Mateo.¹³ D. Mateo y Dña. María eran hijos de D. Mateo Castillo y Peralta quien consiguió el hábito de la orden de Calatrava en 1641, pero tuvo que solventar el inconveniente de que la nobleza de su abuela paterna, Isabel de Soto, no se pudiera probar suficientemente, tal y como contiene un documento del papa Urbano VIII dirigido a Felipe IV para la concesión del hábito, “Isabella eius avia paterna nobilitas sufficienter probata non fuerit”.¹⁴

En 1708 ante su declive físico renuncia a su oficio de regidor en su primo D. Sebastián Vicente de Borja y le vende por 165 000 reales los oficios de contador de millones, alcabalas y tercias reales, cientos, papel sellado, y demás rentas.¹⁵ D. Sebastián Vicente de Borja era, además, regidor de Madrid, donde ocupaba la regiduría en 1710, cuando entraron por segunda vez las tropas del archiduque y por los servicios prestados a Felipe V se le concedería el título de vizconde de Huerta (FELICES, 2012:146). El acceso a los cargos municipales, sobre todo a las regidurías, daba opción a las oligarquías al ejercer de tesoreros de las rentas municipales, de

⁸ AHPC Sección Protocolos, P-1180.

⁹ AHPC Sección Protocolos, P-1249.

¹⁰ AHPC Sección Protocolos, P-1187.

¹¹ AHPC Sección Protocolos, P-1179.

¹² CNRS Fichoz [00011381]

¹³ AHPC Sección Protocolos, P-1180.

¹⁴ AHN Órdenes Militares, expedientillos 10 217.

¹⁵ AHPC Sección Protocolos, P-1264.

adelantar las rentas al rey y actuar como verdaderos recaudadores (SANZ AYÁN, 1996:586).

La compra de oficios, tal y como defiende Jean Pierre Dedieu (2011:25), hay que valorarla en clave económica, como una operación en la que el precio es una variable entre oferta y demanda, como en este caso donde además de los vínculos familiares que unen a los dos individuos se añade la penosa situación por la que atraviesa la familia Castillo y Peralta, al haberse pasado D. Antonio Castillo y Chirino al bando austracista y al haber sido detenido en su casa por austracista su padre, D. Mateo Castillo y Peralta, quien se ve obligado a vender el oficio ante estas circunstancias, situación que aprovecha D. Sebastián de Borja para hacerse con el oficio.

La oportunidad para ascender: el ejército del archiduque a las puertas de Cuenca

Será durante la guerra de Sucesión y la conquista austracista de Cuenca cuando se presente la oportunidad de ascenso en sus expectativas militares y vitales para D. Antonio Castillo que no se habían visto satisfechas con anterioridad pese a los esfuerzos e intentos realizados por conseguir el favor de Felipe V. En 1706 las tropas austracistas se presentaron a las puertas de la ciudad de Cuenca con la intención de tomar la ciudad y someterla a la obediencia de Carlos III (GARCÍA HERAS, 2019:13-38). El 4 de agosto, el coronel D. Melchor de Montes escribe una carta desoladora a Grimaldo en la que le informa de que desde que llegó a Cuenca no había hecho nada más que instar al corregidor y a los regidores para que se fortificase la ciudad y se aprovisionase de víveres para garantizar la manutención de los vecinos. Frente a sus indicaciones se encontraba con las excusas del corregidor y del Concejo alegando que “no hay forma ni medios por ninguna parte”, por lo que solicita al rey que ordene de qué forma se pueden hallar los medios para mantener a la población y realizar los reparos que necesitan las murallas de la ciudad. En la carta también añadía una muestra inequívoca del estado de ánimo en el que se encontraba, “con gran mortificación de ver estas cosas y de esta flojedad de la ciudad, pues a todo lo que se les propone que sea de gastar, dicen que no tienen”. El desánimo del coronel Montes es tal, que solicita a Felipe V que lo autorice a regresar al campo militar más a propósito y a abandonar

Cuenca, “pues no era razón que el crédito que he adquirido en más de cuarenta años lo venga a perder (por estos inconvenientes) en esta ciudad”.¹⁶

El 5 de agosto el deán recibió una carta por mano de un soldado inglés de parte del general Peterborough, escrita el día 1 desde Almodóvar, en la que conminaba a la ciudad a prestar obediencia al archiduque y rendirse antes de que “experimentase los rigores de la guerra que por medio de sus tropas ejecutará el general Guinden [sic]”.¹⁷ Tras las peticiones de rendición por parte del marqués Das Minas, del conde de la Corzana y de don Pedro Morras, se produjo la que pidió el teniente general inglés Hugo de Wyndham desde la villa de Valera de Abajo, a tan solo seis leguas de Cuenca, a la que la ciudad, una vez reunidos los ciudadanos, respondió solicitando un plazo de cuatro días para contestar (BELANDO, 1740:279). Wyndham, se dirigía desde Valencia al campamento común aliado con tres mil hombres y un tren de víveres (los dos muy útiles para fortalecer el ejército austracista en su retirada de Madrid), se paró en Cuenca y se negó muy tercamente a salir de allí, “a pesar de todos los pesares” (VOLTES, 1953:143).

La mañana del día 8 de agosto se divisaron las tropas austracistas en la llanura de la Casa Blanca y ermita de Santa Ana¹⁸ y se extendieron hasta el convento de la isla donde plantó su cuartel el general inglés. Desde allí mandó un tambor con un ultimátum para la ciudad indicando que ya habían tenido suficiente tiempo dar la obediencia a Carlos III y que abriera las puertas si no quería “experimentar el último rigor de la guerra”. La ciudad se reunió con asistencia también del obispo, D. Miguel del Olmo, y tras un debate con opiniones contrarias de lo que se había de llevar a cabo, la resolución final fue que se mantuviese la defensa de la ciudad, y esta fue la que se le comunicó al mando austracista (BELANDO, 1740:280).

Esta decisión mitad heroica mitad descabellada, puesto que la ciudad no contaba con tropas regladas ni con caballería con la que poder hacer alguna salida que hostigase a los enemigos, pudiendo perder los arrabales con bastante facilidad, puesto que se encontraban extramuros de la ciudad y enteramente abiertos, y con tan solo seis piezas de artillería y dos morteros para defender un perímetro enorme y que podía ser atacado

¹⁶ AHN. Sección Estado, Leg. 301.

¹⁷ Archivo Catedral de Cuenca (en adelante ACC) Sección Secretaría. Serie Actas. Libro 179. Acta Capitular 6-8-1706. Entiéndase Wyndham.

¹⁸ ACC Sección Secretaría. Serie Actas. Libro 179. s/f.

por diversas partes, la podemos interpretar como fruto de la profunda lealtad que en el seno del Ayuntamiento se había forjado en gran parte de sus regidores hacia Felipe V y en la convicción de defender la religión católica frente a los enemigos herejes ingleses.

Conforme aparecieron las tropas del archiduque en las inmediaciones de Cuenca, se las recibió con disparos desde el castillo por parte de los defensores, a lo que los austracistas respondieron colocando dos de sus cañones, y respondiendo al fuego enemigo “con tanto acierto” que los obligaron a refugiarse dentro de la plaza (DEFOE, +1725:203). “Y no habiendo la ciudad venido en la entrega, se dio principio a disparar la artillería este día por la tarde y se continuó por tres días”.¹⁹ Ante la resolución adoptada por la ciudad, el teniente general Wyndham ordenó abrir fuego contra la ciudad que se rindió el 10 de agosto (GARCÍA HERAS, 2019:25). No todos los conquenses habían sido partidarios de mantener la resistencia. Entre ellos nos encontramos a D. Francisco Tomás de Alarcón quien informó al general Wyndham del estado en el que se encontraba la guarnición de la ciudad y los sitios más a propósito para poder entrar en ella.²⁰

La caída de Cuenca en manos de las tropas del archiduque favoreció que aquellos individuos que no se habían visto favorecidos individual o colectivamente por la lealtad de Cuenca a Felipe V, aprovecharan estas circunstancias como punto de inflexión en sus trayectorias vitales al decantarse por, no solo, someterse a las nuevas autoridades austracistas, sino alinearse decididamente por el apoyo a la causa del archiduque como D. Antonio Castillo y Chirino.

El archiduque decide dejar Madrid y dirigir sus tropas hacia el reino de Valencia para pasar el invierno y apreciando lo importante de mantener Cuenca bajo su dominio, recomendó a sus generales que pusieran una fuerte guarnición en ella. No lo pudo conseguir. Los jefes aliados se negaron a desprenderse de sus soldados, ya habían perdido más de 10 000 hombres presos de los borbónicos sin haber librado batalla en Castilla. El archiduque tuvo que dejar en Cuenca tres regimientos que eran de los que constaba toda su Infantería, pero no pudo dotarlos ni de artillería ni de los víveres y municiones suficientes para resistir un ataque y garantizar la defensa de la ciudad. Las previsiones del archiduque Carlos se hicieron palmarias el 30 de septiembre de 1706,

¹⁹ Idem.

²⁰ AHN Sección Estado, Leg. 8693.

cuando se presentó a las puertas de Cuenca un ejército francés de 7000 hombres (VOLTES, 1959:144).

El duque de Berwick, en consonancia con su filosofía militar por la que prefería la guerra de movimientos y, sobre todo, los asedios (MOLAS RIBALTA: 2009:478) mandó hacia Cuenca a monsieur Hessy para que la sitiase y esta cayó en manos borbónicas de nuevo el 10 de octubre viéndose obligados los partidarios del archiduque a huir de la ciudad o a ocultar su afinidad por la causa austracista. La noticia también se celebró en la Corte y el marqués de Mejorada ordena al corregidor de Madrid que celebre luminarias en la ciudad por la conquista de Cuenca a manos de las tropas del duque de Berwick.²¹ Al mismo tiempo, se difunde por las principales ciudades del reino, como Toledo (SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 2014:180). La noticia de la caída en manos borbónicas de la ciudad de Cuenca vendrá al mismo tiempo a empeorar los ánimos de los austracistas valencianos, que vivían con preocupación lo que acontecía en las comarcas meridionales del reino (PÉREZ APARICIO, 2008:563 v.2).

La vuelta a la obediencia borbónica de Cuenca propició el exilio de los partidarios del archiduque huyendo de la ciudad y refugiándose en Valencia, ciudad que recibió alrededor de 4000 desplazados que se refugiaron en sus muros en 1706 huyendo de las armas borbónicas (LEÓN SANZ, 2007:236), y donde se encuentra D. Antonio Castillo y Chirino en 1707 como coronel y miembro de la Plana Mayor del archiduque, el proceso de ascenso militar se había consumado de las manos de Carlos III, quedaban lejos los años de alabanza a Felipe V del que no había conseguido su ansiada promoción militar. Se había consumado el viraje hacia el austracismo dentro de la trayectoria vital de D. Antonio.

El largo camino hacia la resistencia a ultranza: el 11 de septiembre en Barcelona

D. Antonio Castillo y Chirino había servido en los ejércitos reales desde 1692, tanto en la Armada como en las guerras contra Francia, como capitán de infantería en uno de los tercios que se reclutaron en Cuenca en 1694 por el maestro de campo Esteban de Olalla (GARCÍA HERAS, 2015:963) y su tío, D. José Muñoz de Castilblanque, regidor de la ciudad, le pidió al Concejo que emitiese cartas de recomendación a favor de D. Antonio para que el rey le concediese el título de coronel del regimiento de las

²¹ AHN Sección Consejos, Leg. 13 224.

milicias de la Sargentía Mayor de Cuenca.²² Los valores de la ideología caballeresca que proporcionaban prestigio y honor a finales del siglo XVII se podían adquirir más cómodamente sirviendo en las milicias provinciales que en los ejércitos reales. (THOMPSON, 2007:21) La intervención de las redes clientelares y familiares en la promoción y consecución de ascensos militares a través de cartas de recomendación y la movilización de los recursos de parentesco o afinidad ante las autoridades militares era una de las prácticas más efectivas para lograrlo.²³ La plausible posibilidad de que Felipe V no le concediese este reconocimiento, cabe recordar que a partir de 1702 se reservaba al rey el nombramiento de todos y cada uno de los empleos de la oficialidad del Ejército desde coronel hacia arriba inclusive (ANDÚJAR CASTILLO, 1991:35), provocó tiempo después su paso al bando austracista en busca de la promoción social que en el bando borbónico se le había negado. La guerra de Sucesión representó una oportunidad para la promoción personal y profesional, añadida a la que el propio ejercicio de las armas proporcionaba, aunque rara vez sobrepasaban el grado de capitán aquellos que no hubiesen acreditado su condición nobiliaria (ANDÚJAR CASTILLO, 1999:111), barrera que D. Antonio Castillo superó abandonando el bando borbónico y poniéndose a la sombra de las armas del archiduque.

En 1704 escribe un discurso laudatorio a favor de Felipe V con motivo de la celebración de su cumpleaños en Cuenca. La única copia que conocemos se encuentra en la Cátedra Feijoo de la Universidad de Oviedo. En él D. Antonio nos descubre otra faceta suya, además de la militar, la literaria. El documento en cuestión viene a narrar las celebraciones que habían tenido lugar en Cuenca a finales de 1703, y que habían consistido en distintos *combates* literarios, como hemos puesto de manifiesto, que se sucedían cada noche en la casa de los distintos miembros que conformaban la Junta que se había constituido para las celebraciones. El punto más álgido de estas celebraciones se produjo con la representación de una comedia escrita y protagonizada por el propio, entonces capitán, D. Antonio Castillo y que se celebró en la casa de los marqueses de Armunia; tanto éxito tuvo entre los cuquenses, que tuvo que volver a ser representada. En ella D. Antonio se deshacía en elogios hacia Felipe V,

²² AHMC Leg. 309. Acta Municipal 23-2-1704.

²³ Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (en adelante AHCB) Cartas comunes originales 1700-1714. D. Miguel de Urquieta, tío de un capitán de una compañía de soldados, solicita a través de la influencia y cercanía del padrino de su sobrino con el marqués de Valdecañas la promoción del mencionado capitán gracias a los servicios prestados en los ejércitos reales durante la guerra de Sucesión.

“que augusto en más corazones reina, y hacia la casa de Borbón que Heredando vinculada la felice prehemencia, que oy su extirpe logra; pues la de Borbon se venera aun tiempo con dos Coronas, que en España, y Francia reynan” (CASTILLO Y CHIRINO, 1704:60).

Por eso, siguiendo al profesor Ferro y Pomà (2004:77), quien afirma que la pregunta que se debería hacer el historiador debería ser qué hace que unos individuos adopten una actitud y otros la opuesta, o los mismos individuos cambien durante la contienda, nos cuestionamos qué intereses propios esperaba ver favorecidos D. Antonio para cambiar de bando a la llegada del archiduque. Por ello, desgranaremos las actuaciones de don Antonio al servicio de Carlos III y el reconocimiento consiguiente. Feliu de la Peña lo incluye dentro de la lista de militares castellanos que habían abandonado el bando del duque de Anjou y se habían puesto al servicio del archiduque; en este caso, hace mención a su condición de capitán reformado cuando llegó y que al servicio de Carlos III ostentaba el rango de coronel (FELIU DE LA PEÑA, 1709:622).

La caída de Barcelona en manos de las tropas del archiduque en 1705 provoca los recelos de las autoridades municipales ante el posible bombardeo de la ciudad por parte de la armada borbónica con intención de recuperar la plaza y así se lo hacen saber a la Corte de Carlos III²⁴ y solicitan la autorización para la formación del regimiento de la Coronela para la defensa de la ciudad.²⁵

En 1707 D. Antonio Castillo se halla presente en la Corte del archiduque en Barcelona desde el mes de julio como uno de los miembros de la Plana Mayor de su ejército y le reclama que se le asigne una nueva renta sobre la que poder cobrar su sueldo, puesto que al encontrarse su salario ubicado en rentas en Cuenca, y estar la ciudad bajo el control de Felipe V, llevaba sin cobrar desde la caída de la ciudad en manos borbónicas.²⁶ La cantidad que se le adeudaba era de un montante considerable, ya que si le contamos el salario como coronel establecido en las ordenanzas del archiduque le corresponderían 5 panes, 5 raciones de cebada y 80 patacas al día y todavía sería mayor si le aplicamos la cantidad como miembro de la plana mayor, ascendiendo a 20 panes, 20 raciones de cebada y 340 patacas diarias como general de Infantería.²⁷ Citando a Maffi, el profesor Sanz Camañes (2023:13) indica que como las

²⁴ AHCB 1-C-III-6. Carta del Concejo de Barcelona al duque de Medina Sidonia 19-8-1705.

²⁵ AHCB 1-C-III-6. Carta del Concejo de Barcelona a S.M. Carlos III agosto 1705.

²⁶ AHN Sección Estado, Libro 987.

²⁷ AHN Sección Estado, Libro 984, microfilm neg. 4796.

élites participaron de un proceso de “remilitarización” en Europa en los siglos XVII y XVIII buscando un mecanismo de movilidad social ascendente.

La intervención de D. Antonio del Castillo en la resistencia de Barcelona queda de manifiesto en mayo de 1714, cuando formaba parte del Consejo de Guerra de Barcelona (CASTELLVÍ, 1726:331 v.4) junto a los generales Antonio de Villarroel, Juan Bautista Basset, Miguel de Ramón y Tord y Josep Antonio Martí, el brigadier Josep Moragull y los coroneles marqués de Las Navas, Francisco Sans-Miquel y de Mont-Rodón, Sebastián de Dalmau, Josep Vicente Torres, Pedro Vinyals, Blas Ferrer y Gregorio Saavedra y Portugal (ALCOBERRO y CAMPRUBÍ, 2009: 458) y ese mismo año el Concejo de Barcelona le otorgó el mando del regimiento de Santa Eulalia (CASTELLVÍ, 1726:171 v.4), que era el que a finales de agosto contaba con un mayor número de efectivos disponibles con 140 soldados de infantería (CASTELLVÍ, 1726:347 v.4), en sustitución del difunto marqués de Las Navas, además del cargo de cuartel maestro (ALCOBERRO y CAMPRUBÍ, 2009: 509), convirtiéndose así en uno de los cargos militares de mayor relevancia en la resistencia final de Barcelona ante el asedio de las tropas borbónicas.

En la resistencia final de Barcelona se llama a los catalanes como españoles *muy valientes* a hacerse respetar frente a los franceses en las coplillas que circulaban por la ciudad:

“Porque son los catalanes
españoles muy valientes
y se hacen respetar
según me dicen las gentes”

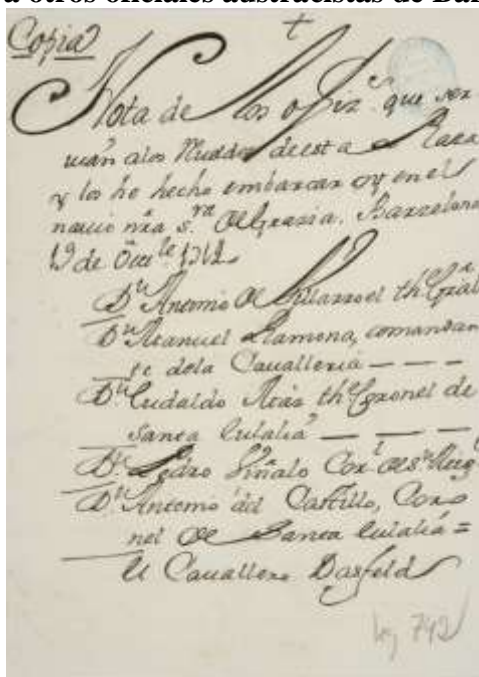
Y a los castellanos que participaban en la defensa, de igual manera, se les emplaza a permanecer firmes para mantener la independencia de Castilla frente a Francia en la *Carta Jocosa de un Grande de España al Duque de Pópuli*:

“...ultrajados castellanos, que avíades sido con vuestro valor assombro de los Romanos fuera de la ambición francesa y con la perspicacia de vuestros consejos la atalaya ¿Cómo aún vivís tan otros y tan olvidados de los fuysteis? ¿Esperáis a que se pierda hasta el nombre de Castellanos por el de nuevos franceses? ...” (ALABRÚS, 2001:302 y 303)

Ante la inutilidad de la resistencia frente a las tropas que asediaban la ciudad, Antonio Villarroel renunció al mando de las fuerzas barcelonesas. Las autoridades de la ciudad otorgaron el cargo a la Virgen de la Merced, la inspiración divina sería la

encargada de dar las órdenes a Rafael de Casanova, quien las comunicaría a los generales y coroneles, que pasaban a quedar bajo sus órdenes directas. (SÁEZ ABAD, 2014:84) Como castellano, D. Antonio Castillo y Chirino se mantuvo fiel a la causa austracista hasta el final y su activa participación en la defensa del sitio de la ciudad condal como coronel de Santa Eulalia le comportaría una dura represión tras la caída de la ciudad en manos del duque de Berwick, el 11 de septiembre de 1714. Después de la toma de Barcelona, el rey manda apresar a todos los oficiales que hubiesen estado a sueldo de los comunes de Cataluña y se les mandase a Alicante y desde allí al castillo de San Antonio de La Coruña; entre ellos, nos encontramos al coronel D. Antonio Castillo y Chirino, natural de Cuenca, y miembro de una de las familias más relevantes de la oligarquía municipal conquense, junto con austracistas de tanta relevancia como D. Antonio Villarroel (CASTELLVÍ, 1726:365 v.4), quien había servido bajo las órdenes del duque de Orleans en el ejército borbónico y posteriormente cambió de bando para servir en las armas austracistas (KAMEN, 2000:82), al igual que D. Antonio Castillo, embarcados en el navío Ntra. Sra. de Gracia el 19 de octubre con destino a Alicante.²⁸

Imagen N°2. Orden de embarque como prisionero de D. Antonio Castillo y Chirino junto a otros oficiales austracistas de Barcelona



Fuente: AHN Sección Estado, Leg. 742.

²⁸ AHN Sección Estado, Leg. 742.

A su llegada a Alicante desde Barcelona, D. Antonio Castillo y Chirino y los demás militares, se vieron forzados por el gobernador Pinacho a pasear por la ciudad como piezas del botín para ser vistos por la familia real, que se encontraba en Alicante para recibir a la reina Isabel de Farnesio. Después subieron al castillo, de donde saldrían el 27 de octubre escoltados con 80 caballos de guardia, sin criado alguno, y de dos en dos se les pusieron grilletes en los pies, sin quitárselos ni de noche ni de día, como presos comunes, y se les condujo a través de Castilla a cada uno al destino donde habría de cumplir su encarcelamiento. (CASTELLVÍ, 1726:317 v.4) D. Antonio del Castillo junto con D. Antonio Villarroel fueron recluidos en el castillo de San Antón de La Coruña donde estuvieron prisioneros durante once años. Una vez presos, mantuvieron el contacto con los representantes del archiduque a quien se dirigían quejas del miserable estado en el que vivían los prisioneros. Frente a la moderación que defendía Luis XIV frente a la última resistencia de Barcelona, Felipe V quería castigarlos sin contemplaciones aplicando la máxima dureza (BERNARDO ARES, 2014:245). Las condiciones en las que sufrieron los años de prisión fueron de una especial dureza tal y como expresaba el capitán general de Galicia, Risbourg desde La Coruña en 1717 cuando afirmaba que a los presos que llegaron junto a Villarroel:

“los he hecho poner en los calabozos o encierros que estaban, con dos cerrojos en las puertas y sus cerraduras fuertes, y en la ventanilla que tenían, echar la puerta fuerte que la tapa toda, por lo que no ven luz ni tienen otra comunicación que la vez que se abre la ventana por donde se les da la comida y a esto asiste el oficial que está de guardia y se vuelve a cerrar sin tener otra comunicación ni abrirse jamás la ventana para nada, añadiéndose a esto que el centinela continúa delante de los calabozos”. (MUÑOZ y CATÀ, 2005:240)

En 1716 el Consejo de España en Viena ordenó a su agente en Lisboa que atendiese en lo posible a Villarroel y a los demás presos (LEÓN SANZ, 2014:274). No sería hasta la paz de Viena cuando fueron liberados el 21 de octubre de 1725, D. Antonio Castillo y Chirino junto a D. Antonio Villarroel, D. Manuel Ramona i Tord, D. Pedro Viñals, D. Eduardo Mas y Juan Sebastián Soro. (MUÑOZ y CATÀ, 2005:248)

Conclusión

En general, y aunque con notorias excepciones, la aristocracia castellana permaneció indiferente, y en parte hostil, a los Borbones, tal y como se muestra en el caso de Cuenca con el conde de Siruela y el marqués de Cañete (GARCÍA HERAS,

2020). Mientras, la población aceptó apoyar a la nueva dinastía sin excesivos impedimentos, pese al gasto material y humano constante y cada vez más elevado que ello le reportaba (GUTIÉRREZ e IBÁÑEZ, 2007:57). Para garantizarse este respaldo, la Monarquía puso en marcha una campaña publicitaria que tuvo como objetivo la legitimación de Felipe V entre sus súbditos castellanos convirtiéndolo en el adalid de la fe católica, a cuyo fin contribuyeron de forma significativa tanto el clero conquense, con el obispo D. Luis del Olmo a la cabeza, como las élites locales. Estas, desde el principio del conflicto, identificaron la justificación de Felipe V con la opción más rentable a sus intereses, si bien algunos de ellos, como D. Felipe Suárez de Figueroa y Montoya y, sobre todo, D. Antonio Castillo y Chirino, se destacaron por abandonar la figura del Borbón al que habían laudado para abrazar el partido del archiduque.

Los principales miembros del austracismo en Cuenca parecen estar marcados por el descontento con la política francesa, como el duque de Nájera y marqués de Cañete; por la falta de consecución de objetivos bajo Felipe V, como D. Antonio Castillo y Chirino; o por el oportunismo cuando el archiduque ocupó Madrid en 1710, como el conde de Siruela. En ninguno de los tres casos se atisba la posibilidad de que participen de una opción política anticentralista o defensora de la estructura polisindial y pactista de la Monarquía, tal y como se caracterizan al austracismo catalano-aragonés y algunos miembros tan relevantes del austracismo castellano como el Almirante de Castilla (ALBAREDA SALVADÓ, 2007:279). Sin olvidar que dentro del grupo aparecen personajes como el arcediano de Cuenca, D. José Corcuera Salazar, que pasa de dirigir una compañía de clérigos en la defensa de Cuenca en 1706 a ser detenido en 1710 como instigador a favor del archiduque (GARCÍA HERAS, 2021a:199). Este cambio parece provenir de las relaciones familiares que condicionaron en gran parte el posicionamiento de los individuos a lo largo del conflicto, al verse favorecidos o, como en este caso, perjudicados alguno de los familiares por las decisiones de uno u otro candidato. Su cuñado D. Juan de Cañizares había sido privado del título de teniente de guarda mayor de la ciudad en 1707 tras el embargo de bienes del marqués de Cañete; o el protagonista de este artículo, D. Antonio Castillo y Chirino, quien pasa de escribir un poema laudatorio a favor de Felipe V y de la dinastía Borbón en 1704 a acompañar a los últimos miembros de la resistencia de Barcelona, Casanova y Villarreal, el 11 de septiembre de 1714, en cuyo caso el ascenso militar conseguido a la sombra del

archiduque parece ser la causa más plausible de su cambio de bando, no tanto del papel tan destacado desempeñado en la resistencia de la capital catalana. El estudio de la trayectoria de D. Antonio Castillo muestra la evolución vital seguida, así como, los cambios y permanencias, rupturas y continuidades, donde la relación con el tiempo corto ha sido fundamental puesto que es a lo largo del mismo cuando se adoptan la dirección o direcciones finalmente resultantes que nos permite observar las sucesivas fases que han podido desarrollarse (GARCÍA GONZÁLEZ, 2021: 34).

Bibliografía

Fuentes primarias

BELANDO, FR. N. DE J., (1740). *Historia civil de España, sucesos de la guerra, y Tratados de paz, desde el año de mil setecientos, hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid: s/e.

CASTILLO Y CHIRINO, A. (1704). *Discurso de la leal, obsequiosa, noble unión, congregada en la muy noble, y leal ciudad de Cuenca: para festejar rendidamente el cumplimiento de los reales años de nuestro católico monarca Don Felipe V*, Cuenca:s/e.

FELIU DE LA PEÑA, N., (1709). *Anales de Cataluña*, Libro XXIII, vol. III, Barcelona.

MÁRTIR RIZO, J.P., (1629). *Historia, antigüedades y familias nobles de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Madrid: s/e.

Fuentes secundarias

ALABRÚS, R. M^a., (2001). *Felip V i l'opinió dels catalans*, Lleida: Pagès editors.

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2007). “Proyectos políticos enfrentados en la «guerra más que civil» de 1705 a 1714”. En A. ÁLVAREZ-OSSORIO, B. J. GARCÍA GARCÍA y V. LEÓN SANZ (Eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España* (pp. 271-292). Madrid: Fundación Carlos de Amberes.

ALBAREDA SALVADÓ, J., (2009). “La Corona de Aragón en la Guerra de Sucesión: el proyecto austracista”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada* (pp. 307-323). Madrid: Sílex.

ALCOBERRO I PERICAY, A y CAMPRUBÍ PLA, X., (Eds.) (2009). *Diario del sitio y defensa de Barcelona. El setge de Barcelona 1713-1714 impresió facsímil*, N° 47, Barcelona: Biblioteca d'estudis i investigacions.

ALVAR EZQUERRA, A., (1996). “Una reflexión epistemológica a raíz de una conferencia: la vida madrileña en el archivo de la villa de Madrid”. En J. M. DE BERNARDO ARES y E. MARTÍNEZ RUIZ (Eds.), *El municipio en la España Moderna* (pp. 9-26). Córdoba: Universidad de Córdoba.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (1991). *Los militares en la España del siglo XVIII*, Granada: Universidad de Granada.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (1999). *Ejércitos y militares en la Europa moderna*, Madrid: Síntesis.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2007). “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”. En A. JIMÉNEZ ESTRELLA y F. ANDÚJAR CASTILLO (Ed.), *Los nervios de la Guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas* (pp. 251-276). Comares: Granada.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2009). “Andalucía en la guerra de Sucesión: servicios y lealtades”. *Cuadernos del Museo Edad Moderna*, vol. 41.

ARANDA PÉREZ, F. J., (1999). *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, Sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

AZORÍN ABELLÁN, J., (2009). “Redes de parentesco de la élite local de Villena a principios del siglo XVIII”. En S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (Eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares* (pp.321-344). Murcia: Universidad de Murcia.

BERNARDO ARES, J.M., (1999). “Derecho y oligarquías municipales. La coerción de la soberanía y la fuerza de la propiedad en el ámbito local de la Corona de Castilla”. En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna* (pp. 49-63). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

BERNARDO ARES, J.M., (2014). “La resistencia de los catalanes según la correspondencia de 1713 y 1714 entre Luis XIV y Felipe V”. En J. ALBAREDA SALVADÓ y A. ALCOBERRO I PERICAY (Coords.), *Els Tractats D’Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans* (pp. 237-246). Barcelona: Museu d’Història de Catalunya.

BORREGUERO BELTRÁN, C., (2003). “Imagen y propaganda de guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713)”. *Manuscripts*, Nº 21, pp. 95-132.

CASTELLVÍ, F., (1998 [1726]). *Narraciones históricas*, Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo. (Edición de Mundet i Gifre, M. y Alsina Roca, J. M., 4 vols.).

CHACÓN JIMÉNEZ, F., (2011). “Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. BESTARD (Dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)* (pp. 325-392). Madrid: Ed. Cátedra.

CUESTA DOMINGO, M. P., (2001). “Guerra de Sucesión y cultura popular. Los romances como testimonio”. En P. CASTAÑEDA DELGADO y E. GÓMEZ PIÑOL (Coords.), *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar* (pp. 1085-1120). Madrid: Deimos.

DEDIEU, J. P. (2011). “Acercarse a la «venalidad»”. En F. ANDÚJAR CASTILLO y M^a. M. FELICES DE LA FUENTE (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 19-28). Madrid: Biblioteca Nueva.

DEFOE, D., (2002 [+1725]). *Memorias de guerra del capitán Carleton. Los españoles vistos por un oficial inglés durante la Guerra de Sucesión*, Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante. (Edición de V. León Sanz).

ENCISO RECIO, L. M., (2007). “Los mensajes de la opinión pública y la propaganda en la España Moderna”. En VV.AA., *Propaganda y opinión pública en la Historia* (pp.49-109). Valladolid: Universidad de Valladolid.

FELICES DE LA FUENTE, M^a. M., (2012). *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) entre el mérito y la venalidad*, Almería: Ediciones de la Universidad de Almería.

FERRO Y POMÀ, V., (2004). “La Guerra de Successió i l’11 de Setembre: Barcelona y Bot, dues experiències d’un mateix fet històric”. En J. SERRANO DAURA (Coord.), *La guerra de Successió i Catalunya. Actes de la 6^a Jornada d’Estudis Locals, Bot (Terra Alta)* (pp.77-82), Barcelona: Ajuntament de Bot.

- GARCÍA CÁRCEL, R., (2002a). *De los elogios a Felipe V*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- GARCÍA CÁRCEL, R., (2002b). *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona: Plaza & Janés.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2007). “La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ y F. GARCÍA GONZÁLEZ (Eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX* (pp. 89-108). Murcia: Universidad de Murcia.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2021). “Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX* (pp. 27-54). Madrid: Sílex.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2015). *La guerra de Sucesión en el interior de Castilla: ciudad, élites de poder y movilidad social (Cuenca, 1690-1720)* (Tesis de Doctorado en Historia). Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2019). “Conquistar y reconquistar Castilla. Asedios y operaciones militares en Cuenca durante la guerra de Sucesión española”. *Revista de Historia Militar*, N°125, pp. 13-38.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2020). “La nobleza austracista castellana durante la guerra de Sucesión. Los condes de Siruela y de Cifuentes, fidelidad por la Grandeza de España”. *Historia* 396, vol. 10, N°1, pp. 189-220.
- GARCÍA HERAS, V.A. (2021a). “Entre la lealtad institucional y la desafección individual. El Cabildo de la catedral de Cuenca durante la guerra de Sucesión española”. *Hispania Sacra*, vol. LXXIII, N°147, pp. 191-205.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2021b). *La guerra de Sucesión en Cuenca 1700-1714 Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid: Sílex.
- GARZÓN PAREJA, M., (1981). *La Hacienda de Carlos II*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda.
- GIL PUYOL, X., (2006). *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona: Publicacions i Edicions, Universidad de Barcelona.
- GONZÁLEZ GRUZ, D., (2009). “Propaganda y estrategias de legitimación de la sucesión en los dominios de la Monarquía Hispánica (1700-1714)”. En J. M. DE BERNARDO ARES (Coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos* (pp. 167-208). Madrid: Sílex Universidad.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a. L., (2023a). “Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera y su juego de lealtades frente a los Condes Julianes: perder en Portugal lo que había sido en Castilla”. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, vol. 9, N°18, pp. 102-117.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a. L., (2023b). “Un giro dinástico en la corte de Carlos II. La opción francesa en 1699: ¿convicción o necesidad?”. En M^a. L. GONZÁLEZ MEZQUITA y CARRASCO MARTÍNEZ, A. (Eds.), *Pensar la Monarquía y gobernarla. Cultura política en la Monarquía de España. Teorías y prácticas* (pp. 261-291). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., (2006). “La lealtad castellana en la guerra de Sucesión. Movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra”. *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, N° 24, pp. 513-536.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J. y YBÁÑEZ WORBOYS, P., (2007). “El llamamiento a la nobleza de las «dos Andalucías» de 1706”. *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, Nº 25, pp. 53-87.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M., (1999). “Oligarquías: ¿con qué poder?”. En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna* (pp. 15-48). Cuenca: Universidad de Castilla- La Mancha.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., (1997). “Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco”. En J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Familia, parentesco y linaje* (pp. 19-29). Murcia: Universidad de Murcia.

IMÍZCOZ, J. M^a y ANGULO MORALES, A., (1996). “Burguesía y redes de relaciones en la sociedad del Antiguo Régimen”. En L. M. ENCISO RECIO (Coord.), *La Burguesía Española en la Edad Moderna* (vol. I, pp. 35-46). Valladolid: Universidad de Valladolid-Fundación Duques de Soria-V Centenario Tratado de Tordesillas.

KAMEN, H., (2000). *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid: Temas de hoy.

LAMBERT-GORGES, M., (1995). “Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de las encuestas de las Órdenes Militares”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO (Ed.), *Familia y poder. Sistemas de Reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)* (pp.19-48). Murcia Universidad de Murcia.

LEÓN SANZ, V., (2007). “«Abandono de patria y hacienda». El exilio austracista valenciano”. *Revista de Historia Moderna*, Nº 25, pp. 235-255.

LEÓN SANZ, V., (2014). *El archiduque Carlos y los austracistas*, Barcelona: Arpegio.

LÓPEZ, M., (1949) *Memorias Históricas de Cuenca y su obispado*, Madrid: Instituto Jerónimo Zurita del CSIC y Ayuntamiento de Cuenca. (Edición a cargo de A. González Palencia).

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a. V., (2008) “Vox populi: guerra, propaganda y representación dinástica”. En J. M. NIETO SORIA y M^a V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO (Eds.), *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808)* (pp. 307-335). Madrid: Sílex.

MOLAS RIBALTA, P., (2009). “El Duque de Berwick, vencedor de Almansa”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada* (pp. 475-485). Madrid: Sílex.

MOLINA PUCHE, S. y IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2009). “De familias, redes y elites de poder: una introducción crítica”. En S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (Eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares* (pp. 9-22). Murcia: Universidad de Murcia.

MUÑOZ GONZÁLEZ, A y CATÀ I TUR, J., (2005). *Represió borbónica i resitència catalana (1714-1736)*, Madrid: Muñoz Catà editors.

PÉREZ APARICIO, C., (1993). “La Guerra de Sucesión en España”. En P. MOLAS RIBALTA (Coord.), *Ramón Menéndez Pidal. Historia de España, Tomo XXVIII, La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción* (pp. 303-503). Madrid: Ariel.

PÉREZ APARICIO, C., (2008). *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València* (2 vols.), Valencia: Biblioteca d’estudis i investigacions.

PÉREZ PICAZO, M^a T., (1959). *La publicística española en la guerra de Sucesión*, 2 vols., Madrid: CSIC.

RUEDA RAMÍREZ, P. (2011). “El impresor Claudio Page durante la guerra de Sucesión en Xàtiva y Alacant”. *Anales de Documentación*, vol. 14, Nº 1, pp. 1-25.

SÁEZ ABAD, R., (2014). *El asedio de Barcelona 1714*, Madrid: Almena.

SÁNCHEZ BELÉN, J. A., (2012). “La dinastía Borbón en el imaginario propagandístico del clero castellano a comienzos del siglo XVIII”. En A. JIMÉNEZ ESTRELLA y J. J. LOZANO

NAVARRO (Eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Comunicaciones (vol. I, pp. 177-187). Granada: Universidad de Granada.

SANZ AYÁN, C., (1996) “La burguesía financiera en el reinado de Carlos II”. En L. M. ENCISO RECIO (Coord.), *La Burguesía Española en la Edad Moderna* (vol. II, pp. 577-604). Valladolid: Universidad de Valladolid-Fundación Duques de Soria-V Centenario Tratado de Tordesillas.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., (2014). “Incidencia de la guerra de Sucesión (1700-1714) en los estamentos privilegiados de la ciudad de Toledo”. En P. LOSA SERRANO, R. M^a LÓPEZ CAMPILLO (Eds.), *La guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica* (pp. 171-195). Madrid: Sílex.

SORIA MESA, E., (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons.

STORRS, C. (2014). “La transformación de Inglaterra 1689-1720”. En P. LOSA SERRANO, R. M^a LÓPEZ CAMPILLO (Eds.), *La guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica* (pp. 13-30). Madrid: Sílex.

THOMPSON, I.A.A., (2007). “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”. En A. JIMÉNEZ ESTRELLA y F. ANDÚJAR CASTILLO (Eds.), *Los nervios de la Guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas* (pp.15-36). Granada: Comares.

SANZ CAMAÑES, P., (2023). “Introducción”. En P. SANZ CAMAÑES (Ed.): *La nobleza titulada castellana en la conservación del imperio español en tiempos de Carlos II* (pp. 11-29). Madrid: Sílex.

SUREDA, F., (1979). *Teatro y público en Valencia durante la Guerra de Sucesión, Separata de Questions valencianes I*, Valencia.

VICENT LÓPEZ, I. M., (2000) “El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, N°13, pp. 61-82.

VOLTES BOU, P., (1953). *El archiduque Carlos de Austria, rey de los catalanes*, Barcelona: Ed. Aedos.



**LA ENAJENACIÓN DE LOS PATRONATOS ECLESIASTICOS DE
REALENGO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. FINANCIACIÓN DE
LAS FÁBRICAS DE ARMAS Y LA RENOVACIÓN DE ÉLITES: EL CASO DEL
DUQUE DE CIUDAD REAL (1707-1714)**

Rafael Guerrero Elecalde
Universidad de Granada, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

En este trabajo indaga sobre la enajenación de los patronatos laicos eclesiásticos durante la Guerra de Sucesión. Estos derechos, de origen medieval y que otorgaron un gran poder en la comunidad, fueron desempeñados en distintas iglesias vascas de forma hereditaria por la familia Idiáquez (duques de Ciudad Real), gracias a las mercedes conseguidas de la mano de los Austrias. Sin embargo, en los primeros años de su reinado, decidió manejar sus rentas para financiar la Real Fábrica de Armas de Placencia, lo que provocó, junto con otros acontecimientos, la marginación de dicha familia guipuzcoana. Desde un enfoque de microanálisis, se puede contemplar los importantes cambios que se llevaron a efecto desde la misma llegada del primer rey de la dinastía Borbón, lo que conllevó una importante renovación de elites gobernantes.

PALABRAS CLAVE: patronato; País Vasco; Guerra de Sucesión; elites; Felipe V.

**THE ALIENATION OF THE ROYAL ECCLESIASTICAL PATRONAGES
DURING THE WAR OF THE SPANISH SUCCESSION. FINANCING OF THE
ARMS FACTORIES AND THE RENEWAL OF ELITES: THE CASE OF THE
DUKE OF CIUDAD REAL (1707-1714)**

ABSTRACT

In this paper it is investigated the alienation of the ecclesiastical lay patronages during the War of Succession. These rights, of medieval origin and which granted great power in the community, were held hereditarily in different Basque churches by the Idiáquez family (Dukes of Ciudad Real), thanks to the grants obtained from the Hapsburgs. However, in the early years of their reign, Philip V decided to use their rents to finance

the Royal Arms Factory of Placencia, which, together with other events, led to the marginalisation of this Guipuzcoan family. From a micro-analytical point of view, it is possible to contemplate the important changes that took place from the very arrival of the first king of the Bourbon dynasty, which led to an important renewal of the ruling elites.

KEYWORDS: patronage; Basque Country; War of the Spanish Succession; elites; Philip V.

Rafael Guerrero Elecalde. La trayectoria curricular es fruto de veinte años de trabajo sostenido vinculado a varias universidades y departamentos. Doctor en Historia en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), en Historia Moderna, dedica su principal línea de investigación principal se dirige a las elites gobernantes de la España del Antiguo Régimen (Guerra de Sucesión, administración y corte de Felipe V y sus vinculaciones con los territorios de la Monarquía). Fue becario del Programa de Formación de Investigadores del Gobierno Vasco (1999-2003) y, desde 1998, participa en grupos de investigación adscritos a la Universidad del País Vasco, así como en otros de carácter internacional. Ha sido Investigador Contratado Doctor en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), durante el 2017 y 2018 y, en la actualidad, es profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Granada. También, desde 2001, pertenece al consejo de redacción de la Revista Prohistoria (Argentina), especializada en Humanidades y Ciencias Sociales.

Correo electrónico: rgelecalde@ugr.es

ID ORCID: 0000-0003-4271-897X

**LA ENAJENACIÓN DE LOS PATRONATOS ECLESIASTICOS DE
REALENGO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN.
FINANCIACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ARMAS Y LA
RENOVACIÓN DE ELITES: EL CASO DEL DUQUE DE CIUDAD
REAL (1707-1714) ***

La Guerra de Sucesión: un momento de urgencia y cambio

La llegada de la dinastía borbónica al trono español marcó el inicio de un conflicto internacional conocido como la Guerra de Sucesión. Éste se extendió a lo largo de casi dos décadas y adquirió una dimensión global, con las principales Coronas europeas tomando partido. La disputa principal enfrentó al archiduque Carlos de Austria contra Felipe de Anjou, quien había sido designado según el testamento de Carlos II el nuevo monarca. La guerra tuvo ramificaciones en diversos frentes y desencadenó importantes cambios políticos y territoriales en Europa (KAMEN, 1974; ALBAREDA, 2010).

En este momento, como la autoridad de su nieto estaba en entredicho, Luis XIV demostró un interés particular en dirigir las políticas gubernamentales de la corte de Madrid. Con este fin, envió desde Francia a varios de sus representantes que trabajaron, junto con los miembros más destacados del partido profrancés de la corte de Carlos II, para afianzar en el trono al joven e inexperto soberano. Su principal labor fue asesorar a Felipe V en los asuntos de la Monarquía, consolidando de esta manera la influencia francesa en la toma de decisiones en la corte española (DESOS, 2009; DUBET, 2007; LÓPEZ-CORDÓN, 2000; CASTRO MONSALVE, 2004; HANOTIN, 2018).

Rápidamente, este círculo de toma de decisiones se formalizó como el Consejo de Gabinete (o de Despacho), donde el embajador de Luis XIV ejerció una considerable influencia. Asimismo, facilitó la entrada de la princesa de los Ursinos en los círculos

* Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España PID2020-114496RB-100 “Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)”, 2021-2025 (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea).

reales, designándola como camarera de la reina y estableciéndola como la figura predominante en los ámbitos de poder menos "protocolarios". Este cuerpo directivo asumió la responsabilidad de llevar a cabo significativas reformas en la Monarquía, siendo Juan Orry el individuo seleccionado por el monarca para liderar la implementación de estas medidas (HANOTIN, 2009; DUBET, 2008). El nuevo diseño se inspiró en la estructura de la casa de Francia e introdujo nuevas instituciones de gobierno. Esto incluyó la reorganización de la Secretaría del Despacho, la creación de la Tesorería Mayor de Guerra, y la formación de las guardias reales y de corps. Estos cambios tuvieron un impacto significativo en los Consejos tradicionales, que experimentaron una pérdida general de poder. La reconfiguración se extendió a las corporaciones administrativas y gubernamentales de la Monarquía, generando una nueva dinámica en las relaciones entre el rey y sus súbditos (DUBET, 2018; DEDIEU, 2000; DUBET, 2007; LÓPEZ-CORDÓN, 2000; CASTRO MONSALVE, 2004).

En medio de las urgencias de la guerra y la profunda crisis de la real Hacienda, Felipe V se vio obligado a implementar diversas medidas para obtener recursos. Estas medidas estaban dirigidas, en su mayoría, a recuperar concesiones sobre el patrimonio real que habían sido otorgadas a diferentes individuos y sus casas. Estas concesiones habían permitido disfrutar de significativos beneficios económicos, además de otras prerrogativas de carácter honorífico y privilegiado.

Desde el inicio de la guerra, las demandas generadas por el conflicto llevaron a que Orry se centrara en fortalecer la Hacienda real, especialmente en lo concerniente a la mejora y aumento de los ingresos de la Corona. Este logro se materializó sin la necesidad de introducir nuevos impuestos significativos, sino más bien mediante mejoras en la gestión de los impuestos existentes, con especial énfasis en las rentas provinciales, que experimentaron un incremento del 20% (AYERBE IRÍBAR, 2011).

Además, se emplearon ingresos extraordinarios, como los donativos de guerra, que, aunque se presentaban como voluntarios, conservaban cierto carácter de obligatoriedad (DUBET, 2018). Para mejorar las arcas reales durante la Guerra de Sucesión, se implementó una política activa de venta de oficios y honores, dirigida principalmente a financiar el conflicto, pero también la retención de los rendimientos de otros bienes relacionados con el patrimonio real, como fue los réditos de los patronatos laicos eclesiásticos (DEDIEU, 2000; GUERRERO ELECALDE, 2012).

Esta estrategia involucró no sólo a la participación de los ministros encargados de las finanzas, dejando a los Consejos al margen, sino también a la colaboración de otros agentes cercanos al rey comprometidos con la causa borbónica: Grimaldo, Ursinos, Amelot, Moriana o Goyeneche, por ejemplo (ANDÚJAR, 2008 y 2011).

En las provincias vascas, al igual que en numerosas corporaciones de la Monarquía, llegaron órdenes de Felipe V para abordar sus necesidades de financiamiento de la guerra. Estas negociaciones entre las corporaciones y la Corona estuvieron entrelazadas con otras, en las que también participó el Señorío, centradas principalmente en la recaudación de impuestos por parte de Felipe V para sufragar los costos de la guerra.

En este caso, los fondos recaudados estarían destinados a la Real Fábrica de Armas de Placencia, dirigida recientemente por Miguel Francisco de Salvador. Entre las diversas medidas implementadas en el territorio se encuentran aquellas relacionadas con los impuestos sobre el tabaco y la castaña, la enajenación de la prebostada de la villa de Bilbao (LABORDA, 2012), y la retención de rendimientos de otros bienes relacionados con el patrimonio real, como fueron los réditos de los patronatos laicos eclesiásticos.¹

Los patronatos eclesiásticos laicos: una importante fuente de capitales y de poder en las comunidades locales

Los patronatos eclesiásticos laicos presentan una realidad muy heterogénea y compleja para definir, por estar llena de particularismos locales. Su origen se encuentra en el siglo XI, cuando el Papa otorgó concesiones por bula sobre las iglesias refrendadas erigidas durante la Reconquista que, con el tiempo, se fueron ampliando y consolidando por la reclamación de los sucesivos reyes castellanos y aragoneses (PITARQUE DE LA TORRE, 2001-2002; CATALÁN MARTÍNEZ, 2004). El fortalecimiento del régimen del patronato laical fue especialmente significativo en las diócesis de Burgos, Palencia, Calahorra y Pamplona, donde predominaban las iglesias propias (CATALÁN MARTÍNEZ, 2004), en un fenómeno que se alargó durante todo el Antiguo Régimen.

En general, los patronatos eclesiásticos laicos se pueden distinguir en dos tipos. Por una parte, están los diviseros o de particulares, los cuales fueron obtenidos a través de la fundación de una iglesia con su posterior dotación y mantenimiento. Estos

¹ Archivo Histórico Nacional, España, (AHN), Estado, leg. 276.

patronatos emergieron como respuesta a una necesidad de evangelización en una región montañosa y de difícil acceso para las instituciones eclesiásticas (CATALÁN MARTÍNEZ, 2000; PEREYRA, 2011).

Por otro lado, se encuentran los de realengo (también conocidos con el nombre de patronato real o mercenario), que eran laicos y reales (LARREA, 2000). La gestión de estas iglesias por parte de los monarcas se fundamentó en la concesión por merced a servidores leales, para corresponder los apoyos prestados (en su mayoría de carácter militar o administrativos) y, de este modo, consolidar vínculos de fidelidad entre sus vasallos. Las mercedes concedidas no fueron iguales en todas las iglesias, ni tuvieron las mismas condiciones en el traspaso y, además, a sus patronos no se les exigía un título de posesión, como sí sucedía con los diviseros (LARREA, 2000; SÁNCHEZ IBÁÑEZ, 2020).

En cuanto a los derechos, el patrono se benefició de ciertos privilegios, como la percepción de diezmos o el derecho de nombramiento o tener un sitio reservado en la iglesia), por lo que se trata de importantes privilegios materiales e inmateriales, fundamentales para ejercer el poder en la comunidad. Sin embargo, también se le exigió contrapartidas y obligaciones, con respecto al mantenimiento del culto, la manutención decorosa de la fábrica y de los bienes patrimoniales del beneficio o la exacción de una pensión anual sobre las rentas del beneficio. A lo largo del tiempo, estos aspectos fueron fuente de conflictos, ya que el reconocimiento del poder y de la autoridad del patrono en las iglesias fueron combatidos por los concejos de las villas, los cuales intentaron contrarrestar el poder emanado de dichos derechos. (CATALÁN MARTÍNEZ, 2004; BARRIO GOZALO, 2009; DÍAZ DE DURANA, 1998; SÁNCHEZ & DÍAZ DE DURANA, 2023).

Sin embargo, tal y como plantea LARREA (2000), se podía perder el derecho de patronato, a pesar de estar estipulados a perpetuidad. Las razones pudieron ser diversas como, por ejemplo, la voluntad del fundador, el cambio de la iglesia, la extinción, los embargos debidos a la falta del título de posesión y, por último, problemas probatorios derivados de poseer un patronato prescrito.

Desde finales del siglo XV, durante y tras la lucha de bandos, los Reyes Católicos provocaron una transformación de las relaciones de poder entre la Corona y sus servidores, donde se produjo un proceso de afirmación de la autoridad real, por lo que el

patronazgo real alteró definitivamente las formas de acceso a la figura del soberano y al poder (HESPANHA, 1993; CLAVERO, 1991). Respecto a los derechos de patronato eclesiástico, estos monarcas también establecieron mediadas más estrictas de control, gracias a la reforma eclesiástica llevada a cabo por el cardenal Cisneros (POLO MARTÍN, 1999; PORRES MARIJUAN, 1999).

Por eso mismo, aunque las iglesias de patronos mercedarios de legos y realengos no podían ser usufructuadas por sus patronos más que por una vida, con el tiempo y debido a una continuación por esa persona en los de servicios al soberano, solía ser renovado y heredado dentro de la misma familia (CATALÁN MARTÍNEZ, 2004; CURIEL YARZA, 2009; DÍAZ DE DURANA, 1998).

Estas formas de patronato eclesiástico laico fueron insertándose desde comienzos del siglo XVI en los fueros y leyes de las provincias vascas, reconociéndose la existencia de los dos tipos, aunque estuvieron integrados de forma diferente según los casos. Las iglesias en Álava se mantuvieron enmarcadas en una estructura diocesana, pero con amplios privilegios y prerrogativas como el derecho de los cabildos parroquiales a designar sus miembros. El escenario en Guipúzcoa y Vizcaya presentaba una peculiaridad en cuanto a los derechos sobre las iglesias. La gran mayoría de estas estructuras eran propiedad de laicos, lo que implicaba que las diferencias legislativas en estas provincias tenían un impacto directo en ellos, tanto desde una perspectiva civil como eclesiástica.

En Vizcaya, la situación era aún más compleja, ya que coexistían iglesias con patronato divisero con aquellas de realengo, como bienes patrimoniales del titular del Señorío (LARREA, 2000). En este territorio, el Fuero Nuevo, de 1526, aunque permitía la intervención del obispo en cuestiones doctrinales, mantuvo intacta la esencia del régimen patrimonial al garantizar la percepción del excedente agrícola, el derecho de presentación de los clérigos y, por lo tanto, la gestión de un innegable capital social. De este modo, las iglesias de patronato fueron aceptadas de *iure* por la Iglesia como una peculiaridad de las montañas (provincias vascas, Señorío de Vizcaya, norte de Burgos, Navarra, cornisa cantábrica, Cataluña y La Rioja) (PITARQUE DE LA TORRE, 2001-2002; CATALÁN MARTÍNEZ, 1995; CURIEL YARZA, 2009).

Hegemonía de los Idiáquez gracias a su servicio al rey: el ejemplo de los patronatos eclesiásticos (siglos XVI y XVII)

Desde el siglo XVI, algunas familias provenientes de las provincias vascas (y otros territorios) comienzan a situarse poderosamente en distintos espacios de poder, como la corte, la alta Administración y las finanzas reales y, desde ellas, aquellos personajes introdujeron y patrocinaron a sus parientes de las generaciones siguientes en los negocios familiares y en prestigiosas carreras, tanto en la Península como en las Indias. Esta participación en las estructuras de la monarquía hispánica fue un elemento decisivo en la renovación política y social de las comunidades locales.

Y es que aquella política sostenida de empleos en el servicio al rey reportó importantes beneficios económicos, honoríficos y políticos a sus casas, familias y parentelas, perdurándose en el tiempo y fue un punto de apoyo decisivo para su posición hegemónica en el país mientras gozaron del favor del monarca (IMÍZCOZ, 2018; GUERRERO ELECALDE, 2012).

Como expresaba el donostiarra Domingo de Echeberri en 1620, “cada tiempo cría sus parientes mayores” (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1975) y, en el contexto de las articulaciones políticas que se impusieron definitivamente en el siglo XVI, el paradigma de esta nueva dinámica fue la familia Idiáquez. Provenientes de Tolosa, esta familia destacó como una de las más influyentes en Guipúzcoa. Gran parte de su prestigio se basó en las destacadas carreras de sus miembros al servicio del rey, así como en los cargos que ocuparon en la Monarquía. Además, su linaje se enlazó con casas de gran renombre, como la de los Borja, originarios de Gandía, y los Butrón-Mújica, un linaje de Vizcaya.

Alonso de Idiáquez y Yurramendi, comendador de Alcolea y de Estremera, ocupó el cargo de secretario del Consejo de Estado y de Italia, presidente del Consejo de Órdenes, además de ser miembro de las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Santiago. Participó en importantes misiones, incluyendo aquellas relacionadas con la guerra contra el turco Solimán y la lucha contra los herejes luteranos, hasta que lamentablemente fue asesinado mientras cumplía una misión importante en el río Albis, encomendada por Su Majestad.

Su hijo, Juan de Idiáquez y Olazábal, comendador mayor de León, siguió sus pasos y desempeñó cargos como secretario y consejero de Estado y de Guerra de Felipe

II y Felipe III, embajador en Génova y Venecia y otras cortes, y presidente del Consejo de Órdenes (PÉREZ MÍNGUEZ, 1934; MORA AFÁN, 2010).

Alonso de Idiáquez y Butrón de Mújica recibió del monarca los títulos de conde de Aramayona y duque de Ciudad Real. Su carrera militar lo llevó a ocupar posiciones de alto rango en Milán y Navarra. También fue virrey y capitán general de Guipúzcoa y castellano del castillo de Milán, donde finalmente falleció mientras estaba al mando del gobierno de ese Estado.

Juan Alonso de Idiáquez, II Conde de Aramayona y II duque de Ciudad Real, fue nombrado gobernador y capitán general de Galicia, además de ser capitán general de Guipúzcoa y de la Armada Real (MARTÍNEZ DE ISASTI, 1985; MORENO MEYERHOFF, 2008; BARRIOS, 1984).

Tras Juan Alonso, el heredero de la casa fue Francisco de Idiáquez y Butrón de Mújica, III duque de Ciudad Real, quien inicialmente participó en la guerra con dos compañías de caballos. Sin embargo, su deteriorada vista debido a una enfermedad lo llevó a cambiar su enfoque hacia cargos de virrey y capitán general en Aragón y Valencia, y posteriormente al mando de la Armada Real, Costas y Ejércitos de Andalucía. Francisco contrajo matrimonio con Francisca de Borja y Aragón, hija de los duques de Gandía, y descendiente de destacados ancestros como Juan de Borja, duque de Gandía, y San Francisco de Borja, quien se unió a la Compañía de Jesús.²

Juan de Borja, hijo del segundo duque de San Francisco y bisabuelo de Francisco de Idiáquez y Borja, ejerció funciones como embajador de Felipe II en Portugal y Viena. Además, fue mayordomo mayor de la emperatriz María de Austria, hermana de Felipe II, y más tarde, consejero de Estado y Guerra, así como presidente del Consejo de Portugal durante la unión de este reino con Castilla. Fernando de Borja, padre de la princesa de Esquilache, desempeñó el cargo de comendador mayor de la orden de Montesa y ejerció roles clave como embajador extraordinario en Venecia y Roma, virrey y capitán general en Aragón y Valencia. También fue gentilhombre de Cámara de Felipe IV y su sumiller de corps. Además, ejerció como sumiller de corps del príncipe Baltasar Carlos, hermano de María Teresa de Austria, abuela de Felipe V, y caballero mayor de Mariana de Austria y de Felipe IV, al tiempo que ocupó el cargo de consejero

² Expediente de la orden de Carlos III de Francisco de Idiáquez Borja y Echevarría Idiáquez y Viquendi. Archivo Histórico Nacional, Estado, Carlos III, exp.62.

de Estado y Guerra, siendo uno de los ministros en quienes Su Majestad depositó su plena confianza.³

A comienzos del siglo XVIII, estuvo al frente del linaje Francisco de Idiáquez y Borja (Madrid, 1658), IV duque de Ciudad Real, VIII príncipe de Esquilache y IV conde de Aramayona.⁴

Su influencia y poder se manifiestan de manera clara cuando el recientemente nombrado monarca, Felipe V, ingresó a España por Irún, los gobernantes de Guipúzcoa le seleccionaron, junto con Pedro de Idiáquez, Juan Corral e Idiáquez, Manuel de Lapaza y Zarauz, y Tomás de Ipeñarrieta e Idiáquez, para presentar ante Su Majestad el juramento de lealtad de la Provincia. Esta elección resaltó la importancia y la posición destacada que ocupaban la casa de Idiáquez en el ámbito político y la toma de decisiones en esa época. Consecuentemente, “tuvo la dicha de ser uno de los primeros vasallos que besaron la real mano de V.M., no sólo por sí, sino también por la Provincia de Guipúzcoa, cuando V.M. le favoreció con su real presencia en su tránsito a estos reinos”⁵ y “en nombre de todos habló a su Majestad con clara y breve elocuencia elevando el rendimiento de la Provincia a la mayor altura con la representación de los continuos empleos de sus hijos en el Real servicio así como por mar como por tierra y en todo género de ejercicios (...) (LOYARTE, 1927).

El ascenso de estas familias también se expresó en los valles, villas y aldeas mediante diversas realizaciones materiales, símbolos y celebraciones que ensalzaban considerablemente su posición. Un escenario privilegiado para representar esta supremacía fue la iglesia parroquial, principal y más simbólico lugar de encuentro de la aldea (IMÍZCOZ, 2001; MARTÍNEZ RUEDA, 1994). En este sentido, el patronato sobre iglesias fue una importante fuente de capital, material e inmaterial y, en su seno, los escudos familias, sepulturas, las diversas preeminencias se hacían respetar celosamente por sus patronos. El establecimiento de los patronatos eclesiásticos fue considerado crucial como factor unificador del espacio (CATALÁN MARTÍNEZ,

³ “Representación por menor sus servicios y los de su casa y refiere los reparos que se deben tener presente sobre la venta del oficio de preboste de la villa de Bilbao para después de su vida por cuyo tiempo le está concedido”. El duque de Ciudad Real y príncipe de Esquilache [1705]. AHN, Estado, leg. 276.

⁴ Privilegios de confirmación del oficio de preboste de la villa de Bilbao despachados en favor de miembros de la casa de Idiáquez. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPZ), P/001672/0007.

⁵ Representación por menor sus servicios y los de su casa y refiere los reparos que se deben tener presente sobre la venta del oficio de preboste de la villa de Bilbao para después de su vida por cuyo tiempo le está concedido. El duque de Ciudad Real y príncipe de Esquilache [1705]. AHN, Estado, leg. 276.

2000), ya que la iglesia se erigió, y por mucho tiempo, en un centro principal en torno al cual se organiza la comunidad, desde ese punto de vista espacial o simbólico (ACHÓN INSAUSTI, 2001). Asimismo, habría que concluir que el clero secular actuaba, también, como dispositivo de contención de la movilidad social, por lo que era otro de los intereses del patronato sobre las iglesias locales (ARTOLA RENEDO, 2013; LARREA, 2000).

Por todo ello, también se presenta como la materialización de un poder y, por tanto, un componente esencial de cuyo control depende el influjo y hasta el predominio sobre el grupo (CATALÁN MARTÍNEZ, 2000; ACHÓN INSAUSTI, 2001; CURIEL YARZA, 2009). Este poder aumentó exponencialmente cuando una misma persona pudo acaparar el patronato de varias iglesias en distintos concejos, expandiendo su presencia en varias comunidades. Este es el caso de la familia Idiáquez, que además pudo continuar (y, en ocasiones, ampliar) estos fundamentos de poder con la sucesión de goce de estos derechos en varias generaciones, gracias al amparo del rey.

<i>Relación de los nombres de todos los patronatos que poseía en el Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa el duque de Ciudad Real y por su fallecimiento se hallan vacos y así mismo de otro patronato de que se tiene noticia que su poseedor se halla ausente de estos reinos [año 1714].</i>
SEÑORÍO DE VIZCAYA
Monasterio de Sta. María de Basigo (Baquio).
Sta. María de Ibárruri.
S. Salvador de Frúniz.
Sta. María de Mañaria.
Sta. María de Górliz.
S. Agustín de Chávarri y Sta. María, que es la anteiglesia de Elorrio.
Sta. María de Axpe, de Busturia.
Anteiglesia de Sta. María de Albóniga (Bermeo) y sus anejos, S. Pelayo y S. Juan de la Peña.
Provincia de Guipúzcoa
Santa María de Real, de la villa de Azcoitia.
S. Miguel de Ayarnazábal.

S. Bartolomé de Oiquina.
Sta. María de Aizarna.
Sta. Cruz de Cestona.
S. Andrés de Eibar.
Parroquial de la villa de Placencia ⁶

Fuente: AHN, Estado, leg. 455.

Así, por ejemplo, en 1612, Alonso de Idiáquez y Butrón de Mújica, primer duque de Ciudad Real recibió de Felipe III, por merced de una vida y por vacación y muerte del anterior poseedor (Diego de Avendaño), los patronatos mercedarios de San Agustín de Echevarría y La Purísima Concepción, de Elorrio, así como las iglesias unidas de San Pelayo de Baquio y San Juan de Gastelugach, Santa María de Murueta, todos ellos en Vizcaya (LARREA, 2000). Asimismo, recibió como sucesor de su casa y familia, tras el fallecimiento de su padre, el comendador de León, Juan de Idiáquez, los patronazgos de Cestona, Oquiria, Aizama y Ayarnazabal, “que todos ellos valen ciento y veinte ducados”, “por haber estado en ella desde el tiempo de su abuelo”,⁷ el secretario del Consejo de Estado y de Italia y presidente del Consejo de Órdenes.

Posteriormente, en 1637, se renovó la merced de dichos patronatos a su hijo Juan Alonso de Idiáquez y Butrón, capitán general de Galicia y general de caballería de Cataluña (LARREA, 2000) y, 1654, toma su hijo, Francisco Idiáquez Butrón de Mújica, nuevo duque de Ciudad Real, posesión de distintas iglesias del patronato.⁸

Así se expresa en la orden real la renovación de los derechos de patronato:

“Por la presente mi voluntad es que ahora y de aquí adelante durante una vida tengáis el dicho patronazgo y hayáis y llevéis desde el día que el dicho duque de Ciudad Real vuestro padre falleció en adelante los diezmos, rentas y otras cosas al dicho patronazgo pertenecientes según y como a mí me pertenecen y los llevaron y gozaron el dicho duque vuestro padre y los otros patronos sus predecesores [...] y tengáis la pretensión y provisión de los vicarios, beneficiados y capellanes y otros oficiales de la dicha iglesia,

⁶ “Por su Real Decreto de 26 de marzo hace merced de él al coronel de caballería marqués de Villalegre para que se verificase en la futura que de dicho patronato estaba concedida a D. José Manrique y Arana, su padre, marqués de Villalegre, en cuya conformidad se le despachó el real título al referido coronel de caballería”. AHN, Estado, leg. 455.

⁷ Archivo General de Gipuzkoa (AGG), JD, IM4/3/16.

⁸ AHPZ, P/001529/0026.

pagándoles los estipendios que los pertenecen por ido patronazgo y servicio del conforme pago el dicho duque vuestro padre y los demás patrones que antes de él fueron [...]

Y mando al concejo, justicia, fieles, regidores, caballeros hijosdalgo de la dicha villa de Azcoitia y a los vicarios beneficiados capellanes y otros ministros de la dicha villa que luego que con esta mi cédula fueren requeridos o de su traslado signado escribano público juntos en su cabildo y ayuntamiento según lo han de uso y costumbre os reciban hayan y tengan por patrón de la dicha iglesia y os dejen y consientan por v.s. o quien vuestro poder para ello hubiere tomar la posesión de la dicha iglesia y patronazgo, gozar de la administración de él en todos los casos a él anejos y concernientes y os acudan y hagan acudir desde el día que como dicho es falleció el dicho vuestro padre en adelante en cada un año para en toda vuestra vida con lo diezmos, frutos, rentas, derechos, prebendas emolumentos y dichas cosas del dicho patronazgo y a vos como patrón del anejo perteneciente y os guarden y hagan guarda todas las honras, gracias, mercedes franquezas y libertades excepciones, preeminencias, prerrogativas”.⁹

Evidentemente, al igual que ocurrió con otras familias, la toma y disfrute de estas mercedes de patronatos de estas iglesias por parte de los duques de Ciudad Real no estuvo exenta de resistencias, conflictos y pleitos por parte de los vecinos y concejos de dichas comunidades. De este modo, cuando en 1531 Carlos V otorga a Alonso de Idiáquez la posesión de las iglesias de San Miguel de Aizarnazábal y su sufragánea San Bartolomé de Oiquía, junto con las de Cestona y Aizarna, los vecinos, que estaban involucrados en un litigio anterior, se opusieron a esa concesión, argumentando que los derechos de dicha iglesia les pertenecía. Sin embargo, y en general, los monarcas estuvieron siempre al lado de sus más fieles servidores y fallaron a su favor. Al menos, así fue para los Idiáquez a lo largo de los siglos XVI y XVII.¹⁰

Y es lógico esas reticencias por parte de los ayuntamientos, ya el poder emanado de estos derechos era una fuente principal para el control social, tanto desde un punto de vista material (o económico) como honorífico. Por este motivo, desde el propio acto de concesión de las iglesias, por parte del monarca, al nuevo patrono se completará de símbolos, con el deseo de mostrar a la comunidad quién era el nuevo señor de la iglesia y disfrutaba de sus derechos. Así se puede comprobar, por ejemplo, en los rituales que se representaron, durante la cesión de las antedichas iglesias por parte del corregidor de Guipúzcoa a Martín López de Otazu, delegado de Alonso de Idiáquez para este fin.

Al iniciarse el acto, “en señal de posesión”, el corregidor, como representante del rey introdujo, tomándole de la mano, al representante de Idiáquez para entrar en el templo, donde dijo que aprehendió y tomó la posesión de la dicha iglesia, patronato y

⁹ AHPZ_P_001529_0026

¹⁰ AHPZ, P/3-8-2.

diezmos de ella. Seguidamente, en nombre de Alonso de Idiáquez, López de Otazu fue al altar mayor y cogió un libro misal, una cruz, unas vestimentas, un ostiario y dos ampollas, tañó las campanillas de la dicha iglesia, para después andar por ella.

Tras el oficio de la misa, con todos los parroquianos en ella, el delegado de Idiáquez tomó las ofrendas del pie de altar, ofreciendo después la mitad al vicario, escenificando el sustento al cura. También continuando la dicha posesión, recogió (simbólicamente de la mano de una señora) los diezmos pertenecientes a la dicha iglesia, en forma de un manojo de trigo en paja por desgranar y de las manzanas de un manzano y algunas nueces de una nogal propiedad de dicha diezmera.

Finalmente, cuando hubo que salir del templo, fue López de Otazu quien invitó a los asistentes a salir a la calle y cierra él mismo la iglesia, demostrando quién poseía las llaves, quién tenía autoridad en ella y, en definitiva, quién era el nuevo patrono.¹¹

La enajenación de los patronatos eclesiásticos y la pérdida de poder del duque de Ciudad Real en diferentes comunidades locales de Vizcaya y Guipúzcoa

Durante la Guerra de Sucesión, se ha sostenido tradicionalmente que los bandos se dividieron entre los reinos de la Corona de Aragón, que respaldaban al archiduque Carlos, y los territorios de Castilla, que defendían la legitimidad de Felipe V de Borbón. Aunque esta afirmación tiene fundamento, básicamente porque las corporaciones de estos espacios proclamaron y defendieron jurídicamente su legítima defensa de uno u otro candidato, no debemos entender que las familias se alinearon como bloques monolíticos.

De hecho, por ejemplo, se produjeron divergencias entre las casas más poderosas de estos territorios. En principio, las que estuvieron apoyando en primera línea a Felipe V se vieron despojados de estas prerrogativas con la aplicación de dichas disposiciones, aunque su trato privilegiado con el monarca y su incondicional apoyo a la causa les permitió paliar e incluso mejorar estas contrariedades e inconvenientes a la economía doméstica. Todo ello gracias a una política diseñada que buscó evidencias en plena incertidumbre, fundamentada también en el conocimiento de que había ceder a los intereses del rey para luego poder recibir de su graciosa mano. Este concepto fue fuente principal de su éxito.

¹¹ AHPZ, P/3-8-2.

Por el contrario, aquellos que no mostraron tan categóricamente su fidelidad, o que no supieron gestionar oportunamente las solicitudes y urgencias de la Corona se vieron relegados por esas otras familias, algunas de ellas hasta entonces muy por detrás en las posiciones de la escala de honores y de poder en estas comunidades locales y provincias (GUERRERO ELECALDE, 2021).

Este fue el caso de los miembros de la casa del duque de Ciudad de Real, conde de Aramayona y príncipe de Esquilache que, poco a poco, con el transcurso de la Guerra de Sucesión y según se fueron publicando las medidas reformistas de los agentes y colaboradores de la nueva dinastía, fueron perdiendo la preeminencia que habían desplegado desde comienzos del siglo XVI gracias al apoyo de los monarcas., tanto en el Señorío de Vizcaya como en Guipúzcoa.

A fines de 1704, Felipe V ordenó la enajenación y la vuelta a la Corona de diversas mercedes y oficios que tuvieron adjuntos la percepción de ciertos derechos para, de este modo, orientar sus productos al abastecimiento de tropas. En lo que respecta al ducado de Ciudad Real, se vio perjudicado tanto por la enajenación del oficio de preboste de Bilbao, del que tenía derecho desde hacía varias generaciones, como de la posesión y disfrute de diversos patronatos eclesiásticos, también disfrutados por herencia, ubicados en distintos lugares de Vizcaya y Guipúzcoa (LABORDA, 2020).

En 1707, para el mantenimiento de los gastos de la guerra, Felipe V ordenó se retuvieran los rendimientos de los patronatos para destinarlo al mantenimiento de las tropas. En Vizcaya, se convocó para tratar dicho asunto una junta general, y así se resolvió suspender la ejecución, presentándose el 7 de febrero al rey los motivos para dicha decisión. Tras las consultas en la Cámara del Consejo de Castilla, se comunicó al Señorío su obligación de ejecutar la orden, para después defender sus alegaciones. En nueva junta, se decretó obedecer en lo referente a los patronatos realengos, pero no en los diviseros, y que los patronos presentaran sus títulos en la Secretaría del Real Patronato.

Sin embargo, Ordoño de Barraicúa y Antonio de Salazar Abendaño y Sarabia, en nombre propio y en el de la mayor parte de los demás patronos, expusieron al Señorío que se diese cumplimiento a las reales órdenes, consiguiendo que finalmente se decidieran obedecer y cumplir lo mandado por Su Majestad. Entonces, se ordenó

preceder al embargo de los frutos de los patronatos, siempre sin perjuicio de las leyes del fuero y privilegios de Vizcaya. Inmediatamente, el corregidor Juan de Valcárcel comenzó al embargo por un año de las rentas de todos los patronatos y se ordenó la presentación de los títulos para ser examinados (LABAYRU, 1969).

RELACIÓN DE LOS PATRONATOS VACOS EN VIZCAYA Y GUIPÚZCOA (Enero de 1714)	
VIZCAYA	
	VALOR ANUAL (en reales)
Sta. María de Elorrio	11.554
Sta. María de Mañaria	1.450
Sta. María de Ibárruri	1.570
Sta. María de Basigo (Baquio)	1.400
S. Salvador de Frúniz	1.050
Sta. María de Lemóniz	1.150
Sta. María de Górliz	1.950
Sta. María Axpe	2.250
Sta. María de Albóniga (Bermeo) y sus anejos	1.000
Sta. María de Galdácano	1.760
TOTAL	25.124
TOTAL EN EL TIEMPO VACANTES	52.419
GUIPÚZCOA	
	VALOR ANUAL (en reales)
Sta. María se Azcoitia	18.000
Sta. Cruz de Cestona y el de S. Miguel de Ayarnazábal con su anejo de S. Bartolomé de Oiquina	5.335
S. Andrés de Eibar	516
TOTAL	23.551
Del de Placencia por el tiempo que estuvo vaco hasta que se confirió al marqués de Villalegre	18.554

Fuente: Carta de Juan Valcárcel Dato, corregidor de Vizcaya, Bilbao, 7 de enero de 1714. AHN, Estado, leg. 455.

En lo que respecta al duque de Ciudad, por Cédula Real de 23 de octubre de 1708, se dictó desembargar y declaradas por libres de la incorporación y valimiento y que se volviesen al duque todos los frutos secuestrados y que por los días de su vida y que quedase incorporadas después de ella a la Corona. De este modo, si se pone atención a los patronatos realengos, que acumuló gracias a merced real de dos vidas, desde 1688, no pudo disfrutar de la segunda de ellas porque Felipe V dictaminó que no subsistiese y, por ello, que quedaran vacantes.

La pérdida de estas mercedes del ducado de Ciudad Real se concretó en 1711, con el repentino fallecimiento del duque de Ciudad Real en 14 de octubre (tras un ataque de apoplejía), por lo que se dio orden a los corregidores de Guipúzcoa y Vizcaya para que los arrendasen y administrasen hasta nueva disposición.¹²

El hijo del duque, Francisco de Idiáquez y Borja escribió a Grimaldo, después de dos días, para informarle del triste acontecimiento, a la vez que solicitando algún socorro para salir de dicha desgracia. En estas líneas se expresa la desesperación que se estaba sufriendo en la familia:

“aunque hoy nos hallamos con el consuelo de su conocida mejoría, pero al mismo tiempo sin saber a dónde volver los ojos para su asistencia, por lo cual me manda se lo participe v.s. para que en continuación de sus favores le haga el especial de ponerlo en la consideración de S.M. Así, el hallarse postrado en la cama, como el no tener medios con que poder acudir al restablecimiento de su salud, si S.M. doliéndose de esta verdad no le manda socorrer sin dilación alguna”.¹³

La administración de patronatos por el superintendente de las Fábricas de Armas: ¿rentas eclesiásticas para la guerra?

Para la administración de estos patronatos vacos fue elegido en 1712 el superintendente de las Fábricas de Armas para “que el producto de sus valores (que asiste en diezmos que se deben arrendar y rematar en el que más diere) ha que quedar aplicado para la compra de los materiales necesarios para fabricar las Armas”.¹⁴ Esta determinación derivó también en otro proceso sobre la legalidad de este:

¹² Cartas de Álvaro de Villegas, corregidor de Guipúzcoa, Azcoitia, 26 de diciembre de 1713 y 14 de enero de 1714; carta de Juan de Valcárcel Dato, corregidor de Vizcaya, Bilbao, 7 de enero de 1714. AHN, Estado, leg. 455.

¹³ Carta de Francisco de Idiáquez y Borja, hijo del duque de Ciudad Real, a José Grimaldo. San Sebastián, 13 de octubre de 1711. AHN, Estado, leg. 414.

¹⁴ Disposición de la Cámara de Castilla, en 5 de agosto de 1712. AHN, Estado, leg. 455.

“Y siendo el nombramiento de administración de estos patronatos en el superintendente de las Fábricas de Armas, lo mismo en sustancia que si se le nombrare en ellos, pues mediante el poder general que le es consiguiente ha de poder usar y gozar de todo lo honorífico de ellos, así en las presentaciones de beneficios, asiento y demás preeminencias en aquellas iglesias, como de la voz y voto que por ellas ha de tener en las juntas de Señorío y Provincia todo en la misma forma que lo han obtenido éstas de V. Majestad. Ya se deja conocer el grave reparo que podrá causar a la delicada cuanto religiosa conciencia de V. M. la condición de la aplicación de estas rentas afines de propia utilidad de V. M., que (aunque necesarias para la defensa de la Corona) siempre se ha subvenido de otros caudales y nunca pensado en estos”.¹⁵

Fundamentalmente en tres puntos y por los que fue consultada la Cámara de Castilla en 5 de agosto de 1712:

-Si se considera compatible, loable y seguro “para la real conciencia de V.M. en la censura canónica y legal” el uso de los bienes de estos patronatos (diezmos destinados y consignados primariamente para la congrua de sacerdotes, beneficiados y otros ministros de aquellas iglesias, sus fábricas, cultos y ornatos) para la compra de materiales para fabricar armas, teniendo en cuenta que los antecesores parece que no hay precedentes la utilización de estos productos para alivio de cargas de la Corona.

-Que el superintendente que le habrá de dar para la administración de estos patronatos podrá intentar el uso y goce de todo lo honorífico de ellos, así en la presentación de beneficios y ministros de aquellas iglesias como en la voz y voto en las Juntas del Señorío y Provincia de Guipúzcoa, y otras preeminencias y derivadas del real patronato y que han usado y usan los que han tendido y tienen por real merced de la Corona. Y no siendo el superintendente presente natural, ni originario de aquellas provincias, sino de fuera de ellas, se ofrecía el reparo de cómo se podría conformar esto con leyes y fueros del Señorío y Guipúzcoa y su inconcusa práctica.

-Si se debe “considerar aquella necesidad o grande utilidad pública que con buen fundamento deba inclinar a la Corona al empeño de introducir en aquellos países una tan grande novedad”, como fue la utilización de los productos de los patronatos para la guerra.

Primeramente, se consideró estos patronatos una merced temporal y se reincorporaron a la jurisdicción real por estar vacantes tras el fallecimiento del duque y no por vía de reunión o incorporación, “los cuales, no sólo no han salido jamás de la

¹⁵ AHN, Estado, leg. 455.

Corona, sino que siempre han estado en ella, conservándose y continuándose ileso el derecho de V.M. con la misma posesión y goce del duque y sus antecesores. Por este motivo, la Cámara de Castilla no contempló la posibilidad de dar continuación de la vida que estaba concedida a la princesa de Esquilache “pues, aunque teniéndola por constante en fuerza de la merced del año de 1688, mandó expedir los despachos a su instancia; esto lo ejecutó ignorando lo resuelto por V.M. en la Junta de Incorporación”.¹⁶

Sin embargo, la Cámara encontró graves inconvenientes con las leyes de las provincias en lo referente a la obligatoriedad de recaer dichos patronatos en naturales y en la utilización de sus frutos para el abastecimiento de armas a las tropas. De este modo, determinó que

“será lo más conveniente al real servicio que en los patronatos de Vizcaya y Guipúzcoa se sirva V.M. (siendo de su real grado) de continuarla la antigua práctica y estilo que inconcusamente han observado en ellos V.M. y los demás señores reyes, sus gloriosos predecesores, procurando que estas gracias sean siempre vitalicios y nunca perpetuas y que recaigan en naturales de aquel Señorío y Provincia y de aquella calidad y señalados servicios que los hagan dignos de ellos”.¹⁷

En cambio, en las anotaciones del secretario del Despacho recalcó al rey que

“la disputa fue sobre si se habían de proveer en vizcaínos o aplicarlos por consignación a las Fábricas de Armas y quedó sin decidir porque hubo votos para todo. De forma que de todo lo caído actualmente puede hacer el rey lo que gustare por ser vacante y no haber nadie que lo puede pedir ni a quien pertenezca, sino es a V.M.”.¹⁸

El nombramiento de nuevos patronos: consolidación de elites borbónicas

Finalmente, en 1714 Felipe V se dispuso a conceder las mercedes correspondientes para el disfrute de los patronatos que quedaron vacos por las reales órdenes entre diferentes personalidades que había elevado los memoriales y solicitudes correspondientes para alcanzar tales mercedes: “[Los corregidores] D. Álvaro de Villegas, en Guipúzcoa y D. Juan de Valcarcel, en Vizcaya, han administrado estos patronatos y estado éstos para sus empleos, se hace preciso el nombrar personas que [en] adelante los administren”.¹⁹

¹⁶ AHN, Estado, leg. 455.

¹⁷ AHN, Estado, leg. 455.

¹⁸ AHN, Estado, leg. 455.

¹⁹ Carta de Juan de Valcárcel Dato, corregidor de Vizcaya, Bilbao, 7 de enero de 1714. AHN, Estado, leg. 455.

En general, fueron a parar a las familias más activas y defensoras de la causa de los borbones durante la guerra. De este modo, uno de los de Vizcaya a Domingo de Sarría,

“en contemplación al matrimonio que contrajo con Dña. María Filipina Hurtado de Mendoza, hija del teniente general marqués de Gauna. En los de Vizcaya quitados los tres que V.M. ha concedido al hijo de la marquesa de Montehermoso, quedan seis, los dos del valor de dos mil reales cada uno y los cuatro a mil reales y todos seis restan cada año 8.794 que no llegan a cinco cincuenta doblones. En esta inteligencia resolverá V.M. los que gustare aplicar para dote a esta mujer de los referidos patronatos de Vizcaya que son de los que se la deben dar”.²⁰

Se trataba de los patronatos vacos de Ibárruri, Mañaria y Elorrio, por lo que hubo de realizarse su información de vizcaína (LABAYRU, 1969).

De los cuatro que quedaron vacos en la Provincia de Guipúzcoa en febrero de 1714, uno sólo valió cerca de doce mil reales (que son doscientos doblones) fue pedido por Tomás de Idiáquez, “por sus méritos, por su naturaleza de guipuzcoano y por ser natural de la misma villa de Azcoitia, de donde es y tiene los frutos este patronato”. Los otros tres que quedaron fueron “cortísimos”, ya que el valor de todos ellos sumaba dos mil ciento veinticuatro reales (no llegaban a cuarenta doblones), y como no había pretendientes naturales de Guipúzcoa, “parece que estos de cuarenta doblones, bien dotan cortos, podrá V.M. concederlos a algún oficial de los regimientos de Guipúzcoa y particularmente a D. Carlos de Areizaga, coronel (...), que sabe V.M. lo que se ha distinguido en Cataluña los dos últimos años de 1713 y 1714”. De todo ello, el padre confesor tuvo cuenta y apoyó las decisiones de Felipe V. A estos también había que unir el patronato de la iglesia de Placencia, que por Real Decreto de 26 de marzo de 1713 fue servido al coronel de caballería marqués de Villalegre “para que se verificase en él la futura que de dicho patronato estaba concedida a D. José Manrique y Arana, su padre, marqués de Villalegre, en cuya conformidad se le despachó el real título al referido coronel de caballería”.²¹

Todos los agraciados por estos patronatos pertenecieron a familias muy implicadas en la causa de Felipe V. Se trató de una política dirigida a recompensar el servicio recibido, pero también fue una manera de consolidar lealtades. En este caso concreto, resulta interesante destacar que todo ellos forman parte del círculo cercano de Juan de Idiáquez y Eguía, conde de Salazar, sargento mayor de guardia de corps,

²⁰ AHN, Estado, leg. 455.

²¹ AHN, Estado, leg. 455.

hombre de confianza de la princesa de los Ursinos, que fue un agente principal para los borbones en estos cuerpos de elite del ejército y en palacio, y por su poder y capacidad para movilizar a las provincias vascas. Entre los nuevos patronos está su hermano (Tomás), su primo y más estrecho colaborador (Areizaga) o el hijo de la marquesa de Montehermoso, hermana del primer coronel de las guardias de corps, aya del príncipe Luis y una de sus colaboradas en palacio. También hay que destacar que los Idiáquez (de Azcoitia) eran amigos de Miguel Francisco de Salvador, director de las Fábricas de Armas (GUERRERO ELECALDE, 2010 y 2021).

Con todo, y a pesar de los reveses recibidos por la política desarrollada por los agentes borbónicos, en los primeros años de reinado aún el duque de Ciudad Real conservó algo de su antiguo ascendiente. De este modo, instó a la Provincia de Guipúzcoa para que su hijo, Francisco Idiáquez y Borja (con el mismo nombre que su padre) consiguiera, en 1709 y cuando desempeñaba el grado de capitán comandante en el regimiento de caballería de Asturias,²² la designación de coronel del regimiento nuevo de Guipúzcoa. Sin embargo, este pequeño triunfo fue efímero, ya que nunca se cristalizó su pretensión para que el monarca le concediera la merced del grado de brigadier. En este sentido, desde mediados de 1711 estuvo elevando memoriales a Felipe V para alcanzar dicho y en numerosas ocasiones recibió una negativa por respuesta.

Todavía, en 1714, utilizó la vía de la Provincia para alcanzar este ascenso, intentando resaltar su mérito, además de la desgracia que estaba viviendo los duques de Ciudad Real por la muerte de su padre y tía [Ana María de Idiáquez y Borja Aragón], quedando “la casa de en paraje que le faltan los alimentos con que le asistan”. De este modo, el 4 de mayo y el 4 de junio, su secretario, Felipe de Aguirre, escribió al marqués de Bedmar para recordar esta solicitud y las circunstancias antes descritas. Sin embargo, desde la corte se falló de esta manera:

“Este coronel es del regimiento nuevo de Guipúzcoa y muy moderno en este grado, cuando hay otros muchos más antiguos y con más méritos, sin que tengan la graduación de brigadier y así soy de sentir de que S.M. mande se responda a la Provincia en términos generales y que no entra S.M. en lo que fuere servido”.²³

²² Carta de Felipe de Aguirre, secretario de Guipúzcoa, a José Grimaldo, San Sebastián, 5 de julio de 1709. AHN, Estado, leg. 359.

²³ Carta del marqués de Bedmar a José Grimaldo, Madrid, a 5 de junio de 1714. AHN, Estado, leg. 455.

Esta trayectoria decadente cobró otro cariz con las acusaciones de desafección por parte de sus miembros. El antedicho hijo del duque, Francisco de Idiáquez y Borja, cuando desempeñaba su empleo de coronel del regimiento nuevo de Guipúzcoa, sufrió en el último tercio de la guerra un proceso en el Consejo de Guerra, ya que se le acusó de haber actuado en favor del enemigo. Por esta causa, cayó preso en Madrid y se ordenó el embargo de su hacienda.

Por este motivo, decidió cambiar de bando para aliarse al partido del archiduque,

“en el que siempre así, en donde estuve comandando tropas como con el Consejo de Guerra procuré embarazar el que la voracidad alemana destruyese y arruinase los pueblos de España (...) y últimamente ahora viéndome ya importunado de los catalanes para que tomase el comando de las tropas, horrorizado de tanto sacrilegio e inaudita rebelión por no cometer tal maldad, me vi precisado en salirme de Barcelona en una desdichada barquilla y pasé a los dominios de S.M. cristianísima, cuyo auxilio he pedido e implorado (...) por si fuere posible limpiar la mancha de haber servido al señor archiduque (...) y si mereciese el que S.M. me mande ir a otra cualquiera parte obedeceré ciegamente como mi primera obligación a lo que no puedo faltar sacrificando mi vida en su real servicio”.²⁴

Finalmente, Felipe V decidió apresar a Francisco de Idiáquez en el castillo de Fuenterrabía, hasta nueva orden y, el 12 de noviembre de 1713, llegó cautivo a dicha plaza militar.²⁵

Para entonces, ya se había colocado al frente del ducado de Ciudad Real María Antonia Pimentel e Idiáquez, X princesa de Esquilache, VI Condesa de Aramayona y VI Duquesa de Ciudad Real, que vivió fuera de la corte de Madrid.²⁶

Conclusiones

La enajenación y redistribución de los patronatos laicos eclesiásticos por Felipe V, muestra, desde una perspectiva micro, de los importantes cambios que se llevaron a efecto desde la misma llegada del primer rey de la dinastía Borbón.

Felipe V premió la lealtad y el servicio de las familias más fieles con la provisión de patronatos de realengo, superando, en muchas de las ocasiones a otros grupos que

²⁴ Carta de Antonio Mata y Arnau a José Grimaldo. Fuenterrabía, 12 de noviembre de 1713. AHN, Estado, leg. 435.

²⁵ Carta de Antonio Mata y Arnau a José Grimaldo. Fuenterrabía, 12 de noviembre de 1713. AHN, Estado, leg. 435.

²⁶ Memorial genealógico, antigüedad, origen, y servicios de las casas de Orozco, Villela, Butrino, Moxica, Idiáquez, Alaba, Zorrilla, Arce, y Menchaca; sus mayorazgos, y Agregados, con continuada sucesión, hasta su actual poseedora Doña Ana María de Orozco, Manrique de Lara, marquesa de Olias, de Mortara, de Zarreal... Formado por Don Joseph de los Rios Casquero, contador, y Archivero de esta casa. Año 1738.

tradicionalmente habían ocupado estos y otros espacios de poder. Este es el caso de los Idiáquez, de Tolosa, familia hegemónica a lo largo de los siglos XVI y XVII gracias a su servicio a rey, que había obtenido y acumulado cargos de gobierno y poder en distintos ámbitos de la Monarquía, honores y títulos nobiliarios, prebendas, posesiones y patronatos. Todo ello fraguado también con una específica política matrimonial dirigida al engrandecimiento de la casa y que los llevó a emparentarse con otras grandes familias con importantes bases en la comunidad local, como los Butrón y Mújica (una de las más poderosas en Vizcaya), y con una similar trayectoria de servicio al monarca, como los Borja.

Con la llegada de Felipe V, todas estas poderosas posiciones que habían ido ocupando los sucesores duques de Ciudad Real (y los miembros de su parentela y allegados) se fueron perdiendo, más allá del azar o de la desgracia, hasta quedar relegados, primero, por las urgencias de financiar la guerra y, posteriormente, bajo otras familias, que supieron aprovechar la oportunidad que brindaba la guerra y la lealtad al bando borbónico para alcanzar los primeros lugares del gobierno de la Monarquía y de sus comunidades de origen. En estos años, el duque de Ciudad Real perdió una docena de patronatos, que fueron utilizados para financiar las Fábricas de Armas de Placencia, en Guipúzcoa y, posteriormente, fueron repartidos a los Idiáquez, Montehermoso, Areizaga o Sarría.

Las familias leales a Felipe V, especialmente las más influyentes con la capacidad de movilizar numerosos partidarios para su causa, obtuvieron las mayores recompensas de parte del rey. Estos fueron años marcados por apuestas, éxitos y pérdidas, durante los cuales estas élites desempeñaron un papel crucial en la configuración del nuevo panorama político. Sus acciones también contribuyeron al beneficio de sus asuntos económicos domésticos. Aunque contaban con posiciones privilegiadas basadas en antiguas prerrogativas y honores otorgados por el monarca, estas no fueron suficientes durante el periodo de guerra. Solo aquellos que dedicaron sus esfuerzos de manera decidida a la defensa de la causa borbónica fueron los grandes triunfadores, junto con sus aliados y seguidores.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de Gipuzkoa (AGG), JD, IM4/3/16.

Archivo Histórico Nacional Madrid (España), Estado AHN, Estado, leg. 276, 359, 414, 435, 455.; Estado, Carlos III, exp.62.

Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPZ), P/001672/0007; P/001529/0026; P/3-8-2 Memorial genealógico, antigüedad, origen, y servicios de las casas de Orozco, Villela, Butrino, Moxica, Idiáquez, Alaba, Zorrilla, Arce, y Menchaca; sus mayorazgos, y Agregados, con continuada sucesión, hasta su actual poseedora Doña Ana María de Orozco, Manrique de Lara, marquesa de Olias, de Mortara, de Zarreal... Formado por Don Joseph de los Rios Casquero, contador, y Archivero de esta casa. Año 1738.

Fuentes secundarias

ACHÓN INSAUSTI, J. A., (1995). *A voz de Concejo: Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.

ACHÓN INSAUSTI, J.A., (2001). “La "Casa Guipúzcoa"”. En J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (Coord.), *Redes familiares y patronazgo* (pp.113-138). Bilbao: Servicio Editorial Universidad del País Vasco.

ACHÓN INSAUSTI, J.A., (2006). “Los parientes mayores”. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, Nº 3, pp. 221-248.

ALBAREDA, J., (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona: Crítica.

ANDÚJAR CASTILLO, F. (2011). “Los contratos de ventas de cargos en la España del Antiguo Régimen”. En F. ANDÚJAR CASTILLO y M. M. FELICES DE LA FUENTE (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 63-82). Madrid: Biblioteca Nueva.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2004). *El sonido del dinero: Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2008). *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ARTOLA RENEDO, A., (2013). “Contextos globales y hegemonía local (Bilbao, siglo XVIII)”. *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, Nº 24, pp. 7-19.

AYERBE IRÍBAR, M. R., (2011). “Intento de incorporación al patrimonio real de los derechos reales existentes en el Señorío de Vizcaya. El memorial de 1714”. *Iura Vasconiae*, Nº 8, pp. 683-727.

BARRIO GOZALO, M., (2009). “El sistema benefical en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios”. *Cuadernos Dieciochistas*, Nº2, pp. 73-107.

BARRIOS, F., (1984). *El Consejo de Estado de la Monarquía española (1512-1812)*, Madrid: Consejo de Estado.

CASTRO MONSALVE, C. de., (2004). *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid: Marcial Pons Historia.

CATALÁN MARTÍNEZ, E., (1995). “La pervivencia del derecho patrimonial en la iglesia vasca durante el feudalismo desarrollado”. *Hispania: Revista española de historia*, vol. 55, Nº190, pp. 567-587.

- CATALÁN MARTÍNEZ, E., (2000). *El precio del purgatorio, los ingresos del clero vasco en la edad moderna*, Bilbao: Editorial de la Universidad del País Vasco.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E., (2004). “El derecho de patronato y el régimen benefician de la iglesia española en la Edad Moderna”. *Hispania Sacra*, vol. 56, N°113, pp. 135-168.
- CLAVERO, B., (1991). *Razón de Estado, razón de individuo, razón de Historia*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- CURIEL YARZA, I., (2009). *La parroquia en el país vasco-cantábrico durante la baja edad media (c.1350-1530)*, Bilbao: Editorial de la Universidad del País Vasco.
- CURIEL YARZA, I., (2020). *Parroquia y comunidad parroquial. Organización eclesiástica y sociedad en Gipuzkoa en los siglos XIV-XVI*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- DEDIEU, J.P., (2000). “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”. *Manuscrits: Revista d'història moderna*, N° 18, pp. 113-139.
- DESOS, C., (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*, Estrasburgo: Presses Universitaires.
- DÍAZ DE DURANA, J.R., (1998). “Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos. Los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los parientes mayores guipuzcoanos (siglos XIV a XVI)”. *Hispania Sacra*, vol. 50, N°102, pp. 467-508.
- DUBET, A., (2007). “¿La importación de un modelo francés?: acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII”. *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, N° 25, pp. 207-234.
- DUBET, A., (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- DUBET, A., (2018). “El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: dinámicas de los reformismos borbónicos”. *Magallánica: Revista de Historia Moderna*, vol. 5, N°9, pp. 39-79.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., (1975). *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia*, Madrid: Akal.
- GUERRERO ELECALDE, R., (2012). *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco.
- GUERRERO ELECALDE, R., (2021). “Familias en la encrucijada. Redes sociales, lealtades y resistencias durante la Guerra de Sucesión (País Vasco y Navarra, 1680-1715)”. *Estudios de Historia de España*, vol. 23, N°2, pp. 121-139.
- HANOTIN, G., (2009). *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne*, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Caja Sur Publicaciones.
- HANOTIN, G., (2018). *Ambassadeur des Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid: Bibliothèque de la Casa de Velázquez.
- HESPANHA, A.M., (1993). *La gracia del derecho: economía de la cultura en la edad moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., (2001). “Patronos y mediadores. Redes familiares en la Monarquía y patronazgo en la aldea: la hegemonía de las elites baztanesas en el siglo XVIII”. En JM. IMÍZCOZ BEUNZA (Coord.), *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)* (pp. 225-262). Bilbao: Universidad del País Vasco.

- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., (2008). “Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 33, pp. 89-119.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., (2018). “Los vascos en la primera globalización”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, vol. 74, N°1-2, pp. 217-232.
- KAMEN, H., (1974). *La Guerra de Sucesión en España, 1710-1715*, Barcelona: Grijalbo.
- LABAYRU, E. J. de., (1969). *Historia general del Señorío de Bizcaya*, t. VI, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.
- LABORDA, J.J., (2012). *El Señorío de Vizcaya: Nobles y Fueros (c. 1452-1727)*, Madrid: Marcial Pons.
- LABORDA, J.J., (2020). *Los antiguos vizcaínos (siglos XV-XVIII): Violencia, consenso, capitalismo y sexualidad*, Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- LARREA, A., (2000). *El patronato laico vizcaíno en el Antiguo Régimen*, Bilbao: Ediciones Beta III Milenio.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V., (2000). “Instauración dinástica y reformismo administrativo”. *Manuscrits: Revista d'història moderna*, N° 18, pp. 93-111.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V., (2003). “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, pp. 123-152.
- LOYARTE, A. de, (1927). *Viaje del rey Don Felipe V por Guipúzcoa*, San Sebastián: Martín y Mena.
- MARTÍNEZ DE ISASTI, L., (1985). *Compendio historial de Guipúzcoa*, Bilbao: Amigos del Libro Vasco.
- MARTÍNEZ RUEDA, F., (1994). *Los Poderes locales en Vizcaya: del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal (1700-1853)*, Bilbao: Universidad del País Vasco.
- MORA AFÁN, J. C., (2010). “Los criados en el entramado doméstico: sociabilidad y clientelismo en el linaje de los Idiáquez en el siglo XVI”. En J. M. IMÍZCOZ BEUNZA y O. OLIVERI KORTA (Eds.), *Economía Doméstica y Redes Sociales en el Antiguo Régimen* (pp. 119-144). Madrid: Editorial Sílex.
- MORENO MEYERHOFF, P., (2008). “Ascendencia y descendencia de D. Juan de Isasi Idiáquez, I Conde de Pie de Concha”. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, N° 328-329, pp. 469-518.
- PEREYRA, O. V., (2011). “Servir al rey...” Configuración oligárquica y "lucha de bandos" en Cantabria en los siglos XV-XVI”. *Trabajos y Comunicaciones*, N° 37, 185-201.
- PÉREZ MÍNGUEZ, F., (1934). *D. Juan de Idiáquez, embajador de Felipe II*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa.
- PITARQUE DE LA TORRE, J. M., (2001-2002). “Los Patronatos de Laicos en la crisis del Antiguo Régimen: el Señorío de Vizcaya”. *Hispania Nova*, N°2.
- POLO MARTÍN, R., (1999). “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”. *Studia Historica. Historia Medieval*, N°17, pp.137-197.
- PORRES MARIJUAN, M. R., (1999). “A la búsqueda de una entidad”. En M.R PORRES MARIJUAN, *Vitoria, “una ciudad de ciudades”. Una visión del mundo urbano en el País Vasco durante el Antiguo Régimen* (pp. 21-71). Bilbao: Universidad del País Vasco.
- SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., (2020). *De los Valles a la Provincia. Reproducción social y familias de la elite en Gipuzkoa (siglos XIV-XVII)*, Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia.

SÁNCHEZ, A. & DÍAZ DE DURANA, J.R., (2023). “Against lords and Parientes Mayores: Social conflict and resistance in the late medieval Basque Country”. *Journal of Medieval Iberian Studies*, vol. 15, N°1, pp. 157-179.



**TRAYECTORIAS CRUZADAS. DINÁMICAS FAMILIARES,
PROYECCIÓN POLÍTICA Y UN FINAL EN ENTREDICHO: MELCHOR
MACANAZ Y LUIS BELLUGA**

Francisco Precioso Izquierdo
Universidad de Murcia, España

Antonio Irigoyen López
Universidad de Murcia, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

La familia se ha convertido en las últimas décadas en una de las categorías analíticas clave en el examen de las tensiones, los consensos y los límites más significativos del ejercicio del poder en la sociedad Moderna. Teniendo en cuenta ese contexto de creciente renovación, este texto parte de un planteamiento hipotético en el que la agencia familiar aparece en el origen, el desarrollo y las consecuencias posteriores de dos trayectorias singulares de hombres de poder en la España de principios del siglo XVIII: Melchor Macanaz y Luis Belluga. Sentada nuestra hipótesis, el objetivo principal es estudiar comparativamente los orígenes familiares de ambos, remontándonos varias generaciones atrás para conocer las fuentes que alimentaron sus respectivos procesos de movilidad; en segunda instancia, pretendemos examinar sus ejecutorias de servicio al rey a partir del móvil político que dio forma a sus compromisos con un tipo concreto de monarquía, tratando de profundizar finalmente en los efectos familiares de sus entredichos políticos más allá del servicio al rey.

PALABRAS CLAVE: Melchor Macanaz; Luis Belluga; trayectoria socio-familiar; monarquía borbónica; poder político.

**CROSSED TRAJECTORIES AT THE BEGINNING OF THE BOURBON
MONARCHY. FAMILY DYNAMICS, POLITICAL PROJECTION AND AN END
IN QUESTION: MELCHOR MACANAZ AND LUIS BELLUGA**

ABSTRACT

In recent decades, the family has become one of the key analytical categories in the examination of the exercise of power in modern society. In this context of growing renewal, this text is based on a hypothetical approach in which the family appears in the origin, development and subsequent consequences of two singular trajectories of men of

power in early eighteenth-century Spain: Melchor Macanaz and Luis Belluga. The main objective is to comparatively study the family origins of both, going back several generations to find out the sources that fed their respective processes of mobility; secondly, we intend to examine their actions of service to the king from the political motive that shaped their commitments to a specific type of monarchy; finally, we try to delve into the family effects of their political entanglements beyond the service to the king.

KEYWORDS: Melchor Macanaz; Luis Belluga; Social and family trajectory; Bourbon Monarchy; Political power.

Francisco Precioso Izquierdo. Doctor en Historia por la Universidad de Murcia (Premio Extraordinario de Doctorado). En la actualidad, Profesor Contratado Doctor de Historia Moderna en la misma Universidad. Ha sido Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de La Laguna e investigador posdoctoral en el Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa. Miembro del seminario, *Familia y Élite de Poder*. Entre sus líneas de trabajo destaca el análisis de la cultura nobiliaria en el siglo de las Luces, el desarrollo de importantes casas aristocráticas como Villena, Alba y Villafranca, así como el estudio de los cambios administrativos y de discurso político en la España borbónica.

Correo electrónico: fpi13824@um.es

ID ORCID: 0000-0003-1136-5155

Antonio Irigoyen López. Profesor Titular de Historia Moderna de la Universidad de Murcia. Miembro del Seminario *Familia y Elite de poder*, de dicha universidad desde 1992, y de REFMUR (Red Internacional de Estudios de Familia en el pasado y el presente) desde su fundación en 2010. Sus principales líneas de investigación son la historia social de la Iglesia en la Monarquía Hispánica durante la edad moderna, pretendiendo acometer el estudio intra e interestamental del clero, así como la historia de la familia, en especial el matrimonio y su regulación eclesiástica, el bautismo y el padrinazgo.

Correo electrónico: adiri@um.es

ID ORCID: 0000-0002-0103-0135

**TRAYECTORIAS CRUZADAS. DINÁMICAS FAMILIARES,
PROYECCIÓN POLÍTICA Y UN FINAL EN ENTREDICHO:
MELCHOR MACANAZ Y LUIS BELLUGA***

Introducción: trayectorias familiares para el análisis de la sociedad política

Familia y poder político son dos categorías historiográficas que han conocido una evolución notable en las últimas décadas. Una y otra han logrado despojarse de sus caracteres más descriptivos y elementales para convertirse en claves de análisis que van más allá de sus sedes tradicionales. Los vasos comunicantes entre ambas son hoy evidentes. Si el poder político en la sociedad moderna es visto como una relación entre dos partes más o menos interesadas, sus protagonistas normalmente no se conjugan ya en singular, sino que hacen del *plural familiar* el número dominante en los estudios históricos. Precisamente en eso ha consistido buena parte de la recuperación de una noción más social del propio poder político: en destacar, por encima de la fuerza del acto positivo de la ley o de la institución, las conexiones entre las personas que hacían posible la ejecución de esa ley o la efectividad de esa institución, es decir, en mostrar cómo la articulación de este o aquel gobierno y el dominio sobre uno u otro territorio fue una cuestión de personas de carne y hueso, con sus intereses, relaciones y límites (DEDIEU y WINDLER, 1998; CHACÓN JIMÉNEZ, 2008).

El éxito actual de las historiografías relacionadas con el poder político parece inseparable del conocido por las investigaciones sobre las élites y familias poderosas. Una y otra se han alimentado en las últimas décadas sobre la base de aportes metodológicos fundamentales como las relaciones sociales, los nuevos giros de la biografía o las lecturas culturalistas del poder y los poderosos (HERNÁNDEZ FRANCO, 1998; 2002). En esta estela de encuentro, consideramos esencial destacar la potencialidad de una propuesta metodológica reciente que puede ayudar a explicar

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00) y *De Fajardo a Toledo: el marquesado de los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814)*, financiado por la Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (21883/PI/22). En las citas textuales se ha actualizado la grafía.

circunstancias políticas en la encrucijada: nos referimos a las trayectorias socio-familiares. Su virtualidad como herramienta para el análisis social y político ha sido puesta de manifiesto por Francisco García González, quien ha llamado la atención sobre su conveniencia “como medio para integrar el tiempo individual con el tiempo familiar, y, en segundo lugar, como vía para la explicación y comprensión de los mecanismos de diferenciación y de desigualdad social en el pasado” (GARCÍA GONZÁLEZ, 2021: 13).

Las trayectorias, pues, como instrumentos que pueden ayudar a comprender la complejidad de ciertas biografías politizadas, pero en las que el elemento social y familiar resulta indispensable. Esa es nuestra propuesta. Se trata, en esencia, de subrayar que no hay un dato político que no pueda explicarse sin una evolución social o familiar previa o consecuente, que no hay estatus políticos fruto de la casualidad, sino que gran parte de las situaciones de poder disfrutadas por determinados hombres están determinadas por elementos que nos remiten a la parentela, al patronazgo, a las solidaridades extramuros de la familia, etc.

En este artículo nos proponemos, principalmente, analizar las trayectorias socio-familiares de dos actores políticos de relevancia en la España de principios del siglo XVIII: Melchor Macanaz y Luis Belluga. Uno desde la gestión del poder administrativo al frente del consejo de Castilla y otro desde el poder eclesiástico como obispo de la diócesis de Cartagena y luego como cardenal de Roma, dibujaron sendas páginas esenciales de la política de reformas en la naciente monarquía borbónica. En este sentido, pretendemos estudiar comparativamente los orígenes familiares de ambos, remontándonos varias generaciones atrás para conocer las fuentes que alimentaron el proceso de movilidad familiar que animó sus carreras; en una segunda fase, queremos examinar sus trayectorias de servicio al rey a partir del móvil político que dio forma a sus compromisos con un tipo concreto de monarquía; finalmente, trataremos de profundizar en las trayectorias que conocieron tras el éxito, es decir, la gestión que ambos hicieron de sus entredichos políticos más allá del favor del rey.

La trayectoria de los Macanaz desde los estratos superiores del estado llano

La de los Macanaz ha sido definida como una historia de gente media. Sin pertenecer a los estratos dominantes de la élite local hellinera, sí lograron hacerse un

hueco entre su élite política más o menos distinguida del común por el ejercicio de cargos públicos en el entorno del concejo (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 57). Los primeros datos que nos remiten nominativamente a un miembro de esta familia ejerciendo un empleo de pluma son relativos a Damián Macanaz, escribano público de la villa de Hellín a finales de la década de 1590. De lo poco que conocemos de la trayectoria de Damián Macanaz destaca un elemento que será tónica recurrente en la evolución posterior de la familia: nos referimos a la búsqueda de esposa entre algunas de las familias presentes en el concejo. En su caso, sabemos que casó en agosto de 1610 con María de Hoyos, hija del regidor Martín de Hoyos.¹

Misma pauta matrimonial seguirán los miembros de la siguiente generación, quienes tratarán de reforzar sus expectativas locales de promoción mediante el establecimiento de enlaces con otras familias en situación parecida. Ejemplo paradigmático será Ginés Macanaz Hoyos, hijo de los anteriores, nacido en 1613 y casado en 1634 con Isabel Blasa de Moya.² ¿Quién era la elegida? Se trataba de la hija del regidor Luis Gómez de Moya y su matrimonio con Ginés Macanaz era el segundo que celebraba, ya que unos años antes había estado casada con el también regidor Luis Gómez Martínez. Al enlace con Macanaz, Isabel aportará como adelanto de la legítima paterna una cantidad valorada en 22. 000 reales, mientras que Ginés ostentaba por aquel entonces el derecho a la titularidad del vínculo fundado por sus tíos (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 57).

La participación como regidor en el concejo de Ginés Macanaz es indicativa de la progresiva entrada de nuevos grupos familiares en las instituciones locales fruto de la creciente venalidad de oficios políticos y la efectividad del juego de renunciaciones de oficios. En 1642, Ginés Macanaz ejercía ya como regidor perpetuo y teniente de alcalde mayor de Hellín gracias a la renuncia a su favor de los verdaderos propietarios de la regiduría, Ginés de Hoyos y Diego de Otón.³ Entre tanto, el periodo de Macanaz en el concejo coincide con la formación de una milicia local con la que la villa participaría en el apaciguamiento de la revuelta catalana contra Felipe IV. En 1643, solo un año después de los preparativos, localizamos nuevamente a Macanaz en Hellín, con ciertos

¹ Archivo Diocesano de Albacete (ADA), Matrimonios, 1524-1636, fol. 67v.

² ADA. Matrimonios, 1524-1636, fol. 206v.

³ Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPA), Protocolos Notariales (Prot. Not.) Leg. 1934, fols. 95v-96r.

apuros judiciales como consecuencia de varias fianzas no del todo claras otorgadas por su mujer en su ausencia, más una denuncia por un delito de estupro presentada en su contra por una joven de la villa de Caudete (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 59-60).

La muerte de Ginés Macanaz en 1645 iba a inaugurar una nueva fase en la evolución del entorno social de su familia. Su viuda, Isabel, decidió casar en terceras nupcias con otro regidor, Sebastián Guerrero. La alianza con la familia Guerrero será fundamental en la promoción de los Macanaz en la segunda mitad del siglo XVII. Al igual que ellos, los Guerrero se podían considerar una de las familias distinguidas de la localidad, no del todo poderosas, aunque sí acreedoras de ciertos elementos que las diferenciaban del resto como su exitosa vinculación con el cabildo catedralicio murciano (IRIGOYEN LÓPEZ, 2014). Junto a los Guerrero, destacará la apertura matrimonial hacia otra familia de regidores como los Fernández Montesinos, con quienes sellarán una doble unión en 1663. En esa ocasión, serán los hijos de Ginés Macanaz y de Isabel de Moya quienes se casen con los hijos del regidor Luis Fernández Montesinos y Elvira Guerrero. El primer matrimonio tendrá lugar entre María Macanaz Moya y Juan Fernández Montesinos,⁴ mientras que el segundo, celebrado pocas semanas después, unirá a Melchor Macanaz Moya con Ana Fernández Montesinos.⁵ Este doble enlace sirvió a los Macanaz para reforzar su posición política y granjearse el apoyo de nuevos grupos familiares concejiles. Además, en ese momento, su capacidad patrimonial tampoco admitía operaciones más arriesgadas con familias de un estatus local superior. La propia legítima que procuró Isabel para el matrimonio de su hija, formado por “algunos muebles y una casica”,⁶ por los que no otorgó carta dotal, bien lo refleja.

Con el tiempo, además, el origen nada claro de algunos antepasados de los Fernández Montesinos terminó sembrando las dudas sobre los Macanaz (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 62-63). No obstante, en un primer momento, los beneficios de esa unión pronto se dejaron notar en forma de ayuda y solidaridad en el concejo, en especial, durante la trayectoria de Melchor Macanaz Moya como regidor. Especialmente grave será el pleito que mantendrá el regidor con el corregidor de la villa a lo largo de la década de 1680. El motivo de tales desencuentros parece remontarse a una denuncia

⁴ ADA. Matrimonios, 1659-1714, fol. 17v.

⁵ ADA. Matrimonios, 1659-1714, fol. 19r.

⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, fols. 244r-248v.

efectuado por un grupo de regidores (entre los que se encontraba Macanaz) contra el entonces corregidor de la villa de Hellín, Francisco Castellanos, al que acusaban de prácticas corruptas y excesos en la gestión de su empleo.⁷ La toma de partido de Macanaz y su cuñado, Juan Fernández Montesinos, también regidor, contra el corregidor, le costó un encarcelamiento en el presidio de Chinchilla, así como un largo proceso judicial con las principales autoridades de la villa, un enfrentamiento que reveló la enorme distancia que separaba a los distintos bandos del concejo hellinero a finales del siglo XVII (PRECIOSO IZQUIERDO, 2012).

El pleito con el corregidor no fue el único en el que se vio envuelto Macanaz. A lo largo de la década de 1690 rivalizará con el alférez mayor de la villa, Miguel Rodríguez de Vera, por las preeminencias que como regidor decano reclamaba para sí, un afán de diferenciación política conectado con cierto encumbramiento social experimentado por los Macanaz en esa misma década. Es en esos años finales de la centuria cuando se observa el interés del regidor por asegurar un porvenir a sus cuatro hijos varones, lo que le llevó a la fundación de una pequeña capellanía eclesiástica en noviembre de 1687 como medio para asegurar una renta a su primogénito, el presbítero Ginés Macanaz.⁸ Para el matrimonio de otro de sus hijos, el militar Luis Macanaz, con Francisca de Hoyos, le donó en concepto de legítima el usufructo de siete tahúllas de tierra valoradas en unos doscientos cincuenta ducados.⁹ Una parte de su patrimonio lo invirtió en hacer frente a los gastos ocasionados por los estudios de sus otros dos hijos, fray Antonio Macanaz y el jurista Melchor Macanaz, a quienes reconoció en su testamento haberles otorgado “trescientos ducados por cuenta de ambas legítimas”.¹⁰

Los esfuerzos del regidor Macanaz para canalizar las carreras de sus hijos fueron fundamentales para dar un paso más en la evolución de la familia. Si esta experiencia de promoción local les permitió reforzarse y generar nuevas expectativas de ascenso, la meta ya no podía ser únicamente el medio local. Las ambiciones familiares se proyectaron desde principios del siglo XVIII en otros ámbitos de poder como la alta administración de la monarquía. El escenario que se inauguraba con el advenimiento de

⁷ La denuncia y parte del proceso judicial en Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG). Pleitos, Leg. 10259, nº 11, fols. 36v-43v.

⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, fols. 315r-318v.

⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1963, fols. 164r-165r.

¹⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1974, fols. 263r-264v.

la nueva dinastía era favorable para que familias de “gente media” como los Macanaz lograran vincularse al gobierno de la naciente monarquía borbónica.

La trayectoria familiar de los Belluga

Decir que la Iglesia estuvo presente, y que ocupó un lugar destacado, en la trayectoria familiar de Belluga es una obviedad. Al fin y al cabo, desarrolló una amplia, diversa y casi perfecta carrera eclesiástica, que llevó hasta el epicentro de la cristiandad donde se enfundó el capelo cardenalicio. Sólo por su trayectoria personal, por tanto, se justificaría la frase inicial. Sin embargo, hablar de trayectoria familiar significa examinar el ciclo de vida de una familia y de un linaje o una parentela, de tal modo que se puede entender como la suma de varias trayectorias personales concatenadas, entre las cuales se selecciona una, bien por su trascendencia histórica, bien por su función de gozne, bien por ambas, como mayoritariamente suele suceder. En este sentido, la trayectoria familiar de Luis Belluga es un magnífico ejemplo.

Ahora bien, hablar de Iglesia supone hacerlo de beneficios eclesiásticos, esto es, y por resumir, cargos y oficios; pero, también, de personas, de clérigos que intervienen directamente en las trayectorias. De ahí que el capital relacional resultara fundamental para el desarrollo de la carrera eclesiástica (IRIGOYEN LÓPEZ, 2016). Todo lo anterior, por tanto, remite a las redes de relaciones sociales y, sobre todo, al parentesco. Porque, como hace mucho tiempo que ya advirtió el gran maestro de historiadores que fue Antonio Domínguez Ortiz, los eclesiásticos fueron los protectores naturales de sus familias (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1989: 384). Esta vinculación del clero con sus parientes lleva siendo analizada por la historiografía desde finales del siglo XX, proceso que comenzó por los cabildos catedralicios, para, posteriormente, se fue extendiendo a otros componentes del estamento eclesiástico (CABEZA RODRÍGUEZ, 1996; IRIGOYEN LÓPEZ, 2000; BENITO AGUADO, 2001; DÍAZ RODRÍGUEZ, 2012). Lo que se ha demostrado es que numerosos eclesiásticos desempeñaron un doble papel: como favorecidos por sus parientes y como favorecedores de sus parientes. Así, unas veces fueron actores y otras, directores (IRIGOYEN LÓPEZ, 2001). Es lo que le sucedió a Luis Belluga (VILAR, 2001; MARTÍNEZ RIPOLL, 2004; IRIGOYEN LÓPEZ, 2005; BARRIO GOZALO, 2022)

Un hecho nefasto va a condicionar la vida de Luis Belluga. A los tres años, va a quedar huérfano. La solidaridad familiar, como fue tan frecuente durante el Antiguo Régimen, se pone entonces en funcionamiento, de tal manera que, según Vilar (2001: 1-2), junto a sus hermanas, quedará bajo el amparo de su abuela materna María de la Fuente y de su tío Luis Belluga Mortara, que era beneficiado en la parroquia de Motril, si bien Díaz Gómez (2017: 124) estima que podría ser su primo.

Sea cuál sea el parentesco que les unía, lo que hay que destacar es que el clérigo se ocupará de facilitar una carrera eclesiástica para Luis Belluga. Típico comportamiento clerical, ya que se ha constatado que, a menudo, los eclesiásticos ayudarán a parientes suyos, máxime cuando se encontraban en situaciones comprometidas como podría ser la orfandad. La vía de facilitar estudios será una de las formas de apoyo a que recurrirán con mayor frecuencia. Precisamente, en eso consisten las estrategias familiares: proporcionar medios y recursos y ofrecer posibilidades.

Luis Belluga aprovechó sus oportunidades. El pariente clérigo comenzó a enseñarle y luego le envió al colegio local de los franciscanos mínimos. Se aplicó en los estudios y con dieciséis años marchó a Granada para ingresar en el colegio de Santiago, donde estudió filosofía, teología y ambos derechos. A comienzos de 1786, se trasladó a Sevilla, ya que obtuvo una beca en el colegio mayor de Santa María de Jesús y en ese año revalidó sus estudios como bachiller y licenciado y logró el grado de doctor en TEOLOGÍA (VILAR, 2001: 2-3; DÍAZ GÓMEZ, 2017: 124-125).

Al tiempo, iba adquiriendo las órdenes clericales hasta llegar al diaconado. En este punto, también entró en juego la familia. Inclinado a la vida eclesiástica, fruto de la educación recibida, el acceso a las órdenes sagradas requería disponer de rentas eclesiásticas que aseguraran una digna manutención, acorde a la condición clerical (BARRIO GOZALO, 2010: 145-147). Como ha señalado María Luisa Candau Chacón (1993: 19), en el acceso a las órdenes mayores se encontraba el verdadero filtro, pues la imposibilidad de tener ingresos procedentes de piezas eclesiásticas supuso para un alto porcentaje de los ordenados de menores el fin de su carrera eclesiástica.

El caso es que Luis Belluga pudo disponer de una capellanía, lo que le permitió acceder a las órdenes mayores, aunque no parece que fuera muy elevada, pero lo importante era no detener su carrera eclesiástica. Quizás, por esta razón, en cuanto obtuvo el título de doctor se lanzó a hacer oposiciones para obtener una canongía de

oficio. De este modo, se sabe que se presentó en Córdoba, Coria y Zamora. En esta última catedral obtuvo, en enero de 1687, una canonjía magistral y, en seguida, se ordenó de presbítero. En noviembre de 1689, ganó la canonjía lectoral de la catedral de Córdoba, prebenda que ocupó hasta su designación como obispo de Cartagena en octubre de 1704 (DÍAZ CASSOU, 1895: 159; VILAR, 2001: 3-5).

Consciente de lo que significaba el apoyo familiar, ya que él mismo se había beneficiado de él, Luis Belluga no dudará en proporcionar sostén a otros parientes y lo hará en el terreno en el que podía actuar con mayor solvencia: la Iglesia. De este modo, varios parientes suyos, hasta cinco, accederán al cabildo de la catedral de Murcia (CÁNOVAS BOTÍA, 1994: 136-144 y 296-298). Sólo dos lo harán mientras Belluga fue obispo de Cartagena, en tanto que el resto lo conseguirán cuando ya esté en Roma. En cualquier caso, demuestra la gran capacidad de influencia que tuvo y que le llevará incluso a conseguir del papa que designara a José de Montes como sucesor suyo en el episcopado cartaginense (BELMONTE RUBIO, 2021: 17-19).

Como también lo certifica el hecho de que el primer pariente que ingrese en el cabildo catedralicio de Murcia, Luis Belluga Vargas, lo hiciera en 1709 ocupando la primera de sus prebendas: el deanato. Habría de transcurrir largo tiempo hasta que volviera a acceder otro pariente. Así, en 1721, un sobrino suyo, José Alcaraz Belluga, logró una ración entera. Este eclesiástico es el que mejor carrera eclesiástica desarrollará, ya que, desde esta prebenda, pasará a ocupar, tres años después, una dignidad: el arcedianato de Cartagena, donde permanecerá hasta 1742, cuando fue nombrado obispo de Tarazona. José Belluga Vargas, hermano del deán, ocupó una media ración –la prebenda más baja del cabildo catedralicio– entre 1727 y 1754, mientras que Luis Alcaraz Belluga, hermano del futuro obispo de Tarazona, fue racionero entero sólo durante dos años, entre 1727 y 1729. El último sobrino del cardenal en entrar en el cabildo de la catedral de Murcia fue José Belluga Vasco, quien fue maestrescuela entre 1736 y 1777.

Hay que destacar, además, que otros tres parientes del cardenal Belluga, José Fonseca Belluga y los hermanos Manuel y Pedro Antonio Osorio Belluga, dispusieron de diferentes beneficios parroquiales en la diócesis de Cartagena. El último habría de acompañar a su tío durante su estancia en Roma. Por último, hay que reseñar que otros parientes ocuparon puestos eclesiásticos en otras diócesis, como Fernando Alcaraz

Hurtado Belluga que fue arcediano de Alarcón en el cabildo de la catedral de Cuenca (VILAR, 2001: 10-11).

En conclusión, Luis Belluga se convirtió en un personaje fundamental para su familia, a muchos de sus componentes no dudó en apoyar, proteger y promocionar en la carrera eclesiástica. Es cierto que él también recibió ese respaldo inicial, aunque no fue muy grande, por lo que, con su esfuerzo, tuvo que labrarse su propio futuro que, desde luego, fue muy exitoso. Quizás, para evitar los problemas, dificultades y estrecheces que tuvo (MARTÍNEZ RIPOLL, 2004: 49), y con el fin de facilitar la carrera eclesiástica a los parientes que vinieran detrás de él, además del fin piadoso y religioso que siempre estaba presente en él de agradecimiento y servicio a Dios, decidió fundar tres capellanías en la iglesia parroquial de su Motril natal (VILAR, 2001: 11).

El punto de inflexión. Macanaz y el servicio a la corona desde el compromiso político

La trayectoria familiar de los Macanaz fue poco a poco individualizándose en torno a la carrera política del que será uno de sus miembros más significativos. Nos referimos al jurista Melchor Macanaz Guerrero, quien con su hoja de servicios dibujó una de las páginas más polémicas de la primera mitad del siglo XVIII. Su formación jurídica recibida en la Universidad de Salamanca a lo largo de la década de 1690 y sus primeros empleos en la administración de la casa del VIII marqués de Villena, Juan Manuel Fernández Pacheco, uno de los nobles españoles más significados en el apoyo al nieto de Luis XIV, fueron activos fundamentales que permitieron al joven jurista vincular rápidamente su suerte a la de la monarquía que inauguraba Felipe V (PRECIOSO IZQUIERDO, 2014; 2017b).

Los primeros empleos administrativos de Melchor Macanaz van a tener como destino territorios recién conquistados por las armas borbónicas, como fue el caso de Valencia y Zaragoza. En el primero, destacó por sus informes acerca de la cuestión foral, mostrándose partidario de la abolición de los fueros y privilegios territoriales por considerarlos la causa del levantamiento contra Felipe V. En el discurso antiforalista de Macanaz destacaba un objetivo que va a ser constante a lo largo de su carrera política: la necesidad de asegurar al rey como el vértice de todo el sistema de poder. En ese panorama, sobraban los restos de cualquier particularismo legal, ya fuera de carácter territorial o eclesiástico, lo que le llevó a cuestionar los fueros como los verdaderos

responsables de la débil articulación del poder real en los territorios valenciano y aragonés (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 97-107).

Durante sus dos años largos en Valencia (junio de 1707-enero de 1710), además de asesorar en la política de Nueva Planta territorial, a Macanaz le encargó el rey la dirección de las confiscaciones de bienes contra los valencianos rebeldes, así como la coordinación de la tarea de reconstrucción de la ciudad de Játiva, por entonces rebautizada con el nombre de San Felipe. La ejecución de ambos cometidos le valió al jurista hellinero numerosos roces con las autoridades locales y religiosas, recelosas la mayoría de tener que rendir cuentas y demostrar su fidelidad ante un gobernante que se mostró intransigente en el desempeño de sus funciones. Ese continuo tira y afloja con los poderes locales se mantuvo hasta principios del año 1710, momento en el que Macanaz decidió emprender viaje de regreso a Madrid.

Casi de inmediato, y tras confirmarse el triunfo de Felipe V en el reino aragonés, a lo largo de ese año, el rey pensó en Macanaz para poner en marcha la política de Nueva Planta en aquel territorio. Por esta razón será nombrado *intendente* con el encargo del control y administración de las rentas y finanzas aragonesas, completándose más tarde su cometido con el empleo de administrador y arrendador de la fábrica de Moneda de Zaragoza y administrador de los bienes confiscados. De nuevo se confiaba en Macanaz la vidriosa cuestión de la extensión de las regalías del rey en la hacienda local de un territorio recién conquistado.

El paso del jurista hellinero por Zaragoza le supuso la enemistad de una de las autoridades militares más importantes del reino, el comandante general, T´Serclaes de Tilly. La presencia de Macanaz en la Junta del Real Erario y sus propuestas dirigidas a la introducción de nuevos impuestos con los que obtener recursos para la corona, no fueron bien recibidas por el noble flamenco, lo que estará en la base de su alejamiento definitivo del reino en el otoño de 1712. Otra vez en Madrid, Felipe V esperó unos meses hasta que, esclarecido el teatro de la guerra, pudo profundizar en su política de reformas. La fama de administrador fiel y celoso defensor de las regalías reales hizo de Macanaz la persona idónea para pilotar a partir de noviembre de 1713 el proceso de adecuación de la alta administración al tipo de monarquía absoluta pretendida por el rey.

El gobierno de la fiscalía general del consejo de Castilla durante el bienio 1713-1715 fue la fase más representativa del triunfo político del jurista hellinero. En esos

poco más de quince meses al frente de la institución administrativa más importante de la monarquía, Macanaz pilotó el proceso de reformas con la que pretendió revitalizar el pulso de la alta administración. Al lado de otros nombres importantes del gobierno de esta época, como Orry, Robinet o a la princesa de los Ursinos, participó en la novación administrativa que supuso la nueva planta de los consejos de noviembre de 1713, dirigida a hacer depender por completo los órganos de la polisinodia de la voluntad real. Al mismo tiempo aprovechó para plantear reformas en otros ámbitos de poder, como las relaciones con la corte de Roma y la arquitectura económica de la Iglesia. De ambas se ocupó a partir de las críticas regalistas expuestas en su famoso *Pedimento fiscal de los cincuenta y cinco puntos* (HERNÁNDEZ FRANCO y PRECIOSO IZQUIERDO, 2014). Otro tanto tendrá lugar con medidas como el impulso al estudio del derecho real frente al viejo *ius commune*, vía eficaz –pensaba Macanaz– para el afianzamiento de la autoridad real; la fallida reforma de los Colegios Mayores con el fin de limitar la presencia del poderoso grupo de colegiales en la alta administración; o las diversas propuestas de creación de colegios destinados a niñas nobles, un plan de limpieza de calles de Madrid, una encuesta sobre el estado de las instituciones de recogida de mendigos, la prohibición de reunión de varios mayorazgos en un solo poseedor, la censura de ciertos juegos como la pedrea... (DE CASTRO MONSALVE, 2012).

Junto a las anteriores, hemos de referirnos a la reforma del consejo de la Inquisición propuesta por el fiscal a lo largo de 1714. La medida pretendía la concentración de la mayor parte de los recursos políticos del consejo en manos del rey, lo que en última instancia, ayuda a configurar una línea de actuación caracterizada por la superioridad de la jurisdicción del monarca y su visibilidad en espacios como el inquisitorial. La inmediatez de sus planteamientos, así como los reducidos márgenes de participación reservados a otros cuerpos intermedios, levantaron la animadversión de no pocos grupos de poder temerosos de perder o ver rebajado su estatus. La creciente ola de rechazo fue utilizada por las nuevas autoridades que rodearon a Felipe V y a su segunda esposa, Isabel de Farnesio, para forzar la salida del fiscal. Un tortuoso proceso inquisitorial y un largo exilio europeo marcaron los años más críticos en la trayectoria de Macanaz (MARTÍN GAITE, 1969; PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 201-232).

Por un rey “a lo antiguo”: los servicios de Belluga

Teófanos Egido (1979) ha calificado a Luis Belluga de personaje “conspicuo y desconcertante” (p. 228); Antonio Cánovas Botía (1994: 105) añadía el epíteto de contradictorio, al que se puede añadir sin dificultad, los de ultramontano y antirregalista (MARTÍN MARTÍNEZ, 1960; ÉCIJA RIOJA, 2010). Por el contrario, para Serra Ruiz (1963: 40) fue un hombre congruente con sus ideas. Juan Bautista Vilar en su biografía sobre Belluga tuvo el gran acierto de titular cada capítulo con los distintos roles que desempeñó a lo largo de su ciclo de vida: el hombre, el sacerdote, el soldado, virrey y capitán general, el cruzado, el obispo, el reformador, el filántropo, fundador, mecenas y empresario agrícola, el político y el cardenal (VILAR, 2001: 373). Esta enumeración sirve para mostrar que se trataba de una persona compleja y también para explicar los diferentes pareceres que sobre él han sido vertidos en la historiografía y que han tratado de explicar –a veces, justificar– sus actuaciones. De este modo, se ha rastreado su pensamiento aludiendo a su formación puramente contrarreformista (VILAR, 2001: 233), ejemplo de la cultura católica más radical (MUÑOZ RODRÍGUEZ, 2014: 108), o a su carácter barroco, con influencias de Saavedra Fajardo, y conectado, en cierto modo, con el pensamiento caballeresco medieval (CREMADES GRIÑÁN, 1985: 13-14). Todos han destacado su escolasticismo, su providencialismo y su visión de la historia de raíz agustiniana. Por consiguiente, se puede decir que Belluga era una persona compleja, firme, tenaz y, a menudo, intransigente. Decía Serra Ruiz (1963: 14) que era tan dogmático que vida y obra son encarnación del dogma católico. No hay mejor definición.

En cualquier caso, su pensamiento no se puede circunscribir a un único ámbito, ya que fueron muchos los asuntos que trató. Por fortuna, se pueden conocer gracias a que Luis Belluga fue un escritor prolífico (VILAR, 2014); por medio de ellos, así como por sus hechos, se puede profundizar en su relación con Felipe V, la cual, ciertamente, también ha sido explorada hasta la saciedad. Si hay algo que se destaca en la producción historiográfica es su lealtad al rey, que mantendrá inquebrantable durante toda su vida. Pero que no es absoluta, ya que siempre estuvo limitada por su condición de eclesiástico, que le imponía como primera y fundamental misión el servicio a Dios y a su Iglesia. Lo que implicaba, lógicamente, servir a quien era su cabeza, esto es, el Papa, representante de Dios en la tierra.

Señalaba Miguel Écija que Belluga era plenamente consciente de los deberes que implicaba su obediencia al papa y al rey y que siempre iba a anteponer la primera a la segunda, tal y como puso de manifiesto a menudo, por ejemplo, en el famoso memorial de 1709 sobre la expulsión del nuncio de Su Santidad (ÉCIJA RIOJA, 2010: 59-60). He aquí una de las claves para entender las actuaciones de Belluga porque todo nacía de su obligación para trabajar por Dios y por el engrandecimiento de la religión católica. En esto era tajante e intransigente, pues era, antes que nada, un operario de Dios, un ministro eclesiástico. Después, era súbdito y vasallo de su rey.

Al principio de su episcopado, no tuvo ningún problema porque no tenía que priorizar ninguna de sus lealtades. A la postre, el conflicto de la Guerra de Sucesión sirvió demostrar su fidelidad al rey. No en vano, a él le debía su nombramiento. Pero es que, según Vilar (VILAR, 2001), todavía siendo canónigo en Córdoba, ya manifestó su adhesión a la causa borbónica redactando un texto donde defendía la legitimidad de Felipe V, algo que también contribuyó a su presentación como obispo de Cartagena (p. 41). Y al poco de estar en su nueva diócesis quiso atajar cualquier intento de austracismo publicando una carta pastoral cuyo título no deja lugar para la duda:

“Carta pastoral que el ilustrísimo señor don Luis Belluga, Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, escribe a los fieles de su obispado, principalmente a la gente sencilla previniéndolos del riesgo de dar crédito a una falsa doctrina, y error, que en conversaciones privadas, y hasta en el confesionario mismo, en esta ciudad, y en algunos lugares de la diócesis, se ha pretendido sembrar”.¹¹

¿Cuál era la falsa doctrina y el error? Pues que ya no se debía obediencia al rey Felipe V y que, incluso, se podía dársela al archiduque Carlos:

“Sabed, hijos, que lo que se os ha dicho, no sólo es falso, sino un sacrilegio, un error, y un delito el más abominable, que a los ojos de Dios, y de los hombres, se puede cometer; y que si le siguierais, faltabais a la fe debida a Dios, por el juramento que tenéis hecho en la coronación de nuestro monarca, a la fidelidad, obediencia, y amor debida al rey, como nuestro señor natural, al celo de la religión, y a la conveniencia propia vuestra, con que debéis mirar por la seguridad de vuestra alma, por la conservación de vuestra vida, por el punto de vuestra honra, por la manutención de vuestros bienes, y quietud universal de todo el reino”.¹²

¹¹ Murcia: por Vicente Llofrú, sin año (s. a.).

¹² Luis BELLUGA, *Carta pastoral que el ilustrísimo señor don Luis Belluga, Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, escribe a los fieles de su obispado, principalmente a la gente sencilla*. sin lugar (s. l.): sin impresor (s. i.), p. 3.

Son muy interesantes las argumentaciones del obispo porque, desde el primer momento, liga el porvenir de la monarquía al de la religión:

“Nos ha dado Dios un Rey, que se hace por infinitos títulos acreedor a nuestra obediencia y amor. Un Rey no extranjero sino bisnieto de nuestro Felipe Cuarto, su glorioso progenitor. Un Rey amable, un Rey benigno; un Rey amantísimo de sus vasallos [...] Un Rey escogido de la mano de Dios; un Rey anunciado por vaticinios, no oscuros, y que han tenido no pequeña autoridad en la Iglesia; un Rey especialísimamente protegido de la mano de Dios con visibles señales de ser hijo de su elección, por los riesgos, y traiciones de que lo ha librado; un Rey católico; un Rey, que nos da muestras para que podamos esperar en su vida, y hechos, una copia, y retrato vivo de sus dos gloriosos progenitores San Fernando, y San Luis”.¹³

No hay que olvidar que el progreso del catolicismo era lo que a Belluga importaba sobremanera. Según Serra Ruiz (1963: 59 y 64), defendía que las monarquías católicas tenían obligación de proteger a la Iglesia y de difundir el cristianismo por todo el mundo porque, en última instancia, Dios inviste a los reyes de su poder, el cual, por tanto, está subordinado a la voluntad divina. Y así se lo reconoce la propia Iglesia:

“Y así vemos que la Iglesia le guarda a nuestro monarca todos los derechos, como a verdadero rey, admitiendo todas sus presentaciones, para los obispados, y todo género de beneficios, como también los embajadores, sin novedad alguna; y lo que más es, aprobando positivamente su derecho, en el mismo hecho del nuevo breve concedido, para que se pueda proceder contra los eclesiásticos, y religiosos, de cualquier orden, o dignidad que sean, hasta degradarlos, e imponerles la pena capital, sin riesgo de incurrir en irregularidad; lo que nunca concediera el Papa para sus clérigos, y religiosos, sino conociera ser verdadero Rey, y debérsele como a tal la obediencia, y fidelidad de sus vasallos, y ser reos del crimen de lesa majestad, y como tales, merecedores de la pena capital los desleales”.¹⁴

Si Belluga condena la infidelidad es porque advierte que está en peligro el orden político y social, con el riesgo que podría entrañar para la propia supervivencia individual. Por esto alude a la obligación de la obediencia política, pero también a los valores sociales –como la honra, la propia dignidad personal– sobre los que se sustentaba el Antiguo Régimen.

Lo que más dolía al obispo es que tales ideas procedieran del clero, al cual, nada más tomar posesión de su obispado, había exhortado a trabajar conjuntamente¹⁵. Porque la obligación de todo eclesiástico era servir a Dios y trabajar por la religión católica y

¹³ BELLUGA, *Carta pastoral [...] a la gente sencilla*, pp. 18-19.

¹⁴ BELLUGA, *Carta pastoral [...] a la gente sencilla*, p. 11.

¹⁵ Luis BELLUGA, *Carta pastoral que el ilustrísimo señor doctor don Luis Belluga, por la santa gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, ha dispuesto, y mandado imprimir para su diócesis*. Murcia: por Vicente Llofrú, 1705.

así se explica su apoyo a los inquisidores que actuaron contra el clero austracista de Murcia, centrándose en el convento de capuchinos (VILAR, 2001: 49-50). Belluga no entendía cómo podía haber clérigos que apoyaran al archiduque:

“Y hay católicos ministros de Dios, y de su Altar (volvemos a repetir), que degenerando de la obligación en que el Señor los puso de celar su fe, de celar su culto, de celar su religión, de celar su honra, cuando habían de dar voces, que se oyeran en todo el mundo, que clamaran contra estas maldades, y alentaran los pechos católicos a la justa venganza de su Dios, de su Madre Santísima, de sus imágenes, de sus santos, de sus templos, de sus vestiduras sagradas, ultrajados, pisados, profanados, tengan atrevimiento, para decir, y enseñar, que los católicos españoles, pueden, y aún deben ayudar a esta guerra que se nos hace!”.¹⁶

Se ha indicado que el pensamiento de Belluga está anclado en el tradicionalismo español. No sólo eso: parece que no se había percatado que el tiempo de la confesionalización ya había pasado, por lo que volvía a ver a la monarquía española atacada por los herejes, como si estuviera en el siglo XVI. Es constante su insistencia en la lucha contra la herejía, algo que estará muy presente en su carta pastoral a los confesores de 1712 donde les insta a colaborar con la Inquisición.¹⁷ Desde el primer momento, vio en la deslealtad a Felipe V y en la guerra que surgió la intervención herética: “viendo la Iglesia combatida en toda la Europa de los herejes”.¹⁸ Esto es lo que le va a mover a la acción. En cuanto Belluga concibió la Guerra de Sucesión como una guerra de religión, como bien señala Muñoz Rodríguez (2014: 107-108), no le quedó otra opción que implicarse en ella como pastor que era de los soldados de Dios; por ello, no dudó en utilizar las armas, ya que debía dar ejemplo a todos sus feligreses. La consecuencia fue que no hubo imagen más impactante que la del obispo dirigiendo la guerra.

Tal vez, por esta razón, impresiona leer la carta que el 31 de enero de 1716 Belluga dirigió al presidente del Consejo de Castilla sobre la toma de Onteniente.¹⁹ Convencido de su obligación de luchar por su rey, que era también luchar por la religión

¹⁶ BELLUGA, *Carta pastoral [...] a la gente sencilla*, pp. 21-22.

¹⁷ Luis BELLUGA, *A los Padres confesores, así seculares, como regulares de esta nuestra diócesis*. Murcia: s. i., 1712.

¹⁸ Luis BELLUGA, *Sermón, que el obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, predicó en su Santa Iglesia, el día último de la Octava, que con su cabildo, y asistencia de la ciudad, se celebró a María Santísima de los Dolores en su santa imagen de las Lágrimas, en acción de gracias por el nacimiento de nuestro serenísimo príncipe el señor don Luis Fernando, príncipe de Asturias*. Murcia: por Vicente Llofrú, 1707, “Dedicatoria”, p. 5.

¹⁹ Archivo de la Real Academia de la Historia (ARAH), 9/314, fols. 93r-95v, disponible en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?id=54924>

católica, se pone al frente de un ejército de cuatro mil hombres que acuden a socorrer la ciudad de Alicante; tras expulsar a los sitiadores, irá ganando territorios, recuperando Onteniente y Villena (VILAR, 2001: 53), la primera de ellas al asalto. El obispo no ahorra ningún detalle:

“Cuando juzgamos que estaba el paso franco, nos recibieron con los mosquetes calados, cosa que extrañamos mucho; se formó el campo antes del anochecer, y toda la noche se gastó en apretar la artillería, y conducirla con gran riesgo a tiro de pistola, y con gran trabajo por ser por unos arados que se hundían las cureñas, y luego que estuvo una culebrina aprestada, desde las diez de la noche se les empezó a abatir, y la correspondencia era algazara, iba diciendo viva Carlos 3º, y pidiendo les disparasen, llegó la mañana, y desde el amanecer hasta más del mediodía se les hizo fuego con 4 piezas haciendo bastante estrago, continuando su obstinación los de la villa [...] avance, que con efecto se ejecutó tomando primero una ermita, y arrojándose desde allí al convento de San Francisco, de donde es indecible el fuego que hicieron, y en la empresa murieron 3 religiosos, y entre ellos un grave, a este tiempo rompieron las puertas con hachas, haciéndonos fuego sin cesar por troneras, sin que nos matasen más que uno y tres heridos; arrojóse la caballería con espada en mano a la villa, y sacando en tres sitios al Santísimo Sacramento, que habían sacado de la parroquia y conventos pidiendo con muchas lágrimas postrados por tierra les perdonasen las vidas, como de antemano yo les tenía prometido, y muy encargado no se derramase sangre, se ejecutó así; no obstante que no dejaron de disparar desde las ventanas a la entrada del lugar, con que quedó la villa por Su Majestad”.²⁰

Se aprecia, por tanto, la participación del obispo en las operaciones militares y parece que se comporta como un verdadero general. Una vez tomada la villa, comenzaron los saqueos, por lo que entabla negociaciones con las autoridades locales e impone sus condiciones:

“Y yo dije lo mandaría así dando 6000 doblones para el servicio de Su Majestad como para el refresco de las tropas, y continuar la manutención, y después de grandes diferencias los ofrecieron prontos, y se pregonó instantáneamente en nombre de Su Majestad cesase el saqueo, pero entonces no se pudo conseguir porque los soldados no han dejado de saquear toda la noche según me avisan ahora; continuándolo todavía porque es gente inobediente, ni por haber echado rondas por todas las calles para impedirlo, y no sé en qué parara la composición con la continuación del saqueo porque ellos estaban certísimos que los paisanos no habían de dar avance, y que sin él no se podía ganar la villa”.²¹

Como se ve, Belluga no pudo parar los saqueos. Aun así, se niega a no cobrar el dinero comprometido para que cesaran “porque la bellaquería que han ejecutado no merece piedad”²². Además, volverá a comprobar cómo gran parte del clero, sobre todo

²⁰ ARAH, 9/314, fol. 93r.

²¹ ARAH, 9/314, fol. 93v.

²² ARAH, 9/314, fol. 94r.

el regular, defendía la causa austracista y que había maniobrado para incitar a la desafección. Tampoco con ellos iba a mostrarse compasivo el obispo:

“estos conventos han perdido a este lugar y así conviene asolar a los frailes observantes, a los capuchinos, a los de San Pedro de Alcántara y mucha parte de los dominicos, solo los padres de la Compañía han sido fieles, enviará a algunos de los más culpados a la Junta Apostólica”.²³

Belluga no puede contener su frustración, pero no sólo por la traición del clero. Ha experimentado por sí mismo el horror de la guerra, las muertes, atrocidades e injusticias que conlleva. Sabe que todo esto es inevitable, pero aborrece el campo de batalla:

“de aquí no podré salir hasta pasar 4 o 5 días, porque hay mucho en que entender, y esta empresa no era para mí porque me cuesta gran trabajo vencer mi natural, porque juzgué esta fuese guerra galana, y no es sino vivísima, por cuya razón no puedo seguir yo las tropas, pues no dice con mi estado y genio estas criminalidades, lo que sí haré será persuadir a estos caballeros continúen la empresa”.²⁴

Pese a todo, no da por mala su decisión de ponerse al frente del ejército “pues según lo irritado de la gente, y especialmente los caballeros de Murcia, que si yo no hubiera venido aquí hubiera corrido mucha sangre”.²⁵ Como indicara Serra Ruiz (1963: 36), llevó hasta sus últimas consecuencias su equivocación de creer que estaba librando una guerra santa, lo que le condujo a extremos desproporcionados, pero lo hizo porque el apoyo a Felipe V era para él un mandato divino inaplazable y será una idea obsesionante durante toda su vida.

La tenacidad e intransigencia de Belluga jugaron a su favor, por lo que no le costó hacerse con el liderazgo de la causa borbónica en el reino de Murcia, extralimitándose a menudo de sus funciones. Pero las críticas y posibles resistencias eran vencidas por su resolución y capacidad organizativa, tanto en vanguardia como en retaguardia. Por todo ello, no puede extrañar que se le nombrara virrey y capitán general de Valencia y de las milicias del reino de Murcia, ya que se le confió a él toda la coordinación militar (VILAR, 2001: 51-83; MUÑOZ RODRÍGUEZ, 2017: 98-109).

Junto a estas acciones prácticas, ya se ha visto que Belluga también se ocupó de proporcionar soporte ideológico a la causa borbónica, por lo que emprendió toda una

²³ ARAH, 9/314, fol. 95v.

²⁴ ARAH, 9/314, fol. 94v.

²⁵ ARAH, 9/314, fol. 94r.

campaña de promoción utilizando los medios de que disponía e, incluso, creando otros. Si la propaganda tomó carta de naturaleza durante la Guerra de Sucesión (PÉREZ PICAZO, 1966; TEÓFANES EGIDO, 1973; BORREGUERO BELTRÁN, 2003; GONZÁLEZ CRUZ, 2009; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 2009; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2014; LÓPEZ CAMPILLO, 2015), Belluga fue uno de sus principales artífices. En efecto, desde el primer momento utilizó su posición preeminente como obispo para que sus palabras fueran escuchadas en su diócesis y también fuera de ella. Las cartas pastorales y los sermones fueron sus medios predilectos. Además de la carta pastoral a las gentes sencillas vista antes, habría que añadir la carta pastoral sobre el milagro de la Virgen de las Lágrimas, una imagen que sudó y lloró, que Belluga interpretó como apoyo de la causa felipista y, sobre todo, como denuncia de las tropelías y sacrilegios cometidos por las tropas inglesas en Alicante (PEÑAFIEL RAMÓN, 1988), así como el sermón que dio con ocasión del nacimiento del príncipe Luis,²⁶ hechos que el obispo se preocupó de vincular. La carta pastoral de 1706 insistía en considerar la contienda sucesoria como una guerra de religión:

“no podemos dudar, que el mostrar esta Piadosísima Madre este sentimiento de dolor, en estas circunstancias de lugar, y tiempo, es, y fue, sin duda, para enardecer con el celo de la Religión, y desagravio de tan sacrílegos desacatos de su santísima imagen, de la de su Santísimo Hijo, y demás santos, y obligar con sus lágrimas, registradas de los mismos soldados con las armas en la mano, a la justa venganza de los enemigos de Dios, y de su Religión, haciéndoles sin dud, cargo con ellas, de que ya no habían de mirar esta guerra, tanto por causa de justa defensa de su Rey, y su Patria, como por causa suya, y de su misma Religión”.²⁷

Además, Belluga utilizó otros medios de propaganda y no fue casual que el primer periódico que apareciera en el reino, *La Gazeta de Murcia*, lo hiciera en el año 1706, auspiciado por él mismo y en el que se informaba de la evolución de la contienda (GÓMEZ DE SALAZAR ALONSO, 1955; DE LOS REYES GARCÍA, 1990). A fin de cuentas, el obispo intuyó el potencial que la prensa podía tener, algo que la Iglesia comprendería un poco más tarde (CRESPO SÁNCHEZ, 2016).

²⁶ Luis BELLUGA, *Sermón, que el obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, predicó en su Santa Iglesia, el día último de la Octava, que con su cabildo, y asistencia de la ciudad, se celebró a María Santísima de los Dolores en su santa imagen de las Lágrimas, en acción de gracias por el nacimiento de nuestro serenísimo príncipe el señor don Luis Fernando, príncipe de Asturias*. Murcia: por Vicente Llofrú, 1707.

²⁷ Luis BELLUGA, *A nuestros muy amados en Cristo los fieles de esta nuestra diócesis*. Murcia: por Vicente Llofrú, pp. 5-6.

En cierto sentido, se puede entender la acción política de Belluga como fruto del pasado. Respecto al rey, asumió plenamente su obligación de darle *auxilium et consilium* porque se consideraba un buen vasallo, por lo que dejará de escribir cartas y memoriales al rey sobre las más diversas materias (VILAR, 2001: 248-266). Quizás su mejor momento llegara cuando, en 1715, Felipe V escribió a todos los obispos para que le ofrecieran soluciones para mejorar la Monarquía (MARCOS MARTÍN, 2006). Entre las variadas respuestas que dieron los prelados, sobresalió la de Belluga (MESTRE, 1979: 611-13; VILAR, 2001: 258-259).

Pero él era un príncipe de la Iglesia, y para con ella, para con los fieles y para con el Papa, tenía su primer compromiso, “siendo tan de la obligación del oficio pastoral el mirar por el bien espiritual de mis ovejas, como por la autoridad de la Iglesia, y fueros de su sagrada inmunidad”²⁸. De ahí que, según Barrio Gozalo (2021: 20), Belluga obedecía a Felipe V cuando protegía a la Iglesia y no violaba la inmunidad eclesiástica, pero si la violaba, entonces se creía con derecho para desobedecer las órdenes regias.

De ahí que, cuando Felipe V rompa con el papa Clemente XI debido al reconocimiento del archiduque como rey de España, Belluga no dudará en advertir al rey de lo que él consideraba su error (ÉCIJA RIOJA, 2010: 48-52). Lo notable del futuro cardenal es que mantendría esta actitud durante toda su vida. Por esta razón, no es de extrañar que, como señaló Juan Bautista Vilar (2001: 262), lo que más molestaba en la corte de Madrid era su actitud independiente y crítica. Es posible que se la considerara extemporánea y anacrónica: la Edad Media ya había pasado. Pero Belluga pensaba que era su obligación, como lo fue ponerse al frente de la maquinaria bélica. No podía dejar de comunicar al rey su parecer:

“Yo, Señor, no hallo otro modo para que Vuestra Majestad quede servido, que uno los tres, y quien cuando lo pidió la necesidad urgentísima gastó cuanto tuvo en servicio de Vuestra Majestad, padeciendo hoy los empeños de aquellos tiempos, no reparará ahora si esto fuera cosa que parara en maravedís; pero para en la conciencia que es en lo que no tengo libertad”.²⁹

Es más que probable que ni el rey ni sus consejeros no entendieran el comportamiento de Belluga. Pero para él no había alternativa porque nacía de un sentido y fervoroso sentido de la lealtad:

²⁸ ARAH, 9/278, fol. 96r.

²⁹ ARAH, 9/278, fol. 103r.

“Permita Vuestra Majestad a mi fidelísimo amor, del que tan antiguas experiencias Vuestra Majestad tiene, el que con mi más profundo respeto haga a Vuestra Majestad una reverente representación [...] Señor, mi corazón quisiera estampar en esta carta, y que en él leyera Vuestra Majestad lo que no sé si con la pluma podré expresar a Vuestra Majestad; y que viera Vuestra Majestad primero en él la ternura, que me causa ver, y conocer la gran amabilidad, la bellísima índole, religiosidad, y delicadísima conciencia, de que Dios ha dotado a Vuestra Majestad”.³⁰

Belluga siempre recordará al rey todos los servicios que le ha prestado y, por esta razón, pensaba que tenía la obligación de comunicarle todas sus opiniones, aunque no fueran las que le gustaría oír: creía que ese derecho se lo había ganado. De hecho, con frecuencia advertía a Felipe V que hubiera sido mejor que todos sus consejeros le hubieran comunicado sus opiniones sinceras como él hacía (VILAR, 2001: 262-263).

Trayectorias en entredicho: Macanaz y la cara oculta del poder

La pérdida del empleo en la fiscalía del consejo de Castilla y la huida a Francia marcaron el inicio del declive político de Macanaz, una etapa en la que se va a poner en cuestión todo el progreso y la promoción familiar generados durante décadas. De hecho, podemos afirmar que el fracaso político del jurista hellinero fue más allá de la desgraciada circunstancia de Macanaz, ya que también repercutió en la mayoría de las carreras de sus hermanos y sobrinos. Toda una generación que previamente se había beneficiado del poder y la influencia acumuladas por su hermano, iba a conocer a partir de 1715 las consecuencias de la crisis política que se inauguraba a principios de ese año. El ya ex fiscal pudo sobrevivir mal que bien como agente diplomático oficioso de Felipe V en territorio francés. De manera subrepticia recibió pequeños alivios en forma de dinero y recomendaciones a cambio de información sobre todo aquello que tuviera lugar al otro lado de los Pirineos.

Mientras tanto, los parientes promocionados bajo o durante su gobierno conocieron una suerte igual o peor que la de su antiguo factótum. El hermano de Macanaz que más sufrió la impronta de los adversarios del ex fiscal fue fray Antonio Macanaz, prior del convento de Santo Domingo en Murcia. En 1714 fue propuesto por recomendación de don Melchor para una plaza de consejero de la Inquisición, nombramiento que finalmente no tuvo efecto. De hecho, al poco de la caída de su

³⁰ Luis BELLUGA, *Carta al Rey de España representando a S. M. los inconvenientes de algunas expediciones de guerra, fundición de plata, y otras cosas* (SERRA RUIZ, 1963: 339).

hermano, le fue incoado un proceso inquisitorial a instancias del obispo de la diócesis de Cartagena, Luis Belluga (PRECIOSO IZQUIERDO, 2014). Otro de sus hermanos, Luis Antonio Macanaz, sargento mayor en Denia, había sido objeto también de la favorecida atención de las autoridades políticas durante el bienio 1713-1715, siendo propuesto para el cargo de administrador y gobernador de las Minas de Almadén³¹. El infortunio del fiscal daría al traste con su promoción. El presbítero Ginés fue el único de los cuatro hermanos que permaneció en Hellín toda su vida. Alejado de cualquier apetencia conocida para cargos y empleos, no llegó a experimentar tan visiblemente los efectos de la caída del fiscal en 1715, dedicando sus últimos años de vida a asegurar el escaso patrimonio familiar en la villa.

De la situación desastrosa de su familia se lamentó años después el propio Melchor Macanaz en unas notas autobiográficas. En ellas se quejaba de que su malograda suerte se hubiera hecho solidaria al resto de hermanos y sobrinos, quejándose por ejemplo de que a su hermano Luis:

“se le dejase morir con cuarenta años de servicios y casi treinta de Sargento Mayor en Denia (...) sin el menor de adelantamiento (...), que [a su sobrino Rodrigo] después de otros cuarenta y dos años de servicios se le había denegado la gracia de quedar en su casa con el corto sueldo de reformado (...) y que su hermano don Juan, en treinta y seis años que ha que sirve una Ración de la Iglesia de Málaga (que a pesar de Giudice y de Alberoni le dio el glorioso padre de V. M.), no se le había hecho el menor adelantamiento” (MALDONADO MACANAZ, 1972: 200-201).

Si el compromiso político de Melchor Macanaz y su defensa de la idea de monarquía absoluta se constituyó en el principal aval de su carrera durante los primeros años del reinado de Felipe V, también fue lo que en última instancia ayudó a explicar su alejamiento del poder a raíz de la crisis de 1715 y la apertura de un tiempo político alejado del fulgor regalista. Pero lo más característico fue la amplia resonancia de su fracaso, que alcanzó como hemos señalado a su familia. El límite de la promoción social a escala local no se logró superar a pesar de los influyentes cargos desempeñados en la alta administración de la monarquía. Su trayectoria política no se llegó a corresponder en ningún momento con su trayectoria social, propia de una familia de gente media, capaces de generar sus propios intereses y de satisfacerlos con sus recursos, pero no más.

³¹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s.f, s.n.

La trayectoria de Belluga fue, en parte similar, pues abandonó, o se le hizo abandonar, la escena política nacional. Sin embargo, no por ello dejó de desempeñar una notable actividad, aunque ya lejos de la península ibérica.

El retiro dorado del cardenal Belluga en Roma

Por decisión de Clemente XI, Luis Belluga fue creado cardenal el 29 de noviembre de 1719. Rechazó el capelo porque tenía un voto privado de que no aceptaría ninguna dignidad que le apartase de su labor episcopal. El Papa le dispensó de ese voto y le obligó a que lo aceptase, como así hizo resignado (BARRIO GOZALO, 2022: 23-24). El 12 de marzo de 1720, Felipe V le impuso personalmente el birrete (VILAR, 2001: 279). Recibió el capelo en Roma en una ceremonia celebrada el 10 de junio de 1721 de manos del nuevo papa, Inocencio XIII (BARRIO GOZALO, 2022: 25). Hasta 1723 permanecerá en la Santa Sede, siendo su logro principal la publicación de la bula *Apostolici Ministerii*, que pretendía la reforma del clero hispano, que fue muy mal recibida y que apenas se ejecutó (VILAR, 2001: 287; BARRIO GOZALO, 2021: 353-383; VILAR GARCÍA, 2010: 243-265; ÉCIJA RIOJA, 2010: 37; BARRIO GOZALO, 2022: 28-48). El 9 de diciembre de 1723, Belluga presentó a Luis I la renuncia del obispado de Cartagena y, una vez aceptada, se traslada a Roma. Desde allí, escribirá una carta de despedida a los fieles de sus diócesis.³²

Desde 1724 hasta 1743, año de su muerte, el cardenal Belluga desplegó una notable actividad en la corte romana, al servicio de tres papas: Benedicto XIII, Clemente XII y Benedicto XIV. Participó en distintas congregaciones, destacando, entre otras, las de ritos, concilio o Propaganda Fide. Preocupado como siempre estuvo por la difusión del catolicismo por todo el orbe, se ocupó de las relaciones con los cristianos orientales, de manera que intentó acuerdos con los coptos y armenios, al tiempo que procuraba ayudas para los maronitas de Líbano. Con todo, lo más destacado es que, unos años antes de su muerte, dio a la imprenta un manual para misioneros que gozó de gran difusión y que fue traducido a numerosos idiomas: *Dichiarazione di tutto ciò che contiene la Religione Christiana* (VILAR, 2001: 311-320).

³² Luis BELLUGA, *Carta pastoral que el Emmo. y Rmo. Sr. cardenal Belluga Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, escribe desde la corte de Roma para el cabildo de su santa Iglesia Catedral y los demás cabildos y comunidades eclesiásticas y seculares y para todos los fieles de su Diócesis con motivo de estar próxima el admitirse por Su Santidad, la renuncia que tiene hecha de su obispado*. Murcia: por Jaime Mesnier, 1724.

Belluga ostentó el título de “cardenal protector de España”, así como el de protector del colegio de San Clemente de los españoles en Bolonia, cuya reforma intentó sin mucho éxito (BARRIO GOZALO, 2022: 97-109). Sin embargo, su labor política a favor de la monarquía española no fue muy relevante y sus relaciones con los diferentes embajadores no siempre fueron muy armónicas, tal y como ha demostrado perfectamente Barrio Gozalo (2017: 179-264; 2022: 115-162). Aun así, detentó el cargo de embajador de España brevemente entre 1732 y 1734. Lo cierto es que Belluga ya no se sentía a gusto desarrollando labores políticas. A fin de cuentas, estaba centrado en el progreso de la Iglesia católica. Además, seguía manteniendo su independencia como se comprueba del hecho de que en Roma se adscribiera a la facción de los celantes, cardenales que defendían que al emitir su voto en el cónclave sólo se guiaban por la inspiración del Espíritu Santo, aunque lo cierto es que, al final, se aliaban con otro partido (BARRIO GOZALO, 2022: 13-14). Así las cosas, no parece que Belluga fuera una persona idónea para defender los intereses de la Monarquía porque él seguía defendiendo su propia independencia y, por supuesto, el beneficio de la Iglesia católica y el Papado.

Conclusiones

Con frecuencia, se presta poca atención a las intitulaciones que aparecen en los documentos. Se las considera meras fórmulas que se repiten sin cesar, a las que se les vacía de contenido, por lo que se pueden obviar. Sin embargo, son más importantes de lo que parece, puesto que proporcionan unos elementos de identidad básicos y asumidos, plena y conscientemente, por la persona, en la medida que guían y condicionan sus acciones. En las intitulaciones de Belluga siempre aparecían dos: “Obispo de Cartagena” y “del Consejo de Su Majestad”, y podían variar lo que hubiera alrededor de ellas. En las dos fórmulas se resumía lo que Belluga consideraba que eran sus obligaciones: por un lado, el servicio a los fieles y la Iglesia y, por otro, el servicio al rey.

En este aspecto Melchor de Macanaz lo tenía más fácil, pues a su nombre añadía un único cargo: fiscal general del reino, en alusión a su puesto en el Consejo de Castilla. En este sentido, estaba claro que sólo tenía una misión: servir al rey. Lo que para

Macanaz era monotema, para Belluga dejó de serlo cuando entró en conflicto con las inmunidades eclesiásticas.

A lo largo de este trabajo ha quedado de manifiesto que las circunstancias de Macanaz y Belluga no pueden aislarse de una trayectoria familiar previa. Además, resulta evidente que tanto uno como otro coincidieron en servir sinceramente a Felipe V. Su obediencia al rey fue extrema, muy posiblemente porque nacía de una fuerte convicción de que actuaban de manera correcta. Es evidente que cada uno lo hizo desde planteamientos ideológicos diferentes, tanto que eran opuestos. Cada uno de ellos ha pasado a la posteridad como prototipo de sus creencias: Macanaz como el defensor de las regalías del rey, Belluga como el ultramontano, el defensor de la libertad de la Iglesia, el antirregalista.

Con todo, sus trayectorias coinciden en la obtención de un favor inicial por parte de Felipe V y, luego, en un abandono del rey. Contra lo que pudiera parecer, fue Macanaz el que se llevó la peor parte puesto que fue perseguido, calumniado, encarcelado, nunca perdonado. Belluga marchó a Roma y desde su posición de príncipe de la Iglesia católica, concibió el servicio al rey de otra manera, de forma secundaria, aunque nunca dejó de tenerlo en mente. Lo mismo que Macanaz. Lo que sucedió es que, para entonces, sus servicios dejaron de ser importantes.

Bibliografía

Fuentes primarias

BELLUGA, L., (s.a.). *Carta pastoral que el ilustrísimo señor don Luis Belluga, Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, escribe a los fieles de su obispado, principalmente a la gente sencilla*. s. l.: s. i.

BELLUGA, L., (s.a.). *Carta al Rey de España representando a S. M. los inconvenientes de algunas expediciones de guerra, fundición de plata, y otras cosas*. En R. SERRA RUIZ (1963), *El pensamiento social-político del cardenal Belluga (1662-1743)* (pp. 337-390). Murcia: Patronato de Cultura de la Excma. Diputación de Murcia.

BELLUGA, L., (1705). *Carta pastoral que el ilustrísimo señor doctor don Luis Belluga, por la santa gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, ha dispuesto, y mandado imprimir para su diócesis*, Murcia: por Vicente Llofrú.

BELLUGA, L., (1706). *A nuestros muy amados en Cristo los fieles de esta nuestra diócesis*, Murcia: por Vicente Llofrú.

BELLUGA, L., (1707). *Sermón, que el obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, predicó en su Santa Iglesia, el día último de la Octava, que con su cabildo, y asistencia de la ciudad, se celebró a María Santísima de los Dolores en su santa imagen de las Lágrimas, en acción de gracias por el nacimiento de nuestro serenísimo príncipe el señor don Luis Fernando, príncipe de Asturias*, Murcia: por Vicente Llofrú.

BELLUGA, L., (1712). *A los Padres confesores, así seculares, como regulares de esta nuestra diócesis*, Murcia: s. i.

BELLUGA, L., (1724). *Carta pastoral que el Emmo. y Rmo. Sr. cardenal Belluga Obispo de Cartagena, del Consejo de Su Majestad, escribe desde la corte de Roma para el cabildo de su santa Iglesia Catedral y los demás cabildos y comunidades eclesiásticas y seculares y para todos los fieles de su Diócesis con motivo de estar próxima el admitirse por Su Santidad, la renuncia que tiene hecha de su obispado*, Murcia: por Jaime Mesnier.

Fuentes secundarias

BARRIO GOZALO, M., (2010). *El clero en la España moderna*, Córdoba: CSIC/Cajasur.

BARRIO GOZALO, M., (2017). *La embajada española en Roma en la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

BARRIO GOZALO, M., (2021). “La primera estancia del cardenal Belluga en Roma y la renuncia al obispado de Cartagena (1721-1723)”. *Cuadernos Dieciochistas*, Nº 22, pp. 353-383.

BARRIO GOZALO, M., (2022). *El cardenal Belluga en Roma (1721-1743): Conflicto de fidelidades*, Alicante: Universitat d’Alacant.

BELMONTE RUBIO, J., (2021). *Don Tomás de Montes, arzobispo obispo de Cartagena*, Murcia: edición del autor.

BENITO AGUADO, M. T., (2001). *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero espectador y protagonista*, Vitoria: Universidad del País Vasco.

BORREGUERO BELTRÁN, C., (2003). *Imagen y propaganda de la guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713)*, Burgos: Universidad de Burgos.

CABEZA RODRÍGUEZ, A., (1996). *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia: Diputación Provincial.

CANDAU CHACÓN, M. L., (1993). *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

CÁNOVAS BOTÍA, A., (1994). *Auge y decadencia de una institución eclesial: El cabildo catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia: Universidad de Murcia.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., (2008). “La revisión de la tradición: prácticas y discurso en la nueva Historia Social”. *Historia Social*, Nº 60, pp. 145-154.

CREMADES GRIÑÁN, C. M., (1985). “Introducción”. En C. M. CREMADES GRIÑÁN (Ed.), *Estudios sobre el cardenal Belluga* (pp. 9-19). Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.

CRESPO SÁNCHEZ, F. J., (2016). *Crear opinión para controlar la opinión. Ideología, sociedad y familia en el siglo XIX*, Madrid: Doce Calles.

DE CASTRO MONSALVE, C., (2012). “La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz”. *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Nº 37, pp. 23-42.

DE LOS REYES GARCÍA, A., (1990). “Publicaciones periódicas en el siglo XVIII en Murcia”. *Murgetana*, Nº 81, pp. 69-89.

DEDIEU, J.-P. y WINDLER, C., (1998). “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”. *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 18, pp. 201-236.

- DÍAZ CASSOU, P., (1895). *Serie de los obispos de Cartagena*. Facsímil de la primera edición. Murcia: Ayuntamiento de Murcia.
- DÍAZ GÓMEZ, J. A., (2017). “Luis Antonio Belluga: trayectoria de un cardenal oratoriano y su vinculación a la Chiesa Nuova”. *Annales Oratorii*, N° 15, pp. 121-154.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., (2012). *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia: Editum / Ediciones de la Universidad de Murcia.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1997). *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, Madrid: Istmo.
- ÉCIJA RIOJA, M., (2010). *Tercer centenario del memorial antirregalista del cardenal Belluga a Felipe V: un conflicto jurídico entre Iglesia y Estado en 1709*, Murcia: Obispado de Cartagena.
- EGIDO, T., (1973). *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid: Alianza.
- EGIDO, T., (1979). “Regalismo y relaciones Iglesia-Estado (siglo XVIII)”. En R. GARCÍA VILLOSLADA (Dir.), *Historia de la Iglesia en España, tomo IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII* (pp. 125-254). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2021). “Introducción. Relaciones en movimiento: trayectorias familiares, desigualdades sociales”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX* (pp. 27-54). Madrid: Sílex.
- GÓMEZ DE SALAZAR ALONSO, J., (1955). “La Gazeta de Murcia. Notas sobre los orígenes de la prensa murciana”. *Murgetana*, N° 7, pp. 9-21.
- GONZÁLEZ CRUZ, D., (2009). *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América (1700-1714)*, Madrid: Sílex.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2014). “El poder de las palabras: Política y propaganda en la Guerra de Sucesión Española”. En M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO GARCÍA (Eds.), *Europa en torno a Utrecht* (pp. 225-252). Santander: Universidad de Cantabria.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J., (1998). “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”. *Studia Histórica. Historia Moderna*, N° 18, pp. 179-200.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2002). “Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social”. *Penélope*, N° 25, pp. 151-167.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2014). “Discursos enfrentados en los albores de la monarquía borbónica. Reacciones al Pedimento Fiscal de Macanaz”. *Mediterranea, Ricerche storiche*, N° 30, pp. 63-84.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2000). *Entre el Cielo y la Tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia: Universidad de Murcia.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2001). “Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVII)”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Familias, poderosos y oligarquías* (pp. 118-145). Murcia: Universidad de Murcia.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2005). *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2014). “Del campo a la ciudad: los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia”. *Historia y genealogía*, N° 4, pp. 75-90.

IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2016). “Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, N° 34, pp. 279-295.

LÓPEZ CAMPILLO, R. M., (2015). *Imagen y propaganda política en la Guerra de Sucesión española. Daniel Defoe al servicio del Gobierno de Ana Estuardo*, Madrid: Sílex.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V., (2009). “Defender a un rey, convencer a Europa: razones e imágenes de la propaganda castellana durante la contienda sucesoria”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *La guerra de sucesión en España y la batalla de Almansa: Europa en la encrucijada* (pp. 285-306). Madrid: Sílex.

MALDONADO MACANAZ, J., (1972). *Melchor de Macanaz. Testamento político. Pedimento fiscal*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

MARCOS MARTÍN, A., (2006). “Una mirada clerical a la España de comienzos del siglo XVIII: los dictámenes de los obispos de 1715”. En J. M. DE BERNARDO ARES y S. MUÑOZ MACHADO (Dirs.), *El Estado-Nación en dos encrucijadas históricas* (pp. 75-136). Madrid: Iustel.

MARTÍN GAITE, C., (1969). *Macanaz, otro paciente de la inquisición*, Madrid: Moneda y Crédito.

MARTÍN MARTÍNEZ, I., (1960). “Fundamentos doctrinales e históricos de la posición antirregalista del cardenal Belluga”. *Murgetana*, N° 14, pp. 23-55.

MARTÍNEZ RIPOLL, A., (2004). “Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga”. En A. ALVAR EZQUERRA, J. CONTRERAS y J. I. RUIZ RODRÍGUEZ (Eds.), *Política y cultura en la época moderna* (pp. 29-49). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

MESTRE, A., (1979). “Religión y cultura en el siglo XVIII”. En en R. GARCÍA VILLOSLADA (Dir.), *Historia de la Iglesia en España, tomo IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII* (pp. 586-745). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., (2014). *La séptima corona. El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Murcia: Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia.

PEÑAFIEL RAMÓN, A., (1988). *Mentalidad y religiosidad popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia: Universidad de Murcia.

PÉREZ PICAZO, M. T., (1966). *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid: CSIC.

PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2012). “Encumbramiento familiar, proyección política: los Macanaz (1630-1700)”. *Chronica Nova*, N° 38, pp. 203-220.

PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2014). “Patronazgo nobiliario en la administración borbónica. Macanaz y el beneficio relacional de la fidelidad”. En J. HERNÁNDEZ FRANCO, J. A. GUILLÉN BERRENDERO y S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (Dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna* (pp. 349-367). Madrid: Doce Calles.

PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2014). “Tertulia y medios de circulación política en la España de Felipe V: fray Antonio Macanaz y el obispo Belluga (1714-1720)”. *Studia Historica. Historia Moderna*, N° 36, pp. 327-355.

PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2017). *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna*, Madrid: Cátedra.

PRECIOSO IZQUIERDO, F., (2017b). “Patronazgo nobiliario y administración en la España del cambio dinástico. Prácticas y beneficios del servicio a una casa aristocrática”. En A. CARRASCO MARTÍNEZ (Ed.), *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la monarquía de España (siglos XVI-XVII)* (pp. 593-614). Madrid: Iberoamericana/Vervuert.

**“Trayectorias cruzadas. Dinámicas...” FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO y
ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ**

SERRA RUIZ, R., (1963). *El pensamiento social-político del cardenal Belluga (1662-1743)*, Murcia: Patronato de Cultura de la Excma. Diputación de Murcia.

VILAR, J. B., (2001). *El cardenal Luis Belluga*, Granada: Comares.

VILAR, J. B., (2014). *Estudio crítico: cardenal Luis Belluga*, Madrid: Fundación Ignacio Larramendi.

VILAR GARCÍA, M. J., (2010). “La misión oficial del cardenal Luis Belluga en Roma en 1722-1723, a través de un epistolario inédito”. *Hispania Sacra*, N° 125, pp. 243-265.



ENTRE LA LEALTAD Y LA REBELIÓN. EL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

Eduardo Pascual Ramos

Universidad de las Islas Baleares, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El presente artículo ofrece un análisis de la Guerra de Sucesión Española en el Reino de Mallorca desde una perspectiva social, centrándose en las élites locales y su apoyo a los candidatos a la Corona Española, Felipe V y el Archiduque Carlos. El objetivo principal es identificar las razones que llevaron a diferentes grupos sociales a respaldar a una de las casas dinásticas y cómo estas decisiones resultaron en recompensas o castigos según la elección. Para ello, el artículo se estructura en varios apartados. Inicialmente, se presentan conceptos generales que delimitan la formación de los partidarios de Felipe V y del Archiduque Carlos. Posteriormente, se abordan tres capítulos, organizados de forma cronológica, que abarcan desde el inicio del conflicto hasta su desenlace y las consecuencias resultantes.

PALABRAS CLAVES: Guerra de Sucesión Española; Reino de Mallorca; Felipe V; Carlos de Austria; conspiraciones; represalias.

BETWEEN LOYALTY AND REBELLION: THE KINGDOM OF MALLORCA IN THE WAR OF SPANISH SUCCESSION

ABSTRACT

This article provides an analysis of the War of the Spanish Succession in the Kingdom of Mallorca from a social perspective, focusing on local elites and their support for candidates to the Spanish Crown (Philip V versus Archduke Charles). The main objective is to identify the reasons that led different social groups to endorse one of the dynastic houses and how these decisions translated into rewards or punishments based on the correctness of the choice. To achieve this purpose, the article is structured into several sections. Initially, it presents general concepts outlining the formation of supporters of Philip V and the Austrians. Subsequently, three chapters are addressed

chronologically, from the beginning of the conflict to its resolution, and the resulting consequences.

KEYWORDS: War of Succession; Kingdom of Mallorca; Philip V; Charles III; conspiracy; retaliation.

Eduardo Pascual Ramos. Doctor en Historia. Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la UIB y profesor-tutor de la UNED-Illes Balears. Es autor de más de setenta publicaciones científicas entre las que destacan los libros *Estudios sobre la Mallorca del siglo XVIII* (2022), *Ferran el Catòlic. Rex Maioricarum* (2017), *El Decret de Nova Planta de Mallorca. Temps de Leviatan* (2016), *Poder y linaje durante la Guerra de Sucesión en el reino de Mallorca. El marqués de la Torre* (2013) y *Francesc Truyols Font de Roqueta. Política i llinatge a la Mallorca del segle XVII* (2008). Sus principales líneas de investigación están centradas en la sociología del poder (nobleza y linaje) y las instituciones políticas y económicas del reino de Mallorca en el siglo XVIII. Ha participado en proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Correo electrónico: eduardo.pascual@uib.es

ID ORCID: 0000-0003-2051-4538

ENTRE LA LEALTAD Y LA REBELIÓN. EL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

La Guerra de Sucesión en el Reino de Mallorca dista de ser un tema agotado. A pesar del considerable número de investigaciones, se puede anticipar que ha suscitado un gran interés en la historiografía, manteniendo vivo el interés por este conflicto y las bases sociales de los partidarios que apoyaron a los candidatos dinásticos.¹ Las contribuciones sobre la historia social de este periodo ayudan a matizar y desmitificar la imagen de un reino 'leal' a la causa austracista, promovida por la propaganda del Archiduque. Aún estamos lejos de tener una visión completa de cómo este conflicto dividió a la población y a las instituciones de las Baleares. El panorama historiográfico insular parece cambiar gracias a nuevos trabajos que empiezan a vislumbrar un panorama social global, aunque las monografías son todavía escasas y las existentes están dispersas (PASCUAL RAMOS, 2013a: 421-427). Aun así, la información existente todavía está lejos de conocer los vínculos políticos, económicos, amistad y familiar entre los individuos que integraban los bandos dinásticos (AA VV.AA., 2006). Solo a partir del análisis de estos grupos estaremos en condiciones de comprender los

¹ Sobre la vertiente social de la Guerra de Sucesión española: VICENT LÓPEZ, I. (2001): “La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de la fidelidad”. En FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 217-243). Madrid: Casa de Velázquez; DURÁN CANYAMERAS, F. (1964): *Els exiliats de la Guerra de Successió*, Barcelona: Rafael Dalmau; STIFFONI, G. (1991): “Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión”. *Estudis. Revista de Historia Moderna*, N.º. 17, pp. 7-55; LEÓN SANZ, V. (1997): *La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones*. En IGLESIAS, C. (ed.). *Nobleza y Sociedad II*, Oviedo: Fundación Central Hispano, pp. 49-77; VOLTES BOU, P. (1953): *El Archiduque Carlos de Austria. Rey de los Catalanes*. Barcelona: Aedos. ALABRÚS, R.M. (2001): “Felip V i l’opinió dels catalans” (pp. 173-233). Lleida: Pagès. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J., FLORES ARROYUELO, F., GONZÁLEZ CASTAÑO, J. (2005): “La Guerra de Sucesión en los pliegos de cordel” (pp. 19-22). Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. (2003): “Los castellanos y la Guerra de Sucesión: disciplina social y orden político en la Corona de Castilla (1680-1714)”, *Cheiron*, N.º 39-40, pp. 105-128; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. (2006): “La lealtad castellana en la Guerra de Sucesión. Movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra”, *Revista de Historia Moderna*, N.º 24, pp. 513-536.

motivos que llevaron a preferir la continuidad de los Habsburgo o apoyar el cambio dinástico deseado por Carlos II.

La finalidad de este artículo no es abordar todos los aspectos del conflicto, sino incidir especialmente en su dimensión social. Se tendrán en cuenta las publicaciones que han perfilado la composición de ambos partidos en pugna en el Reino de Mallorca, y se concretarán algunos factores que pudieron influir en esta elección dinástica y sus consecuencias.

Algunos cronistas contemporáneos destacaron la división entre los partidarios dinásticos en Mallorca. El borbónico marqués de San Felipe recoge en sus escritos que *Casi toda la nobleza nueva era del partido austriaco, y no pasaban de veinte y cinco los caballeros que seguían el partido del rey Felipe*. Llega a citar diversos apellidos e individuos del bando del Archiduque al indicar que *tomaron este partido D. Nicolás Truyols, Marqués de la Torre y casi toda su familia, las de Escallar –Descallar–, Bordils, Net, Berard, Dameto y Saforteza* (BACALLAR y SANNA, reed. 1957: 123-125). En esta línea se inscriben las afirmaciones de Feliu de la Peña, aunque él es menos claro al mencionar simplemente que los carolinos eran "muchos" (FELIU DE LA PEÑA, 1709: 631). Es cierto que una parte considerable de la población insular apoyó la causa austracista, aunque parecen del todo exageradas estas cifras a tenor de las actuales investigaciones. Unos de los primeros en explicar la relación de grupos sociales y gremiales con causas dinásticas fue Porcel Zanoguera, quien indicó que tanto la nobleza como los comerciantes que mejor se adaptaron a las novedades económicas militaron en el filipismo, mientras que la mayoría terrateniente apoyó al Archiduque (PORCEL ZANOQUERA, 1921: 6). La propuesta de Pedro de Montaner parece estar en esta misma línea, vinculando el filipismo con la nobleza que tenía relaciones comerciales con Francia incluyendo a los mercaderes y judeoconversos “xuetas” (MONTANER ALONSO, 1990). Todo ello a pesar de no disponer de una extensa investigación del comercio insular durante el conflicto sucesorio.

Para Álvaro Santamaría, la mayoría de la población, tanto urbana como rural, quedó al margen de un posicionamiento dinástico, ya que apenas hay registros de sus voces más allá de la participación en los festejos públicos para celebrar victorias bélicas, efemérides de la familia real, etc. (SANTAMARÍA ARÁNDEZ, 1989: 207-209). El informe del oidor filipista Miguel Malonda, redactado en junio de 1715, señala que solo

tres de las treinta y tres villas foráneas de Mallorca eran partidarias del Archiduque (Felanitx, Pollensa y La Puebla), mientras que únicamente la villa de Binissalem permaneció fiel a Felipe V. El resto no tomó bando, o al menos no mayoritariamente.

En cambio, la población vinculada a las labores del mar mostró un apoyo al archiduque Carlos, agraviada por los privilegios de los comerciantes franceses en detrimento de los locales. Su participación en los acontecimientos de la toma de la capital mallorquina en septiembre de 1706 fue clave para la victoria de las fuerzas austracistas. Como se ha indicado previamente, los mercaderes y hombres de negocios vinculados con comerciantes, patrones y capitanes franceses que prosperaron gracias al beneficioso comercio con Francia en el último tercio del siglo XVII se posicionaron a favor del bando borbónico. Aunque la declaración de guerra a Inglaterra y Holanda fue un serio revés para otros comerciantes al cerrarse los vínculos de negocios ligados desde décadas atrás.

En general, los gremios y colectivos quedaron divididos en cuanto a su posicionamiento dinástico, ya que no solo intervinieron los factores estratégicos, sino también coercitivos aplicados por los agentes tanto borbónicos como austracistas, con el fin de capitalizar toda clase de relaciones socioeconómicas establecidas con respecto a sectores sociales dependientes del poder. Estos vínculos "afectivos" quedaban en evidencia en celebraciones públicas y donaciones, como el caso del colegio de escribanos y procuradores de Mallorca, que donó importantes sumas de dinero al Archiduque Carlos, al igual que el colegio de notarios con sus donativos, y la celebración de una pomposa representación en honor de Carlos III. En cuanto a las instituciones insulares, fueron complacientes en los cambios dinásticos pero exigentes en sus reivindicaciones. El Gran y General Consejo solicitó a ambos monarcas salir de la marginalidad representativa en el Consejo de Aragón y en las Cortes, aunque ni Felipe V ni el archiduque modificaron el sistema representativo (JUAN VIDAL, 1996: 91-97).

Respecto a la comunidad judeoconversa mallorquina, conocida como chueta, se mostró expectante con la nueva dinastía debido a las mejoras concedidas en Francia a los judíos, lo que hacía suponer que llegarían a España con Felipe V. Sin embargo, el recuerdo de los autos de fe de 1691 infringidos por Carlos II seguía vivo. Esta comunidad no escogió un bando dinástico, sí a título personal con comerciales tanto con

filipistas como austracistas. Disponemos de información individualizada de algunos de estos linajes que certifican las represalias sufridas en plena guerra por el apoyo a Felipe V. Este es el caso de Gaspar Piña, quien experimentó "innumerables contratiempos y menoscabos en sus bienes y personas con cárceles y prisiones durante el intruso gobierno pasado". Aunque no hay que olvidar que esta comunidad contribuyó económicamente en la compra de censos, préstamos sin interés y donativos en tiempos del Archiduque para mejorar las arcas insulares en momentos de dificultad económica (PASCUAL RAMOS, 2013b: 199-232).

La resistencia al poder también se manifestó en el seno del estamento eclesiástico. En cuanto al clero secular y regular, a falta de una investigación monográfica, tuvo sus particularidades. El secular fue mayoritariamente austracista, mientras que las órdenes religiosas quedaron divididas. Si los jesuitas fueron más propensos a apoyar a Felipe V, por el contrario, los franciscanos se decantaron por el archiduque, lo que resultó en el exilio a Menorca de un buen número de ellos después de la guerra. En cuanto a la alta jerarquía eclesiástica, también quedó dividida. La designación de obispos, escogidos por el monarca, muestra el sentir de los elegidos con la casa reinante. Un caso más excepcional fue el del nuevo pastor de los mallorquines, tras la defunción del obispo Pedro de Alagó y de Cardona (1684-1701), en la persona de don Francisco Antonio de la Portilla (1702-1711), quien fue apartado de su diócesis en 1708 hasta su defunción, junto a ocho capellanes, debido a su filipismo. En 1711 era nombrado el obispo Atanasio de Esterripa y Tranajáuregui (1711-1721) para permanecer en su cátedra insular una vez acabada la guerra.

El ejemplo de los canónigos constituye un caso singular al posicionarse según la inclinación de sus familias. En cuanto al capítulo catedralicio, como institución, conventos y eclesiásticos apoyaron económicamente al candidato austriaco con la compra de censales reales durante el periodo carolino. Sin embargo, el clero regular y secular careció de una posición unánime en cuanto a la elección de monarca, ya que es preciso analizar caso por caso. El austracismo tuvo más influencia entre las órdenes dominicas, capuchinas y carmelitas descalzas, si se tiene presente los exiliados en 1715. Los jesuitas, por su parte, se declararon filipistas, y algunos de sus miembros fueron perseguidos y exiliados. La orden franciscana, enfrentada a los capuchinos para impedir que se instalaran en la isla, también mostró división interna, como indicó el marqués de

Lede al acabar la guerra: "(...) en los conventos de la isla, donde la religión está dividida en bandos (donde observo que la religión de San Francisco está repartida en bandos)".²

Es cierto que una parte considerable de la élite local defendió la causa austracista, aunque, en nuestra opinión, fue más una reacción opositora antiborbónica que una adhesión a un proyecto vinculado a los ideales del Archiduque. En términos generales, hubo austracistas, pero sin un proyecto propio que defendiera el sistema de gobierno imperial austríaco. Por lo tanto, el austracismo insular fue una reacción basada en un conjunto de intereses personales en defensa de los privilegios individuales. A menudo, la labor del historiador se complica al analizar la trayectoria de personajes cuyos comportamientos fueron ambiguos en su posicionamiento dinástico. Estos personajes, por un lado, ejercían cargos en la administración austracista, mientras que, por otro lado, casaban a uno de sus vástagos con una familia borbónica, o al revés, lo que refleja un pragmatismo político. También hubo casos de división familiar en cuanto a las opciones dinásticas, entre hermanos, tíos y sobrinos, entre sobrinos, etc.

Es fundamental tener presente las relaciones que existieron entre la nobleza austracista insular y sus homólogos en la Corte y en Cataluña. Es especialmente significativo el vínculo del castellano, como lo demuestra la relación de amistad entre el mallorquín Francisco Truyols Font de Roqueta, consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón, con el círculo de amistades del Almirante de Castilla y su hijo (GONZÁLEZ MEZQUITA, 2023). A este grupo también se unieron otros nobles insulares como Guillermo Abri-Dezcallar o Salvador Truyols Sureda. La vinculación con el austracismo castellano continuó con los hermanos Truyols i Dameto, hermanastros de Francisco Truyols (PASCUAL RAMOS, 2008). Continuando en este mundo austracista, también hubo conexión con catalanes especialmente con el noble catalán don Juan Antonio de Boxadors i de Pinós, VI conde de Çavellà, quien se casó con la mallorquina doña Dionisia Sureda de Santmartí i Çaforteza. Muchas familias aprovecharon las oportunidades que brindó la guerra para prestar su apoyo y servicio al monarca reinante o al candidato con el deseo de obtener recompensa de títulos de nobleza y de Castilla con el deseo de tener el Archiduque y Felipe V una nobleza afín en su territorio insular. La concesión de títulos durante este periodo bélico no supuso la

² AGS (en adelante AGS), Guerra Moderna, leg. 750. Palma, 25-V-1717. El marqués de Lede a José Rodrigo.

creación de una nueva nobleza insular, puesto que ya pertenecían a los más distinguidos linajes tanto por su genealogía como por patrimonio. Las actuaciones represivas (confiscaciones, destituciones, exilio...) tras el conflicto contra la disidencia permite visualizar y conocer el importante alcance que llegó a tener el austracismo insular.³

En el caso de Mallorca e Ibiza, la evolución del austracismo puede definirse en dos etapas diferenciadas. La primera abarca los años comprendidos entre 1701 y 1706, que constituye la etapa de formación de un sentimiento antiborbónico entre aquellos que tuvieron contacto con el austracismo externo o fueron destituidos, padecieron confiscaciones, reivindicaciones desatendidas, etc. No menos importante fue el sentimiento antifrancés, no anticastellano, debido a los notables privilegios comerciales concedidos a los comerciantes galos en detrimento de los españoles como consecuencia de la paz de Riswick. La segunda etapa comprende la etapa bajo soberanía del Archiduque Carlos, desde septiembre-octubre de 1706 a junio de 1715, con el triunfo y consolidación del austracismo en Mallorca e Ibiza. Aunque a partir de 1711 inició su ocaso en paralelo con la pérdida de interés del Archiduque Carlos por su proyecto hispano. Quedó de manifiesto los diferentes objetivos del austracismo imperial y el regional.

La formación de los grupos dinásticos. El primer reinado de Felipe V en el reino de Mallorca (1701-1706)

La llegada de la dinastía borbónica al trono español fue recibida en el reino de Mallorca con el más estricto acatamiento y con expectación ante los posibles cambios. De hecho, los jurados mallorquines se reunieron para asegurar que ciertos privilegios no fueran suprimidos por la nueva dinastía. Además, las autoridades mallorquinas juraron fidelidad a su nuevo soberano el 16 de diciembre de 1701, con la presencia de representantes ibicencos y menorquines.⁴ Dos días después, la prestigiosa cofradía de San Jordi, que congregaba a la nobleza insular, celebró en las calles de Palma una

³ Sobre la represión borbónica en la Corona de Aragón: ALBAREDA, J. (2002): *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Barcelona: Generalitat. ARMILLAS, J.A., PÉREZ ÁLVAREZ, B. (2001): “Aragón: conspiración y guerra civil”. *En la Guerra de Sucesión en España y América*. Madrid: Ministerio de Defensa; SÁNCHEZ GARCÍA, S. (2007): “Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes”, *Revista de Historia Moderna*, N° 25, pp. 257-301.

⁴ Arxiu Capilutar de Mallorca (en adelante ACM), AC 1642, f. 236v-237.

encamisada a modo de alegría y con una fiesta caballeresca el 27 de febrero del año siguiente (SALVÁ y MARQUÉS DE LA TORRE, 1971: 287-291).

En estos primeros años, la información sobre los miembros del partido austracista es insuficiente y que impide explicar, por ahora, las razones que motivaron esta posición dinástica, que era más o menos minoritaria. Sin duda, la participación no surgió a partir de una sola causa, sino que a menudo derivó de complejos mecanismos de circunstancias y de motivaciones sociales y personales. Pensamos que ni los motivos legales que defendía cada pretendiente, ni el supuesto peligro de una nueva hegemonía continental franco-hispánica, contribuyeron en la elección dinástica. Más que el amenazador fortalecimiento regio de la nueva monarquía, parece más probable que las primeras actuaciones contra los posibles disidentes de los años 1702 y 1703, en un contexto internacional de los primeros conatos de guerra, produjo la oleada de cesantías y sospechas que generó un grupo de desafectos a Felipe V. El nuevo virrey, Francisco Miguel Pueyo Ruiz de Azagra, señor de Cerlofa (1701-1704), y el obispo Francisco Antonio de la Portilla (1702-1706) se encargaron de asegurar el control del poder civil y religioso de la isla mediante detenciones y la prohibición de panfletos que denunciaban los excesos de las autoridades, como aquel que proclamaba: “A pesar de Portilla y Ameller, reinará Carlos III”. A pesar de la circulación de este tipo de panfleto, su efectividad en la movilización de la población insular no puede considerarse determinante en estos primeros años. Aunque algunos podían generar una opinión desfavorable al nuevo monarca de origen francés, carecían de suficiente determinación para fomentar una oposición efectiva. Las primeras destituciones por las autoridades agudizaron la dimensión civil de la Guerra de Sucesión Española, que se manifestó, también a nivel interno en los diferentes territorios del reino. Entre las primeras actuaciones, la del gobernador ibicenco Domingo Canal y Torrella (1698-1705), llamado a consulta a la Corte sospechoso de infidelidad borbónica y acusado de: “poco afecto a S.M. en sus confabulaciones y tratos. Las expresiones que en esto huviere hecho y a que personas sí ha tenido correspondencia con algunos sujetos en Milan apasionados que las armas del Imperio y el modo y forma que ese ha portado en ese asumpto”.⁵ Las pesquisas demostraron las mentiras vertidas con la rehabilitación en el cargo hasta comienzos de 1705. Al igual que al procurador real ibicenco, en septiembre

⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, lib. 2.537, f. 82v-87. Madrid, VIII-1702.

de 1703, para destituir a su lugarteniente Francisco Laudes.⁶ Cada una de estas percepciones actuó como mecanismo de refuerzo del germen de una actitud colectiva contraria a Felipe V y al nuevo sistema de poder que el cambio dinástico implicaba. En otras ocasiones, la finalización del tiempo en el cargo era aprovechado para nombrar a personas afines a la nueva casa dinástica y despachar a los sospechosos de “una conducta contra mis Reales intereses a la union que hai entre las dos coronas y hablando de S.M. sediciosamente”.⁷ El caso del ingeniero y director del arrendamiento de tabaco, Martín Gil de Gainza, ingeniero y de su suegro Martín de Landivar y Vidal, son significativos acusado de ser “producto del Almirante de Castilla”. Incluso el nuevo obispo Francisco de la Portilla hizo arrestar a varios clérigos (JUAN VIDAL, 2013b: 1054). La oleada de extrañamiento a numerosos baleares alcanzó también a altos cargos de la administración insular con la destitución del poderoso procurador real, Nicolás Truyols i Dameto, relacionado con el austracismo castellano del almirante de Castilla y su camarilla. El cargo fue para el filipista Jordi Villalonga i Fortuny, hermano del conde de la Cueva, que lo había solicitado años atrás. El propio Nicolás Truyols viajó a la Corte con el objetivo de recuperar su cargo, pero no tuvo éxito. Sin embargo, fue recompensado con el título de Marqués de la Torre (PASCUAL RAMOS, 2013c: 96-106). En este ambiente de sospechas, la poderosa cofradía de San Jorge, o Sant Jordi, estuvo en el punto de mira al quedar limitada sus reuniones a tratar temas que estuvieran regulados estrictamente en sus estatutos.⁸

Con las victorias austracistas en la Península en 1705, especialmente con la toma de Barcelona, la actuación contra la disidencia se intensificó. La primera orden de confiscación data de principios de diciembre de 1705 aplicada a los austracistas residentes en Cataluña. Felipe V, durante el asedio a Barcelona, recordó a su virrey en Mallorca que *el haver faltado los catalanes a la obediencia y fidelidad que debían mantenerme, como a su legitimo Rey y debiendo por este motivo ser tratados como rebeldes*. En Ibiza, las rentas, bienes y derechos patrimoniales del arzobispo y del arcediano de Tarragona fueron confiscados, en abril de 1706, aplicados a los dos tercios de las Salinas (ESCANDELL BONET, 2008: 129). La medida se hizo extensible a los

⁶ AHN, Consejos, libro 2.537, f. 134-134v.

⁷ AHN, Consejos, libro 2537, f. 97v-98.

⁸ Arxiu del Regne de Mallorca (en adelante ARM), LR 97, f. 283v-284. San Lorenzo del Escorial, 28-X-1705.

austracistas del reino de Valencia. Sin embargo, el tiempo transcurrido entre la orden y el inicio de las confiscaciones en Mallorca fue insuficiente para su aplicación, ya que en septiembre de 1706 las tropas de Carlos III conquistaron Ibiza y Mallorca.⁹

Meses antes de la conquista insular por las tropas del Archiduque hubo una conspiración que fracasó por su reducido número de componentes. Aunque quedaba clara la existencia de un grupo de nobles dispuestos a alzarse y que meses después ayudaron a la rendición de la isla (PORCEL ZANOQUERA, 1921: 6).

El triunfo del austracismo en Mallorca e Ibiza (1706-1715)

La toma austracista de Mallorca e Ibiza, en septiembre-octubre de 1706, se enmarca en la extensión de las conquistas territoriales del ejército del archiduque Carlos. La rapidez del triunfo austracista en Mallorca e Ibiza, en apenas dos semanas, se debió a un conjunto de factores externos e internos. En primer lugar, el factor concluyente fue la decidida contribución de Carlos de Austria y de la Alianza con el envío de tropas y una gran flota. Aunque, la conspiración civil del partido austracista en Mallorca en contacto con el conde de Çavellà ayudó de forma decidida en la toma de la isla. Por el contrario, el virrey conde de Alcudia no se percató de las fuerzas austracistas mallorquina hasta poco antes de los acontecimientos. El pueblo que fue protagonista eran marineros y gente de la mar, ciudadanos, soldados y algunos oficiales que al grito de “Viva Carlos III y mueran los botifleros” provocó la desbandada de los soldados y causando la defunción del noble filipista Gabriel de Berga (SALVÁ, 1971, 364). Se trata de un pueblo que apoyó a las embarcaciones aliadas desde tierra en la ofensiva callejera, de arma blanca y arcabuces, que surgió desde el barrio marinero de Sant Pere - actual barrio de Santa Cruz-. Fue la única acción donde el austracismo insular se levantó y protagonizó una parte de la Guerra de Sucesión.¹⁰ El marqués de San Felipe deja de manifiesto la presencia de agentes del Archiduque en la isla y nefasta actuación del virrey conde de Alcudia (1704-1706) que “no consiguió apagar la sedición austracista porque los ocultos emisarios de Cataluña y del Reyno de Valencia la mantenían viva porque sabían havia de venir la Armada enemiga mandada por el general Lach”.

⁹ ARM, LR 97, ff. 205v-286. Madrid, 30-I-1706. Idem, f. 287. Madrid, 11-II-1706.

¹⁰ AHN, Estado, leg. 323. Mallorca, 17-IX-1706.

Tras la firma de las capitulaciones, el conde de Çavellà (1706-1709) desembarcó en el puerto de la capital, el 29 de septiembre, para tomar posesión del reino en nombre de Carlos de Austria.¹¹ Tomó alojamiento en casa de su suegro y austracista, Francisco Sureda de Santmartí i Desbrull, donde la nobleza afín y el clero le rindieron un homenaje. Durante tres días fueron celebrada en la capital insular la proclamación del archiduque Carlos con tedeum y cabalgada de las autoridades acompañando al nuevo virrey. La cofradía de San Jordi y los gremios lo celebraron por las calles de Palma con una encamisada. Por su parte, el pueblo lo festejó con una fiesta de disfraces y luminaria (PORCEL ZANOQUERA, 1921: 41-42). Estos actos de proclamación real y festejos en la capital del reino de Mallorca tenían la finalidad de legitimar al nuevo monarca y manifestar, mediante una despanpanante puesta en escenas de ornatos y la decoración de la urbe, lo comprometidos que estaban los insulares con la causa del Archiduque.

Otra representación destacable fue la escenificación en Palma de la coronación de Carlos III como rey de los españoles, celebrada en Viena unos años atrás, que se celebró el 31 de octubre en la céntrica plaza del Borne por los gremios de notarios y escribanos. La celebración exigía una planificación y una preparación que ponía de manifiesto la dimensión política de la institución organizadora y con la participación del cuerpo social perfectamente regulada y jerarquizada. En el escenario, varios actores representaron al emperador Leopoldo, al archiduque, a los principales diplomáticos y con, compañías de “caballos corazas” amenizados con trompetas y timbales vestidos con ricos ropajes para otorgar credibilidad.¹² Todo un espectáculo urbano que ayuda a construir la imagen de la monarquía y a la exaltación de la familia real.

La fractura social era manifiesta antes y después de la toma austracista de la capital de Mallorca, especialmente entre sus elites hasta extremos insólitos, lo que sería el germen del exilio de un buen grupo de individuos más o menos relacionados con la élite social. La noche de 4 de octubre embarcaron rumbo a Rosas los filipistas más acérrimos como el jurat en cap Marcos Antonio Cotoner, Jerónimo Pablo Puigdorfila, Jerónimo Pablo Puigdorfila, Ramón Despuig, Miguel Bordils. Dos días después lo hacía rumbo a Almería el virrey, conde de Alcudia, el regente Ametler, el magistrado de la

¹¹ ARM, AGC 73, f. 61-63.

¹² *Coronación de nuestro cathólico monarca Carlos Tercero, que Dios guarde, celebrada en Viena, representada en la Ciudad de Mallorca por los Collegios de Notarios, y Escrivanos a 31 de octubre de 1706*, Mallorca, Estampa de Miguel Cerdá y Antich Impressor, 1707.

Audiencia Bernardo de Leyça y el fiscal de la Audiencia Dionisio Roger. Al llegar a Almería partieron rumbo a Madrid para rendir cuentas ante Felipe V (BACALLAR Y SANNA, reed. 1957: 14). Algunos establecieron su residencia en Valencia manteniendo relación epistolar con filipistas mallorquines para iniciar una trama conspirativa con el fin del retorno de la soberanía de Felipe V al reino de Mallorca. Esta proporción aumentó con el destierro a Barcelona de nueve caballeros de la nobleza insular y ocho religiosos del convento de San Francisco de Paula, ocho, ocho jesuitas, el rector del Colegio de Montesión, Nicolás Fortuny, y otros mallorquines. Como ya se ha comentado, el exilio del obispo de Mallorca, Antonio de la Portilla, con rumbo a Barcelona en febrero de 1708 fue realmente destacable en donde que permaneció hasta su muerte en 1711 (PASCUAL RAMOS, 2013c: 121).

La fácil capitulación permitió la formalización del nuevo poder local con los individuos que habían contribuido a la causa del Archiduque. De este modo, quedaba patente la colaboración de gran parte de su elite en el éxito austracista que salió beneficiada en este cambio dinástico al ser candidatos en el nuevo gobierno institucional de la ciudad y del reino. El Gran i General Consell no quedó satisfechos con los artículos de la capitulación. Algunas semanas después presentó al conde de Çavellà treinta y ocho artículos para mejorar las condiciones políticas y económicas del reino de Mallorca en un intento de equipararse a otros territorios (DEYÀ BAUZÀ, 2007: 147-164).¹³

Asimismo, otras poblaciones del reino como Ibiza contaron con defensores del Archiduque Carlos entre su élite social, aunque en una correlación menor a la que podía observarse en la capital de Mallorca. Las fuentes de la época permiten vislumbrar la existencia de un austracismo en el núcleo urbano o en sectores sociales estrechamente ligados a estos por diferentes conexiones personales, económicas o políticas. No pasa desapercibida la ayuda que presentó en la toma de la capital de les Pitiuses ante la amenazante flota Aliada compuesta de veintiocho navíos. Daba inicio a la oleada de destituciones en la administración por afines al austracismo. Es significativa la continuidad del gobernador ibicenco, Josep Ponce de León, seguramente favorable actuación en las negociaciones en la toma austracista de la isla. Por su parte, el doctor en leyes y austracista ibicenco Francisco Balançat, que ayudó a Çavellà y al almirante

¹³ ARM, AGC 73, f. 52-61. Ciutat de Mallorca, 19-X-1706.

John Leake en el pilotaje, fue recompensado de abogado fiscal de la Audiencia de Mallorca tras la destitución de su titular el filipista el doctor Bernardo de Leiza-Eraso y Arróiz de Punzano (MONTANER ALONSO, 2016: 53-54).¹⁴ Los Jurados y el “jurat en cap” juraron de inmediato obediencia a Carlos III permaneciendo en sus cargos hasta la renovación de 1707.¹⁵ Formaba parte del plan de convivencia de las instituciones desde la llegada del austracismo a la isla con el firme objetivo que no se produjesen cambios significativos hasta nueva orden. Aunque era seguro que sería aplicado un mayor control de la población y de los cargos institucionales supervisando las insaculaciones de consejeros, jurados y el “jurat en cap” ibicenco.¹⁶ Fruto de este control consta que entre 1707 y 1714, los *jurats en cap* solo fueron cuatro al repetir algunos de ellos en varias ocasiones como Jorge Llobet Arabí elegido en 1707, 1709, 1713 y 1714.¹⁷

Los intentos de explicar las simpatías de austracistas y filipistas en Ibiza de los diversos sectores sociales ha estado insatisfactorios. A modo general, el filipismo se extendió especialmente entre terratenientes y comerciantes al igual de miembros de la sociedad más destacada que estuvieron en cargos de la administración insular. La lealtad a Felipe V conllevó la detención y el envío a Mallorca de los capitanes Juan Bautista Botino, Lluís Sierra, Marc Ferrer y Francisco Laudes Pineda, acusados de “apasionados de Felipe V” o “pro-franceses”. Todos ellos regresaron a Ibiza, excepto Francisco Laudes que murió en prisión, para conspirar para la vuelta de Felipe V (PIÑA RAMÓN, 1981: 26). Efectivamente, en 1709 fue detectada una conspiración borbónica liderada por José y Antonio Laudes, quienes habían estado encarcelados años atrás. La conspiración fue denunciada con la detención de sus organizadores, no de Antonio que logró huir y acogerse a “sagrado” en la iglesia del Hospitalet (MACABICH, 1966: 456). Aunque, de momento, se presenta insuficiente la información que disponemos para explicar las razones que motivaron a que una parte de la población fuera partidaria borbónica o anti-Archiduque. No cabe duda de que no surgió a partir de una sola causa, sino que a menudo deriva de complejos mecanismos de movilización social condicionados por las circunstancias de un momento concreto. Las confiscaciones

¹⁴ ARM, RP 110, f. 175-176v. Valencia, 15-XII-1706.

¹⁵ Ibiza contribuyó indirectamente en la expedición de Menorca en 1708 con 7.200 libras moneda de vellón de la Real Procuración de Ibiza a los patrones Sebastián Martí, Jaime Costa y Francisco Prats por los fletes de sus embarcaciones. ARM, RP 269, f. 133. Mallorca, 17-X-1708.

¹⁶ ARM, LR 97, f. 432-434. Barcelona, 22-VIII-1707.

¹⁷ El capitán D. Juan Bautista Botino, Luis Sierra, Marcos Ferrer y los hermanos Francisco, Antonio y José Laudes fueron detenidos y deportados a Mallorca por su borbonismo.

contra los filipistas o que vivían en territorio de Felipe V no ayudó a mejorar el ambiente. Más sangrante para los ibicencos fue la decisión del Archiduque en mayo de 1709 de la apropiación del arrendamiento de la administración de las salinas de Ibiza y Formentera y su concesión al capitán genovés Juan Bautista Visconti, mercader de la sal ibicenca. Todo un atropello para los fueros ibicencos.

Con menos fuerza que en el resto de islas del archipiélago, el austracismo también se extendió a la isla de Menorca. Según Miquela Mata, la nobleza y los terratenientes menorquines vieron al Archiduque una garantía de sus prerrogativas si continuaba la dinastía de los Austrias. Para los comerciantes, el austracismo garantizaba más libertad de comercio y la posibilidad de comerciar con América. Según esta autora, los artesanos y los campesinos fueron los únicos austracistas en el sentido de querer un cambio violento en las instituciones. Al igual que la Iglesia menorquina que animó al pueblo en defender sus intereses y apunta en la afinidad de los clérigos con los campesinos a partir de sus orígenes (MATAS, 1980).

La lealtad al Archiduque conllevaría un fracasado alzamiento en la capital menorquina, Ciudadela, en octubre de 1706, encabezado por el menorquín Joan-Miquel Saura i Morell que llegó a ser nombrado gobernador por el conde de Çavellà al jurar los privilegios “por el rey Carlos”. Entre los motivos del fracaso fue la nula ayuda de la flota Aliada y desde Mallorca y la llegada a Mahón, 1 de enero de 1707, de una flota francesa al mando del mariscal Louis-Hector de Villars para tomar el control borbónico de la isla. La segunda revuelta de febrero fue reprimida fuertemente con una treintena de condenas a muerte, condenas a galeras, la confiscación de los bienes de los insurrectos, la destitución de cargos y la abolición de los privilegios de Mahón y posteriormente de toda la isla. Como reacción, en noviembre de 1707 el gobernador borbónico, el castellano Diego Leonardo Dávila, "suprimió los privilegios de la isla, restringió el sistema de representación y ordenó que los jurados mayores de las villas fueran nombrados por el rey". Fruto de esta dura actuación, la insurgencia menorquina pasó a ser dócil vasalla de Felipe V con confiscaciones y destierros de los partidarios austracistas más activos. Pero, la conquista británica de Menorca llegó en septiembre de 1708, gracias al pacto de Génova, que establecía la ayuda de las potencias de la Alianza de la Haya, que se materializó con embarcaciones inglesas y una coalición de tropas inglesas, españolas, napolitanas, portuguesas y partidarios austracistas exiliados en

Mallorca, al mando del general inglés James Stanhope. Pero esta conquista resultó muy diferente de lo que había pensado el Archiduque al pasar la soberanía a la reina inglesa hasta que quedaran liquidadas las deudas por los gastos de guerra. Cuestión que no llegó a realizar y la integridad del reino de Mallorca quedó definitivamente rota.

Las recompensas llegaron para la nobleza mallorquina en forma de títulos de Castilla. Durante el dominio de Carlos de Austria (1706-1715) fueron concedidos hasta cuatro marquesados y una baronía: a Guillermo Abri-Dezcallar i Serralta, marqués del Palmer (1707),¹⁸ Francisco Sureda de Sant Martí Zaforteza, marqués de Villafranca (1707),¹⁹ Tomás Burgués-Zaforteza i de Oleza, marqués del Verger (1709)²⁰ y a Pedro Dezcallar i Net, barón de Pinopar (1709).²¹ Un caso especial fue la notoria fidelidad de Nicolás Truyols i Dameto que le valió ser embajador ante el Archiduque Carlos en nombre del Gran i General Consell para “poner el Reino de Mallorca a sus pies”. La satisfactoria misión diplomática fue agraciada con la concesión, por segunda vez, del título del marqués de la Torre (1707) “como si nunca le hubiese sido concedido”.²² Además de volver a ejercer de procurador real del reino de Mallorca con la prerrogativa de nombrar a sucesor.²³

Las celebraciones públicas vinculadas al monarca y a su familia fue otra manifestación de fidelidad y adhesión al Archiduque por los correligionarios e instituciones austracistas. Su lectura permite comprender que lo ocurrido a la casa real tenía un carácter extraordinario acorde a lo que se quería exteriorizar. La llegada a Barcelona de la esposa del Carlos de Austria, Isabel-Cristina y el matrimonio de la pareja real fue festejado en la capital insular el 29 de julio 1708 con salvas, repique de campanas, tedeum y luminaria. Aunque esta discreta celebración tuvo poco que ver con los fastos realizados en Barcelona. La cofradía nobiliaria de San Jorge decidió festejar la noticia con una ceremonia en la iglesia de San Francisco y otra en el Borne de la capital mallorquina pero la falta de quorum en la votación impidió su resolución. La cofradía lo intentó en dos ocasiones hasta que finalmente el 2 de septiembre fueron reunidos cuarenta y nueve vocales y resolvieron celebrarlo en el Born. Lejos quedaba aquella

¹⁸ ARM, LR 97, f. 479-481v.

¹⁹ ARM, LR 97, f. 476-479.

²⁰ ARM, LR 97, f. 457v-459.

²¹ ARM, LR 97, f. 482-484.

²² ARM, LR 97, f. 408-408v.

²³ ARM, EU 78, f. 307; ARM, AH, LR 97, f. 338-344.

hermosa fiesta por la boda de Felipe V sufragada por el comerciante D. Juan Sureda i Villalonga. Por su parte, el reino de Mallorca nombró a D. Tomás Burgues Çaforteza i de Oleza síndico extraordinario para besar la mano de la nueva reina y felicitar a Carlos III por su matrimonio. El día 19 de marzo tuvo audiencia y en nombre del reino besó la mano de los monarcas y la correspondiente felicitación.²⁴ Al año siguiente el soberano recompensó a Tomás Burgues con el título de marqués del Verger.²⁵

La política de la monarquía no era hacer cambios institucionales sino colocar en la administración territorial a personas afines a la causa austracista. La firme decisión de las nuevas autoridades austracistas eran evitar ciertas pautas de conducta borbónica e incorporar a austracistas afines mediante el control de los sorteos (insaculaciones) de la renovación de los cargos, especialmente el *Jurat en cap* de la Universitat i Regne de Mallorca. Como se comprobaría en el sorteo de 1707 que fue necesario extraer hasta quince nombres de caballeros para *Jurat en cap*. Es destacable que todos los excluidos fueron inhabilitados por sospechosos *botifleurs* (JUAN VIDAL, 2014: 172). El examen de los ceses en el cargo también permite visualizar a los partidarios de Felipe V. En el caso de la Real Audiencia de Mallorca esta reacción del nuevo poder austracista es evidente si analizamos la nómina de regentes, oidores y abogados fiscales que abandonaron la isla el 6 de octubre de 1706. Este grupo estaba encabezado por el regente Francesc Ametler i Ferrer que cesó, al igual que el oidor valenciano Dionisio Rogerio y Lercara y el abogado fiscal Bernardo de Leiza y Eraso (PLANAS ROSSELLÓ, 2010: 307-330).

Pronto llegaron las actuaciones contra los residentes en los dominios de Felipe V con el secuestro y confiscación de sus propiedades. Esta actuación punitiva también afectó al estamento eclesiástico y a la nobleza como el obispo de Barcelona, el conde de Perelada, Jorge de Villalonga -exprocurador real entre 1702 y 1706-, Juan Bautista Belloto, Pedro Orlandis, Juan Moncampo, los alféreces Ballester y Bauça y el capitán Maura, entre otros. Los beneficios de las confiscaciones fueron a las arcas de la Procuración Real para sufragar el aluvión de peticiones de mercedes y compensaciones económicas solicitadas por austracistas huidos de la Península. Mayor ejemplaridad pudieron tener los exilios temporales de nueve nobles borbónicos mallorquines: Pedro

²⁴ ARM, AGC 73, f. 147v-149v. Mallorca, 5-VIII-1708.

²⁵ ARM, LR 97, f. 457v-459. ARM, EU 89, f. 119-121v.

Net, Antonio Pueyo, Ramón Brondo, Mateo Çanglada Sureda i Gual, Ramón de Puigdorfila, Gaspar de Puigdorfila y Ramón Fortuny de Ruesta y García, al igual de un número considerable de prisioneros, doscientos veintinueve, de diferentes localidades de la isla para “enfriar” el tenso ambiente beligerante (PASCUAL RAMOS, 2010: 139-156). La actuación de los virreyes austracistas por contralar los nombramientos por defensores del Archiduque Carlos continuó con el marqués del Rafal (1709-1713) al intervenir en la extracción de las insaculaciones de los jurados y consejeros de la Universitat i Regne de Mallorca. Un buen ejemplo fue el veto de hasta quince nombres para Jurat en cap.²⁶ Este férreo control se mantuvo prácticamente hasta el final de la guerra.

¿Qué podía hacer la élite urbana borbónica para propiciar el cambio dinástico? Las intrigas borbónicas continuaron a pesar de las adversidades. El último virrey borbónico, conde de Alcudia, organizó en Menorca una red de espionaje para recopilar información de la Balear mayor. La información que recibía indicaba que la mayoría de insulares eran partidarios a Felipe V y el gran descontento, especialmente de la parte foránea, al gobierno austracista por las exigentes contribuciones fiscales (JUAN VIDAL, 2014: 172-173). El resultado más claro de la movilización borbónica fue la conspiración mallorquina liderada por el noble Juan Sureda i Villalonga, reunida en su casa, “la Sinagoga”, junto con otros partidarios en colaboración con los jesuitas, mercaderes con negocios con franceses y con la ayuda económica de algunos judeoconversos mallorquines (MONTANER ALONSO, 1990: 31-46).²⁷ La sublevación se extendería a la ciudad de Alcudia y a la villa de Porreres con ramificaciones en Ibiza. Los conspirados pretendían defender sus amenazados intereses comerciales y proteger sus áreas preferentes de intercambio mercantil a través de la continuidad de la casa de Borbón. La conspiración fracasó al no lograr convencer al virrey y por la rápida actuación de la Real Audiencia con la detención de los conspiradores y el encarcelamiento en Barcelona de alguno de ellos tras ser condenados por lesa majestad. En el caso más significativo fue el del noble Juan Sureda enviado a la ciudad Condal, en

²⁶ ARM SS 64 bis, f. 35-37.

²⁷ También formaron parte de la conspiración el sargento mayor Salvador Ballester de Oleza, el ingeniero-militar Martín Gil de Gainza, el capitán Nicolás Berga y un grupo de nobles insulares como Antonio de Puigdorfila, Marco Antonio Cotoner, Antonio Pueyo, Juan Despuig i Martínez de Marcilla, su hijo Ramón Despuig i Cotoner, Juan Puigdorfila, el doncel Agustín Sureda-Valero, Francisco Amar de Montaner, el canónigo Ramón Salas y su hermano Antonio Salas.

abril de 1712, para su procesamiento, condena y confiscación de sus propiedades. Su liberación llegó con el soborno y huida a Menorca para ponerse en contacto con los partidarios de Felipe V.

Sin duda, el principio del fin del austracismo llegó con la prematura defunción del emperador José I que significó un giro de intenciones del Archiduque con la Guerra de Sucesión Española y el reino de Mallorca priorizando su coronación y rentabilizar sus conquistas europeas. Quedaba de manifiesto las diferencias entre los objetivos del austracismo regional y el imperial. Su coronación, en Frankfurt el 22 de diciembre de 1711, fue celebrada en la capital de Mallorca con tres días de luminarias, un tedeum, una procesión y una salva real.²⁸ Con el viaje de la reina-gobernadora a Viena (1713) y la retirada de las tropas imperiales y británicas de Cataluña, Mallorca quedó a su suerte y con un futuro incierto.

El último tramo de la guerra podría comenzar en marzo de 1713 con la llegada a Mallorca procedente de Barcelona del último virrey, José Antonio de Rubí y Boxadors (1713-1715), marqués de Rubí, dispuesto a defender al reino y a sus privilegios ante la amenaza del ejército borbónico. Las actuaciones contra los partidarios borbónicos se endurecieron a medida que avanzaban las tropas borbónicas en Cataluña. En la capital insular hubo detención y encarcelación de varios individuos de la nobleza e incluso exilio a Cerdeña (CAMPANER I FUERTES, reed. 1984: 495-597). Con la toma de Cataluña llegaron a Mallorca una gran cantidad de refugiados huyendo de Felipe V que fue incorporada a las fuerzas insulares para frenar al ejército borbónico que presumiblemente llegaría tarde o temprano. Paralelamente, Francia y Austria iniciaron negociaciones para la entrega de las islas, pero quedaron frustradas ante la negativa de Felipe V de mantener los fueros (QUIRÓS ROSADO, 2021: 201-21). El virrey de Mallorca invocaba su inadmisibile voluntad de admitir los acuerdos citados si no eran respetados los fueros insulares. La consulta a las diferentes autoridades civiles y religiosas sobre las incitaciones gubernativas para la defensa armada de las islas fue desigual. La etapa del más ferviente austracismo estaba en vías de desaparición. El final de la guerra *manu militar* sólo era cuestión de tiempo. El 3 de julio de 1715, la ciudad de Palma y la isla de Mallorca claudicaron a las tropas de Felipe V, bajo el mando del

²⁸ ARM, RP 271, f. 83-83v. Barcelona, 20-VI-1712.

caballero de Asfeld.²⁹ Dos días después lo hacía Ibiza evitando un innecesario derramamiento de sangre (ESCANDELL BONET, 2008:148-154).

La nueva realidad borbónica. Felipe V contra los austracistas insulares

Desde muchos puntos de vista, el año 1715 aparece como un momento decisivo en la historia política e institucional del reino de Mallorca. Las principales autoridades insulares políticas y religiosas mostraron inmediata sumisión al caballero de Asfeld, plenipotenciario de Felipe V, renegando de su pasado austracista.³⁰ Todo un ejercicio de amnesia colectiva y pragmatismo. A la mayoría no les quedó otra disyuntiva si no querían ser juzgados por alta traición y con toda probabilidad exiliados de sus hogares.³¹

Sin duda, la victoria de Felipe V y el Decreto de Nueva Planta significaron el fin del periodo foral insular y la entrada en una órbita histórica que vino marcada desde fuera. Había que asegurar el control efectivo de las nuevas autoridades sobre un territorio considerado rebelde y, por los tanto, era imprescindible implantar nueva estructura administrativa con afines filipistas.

En el plano social fue duro para los austracistas al ser relegados a un soterrado ostracismo en un periodo de ganadores y vencidos. La inmensa mayoría no se planteó la posibilidad de emprender el exilio a tierras de Carlos VI donde, tal vez, algunos hubieran tenido la posibilidad de integrarse en la administración imperial o en el ejército austriaco. Por el contrario, optaron por quedarse junto a sus familias para administrar sus propiedades en contraste con la catalana que decidió exiliarse (ALCOBERRO i PERICAY, 2002).

En el plano individual, las nuevas autoridades borbónicas dedicaron sus esfuerzos a controlar a la disidencia. En las capitulaciones de rendición incluían varios artículos concediendo el perdón general y la posibilidad de la salida voluntaria de la isla de aquellos que así lo quisieron.³² Las nuevas autoridades borbónicas facilitaron la evacuación con embarcaciones británicas y de forma ordenada. Diversos austracistas mallorquines embarcaron en estos navíos para marchar a tierras del emperador Carlos

²⁹ AGS, GM, leg. 476-477 (suplemento). Mallorca, 9-VII-1715.

³⁰ Arxiu Capitular de Mallorca (en adelante, ACM), AC 1.643, f. 383. El capítulo catedralicio formó *una ambaxada para cumplimentar al dit Señor General D'Asfeld para ferli les gracias de que se Real Majestad (que deu li guarde) se sia dignas abonar las capitacions y axi mateix donlarli la horabunea de haberlos fes dita sa Real Majestad del Tusson de oro.*

³¹ AGS, GM, leg. 476-477 (suplemento). Campo de Palma, 2-VII-1715.

³² ARM, Llibre Extraordinari dels Jurats (1712-1718), f. 193v-194v.

VI. El propio marqués de Rubí navegó en el buque inglés de Milord Forbis y “solo le acompañaron los que embarcaron con él, para desengaño de los que mandan”. Anna Blanchard estipula que fueron evacuados de Mallorca aproximadamente dos mil hombres entre “Españolos, Allemands” (BLANCHARD, 1980: 101). Por tanto, se certifica que no se produjo un exilio masivo ya que la mayoría de los austracistas optaron por permanecer e iniciar un “exilio interior”. Otros fueron deportados fuera de la isla y solo unos pocos decidieron exiliarse voluntariamente a tierra del emperador. En este caso, sus propiedades en la isla fueron confiscadas.³³

Las cosas no resultaron fáciles para aquellos que decidieron quedarse con el inicio de una etapa marcada por la resignación y el ostracismo social. El comandante general, marqués de Ledesma, aplicó mano dura contra aquellos que habían participado en la administración territorial. El Consejo de Castilla intentó borrar de la documentación y de la memoria colectiva el periodo austracista. El 7 de septiembre fue publicado un bando a los mallorquines para que entregaran en un plazo máximo de quince días las mercedes y títulos concedidos por Carlos de Austria.³⁴ El Consejo de Justicia ordenó al comandante general recoger y quemarlos al margen del Consejo de Castilla y en mayo era el propio capitán general quien reconoció haber quemado los títulos y gracias.³⁵ El clero tampoco escapó de la represión del exilio a quienes difundieron propaganda sediciosa. El obispo Atanasio de Esterripa mostró su disconformidad por la detención de austracistas refugiados en sagrado que violaba el derecho de asilo. Los eclesiásticos más acérrimos depositaron en sus casas armas, cobijaron algún soldado e incitaron a la desertión con la publicación de alegatos sediciosos (GIMÉNEZ LÓPEZ, 2000: 149). La primera actuación data de agosto de 1715 al dar cartillas de destierro a doce religiosos del convento de San Francisco de Asís. Transcurridos quince días volvió a dar cartilla de destierro a nueve beneficiados de la catedral de Mallorca por *juntarse en la sacristía de aquella Catedral con otros eclesiásticos donde discurrían novedades perjudiciales a la tranquilidad del estado y ser afectos al Gobierno intruso*. Al año siguiente

³³ Sobre confiscaciones durante la Guerra de Sucesión ver: LEÓN SANZ, V., SÁNCHEZ BELÉN, J. (1998): “Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº. 21, pp. 127-175; SAAVEDRA ZAPATER, J. C. (2000): “Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV*, Nº. 13, pp. 469-503.

³⁴ ARM, AA, Impresos, 1715. Palma, 7-XII-1715.

³⁵ AHN, Consejos, lib. 10.141, Palma, 16-V-1716.

continuaron las depuraciones y deportaciones de eclesiásticos y civiles a diferentes ciudades españolas.³⁶

La condena en la mayoría de casos era por delito de difundir noticias sediciosas, aunque no siempre había pruebas sino denuncia verbal. A principio de 1716 se ordenó desde Madrid al marqués de Ledesma, atajar con contundencia la difusión de estas noticias o cualquier muestra de simpatía con el anterior gobierno. En respuesta, el maestro de ceremonias del ayuntamiento de Palma, Francisco Berenguer, fue condenado a Cabrera durante dos años por amenazar a otro oficial de la Ciudad *que presto bendría el tiempo de que seria ahorcado por botiflero*.³⁷ La comunidad de Agustinos no se salvó de las deportaciones al expedir cartillas para salir fuera de los dominios de Felipe V a seis frailes de su comunidad por divulgar discursos y novedades perniciosas que divulgan, en diferentes partes de esta Ciudad. No fue hasta octubre de 1719, tras el fracaso de la empresa mediterránea de Felipe V en los territorios italianos, cuando se decidió el retorno a sus conventos a los franciscanos catalanes y mallorquines bajo responsabilidad del general de su orden.³⁸ De igual modo, en abril de 1720 Felipe V concedió permiso para el retorno a Mallorca de los mallorquines desterrados en Menorca.

Con la victoria borbónica llegaron las recompensas para los filipistas que sufrieron las represalias austracistas o ayudaron para que Felipe V lograra el triunfo en 1715. En este contexto de vencedores y vencidos fue recompensada la nobleza más activa a la causa borbónica con la concesión de tres marquesados: marqués de Vivot (1716), marqués de Ariany (1717), marqués de Campofranco (1718). Además, las principales familias de la nobleza filipistas obtuvieron una regiduría perpetua en el poderoso consistorio palmesano y en el de Alcudia en agradecimiento a su comportamiento durante el conflicto. Por su parte, la Real Audiencia supervisó el

³⁶ AHN, Consejos, leg. 10.141. Entre estos desterrados se encontraban los presbíteros Bruno Benavides (portugués) y el dominico Machi Riera tenían licencia para ir a Italia, el juez de la Real Audiencia austracista Sebastián Petillas y con su hermano Juan fueron desterrados a Murcia, el noble y militar Salvador Truyols i Oleza, jefe de la rebelión en 1706, junto con su mujer a Valladolid, el doctor Francisco Ramis y Farragut, a Pamplona, el alcaide de la prisión de Palma, Jaime Matas, a Sevilla, el doctor y abogado fiscal ibicenco Francisco Balanzat a la plaza de Fuente Ravia, el doctor Pablo Balbona, procurador del conde de Çavalla y Francisco Puig ambos catalanes fueron a Vitoria. Ginés Castelló, marinero valenciano portador de las cartas desde Menorca con destierro a Cartagena, el alguacil Diego Alemany Bovet fue a parar a la ciudad de Denia, el notario de Inca, Miguel Amer fue enviado a Burgos, el jurado Gabriel Llombart fue deportado a San Clemente, Miguel Frontera, cirujano, a Logroño y el herrero Juan Mestre a Málaga.

³⁷ AGS, GM, leg. 1.603. Palma, 10-I-1716. Respuesta del marqués de Ledesma a Miguel Fernández Durán.

³⁸ AGS, GJ, leg. 750. Palma, 30-X-1716.

nombramiento de los nuevos cargos para que fueran elegidas las personas idóneas a la dinastía borbónica. En la cercana isla de Ibiza, la situación fue similar, aunque la renovación de cargos se postergó hasta la aplicación del Decreto de Nueva Planta en 1724 (PASCUAL RAMOS, 2023: 265-295).

La narrativa explicativa de conspiraciones tras la Guerra de Sucesión puede que ofrezca cierta operatividad para comprender el austracismo persistente. Al menos lo es para entender tanto el apoyo de civiles y eclesiásticos, como la postura de algún miembro de la elite local que vio comprometida su propia posición social con Felipe V. En el caso de la capital palmesana esta reacción al nuevo poder borbónico se hizo evidente si analizamos la conspiración de 1716 para restablecer la monarquía de Carlos de Austria mediante una sublevación armada apoyada por la escuadra británica. El plan consistía en la toma de la ciudad de Palma con una hipotética ayuda de las tropas del duque de Berwick.³⁹ La conspiración fue descubierta y el Capitán General puso en marcha un operativo de caza y captura de los cabecillas y otros que intentaron huir.⁴⁰ La nómina de implicados que se adhirió a la causa austracista constaban franciscanos y carmelitas descalzos. El marqués de Grimaldo alertó al marqués de Lede para interceptar la correspondencia sediciosa entre diferentes eclesiásticos con Roma por medio de mercaderes. El caso del prior fray Alberto Moncho es significativo que predicaba que los ministros estaban excomulgados, alertaba que era mejor ser vasallo de Inglaterra y que el reino de Mallorca debía mudar de dominio. Los carmelitas tampoco se salvaron de las investigaciones borbónicas de posibles actuaciones sediciosas.

La llegada al Mediterráneo a mediados de 1719 de una flota inglesa cargada de armamento y tropas de desembarco volvió a poner en alerta a las autoridades. La Audiencia de Mallorca aconsejó a la Secretaría de Gracia y Justicia el destierro indiscriminado de mallorquines que ejercieron empleos en la etapa austracista. Aunque el Capitán General, marqués de Casafuerte, se mostró más cauteloso al investigar caso por caso.⁴¹ Con el fracaso de la empresa mediterránea de Felipe V en los territorios italianos, dio paso al retorno de los franciscanos mallorquines exiliados en Menorca.⁴²

³⁹ Los conspiradores tenían relación con diferentes austracistas mallorquines que residían en Menorca quienes mantenían informados sobre los sucesos en Europa. Este era el caso de Salvador Truyols i Oleza huido a Menorca mientras marchaba a Valladolid para cumplir su condena.

⁴⁰ AGS, GJ, leg. 750. Palma, 27-X-1716.

⁴¹ AGS, GJ, leg. 750. Palma, 18-IX-1719.

⁴² AGS, GJ, leg. 750. Palma, 30-X-1716.

En Ibiza, por su parte, hubo dos frustradas conspiraciones, coincidentes en el tiempo y surgidas en el seno del austracismo o antiborbonismo que guarda cierto paralelismo con la de Mallorca por desafectos por los cambios producidos por la casa Borbón. La primera data de principios de 1717 por el capitán austracista Francisco Llobet y el patrón Nicolás Martí que viajaron a Niza, Génova, Menorca y Mallorca para contactar con antiguos partidarios austracistas para idear la toma de la isla y ponerla en manos del emperador Carlos VI. El plan contaba con trescientos campesinos fuertemente armados lograrían hacerse con el control de la gobernación de la isla. El proyecto fue descubierto y en enero de 1717 fueron detenidos los conspiradores ibicencos. A finales de febrero fueron trasladados a Mallorca y la Real Audiencia abrió una causa de lesa majestad.⁴³

La segunda conspiración data de agosto de 1719 la cual contó con una mayor cantidad y variedad social de conspirados. En el grupo figuraban veintidós personas, algunos participantes y familiares de la conspiración de 1717. Como novedad había eclesiásticos (dominicos y presbíteros), médicos, menestrales, un desterrado de Cataluña y un zapatero (PIÑA RAMÓN, 1981: 27-30). La conjura debía iniciarse a mediados de mayo con la colaboración de tres corsarios de Cartagena refugiados en Menorca quienes transportarían con sus naves a cien soldados británicos y soldados mallorquines austracistas. El proyecto tenía como finalidad la entrega de la isla a Gran Bretaña y no a Carlos VI como en la anterior conspiración. El proyecto fue descubierto y los implicados fueron trasladados a Mallorca para ser interrogado por la Real Audiencia. Aunque el juicio concluyó sin encarcelamientos ante la falta de pruebas tangibles (PASCUAL, 1897: 104-109).

La persecución a los partidarios del archiduque no se limitó a destierros, encarcelamientos o suspensiones de empleos y sueldo. La venganza de Felipe V tuvo también una vertiente económica. La primera fue no reconocer la compra de censos (deuda pública) a la Procuración Real durante el reinado del “gobierno intruso” del Archiduque Carlos. Esta medida fue sangrante especialmente para eclesiásticos y chuetas quienes fueron los principales compradores.⁴⁴ La segunda estuvo direccionada contra los austracistas exiliados con la confiscación de sus propiedades urbanas, rurales

⁴³ ARM, AA, leg. III, exp. 33. Proceso de infidencia contra varios reos ibicencos.

⁴⁴ AMP, AH 2.028, f. 207-209.

y censos (PASCUAL RAMOS, 2011: 1597-1626).⁴⁵ Con la Paz de Viena de 1725 entre Felipe V y Carlos VI fueron devueltas las confiscaciones a sus legítimos o delegados y la posibilidad de solicitar los títulos de reino derogados. El impacto confiscador en Mallorca e Ibiza no fue tan cuantioso comparativamente como en otros territorios de la Corona de Aragón. Un caso excepcional fue el noble Nicolás Truyols i Dameto quien solicitó a Felipe V el título de marqués que fue concedido en 1728, por tercera vez el mismo título a la misma persona.⁴⁶ Por último resaltar que Felipe V reconoció el título a quien con anterioridad ya se lo había concedido en 1704 y no a quienes Carlos de Austria les otorgó título ex novo. Por tanto y teniendo presente esta cuestión habría que cuestionarse la supuesta política pacificadora del Tratado de Viena por lo que respecta al reconocimiento de títulos a familias mallorquinas. La verdadera reconciliación comenzó en el reinado de Fernando VI con el nombramiento en cargo públicos de individuos de linajes que apoyaron al Archiduque Carlos en el conflicto sucesorio.

Bibliografía

- ALCOBERRO i PERICAY, A., (2002). *L'exili austriacista*, Barcelona: Pagès editors.
- BACALLAR Y SANNA, V., (1957 [1725]). *Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Phelipe Quinto el Animoso, desde el principio de su reynado hasta el año de 1725*, vol. VII, Génova: Matheo Garvizza.
- BLANCHARD, A., (1980). “L’Expédition de Majorque de 1715 d’après des ingénieurs militaires français”. *Congres de la Federation Historique du Languedoc Méditerranéen et du Rousillon*, Palma, Nº 53, pp. 91-112.
- CAMPANER I FUERTES, Á., (1984 [1881]). *Cronicón Mayoricense*. Palma: Luis Ripoll.
- DEDIEU, J.P. y WINDLER-DIRISIO, C. (1998). “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna”. *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 18, pp. 201-233.
- DEDIEU, J.P., (1996). “Familia y alianza. La alta administración española del siglo XVIII”. En *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I simposium internacional del grupo P.A.P.E.* (pp. 47-75). Granada: Universidad de Granada.
- DEYÀ BAUZÁ, M., (2007). “Les Balears durant els inicis de la guerra de Successió fractura social i ¿projecte polític?”. En M. MORALES, M. RENOM I PULIT, M. CISNEROS (Coord), *Actes del Congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)* (pp. 147-164).

⁴⁵ ARM, LR 100, f. 96-96v. Madrid, 3-IX-1718. Entre los confiscados más relevantes estaban el antiguo virrey austracista conde de Çavellà y mallorquines, mayoritariamente militares, algún patrón y un notario. También habría que indicar que las salinas de Santanyí de la familia austracista Abrí-Descallar, marqués del Palmer fueron incautadas.

⁴⁶ AHN, Consejos, libro 2539, f. 74. Madrid, 15-I-1728.

Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, Museu d’Història de Catalunya.

ESCANDELL BONET, B., (2008). *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón*, Tomo III, Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

FELIU DE LA PEÑA Y FARELL, N. (2000 [1709]). *Anales de Cataluña*, t. III, Barcelona: Juan Pablo Martí.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E., (2000). “Contener con más autoridad y fuerza: la represión del austracismo en los territorios de la Corona de Aragón (1707-1725)”. *Cuadernos Dieciochistas*, Nº 1, pp. 133-153.

GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L., (2023). “Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera y su juego de lealtades frente a los condes Julianes: perder en Portugal lo que había sido en Castilla”. *Magallánica: revista de historia moderna*, Nº18, pp. 102-117.

JUAN VIDAL, J., (2013). *La Conquista Inglesa de Menorca. Un capítulo de la Guerra de Sucesión a la Corona de España*, Palma: El Tall.

JUAN VIDAL, J., (2013b). “Los hombres de Felipe V en el reino de Mallorca al comienzo de su reinado (1701-1706). En J. MARTÍNEZ MILLÁN, C. CAMARERO BULLÓN y M. LUZZI TRAFICANTE (Coords.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano* (vol. II, pp. 1037-1091). Madrid: Ediciones Polifemo.

JUAN VIDAL, J., (2014). “El austracismo en el reino de Mallorca”. *Cuadernos Dieciochistas*, Nº 15, pp. 165-193.

LEÓN SANZ, V., (2003). “Felipe V y la sociedad catalana al finalizar la Guerra de Sucesión”. *Pedralbes*, Nº 23, pp. 271-294.

MACABICH, I., (1966). *Historia de Ibiza*, Ibiza: Daedalus.

MATAS, M., (1980). *Menorca Franceses, ingleses y la Guerra de Sucesión: 1705-1713*, Mahón: Ateneo Científico y Artístico.

MONTANER ALONSO, P., (1990). *Una conspiración filipista: Mallorca, 1711*, Palma: Guillermo Canals.

MONTANER ALONSO, P., (2016). “Una convivencia políticamente incómoda pero inevitable: filipistas y carolinos en Mallorca, 1700-1715”. *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina Estudis Genealògics i Heràldics*, Nº 26, pp. 27-68.

PASCUAL, E., (1897). “Conjuración separatista de Ibiza en 1719”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº7, pp. 104-109.

PASCUAL RAMOS, E., (2008). *Francesc Truyols Font de Roqueta. Llinatge i poder a la Mallorca del segle XVII*, Palma: Leonard Muntaner, Editor.

PASCUAL RAMOS, E., (2010). “Deportaciones y condenas a galeras en el reino de Mallorca durante la Guerra de Sucesión”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 66, pp. 139-156.

PASCUAL RAMOS, E., (2011). “Confiscación y secuestro de bienes en el reino de Mallorca tras la Guerra de Sucesión». En J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (Coords.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la monarquía católica y el Imperio* (vol. III, pp. 1597-1627). Madrid: Ediciones Polifemo.

PASCUAL RAMOS, E., (2013a). “Estado de la cuestión bibliográfica sobre la Guerra de Sucesión en el Reino de Mallorca”. En R. PUIGSERVER POU, E. RIPOLL GIL, S. SERRA BUSQUETS (Coords.), *Cultura, societat i política a la Mediterrània contemporània: Miscel·lània d’homenatge al professor Miquel Duran Pastor: XIV Reunió de la Xarxa Mediterrània d’Història Cultural* (pp. 421-427). Palma: Institut d’Estudis Balearics.

- PASCUAL RAMOS, E., (2013b). “La Real Hacienda del Reino de Mallorca durante la Guerra de Sucesión. Guerra y crisis del sistema económico”. *Cuadernos Dieciochistas*, Nº 14, pp. 199-232.
- PASCUAL RAMOS, E., (2013c). *Poder y linaje durante la Guerra de Sucesión en el Reino de Mallorca. El marqués de la Torre*, Palma: El Tall.
- PASCUAL RAMOS, E., (2023). “Mandar en la periferia. El gobernador-corregidor de la Ciudad y Real Fuerza de Ibiza (1715-1812)”. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, Nº 43, pp. 265-295.
- PIÑA RAMÓN, R., (1981). “Eivissa durant la guerra de Successió a la Corona d’Espanya (I)”. *Eivissa*, Nº 11, pp. 27-30.
- PLANAS ROSSELLÓ, A., (2010). *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona. Universitat Pompeu Fabra.
- PORCEL ZANOQUERA, F., (1921). *Mallorca durante el primer período de la Guerra de Sucesión a la Corona de España, 1706-1715*, Palma: A. Rotger.
- QUIRÓS ROSADO, R., (2021). “El «caso de Mallorca». Juan Amor de Soria y los límites de la diplomacia de Carlos VI en la Europa post-Utrecht”. En J. ALBAREDA I SALVADÓ, N. SALLÉS VILASECA (Coords.), *La reconstrucción de la política internacional española: el reinado de Felipe V* (pp. 201-215). Madrid: Casa Velázquez.
- SALVÁ, J. y MARQUÉS DE LA TORRE (1971). “Fiesta caballerisca en el Borne”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº23, pp. 287-313.
- SALVÁ, J., (1985). “Mallorca bajo el dominio austríaco”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº 41, pp. 31-37.
- SALVÁ, J., (1981). “Rendición de Mallorca a Felipe V”. *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, Nº38, pp. 327-351.
- SANTAMARÍA ARANDEZ, Á., (1989). *Nueva planta de gobierno de Mallorca: enfiteusus urbana y real cabrevación*, Mallorca: Consell de Mallorca.
- TOMÀS i CEBRIÁN, A., (2014). “El pas cap a un nou règim municipal: el cas de Lluçmajor (1715-1730)”. En J. SANTESMASES I OLLÉ, N. FIGUERAS CAPDEVILA (Coords.), *Després de les Noves Plantes: canvis i continuïtats a les terres de parla catalana: actes del IX Congrés de la CCEPC* (pp. 129-135). Barcelona: Centres d'Estudis de Parla Catalana.
- VV.AA., (2006). *La guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715, una aproximació als protagonistas*, Palma: Ajuntament de Palma.



LA APUESTA AUSTRACISTA DEL CONDE DE CARDONA

Maria Salas Benedito
Universidad de Valencia, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El presente trabajo pretende reconstruir la trayectoria de don José de Cardona al servicio de la causa carolina. El personaje supo entender el estallido del conflicto sucesorio como una clara oportunidad de medro, canalizándolo en su propio beneficio y el de su parentela. Actuó como agente imperial en los albores del conflicto valenciano y, posteriormente, se situó al frente del gobierno como virrey austracista; actuaciones que avalaron un fulgurante ascenso social tanto en territorio hispánico como en el exilio vienés. Con todo, una apuesta y una vida que evidencian la estrecha relación entre el servicio y el acceso a la justicia distributiva del monarca; pero también la importancia de las redes familiares y clientelares y la capacidad de adaptar sus estrategias de promoción social a un contexto cambiante.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Sucesión; austracismo; ascenso social; Reino de Valencia.

THE AUSTRACIST BET OF THE COUNT OF CARDONA

ABSTRACT

This paper aims to reconstruct the career of Don José de Cardona in the service of the Caroline cause. He perceived the outbreak of the Spanish Succession conflict as a clear opportunity to elevate his social status, leveraging it for the benefit of himself and his relatives. He acted as an imperial agent on Valencian soil during the early stages of the conflict and later became the head of government as viceroy during the Austracist period. These actions facilitated his remarkable social ascent both in Hispanic territory and in Viennese exile. In short, a bet and a life that exemplify the close relationship between the service to the monarch and access to distributive justice, as well as the importance of family and clientelistic networks, and his ability to adapt his promotion strategies to a constantly changing context.

KEYWORDS: Spanish Succession War; Austracism; Social Ascent; Kingdom of Valencia.

Maria Salas Benedito. Doctora en Historia Moderna por la Universitat de València en 2022 con la tesis *Del Reino de Valencia a la Corte Imperial: la Casa de Castellново (1580-1730). El vuelo del pájaro celeste*, la cual recibió una calificación de sobresaliente *cum laude* y la mención internacional. En esta misma universidad se graduó en Historia (2015) y cursó los másteres en Historia e Identidades del Mediterráneo occidental (ss. XV-XIX) (2016) y en Profesor de Secundaria (2017). Durante el desarrollo de su tesis obtuvo una beca competitiva predoctoral VALi+d financiada por la Generalitat Valenciana y el FSE con una duración de 3 años. Así mismo, actualmente cuenta con un contrato postdoctoral en la Universidad de Valencia en calidad de Investigadora Doctora que desarrolla entre la dicha universidad y la Universität Wien en el marco de las Ayudas Margarita Salas para la formación de doctores jóvenes. Dentro de su trayectoria investigadora cabe destacar que ha participado en más de 15 congresos y seminarios de carácter nacional e internacional, cuenta con más de una decena de contribuciones en obras colectivas y ha publicado en revistas de impacto como *Studia Historica. Historia Moderna*, *Tiempos Modernos*, *Estudis* o *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*.

Correo electrónico: Maria.Salas@uv.es

ID ORCID: 0000-0001-8225-7376

LA APUESTA AUSTRACISTA DEL CONDE DE CARDONA*

La Guerra de Sucesión iniciada tras la muerte sin descendencia del “Rey Hechizado” fue un episodio que convulsionó la sociedad hispana, pues, al tratarse de un conflicto que se desarrolló en los planos internacional y civil, la población se vio prácticamente “obligada” a decantarse por uno u otro bando. En Europa la cuestión sucesoria suponía un problema de primer orden, en tanto que llevaba implícito el rompimiento del equilibrio establecido entre las diferentes potencias (PÉREZ 2008a: 280; MOLAS, 2000: 29-36; EDELMAYER 2007: 87). Dentro de la Monarquía Hispánica el tema tampoco dejó indiferente a la clase política. La Corte se polarizó con anterioridad a la defunción de Carlos II (PILO y STORRS, 2008: 15-20), evidenciando la proximidad de un conflicto interno que nuevamente pondría sobre la mesa las disimilitudes entre las coronas de Castilla y Aragón. Se enfrentaban así dos modelos políticos y, precisamente por ello, esta última temía que el acceso de los Borbones al trono implicase la introducción del absolutismo y la pérdida –en todo o en parte– de su tradicional sistema de gobierno. De esta suerte, la contienda resucitaba viejas cuestiones que ya habían puesto en riesgo la cohesión político-territorial de la Monarquía décadas atrás y, en parte, explica la adhesión de la Corona de Aragón a la candidatura archiducal (PÉREZ 2012, 79-87).

Considerando todos estos elementos resulta evidente el interés por analizar la composición social de los bandos enfrentados para comprender el conflicto en profundidad. Sin embargo, debemos tener en cuenta que resulta muy complejo explicar y/o entender las razones por las que cada individuo decidió mostrar fidelidad a un contendiente. Son muchos los condicionantes de toda índole que deben tenerse en

* El presente trabajo se ha desarrollado en el marco de una ayuda postdoctoral en la modalidad Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (UP2021-044) financiada por el Ministerio de Universidades y Unión Europea-Next generation EU. Así mismo ha recibido soporte económico del proyecto “Ganar y perder en las sociedades hispánicas del Mediterráneo occidental durante la Edad Moderna”, con referencia PID2022-142050NB-C21.

cuenta y, en especial, sus intereses e inquietudes individuales.¹ La Guerra de Sucesión como tema ha despertado el interés de muchos investigadores en las últimas décadas, siendo analizada desde diferentes vertientes de estudio, aunque centrándose mayoritariamente en los hechos bélicos, los proyectos políticos de los contendientes y los posicionamientos ante la guerra desde la gran escala (KAMEN 1974; RAGÓN 1984, 225-232; LEÓN 1993; SOLÍS 2005, 131-159; MUÑOZ 2007, 305-318; PÉREZ 2008b; GARCÍA 2015; QUIRÓS 2017). Trabajos que, por otro lado, han contribuido en evidenciar la existencia de personajes que ejercieron un papel protagonista en el desarrollo del conflicto, promotores del alzamiento y quienes, en algunos casos, también actuaron como consejeros, difusores y recopiladores de información valiosa para cada uno de los bandos.

Desde esta perspectiva el conflicto se muestra como un contexto de excepcionalidad que pudo propiciar oportunidades de ascenso social para los miembros de la élite que exhibieron un mayor compromiso y fidelidad con los respectivos pretendientes al trono. Decantarse por uno u otro fue una decisión que, más allá del mismo componente político de la guerra, estuvo condicionada por motivaciones de carácter personal y colectivo. Es decir, las implicaciones relacionadas con las inquietudes sociopolíticas de la élite y, en concreto, con el mantenimiento del sistema pactista y del *statu quo* del aparato gubernamental de la Monarquía Hispánica, son aspectos que no podemos dejar de lado. No obstante, más allá de estos condicionantes, no podemos obviar que estos sujetos contaron con motivaciones propias -tanto desde el punto de vista individual como de familiar, en extenso- que también inclinaron su posicionamiento ante el conflicto. Al fin y al cabo, se trataba de una apuesta incierta -en tanto que desconocido era el final de la contienda- y una respuesta de los sujetos y sus grupos, una adaptación de sus estrategias, a un contexto en continuo cambio. Una

¹ Desde un punto de vista metodológico el presente trabajo se enmarca en la corriente de la biografía histórica. En consecuencia, el estudio del conde de Cardona se aborda desde una perspectiva integral que busca analizar la trayectoria vital del sujeto mediante una puesta en relación con su tiempo, grupo y espacio; unos elementos de los que recibe influencias y sobre los que establece relaciones y reacciones. Además, es un enfoque que permite establecer conexiones entre la historia política y la social en tanto que el análisis de una vida puede arrojar luz nueva sobre problemas históricos de alcance. De esta suerte el sujeto es entendido como un ente activo con potencialidad dinámica, al tiempo que se le otorga un papel central al contexto histórico en el que se desarrolla su actividad y a la tensión existente entre lo individual y lo colectivo. De hecho, es precisamente el diálogo que se establece entre el individuo y el grupo social al que pertenece la vía que lleva al investigador a analizar comportamientos colectivos y estructuras sociales (LEVI, 2003: 146-149; BURDIEL, 2000, 26-29; BURDIEL y FOSTER, 2015, 10-11; PONS, 2015, 49).

apuesta que, por un lado, podía ofrecer oportunidades de mejora, de medro si se quiere, que no se redujeron temporal ni espacialmente a la duración del conflicto armado, sino que, para el caso de los austracistas, también tuvo su influjo en el exilio. Es más, existen casos en los que el extrañamiento fue la causa y razón de gran parte del recorrido ascensional seguido por determinados personajes; una cuestión que nos lleva a observar dicho fenómeno sin presuponerle un carácter irremediamente adverso.

Precisamente en este marco caracterizado por las tensiones bélicas y el cambio dinástico es que se alza con protagonismo la figura de don José de Cardona y Erill, conde de Cardona, actuando como agente imperial e instigador del alzamiento austracista en Valencia. Es en su trayectoria al servicio del Imperio en la que queremos adentrarnos en las siguientes páginas con el objetivo de analizar la relación de su decantación y actuación a favor del bando carolino con su encumbramiento. En consecuencia, partimos de la idea de que el la Guerra de Sucesión supuso para el personaje un punto de inflexión, el impulso de su *cursus honorum* y el principal motivo que ayuda a explicar la proyección político social que alcanzó en las siguientes décadas bajo el abrigo de Carlos VI y como miembro del partido español en la Corte de Viena (LEÓN 2015, 257-266).

Las raíces de la vinculación imperial de los Cardona-Erill

Hijo del I marqués de Castellново, don Alonso de Cardona, y su segunda esposa, la condesa Margarita Teresa de Erill, don José nació en el seno de una familia que contaba con un importante prestigio heredado, pero en la que sus perspectivas individuales de ascenso eran verdaderamente limitadas, en tanto que sus progenitores contaban con primogénitos varones fruto de sus anteriores matrimonios.² Sin embargo, su trayectoria muestra un fulgurante encumbramiento en el tiempo corto de una vida que, precisamente, fue posible por su vinculación con la familia imperial y por su implicación directa en el conflicto sucesorio tomando partido a favor del Archiduque. No obstante, vayamos por partes.

² Don Alonso había casado anteriormente con doña Jerónima Alagón, con quien había engendrado varios descendientes, entre ellos don Antonio de Cardona, su primogénito y sucesor en el marquesado de Castellново. Doña Margarita desposó en segundas nupcias con don Antonio Vicentelo de Lecca, conde de Cantillana, con quien tuvo a su primogénito y heredero en el condado de Erill, don Antonio Roger de Leca y Eril.

Los lazos que unieron a los Cardona y Erill con el Imperio se originaron durante la juventud del personaje, concretamente tras la muerte de su progenitor, cuando en 1666 la condesa de Erill fue designada camarera mayor de la emperatriz Margarita; una circunstancia que la llevó, junto a sus tres hijos menores,³ a residir en la Corte vienesa hasta 1673 (OLIVÁN 2011, 861). Sin duda, fue una etapa compleja en la que -a pesar de sus opositores y de las diferentes adversidades que tuvo que afrontar- la noble consiguió convertirse en un personaje clave tanto para la facción filo-imperial hispana como para el mismo emperador (PILO, 2011: 1076-1077). Justamente la fuente de su poder se basó en el manejo de información valiosa para la política imperial, obtenida mediante la correspondencia que asiduamente mantenía con personajes relevantes en la Corte hispana, entre ellos el conde de Pötting y la marquesa de Villanueva de la Valdueza, embajador austriaco y camarera mayor de la reina regente, respectivamente (OLIVÁN 2011, 883).

De esta suerte, la presencia de la condesa en el *Hofburg* y su capacidad de actuar como canal de comunicación entre ambas cortes habsbúrgicas la convirtió en testigo privilegiada de los intereses políticos y dinásticos de Leopoldo I, en un momento en que su esposa era la primera en la línea de sucesión al trono hispánico. Audaz y versada en los entresijos palaciegos, durante su etapa de preeminencia en el palacio imperial entendió que la cuestión sucesoria era capital y quiso consolidar la trayectoria de su estirpe al servicio de quienes, *a priori*, reunían los derechos hereditarios. Así, tanto ella como sus descendientes se mantuvieron siempre vinculados a la facción pro-imperial de la Corte madrileña y presentes continuamente en la vienesa; pues, aunque la familia tuvo que regresar a la península ibérica tras el fallecimiento de la emperatriz, gracias al matrimonio de Catalina de Cardona con el conde don Antonio Caraffa, conservaron un papel destacado en Viena (PÖTTING, 1993: 330-331 y 388). Primero por la notoriedad de su marido en el terreno militar y, tras enviudar, porque ella fue designada camarera mayor de la futura emperatriz Guillermina Amalia de Brunswick-Luneburgo, consorte de José I;⁴ un cargo que desempeñaría durante el resto de su vida.

³ La condesa y don Alonso tuvieron tres hijos: José, Catalina e Isabel.

⁴ No conocemos el momento exacto en que fue designada, pero sí que continuaba ejerciendo el oficio en 1719 (BORMASTIN 1719, 410).

La condesa también facilitó el inicio del ennoblecimiento de su hijo don José a la sombra de Leopoldo I. Este le concedió en 1673 el título de conde de Cardona⁵ y, con ello, un importante aprendizaje: la fidelidad y el servicio al Imperio abrían un camino fructuoso para el ascenso. Sin embargo, tras el fallecimiento de la emperatriz y obligado a retornar a tierras hispánicas su proceso de encumbramiento experimentó un evidente retroceso. Fue su madre quien le proporcionó la entrada a la Orden de Montesa abriéndole un camino a transitar.⁶ De hecho, la incorporación del noble a la Orden valenciana,⁷ su inminente designación como comendador de Alcalá de Xivert⁸ y su entronque con la principal aristocracia regnícola, tras su matrimonio con doña Maria Manuela Pardo, hija de los marqueses de la Casta⁹ -sumado a la influencia de sus familiares en la Corte-¹⁰ facilitaron la rápida escalada de don José en Montesa hasta que en 1689 se convirtió en su lugarteniente. Si bien, este cargo guardó para él un significado ambivalente, ya que a pesar de proporcionarle una evidente consideración política -pues como segunda voz del Estamento Eclesiástico ejerció un importante papel en la vida política valenciana, parte integrante de la práctica totalidad de las juntas de composición estamental- frenó sus deseos de consagrarse al servicio de la Monarquía en un escenario más transnacional,¹¹ espacio desde el cual el ascenso y el acceso a la facultad graciosa del rey fue más expeditivo. Y es que no cejó en solicitar su promoción a cargos de mayor consideración, tal fue el caso de embajador del monarca en Génova¹² o virrey de Mallorca. Al fin y al cabo, un conjunto de frustraciones encadenadas -como abiertamente mostró en el memorial presentado al Consejo de Aragón en el que se

⁵ Österreichische Staatsarchiv (ÖSTA), AVA, Adel RAA, Nobility field, Graf von Cardona, 11/2/1673, ff. 2r-8v.

⁶ La condesa solicitó a Carlos II en 1675 el traspaso de la administración de la encomienda de Alcalá de Xivert a su hijo menor porque no contaba con “medios para portarse con decencia”. Archivo Histórico Nacional (AHN), OOMM, leg. 3737, s.f.

⁷ AHN, Caballeros Montesa, exp. 77.

⁸ AHN, OOMM, L. 560-C, ff. 160r-165r.

⁹ AHN, OOMM, Casamientos_Montesa, exp. 152.

¹⁰ AHN, OOMM, L. 560-C, f. 304v. En este momento su madre se encontraba al servicio de la reina regente y su hermanastro, don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново, formaba parte del Consejo de Aragón como ministro de capa y espada.

¹¹ Tal y como defiende YUN (2008, 19) el servicio a la Monarquía Hispánica no entendía de arraigos territoriales. En cambio, la circulación geográfica de las elites constituyó una de las bases de la promoción social, pues la movilidad espacial era una condición inherente al servicio regio y, al mismo tiempo, esta labor podía justificar y determinar el mismo ascenso.

¹² La plaza de embajador genovés estaba vacante en 1676 y el conde se postuló para el cargo con la presentación de un memorial al Consejo de Estado. AHN, Estado, leg. 3636, n° 223, s.f.

postulaba candidato al mencionado virreinato- que encontraron en el estallido del conflicto una ocasión de florecimiento.

“De algunos años a esta parte es Lugarteniente general de Vuestra Majestad en la Orden de Montesa, uno de los primeros empleos que hay en el Reyno de Valencia. Pero, no teniendo más salario que el de trecientos ducados, es preciso empeñarse mucho para mantenerse en él. Sírvele gobernando lo espiritual y temporal de la Orden con el desvelo que es notorio, y siendo la segunda voz del Estamento Eclesiástico, así en las Juntas del Reino, Diputación, Contrafueros y Costa. Manifiesta el ardiente zelo del servicio de Vuestra Majestad en quanto toca a su real agrado, como es público a los virreyes y ministros de Vuestra Majestad de este Consejo Supremo. Y porque se halla tan empeñado como deseoso de emplear su vida en ocupación que manifieste sus obligaciones heredadas y adquiridas en el servicio de Vuestra Majestad, suplica se sirva de honrarle con el virreynato de Mallorca, que en ello recibirá singular merced de Vuestra Majestad”.¹³

En los albores del conflicto, por tanto, el conde se encontraba inserto en un proceso ascensional estancado y cerciorándose de que sus nexos con la familia imperial iban a impedir su progreso. Tras la defunción de Carlos II, como tantos otros aristócratas, el conde de Cardona se mantuvo a la espera de los movimientos internacionales, consciente de que el acceso del Borbón al trono podía perjudicarlo directamente; más aún cuando las sospechas de afinidad proimperial habían apartado a su hermano, el conde de Erill, del virreinato de Perú e incluso lo habían llevado a prisión.¹⁴ Era evidente que la posición de la condesa Caraffa en la Corte danubiana dejaba entrever una más que probable vinculación de los Cardona y Erill a la causa carolina y, por ello, la promoción solo podía llegar de la mano del archiduque.

El contexto de excepcionalidad como motor del medro

No resulta exagerado defender que la decisión de los aliados de iniciar un conflicto internacional para conseguir el acceso de los Habsburgo austríacos al trono madrileño creó el contexto propicio para que la situación de don José cambiase radicalmente. Los lazos y la fidelidad que le unían a la Casa Imperial y las posibilidades de ascender ligadas a la demostración de un apoyo incondicional al archiduque lo convirtieron en el hombre idóneo para actuar como agente imperial en Valencia. A todo ello se sumaba la posición preeminente de la que gozaba en el reino. Lugarteniente de Montesa y altamente versado en los entresijos políticos del mismo, contaba con una red

¹³ Real Academia de la Historia (RAH), Salazar y Castro, leg. 7, carpeta 13, n° 5, s.f.

¹⁴ AHN, Códices, lib. 1021, s.f.

de contactos muy beneficiosa para comenzar a tantear las adhesiones a la causa; nexos a los que sumaba su pertenencia a una extensa red de parentesco que se había inclinado por el pretendiente austriaco. Esta era la verdadera utilidad que el personaje reunía para la estrategia imperial: absoluta fidelidad en base a las mercedes recibidas en el pasado - fusionada con la confianza de una abundante recompensa- y la habilidad de movilizar a sus redes familiares y clientelares en beneficio del grupo austracista.

Desde esta situación el conde concentraba una importante capacidad de influencia para reunir apoyos a favor del archiduque. Y así lo hizo, según atestiguan los diferentes cronistas e historiadores coetáneos, quienes le atribuyen la máxima responsabilidad de la rendición de la ciudad de Valencia en diciembre de 1705, junto a don Manuel Mercader y *en* José Vicente Torres y Eiximeno, juez civil de la Real Audiencia y secretario de la Ciudad, respectivamente. El marqués de San Felipe destacaba: “Era el autor de la sedición el conde de Cardona, hombre de aquella ciudad [Valencia], nobilísimo y de gran autoridad” (BACALLAR, 1792, 233). En la misma línea se expresaba Belando, que, además, advertía la estrecha ligazón existente entre el posicionamiento filo imperial de parte de la aristocracia valenciana y su voluntad de medro:

“El vacilar dicha metrópoli [Valencia], no era por la falta de fidelidad en las personas más prudentes y de alguna distinción, sino porque el conde de Cardona, persona noble y de autoridad, avivaba el partido contrario. Y así se perturbaban los ánimos de los más y menos leales (...). Y así, oyendo quanto les decían y qué sucedía, se contaminaban los ánimos, esperando cada uno nueva fortuna, o bien adelantar la que ya poseía” (BELANDO, 1740: 192).

Este argumento apareció estrechamente ligado a la figura del conde de Cardona y a su actuación en tanto que su austracismo fue interpretado como una decisión que buscaba alimentar sus ansias de poder. En estos términos se expresaba Miñana al exponer que Cardona “se había separado del Rey [Felipe V] más empujado por una ciega pasión de poder, que por cualquier otro motivo” (MIÑANA, 1985: 107). Sin embargo, que el autor fuese un ferviente borbónico no invalida su juicio a la hora de valorar la actuación del conde. Que don José buscaba acrecentar su posición y prestigio es un hecho, como también lo es que el contexto bélico puso ante sus ojos una nueva y viable oportunidad para conseguirlo. Es por todo ello que defendemos la idea de que el austracismo mostrado por los personajes pertenecientes a la élite hispana fue una

apuesta qué, más allá de los intereses colectivos y políticos, en el terreno individual buscaba una clara oportunidad de medro mediante el acceso a la justicia distributiva ejercida por el archiduque. Y es que, aunque el caso de Cardona pueda parecer aislado y cuasi un golpe de suerte, encuentra su eco -generalmente a menor escala- en la trayectoria de otros nobles, muchos de ellos pertenecientes a su misma red de parentesco.¹⁵

Así, significándose como uno de los principales austracistas del reino, tras la entrada de Basset en Valencia fue designado virrey, aunque no tomó posesión del cargo hasta pasado un mes, momento en que el general Peterborough entró en la ciudad trayendo consigo el privilegio de designación rubricado por Carlos III (PLANES, 1899: 34v).¹⁶ Desde su nombramiento en 1706 sus mismos nexos sociales le ayudaron a emprender su periodo al frente del gobierno, convirtiéndolo en una clara oportunidad de mejora para el grupo en extenso. Contar con apoyos reforzó su autoridad en el reino y, además, la política aplicada como *alter ego* contribuyó a plasmar la idea de continuidad y normalidad, iniciando una nueva etapa política caracterizada -según Pérez (2008b: 413)- por un “giro conservador” que pretendía recuperar la confianza de las élites, desencantadas del cariz populista mostrado por Basset. Esto es, debía reforzar la propaganda austracista basada en el mantenimiento del pactismo y atraer a los personajes mejor posicionados social y políticamente, involucrándolos en el gobierno y en las decisiones relacionadas con la represión de la disidencia. Por tanto, la articulación clientelar fue indispensable, a la vez que viable, gracias a la posibilidad de Cardona de desplegar una capacidad de patronazgo derivada de la magnanimidad del rey al que representaba. Es más, su misma designación como virrey demostraba ante la sociedad la voluntad de Carlos III de premiar con creces el esfuerzo y fidelidad de sus seguidores. Era, por tanto, una recompensa y un ejercicio de propaganda ante la sociedad valenciana.

Con todo, el caso que nos ocupa revela hasta qué punto el servicio personal al soberano tiene una correspondencia directa con las dádivas y el ascenso, en especial cuando se da en un contexto de especial necesidad. Su labor como agente imperial

¹⁵ Entre los nobles pertenecientes a su red familiar cabe destacar personajes como los condes de Erill, de Savallà, de Cirat o Villafranca, el arzobispo de Valencia y los marqueses de la Casta y de Coscojuela. Así mismo, otros personajes que también experimentaron un salto cualitativo de grandes magnitudes encontramos al marqués de Villatoro, al marqués de Rialp o a Amor de Soria, entre muchos otros.

¹⁶ Arxiu del Regne de València (ARV), Clero, Montesa, cj. 2424-25, exp. 13, s.f.

durante la gestación del alzamiento en Valencia y su posterior etapa al frente del gobierno, fueron los principales avales de su ascenso. Así, una de sus actuaciones más destacadas como *alter ego* fue precisamente su capacidad para reactivar el normal funcionamiento institucional del reino, supliendo el vacío de poder dejado por la élite borbónica mediante la designación de personajes señalados en la política regnícola que habían mostrado su apoyo a Carlos III. En este punto deviene fundamental entender esta doble vocación del personaje, como lugarteniente de Montesa y virrey valenciano, pues entre los nombramientos efectuados por Cardona encontramos muchos miembros de la Orden, así como pertenecientes a sus redes familiares y clientelares. Por tanto, su éxito en este escenario se explica gracias a sus lazos sociales y de parentesco, a su habilidad para premiar los esfuerzos de los austracistas y a su profundo conocimiento tanto de realidad del reino como de las inclinaciones de los actores políticos del mismo, esencial para conseguir restablecer el entramado institucional y, en consecuencia, elegir a quienes mostraban tanto a él como al archiduque una mayor fidelidad.

Sin embargo, el *alter nos* no solo debió preocuparse por la atracción de las elites y la reorganización institucional. El contexto bélico indicó los criterios políticos aplicables y la emergencia de los tiempos impuso la necesidad de obtener aportes económicos y humanos para el conflicto. No obstante, la persecución y control de la disidencia y el despliegue de la propaganda en busca de mantener la confianza de la sociedad en las opciones de éxito de Carlos III también fueron asuntos prioritarios.

En cuanto a la represión de la disidencia se refiere, las medidas moderadas puestas en funcionamiento inicialmente acabaron endureciéndose con el tiempo. Las autoridades persiguieron con firmeza a los borbónicos mediante la incautación de sus bienes y a título personal con deportaciones, destierros y condenas a prisión.¹⁷ Durante este período las confiscaciones fueron reguladas institucionalmente, lo que consiguió revestirlas de legalidad -en contraposición con las efectuadas con anterioridad por Basset- e integrar la participación de las élites mediante su designación como administradores de los secuestros.¹⁸ A todo ello se sumó la labor propagandística y arengadora del *alter ego*, quien debía contrarrestar las noticias que llegaban a Valencia a favor de las armas borbónicas para mantener la adhesión de la población a la causa. Para ello se sirvió de las celebraciones de carácter eclesial, con las que se festejaban los triunfos -verdaderos o

¹⁷ ARV, Clero, Montesa, cj. 2424-25, exp. 13, s.f.

¹⁸ ARV, Real Cancillería, vol. 1313.

no- del ejército aliado (PLANES, 1899: 45v-49r), en un intento no solo de animar a los valencianos, sino de contrarrestar la campaña de “difamación” del bando filipino que retrataba al pretendiente austriaco cuasi como un hereje por apoyar su tentativa de acceso al trono hispánico en las fuerzas protestantes. El virrey actuó en línea con los intereses austracistas, de forma que trató de patentizar ante la sociedad que existían motivos para confiar en una futura victoria aliada.

Finalmente, el período de Cardona al frente del gobierno valenciano concluyó en septiembre de 1706 con la llegada del archiduque a Valencia, tras el fallido intento de obtener la dominación sobre Madrid (PÉREZ, 2008b: 509-511). Iniciaba así una nueva etapa para nuestro personaje en la que continuó recibiendo el reconocimiento a su labor tanto en el plano honorífico como en el político. Por un lado, Carlos III le concedió la designación de Almirante de Aragón (PLANES, 1899: 148r) -dignidad hasta el momento perteneciente a los marqueses de Guadalest, la titularidad de la cual se encontraba vacante con motivo del pleito suscitado entre las ramas colaterales de la Casa tras la defunción sin descendencia del último marqués- por otro, entró a formar parte de las instituciones de la Monarquía, en especial como integrante de la Junta Política, en la que participó activamente (PÉREZ, 2008b: 521-522). No obstante, en este contexto el avance de las armas borbónicas forzó la retirada de Carlos III a Barcelona y, con ello, se precipitó la caída del reino valenciano en manos de Felipe V. Ambas situaciones forzaron la salida de gran parte de los valencianos austracistas, dejando atrás sus casas para seguir a quien habían escogido como su soberano y escapar de la represión borbónica. Iniciaba para ellos una larga travesía marcada por el extrañamiento, que en un principio los llevó a Barcelona y, tras 1713/14, hacia los dominios imperiales.

El exilio austracista y las oportunidades de ascenso social

A partir de este punto necesariamente debemos abordar un fenómeno de gran magnitud como fue el exilio austracista,¹⁹ motivado -en un primer momento- por la pérdida de la dominación carolina sobre los reinos de Valencia y Aragón. En este contexto gran parte de los seguidores del archiduque se vieron obligados a abandonar tierra natal y su hacienda. Las pérdidas sufridas como consecuencia de su apuesta

¹⁹ Sobre el tema debemos remitir necesariamente a las obras de ALCOBERRO (2002) y LEÓN (2015: 225-276). También resultan de interés los trabajos de DURÁN (1964) o PÉREZ y FELIPO (1998, 329-343).

austracista fueron más patentes en ese momento y, por ende, la situación requería de un mayor despliegue de la justicia distributiva. Sin embargo, no todos aquellos que se situaron en Cataluña tras 1707 pudieron gozar de un grado de recompensa equitativo,²⁰ pues, según fue avanzando el conflicto, la capacidad del archiduque para premiar a sus vasallos se redujo junto con la pérdida de territorios. Es más, en muchas ocasiones las mercedes concedidas como compensación entre esta fecha y 1714 estuvieron sujetas a la futura victoria bélica o sufrieron interminables retrasos en su cobro. De hecho, en muchos casos nunca se materializaron.

Empero, este no fue el caso de don José de Cardona, quien se desmarca como uno de los pocos privilegiados que obtuvo todo tipo de mercedes derivadas de la magnanimidad exhibida por Carlos III. Consiguió ir escalando de forma gradual, ampliar sus redes y servirse de la participación en las instituciones de la Monarquía para establecer lazos con los personajes de la primera línea política de su tiempo. Una de las primeras recompensas llegó en 1708 con su designación como mayordomo mayor de la reina Isabel Cristina de Brunswick (CASTELLVÍ, 1998: II 432). Pasaba así a ocupar una posición de autoridad y prestigio basada en la absoluta proximidad con la soberana, de la que podría sacar un claro rendimiento. Además, el pretendiente austriaco le otorgó la Grandeza de España en 1709, dignidad de la que Cardona tomó posesión el 17 de diciembre de ese año (CASTELLVÍ, 1998: II 612; FELIU, 1709, 654). Esta fue una merced que no solo contribuyó a consolidar su trayectoria, también premiaba la fidelidad demostrada, satisfacía una de sus principales aspiraciones y servía al mismo monarca como ejemplo de su magnanimidad. De hecho, así lo admitía el futuro emperador en el decreto de concesión:

“El más acreditado atributo de la justizia distributiva en el superior ánimo de los soberanos fue siempre la remuneración y premio de los buenos y fieles vassallos, por la propia satisfacción y por el empeño de instarles con los esfuerzos de la lealtad. Y ostentándose este acto de la real munificencia, más fundado en las distinciones honoríficas que se acuerdan a los súbditos de la primera esfera, quando supieron ilustrar con sus propios merecimientos la antigüedad esclarecida de su origen y la fama de sus ascendientes”.²¹

²⁰ Esta disparidad en las circunstancias personales del grupo austracista ya la constató LÓPEZ (2013, 127) en sus trabajos, al destacar que en el exilio se entremezclan aquellos que luchan por sobrevivir con los que obtuvieron importantes oportunidades ascensionales.

²¹ ÖSTA, AVA, Adel RAA, Nobility Field, Folch von Cardona von Erill, 1/12/1722, f.2r.

Así mismo, desde el punto de vista político, su proyección también continuó *in crescendo*, experimentando una mejora sustancial con su entrada en la Junta de Estado, instituida por Carlos III tras el fracaso de su segunda ofensiva sobre Madrid (LEÓN 1993, 62-64). La Junta -posterior Consejo- era el principal organismo gubernativo y, por ende, entre sus miembros se encontraban sujetos destacados en el mundo de la política y la diplomacia,²² oriundos de los diferentes reinos que componían la Monarquía, así como representantes del Imperio y de los territorios italianos. Eran las personalidades más influyentes en el panorama político austracista y, por ende, que Cardona formase parte de la institución acentúa la significación de su trayectoria en este campo. De hecho, el análisis de las actas emanadas de las reuniones de la Junta son una muestra del incremento de su preponderancia política.²³ La constante intervención del personaje y los votos particulares que emitió en las mismas, evidencian su implicación en el gobierno carolino y su empeño en defender los intereses del pretendiente austriaco, con voz en asuntos de tal relevancia como la propuesta de paz dispuesta por Francia en 1709, los problemas del gobierno de la monarquía carolina y su actividad diplomática y en los asuntos relacionados con los territorios italianos y con las relaciones establecidas con la Santa Sede, a los que dieron una prioridad absoluta en línea con los intereses imperiales.²⁴

No cabe duda de que la entrada en la citada Junta y, con posterioridad, en el Real Gabinete y la Junta de Regencia supusieron un cambio sustancial en las relaciones sociales del personaje, traduciéndose en una mejora de los círculos sociales en los que se movía y, con ello, un aumento de su capital relacional. Un bagaje del que, evidentemente, se beneficiaría en el futuro más próximo. Además, esta nueva proyección también trajo consigo el incremento de su capacidad de patronazgo. Con todo, el ambiente resultó ser altamente prolífico para el conde, pues con su mantenimiento en la primera línea de la vida política conseguía ejercer un evidente servicio al monarca en el teatro internacional. Sin embargo, no todo fueron buenas

²²Entre 1709-1712, fueron miembros de la Junta/ Consejo en diferentes períodos -además de Cardona- los duques de Híjar y de Moles, los condes de Stampa, Palma, Corzana y Starhemberg, el arzobispo de Valencia y los príncipes de Liechtenstein y de Cariati.

²³ Las actas de las reuniones se encuentran mayoritariamente en ÖSTA, HHStA, Italien-Spanischer Rat, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159.

²⁴ La atención prioritaria a los territorios italianos es una cuestión que estratégicamente ya caracterizó los últimos años del reinado de Leopoldo I, pues la obtención del dominio sobre Milán, Nápoles y Sicilia suponían la principal garantía para la conservación del Imperio. Ver los trabajos de LEÓN (1993, 13) y EDELMAYER (2007, 97).

noticias. Tras la recuperación borbónica de Valencia se abrió en contra de Cardona una causa criminal en qué se le acusaba de infidelidad y traición a Felipe V. Por su condición de caballero de Montesa el juicio fue competencia del Tribunal de la Lugartenencia de la Orden, el cual promulgó una sentencia condenatoria centrada en la retirada del hábito y de todos sus bienes y dignidades en territorio hispano.²⁵ Sin embargo, como puede observarse, las pérdidas sufridas no encontraron su eco en el exilio, más todo lo contrario.

Con la defunción de José I los acontecimientos en el plano internacional se precipitaron. La coronación imperial de Carlos VI y el desgaste arrastrado tras más de una década de conflicto llevaron a los aliados a buscar fervientemente el establecimiento de la paz por sus propios medios. Los austracistas hispanos, por su parte, cada vez vieron más lejanas sus esperanzas de victoria. En estas circunstancias, junto a la reina y un selecto grupo de nobles, Cardona abandonó Barcelona con destino a Viena el 19 de marzo de 1719, para ya nunca regresar (ALCOBERRO, 2002: 38).

Iniciaba así la segunda etapa del exilio para nuestro personaje, quien por su posición en la Casa de la emperatriz se estableció desde un primer momento en la capital del Imperio, lugar en el que se dio continuidad a su escalada de honores, llevándolo a superar con creces todo lo que la derrota en el contexto bélico le había impedido conservar. La justicia distributiva se evidencia nuevamente como el hilo vector para la consolidación de las fidelidades y, para nuestro personaje, supuso el alcance de una situación prácticamente insospechada en los albores del Setecientos. Almirante de Aragón, marqués de Guadalest, Grande de España, mayordomo mayor de la emperatriz y consejero de Estado, eran los títulos, honores y oficios con los que había engrosado su *cursus honorum* en la última década. Con este historial de servicios y recompensas, al poner un pie en suelo imperial, la confianza en no ser abandonado por el Cesar debía ser prácticamente absoluta. Es más, en estos términos resulta evidente que desde un inicio sus perspectivas de futuro en el exilio no se antojaban tan complejas e inciertas como sí lo serían para el grueso de extrañados -aunque tampoco debe considerarse un caso aislado-.

Por ende, la última etapa vital del conde de Cardona coincide con el período en que residió en la capital imperial (1713-1729) y resulta ser una clara evidencia de que el

²⁵ ARV, Clero, Montesa, cj. 2424-25, exp. 13, s.f.

proceso ascensional no cuenta con una meta definida en el que este pueda darse por concluido. En cuanto al escenario se refiere, dichas oportunidades de mejora en las que confiaba acabaron materializándose. El sujeto continuó totalmente involucrado en las cuestiones gubernativas, miembro de los Consejos de Estado y Guerra y de la Conferencia Secreta. Un conjunto de designaciones a las que accedió por gracia y merced imperial y a las que en 1715 se unió la concesión de la nacionalidad húngara, proporcionándole así las condiciones óptimas para poder convertirse en señor de vasallos en los dominios de Carlos VI. Sin embargo, su verdadero salto exponencial aconteció en 1717 con su nombramiento como presidente del Consejo de Flandes y ministro de la Conferencia de Estado (CASTELLVÍ, 1998: IV 618).²⁶ Por tanto, aunque pueda parecer una contrariedad, su arribo a Viena resultó ser el hecho que acabaría por marcar un verdadero punto de inflexión en su encumbramiento²⁷.

Así mismo, debemos resaltar qué fue en esta última etapa vital en que el personaje también experimentó una gran mejora desde el punto de vista hacendístico, en tanto que logró concentrar un importante patrimonio en forma de bienes raíces e inversiones. De hecho, el mismo ejercicio de sus cargos y oficios le retribuía anualmente un salario de 10.000 florines (DURÁN, 1964: 24), una cuantía a la que periódicamente sumaba las ayudas cobradas por medio del Bolsillo Secreto del emperador del que parece ser uno de los principales beneficiarios, recibiendo un promedio anual de 3.300 florines (LEÓN, 1998: 588). Estos ingresos fijos, sumados a los obtenidos de la gestión señorial, le facilitaron la acumulación de capital y, por ende, la posibilidad de invertir sus activos para generar mayores beneficios. Justamente, entre 1721-1726 ingresó en el banco de Viena 70.000 florines a un interés situado entre el 5-6% que le reportaban cuasi 4.000

²⁶ Cabe aclarar que este organismo era un símil del Consejo de Estado hispano, encargado de atender por la vía reservada cualquier cuestión de Estado y también las consultas emanadas del Consejo de España sobre las que el emperador requiriese la opinión de los componentes de esta institución, de forma que reunía las competencias en materia política que escapaban de la autoridad de la mencionada institución. Precisamente por ello sus miembros fueron los presidentes de los principales consejos y las personas más versadas en la política y diplomacia italiana y flamenca, entre los que también se encontraron algunos ministros austríacos (LEÓN 2010, 1670-1673).

²⁷ La labor llevada a cabo por el personaje dentro de la citada institución no ha sido analizada aún en profundidad. No obstante, gracias a noticias sueltas que se han ido localizando, sabemos que, gracias a su posición en el mismo, ayudó y colocó a diferentes miembros de su clientela y parentela. Sirva como ejemplo la designación como secretario de la presidencia del también exiliado Alejandro de Morales en febrero de 1719 y el nombramiento de frey José Soler como capellán mayor del Consejo. También intervino para que uno de sus más cercanos servidores, Francisco de Villanueva, obtuviera una ayuda crematística sobre las rentas napolitanas, o que su sobrina, doña Margarita de Erill, le fuese consignada un aporte económico de carácter similar. Ver ÖSTA, HHStA, Italien-Spanischer Rat, ScdE, K. 22, s.f., *Ibid.* Neapel Korrespondenz, K. 39, 60-6, f. 144r-146v, y también CASTELLVÍ, 1998: IV 618.

florines adicionales al año.²⁸ El salto económico fue exponencial, más si tenemos en cuenta que en 1705 el conde solo contaba con el salario obtenido del ejercicio de la lugartenencia de Montesa y con las rentas derivadas de la administración de las encomiendas pertenecientes a la misma Orden.²⁹

No obstante, además de seguir proyectando su vuelo en la esfera política y financiera, la magnanimidad del emperador también eclosionó en los campos del prestigio y el honor. Por un lado, confirmó la Grandeza de España de primera clase que le fue concedida en Barcelona;³⁰ de otro, incrementó este prestigio condecorándolo con el Toisón de Oro y con el título de príncipe del Sacro Imperio,³¹ dignidad a la que posteriormente ligó el señorío de Virovítica, ubicado en la actual Eslovenia.³² Carlos VI estuvo a la altura a la hora de compensar los esfuerzos y las pérdidas sufridas por mostrarle un apoyo incondicional, pues bien es cierto que la balanza entre daños y beneficios -en su caso- se decantó claramente hacia estos últimos. Y más cuando, tras 1725 con la firma de la Paz de Viena, los honores de los que fue despojado y los bienes secuestrados con sentencia del tribunal de la lugartenencia de la Orden de Montesa - junto a ellos, la encomienda de Alcalà de Xivert y la supervivencia en la misma- le fueron retornados.³³

El ya *Fürst von Cardona*, murió en Viena a finales de junio de 1729 sin dejar descendencia legítima de ninguno de sus dos matrimonios -el primero con doña M.^a Manuela Pardo de la Casta y, en segundo lugar y ya afincado en Viena con doña Antigua de Silva y Alagón, hija de los marqueses de Villatoro-,³⁴ por lo que todos los éxitos cosechados a lo largo de su vida no contaron con un sucesor directo. Este fue, sin duda, el talón de Aquiles de su trayectoria. Sin embargo, fue uno de los hijos segundogénitos de doña Isabel de Cardona, su hermana menor, don Francisco de Silva y Cardona, a quien escogió como su heredero universal, con condición expresa de que su Casa y apellido continuasen bajo dominios imperiales.

²⁸ ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

²⁹ De hecho, el valor tasado para sus bienes secuestrados se situaba en poco más de 4.300 libras. ARV, Clero, Montesa, L. 2546, s.f.

³⁰ ÖSTA, AVA, Adel RAA, Nobility Field, Folch von Cardona von Erill, 1/12/1722.

³¹ ÖSTA, AVA, Adel RAA, Nobility Field, Fürst von Cardona Josep, 26/12/1718, f.9r.

³² ÖSTA, FHKA, HF Ungarn VUG, 41A-6, ff. 3r-53r.

³³ AHN, OOMM, leg. 3737, s.f.

³⁴ ÖSTA, HHStA, HA OMeA SR, K. 11-15, s.f.

Conclusiones

Ser valioso a los ojos de la Corona dentro de un contexto excepcional como fue el conflicto sucesorio se evidencia como un motor importante en los procesos ascensionales. La trayectoria seguida por el conde de Cardona demuestra la capacidad del individuo de recorrer todos los pasos necesarios para situarse en la cima político-social en el tiempo corto de una vida. Como hemos visto, la génesis de esta proyección se encuentra en la actividad desempeñada por su madre durante su estadía en Viena, gracias a la posición de superioridad con la que contaba en la Casa de la emperatriz y a la eficiencia demostrada a la hora de usar su influencia para conectar a sus descendientes con importantes familias al servicio de los Habsburgo. Una red de parentesco que se muestra con ímpetu al principio de la guerra y que explica -parcialmente- las conexiones ente parte importante de la aristocracia hispana que decidió apoyar al pretendiente austriaco; que resolvió apostar por este bando y su proyecto.

El papel de Cardona al servicio carolino inició con su papel de agente imperial, en el que demostró la importancia de los nexos sociales y del manejo de información en la articulación del austracismo. Buen conocedor de la realidad política valenciana y bien posicionado socialmente podía expandir su influencia para sumar adeptos a la causa, especialmente entre aquellos miembros de la élite que buscaban una oportunidad de medrar. La principal recompensa a su actividad llegó con su nombramiento como virrey. Se dedicó por entero a las labores político-gubernativas, contando con el respaldo del grupo aristocrático austracista, de ahí que su principal éxito fuese otorgar a la etapa de gobierno carolina un viso de continuidad que se alineaba perfectamente con la propaganda política del archiduque. Esto mismo contribuyó en la atracción de una élite valenciana que, además, buscaba acceder a la justicia distributiva del pretendiente a través de la demostración de fidelidad. Por ende, el escenario del conflicto sucesorio fue caldo de cultivo de oportunidades ascensionales, de ahí que defendamos que carácter de apuesta a futuro de la vinculación austracista, una decisión en la que aparecen combinadas inquietudes colectivas e individuales. Dos caras de una misma moneda, en tanto que -como muestra el caso de Cardona- los encumbramientos individuales con un carácter más causado tuvieron un efecto multiplicador para los miembros de sus

clientelas y parentelas. De este modo, los deseos de ambas esferas encuentran un punto de encuentro y materialización que explica que las redes austracistas se generasen, en gran parte, gracias a la imbricación de motivaciones político sociales de carácter general y particular, en los que destacan sobremanera aquellos nexos gestados bajo la sombra de las relaciones familiares, de paisanaje o de carácter profesional.

Empero, las consecuencias de esta apuesta se dilatan temporalmente y entroncan con el fenómeno del exilio. Una etapa en la que, además, se observa con mayor claridad la existencia de la reciprocidad entre el servicio y la recompensa, entre la fidelidad demostrada al archiduque y la responsabilidad de este último por compensar las pérdidas que sus vasallos sufrieron por su causa. En este sentido, aunque el caso del conde de Cardona pueda parecer paradigmático no fue excepcional, pues muchos otros miembros de la élite pudieron saborear también la ayuda prestada por el emperador tras su salida de tierras hispanas y observar, al mismo tiempo, que el extrañamiento austracista no siempre tuvo un cariz negativo y que hubo quienes, a pesar de verse obligados a abandonar sus casas por seguir a Carlos VI, no siempre perdieron. En cambio, este fue un escenario que contó con luces y sombras. La supresión de títulos, cargos y prebendas, así como el secuestro de bienes efectuados por las autoridades borbónicas a partir de 1707 fueron, precisamente, las principales impulsoras del ascenso, en tanto que el emperador consideró que había contraído con sus vasallos una deuda moral que debía saldar. Por tanto, les ayudó a sobrevivir en sus dominios concediéndoles asistencia económica en muchos casos y elevando su posición política en algunos otros. El César también necesitó de la élite de exiliados hispanos para mantener vivo tanto su proyecto político y, con él, el sueño de llegar a convertirse en rey de la Monarquía Hispánica. Un conglomerado de circunstancias que, en sí mismo, explica la reciprocidad entre la compensación y el ostracismo y la existencia de importantes ascensos a la sombra del emperador en los que el papel de las redes y la capacidad de patronazgo de los personajes mejor situados también resultó ser determinante.

De hecho, la trayectoria seguida por Cardona es una prueba evidente de ello. Realmente se embarcó en el exilio contando con una posición privilegiada, pero continuó medrando de forma gradual como consecuencia de un buen uso de las redes sociales y de la preponderancia y los nexos ofrecidos por su participación en las

principales instituciones de la Monarquía carolina. Se situó en la cima política y logró concentrar un importante patrimonio territorial y económico, una situación diametralmente opuesta a la experimentada en los albores del Setecientos y que no puede ser explicada ni entendida de no ser por la eclosión del conflicto y por su apuesta austracista.

Bibliografía

Fuentes primarias

BACALLAR Y SANNA, V., (1792). *Comentarios de la guerra de España, e historia de su rey Phelipe V el animoso desde el principio de su reynado hasta la paz general del año 1725*, Madrid: Imprenta Real.

BELANDO, N., (1740). *Historia civil de España. Sucessos de la guerra y tratados de paz desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid: Imprenta y librería de Manuel Fernández.

BORMASTIN, A., (1719). *Description Historique de la ville et residence imperiale de Vienne et de ses fauxbourgs*, Vienne: s/e.

CASTELLVÍ, F., (1998). *Narraciones históricas*. J. M. MUNDET y J. M. ALSINA (Eds.), Madrid: Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, IV vols.

FELIU DE LA PEÑA, N., (1709). *Anales de Cataluña y epilogo breve de los progresos y famosos hechos de la nación*, Barcelona: Juan Pablo Martí, IV vols.

MIÑANA, J.M., (1985), *La guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim- Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

PLANES, I., (1899), *Sucessos fatales desta Ciudad y Reyno de Valencia o puntual Diario de lo sucedido en los años 1705, 1706 y 1707*, Valencia: Luis Cebrián.

PÖTTING, (1993). *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1673)*, Madrid: Escuela Diplomática.

Fuentes secundarias

ALCOBERRO Y PERICAY, A., (2002). *Exili Austracista (1713-1747)*, Barcelona: Fundació Noguera.

BURDIEL, I., (2000). “La dama de blanco. Notas sobre la biografía histórica”. En I. BURDIEL y M. PÉREZ (Coords.), *Liberales, agitadores y conspiradores: biografías heterodoxas del siglo XIX* (pp. 17-48). Madrid: Espasa Calpe.

BURDIEL, I y FOSTER, R., (2015). “Introducción”. En I. BURDIEL y R. FOSTER (Coords.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas* (pp. 9-14). Zaragoza: Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico.

DURÁN CANYAMERAS, F., (1964). *Els exiliats de la Guerra de Successió*, Barcelona: Rafael Dalmau Editor.

EDELMAYER, F., (2007). “La Guerra de Sucesión Española en el Sacro Imperio”. En F. GARCÍA (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada* (pp. 305-318). Madrid: Sílex Ediciones.

GARCÍA HERAS, V.A., (2015). *La Guerra de Sucesión en el interior de Castilla: ciudad, élites de poder y movilidad social (Cuenca, 1690-1720)* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de Castilla-La Mancha: Albacete.

KAMEN, H., (1974). *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Barcelona: Grijalbo.

LEÓN SANZ, V., (1993). *Entre Austrias y Borbones. El archiduque Carlos y la Monarquía de España (1700-1714)*, Madrid: Sigilo.

LEÓN SANZ, V., (1998). “Patronazgo político en la Corte de Viena: los españoles y el Real Bolsillo Secreto de Carlos VI”. *Pedralbes: Revista de Historia Moderna*, Nº 18, pp. 577-594.

LEÓN SANZ, V., (2010). “El partido español en la Corte Imperial de Carlos VI: la Conferencia de Estado”. En J. MARTÍNEZ y R. GONZÁLEZ (Coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional* (vol. III, pp. 1663-1690). Madrid: Polifemo.

LEÓN SANZ, V., (2015). “La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder”. En J. ALBAREDA y A. ALCOBERRO (Coords.), *Actes del congrés Els Tractats d’Utrecht, clarors y foscors de la Pau, la resistència dels catalans* (pp. 257-266). Barcelona: Institut Universitari d’Història Jaume Vicens i Vives – Museu d’Història de Catalunya.

LEVI, G., (2003). “Los usos de la biografía”. *Revista Temas Socio-Jurídicos*, vol. 44, pp. 139- 151.

LÓPEZ CAMPS, J., (2013). “«El cas dels valencians». L’exili austracista valencià a Catalunya 1707-1714”. En J. DANTI i RIU, X. GIL PUJOL e I. MAURO (Coords.), *Actes del VII Congrés d’Història Moderna de Catalunya: “Catalunya, entre la guerra i la pau, 1713-1813”* (pp. 124-145). Barcelona: Universitat de Barcelona.

MOLAS RIALTA, P., (2000). “La Razón de Estado y la sucesión española”. En S. RUS et al., *La Razón de Estado en la España Moderna* (pp. 29-36). Valencia: Publicaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D., (2007). “La Castilla del Archiduque Carlos: movilización social y discurso político en torno al austracismo durante la Guerra de Sucesión”. En M. MORALES, M. RENOM i PULIT y M. CISNEROS (coords.), *Actes del Congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)* (pp. 305-318). Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, Museu d’Història de Catalunya.

OLIVÁN SANTALIESTRA, L., (2011). “Giovane d’anni ma vecchia di giudizio. La Emperatriz Margarita en la Corte de Viena”. En J. MARTÍNEZ y R. GONZÁLEZ (Coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio* (vol. II, pp. 837-908). Madrid: Polifemo.

PÉREZ APARICIO, C., (2008a). “El Archiduque Carlos y el Reino de Valencia. Continuidad dinástica y cambio político”. *Saitabi: revista de la Facultad de Geografía i Història*, Nº 58, pp. 277-298.

PÉREZ APARICIO, C., (2008b). *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, València: Tres i Quatre.

PÉREZ APARICIO, C., (2012). “Catalunya y València durant la Guerra de Successió. «La comuna empresa de la llibertat»”. *Manuscrits. Revista d’Historia Moderna*, Nº 30, pp. 77-97.

PÉREZ APARICIO, C. y FELIPO ORTS, A., (1998). “Un drama personal i col·lectiu. L’exili austracista valencià”. *Pedralbes*, Nº 18, pp. 329-343.

PILO, R., (2011). “La correspondencia del cardenal Moncada y la conjura contra Nithard (1666-1668)”. En J. MARTÍNEZ y R. GONZÁLEZ (Coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio* (vol. II, pp. 1075-1088). Madrid: Polifemo.

PILO, R. y STORRS, C., (2008). “The last councillors of state before the dynastic change (1699). Introduction”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, N° 31, pp.15-20.

PONS, A., (2015). “Vidas cruzadas. Biografía y microhistoria en un mundo global”. En I. BURDIEL y R. FOSTER (Coords.). *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas* (pp. 47-72). Zaragoza: Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico.

QUIRÓS ROSADO, R., (2017), *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión Española*, Madrid: Marcial Pons Historia.

RAGÓN CORDONER, J., (1984). “La formació del partit austracista a la Catalunya abans de la Guerra de Successió”. En *Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya* (vol. II, pp. 225-232.). Barcelona: Universitat de Barcelona.

SOLÍS FERNÁNDEZ, J., (2005). “La magistratura austracista en la Corona de Aragón”. *Manuscrits: Revista d’història moderna*, N° 23, pp. 131-150.

YUN CASALILLA, B., (2008). “Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)”. En B. YUN (Dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 11-35). Madrid: Marcial Pons Historia.



BUSCANDO ALIADOS A LA DISTANCIA. TENSIONES Y CONFLICTOS EN BUENOS AIRES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

Carlos Maria Birocco

Universidad Pedagógica Nacional, Argentina

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El presente artículo indaga las causas de las tensiones que se produjeron en Buenos Aires durante la pugna por la sucesión dinástica en España, cuando la conexión de este puerto con su metrópoli quedó en buena medida delegada a los franceses. Los gobernadores del Río de la Plata aprovecharon la escasa fiscalización a la que fueron sometidos para beneficiarse con el tráfico ilícito y adueñarse de los recursos locales, violentando con ello al cabildo y a la vecindad. El monarca tardó en intervenir, acuciado por el conflicto bélico europeo, hasta que estuvo en condiciones de reestablecer la conexión entre Buenos Aires y el complejo portuario andaluz y poner fin a los abusos del gobernador por medio de un juicio de pesquisa.

PALABRAS CLAVE: Río de la Plata; Guerra de Sucesión Española; comunicación política; faccionalismo; comercio de cueros; comercio de esclavos.

LOOKING FOR ALLIES FROM A DISTANCE. TENSIONS AND CONFLICTS IN BUENOS AIRES DURING THE WAR OF SPANISH SUCCESSION

ABSTRACT

This article investigates the causes of the tensions that occurred in Buenos Aires during the dynastic succession contest in Spain, when the connection of this port with its metropolis was largely delegated to the French. The governors of the Río de la Plata took advantage of the lack of supervision to which they were subjected to benefit from illicit trafficking and take over local resources by violating the *cabildo* and the *vecinos*. The monarch was slow to intervene, urged by the European war conflict, until he was able to reestablish the connection between Buenos Aires and the Andalusian port complex and put an end to the governor's abuses through a fact-finding trial.

KEYWORDS: Río de la Plata; War of Spanish Succession; political communication; factionalism; leather trade; slave trade.

Carlos María Birocco. Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Luján y Doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Es profesor asociado ordinario en la Universidad Pedagógica Nacional, donde además es director del proyecto de investigación “La ciudad de Buenos Aires en el marco de la tradición municipal castellana: su actuación como cuerpo político en una monarquía pluriterritorial (1651-1718)”. Miembro del Nodo Rioplatense de la Red Columnaria. Integrante del grupo responsable del PICT “Comunicación política y gobierno del territorio rioplatense, 1580-1700” con sede en la Universidad Nacional del Noreste. Su tema de investigación se centra en el análisis de la sociedad y la historia política de Buenos Aires entre 1650 y 1720. Ha publicado tres libros y varios artículos sobre la referida temática y ha participado en diferentes jornadas y congresos, nacionales como internacionales.

Correo electrónico: cbiroc@yahoo.com.ar

ID ORCID: 0009-0008-7695-5678

BUSCANDO ALIADOS A LA DISTANCIA. TENSIONES Y CONFLICTOS EN BUENOS AIRES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

Buenos Aires durante la contienda dinástica española

Al iniciarse el siglo XVIII, Buenos Aires era una ciudad marginal y marginada. Marginal por hallarse en los bordes del inmenso virreinato del Perú, tan alejada de Lima, su capital, que se calculaban semanas de itinerario terrestre para llevar una comunicación al despacho del virrey. Pero más allá de las distancias físicas, lo que la mantenía aislada era su condición de ciudad marginada. Apartada de las principales rutas monopólicas, la legislación de Indias la había condenado a convertirse en un puerto cerrado. Sus pobladores, que tenían prohibido servirse de sus propios barcos para contactarse con Sevilla o Cádiz, debían aguardar que llegaran navíos de registro desde dichos puertos para recibir comunicaciones oficiales y comprar los “efectos de Castilla” que estos trajinaban (MOUTOUKIAS, 1988; AMADORI, 2015). La frecuencia con que zarpaban las embarcaciones con destino al estuario rioplatense se espaciaba a veces por dos años o más.

A lo largo de la Guerra de Sucesión, la falta de fluidez en la comunicación se acentuó y contribuiría a un relajamiento en los controles sobre los gobernadores del Río de la Plata. Aprovechando una coyuntura que los favorecía, estos habían de recurrir a la coerción y al cohecho para adueñarse del manejo de los recursos locales y de los circuitos comerciales, avasallando las prerrogativas de la corporación municipal y los derechos de la vecindad. La escasa respuesta de las autoridades metropolitanas frente a esos abusos fue, de alguna manera, la contraparte de la endeble posición de la que gozó el primer representante de la casa de Borbón en España, Felipe V, hasta que consiguió afirmarse definitivamente en el trono. No obstante, como veremos más adelante, el débil intervencionismo regio en la porción meridional del Virreinato del Perú no era cosa nueva, sino que se remontaba al reinado de los últimos Habsburgo.

Tras la entronización de Felipe V hubo dos acontecimientos que trastocaron el horizonte económico de esta Gobernación. Uno de ellos fue la ocupación española de la

Colonia de Sacramento, un asentamiento que los portugueses habían levantado en las actuales costas uruguayas, convenientemente emplazado frente a Buenos Aires. Durante un cuarto de siglo, ambas poblaciones se habían vinculado mediante la práctica habitual del contrabando (MOUTOUKIAS, 1988; POSSAMAI, 2014). Pero cuando Pedro II de Portugal firmó el tratado de Methuen y se sumó a las potencias que se oponían a la entronización de Felipe V, el gobernador Valdés Inclán recibió la orden de apoderarse de la Colonia. A comienzos de 1704, éste alistó un contingente en que participaron unos 4000 guaraníes provenientes de las Misiones y las compañías de milicianos de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires. Estas últimas fueron transportadas al frente de batalla por dos navíos de registro que se hallaban entonces en el puerto de Buenos Aires, la fragata Santa Teresa y la nao Nuestra Señora del Rosario. Estas embarcaciones impidieron que los portugueses de la Colonia recibieran refuerzos, cuando en noviembre de ese año interceptaron a cinco fragatas que venía de Río de Janeiro a socorrerlos, apresando a una y poniendo en fuga a las demás. Luego de meses de asedio, la Colonia se rindió en marzo de 1705, quedando en manos de los españoles la mayor parte de su artillería. Las tropas guaraníes obedecieron la orden de destruir hasta los cimientos sus edificios y sus murallas.¹

El otro suceso relevante fue la instalación en Buenos Aires de un consorcio foráneo de traficantes de esclavos. El 27 de agosto de 1701, Felipe V de España había firmado con su abuelo, Luis XIV de Francia, el tratado del Real Asiento, que otorgaba a una firma francesa, la Compañía de Guinea, el monopolio de la trata de negros en las colonias españolas por un espacio de diez años, a contar desde el 1° de mayo del año siguiente (STUDER, 1958; DELGADO RIBAS, 2007). Los permisos de ingreso se extendieron a los capitanes de los buques de la bandera francesa que se dirigían al océano Pacífico, que fueron autorizados a visitar al puerto de Buenos Aires para hacer reparaciones o comprar bastimentos. Podían pagar esos servicios con mercancías que traían en sus bodegas, por lo que aprovecharon esas transacciones catalogadas como legales para disimular un comercio clandestino mucho más voluminoso. Era la primera vez que un contingente de mercaderes extranjeros contaba con presencia permanente en este puerto, sosteniendo un volumen de intercambios que no se había conocido hasta entonces. A lo largo de la guerra recalaron en él poco más de cincuenta barcos de esa

¹ *Colonia de Sacramento, su sitio*, Archivo General de la Nación, Buenos Aires [AGN] IX-40-5-1.

bandera francesa, de los cuales veintiocho no tenían por destino a Buenos Aires sino que iban de camino hacia el Pacífico. Los buques que procedían de África occidental transportando una cargazón humana no pasaron, en cambio, de diecinueve (JUMAR, 2000). Respetando lo acordado en el Tratado del Real Asiento, el consorcio negrero tenía permitido introducir en Buenos Aires entre 500 y 600 “piezas de Indias” anuales.² Pero la cuota permitida sólo se llegó a completar en 1703, 1705, 1708, 1710 y 1712, mientras que el resto de los años el tráfico fue menor o quedó suspendido. Los africanos desembarcados sumaron 3475 “cabezas”, que equivalían a unas 2802 “piezas” y constituían solamente el 42% de lo que se había estipulado.³

El comercio con los asentistas franceses en Buenos Aires vino a sustituir en este puerto al que se sostenía con la metrópoli. Durante la contienda dinástica, la conexión directa con España fue casi inexistente, al punto de que entre 1705 y 1711 ninguna embarcación procedente de Cádiz –puerto desde el cual se articulaban los vínculos monopólicos– se hizo presente en el estuario rioplatense (PEREZ-MALLAINA BUENO, 1982; BIROCCO, 2020). Los franceses, en cambio, estuvieron presentes en forma permanente, lo que los convirtió no sólo en testigos de las arbitrariedades de los gobernadores, sino también en víctimas de ellas. Dos de ellos nos dejaron un retrato de la vida y las costumbres de los habitantes de esta ciudad, en los que no faltaron las referencias al malicioso proceder de quienes los gobernaban. Uno fue Georges Hays, director de la Compañía de Guinea en Buenos Aires entre 1703 y 1710, que en virtud de su cargo estuvo en estrecho contacto con las autoridades locales. El otro fue André Daulier-Deslandes, quien nunca visitó la Gobernación del Río de la Plata, pero transcribió los relatos que le transmitió un anónimo compatriota que llegó a nuestra ciudad en *La Sphere*, una embarcación negrera.⁴ Ambos nos dejaron agudas observaciones, aunque no debe perderse de vista que sus impresiones fueron el fruto de una búsqueda de contrastes entre las costumbres de su país y las de estas tierras, que los impulsó a detenerse en algunos aspectos e ignorar otros. No obstante, debe reconocerse

² Se estableció la “pieza de Indias” como una forma de cuantificar a los esclavos según su aspecto físico, pudiendo establecerse que unos valían más y otros valían menos que una unidad, de modo que un individuo que excedía la talla media podía ser tomado por una pieza y cuarto. La “cabeza” hacía alusión al conteo por persona, independientemente de su calidad física.

³ *Razón de las cabezas de negros ingresadas en el puerto de Buenos Aires durante el Asiento de Francia*, Archivo General de Indias, Sevilla [AGI] Charcas 231.

⁴ Ambos relatos fueron publicados en francés a comienzos del siglo XX (DAULIER-DESLANDES, 1929; HAYS, 1929). La traducción de las citas pertenece al autor de este artículo.

que, en el momento de caracterizar al gobierno español en Buenos Aires, sus puntos de vista fueron notablemente confluyentes, y no fueron sino una manifestación del desprecio con que los círculos ilustrados franceses observaban el atraso en que se hallaba insumida la monarquía hispánica.

Escritos bajo el influjo de los frecuentes conflictos de intereses entre los asentistas franceses y los gobernadores, era de esperar que en ambos relatos se censurara el excesivo poder de que gozaban estos últimos. Georges Hays señalaba que puede “verse a los gobernadores de este país como tiranos y a los habitantes como sus esclavos, a los que exigen derechos injustos y siempre renovados”. Agregaba que siempre hallaban la manera de saquear la hacienda del monarca y de amasar fortunas inmensas mediante toda suerte de violencias y exacciones. El gobernador, según afirmaba, “exige contribuciones sobre todas las mercancías y géneros que pasan de una gobernación a la otra, como si fuera un país extranjero, de suerte que toda la plata del país cae en las manos de los gobernadores, que se preocupan poco del servicio y de los acontecimientos que su negligencia pudiera causar en adelante”. A un gobierno de estas características se correspondía necesariamente un pueblo sumiso: Hays emparentaba vagamente a los habitantes de Buenos Aires con los moradores de Asia cuando observaba que tanto unos como otros se hallaban habituados al yugo de la tiranía (*ce peuple accoutumé au joug de la tyrannie*).

Pero quien se hallaba más familiarizado con la sometimiento de los pueblos asiáticos era Daulier-Deslandes, que había visitado Persia, uno de los bastiones del despotismo oriental. Este coincidió con Hays al caracterizar al gobernador de Buenos Aires como más absolutista que el mismo rey español (*plus absolu que le roy d'Espagne*), definición verdaderamente cargada de sentido en un viajero que había tratado con los autócratas de Ispahán. En realidad, los testimonios de estos dos franceses no pueden ser leídos fuera de contexto: esa impugnación del poder irrestricto, habitualmente referida a los soberanos orientales, no era sino un cuestionamiento encubierto del poder absolutista de su propio rey. Ese despotismo exógeno, aunque considerado fenómeno intrínseco de las exóticas latitudes de Asia o América, podía llegar a transformarse en la representación emblemática de la monarquía absolutista francesa (GROSRICHARD, 1979; NEAIMI, 2003).

Los gobernadores: arbitrariedad y relajamiento en los controles

Para analizar la creciente acumulación de facultades e incumbencias en manos de los gobernadores del Río de la Plata, lo mismo que el escaso control a que fueron sometidos por sus superiores, será necesario que nos remontemos a las tres últimas décadas del siglo XVII. La presencia de los portugueses en Colonia de Sacramento y el temor a la incursión de una armada enemiga en el estuario rioplatense llevó a la corona a incrementar la presencia militar en Buenos Aires. En 1671 esta ciudad había sido convertida en un “presidio” –es decir, en una guarnición permanente rentada por las Reales Cajas de Potosí– y llegó de disponer de casi un millar de soldados. Durante el reinado de Carlos II el número de efectivos se mantuvo bastante estable, debido a que las bajas fueron repuestas mediante el transporte de tropas en los navíos de registro que se dirigían a este puerto (BIROCCO, 2020). A la cabeza de estas compañías colocó como gobernadores a militares de reconocida experiencia militar, que anteriormente habían servido en las plazas ibéricas o en el frente flamenco. El poder discrecional con que se manejaron se volvió tolerable para la corona frente a la conveniencia de colocar a estos militares dotados de una nutrida foja de servicios a la cabeza de aquella remota y problemática Gobernación.

Puede que alguno de ellos hubiera accedido al cargo por medio de la venalidad, pero lo que primó al ser seleccionados fue su anterior desempeño en la carrera de armas (TRUJILLO, 2017). No obstante, desde que Felipe V fue entronizado el dificultoso sostenimiento de la guerra en Europa llevó a que el factor venal pasara a ser prioritario (ANDÚJAR CASTILLO, 2008; SANZ TAPIA, 2009). Este monarca tenía originariamente la intención de poner fin a la venalidad de los oficios en América, pero sus propósitos chocaron con los frecuentes apuros económicos que padeció a lo largo de la Guerra de Sucesión, viéndose empujado a continuar con la política mendicante de los Habsburgo (NAVARRO GARCÍA, 1975). Por tal razón, los dos gobernadores que accedieron al cargo durante la contienda dinástica lo hicieron “beneficiándolo”, es decir, mediante la compra de su empleo. El caso de Manuel de Velasco resulta emblemático a este respecto: había adquirido su empleo ofreciendo por él la suma de 3000 doblones de oro. No resulta entonces llamativo que intentara rentabilizar su inversión durante los cinco años en que debía ejercerlo.

Pero la acumulación de incumbencias a la que aludimos antes fue un proceso que

se inició previamente a la Guerra de Sucesión. Se trató en unos casos de la apropiación de facultades que correspondían al cabildo de Buenos Aires, mientras que en otros surgió de circunstancias adversas que los gobernadores supieron aprovechar. La primera de las atribuciones del ayuntamiento de las que se adueñaron fue el control sobre la venta de cueros vacunos en el puerto. Tradicionalmente habían sido sus diputados quienes mediaron entre vendedores y compradores, encabezando las negociaciones y reteniendo una parte de las utilidades de esas transacciones. Pero gracias a una real cédula de Carlos II, esta corporación quedó apartada de ese papel: el Consejo de Indias, en efecto, había autorizado en 1677 a Miguel de Vergara, capitán de dos navíos de registro que se dirigían a Buenos Aires, a contactarse en forma directa con los vecinos de la ciudad para proveerse de corambre. La misma licencia se repitió en las sucesivas capitulaciones firmadas con los navieros. Esto produjo un vacío legal que permitió a los gobernadores interponerse como mediadores en ese tráfico, forzando a los cargadores de dichos navíos a pactar con ellos las cuotas de corambre que se les permitiría embarcar.

Al reemplazar al cabildo porteño de su rol de intermediario en las transacciones de cueros, los gobernadores fijarían el precio por unidad y deducirían de éste una alícuota para su beneficio personal. Tanto en el juicio de residencia a que fue sometido Valdés Inclán como en el juicio de pesquisa que afrontó Velasco, se los acusó de haber aumentado el precio en que se vendían los cueros para enriquecerse. El mismo, que había sido de 6 a 8 reales por unidad hasta fines del siglo XVII, había oscilado a partir de 1705 entre los 9 y 12 reales. De cualquier modo, Valdés Inclán no apartó del todo al ayuntamiento de las transacciones. El segundo director de la Compañía de Guinea en Buenos Aires, Nicolás Maillet, cuyos barcos negreros retornaban a Francia con sus bodegas cargadas con pieles de vacunos, aseguraba que aquel había permitido a los alcaldes ordinarios del cabildo hacer algunos tratos con su antecesor, Georges Hays. Atribuía, por el contrario, un manejo exclusivista a Manuel de Velasco, de quien afirmaba que se había reservado para sí un 25% del importe de cada transacción.⁵

La provisión de cueros provenía de la explotación de las manadas de ganado vacuno cimarrón. Estas habían crecido exponencialmente a partir de 1651, cuando una devastadora epidemia de peste bubónica dejó a las estancias desposeídas de mano de obra, provocando el deceso de la inmensa mayoría de los negros esclavos, indios

⁵ *Interrogatorio a Maillet en la causa contra Velasco*, Archivo General de Indias, AGI, Escribanía de Cámara 877B.

encomendados y peones que las servían. A partir de ese evento y de un severo ciclo de sequías se produjo el alzamiento masiva de los bovinos, que se mantuvieron dispersos lo largo de más de medio siglo en las praderas pampeanas. A los propietarios de los animales fugados, no obstante, les fue reconocida su “acción” a ellos, y el cabildo de Buenos Aires se convirtió en el administrador de los derechos sobre ganado cimarrón, llevando la matrícula de aquellos “vecinos accioneros” (BIROCCO, 2019). Para poner orden a la explotación de este recurso, fue también esta corporación la que expedía las licencias para que estos salieran a capturar reses y hacer cueros (vaquerías) o para conducirlos a los mataderos de la ciudad o a otras ciudades con el objeto de venderlas (recogidas).

Pero desde finales del siglo XVII, los gobernadores le arrebatarían esa facultad de autorizar las salidas a la pampa. Durante los gobiernos de Valdés Inclán y Velasco, estos seleccionaron a los vecinos accioneros que se les reconoció ese derecho, dejando al resto de los matriculados sin la posibilidad de disfrutarlo. Quienes obtenían el permiso para salir a los campos a vaquear –casi siempre por medio de recomendaciones o sobornos– a menudo no lo hacían en persona sino que contrataban los servicios de un práctico, llamado “vaqueador”, y de su tropa de peones. Pero los gobernadores tampoco les permitieron escogerlo, sino que la elección quedó en manos de uno de sus agentes, el capitán Domingo Cabezas. Este no sólo se ocupaba de seleccionar a los vaqueadores, sino que les adelantaba sumas en plata para que estos pagaran a su peonada y equiparan sus carretas, que habrían de ser reembolsadas cuando los cueros se vendieran en el puerto.

El cabildo resistiría esas imposiciones y presentaría sus reclamos ante la Real Audiencia de Chuquisaca y luego ante el Consejo de Indias, pero el recorrido del pleito por todas las vías recursivas no hizo sino demorar la restitución de sus facultades. Entre tanto, la vecindad se resignó a someterse a las exigencias de los gobernadores. Ni bien se presentaba en el puerto un navío de registro o un buque negrero, se convocaba a una “feria de cueros” abierta a todos los vecinos, pero en la práctica sólo se adjudicaba una cuota de pieles a quienes aceptaran los pesados gravámenes que se les imponían. En una ocasión, Velasco aseguró a los vaqueadores que se les darían 10½ reales por piel entregada, pero luego se rectificó y les comunicó que sólo les pagaría 8½ reales, quedando en su poder los 2 restantes. Como estos ya habían hecho gastos y contratado

peones, no les quedó sino aceptarlo. Uno de ellos, Pablo Barragán, denunciaría años más tarde la “tiranía maliciosa” de dicho gobernador, explicando que se habían visto obligados a aceptar sus condiciones “violentados de la pobreza, disimulando por entonces con temor de súbditos”.⁶

Circunstancias fortuitas pondrían en manos de los gobernadores otro recurso: el aprovisionamiento de las tropas del presidio. La corona estableció que los sueldos que cobraban oficiales y soldados fueran transferidos a través del sistema del Real Situado, desde las cajas de Potosí a las de Buenos Aires. Pero desde la década de 1690, el retraso en el pago se hizo crónico y llegó a demorarse hasta siete años, generando disturbios y desertiones. Quien era entonces el gobernador, Agustín de Robles, delegó en el general Miguel de Riblos, uno de los comerciantes más ricos de la ciudad, el reparto de indumentaria y alimentos, a cuenta de sus futuros sueldos. A partir de entonces se montó un régimen de venta a crédito por medio de vales que podían ser canjeados en las tiendas señaladas por el gobernador, en las que los militares se veían obligados a proveerse de bienes a precios superiores a los del mercado. En 1702, Alonso de Valdés Inclán, conservó intacto el sistema de vales y encargó a otro mercader de renombre, el portugués Antonio Guerreros, que corriera con el aprovisionamiento de las ocho compañías de la guarnición, a cambio de compartir las utilidades del mismo con aquel. Así lo hizo hasta julio de 1705, en que obedeciendo una real cédula de Felipe V que ordenaba una represalia contra todos los portugueses que residieran en sus posesiones americanas, Guerreros fue apartado y sus bienes confiscados. Su lugar fue ocupado por Antonio Meléndez de Figueroa, que se hizo cargo de los “socorros” que se dieron a los soldados hasta fines del gobierno de Velasco, en 1712.

El rol desempeñado primero por Guerreros y luego por Meléndez excedió en mucho el de proveedor del presidio. Estos actuaron como “privados” del gobernador, a los que los vecinos debían dirigirse para obtener alguna dádiva o participar de alguno de sus negociados. Desde que los asentistas franceses se afincaron en la ciudad, en 1703, Valdés y Velasco no ignoraron que estos no sólo pretendían subastar esclavos, sino también colocar sus cargamentos de textiles y otras mercancías europeas, traídas en las bodegas de sus barcos para ser vendidas clandestinamente. Los sometieron a chantajes y aceptaron sus sobornos, consiguiendo que una generosa porción de dichos cargamentos

⁶ *Causa de Pablo Barragán contra Velasco*, AGN, IX-40-3-5.

fuera a parar a los almacenes de sus “privados” para que estos los repartieran a cambio de vales a los soldados de la guarnición. Estas prácticas extorsivas se hicieron tan corrientes que al presentarse en el puerto, los franceses sabían que debían acordar con el “privado” del gobernador para poder expender efectos europeos en él. El caso del capitán Benoit Benac, capitán de un barco negrero, fue un ejemplo entre muchos. Este no expuso públicamente los fardos que traía, sino que los envió a los depósitos de Meléndez. Afirmaría un testigo que estas mercancías, valuadas en 60.000 pesos, “se vendieron en casa de Don Antonio Meléndez” y que Valdés y su “privado” recibieron un cuarto de aquella suma.⁷

No obstante, no todas los efectos europeos que ingresaban en los almacenes de los “privados” tendrían como destino abastecer a la soldadesca. Sus excedentes permitieron a ambos gobernadores participar en el tráfico con las provincias andinas y conseguir de este forma un acceso directo a la plata potosina. En el caso de Valdés Inclán, a comienzos de 1706 recibió del capitán de la fragatilla francesa *La Dichosa*, Charles Terville, varios fardos de mercaderías que fueron primero ocultadas en una chacra en el Riachuelo y luego pasaron a la tienda de Antonio Guerreros. Desde allí fueron transportadas a la Villa de Potosí por Antonio de la Tixera, vecino de Jujuy, donde las ventas dejaron para Valdés 160.000 pesos en utilidades.⁸ El gobernador Velasco remitió también un cargamento de textiles franceses a dicha Villa, confiando esa operación a un testaferro, el capitán Diego de Sorarte. En 1708, éste cargó los fardos de ropa en cincuenta y tres carretas y los llevó en primer lugar a Santa Fe, donde los vendió una parte a los padres de la Compañía de Jesús a trueque de yerba *caaminí*. Posteriormente se dirigió a Potosí con la yerba y los géneros restantes, y no retornó a Buenos Aires hasta 1710, con sus carretas cargadas con ropa de la tierra, elaborada en los obrajes altoperuanos.⁹ Poco más tarde, en recompensa, Sorarte fue promovido al empleo de contador de la Real Hacienda.¹⁰

⁷ *Causa contra Francisco Antonio Martínez de Salas*, AGN. IX-41-5-8.

⁸ *Prisión y embargo de Diego de Sorarte y Miguel Castellanos*, AGN, IX-39-9-3.

⁹ *Autos contra Juan Joseph de Ahumada*, AGN IX-40-1-2.

¹⁰ *Libro menor borrador de la Real Hacienda, 1707-1715*, AGN, XIII-43-2-9.

Francisco de Tagle Bracho, procurador del cabildo porteño en Madrid

¿Cómo se comportó la élite local frente al poder desmedido de estos gobernadores? La estrategia de las parentelas más prominentes de la ciudad consistió en intentar sumarse a su camarilla, pues se trataba de la manera más eficaz de participar en sus negociados. En el caso de Alonso de Valdés Inclán, éste sostuvo un vínculo privilegiado con una de las principales parentelas de la ciudad, los Samartín, cuyos miembros habían ocupado con frecuencia escaños en el cabildo. La mencionada parentela contaba con dos figuras patriarcales: el maestre de campo Juan de Samartín, un vecino reconocido por sus servicios militares pero también por su participación en los empleos concejiles, y su cuñado, el mencionado comerciante portugués Antonio Guerreros, quien también se había desempeñado como alcalde del cabildo en tres ocasiones y se había enriquecido gracias a su participación en el comercio atlántico.

Este último, como se dijo, se convirtió en el “privado” de Valdés Inclán, hasta que en 1705, en obediencia de una represalia contra los portugueses, sus bienes fueron incautados. Ejecutando esta orden regia, Valdés Inclán pudo desembarazarse de los Samartín, que probablemente no se mostraron dispuestos a acatar dócilmente sus requerimientos. A partir de entonces, los miembros de esta parentela organizaron su resistencia desde el cabildo, donde se convirtieron en la facción dominante, y desde allí mostraron su oposición a dicho gobernador. El líder de dicha facción fue Joseph de Arregui, sobrino del maestre de campo Juan de Samartín, quien ejercía en el cabildo el cargo de regidor.

Valdés Inclán, asistido desde entonces por Antonio Meléndez de Figueroa, siguió aplicando exitosamente su política extorsiva, gracias a la cual consiguió que el grueso de las mercancías contrabandeadas se canalizara por un circuito que se encontraba bajo su dominio. Pero sus manejos fraudulentos terminaron siendo bien conocidos por la vecindad y serían denunciados por el clan de los Samartín, que los haría públicos cuando se residenció a dicho gobernador.

El juicio de residencia era uno de los mecanismos de control con que contaba la corona española para evaluar el desempeño de sus funcionarios, escuchar a quienes habían sido perjudicados por estos y penalizar los excesos. Cuando un virrey o un gobernador finalizaban su mandato, se establecía un tribunal que valoraba no sólo su desempeño, sino también el del resto de los oficiales reales que les estaban

subordinados (GARCIA MARIN, 2010; MORENO AMADOR, 2019; HEREDIA LOPEZ, 2022). Cualquier poblador que considerara vulnerados sus derechos podía iniciar un “capítulo” –es decir, introducir una denuncia– ante dicho tribunal, presentar testigos y evidencia documental en defensa de sus reclamos y aguardar un resarcimiento.

Se ha afirmado que fue en el territorio americano donde la práctica del juicio de residencia tuvo un mayor impacto en el conjunto del aparato de gobierno de la monarquía. La historiografía, no obstante, ha puesto en duda su eficacia, ya que los jueces advertían que la animosidad de los denunciantes podía dar lugar a la desestabilización política y solían proceder con moderación (GARCIA MARIN, 2010). Las autoridades juzgadas, por su parte, luego de haber sido sentenciadas a la incautación de bienes o al pago de una multa, solían dirigirse al Consejo de Indias, que actuaba como tribunal supremo, donde no era inusual que fueran amnistiadas. Aunque se consideró que lo más apropiado era designar como jueces de residencia a comisionados que contaban con los saberes técnico-legales necesarios para evaluar la actuación de las autoridades residenciadas, en la América española se impuso la costumbre de que el gobernador saliente fuera residenciado por el gobernador entrante.

Así sucedió en Buenos Aires con Alonso de Valdés Inclán, que fue sometido a juicio de residencia por quien sería su sucesor, Manuel de Velasco. Este último, que arribó a la ciudad en febrero de 1708, se constituyó poco más tarde en cabeza del tribunal que lo juzgaría. Las principales acusaciones fueron presentadas por el cabildo de Buenos Aires, que confió la tarea de presentar las denuncias a Francisco de Tagle Bracho. Este era oriundo de la comarca castellana de Cigüenza, integrante de una conocida familia que se había dispersado a ambos lados del océano Atlántico y que contaba con ramas en Lima y otros puntos del virreinato (AGUILAR SÁNCHEZ, 2010, GUERRERO ELECALDE Y TARRAGÓ, 2012). No obstante, su promoción debió poco a sus parientes peninsulares o limeños, y se basó más bien en los vínculos personales que tramó en Buenos Aires desde que contrajera matrimonio con doña Antonia de Loyola, emparentada con los Samartín, en enero de 1700. El cabildo, liderado por uno de los miembros de dicho clan, el regidor Joseph de Arregui, había incorporado por primera vez a Tagle Bracho a su planta en enero de 1702, al designarlo síndico procurador. Se trataba de un oficio concejil cuya función era la de desempeñarse

como el “personero del común”, es decir, solicitar lo que fuera de utilidad para los vecinos y peticionar contra aquello que pudiera perjudicarlos. En agosto de ese mismo año el gobernador Valdés Inclán, que todavía se hallaba en buenos términos con dicha facción, le sumó el empleo de “protector de los naturales y personas pobres, miserables y negros y mulatos”, constituyéndose en defensor tanto de los pobres de solemnidad como de la “gente de casta” en los juicios de carácter civil o criminal.¹¹

Arregui estaba interesado en que se conservara en este último empleo, que le permitía supervisar al gobernador y a sus acólitos para que no abusaran del pobrero imponiéndole trabajos excesivos, y en 1707 ofreció fianza para que se mantuviera en el ejercicio de la protectoría.¹² En agosto del año siguiente, Tagle Bracho volvió a ser designado síndico procurador de la ciudad. Esta acumulación de funciones le permitiría participar activamente en el juicio de residencia que se le inició en 1708 a Valdés Inclán. Las acusaciones que se presentaron no sólo apuntaron a delatar su participación en el comercio ilícito con los franceses, sobradamente demostrada por el testimonio de numerosos vecinos. También se le imputó que durante su mandato, dos de los regidores del cabildo habían muerto y él había procedido a designarles un reemplazo. Esa facultad le hubiera correspondido ejercerla al cabildo, pero Valdés Inclán la había usurpado para introducir a dos de sus acólitos en el seno de dicha corporación.

En su carácter de síndico procurador, Francisco de Tagle Bracho lo incriminó por haber prohibido a los vecinos de Buenos Aires que pasaran a la Banda Oriental a proveerse de las maderas duras que necesitaban para construir sus viviendas. El gobernador, que se servía de cuadrillas de indios para cortarlas del otro lado del río y las transportaba en balsas a esta ciudad para venderlas a precios subidos, fue acusado de “querer ser el dueño de las maderas, caña y todo lo demás que se puede traer de la otra banda de este río”.¹³ Desde su rol de protector de naturales, Tagle Bracho denunció la sobreexplotación que habían sufrido los poblados indígenas de Santa Cruz de los Quilmes y Santo Domingo Soriano. Aunque ambos asentamientos se hallaban dentro de la jurisdicción territorial de Buenos Aires, su carácter de “reales pueblos de indios” hacía recaer su administración en el gobernador. Como los juicios de residencia permitían que se diera voz a los indígenas (JIMENEZ PELAYO, 2009), Tagle Bracho

¹¹ Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos (1925).

¹² *Fianza a favor de Francisco de Tagle Bracho*, AGN, Registro de Escribano N°2 de 1707-1709, f. 493.

¹³ *Capítulos puestos al Juicio de residencia de Valdés Inclán*, AGN, IX-11-1-3.

pudo presentar las quejas de dos caciques –es decir, las jefaturas étnicas– de Santa Cruz de los Quilmes, quienes afirmaron que estaban continuamente ocupados en el servicio del gobernador, sin que éste les permitiese atender sus sembrados, tal como estaba pautado por medio del sistema de mita. Esta práctica de origen andino implantada en Buenos Aires obligaba a estos indígenas a presentarse a trabajar cada vez que se los llamase, pero les garantizaba que pudieran mantenerse dentro de sus comunidades en tiempos de siembra o de cosecha. Los sacerdotes que adoctrinaban a los indios de ambos poblados dieron testimonio de los atropellos que estos habían sufrido y de los trabajos incesantes a que los sometió, utilizándolos a tiempo completo en las obras de las fortificaciones de la ciudad,

Las pruebas eran incontrovertibles, pero Manuel de Velasco, el nuevo gobernador, no habría de actuar de manera imparcial. Aunque condenó a Valdés Inclán al pago de una sustanciosa multa, la sentencia quedaría finalmente en suspenso. No se proponía castigarlo por sus excesos, sino más bien mantener en funcionamiento el aparato extorsivo que había recreado. Velasco pretendía aprender de su predecesor sobre cómo podía sacar rédito de su posición de poder: en este sentido, el juicio de residencia que tomó a Valdés Inclán le fue de gran utilidad para instruirse sobre qué resortes debía activar para enriquecerse. Resulta revelador que luego de finalizado el juicio, tomara a su servicio al secretario de éste, Francisco Antonio Martínez de Salas, y al “privado” que había administrado sus almacenes, Antonio Meléndez de Figueroa, pues ambos estaban muy al tanto de sus operaciones fraudulentas. Meléndez continuó así al frente de los tratos con los franceses. Dicho juicio de residencia no sólo nos permite apreciar cómo el gobernador saliente había gestionado sus políticas extorsivas, sino también que la red vincular tramada por este no se fracturó con el traspaso de mando.

Francisco de Tagle Bracho, en cambio, fue condenado a pagar 500 pesos de multa. En opinión de Velasco no había probado nada contra Valdés Inclán, sino que se había conducido como un revoltoso, manifestando “su travieso bullicioso e inquieto natural, queriendo con la mezcla de indios, frailes seculares y clérigos alborotar al pueblo”.¹⁴ Aquel no aceptaría la condena que se le impuso y decidió presentar una apelación en el Consejo de Indias. En enero de 1709 el cabildo le reiteraría todo su apoyo al otorgarle el empleo de alcalde ordinario de segundo voto, a pesar de que Velasco se mostró

¹⁴ *Capítulos puestos al Juicio de residencia de Valdés Inclán*, AGN, IX-11-1-3.

disgustado con ello e intentó infructuosamente impedirlo.¹⁵ Pero dos meses más tarde, Tagle Bracho decidiría renunciar a la alcaldía para embarcarse en un navío francés que se dirigía a España. Antes de partir dictó su testamento, dejando la resolución de sus asuntos personales y la tutoría de su hijo menor de edad en manos de su esposa, a la que consideraba merecedora de toda su confianza. El nombramiento de albaceas testamentarios le brindó la oportunidad de activar su propio dispositivo familiar frente a posibles imprevistos: designó a su sobrino Simón para ejecutar su testamento en Buenos Aires, y en el caso de que su deceso se produjese en la península, a su padre Dn. Antonio y su hermano Dn. Iñigo, que aún vivían en su Cigüenza natal.¹⁶ El cabildo, por su parte, aprovechó para designarlo como su procurador en la corte de Madrid, con el preciso encargo de que negociara “el restablecimiento de sus regimientos, sin los gravámenes a que los han reducido los gobernadores”.¹⁷ Al encomendarle esa misión, demostraba que su principal preocupación era recuperar la facultad de nombrar nuevos regidores para cubrir las vacancias que se produjeran por renuncia o muerte, la cual como dijimos le había sido usurpada por Valdés Inclán.

Antes de concluido ese año, Tagle Bracho se presentaba ante el Consejo de Indias y lo ponía al tanto de la situación vivida en Buenos Aires, acusando a Velasco de haber traficado sin ningún disimulo con los franceses y enviado de su propia cuenta un cargamento de efectos europeos a Potosí. El fiscal del Consejo puso una consulta en la sesión del 21 de enero de 1710, instando a los miembros del sinodio a que resolvieran de qué manera debía procederse, y estos decidieron recomendar a Felipe V que hiciera deponer y encarcelar al gobernador. Para instrumentar este plan, se debería despachar un juez pesquisador en los navíos de permiso que estaban entonces preparando su partida para el Río de la Plata, a cargo de Andrés Martínez de Murguía.

La respuesta de la corte de Madrid

La presencia de procuradores del cabido de Buenos Aires en la corte no era cosa nueva. Desde comienzos del siglo XVII, la corporación se había valido de ellos para presentar súplicas y peticiones y, eventualmente, denunciar el mal proceder de los gobernadores. La monarquía hispánica, ávida de informarse sobre lo que ocurría en sus

¹⁵ Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos (1925).

¹⁶ *Testamento de Francisco de Tagle Bracho*, AGN, Registro de Escribano N°2 de 1707-1709, f. 554.

¹⁷ *Libro de Propios del Cabildo*, AGN, IX-19-8-2.

dominios más apartados, privilegió esta modalidad de comunicación política, como se deduce del alto nivel de respuestas a los planteos y protestas presentados por sus súbditos ante el Consejo de Indias (BRENDKE, 2012). Pero la misma ofrecía también sus desventajas: las distancias hacían costosa la gestión y la espera de una resolución favorable se alargaba con frecuencia durante años (AMADORI, 2020; GAUDIN Y STUMPF 2022). La anterior vez en que el cabildo porteño había remitido a un procurador a Madrid había sido en 1695. En esa ocasión confió las tratativas a uno de sus alcaldes ordinarios, Gabriel de Aldunate, al que se encargó que presentara un memorial con sus peticiones y gestionara la recomposición de la planta capitular. A resultas de su labor se consiguieron veintiséis reales cédulas a favor de la ciudad, por las que se logró que la vecindad y el cabildo recuperaran algunos de los derechos y privilegios de los que habían sido despojados (BIROCCO, 2021). Pero la mayor parte de estas disposiciones, que se conocieron en Buenos Aires dos años más tarde, acabarían siendo ignoradas por el entonces gobernador Agustín de Robles.

En los primeros años del reinado de Felipe V, sus súbditos rioplatenses siguieron viendo irrespetados sus derechos. No sabemos si el rey estaba al tanto de ello, pero si lo estuvo parece haber preferido no alterar el *statu quo*. A pesar de esa actitud aparentemente prescindente, los vecinos de Buenos Aires mostraron una decidida lealtad a la causa borbónica. En febrero de 1707, cuando el monarca solicitó un donativo de sus súbditos indianos, ciento cincuenta y ocho pobladores de la ciudad, entre vecinos y militares del presidio, contribuyeron con sumas que iban desde los 25 a los 100 pesos.¹⁸ Estos siguieron con atención las noticias que llegaban de Europa, a veces con bastante retraso, pues venían por la ruta de Lima. La victoria de Almansa, acaecida el 25 de abril de 1707, fue recién conocida aquí en febrero del año siguiente, cuando el virrey remitió unas gacetas en las que se anunciaba no sólo el triunfo de las tropas borbónicas, sino también el embarazo de la reina Luisa Gabriela.¹⁹ El cabildo conmemoró ambos eventos adornando las calles de la ciudad con cien luminarias, “en aplauso de la felicidad que ha tenido Su Majestad”.²⁰

¹⁸ *Relación de las personas en quienes se ha solicitado el donativo mandado por Su Majestad*, AGI, Charcas 212.

¹⁹ *Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos* (1925).

²⁰ *Libro de Propios del cabildo de Buenos Aires (1695-1719)*, AGN, IX-47-8-13.

La primera reacción pública de Felipe V contra los abusos cometidos por Valdés Inclán y Velasco se pospondría hasta el otoño de 1708. Para entonces el dominio militar borbónico en España se había consolidado, con excepción de Cataluña y las Baleares, aunque se habían sufrido considerables pérdidas territoriales en Flandes e Italia (FAYARD, 1982; ALVAREDA SALVADÓ, 2010). Disfrutando de una tranquilidad provisoria, el rey y su Consejo de Indias decidieron enfocarse con mayor detenimiento en los asuntos rioplatenses. El 11 de septiembre se expidieron tres reales cédulas, dos de las cuales dotaban de recursos fiscales propios al cabildo de Buenos Aires, mientras que la restante garantizaba a sus vecinos el libre uso de aguadas, pastos y maderas de sus montes. Algo más tarde se emitieron dos reales cédulas más: el 7 de diciembre se reconoció la facultad que tenía el cabildo de nombrar regidores en caso de que se produjeran vacancias y el 11 de diciembre se convalidó el derecho que tenían los vecinos accioneros al ganado cimarrón, que no debía ser perturbado por los gobernadores (TAU ANZOATEGUI, 1991).

Estas disposiciones regias no eran innovadoras, sino que replicaban otras anteriores, que aunque habían sido concedidas en 1695 gracias a las gestiones de Gabriel de Aldunate ante el Consejo de Indias, fueron desobedecidas durante los gobiernos de Robles, Valdés Inclán y Velasco. De modo que al presentarse en la corte de Madrid, Francisco de Tagle Bracho se halló con que el Consejo de Indias ya había aprobado una batería de medidas para rectificar la penosa situación que se vivía en Buenos Aires y que sólo faltaba comunicarlas a su cabildo. La actuación de este procurador quedó de esa manera reducida a denunciar los abusos cometidos por Velasco.

Tras recibirlo, el Consejo se decidió a enviar al Río de la Plata a un emisario para que lo sometiera a un juicio de pesquisa. Esta era otro de los mecanismos de control utilizados por la monarquía para revisar la actuación de un agente de gobierno o de un cuerpo. A diferencia del juicio de residencia, que era un procedimiento ordinario celebrado con regularidad cuando un funcionario finalizaba su período de mando, la pesquisa se realizaba mientras éste se hallaba aún en ejercicio de su empleo. Apuntaba a un objetivo más limitado, que era el de verificar la certeza de acusaciones concretas, y cómo se hallaba vinculada a la comisión de delitos de índole penal, implicaba la

suspensión del sujeto pesquisado hasta que se finalizaba con el procedimiento judicial (HERZOG, 2000; ANDUJAR CASTILLO, FEROS Y PONCE LEIVA, 2017).

La pesquisa fue confiada a Juan Joseph de Mutiloa y Andueza, alcalde de Casa y Corte. Se le concedieron 1000 pesos (luego aumentados a 2000) como ayuda de costas y se ordenó a Andrés Martínez de Murguía, armador de dos navíos de registro que se aprestaban a zarpar en dirección a Buenos Aires, que se hiciera cargo de transportarlo. De las instrucciones que se entregaron a Mutiloa sólo se conserva un escueto parte en el libro de oficios, ya que las restantes se mantuvieron secretas. Por dicho parte sabemos que debía hacer averiguación de los excesos cometidos por Velasco y que en el caso de que de sus delitos resultase su prisión, debía asumir el gobierno político del Río de la Plata, mientras que el gobierno militar quedaría en manos del comisario de la caballería Manuel de Barranco y Zapiain, que era el oficial de mayor rango del presidio.²¹

Una sucesión de imprevistos haría que la misión de Mutiloa se postergara durante casi dos años. A poco de zarpar del puerto de Cádiz, las naos en las que se había embarcado fueron interceptadas por una flotilla holandesa, que las condujo secuestradas a Ámsterdam. Martínez de Murguía remitió a sus apoderados a los Países Bajos para negociar su devolución y consiguió luego de unos meses que el Colegio del Almirantazgo neerlandés se las restituyera (CRESPO SOLANA, 2010). Pero mientras se celebraban estas tratativas, Felipe V enfrentó uno de sus más duros reveses militares: en septiembre de 1710 se vio obligado a huir de Madrid, que cayó en manos de la caballería del general británico Stanhope. La remisión de un pesquisador a Buenos Aires quedó, lógicamente, en suspenso.

El plan volvería a retomarse con lentitud luego de que el ejército austracista fuera derrotado en Brihuega, dos meses más tarde. El primer paso consistió en reflotar la licencia de Martínez de Murguía. La corte se había desplazado a Zaragoza, donde entre abril y mayo de 1711 se emitieron nuevas reales cédulas en reemplazo de las que se habían perdido durante el asalto de la flotilla holandesa, reeditando licencias y condiciones de embarque (TAU ANZOATEGUI, 1991). Pero no sería hasta el mes de junio que Felipe V se reenfocó en el Río de la Plata. La corte se había mudado nuevamente, esta vez al poblado navarro de Corella, obedeciendo las recomendaciones de los médicos de la reina Luisa Gabriela, que padecía de tuberculosis, pues eran del

²¹ *Registro de oficio y partes para el Río de la Plata (1707-1716)*, AGI Buenos Aires 4, L.13.

parecer que el clima seco de aquella región contribuiría a aliviarla. Allí el Consejo de Indias reeditó las reales cédulas de 1708 y encargó puntualmente a Mutiloa, que fue reconfirmado como juez pesquisidor, que las hiciese obedecer para que cesasen “los continuos agravios que ha experimentado [la ciudad de Buenos Aires] a causa de los violentos procedimientos de sus gobernadores”.²²

La nao Nuestra Señora de la Concepción y la balandra Nuestra Señora del Pópulo, los dos navíos de registro al mando del capitán Andrés Martínez de Murguía, finalmente zarparon en dirección al Río de la Plata, llevando consigo a Mutiloa. Al arribar a Buenos Aires, en marzo de 1712, el pesquisidor se encontró con que la situación se había agravado hasta el extremo: Velasco había expulsado a Joseph de Arregui y a otros dos regidores contestatarios del cabildo y los había mandado a encarcelar, a la vez que colocaba en sus puestos a individuos pertenecientes a su camarilla. Ya sin rivales que lo cuestionaran, se disponía junto con su “privado” Antonio Meléndez a enviar otra tropa de carretas a Potosí con las mercancías que seguían proveyéndole los franceses. La reacción del pesquisidor fue inmediata: ordenó que Velasco fuera confinado en un camarote de la nao y allí lo mantuvo hasta que se le inició la pesquisa. En cuanto a los cabildantes perseguidos, poco después los repuso en sus empleos. Un último paso fue restituir al cabildo las facultades corporacionales que le habían sido usurpadas.

Con la pesquisa de Mutiloa se puso fin a una larga etapa de conflictividad en Buenos Aires. Aunque retrasó su intervención hasta finales de la contienda dinástica, la monarquía hispánica jamás había subestimado la relevancia geopolítica de la Gobernación del Río de la Plata (GONZALEZ MESQUITA, 2010; BIROCCO, 2020). Esa demora tiene una explicación. Luego de haberse desalojado a los portugueses de Colonia de Sacramento, el estuario rioplatense no dejó de hallarse bajo la amenaza de posibles incursiones de potencias enemigas. La infraestructura defensiva no habría permitido a Buenos Aires afrontar una invasión: el fuerte construido junto al río, aunque fue objeto de algunas mejoras, no estaba equipado para resistir el embate de la artillería enemiga, mientras que el número de efectivos con que contaba la guarnición, que era de unos 850 hombres en 1700, había ido descendiendo por falta de relevos procedentes de la península, y en 1712 sólo disponía de unos 550. Esto explica que durante los primeros años de su gobierno, Felipe V tolerara las arbitrariedades cometidas por los

²² *Registro de oficio y partes para el Río de la Plata (1707-1716)*, AGI Buenos Aires 4, L.13.

gobernadores: tanto Valdés Inclán como Velasco era militares experimentados y le resultaba imperativo mantenerlos en su sitio, pasando por alto los continuos agravios sufridos por los vecinos de Buenos Aires.

Durante esos mismos años, el monarca se vio forzado a recurrir a los franceses para mantener la comunicación oceánica con el Río de la Plata. Gracias a su presencia, Buenos Aires se vio inundada de mercancías europeas, ingresadas por circuitos semilegales o ilegales que se hallaban casi enteramente bajo el control de los gobernadores. Su puerto actuó, además, como sostén del comercio francés en el Pacífico, ya que recalaban en él las embarcaciones de esa bandera que se dirigían a comerciar con los peruanos por el estrecho de Magallanes (MALAMUD RIKLES, 1986). Felipe V se mostró tolerante con este tráfico mientras necesitó del apoyo naval de Francia, pero a partir de 1709 se postura cambió radicalmente. Fue ese el año en que su abuelo Luis XIV, que había sido su principal sostén militar, se vio abrumado por los gastos militares que le conllevaba atender a varios frentes y ordenó a sus tropas que combatían en la península ibérica para que regresaran a su país, a la vez que negociaba con sus enemigos la finalización de la contienda y la entronización del pretendiente austríaco en Madrid.

Sabido es que Felipe V, aunque sabiéndose solo, siguió resistiendo contra el ejército enemigo hasta lograr imponerse en las batallas de Brihuega y Villaviciosa. Una de sus reacciones contra la quita de apoyo de su abuelo fue excluir a los franceses del comercio con los puertos americanos, que sólo debían franquear el ingreso a los buques negreros autorizados por el tratado del Real Asiento. Esta decisión quedó convalidada por medio de una real cédula de 1710, que prohibió que bajo cualquier pretexto los navíos franceses ingresaran a los puertos de Indias, salvo si contaban con permisos especiales para hacerlo (PEREZ-MALLAINA BUENO, 1982). Paralelamente a ello, decidió reactivar la ruta marítima entre Andalucía y el Río de la Plata, otorgando licencia a Martínez de Murguía para conducir sus dos navíos de registro hacia Buenos Aires. En ellos transportó al pesquisidor Mutiloa, que no sólo debía escarmentar a un gobernador fraudulento, sino también acabar con el contrabando con los franceses. Ambas medidas del primer Borbón español deben ser tomadas como parte de una nueva política, que fue la de recuperar su entero dominio sobre la región rioplatense.

Bibliografía

Fuentes primarias

Acuerdos del Extinto Cabildo de Buenos Aires, (1925), Buenos Aires: Archivo General de la Nación. Serie II, Tomos I, II y III.

HAYS, G. (1929). *Journal d'un Voyage sur les Costes d'Afrique et aux Indes d'Espagne*, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, vol. VII, N° 39, pp. 291-297.

DAULIER-DESLANDES, A., (1929) “Extrait d'un journal de voyage fait en 1707, 1708 &c. aux costes de Guinée en Affrique et a Buenos Aires dans l'Amerique meridionale par le vaisseau du Roy: la Sphere avec la carte de la Riviere de la Plata”. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, vol. VII, N° 39, pp. 301-308.

TAU ANZOATEGUI, V., (1991) *Libros Registros-Cedularios del Río de La Plata*, t. III, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

Fuentes secundarias

ALBAREDA Y SALVADÓ, J., (2021). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona: Crítica.

AGUILAR SÁNCHEZ, I., (2010). “Hijos de Ruiloba en el Reino de Yndias: los Tagle Bracho”. *Ascagen: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, N°4, pp. 85-112.

AMADORI, A., (2015). “El comercio rioplatense y la construcción discursiva de un espacio político por el cabildo de Buenos Aires, 1610-1660”, *Histórica*, vol. XXXIX, N°2, pp. 15-50.

AMADORI, A., (2020). “Agentes legos, saberes letrados y comunicación política: Buenos Aires, principios del siglo XVII”. *Revista de Indias*, N° 278, pp. 63-99.

ANDÚJAR CASTILLO, F., (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ANDÚJAR CASTILLO, F.; FEROS, A.; PONCE LEIVA, P., (2017) “Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica”. *Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, N°35, pp. 284-311.

BRENDECKE, A., (2012). *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid: Iberoamericana.

BIROCCO, C., (2019). *Testimonio del derecho que tienen los vecinos de Buenos Aires al ganado cimarrón de estas campañas (1704)*, Rosario: Prohistoria.

BIROCCO, C., (2020). *Muy noble y muy leal. Buenos Aires durante la Guerra de Sucesión Española, 1700-1714*, Rosario: Prohistoria.

BIROCCO, C., (2021). “La legación de Gabriel de Aldunate de 1695 y la resignificación de Buenos Aires en las jerarquías territoriales de la Monarquía hispánica”. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, N°35, pp. 331-358.

CRESPO SOLANA, A., (1988) “Los Registros destino Buenos Aires del comerciante Andrés Martínez de Murguía (1717-1730)”. En AAVV., *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del Profesor Braulio Justel Calabozo* (pp. 499-510). Cádiz: Universidad de Cádiz.

DELGADO RIBAS, J., (2007). *Dinámicas imperiales (1650-1796): España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Barcelona: Bellaterra.

FAYARD, J., (1982) “La Guerra de Sucesión (1700-1714)”. En M. TUÑÓN DE LARA (Dir.), *La Frustración de un Imperio (1476-1714)* (pp. 426-447). Barcelona: Labor.

GAUDIN, G y STUMPF, R., (Eds.) (2022). *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos: Concepciones, experiencias y vínculos*, Madrid: Casa de Velázquez.

- GARCIA MARIN, J., (2010). “El juicio de residencia en Indias ¿crisis de una institución clave del derecho común?”. *Initium: Revista catalana d’historia del dret*, N°15, pp. 761-775.
- GONZALEZ MESQUITA, M. L., (2015). “La Paz de Utrecht y su impacto en el mundo atlántico. Una aproximación a partir del caso del Río de la Plata”. *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 72, N°1, pp. 97-124.
- GROSRICHARD, A., (1979) *Estructura del harén. La ficción del despotismo asiático en el Occidente clásico*, Barcelona: Petrel.
- GUERRERO ELECALDE, R. y TARRAGÓ, G., (2012). “La certera espacialidad de los vínculos. Los Tagle Bracho entre la Montaña, Lima y el Río de la Plata (primera mitad del siglo XVIII)”. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, N°18, pp. 1-24.
- HEREDIA LÓPEZ, A., (2022). “El juicio de residencia en Castilla e Indias en el Antiguo Régimen”, *Revista de historiografía (RevHisto)*, N° 37, pp. 413-435.
- HERZOG, T., (2000) *Ritos de control, prácticas de negociación, pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid (1650-1750)*, Madrid: PARES.
- JIMENEZ PELAYO, A., (2009). “Funcionarios ante la justicia: Residencias de Alcaldes Mayores y Corregidores ventiladas ante la Audiencia de Guadalajara durante el siglo XVIII”. *Estudios de historia novohispana*, N°40, pp. 81-120.
- JUMAR, F., (2000). *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, París: École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- PEREZ-MALLAINA BUENO, P., (1982). *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- POSSAMAI, P., (2014). “Um lugar fora do mapa. Colonia do Sacramento”. *Revista Mosaico*, vol. 7, N°2, pp. 133-138.
- MALAMUD RIKLES, C., (1986). *Cádiz y Saint Malò en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Cádiz: Diputación Provincial.
- MORENO AMADOR, C., (2019). “El valor del Juicio de Residencia como fuente documental: estructura, características y peculiaridades. El paradigma de Tabasco en la segunda mitad del siglo XVII”. *Temas americanistas*, N°42, pp. 160-191.
- MOUTOUKIAS, Z., (1988) *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- NEAIMI, S., (2003). *L'Islam au siècle des Lumières: image de la civilisation islamique chez les philosophes français du XVIIIe siècle*, París: L'Harmattan.
- NAVARRO GARCIA, L., (1975). “Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión”. *Anuario de Estudios Americanos*, N°32, pp. 133-154.
- SANZ TAPIA, A., (2009). *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- STUDER, E., (1958). *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires: Eudeba.
- TRUJILLO, O., (2017). “Los Habsburgo en el Río de la Plata: Gobernadores de capa y espada en el Buenos Aires colonial temprano”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, N°2, pp. 1-26.



**SUPERVIVENCIA Y VÍNCULOS SOCIALES EN TORNO A LA GUERRA DE
SUCESIÓN: DON JOSEPH DÁVILA, UN REGIDOR CONQUENSE AL
SERVICIO DE FELIPE V Y DE SU FAMILIA**

Yolanda Fernández Valverde

Universidad de Castilla-La Mancha, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El siglo XVIII comienza con la guerra de Sucesión española y en ella, la ciudad de Cuenca mantuvo su fidelidad a la causa borbónica. Con este artículo se pretende descubrir cómo en este contexto, pertenecer al concejo facilitó el ascenso social de determinadas familias. Así, y a pesar de la terrible situación económica y política, siendo servidores a la Corona a través de su regiduría, los Dávila en particular, consiguieron conservar y ampliar su preeminencia social con el establecimiento de una fuerte red de relaciones en defensa de sus intereses familiares. Esta fue la razón principal por la que se asumieron tutorías para proteger a los descendientes huérfanos y su patrimonio, y por la que se conformaron alianzas matrimoniales como recurso familiar de perpetuación y de reproducción del poder.

PALABRAS CLAVE: Cuenca; siglo XVIII; Guerra de Sucesión Española; élites; movilidad social.

**SURVIVAL AND SOCIAL TIES AROUND THE WAR OF SUCCESSION: DON
JOSEPH DÁVILA, A CUENCA COUNCILOR IN THE SERVICE OF PHILIP V
AND HIS FAMILY**

ABSTRACT

The eighteenth century began with the War of the Spanish Succession and in it, the city of Cuenca maintained its loyalty to the Bourbon cause. The aim of this article is to analyze how, in this context, belonging to the council facilitated the social ascent of certain families. Thus, and despite the terrible economic and political situation, being servants of the Crown through its regiduría, the Dávilas in particular, managed to preserve and expand their social preeminence with the establishment of a strong

network of relationships in defense of their family interests. This was the main reason why guardianships were assumed to protect orphaned descendants and their patrimony, and why marriage alliances

KEYWORDS: Cuenca; eighteenth century; War of Spanish Succession; elites; mobility social.

Yolanda Fernández Valverde. Máster Universitario en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, (UNED). Doctora en Historia Moderna con mención Cum Laude (UCLM)), de cuya tesis derivó su libro: *De mercaderes a la Grandeza de España. De los Enríquez de Cuenca a los Queipo de Llano, condes de Toreno, ss. XVI-XIX*, Dykinson, 2021.

Es miembro del Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP-UCLM) y colaboradora en la plataforma digital MODERNALIA. Ha realizado trabajos técnicos de investigación, organización y clasificación en archivos autonómicos, provinciales y municipales. Actualmente, ejerce como profesora-tutora con *venia docendi* en el Centro Asociado de la UNED de Cuenca y como profesora asociada de Historia en la UCLM. Las líneas sobre las que trabaja, ha dado conferencias y ha publicado están relacionadas con la historia social y de la familia, centradas en las élites y en los grupos de poder; la cultura material, la historia rural y la historia de las mujeres. Asimismo, las asociadas a la religiosidad popular y a las cofradías, a la didáctica de la historia y a la difusión de la investigación y al trabajo de campo en los archivos.

Correo electrónico: yolanda.fernandez@uclm.es

ID ORCID: 0000-0001-9366-2684

SUPERVIVENCIA Y VÍNCULOS SOCIALES EN TORNO A LA GUERRA DE SUCESIÓN: DON JOSEPH DÁVILA, UN REGIDOR CONQUENSE AL SERVICIO DE FELIPE V Y DE SU FAMILIA*

Introducción

La guerra de Sucesión española constituye uno de los principales acontecimientos históricos de la Europa ilustrada. Se trata de una de las varias guerras de sucesión ocurridas en el viejo continente a lo largo del siglo XVIII. Para España supuso un hito crucial en el cambio de dinastía a su trono: el cambio de los Austrias a los Borbones. En general, la historiografía tradicional ha encasillado a los principales bandos de esta guerra. Así, autores como Pérez Aparicio (2009: 350), distribuyen la zona castellana como afín a la causa del duque de Anjou; y los territorios de la antigua Corona de Aragón, al archiduque Carlos de Austria.

Tomando como hilo conductor este contexto, pero descendiendo al ámbito local, el presente artículo tratará de explicar cuáles fueron los mecanismos que determinadas familias de la élite desplegaron en este momento para gestionar su reproducción y movilidad social. Estas estrategias se fueron fraguando al calor de los hechos más significativos ocurridos en Cuenca, una pequeña ciudad de Castilla frontera con la Corona de Aragón que, si bien no fue protagonista de grandes batallas ni escenario de otros singulares episodios relativos a esta guerra, sí fue testigo del avance progresivo de Felipe V, a quien siempre demostraron ser fieles y leales. Sin embargo, hasta llegar a la exaltación del monarca francés, Cuenca tuvo que sufrir el asedio de las tropas austracistas del archiduque Carlos (GARCÍA HERAS, 2021: 142).¹

* Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación (Gobierno de España). PID2020-119980GB-I00.10.13039/501100011033/, dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha), como investigador principal. Para abundar en el conocimiento de la trayectoria familiar objeto de este estudio, sirva la lectura de: (FERNÁNDEZ VALVERDE, 2021). Y sobre la guerra de Sucesión en Cuenca, las referencias del historiador García Heras, especialmente su monografía dedicada al respecto: (GARCÍA HERAS, 2021).

¹ Antes de la toma de la ciudad, el ayuntamiento tuvo su última reunión el 30 de julio de 1706, cuya información quedó recogida en el libro de actas municipales correspondiente. AMCu, Leg. 311, sf.

Se ha discutido mucho sobre los motivos que llevaron a la mayor parte de las ciudades y pueblos castellanos a decantarse por el partidario Borbón (económicos, comerciales, religiosos...). Las connotaciones que emanan de la documentación municipal conquense manejada no son exclusivamente políticas; un halo de discurso religioso envuelve esa fidelidad durante todo el conflicto de sucesión al rey Felipe V. Es decir, la lealtad borbónica que la ciudad de Cuenca profesó está íntimamente relacionada con la religión católica, de tal manera que, los austracistas rebeldes y enemigos, se asociaban, a su vez, al “demonio” protestante. De esta manera, esa fidelidad política llevaba implícita un compromiso moral: la legitimidad de Felipe V al trono estaba unida a la defensa de la ortodoxia católica.

Desde el concejo, como principal órgano de autoridad municipal, se reunieron aquellos a los que el rey había delegado su potestad para que gobernaran en su representación. Así, las oligarquías locales que gestionaban los municipios eran las que actuaban como intermediarias entre el rey y las ciudades con el fin de que sus órdenes y su fiscalización llegasen a todos los individuos. Entre otros oficios, los regidores conformaban un grupo perteneciente a esta estructura político-administrativa, con una presencia formal que implicaba ejercicio de poder, y como contrapartida, la obtención de una remuneración de carácter material. Los regidores sustentaban el gobierno de la ciudad y dominaban el panorama político-ciudadano. El acceso a la institución municipal a través de una regiduría, proporcionó, por un lado, autoridad y dominio sobre la comunidad local y; por otro lado, preeminencia y distinción social. En los años contemporáneos a la guerra de Sucesión, el regimiento conquense de rancia tradición y práctica católica en sus formas de celebración y apoyo, supuso, como la de la mayor parte del pueblo castellano, una baza muy importante para el triunfo final felipista. Esa lealtad sostenida fue una plataforma utilizada por determinadas familias pertenecientes al regimiento conquense para mantenerse y/o para ascender socialmente. Como se verá, los Dávila fueron un claro ejemplo.

Los años de la guerra en la ciudad de Cuenca

Cuando Carlos II fallece el 1 de noviembre de 1700, se abre su testamento en Madrid en el que se indica el reconocimiento del nuevo rey, es decir, Felipe de Anjou, el nieto de rey francés Luis XIV. Desde ese momento, Cuenca manifestó su apoyo al

rey Borbón, sumándose a las celebraciones para conmemorar su coronación. Era más que evidente el carácter mediático y propagandístico, el adoctrinamiento y el instrumento de control de esta puesta en escena por parte de los representantes del poder asociados ya al nuevo monarca. Desde el Ayuntamiento, sus representantes, ataviados con ricas vestimentas y joyas, demostraron su preeminencia inherente a su condición, expresada a través de una alardeada puesta en escena de autoridad y dominio. Todo estaba estudiado y medido: el contexto, los efectos lumínicos, el trazado particular del recorrido de las calles conquenses engalanadas para la ocasión hasta llegar a la Plaza Mayor; la música, las campanas repicando fuera de sus costumbres litúrgicas...² Mostrar públicamente la solvencia económica y la preeminencia social fue esencial para mantener la imagen de dominio de los miembros de las oligarquías locales, que siempre ofrecieron signos de adhesión a la nueva monarquía y de alabanzas al rey, incluso, como indica García Heras (2015: 362-368) en forma de composiciones literarias.

Los años de calma terminaron y la guerra empezó a afianzar posiciones en toda la Península. Las actas municipales del año 1706 contextualizan a la población conquense en una situación desalentadora de incertidumbre por la inminente entrada en la ciudad del bando enemigo del archiduque Carlos. Sin embargo, la velada coerción disfrazada de lealtad, amor y celo que los conquenses profesaban al que consideraban su rey (Felipe V) seguía prevaleciendo por encima de todo, como así quedó reflejado en un porcentaje alto de documentos. Un ejemplo claro de estas manifestaciones sería el encontrado el 7 de julio de 1706 en una carta del marqués de las Minas desde Madrid recibida en el Ayuntamiento de Cuenca. En ella se pedía que la ciudad proclamara al archiduque de Austria como rey de España, con el nombre de Carlos III, como así ya lo había hecho la villa de Madrid y otras ciudades. Sin embargo, la ciudad de Cuenca, una vez más, volvió a mantenerse fiel y leal a la figura de su rey, Felipe V.³

En el acta municipal del 9 de enero quedó recogida la reunión de los señores de justicia y regimiento para tratar los temas relacionados con la cercanía de los ingleses a la ciudad, poniendo de manifiesto, abiertamente, que todos los particulares ofrecerán sus vidas y haciendas al servicio del rey, si fuera necesario. El corregidor, advirtió que

² Actas de sesiones del Concejo, Archivo Municipal de Cuenca, en adelante (AMCu), Leg. 305.

³ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 128-128v.

tenían guardadas hasta 6.000 fanegas de trigo y entre 1.500 y 2.000 de cebada para abastecer a la población, y que la ciudad estaba dispuesta y preparada.⁴

Un mes después, el 12 de febrero, se reunió el concejo en junta extraordinaria, en la que se leyeron dos cartas del Presidente del Consejo de Castilla:

- La primera dando las gracias a la ciudad por las finas demostraciones con que atiende al servicio de su majestad en el donativo voluntario con que le desea servir.
- En la segunda se ordenó que la ciudad mandara de los lugares de su jurisdicción y provincia, cien hombres para la recluta de sus reales guardias en esta ciudad, los cuales debían ser naturales de los mismos lugares, solteros, buenos mozos y no hijos de viudas.⁵

Para llevarlo a cabo, se mandó a cuatro comisarios para asistir al señor corregidor y tramitar lo más rápidamente posible el servicio de los cien hombres que se pidieron. Además, la ciudad y sus vecinos “continuando con el celo, amor y lealtad con que siempre han servido”, aportaron quinientos doblones para ayudar a la conducción de los soldados.

Por una orden real, el 3 de marzo se propone un regimiento miliciano de 500 hombres, con doce compañías, coronel y teniente de coronel para marchar hacia Requena. Además, la ciudad añadió 2.000 reales para sufragar los gastos de las dos compañías que ya estaban allí.⁶ Para cubrir estos gastos y poder ofrecer un donativo a Su Majestad, el Ayuntamiento acordó cortar 350 pinos de un paraje denominado “El Palancar”, próximo a la ciudad de Cuenca.⁷

Mientras las milicias se organizaban, así como los gastos que de ellas derivasen, era muy habitual recibir misivas reales en las que se pedía con “moderación religiosa”, la asistencia divina a través de las oraciones y rogativas públicas y generales del pueblo. Un ejemplo lo encontramos en la recibida por la reina doña María Luisa Gabriela de Saboya, en la que pidió hacer rogativas para desear la felicidad del gobierno instaurado en Madrid el 4 de marzo de 1706. Este componente de religiosidad popular es inherente a la mentalidad del momento; y, por tanto, está presente y latente en la documentación.

⁴ AMCu, Leg. 311, Expte.1, f. 3

⁵ AMCu, Leg. 311, Expte.1, f. 14

⁶ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 22-23v.

⁷ AMCu, Leg. 311, Expte.1, f. 26

Es muy normal, además, encontrar peticiones reales a los miembros del cabildo para que hagan rogativas.⁸

El cabildo siempre agradece la atención que el rey les presta, y responden, en todo momento, con buena predisposición para rezar octavarios, letanías o para hacer procesiones, como así dicen que harán el domingo por la tarde en la parroquial de san Pedro el Alto, excusando a los miembros del Cabildo del Santísimo por tener muchas funciones que hacer.

El 28 de abril de 1706, el rey don Felipe escribe una carta donde explica la desgracia a la que se ha llegado con la pérdida de Alcántara y su guarnición, así como el peligro al que se están viendo expuestos estos territorios con la entrada de los enemigos, siendo inminente la invasión de los mismos en estas tierras. Esta situación coincide con la reducción, por parte del rey, del Principado de Cataluña. Es preciso alistar y armar a todas las personas capaces de manejar un arma, para un posible, y cercano, ataque del bando enemigo.⁹

No tardó en llegar la noticia. Dos días después se recibió una carta escrita por don Francisco Nicolás de Castro, por mandato del rey y la reina gobernadora, y dirigida a la ciudad de Cuenca, en la que se advirtió la entrada de los enemigos por Extremadura, motivo por el que pidieron armar a todo el reino. Esta carta no está exenta de un componente patriótico, en el que se alude al amor y a la fidelidad con la que, se entiende, siempre ha respondido la ciudad ante cualquier petición real; lo cual, además, tendrán presente para favorecerla en un futuro.¹⁰

Previendo un asedio inminente, junio de 1706 fue un mes intenso de acuerdos y reuniones. Así, el Ayuntamiento convino escribir al Presidente del Consejo de Castilla para que diera licencia a la ciudad con el fin de poder utilizar y repartir 1.000 fusiles entre los capitanes nombrados. Además, acordaron hacer una lista de todos los caballos que hubiere en su casco para ponerlos a disposición real, así como dar cuenta de la cantidad de pólvora y municiones que la ciudad pudiera necesitar.¹¹

Dado el contexto, con el fin de mantener la guarda y custodia de la ciudad, fue necesario reparar sus murallas y puertas. Siendo consciente el concejo de lo necesario

⁸ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 30-33v.

⁹ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 73v.-74v.

¹⁰ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 79-79v.

¹¹ AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 110v.-111

de esta obra, los gastos se cubrieron con las aportaciones del cabildo de curas y de la Inquisición; así como con las rentas y arbitrios de la ciudad y con la aportación de cien doblones de oro que valían 6.000 reales por parte del cabildo de la catedral, siempre partidario de la causa borbónica (GARCÍA HERAS, 2021: 202).¹² Para ello se nombraron capitanes de las compañías para que defendieran determinados puestos de las murallas junto con sus soldados a los regidores don Alonso de Pedraza y Pacheco, a don Francisco Nicolás Crema y Sandoval, a don Francisco Castillo y a don Joseph Dávila Enríquez (GARCÍA HERAS, 2019: 17). La trayectoria personal de este último regidor quedará tratada en el siguiente apartado de este artículo.

El silencio documental de las actas municipales entre los meses de agosto y diciembre de 1706 alertan al investigador de que la ciudad de Cuenca se tomó en ese lapso de tiempo. Siguiendo a García Heras (2021: 142), fue en estos meses cuando se produjo “el asedio austracista, la conquista y reconocimiento de Carlos III como rey, el asedio borbónico y la posterior vuelta a la obediencia de Felipe V”. Textualmente, en el acta de sesiones del concejo del 13 de diciembre se cita que “el ejército de los enemigos ha llegado a la ciudad de Cuenca”. Este ejército ha saqueado la conocida Casa de la Mota, la cual abastecía de prebendas a la ciudad, destacando el robo de 500 arrobas de aceite y 400 de jabón. La información que ofrece la documentación municipal del primer trimestre del año 1707 parte de la conmoción en la que se encontraba la ciudad causada por los ataques. Además de seguir manteniendo la seguridad con la custodia de sus puertas (siendo don Joseph Dávila Enríquez el encargado de proteger la de los Descalzos), también se propuso reconstruir parte de la muralla destruida y las puertas más deterioradas que daban acceso a la ciudad.¹³ Además del citado autor, otras fuentes secundarias se hacen eco de esta situación:

González Ruano sostiene que:

“De nuevo vuelven a ensangrentarse estas tierras en la guerra de Sucesión, durante la cual sufrió la ciudad dos penosos sitios con sus consiguientes bombardeos, ocupándola, finalmente, por algún tiempo, las tropas mercenarias del general inglés Wildhand, que arrasó los alrededores incendiando, como posibles puntos de infiltración militar, las antiguas ermitas”. (1956: 18)

Igualmente, Barrio Moya argumenta que:

¹² AMCu, Leg. 311, Expte.1, ff. 114-114v.

¹³ Actas de sesiones del Concejo del primer trimestre de 1707, AMCu, Leg. 312

“La devastación que las tropas inglesas realizaron en Cuenca durante la guerra de Sucesión hizo que, una vez restablecida la paz, la ciudad, con su obispo a la cabeza, D. José Flórez Osorio, se dedicaran a restaurar los daños ocasionados por la contienda”. (1998: 1)

Asimismo, Troitiño Vinuesa (1994: 211) explica que: “Estando Cuenca en ruinas prosigue su actividad edificatoria: convento de Carmelitas en la isla del Júcar, Carmelitas Descalzas... Las puertas y las murallas quedaron tocadas de muerte en la guerra de Sucesión...”.

El 25 de abril de 1707 se produce la derrota austracista en Almansa; derrota catastrófica que acarreó un número incierto de prisioneros, muertos, la pérdida de la artillería y gran cantidad de armamento (GONZÁLEZ CRUZ: 163). Esta victoria supuso un giro en la contienda ya que Felipe V, tras la victoria, recuperó los territorios ocupados por los portugueses el año anterior y las regiones de Aragón, Valencia y Murcia.

La repercusión de la victoria de Almansa fue muy grande en todos los territorios que apoyaban la causa de Felipe V. Prueba de ello es la carta que remitió el rey Borbón a los ciudadanos de Cuenca, para que se celebrase la festividad del evangelista san Marcos como fiesta de precepto, en cuyo día fue ganada la ciudad albaceteña.¹⁴

La noticia de la victoria de Almansa fue recogida con júbilo en la ciudad de Cuenca. Así, el 3 de mayo de 1707 se reunió el ayuntamiento, que dispuso celebrar el 23 de ese mes una corrida de toros en la Plaza Mayor, con todas las demostraciones de júbilo necesarias. El gasto del festejo corrió a cargo de los caballeros del regimiento, ya que, como analiza García Heras (2020: 10), la ciudad no tenía en ese momento una fuente de ingresos suficiente para costearlo. Asimismo, los señores del Ayuntamiento leyeron una carta de Su Majestad, fechada el 13 de mayo, en la que pedía hacer rogativas por la victoria conseguida en Almansa, por las armas de los que estuvieron en el frente, gracias a los cuales consiguieron derrotar al ejército enemigo.¹⁵

Tras la victoria de Almansa se llevaron a cabo diferentes festejos para celebrar el triunfo borbónico, que se desarrollaron a lo largo de todo el año de 1707. A modo de

¹⁴ AMCu, Leg. 312, Expte.1, ff. 72-73

¹⁵ AMCu, Leg. 312, Expte.1, ff. 80-82

ejemplo, de la cantidad de corridas que se celebraron, transcribimos un acta de sesión del Ayuntamiento, de 18 de julio de 1707 donde se lee que:

“A las misas y rogativas que an celebrado desde que se tubo esta noticia y que se continuará manifestando por todos con sumo gusto con que se rezivió esta feliz noticia como lo a manifestado y manifiesta los moradores desta ciudad de todos estados están dedicados quantos festejos públicos de alegría se pueden imaginar en fuerza a su verdadero amor... Este día acordó la ciudad que respecto de que se están esperando toreros para que la corrida de toros sea con las mayores zircunstancias de luzimiento, será para el día veinte y zinco del corriente”.¹⁶

Además de las corridas de toros y de otros festejos públicos, Felipe V ordenó la celebración de multitud de actos religiosos que reforzaban su imagen de rey católico. Esta petición se hizo extensiva a la ciudad de Cuenca durante todo el año de 1707 con procesiones generales por la Plaza Mayor y misas en la catedral de acción de gracias; también, sacando a Nuestra Señora de La Puente (la conocida actualmente como Virgen de la Luz), hasta llevarla en procesión a la capilla de San Marcos ubicada en la iglesia de San Pedro “el Alto”, que tenía en propiedad la familia del regidor, cuya trayectoria de vida paralela a este contexto histórico se presenta a continuación¹⁷.

Don Joseph Dávila, un regidor conquense al servicio de Felipe V y de su familia

El 19 de julio de 1699, el regidor conquense don Gaspar Antonio Dávila Enríquez fallecía de manera repentina en su casa a los 33 años, abintestato y dejando cuatro hijos menores a quienes no pudo declararlos ni instituirlos como herederos.¹⁸ No era de extrañar que doña Sancha María se quedara al gobierno de sus hijos porque la práctica más habitual dentro de la gestión doméstica era que las madres, al enviudar, ejercieran como tutoras de sus hijos menores (OLIVERI KORTA, 2016: 52). Asumiendo la jefatura familiar, justo un día después del entierro de su marido, su viuda, doña Sancha María Gaitán Suárez y Toledo, inició el proceso de tutoría y curaduría de sus cuatro hijos: doña María Ángela Cathalina, de 6 años de edad; doña Josepha Juliana Silvestra, de 5 años; don Pedro Pascual de 3, y don Gaspar Pablo, de apenas 1 año. Así, mediante una petición formal y por escrito, el 31 de julio doña Sancha María instó a don José Antonio de Salcedo y Cortés, Alcalde Mayor de la ciudad de Cuenca y abogado de los

¹⁶ AMCu, Leg. 312, Expte.1, f. 103

¹⁷ Acta capitular del 30 de abril de 1707. Archivo Capitular de Cuenca (ACCu), Secretaría, Libro 458

¹⁸ Libro I de Defunciones de la iglesia de San Pedro de Cuenca, Archivo Diocesano de Cuenca (ADCu), Sig. P-134

Reales Consejos, para que agilizara los trámites que le permitieran actuar en beneficio de los derechos de sus hijos con el fin de poder aceptar su herencia, no sin antes entregar las cuatro fes de bautismo requeridas para justificar la filiación legítima. A la burocracia documental, hubo que presentar una serie de testigos que garantizaran el conocimiento de esas criaturas, de sus padres y de la crianza recibida.

El 1 de agosto de 1699, tras haber examinado detenidamente toda la información del expediente, las declaraciones de los testigos y las partidas de bautismo presentadas, se le adjudicó el cargo a doña Sancha María de tutora y curadora que pedía, tras la pertinente aceptación y juramento de administrar, demandar, beneficiar y cobrar todos los bienes y hacienda de sus cuatro hijos, con el fin de defenderlos y protegerlos en todo lo necesario. Una vez concretado su oficio se nombró por su fiador a don José de Sancha Ayala, regidor perpetuo de Cuenca y contador del Santo Oficio de la Inquisición, y ambos aceptaron su contrato tras aprobarlo el Alcalde Mayor.

Puesto que don Pedro Pascual era el primogénito de doña Sancha María, el 30 de julio de 1699 en calidad de madre, curadora y tutora del mismo, redactó una carta de poder en la que nombró a don Felipe Ruano de Arroyo, que había sido criado de su suegro, el también regidor don Pedro Dávila Enríquez, como representante de su hijo, en la toma de posesión de los mayorazgos, heredades, censos y juros contenidos en Cuenca y su provincia, fundados por los ascendientes de su marido: don Miguel Enríquez, Alonso Enríquez, don Pedro y doña Francisca Enríquez, por la rama paterna. Y por la rama materna: don Martín de Huélamo, don Juan de Bustos y Espejo y doña Isabel Carrillo de Albornoz, de los que su último poseedor fue don Gaspar Antonio Dávila Enríquez. Además, él sería el encargado de recoger las cantidades de maravedís, trigo, cebada, centeno, avena, azafrán, vino, aceite y corderos derivados de las heredades.

Don Felipe Ruano también se ocuparía de administrar, arrendar y cobrar todos los bienes, rentas y emolumentos de las casas, huertas, heredades, censos y juros de la ciudad de Cuenca, Toledo, Horcajo, Cabeza-Mesada, Ajofrín, Talavera, Fresneda *junto* Altarejos, Tébar, Sotos, Mariana, El Alberca (actual Alberca de Zán cara), Las Mesas, Barbalimpia “y todas las demás ciudades, villas y lugares destos reinos y fuera de ellos, en virtud de prebilejos de juros, escrituras de zenso, arrendamientos, obligaciones,

zédulas, contratos, letras, libranzas, herencias, legados y otros qualesquier instrumentos (...).¹⁹

Del mismo modo nombró a don Diego de Zúñiga, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de San Lorenzo de la ciudad de Toledo, para que lo representara ante la justicia real de la villa de Ajofrín y otros lugares, y para que pudiera tomar posesión del vínculo y mayorazgo que fundaron Pedro de Valladolid y Magdalena Hernández, y de los bienes sobre los que estaban constituidos, cobrando, además, todo lo que se le estuviese debiendo hasta el día del fallecimiento del malogrado don Gaspar Antonio Dávila Enríquez.²⁰

Puesto que en el mayorazgo estaba incorporado el oficio de regidor del Ayuntamiento de Cuenca como bien vinculado, y teniendo en cuenta la minoría de edad de su primogénito que le impedía poder servirlo, doña Sancha María Gaitán propuso, “atendiendo a la calidad y buenas prendas, virtud y recogimiento”, a don Julián Cerdán de Landa (hijo legítimo de don Andrés Cerdán de Landa, titular del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca y de doña Magdalena de Morales). Don Julián Cerdán de Landa era miembro de una de las familias más preeminentes de la ciudad de Cuenca en esos momentos; una saga de regidores y ganaderos ascendidos socialmente, cuya trayectoria familiar, religiosa, política y económica ha sido investigada por García Heras (2008: 215-234; 2021: 282-294). Por tanto, siendo como era una “persona mui a propósito para usar y ejercer el dicho oficio de tal regidor”, hasta la mayoría de edad del menor, el 22 de septiembre de 1699 don Julián se comprometió a ejercerlo hasta que el niño alcanzara la mayoría de edad y a pagar anualmente la mitad de su salario a doña Sancha María, en calidad de tutora y curadora de su hijo.²¹ La toma de posesión y nombramiento en el Ayuntamiento de Cuenca como regidor se sucedió el 10 de octubre de 1699.²²

Sin embargo, con tan solo cinco años, don Pedro Pascual Dávila falleció el 4 de abril de 1701. Su repentina muerte cedió todos los bienes vinculados que le correspondían por línea de primogenitura a don Gaspar Pablo, su hermano varón inmediato a él en edad. Con este trágico acontecimiento, don Joseph Dávila, tío paterno

¹⁹ Protocolos notariales, Archivo Histórico Provincial de Cuenca, en adelante AHPCu, Sig. 1184, ff. 155-171v.; Sig. P-1185, ff. 3-4v.

²⁰ AHPCu, Sig. 1184, ff. 175-176 y 291-292.

²¹ AHPCu, Sig. 1184, ff. 155-211; 208-211; 263-264v y 291-292.

²² AMCu, Leg. 304, Expte.1, ff. 156-158.

de los niños, rompió su iniciada trayectoria eclesiástica, (puesto que ya había sido ordenado de prima tonsura por don Alonso Antonio de San Martín, obispo de Cuenca, en el oratorio de su palacio episcopal, con “absoluta exclusividad”, el 3 de abril de 1698),²³ para dedicarse a defender y administrar los bienes de sus sobrinos, no sin antes posicionarse en las esferas del poder político de Cuenca, y más tarde en las de Albacete. López Amores (2016: 228) advierte que, ante determinadas situaciones dramáticas, se constatan, en los familiares más directos, comportamientos solidarios y de preocupación que, según Chacón Jiménez (2011: 338) irían tejiendo una extensa red de lazos personales que calarían en la comunidad. Igualmente, Giménez Sanfeliú (1996: 312) apunta que los familiares fueron partícipes de la continuidad de la casa con su solidaridad y cooperación. Por tanto, este punto de inflexión familiar redirigiría la trayectoria personal del protagonista de este artículo, como a continuación se verá.

Así, el 20 de septiembre de 1701, ante el escribano Mateo de Zeza, doña Sancha María otorgó un poder a su cuñado para que representara a su hijo en la posesión y el cobro de las rentas de los mayorazgos fundados por sus antepasados y que quedaron vacantes al fallecer su hijo don Pedro Pascual.

Doña Sancha María Gaitán, sabiendo que su segundo hijo varón por su corta edad no podía ejercer el oficio de regidor que le correspondía de los mayorazgos heredados, el 23 de septiembre de 1701 protocolizó una petición enviada al Consejo y Cámara de Castilla para obtener el permiso real que permitiera a don Joseph Dávila ser el encargado de usarlo y ejercerlo durante la minoría de edad de su sobrino, y que, como se vio, en esos momentos disfrutaba el regidor don Julián Cerdán de Landa. Esta circunstancia le permitiría gozar de sus emolumentos, honras, exenciones y preeminencias derivadas de su servicio, “ateniendo a su calidad, buenas prendas, virtud y recogimiento, puesto que es persona muy al propósito para usar y ejercer el dicho oficio de tal regidor (...)”.²⁴

Solo un mes después, el 25 de octubre de 1701, don Joseph Dávila presentó en el Ayuntamiento de Cuenca un real título de regidor. En él se expresaba cómo el 6 de septiembre de 1693, el rey Carlos II había hecho merced de darle un título de regidor a don Gaspar Antonio Dávila, su hermano mayor, por fallecimiento de su padre, el también regidor don Pedro Dávila Enríquez. En la carta además se especificaba cómo

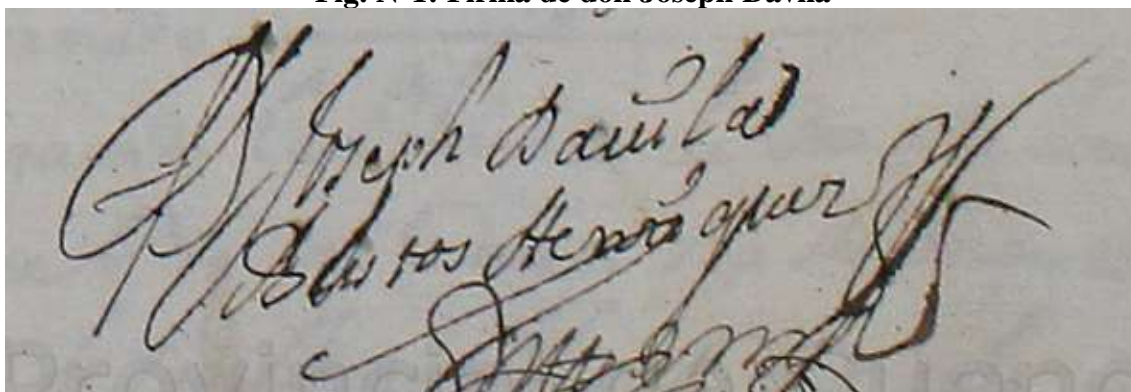
²³ Órdenes, ADCu, Libro 73-b.

²⁴ AHPCu, Sig. P-1185, ff. 234-236v.

este título formaba parte de los bienes del mayorazgo erigido en el siglo XVI por don Alonso Enríquez, con las condiciones que don Pedro Enríquez Valdelomar, acompañado de su mujer doña Francisca Enríquez, dejó incorporadas en la refundación de un nuevo mayorazgo conjunto.²⁵

Además de mantener la apariencia preeminente de la familia, el formar parte del concejo, por su magnífico cariz, no solo le permitió tener control sobre la política municipal, sino que constituyó un perfecto instrumento de movilidad social y familiar, dentro del fenómeno de venalidad relacionado con este cargo.

Fig. N°1: Firma de don Joseph Dávila



Fuente: AHPCu, P-1185

Desde su situación encumbrada, varios ejemplos manifiestan la representación activa del regidor que actuó siempre en beneficio de su familia:

El 5 de octubre de 1701, don Joseph Dávila pidió a don Miguel Chirino de Loaisa, residente en la villa de Madrid, que pudiera vender dos censos de 50.000 reales de principal, cargados sobre los propios de la villa de Talavera, que habían pertenecido a doña María y doña Thomasa Dávila, religiosas profesas que fueron en el monasterio imperial de San Clemente de la ciudad de Toledo, y cuyo propietario en ese momento era él y la viuda de su hermano, como herederos de don Pedro Dávila. Estos censos fueron otorgados por la villa de Talavera ante Juan López de Haro y refutados con una escritura de renunciación que redactaron al profesar el 17 de octubre de 1653 en la ciudad de Toledo ante Eugenio de Valladolid, escribano del rey. Al fallecer ambas, su heredero, don Pedro Dávila Enríquez, en aquel momento regidor de la ciudad de

²⁵ AMCu, Leg. 306, Expte.1, ff. 229-233.

Toledo, debido a su precaria situación económica, consideró conveniente no vender los censos para hacer frente a las diferentes deudas que había contraído hasta el extremo de formar concurso de acreedores a sus bienes (FERNÁNDEZ VALVERDE, 2023: 139-141).²⁶

Una vez muerto don Pedro, el pago de los réditos de esos dos censos se debían repartir entre sus dos hijos. Sin embargo, por las condiciones económicas aludidas, doña Sancha María Gaitán cobró la parte que le correspondía como viuda de uno de los herederos, en pago de la dote que a ella le correspondía y que nunca había recibido. El 1 de junio de 1702, doña Sancha otorgó una carta de poder para que su cuñado pudiera representarla en la venta de la mitad de estos dos censos por 25.000 reales, que eran los que a ella le correspondían.²⁷ Este mismo día, doña Sancha, esta vez como madre, tutora y curadora de la persona y bienes de don Gaspar Pablo, su hijo poseedor de los mayorazgos que en la ciudad de Toledo fundaron Pedro de Valladolid y Magdalena Hernández, volvió a otorgar otro poder a su cuñado para que, representando al menor, pudiera ir a los lugares donde se encontraban los bienes y las rentas de ese mayorazgo y poder tomar las cuentas a sus arrendadores, cobradores y administradores.²⁸

Doña Sancha María Gaitán Suárez de Mendoza y Toledo testó ante el escribano de Cuenca, Matheo de Zeza, el 10 de junio de 1704, falleciendo cinco días después. En este testamento nombró a su cuñado, don Joseph Dávila, tutor y curador de sus tres hijos, a quien pidió que cuidara de ellos. Viendo que el final de su vida llegaba, dispuso que, a sus dos hijas, doña María y doña Josefa Silvestra, las llevaran a un convento donde debían estar hasta cumplir la edad de “tomar estado”. Para ellas también solicitó que de los mayorazgos de su hijo primogénito varón, se les diera “alimentos, atendiendo a lo desacomodadas y cortas de medios que quedan”, ya que, con la muerte de su madre, resultarían desprovistas de rentas para subsistir.

Este testamento también le sirvió para saldar las deudas contraídas en vida. En sus mandas se encuentran pormenorizadamente descritas las cantidades a pagar y a quien habría que dirigirlas. Los asignados en la labor de pagar todos los salarios debidos al personal doméstico de sus casas serían sus albaceas y testamentarios, es decir, su cuñado, don Joseph Dávila; don Matías de Momene, canónigo de la catedral de Cuenca;

²⁶ AHPCu, Sig. P-1185, ff. 216-218.

²⁷ AHPCu, Sig. P-1185, ff. 141-143v.

²⁸ AHPCu, Sig. P-1185, ff. 144-145v.

don Fernando Cors, rector del colegio de la Compañía de Jesús de Cuenca y don Pedro Álvarez, racionero de la catedral.

Doña Sancha María aprovechó esta coyuntura para gratificar la fidelidad y el esmero de determinados empleados. En una de las mandas testamentarias declaró deberle a don Matías de Momene, canónigo de la catedral, 6.000 reales, solicitando que le pagaran de los bienes libres que ella tenía y de unas alhajas que estaban empeñadas y que en ese momento él conservaba en su poder, y pidiéndole que se los devolviera a sus hijos cuando tuvieran edad de casarse. Estas joyas eran: un aderezo grande de diamantes, un sortijón de diamantes, un librillo de oro esmaltado guarnecido de rubíes, una calderita de plata y un jarro de plata sobredorado. A don Matías Momene también le dio dos cuadros grandes con los marcos dorados.

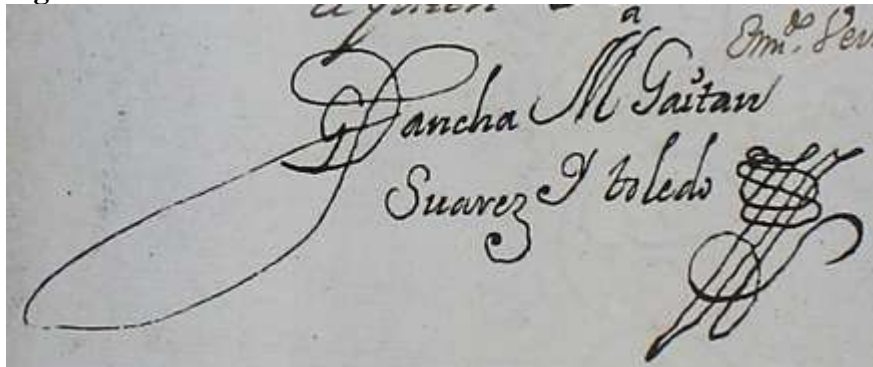
Las donaciones también estuvieron presentes en sus últimas voluntades. No se olvidó de las personas de su confianza, con quien tuvo un detalle económico o material, a cambio del perdón y de encomendar su alma a Dios. Con el valor de estas alhajas, de sus derechos y acciones, doña Sancha María ayudó a sus dos hijas, cuyo importe ascendía al pretendido tercio y remanente del quinto de su hacienda con que la ley le permitía mejorarlas, junto con la “legítima” que les tocase de los bienes de su madre como herederas.

- A su hermana doña Catalina Gaitán, viuda de don Pablo Carrasco, “en reconocimiento del cariño que la tengo”, le dio una bandejilla de filigrana de plata.
- A su otra hermana, doña María Gaitán, religiosa franciscana en Albacete, le dio veinte ducados para unos hábitos.
- A don Miguel de la Casa, médico personal de doña Sancha María, le dio, “por lo mucho que me ha asistido en mis enfermedades tan continuadas”, el cuadro de San Miguel.
- A Alfonsa Costalero, su doncella personal, “en reconocimiento de la mucha asistencia que me ha tenido y tiene en mis enfermedades”, una basquiña de medio carro de oro.
- A Teresa Martínez, su criada, una basquiña de lamparilla, una anguarina nueva de tafetán, un manto y su salario.
- A María de la Cueva, “criada de afuera”, veinte ducados y su salario.

- Y, como no, a don Joseph Dávila, su cuñado, el cuadro de Tobías. A Domingo Torrijos, “por lo bien que me ha asistido a mis dependencias”, veinte ducados para un vestido, además del salario ajustado.

El testamento concluye con el nombramiento de sus tres hijos como herederos universales.²⁹

Fig. N°2: Firma de doña Sancha María Gaitán Suárez de Toledo



Fuente: AHPCu, P-1185

Doña Sancha María Gaitán falleció en su casa de Cuenca el 15 de junio de 1704. Dos días después de su muerte, y respetando su última voluntad, don Joseph Dávila pidió la tutoría y curaduría de sus sobrinos, condición que le permitiría administrar sus bienes y rentas. Ese mismo día, ante don Fulgencio Rodríguez Esquivel, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la ciudad de Cuenca, el recién nombrado caballero del obispo don Antonio de San Martín, tomó juramento para aceptar ese cargo familiar con toda una serie de condiciones y nombrando por su fiador a don Juan Bautista Caja Collado, regidor de Cuenca.³⁰

Como así venía haciendo, ejerció el control de la hacienda y bienes de los menores, así como del mayorazgo heredado por don Gaspar Pablo Dávila, el primogénito, desde el primer momento hasta que alcanzaron su mayoría de edad. La relación establecida con ellos fue la de protegerlos y garantizarles una vida acorde a su condición social. Ejemplos claros así los demuestran:

²⁹ AHPCu, Sig. 1186, ff. 192-196.

³⁰ Archivo de los condes de Toreno, Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, C. 29, D. 27, f. 1. AHPCu, Sig. 1234 y 1186, ff. 207-210

A don Gaspar Pablo Dávila, le facilitó, fundamentalmente, la gestión del mayorazgo que heredó de su padre. La documentación encontrada prueba esta cuestión a través de distintas escrituras de poder protocolizadas en la ciudad de Cuenca:

- El 30 de julio de 1704, cobró de Blas Velasco, vecino de la ciudad de Huete, la cantidad de 6.770 reales procedentes de los juros pertenecientes al mayorazgo.³¹
- El 11 de agosto, a través de una escritura de reconocimiento de censo, explicó que su sobrino mayor era el propietario de cuatro pares de casas ubicadas en la Plaza de San Francisco, en la confluencia de la calle de Los Herreros, sobre las que recaía un censo por el que debían pagar 8 ducados anuales a don Sebastián Chirino y don Ventura Crema, sus propietarios.³² El 19 de febrero de 1712, otorgó su poder a Sebastián Vicente, vecino de Cuenca, para que en su nombre cobrara los réditos de los censos, de las casas y heredades que su sobrino mayor tenía en las villas de Tébar, Las Mesas y *El Alberca*.³³
- El 23 de mayo de ese año, igualmente lo hizo con Francisco Conde, vecino de Huete, para que pudiera cobrar los juros y rentas que el menor poseía en la ciudad de Huete.³⁴
- El 13 de enero de 1705, nuevamente propuso a Blas Velasco y a Domingo Torrijos para que lo representaran en el cobro de 69.696 maravedís que las villas conquenses de La Ventosa y Villar del Horno estaban obligadas a pagar por un juro que pertenecía al mayorazgo de su sobrino tutorizado, situado sobre las alcabalas de estas poblaciones.³⁵
- El 24 de abril de 1705, don Bartolomé Antonio de Villodre y doña Escolástica Méndez de Parada cobraron de don Joseph Dávila 129.292 maravedís por una prebenda estipulada en el mayorazgo aludido.³⁶
- El 19 de enero de 1714, don Joseph Dávila otorgó su poder a don Diego Montero y Gaitán, regidor perpetuo de Talavera, para cobrar un censo de 22.550 reales contra varios vecinos de Talavera. El 1 de diciembre de 1714,

³¹ AHPCu, Sig. 1186, ff. 264-264v.

³² AHPCu, Sig. 1186, ff. 313-314v.

³³ AHPCu, Sig. P-1189, ff. 43-44.

³⁴ AHPCu, Sig. P-1189, ff. 75-75v.

³⁵ AHPCu, Sig. P-1187, ff. 23-24.

³⁶ AHPCu, Sig. P-1187, ff. 101-101v.

recibió de don Diego Montero y Gaitán un adelanto de 7.850 reales relacionados con la renta de los cuatro años impagados del almotacenazgo de los réditos del censo mencionado.³⁷

- El 13 de diciembre de 1714, don Joseph Dávila dio su poder, en representación de su sobrino, poseedor del mayorazgo instituido por don Miguel Enríquez, a don Ventura José Crema y Sandoval, regidor de la ciudad de Cuenca, para que cobrara los alquileres de las cuatro pares de casas: dos ubicadas en la plaza del Campo de San Francisco, extramuros de la ciudad de Cuenca, y otras dos en la calle de los Herreros, junto con un pajar de ese mayorazgo, que ascendían a 347 reales.³⁸

En un apartado independiente se alude a la gestión que don Joseph Dávila ejerció sobre la capilla mortuoria y las dos capellanías que en propiedad tenía su sobrino, desde el 22 de septiembre de 1701, como bienes vinculados a su mayorazgo y que le pertenecían por ser el primogénito en la herencia de su padre. Esta capilla era la de San Marcos, ubicada en la iglesia de San Pedro de Cuenca (FERNÁNDEZ VALVERDE, 2018: 83-102).

Con fecha 25 de abril de 1705, el licenciado Jorge Martínez Belinchón era el capellán de una de las capellanías, por la que percibía 100 ducados que se sacaban de dos juros pertenecientes al mayorazgo mencionado y al patronato de esta capilla.³⁹ Para servir la otra capellanía quedó nombrado como capellán el licenciado Pedro Pintor, presbítero conquense, que la poseyó hasta el día 11 de mayo de 1715 que falleció. El día 16 de mayo, el capellán Pedro Pintor fue sucedido por el licenciado Juan Hernán López y Zalduña “por ser persona virtuosa y de buenas costumbres y en quien concurren las calidades y requisitos necesarios”, siendo el encargado de cumplir las misas y las cargas estipuladas en la capellanía.⁴⁰

El 23 de mayo de 1715, don Joseph Dávila, una vez más representando a su sobrino, patrón de estas capellanías, nombró por sacristán mayor a don Alonso García Malpesa, clérigo de corona y grados, “por ser mui virtuoso, de grande aplicación, cuidado y vigilancia” para servir la sacristía de la capilla de San Marcos, puesto que su

³⁷ AHPCu, Sig. P-1189, ff. 11-14v. y 220.

³⁸ AHPCu, Sig. P-1189, ff. 11-14v. y 224-224v.

³⁹ AHPCu, Sig. P-1187, ff. 102-102v.

⁴⁰ AHPCu, Sig. P-1190, ff. 302-302v.

intención era conseguir las órdenes mayores y necesitaba “congrua y sustentación”. Don Alonso García Malpesa aceptó el cargo, comprometiéndose a cumplir las cargas y obligaciones estipuladas en la fundación, asistiendo a la capilla con la decencia, ornato y limpieza que requería, cumpliendo las misas y cargas con que estaba instituida la sacristía. A cambio, cobraría todos los maravedís y rentas determinadas y obtendría el poder y las preeminencias propias de ese cargo. Gracias a este nombramiento, el nuevo sacristán presentó ante el señor provisor del obispado de Cuenca una carta escrita por don Joseph Dávila en la que le pedía que admitiera al flamante sacristán en las órdenes mayores. Y así fue.⁴¹

Respecto a la oportunidad de concertar unos matrimonios ventajosos a sus sobrinos, don Joseph cumplió escrupulosamente las últimas voluntades estipuladas por su cuñada, en un gesto de solidaridad familiar. Así, con el fin de garantizar a su sobrina doña María Ángela Dávila una vida acorde a su condición social, le proporcionó un estudiado matrimonio casándola en 1710 con su primo hermano, don Pablo Carrasco de Oca Gaitán, hijo de su tía, doña Catalina Ginesa Gaitán y de don Pablo Carrasco, señor de Pozorrubio, alférez mayor de Albacete caballero de la Orden de Santiago y capitán de las milicias (CÓZAR GUTIÉRREZ, 2005: 153). Con este enlace, la familia estableció una nueva alianza con los Carrasco, es decir, la más encumbrada estirpe oligárquica albacetense del momento.

Don Joseph también se encargó de proporcionar un próspero matrimonio a su sobrina doña Josepha Dávila. El elegido fue don Francisco de la Torre y Sepúlveda, abogado de los Reales Consejos. La boda se celebró en Fresneda *junto* Altarejos el 15 de octubre de 1719 a la que asistió “la mayor parte de todo el lugar”. En la partida de matrimonio consta que don Francisco era natural de Honrubia y viudo de doña Juana Jirón de Buedo.⁴²

El 11 de abril de 1725 ante Francisco de Ribero, formalizaron un recibo que ascendía a 24.405 reales, con la dote compuesta de ropa blanca, dinero en metálico, escudos de oro, alimentos y joyas aportadas por ella al matrimonio, muchas de ellas contenidas en la hijuela de la partición de bienes de su madre, doña Sancha María Gaitán.

⁴¹ AHPCu, Sig. P-1190, ff. 305-306.

⁴² Libro III de Matrimonios de Fresneda de Altarejos (1692-1747), ADCu, Sig. P-329, ff. 70v.-71.

Una vez concertado el matrimonio, pero antes de contraerlo, doña Josefa “por vía de joyas y donación de esposa a esposo” le cedió los siguientes bienes sin tasar: Tres cuadros (san José con el niño durmiendo, Nuestra Señora dándole el pecho a Jesús y un Eccehomo), una cruz de oro con treinta diamantes, un anillo con nueve diamantes y una joya con quince esmeraldas y treinta y dos diamantes puestos en plata con una miniatura de Jesús, María y José. Don Francisco le dio a su futura esposa una caja de plata blanca dorada por dentro, “lisa de esquina viva”, y un vestido de tela de plata y otro de color perla.⁴³

Por último, el 15 de junio de 1724, don Gaspar Pablo Dávila, ya regidor de Cuenca, se casó en Pozoamargo con doña Elvira de Espinosa y Valdés donde había nacido en 1708, hija de don Pedro de Espinosa Zapata, alcalde de esa villa, y de Antonia Serafina de Valdés Girón y Araque.⁴⁴ Este matrimonio garantizó la continuidad biológica a través de sus vástagos, consolidando su estatus y perpetuándose socialmente. Con sus descendientes se produjo el traspaso de su patrimonio y su posición social, “la herencia material e inmaterial” (IRIGOYEN LÓPEZ, 2000: 306).

Respecto a la vida privada de don Joseph Dávila, en estos años se casó en primeras nupcias con doña Francisca Buedo Enríquez y al enviudar, contrajo matrimonio con doña Ana Pintor. Don Joseph, al enviudar por segunda vez, siendo ya teniente de corregidor en Albacete, contrajo matrimonio el 27 de noviembre de 1713 en la ciudad de Cuenca con doña Brianda Carrasco Gaitán, hija de don Pablo Carrasco y doña Catalina Gaitán⁴⁵ y hermana de don Juan Carrasco, que ejerció como alférez mayor en Albacete desde 1714, y como teniente de corregidor en los años 20 del siglo XVIII. Esta situación mantuvo a su familia como una de las más poderosas del consistorio. Doña Brianda Carrasco también era hermana de don Pablo Carrasco Gaitán quien, a su vez, como ya se dijo, estaba casado con doña María Ángela Dávila Enríquez, hija de don Gaspar Dávila Enríquez y sobrina de don Joseph. Esta unión constata la endogamia familiar en la que habitualmente se movieron los grupos de poder con el fin de cohesionarse. En definitiva, todas estas políticas relacionales enmascaradas en “matrimonios endogámicos elegidos” (SORIA MESA, 2007: 134-135) se encaminaron a mantener e incrementar su posición y su dominio.

⁴³ AHPCu, Sig. P-1279, ff. 451-452v.

⁴⁴ Expediente de nombramiento de caballero en el Estado de Carlos III. AHN, Exp. 2280, f. 84.

⁴⁵ Libro III de Matrimonios de la iglesia de San Pedro de Cuenca, ADCu, Sig. P-130, f. 95.

A partir de estos acontecimientos, la trayectoria de vida de don Joseph Dávila ha sido referenciada en varias investigaciones. En la de García Heras (2015: 133-136; 2021: 238) se encuentra que, en 1715, presumiblemente amparado por una nutrida red relacional, trasladó su residencia a Albacete para ejercer de regidor en su concejo. En esta villa fue nombrado procurador síndico general en 1720, llegando a ser en 1733 teniente de corregidor cuando faltaba el Alcalde Mayor o el alférez. En los apartados relacionados con los regidores y con los auxiliares de corregidor de la de Cózar Gutiérrez (2005: 565-566; 591; 685; 742), se encuentra la figura de don Joseph, a quien considera, mientras desempeñó el puesto de alférez mayor, el personaje más preeminente de la villa. Este puesto lo obtuvo en abril de 1734, sustituyendo a su cuñado, don Juan Carrasco. En septiembre de ese año, el corregidor lo volvió a nombrar su teniente, siendo en ese momento y con carácter definitivo, alférez mayor de esa ciudad. También la tesis doctoral de Gómez Carrasco ofrece relevante información al respecto, en un apartado exclusivo a la familia Carrasco (2008: 876-902).

Antes de trasladar su residencia a Albacete, asignó un nuevo tutor a sus tres sobrinos, al ser todavía mayores de catorce años y menores de veinticinco. Esta curaduría recayó en el conquense Miguel Sanz Paniagua, quien la aceptó el 1 de julio de 1715, “cumpliendo con lo que es obligado, jura y promete por Dios nuestro Señor, y a una señal de cruz que hizo con su mano derecha”. La documentación encontrada pone de manifiesto cómo la tutoría fue ejercida de manera eficiente. Por poner un ejemplo, diremos que a través de una escritura redactada en la escribanía conquense de Miguel Herraiz el 11 de marzo de 1716, don Antonio de Sepúlveda y don Juan Hernán López de Zalduña, presbíteros y capellanes de estas capellanías; don Alonso García Malpesa, clérigo de epístola y sacristán de la capilla de San Marcos; y Miguel Sanz Paniagua, en calidad de curador y tutor de don Gaspar Pablo Dávila Enríquez. Todos ellos, representando y defendiendo sus bienes, otorgaron juntos, a través de una escritura de poder, el ofrecer a don Francisco Gómez de la Mata, presbítero de Madrid y capellán del real convento de Santa Teresa, para que les representara en el cobro de los 3.564 reales de juro y renta que cada año les pertenecía, relacionados con las alcabalas de la ciudad de Cuenca, según un privilegio encabezado por doña María Enríquez.⁴⁶ Como se ve, don Miguel Herraiz ejerció de administrador de los bienes, mayorazgos y rentas que

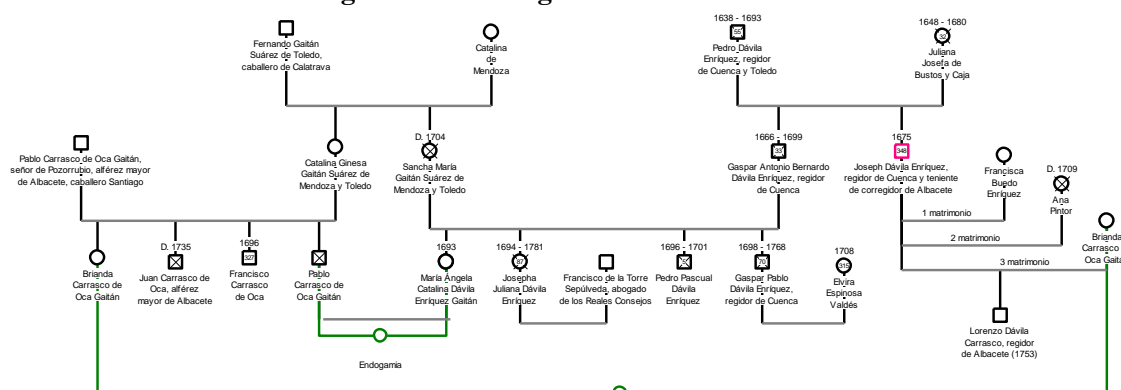
⁴⁶ Rentas de alcabalas de la familia Enríquez de Cuenca. Archivo General de Simancas (AGS), CME-1409, ff. 33-37. AHPCu, Sig. P-1190, ff. 33-34v.

los menores poseyeron en las ciudades y provincias de Toledo y Cuenca, administrando y cobrando los mismos, quedando como fiador don Joseph, quien, a pesar de la distancia física, no se desvinculó nunca de sus sobrinos.⁴⁷

Cuatro años después, el 20 de diciembre de 1719, fue don Francisco de la Torre Sepúlveda, esposo de doña Josefa Juliana Dávila, quien asumió la curaduría de su cuñado, que ya contaba con 21 años. Varios protocolos manifiestan el interés mostrado por salvaguardar el patrimonio vinculado de don Gaspar Pablo Dávila hasta que este asumió la jefatura familiar al cumplir la mayoría de edad.⁴⁸

Como se ve, y siguiendo las explicaciones de García Fernández (2016: 32), para salvaguardar “el buen trato hacia el menor y la gestión leal y eficaz del patrimonio”, se tuvo muy en cuenta el nombramiento de tutores y curadores, una “red de solidaridad” compuesta por el establecimiento de estrechas relaciones consanguíneas y de afinidad, es decir, lazos de parentesco definidos como los verdaderos “ejes de articulación del sistema de relaciones sociales” (CHACÓN JIMÉNEZ, 2011: 327)

Fig. N°3: Genealogía de la familia Dávila



Fuente: ADCu, Sig. P-123, 124, 130, 134 y 135.

Conclusiones

Tomando como ejemplo la trayectoria de vida de un regidor conquense, a lo largo de esta investigación se puede constatar cómo, a pesar de lo que pudo suponer el terrible contexto de la guerra de Sucesión española, las familias de la élite fueron fraguando un proceder orientado al mantenimiento social y económico de sus miembros con el fin de

⁴⁷ AHPCu, P-1190, ff. 80-81; 141-142; 275-278v. y 295-298v.

⁴⁸ AHPCu, P-1240, ff. 443-444v.

reproducirse y perpetuarse. Según Hernández Franco (1998: 187) “estrategias y alianzas, redes y vínculos, formas preferenciales de organización familiar, y modos de vida y comportamientos”. Toda una suerte de “estrategias conscientes” económicas, matrimoniales y relacionales (GARCÍA GONZÁLEZ, 1999: 202-203), entendidas como aquellos mecanismos que servían para mantener el adquirido estatus familiar y su posición privilegiados, así como su promoción social.

Ha quedado manifiestamente comprobado cómo el establecimiento de vínculos de protección, de amistad, de parentesco, de patronazgo y clientelares para conseguir sus fines confirió a los sujetos integrantes una posición amparada y notable. Estas relaciones han permitido explicar cuáles fueron los resortes de esta familia en el transcurso de su movilidad social, asegurando con ellas su permanencia económica y su perpetuación familiar, inherente a ese ideal de perpetuación que la élite utilizaba para conservar y consolidar su poder.

Por tanto, se puede afirmar que, con estos recursos, la familia Dávila de Cuenca, como miembros del cabildo municipal, se introdujo en otros círculos de poder, tratados a través de la trayectoria particular y vital de uno de sus miembros. Así, don Joseph Dávila, coincidiendo con un momento histórico y también familiar de penurias, tuvo la capacidad de trazar un proyecto de promoción social sostenido y asistido por la tutela de sus sobrinos menores, utilizando fundamentalmente su influencia y su patrimonio. De este modo, consiguió pactar prósperas alianzas matrimoniales en otros contextos geográficos con familiares de aquellos que ocupaban puestos municipales de semejante relevancia social con los que, aparte de consolidar su preeminencia, logró reproducir sus privilegios y aumentar el patrimonio familiar. Esta práctica de perpetuación, enmarcada en una endogamia de clase, cohesionó al grupo familiar estudiado y lo mantuvo socialmente.

Y es que, a pesar de las graves consecuencias de la recesión económica y quiebra demográfica heredada, materializadas por el hambre, la peste, y un adverso cambio climático, con las que terminó el siglo XVII y con las que se inició el XVIII, en esta familia imperó la capacidad de ampliar su red social emparentando con otras familias preeminentes mediante sus influencias políticas y relacionales, consiguiendo mantener su estatus y su poder. Este entramado de parentelas manifiesta cómo esta élite política urbana mantuvo unas vinculaciones homogámicas muy fuertes que les aseguró seguir

sirviendo a la Corona, ocupando puestos en la administración local y poniendo en práctica la exogamia de la familia hacia otros linajes, es decir, optando por disponer la política matrimonial de varios miembros de la familia en pretendientes de otros territorios. Esto ha permitido explicar cuáles eran los intereses de los sujetos de este linaje en el transcurso de su movilidad social y del fin que perseguían, pudiendo asegurar que perpetuaron su poder y su reproducción familiar y social.

Bibliografía

- BARRIO MOYA, J.L., (1998). “José Martín de Aldehuela y su intervención en la iglesia del convento de la Concepción Franciscana en Cuenca”. *Revista del Instituto de Estudios Turolenses*, N° 86, pp. 63-86.
- CALVO POYATO, J., (1992). *Felipe V, el primer Borbón*, Barcelona: Plaza y Janés.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., (1995). “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”. *Historia social*, N°21, pp. 75-104.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., (2011). “Familias, sociedad y sistema social: Siglos XVI-XIX”. En F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. BESTARD (Dir.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)* (pp. 325-392). Madrid: Cátedra.
- CÓZAR GUTIÉRREZ, R., (2005). *Gobierno municipal y oligarquías. Los oficios públicos de la villa de Albacete en el siglo XVIII*. (Tesis doctoral en Historia). Universidad de Castilla-La Mancha: Albacete.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Y., (2018). “El ascenso social de don Miguel Enríquez: la capilla de San Marcos (Cuenca, ss. XVI-SVII)”. En F.A. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, M. J. SALAMANCA LÓPEZ, J. FERNÁNDEZ PARDO (Coords.), *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha, Asociación Seminario de Cultura Lope de Barrientos* (pp. 83-102). Cuenca: ANABAD.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Y., (2021). *De mercaderes a la grandeza de España. De los Enríquez de Cuenca a los condes de Toreno (ss. XVI-XIX)*, Madrid: Dykinson.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Y., (2023). “El poder local al servicio del rey. Los Dávila Enríquez entre Cuenca y Albacete en el ocaso de los Austrias”. En P. SANZ CAMAÑES (Ed.), *La nobleza titulada castellana en la conservación del imperio español en tiempos de Carlos II* (pp. 133-154). Madrid: Sílex.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., (2016). “Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: Prácticas cotidianas de Antiguo Régimen”. *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. 38, N° 2, pp. 27-54.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (1999). “Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)”. En F. J. ARANDA PÉREZ (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna* (pp. 195-226). Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.

- GARCÍA HERAS, V.A., (2008). “Estrategias de movilidad social en tiempos convulsos. El ascenso y consolidación de la familia Cerdán de Landa durante la guerra de Sucesión española”. *Vínculos de Historia*, N° 7, pp. 215-234.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2015). *La Guerra de Sucesión en el interior de Castilla: Ciudad, élites de poder y movilidad social (Cuenca, 1690-1720)*. (Tesis doctoral en Historia). Universidad Castilla-La Mancha: Albacete.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2019). “Conquistar y reconquistar castilla: Asedios y operaciones militares en Cuenca durante la guerra de Sucesión española”. *Revista de historia militar*, N° 125, pp. 13-38.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2020). “Crisis poblacional: Escasez, conflicto y mortalidad. La guerra de Sucesión en Cuenca”. *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, vol. 38, N° 1, pp. 7-36.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2021). *La Guerra de Sucesión en Cuenca 1700-1714. Familias, élites de poder y movilidad social*, Madrid: Sílex.
- GARCÍA HERAS, V.A., (2021). “Entre la lealtad institucional y la desafección individual. El cabildo de la catedral de Cuenca durante la guerra de Sucesión española”. *Hispania sacra*, vol. 73, N° 147, pp. 191-205.
- GIMENO SANFELIÚ, M. J., (1996). “Patrimonio, parentesco y poder. Castelló durante el Antiguo Régimen”. *Estudis: Revista de historia moderna*, N° 22, pp. 303-313.
- GÓMEZ CARRASCO, C. J., (2007). *La comunidad mercantil en la villa de Albacete. Familia, crecimiento urbano y desarrollo comercial en la villa de Albacete (1680-1830)*, (Tesis de doctoral en Historia). Universidad de Castilla-La Mancha: Albacete.
- GONZÁLEZ CRUZ, D., (2009). *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América, 1700-1714*, Madrid: Sílex.
- GONZÁLEZ RUANO, C., (1956). *Guía de Cuenca y principales itinerarios de su provincia*, Barcelona: Planeta.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J., (2006). “La lealtad castellana en la Guerra de Sucesión. Movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra”. *Revista de Historia Moderna*, N° 24, pp. 513-536.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J., (1998). “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna”. *Studia histórica, Historia moderna*, N° 18, pp. 179-199.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2000). *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia: Universidad de Murcia.
- KAMEN, H., (2000). *Felipe V, el rey que reinó dos veces*, Madrid: Temas de Hoy.
- LÓPEZ AMORES, A., (2016). “Las condesas viudas de Cirat y Villafranqueza: papel activo en la lucha por sus intereses familiares (siglo XVII)”. *Dossiers Feministes*, N°21, pp. 215-231.
- LYNCH, J., (1991). *Historia de España. El siglo XVIII*, Barcelona: Crítica.
- OLIVERI KORTA, O., (2006). “Mujer, casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI”. *Arenal: Revista de historia de mujeres*, vol. 13, N°1, pp. 39-59.
- PÉREZ APARICIO, C., (2009). “El Reino de Valencia en el conflicto internacional por la sucesión de la Monarquía”. En GARCÍA GONZÁLEZ, F. (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la Encrucijada* (pp. 325-358). Madrid: Sílex.
- SORIA MESA, E., (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons.
- TROITIÑO VINUESA, M.A., (1994). *Las ciudades españolas a finales del siglo XX: Trabajo de Campo: La ciudad alta de Cuenca*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.



**EL IMPACTO DE LA GUERRA DE SUCESIÓN EN LA PLATERÍA
LEVANTINA: REESTRUCTURACIÓN GREMIAL Y SUS EFECTOS EN LAS
TRAYECTORIAS FAMILIARES (SIGLOS XVIII-XIX)**

Francisco Hidalgo Fernández

Universidad de Cádiz, España

Recibido: 08/01/2024

Aceptado: 14/06/2024

RESUMEN

El presente artículo analiza las alteraciones producidas en la manufactura valenciana y murciana durante el conflicto sucesorio español de inicios del siglo XVIII, centrándose concretamente en la platería. La oposición de muchas localidades valencianas a la candidatura de Felipe de Anjou supuso, sobre todo tras la victoria del bando Borbón en Almansa, un duro castigo al reino, viendo limitado temporalmente el crecimiento económico que había experimentado hasta la fecha. Por el contrario, el apoyo dado desde Murcia causó un efecto positivo con la otorgación de privilegios, que vino a coincidir con una etapa de auge de la capital murciana. Todo ello queda analizado a través de historias familiares, cuyas trayectorias se vieron especialmente modificadas desde entonces y en adelante.

PALABRAS CLAVES: Guerra de Sucesión; artesanado; platería; Valencia; Murcia; trayectorias familiares.

**THE IMPACT OF THE WAR OF SUCCESSION ON LEVANTINE
SILVERSMITHING: GUILD RESTRUCTURING AND ITS EFFECTS ON
FAMILY TRAJECTORIES (18TH-19TH CENTURIES)**

ABSTRACT

This paper analyses the alterations produced in Valencian and Murcian manufacturing during the Spanish succession conflict at the beginning of the 18th century, focusing specifically on silverware. The opposition of many Valencian towns to the candidacy of Philip of Anjou meant, especially after the victory of the Bourbon side at Almansa, a harsh punishment for the kingdom, temporarily limiting the economic growth it had experienced to date. On the other hand, the support given from Murcia had a positive

effect with the granting of privileges, which coincided with a period of prosperity for the capital of Murcia. All of this is to be studied, moreover, through family histories, whose trajectories were especially modified from then onwards.

KEYWORDS: War of Spanish Succession; crafts; silverware; Valencia; Murcia; family trajectories.

Francisco Hidalgo Fernández. Profesor del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte de la Universidad de Cádiz, área de Historia Moderna. Graduado en Historia por la Universidad de Málaga, Máster en Historia de la Monarquía Hispánica en la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Historia por la Universidad de Málaga, ha realizado estancias de investigación en el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa o en Sorbonne Université. Miembro del Seminario de Historia Social de la Población de la Universidad de Castilla-La Mancha, del Instituto Universitario de Investigación de Género e Igualdad de la Universidad de Málaga y Secretario General de la Asociación de Demografía Histórica. Su investigación se centra en la historia social, la historia de la familia, la historia del trabajo y la historia de las mujeres, incorporándose a proyectos de investigación nacionales españoles y autonómicos sobre dichas cuestiones, gracias a lo cual cuenta con diferentes publicaciones sobre las trayectorias familiares de los artesanos o los trabajos de las mujeres, todo enclavado cronológicamente en los siglos XVIII y XIX.
Correo electrónico: francisco.hidalgo@uca.es
ID ORCID: 0000-0002-3354-3437

**EL IMPACTO DE LA GUERRA DE SUCESIÓN EN LA PLATERÍA
LEVANTINA: REESTRUCTURACIÓN GREMIAL Y SUS
EFECTOS EN LAS TRAYECTORIAS FAMILIARES
(SIGLOS XVIII-XIX) ***

Introducción

El período comprendido entre 1665 y la victoria del duque de Anjou como rey de la Monarquía Hispánica fue escaso en certezas. Las tensiones internas fueron más que palpables, mientras que las potencias internacionales actuaban para ubicarse en la mejor posición del tablero político ante lo que podía llegar a acontecer tras la muerte de Carlos II. Efectivamente, su fallecimiento dio comienzo a un conflicto ya esperado por algunos, y cuyas dimensiones lo convierten en uno de los hitos históricos de mayor relevancia, no solo del reinado de Felipe V, sino de todo el siglo XVIII en términos continentales.

Así las cosas, la Guerra de Sucesión española se ha convertido en una cuestión ampliamente debatida en la historiografía y, a diferencia de otras temáticas, no podemos identificarla como una moda pasajera a la vista de la amplísima producción generada al respecto desde hace décadas. Estuvo, está y estará presente en la investigación modernista, tanto española como internacional. Prueba de ello son las numerosas obras monográficas, dosieres de revista, artículos o encuentros científicos realizados para su análisis; gracias a lo cual se han podido ir perfilando y profundizando las múltiples aristas del proceso.

Su interés, por tanto, no ha palidecido, todo lo contrario, nuevas cuestiones aparecen y otras de tintes más clásicos son revisitadas bajo planteamientos historiográficos renovados. En definitiva, el tema no se agota y, lo más importante, seguimos atentos a aportaciones relevantes, a datos hasta entonces desconocidos y a

* Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

miradas hasta entonces no utilizadas, como prueba precisamente la organización de este monográfico.

Siguiendo las palabras de una de las mayores especialistas en la Guerra de Sucesión, Carmen Pérez Aparicio escribió que “la incertidumbre acerca del destino de la Monarquía Hispánica se fue apoderando [desde el inicio del reinado de Carlos II] tanto de la corte y de la clase política como del resto de la sociedad” (2009: 325), una afirmación con la que estamos plenamente de acuerdo, pese a que los estudios realizados se hayan centrado mayormente en la corte o en amplios sectores de la élite política, tanto cortesana como de las oligarquías locales, y mucho menos en ese “resto de la sociedad” al que alude la historiadora. Siendo todavía grandes las ausencias en este sentido, lo cierto es que tampoco podemos referirnos a un vacío total, contando con estudios de índole socioeconómica en los que destacar, y sin pretender ser escrupulosos en este punto, los acercamientos demográficos y económicos (RODRÍGUEZ CANCHO y BLANCO CARRASCO, 2007; GARCÍA HERAS, 2020; FRANCH BENAVENT, 2009), así como otros culturales, donde citaríamos la historia de la vida cotidiana (MOLAS RIBALTA, 2009) o la historia del consumo (ROSADO CALATAYUD, 2014; GARCÍA HERAS, 2016). En todos los casos anteriores, hemos de subrayarlo, el peso de las publicaciones centradas en la Corona de Aragón se percibe algo mayor a las de Castilla.

En lo que al presente artículo respecta, queremos tomar la Guerra de Sucesión, más que como un acontecimiento histórico de límites cronológicos muy delimitados, que también, como un proceso generador de cambios en el tiempo medio, cuyas alteraciones pueden ser identificadas en generaciones posteriores que no se vieron implicadas directamente en el conflicto. Para ello, atenderemos primeramente al impacto que tuvieron las posturas políticas del reino de Valencia y de Murcia entre finales del XVII e inicios del XVIII. Posteriormente, estos mismos cambios serán estudiados atendiendo a algunas trayectorias familiares relacionadas con la platería murciana a lo largo de toda la centuria del setecientos; a sus procesos migratorios, de asentamiento e incorporación de las redes de relaciones socioprofesionales.

Cambios en la manufactura platera hispánica

Las investigaciones en torno a las instituciones gremiales han puesto encima de la mesa las transformaciones a las que estuvieron sujetas a lo largo de la Edad Moderna. Los gremios, lejos de permanecer impasibles ante los cambios propios del proceso histórico, fueron plenamente dinámicos, ya fuese por incidencias externas o por decisiones propias a fin de hacer frente a los nuevos contextos. En este sentido, se revela del todo interesante atender a las modificaciones experimentadas por la platería peninsular a lo largo del XVII e inicios del XVIII, fruto de los problemas económicos atravesados, a sus intensidades y a la reorganización de los centros manufactureros en el marco general de la evolución económica de la Monarquía. A este respecto, los casos valenciano y murciano, que asumen todo nuestro interés, no pueden ser sustraídos de una problemática de mayor extensión a la que debemos hacer referencia, aunque solo sea someramente.

Desde los años finales del siglo XV hasta las puertas del seiscientos, reconocemos algunas inflexiones de primer orden en la articulación y crecimiento de los núcleos orfebres. Así, el proceso de conquista de los territorios americanos, junto con la localización de la Casa de la Contratación en Sevilla; el incremento en la llegada de metales preciosos, sobre todo de plata, mediante la explotación del Cerro del Potosí, Guanajato o Zacatecas; el traslado de la capital a Madrid; o el conflicto político y militar con los Países Bajos, que ocasionó un nuevo impulso del comercio en el Mediterráneo favoreciendo a los enclaves levantinos de Barcelona y Valencia, se cuentan entre los argumentos para tener en cuenta. De todo ello se desprende un mapa del trabajo de la plata en el que la Andalucía occidental, el levante mediterráneo y la capital de la Monarquía, junto a otros importantes enclaves burocráticos del Estado, se imponen como centros de auténtica referencia en productos de alto valor, destinados en su mayoría a la liturgia religiosa y a la suntuosidad social.

Para el XVII, y de manera muy sintética, los problemas económicos ocasionarían el declinar de la platería, frente a unos siglos XVI y XVIII reconocidos como períodos de mayor bonanza. Sin embargo, la lectura no es tan superficial y, en línea con otras investigaciones acerca de aquella centuria, el impacto se dio de manera desigual. Aun careciendo de estudios que planteen una periodización específica, la lectura de buena parte de la producción historiográfica dedicada a la cuestión plantea una sugerente

reorganización de los centros de producción platera y de sus redes de influencia. Ya hemos mencionado que Barcelona y Valencia se beneficiaron de los conflictos políticos europeos en la zona occidental, así como de las rutas de la plata con rumbo a Asia (COMÍN COMÍN, 2014: 293-296). Por otro lado, la preponderancia de Valladolid fue perdiéndose desde la pérdida de la capitalidad y los años siguientes en favor de la platería salmantina (BRASAS EGIDO, 1980; PÉREZ HERNÁNDEZ, 1990). Mismas realidades podemos citar en la evolución de la platería toledana o conquense, por citar solo algunos casos (SÁNCHEZ RIVERA, 2012; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, 2004).

Estos cambios a los que aludimos se extendieron más allá de los límites temporales del XVII, fruto precisamente de las repercusiones ocasionadas por la Guerra de Sucesión. No obstante, las alteraciones provocadas por el conflicto tuvieron una incidencia desigual en el tiempo. Su impacto no tuvo por qué conllevar la destrucción total de los centros manufactureros, al menos en lo que a la platería se refiere, sino que pudieron suponer simplemente un bache de pronta recuperación. Este es precisamente el caso de Valencia que, pese a padecer de manera directa las consecuencias de la guerra por parte del bando borbónico, fruto del apoyo de algunas localidades al pretendiente austriaco, vio recuperada su actividad artesanal con relativa celeridad una vez finalizada la contienda (FRANCH BENAVENT, 2009).

Reconocida la importancia manufacturera de Valencia, sobre todo en el ramo de la sedería (FRANCH BENAVENT, 2000), la amplia producción centrada en los movimientos políticos durante el conflicto sucesorio ha venido indicando que, sobre todo tras la batalla de Almansa en 1707, las tropas de Felipe de Anjou fueron especialmente ejemplarizantes en la respuesta aplicada. En este sentido, conviene destacar el que va a ser uno de los núcleos más poblados del reino: Xàtiva (BLESA DUET, 2005). Destruída por un incendio, sobre sus cenizas se levantó una ciudad que llevaría consigo la marca de la conquista, tanto en su propio nombre –San Felipe de Xàtiva– como en las instituciones que en ella se levantaron (BURRIEZA SÁNCHEZ, 1998-1999).

Unas repercusiones ya conocidas que podemos argüir claramente significativas en las experiencias de sus vecinos, suponiendo una inflexión vital en sus trayectorias familiares y personales. Es en este punto donde consideramos que el conflicto trasciende su marco temporal del tiempo corto y puede ser integrado en un análisis más

amplio cronológicamente hablando, es decir, atendiendo a unas transformaciones visibles incluso desde el estudio intergeneracional. Dicho esto, y asumiendo las conclusiones obtenidas para otros territorios levantinos, el conflicto tendría una repercusión directa en términos demográficos, no solo por el incremento de los fallecimientos o el descenso de la natalidad, propios de este tipo de episodios, sino también por unos movimientos migratorios en busca de mejores perspectivas.

Aunque faltan estudios que profundicen sobre el verdadero alcance de estos comportamientos poblacionales en la zona, a la luz de los ejemplos que disponemos, y sobre los que tendremos ocasión de centrarnos más adelante, todo parece indicar que el vecino reino de Murcia fue uno de los grandes beneficiados, tanto en términos políticos, algo de lo que conocemos más, como económicos.

La platería murciana antes y después de la guerra

Si nos fijamos en el caso específico de la ciudad de Murcia, la evolución del gremio de platería, al menos en lo que se refiere al número de integrantes, desde el último tercio del XVII a mediados del XVIII, es claramente positiva, y ello pese a la carencia de estudios que sobre el mundo manufacturero existen para la zona. Concerniente a este último asunto, a la clásica obra de Juan García Abellán sobre los gremios murcianos del setecientos, centrada en el estudio organizativo de las instituciones en línea con la historiográfica de los setenta (GARCÍA ABELLÁN, 1976), el ámbito artesanal no ha sido explorado con la suficiente frecuencia. No obstante, contamos con algunas excepciones entre las que hay que destacar la investigación de la sedería del seiscientos realizada por Pedro Miralles Martínez (2000).¹ En definitiva, una producción que, aunque escueta, ayuda a construir una base sobre la que apoyarnos.

La primera cuestión que se desprende es el carácter eminentemente agrario de la economía murciana, tanto de su capital, a tenor de la dinámica actividad de la huerta, como del conjunto de la región. En este sentido se expresó Lemeunier (1993) cuando afirmó que “Murcia representaría el paradigma de las agrocidades del Sur peninsular si su carácter de capital provincial, confirmando las ventajas de su emplazamiento, no la colocara encima de las aglomeraciones vecinas” (p. 7). Efectivamente, la población de

¹ No queremos dejar de referenciar otros trabajos sobre los boticarios (IRIGOYEN LÓPEZ y HERNÁNDEZ FRANCO, 2001), así como las investigaciones llevadas a cabo desde la Historia del Arte, con una presencia especial de las centradas en la platería (GARCÍA ZAPATA, 2019).

la ciudad era la más abundante del conjunto del reino. Superados los efectos negativos durante buena parte del siglo XVII, para 1691 se atiende a una recuperación demográfica, a lo que debemos sumar un importantísimo crecimiento vegetativo desde esta fecha hasta 1787, pese a un cierto aletargamiento en la segunda mitad del XVIII (LEMEUNIER, 2004).

Por su parte, en relación con la sedería, Miralles Martínez se preguntó el porqué este sector se caracterizó por su debilidad durante la Alta Edad Moderna, y ello pese a contar con suficiente materia prima. La respuesta se encuentra en la dependencia con otros centros manufactureros, ocasionando la exportación de la materia prima y la importancia de los productos finalizados. Dependencia y debilidad que se mantuvieron durante todo el XVII, aun constatándose un reforzamiento a finales de esta centuria. Ha de señalarse que el impulso no fue exclusivo de la sedería, sino que hemos de vincularlo con el fortalecimiento generalizado del resto de las manufacturas murcianas (CHACÓN JIMÉNEZ, 1986: 141; MIRALLES MARTÍNEZ, 2000: 152).

En cuanto a los plateros, todo parece indicar que el gremio experimentó un crecimiento constante, al menos, desde 1674 hasta 1756, paralelamente al aumento demográfico y al carácter expansivo de la actividad artesana como hemos indicado. Para la primera fecha, el padrón fiscal –estudiado para el caso específico de la sedería– inscribe únicamente a ocho plateros, de los que siete estaban asentados en la parroquia de San Bartolomé (MIRALLES MARTÍNEZ, 2000: 361). Una cifra, como decimos, especialmente reducida al compararlos con los hasta 75 plateros inscritos en las averiguaciones llevadas a cabo a mediados del XVIII en el marco del Catastro del marqués de la Ensenada.² Comparativa en estas fechas extremas que llevan a hablar de un aumento medio del 10 % anual a lo largo de los 82 años transcurridos. Pero, más allá de quedarnos con este espectacular desarrollo, quizás desproporcionado, el vecindario de 1734 permite matizarlo. En él, son 30 los plateros registrados, cifra todavía alejada de la consignada dos décadas después; y ello fruto de la manifiesta ausencia de los aprendices.

Efectivamente, si nos fijamos en las denominaciones que reciben los plateros, seis de ellos aparecen como “maestros plateros”, tres como “oficiales de platero” y los 21

² Archivo General de la Región de Murcia (AGRM), Catastro del marqués de la Ensenada, Leg. 3845, ff. 211r.-218v.

restantes como “plateros” u “oficio de platero”.³ Junto a esto, y dado que se incluyeron las edades de todos ellos, podemos afirmar que los aprendices quedaron fuera del recuento. Por otro lado, y a la vista del Catastro de Ensenada, estos representan un porcentaje importante del total, casi el 39 %.⁴ Teniendo todo esto en cuenta, los amplios contrastes se suavizan. Si tomamos los 30 plateros de 1734 y los 46 de 1756 - eliminados los aprendices-, el incremento, existiendo y siendo relevante, se situaría en una media anual de 2,4 %. En suma, y volviendo a la cronología de partida 1674-1756, la tasa de reproducción resultante es de 5,79 anual, cifra intermedia -y, por tanto, más acorde al contexto general- entre las calculadas para los maestros de sastre madrileño en la primera mitad del XVIII, con 7,21 (NIETO SÁNCHEZ y ZOFÍO LLORENTE, 2015: 56), y la de los plateros valencianos para el período 1705 a 1732 -3,8 %- (DÍEZ RODRÍGUEZ, 1990: 65). Una realidad, al menos la dibujada para la platería murciana, que matiza las afirmaciones totalizadoras realizadas para Murcia en el XVII, vista como una ciudad “llena de calamidades y aislada en la periferia peninsular”, del mismo modo que nos resistimos a subrayar que, para el XVIII, la platería fuese la “protagonista indiscutible del siglo” (GARCÍA ZAPATA, 2019: 222). Y decimos que nos resistimos a ello, no por su posible falta de veracidad, sino porque con los estudios que contamos al respecto se hace difícil hacer valoraciones de este tipo.

Aun así, lo cierto es que con los datos expuestos se manifiesta una relevante tendencia alcista de las manufacturas desde el último tercio del XVII, en contraste con la debilidad artesanal defendida por Lemeunier para mediados de la centuria siguiente (1993: 20-21). Además, consideramos que, pese a que la mayor parte de la producción se dirigiese a la alimentación, la construcción, el textil o la elaboración de objetos de uso doméstico o laboral, el aumento demográfico, el mayor grado de autonomía frente a la artesanía valenciana, el enriquecimiento de la diócesis de Cartagena (IRIGOYEN LÓPEZ, 2005), el fortalecimiento de la oligarquía y el cambio de las relaciones políticas experimentadas tras la entronización de la nueva dinastía (MUÑOZ RODRÍGUEZ, 2010; PRECIOSO IZQUIERDO y HERNÁNDEZ FRANCO, 2016), permitieron que la platería o mejor, el número de plateros, superase, aunque fuese por poco, la media

³ Archivo Histórico Municipal de Murcia (AHMM), Leg. 1062, Exp. 9, ff. 9r.-60r.

⁴ Según los datos del Catastro de Ensenada, los 29 aprendices representarían el 38,67 %, mientras que los maestros y oficial 29,33 % cada uno. AGRM, Catastro del marqués de la Ensenada, Leg. 3845, ff. 211r.-218v.

peninsular en el ecuador del XVIII; situada en el 0,55 % frente al 0,50 %. Consideramos, por consiguiente, a la Guerra de Sucesión como un importante punto de inflexión en esta evolución.

El impacto de la guerra en las trayectorias familiares

Llegados a este punto, parece evidente que sostengamos que parte del crecimiento experimentado por el gremio de plateros de Murcia, lejos de fundamentarse únicamente en la endogamia intergeneracional, se debió a la aportación de mano de obra natural de otras localidades, en tanto que la migración, como sostuviese Josep Ehmer (2016), fue un importante mecanismo de regulación del mercado laboral artesano (p. 172; NIETO SÁNCHEZ, 2014).

En línea con las conclusiones obtenidas por otros trabajos, sobre todo para Madrid (NIETO SÁNCHEZ y ZOFÍO LLORENTE, 2015), Valencia (FRANCH BENAVENT, 2014) y Barcelona (MORENO CALVERÍAS, 2015), en el caso de Murcia, la presencia de trabajadores foráneos creció en relación con la cercanía del territorio de salida. Así, si analizamos los datos para un amplio período como es el que se extiende entre 1734 y 1860, el 45,46 % de los plateros procedieron de municipios propios del reino de Murcia, especialmente de centros de marcado carácter rural como Abanilla, Beniaján o Fortuna. Sin embargo, no hemos de obviar el aporte de otros algo más alejados, destacando en este caso los que partieron del reino de Valencia. Orihuela, Pinoso y, por supuesto, la renombrada San Felipe de Xàtiva se convirtieron en focos emisores de relevancia (HIDALGO FERNÁNDEZ, 2022: 177). Recordando las palabras de la historiadora Maria José Vilalta Escobar (1991), “zones pròsperes un día, poden esdevenir centres decadents que obliguen a una inevitable i sempre dolorosa fugida” (p. 432).

Centrándonos en Xàtiva, una de las primeras noticias que tenemos de sus plateros en Murcia nos la proporciona la entrada de Jacinto Fuentes Esbrí durante la década de 1730. Dada su condición de foráneo, el candidato se encontró de bruces con el rechazo de una parte importante de los miembros que componían la junta gremial, pese a que el proceso, que llegó a los cauces judiciales, puso de manifiesto los apoyos que le llevaron finalmente a conseguir su incorporación, poniendo de relieve las tensiones internas de la junta, pero también las limitaciones de las corporaciones a la hora de mantener el cierre gremial (PRAK, CROWSTON, MUNCK, KISSANE, MINNS, SCHALK y WALLIS,

2020). El candidato hacía constar que su aprendizaje había dado comienzo en su ciudad natal, a las órdenes de Francisco Quinza, para que, seis años más tarde, se trasladase a Murcia y entrase en los talleres, primero, de Andrés Donate y, después, de Pedro Martínez, quien se convirtió en su principal valedor.⁵

Si bien Donate se opuso a la entrada del que había sido su oficial, esto no parece ser más que la respuesta a pasados enfrentamientos, pues “por no querer trabajar en casa de dicho Donate el referido Fuentes, le tendrá a este alguna enemiga y procurará el tirarle para que no se examine”,⁶ lo realmente interesante es que el origen de la entrada de Fuentes en el taller de Donate respondió a un criterio de paisanaje, toda vez que el maestro procedía igualmente de Xàtiva.⁷ Pero no solo esto, la llegada y final entrada de Jacinto, quien casaría con la hija del platero Antonio Mariscotti, supuso una atracción para otros familiares.

Así las cosas, para 1756, el Catastro de Ensenada registraba a su hermano, Joaquín Fuentes Esbrí, como oficial platero de 40 años, quien había casado dos años antes con María Martínez Lerena.⁸ Además, y aunque no hemos podido deducir el vínculo de parentesco, otros Esbrí llegados de Xàtiva habían entrado de igual forma en el Colegio Congregación de San Eloy. Para las mismas fechas, los hermanos Esbrí García estaban ya asentados en Murcia. Nicolás había contraído nupcias con Gertrudis Martínez, hija del maestro orfebre Melchor Martínez,⁹ y meses después, en 1757, el mismo aprobaba el examen, elevándolo a la más alta jerarquía gremial.¹⁰ De igual forma, Juan Esbrí García y el sobrino de ambos, Rafael Esbrí, todos de Xàtiva, llegaban a la ciudad, se ocuparon en la platería y tejieron importantes redes sociales y de parentesco que convirtieron a los Esbrí en protagonistas de la platería murciana de los siglos XVIII y XIX.

La trayectoria familiar de los Esbrí en la Murcia del XVIII

La historia de la familia se ha caracterizado desde hace décadas por relevantes reflexiones metodológicas en torno a las formas de aprehender la organización social en

⁵ AHMM, Leg. 4056, ff. 19r.-20v.

⁶ AHMM, Leg. 4056, ff. 91v.-92r.

⁷ AGRM, escribanía de Francisco Espinosa de los Monteros, NOT. 2786, f. 135r.

⁸ AGRM, Catastro de Ensenada, L. 3845, f. 215r.; Archivo Diocesano de Cartagena-Murcia (ADCM), Partidas de Matrimonio, Parroquia San Bartolomé, Vol. 4, ff. 61v.-62r.

⁹ ADCM, Partidas Matrimoniales, Parroquia San Bartolomé, Vol. 4, f. 75r.

¹⁰ AGRM, escribanía de Juan Mariscotti, NOT. 2805, ff. 88-89.

el pasado (CHACÓN JIMÉNEZ, 2014). En la actualidad, las aportaciones de García González (2021) pasan por compaginar la perspectiva transversal con otra de tipo longitudinal. Y ello, porque, por un lado, los acercamientos cuantitativos han ido reduciendo poco a poco su presencia frente a análisis de mayor peso narrativo, donde los estudios de caso quedan ajenos, en muchas ocasiones, a una base numérica que lo sitúe en su contexto. Pero, por otro lado, también hemos de remarcarlo, lo puramente numérico deja preguntas sin resolver, anonimiza las historias de vida y reduce al agente histórico a un mero registro dentro de las bases de datos, más o menos extensas. Frente a estos dos reconocidos problemas, nuestras investigaciones deben sustentarse sobre cifras concretas, desde las cuales pasar a un siguiente estadio de profundidad, este sí, de corte cualitativo que dé importancia, además, a la duración de las realidades históricas analizadas (RUGGIU, 2009).

En relación con esto último, hemos de entender la historia como un continuo, y ello implica considerar el proceso de cambio como una característica intrínseca al paso del tiempo (ORTEGA DEL CERRO, 2018). Por inapreciables que parezcan, los contextos están en un continuo estado de alteración, de mudanza. Partir de esta realidad supone esforzarnos en superar los planteamientos deterministas, en eludir el conocimiento que el historiador tiene del fin de la historia que analiza, en problematizar, a fin de cuentas, conceptos ampliamente extendidos en la historiografía como el de estrategias (GARCÍA GONZÁLEZ, 2021), como si estás fuesen ajenas a las (re)adaptaciones.

Precisamente, y como venimos sosteniendo desde el inicio del artículo, las guerras y, concretamente, la Guerra de Sucesión eliminó las pocas certezas que se barajan en el provenir; del mismo modo, que modificó enormemente las vidas de las gentes. El conflicto tuvo, en consecuencias, unas implicaciones más allá del tiempo corto, pues pueden rastrearse desde el estudio intergeneracional a partir de la reconstrucción de trayectorias familiares. Y sin duda, de las muchas repercusiones ocasionadas, el traslado a otro lugar de residencia, en este caso Murcia, es una de las más visibles y de mayor impacto.

Terminábamos el epígrafe anterior referenciando a algunos plateros que, a lo largo de la primera mitad del XVIII, se incorporaron en la congregación murciana, suponiendo una inflexión vital con importantes efectos de una temporalidad mayor

(HIDALGO FERNÁNDEZ y MALDONADO CID, 2023). Así, las relaciones tejidas por los Esbrí a lo largo de la segunda mitad de la centuria hacen multiplicar sus líneas familiares, vinculándose por distintos medios con la mayor parte de los orfebres de la ciudad. No obstante, de manera previa a las noticias de Jacinto Fuentes Esbrí o a los hermanos Esbrí García, de las que ya hemos hablado, la pareja formada por Juan Custodio Esbrí, de Xàtiva, y María García, de Madrid, -padres de estos últimos hermanos- aparecía ya en los libros parroquiales, sin haber podido vincularlos con la artesanía platera, al menos hasta que sus hijos no alcanzasen una edad suficiente para iniciarse en el oficio.

De todos ellos, los dos hermanos, Nicolás y Juan, son orfebres para mediados del XVIII. Como hemos apuntado, el primero contraía nupcias con Gertrudis Martínez-Galarreta, mientras que el segundo lo hizo con Rafaela Ruiz-Funes -tras haber quedado viudo de Antonia González-, ambas hijas de los maestros palteros Melchor Martínez-Galarreta y Antonio Ruiz-Funes -Véase **Ilustración N°1**-, con quienes posiblemente se instruyesen en el oficio. Una pista de esta última afirmación nos la proporciona la fianza escriturada por Nicolás junto a su suegra Florentina Ramírez de Arellano “para la seguridad de los efectos que entren en su poder, por particulares encargos de algunas personas, así vecinos de esta ciudad como forasteros”,¹¹ lo que en realidad no dejaba de ser un formalismo incluido en las propias ordenanzas. Juan, sin embargo, tuvo que esperar unos años más para incluirse como maestro del ramo, concretamente en 1763 a la edad de 26 años.¹²

Siendo nuestra intención esbozar las trayectorias del conjunto de la familia y, en especial los lazos de parentesco, del primer matrimonio solo unos de los hijos, Hipólito Esbrí Martínez, siguió los pasos profesionales de su padre, enlazándose a su vez con la familia de los Manresa, con fuertes vínculos en la platería y la tintorería de la ciudad.¹³ Por su parte, la descendencia de los Esbrí Ruiz-Funes granjeó a la orfebrería un mayor número de mano de obra, pues todos sus hijos varones se incluyeron del mismo modo en las filas de la congregación (HIDALGO FERNÁNDEZ, 2021). Por último, uno de

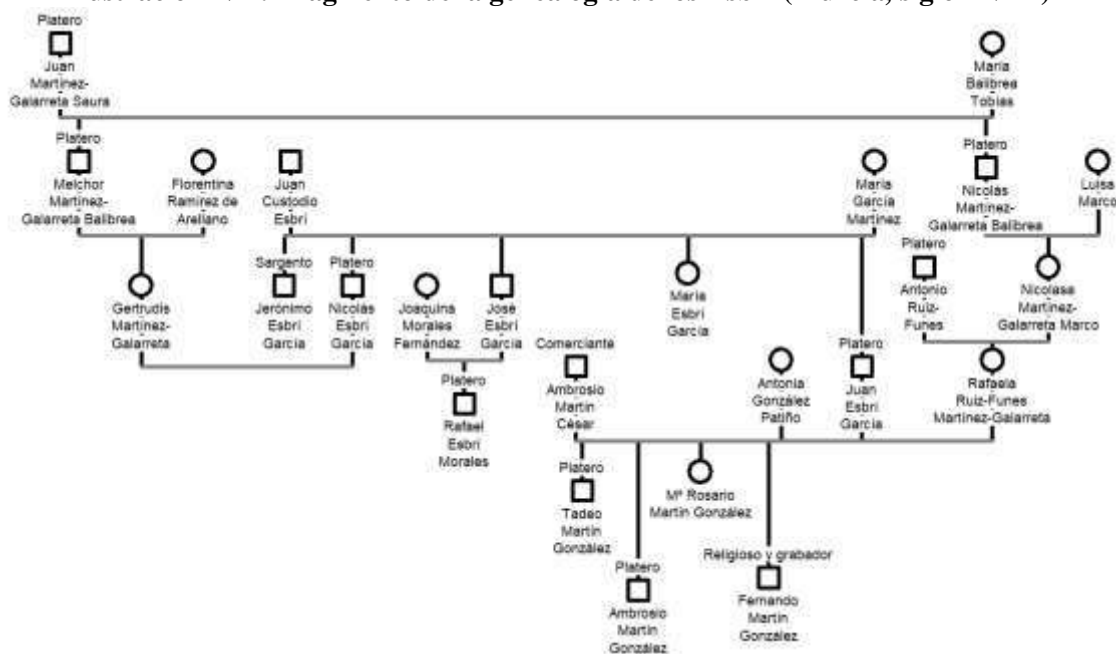
¹¹ AGRM, escribanía de Juan Mariscotti, NOT. 2805, f. 88.

¹² AHMM, Actas Capitulares, L. 381, f. 304v.

¹³ AGRM, escribanía de Mariano Gayá y Ansaldo, NOT. 4495, ff. 258r.-262v.

los sobrinos, Rafael Esbrí Morales casó con Concepción Romero Vergara, hermana del platero Marcelino Romero.¹⁴

Ilustración N°1: Fragmento de la genealogía de los Esbrí (Murcia, siglo XVIII)



Fuente: Elaboración propia. Documentación notarial del AGRM.

Descendiendo una generación más y, por consiguiente, entrando de lleno en el siglo XIX, lo cierto es que la presencia del apellido Esbrí en la corporación se mantenía, mientras que otras familias presentes a lo largo del XVIII, con mayores raigambres en Murcia, ya había desaparecido del listado de trabajadores de la plata. Los hijos de Hipólito, José y Francisco, mantuvieron un taller de manera conjunta, siguiendo el consejo de su padre,¹⁵ mientras que los descendientes de Juan Esbrí García tuvieron que hacer frente a los envites epidémicos que asolaron la ciudad en el primer tercio de la centuria, lo que provocará una nueva y profunda inflexión en la trayectoria familiar (HIDALGO FERNÁNDEZ, 2021).

Pero más allá de estas importantísimas relaciones familiares con una clara simbiosis de las estrategias reproductivas y profesionales claramente endogámicas, hemos de aludir también al capital económico que llegaron a amasar y, por extensión, al

¹⁴ AGRM, escribanía de Lorenzo Justiniano Campillo, NOT. 4372, f. 120r.

¹⁵ AGRM, escribanía de José de Santodomingo Navarro, NOT. 4891, f. 416r.

lugar preeminente que tomaron con respecto al resto de sus compañeros. A este respecto, nos encontramos con un problema de tipo documental, toda vez que la presencia de inventarios de bienes escriturados por plateros no es algo frecuente; y ello, pese al importante capital que algunos llegaron a amasar. Esta circunstancia plantea de partida un peligro en la ponderación de las haciendas, pues la capacidad comparativa está claramente limitada. Dicho esto, hemos de señalar, por un lado, que la mayoría de los inventarios manejados son del siglo XIX, además de ser estos mismos los de mayor valor. Aun así, creemos que la conjunción entre capital y presencia social ayuda a sostener nuestro análisis y a fundamentar las conclusiones.

Relativo a los Esbrí, las escrituras localizadas son de los ya mencionados Juan Esbrí García, su hijo José Esbrí Ruiz-Funes, Nicolás Esbrí Romero e Hipólito Esbrí Martínez, todas ellas otorgadas entre 1818 y 1840. Aun alejándose mucho de nuestro hito histórico de referencia –la Guerra de Sucesión–, lo que esta documentación hace patente es el posicionamiento económico de los Esbrí, independientemente de la línea a la que hagamos referencia, frente a otros compañeros de oficio. Centrémonos en el primero, Juan Esbrí García, difunto en 1809, cuyo capital ascendía a 225.587 reales, una vez reducidas las bajas comunes por valor de 26.940 reales.¹⁶

Retrotrayéndonos a las primeras informaciones del platero ya indican una realidad económica holgada. En su primer matrimonio, el caudal aportado es de 22.000 reales, cuando apenas habían pasado dos años de su aprobación como maestro. A ello, habría que sumar la existencia de algunas deudas a favor de manos de compañeros o familiares de estos. Para sus segundas nupcias con Rafaela Ruiz-Funes, el capital propio osciló entre los 24.000 y 30.000 reales de acuerdo con las declaraciones testamentarias por él realizadas más tarde, implicando un incremento de entre el 9,1 y el 36,7 % en el lapso 1765-1769.¹⁷ Desde entonces, y volviendo sobre el caudal integrado en el inventario *postmortem* antes citado, en 49 años se Juan Esbrí había posibilitado un crecimiento de la hacienda doméstica de entre el 600 y el 761 %.

Especialmente interesante resulta la composición de este capital, pues a diferencia de otros plateros, las ganancias de Juan Esbrí parece provenir de manera prácticamente única de su actividad artesanal, y no de la inversión en bienes inmuebles o el ejercicio de una pluriactividad que generase ingresos de relevancia. Las herramientas, el

¹⁶ AGRM, escribanía de Deogracias Serrano de la Parra, NOT. 4577, f. 308v.

¹⁷ AGRM, escribanía de Juan Mateo Atienza, NOT. 2367, f. 143v. y NOT. 4233, f. 136v.

mobiliario de la tienda y las piezas orfebres a la venta representan en 80 % de la tasación total, sin incluir ninguna vivienda ni tierras de cultivo, algo que, por otro lado, contrastaría con las declaraciones testamentarias en las que dejaba expuesto ser poseedor de dos viviendas, una destinada al obrador y otra como residencia familiar.¹⁸ Aun así, en ningún caso se puede pensar en una diversificación de las fuentes de ingreso. La platería fue hasta su muerte el sustento familiar, gracias a una tienda-taller que debía contar con cierto reconocimiento entre la ciudad, además de ser receptora de una mano de obra, tanto propia de la descendencia, como ajena a esta a través de aprendices y oficiales que favorecieron el incremento de la productividad y las ganancias (WALLIS, 2008: 837).

Por su parte, en lo que concierne a su hermano y sobrino, Nicolás e Hipólito Esbrí, todo parece indicar que su asentamiento en Murcia posibilitó unos beneficios similares, ya hablemos en términos económicos como en otros sociales. En este punto queremos añadir que la tan referida endogamia artesanal no puede ser tratada como un procedimiento reproductivo sistemático sin más, sino que responde a las experiencias del propio agente histórico. No parece nada plausible que, por más que se aprendiese el oficio en el taller familiar, si el negocio no era lo suficientemente rentable este se perpetuara intergeneracionalmente.

Así, Nicolás enseñó a su hijo en el oficio de platería, en cuyo taller se integraría desde una edad temprana. El ciclo vital y los achaques de la edad, sin embargo, obligaron a un acuerdo entre ambos por la reconfiguración de los roles asumidos en el negocio. En 1794, firmaban un acuerdo en el que Hipólito se hacía cargo de la dirección del taller y el propio hogar, posición que se mantuvo hasta que contrajo matrimonio. Por su parte, el propio Hipólito, años más tarde, aconsejaba a sus dos hijos, “continúen unidos en el establecimiento de la platería”, pues como sostenía el otorgante, conocían “la ventaja que produce”.¹⁹

En suma, se ponían las bases para la conformación de una burguesía de medianos ingresos dentro de la Murcia decimonónica –que no tuvo por qué implicar un cambio de ocupación económica y, menos, social–, y ello pese a partir de una movilidad geográfica originada por los graves problemas que asolaron a Xàtiva y a gran parte de los territorios valencianos en el contexto de la Guerra de Sucesión.

¹⁸ AGRM, escribanía de Juan Mateo Atienza, NOT. 4233, f. 137.

¹⁹ AGRM, escribanía de José de Santodomingo Navarro, NOT. 4891, f. 416r.

Conclusiones

La vida, como la historia, es cambio continuo, aunque cabe precisar que la velocidad de estos cambios no siempre es la misma; en ocasiones se ralentiza creando un espejismo de inmovilismo contrario al propio discurrir del tiempo, en otras se acelera tanto que resulta complejo cualquier tipo de previsión por parte del agente que lo experimenta. Estas velocidades vienen determinadas por elementos internos, propios del agente histórico o del colectivo estudiado, o bien por contingencias externas y ajenas, ante las cuales solo cabe reaccionar, readaptar una experiencia que hasta ese momento era cotidiana.

Conocidas son las repercusiones de una guerra en términos sociales. Desde el reclutamiento de los jóvenes de las familias hasta la pérdida o ganancia del patrimonio, los conflictos han de ser entendidos como auténticos momentos disruptivos en la vida de las gentes; vidas que desde ese mismo momento tomarán trayectorias distintas, hasta entonces ignoradas, ni siquiera planteadas como opción. Es por ello, por lo que, a lo largo de estas páginas, hemos querido reflexionar sobre la duración de los acontecimientos que podemos categorizar como *de tiempo corto*.

En nuestro caso, la Guerra de Sucesión ha sido protagonista de una importante producción historiográfica que permite valorarla desde amplias perspectivas, precisándose su imbricación del marco nacional e internacional, pero también del estatal e intraestatal. Así, desde su dimensión de contienda civil, el levante peninsular se postula como un territorio altamente interesante, fruto de las dimensiones que tomó el apoyo al candidato austriaco. El desarrollo del conflicto y, sobre todo desde la victoria del bando borbónico en Almansa, supuso un duro revés a las pretensiones de algunas localidades valencianas, que tuvieron que sufrir desde entonces el castigo del derrotado. A ello, hemos de sumar un proceso de reorganización económica de temporalidades mayores, pese a que el conflicto las acelerase o cambiase el rumbo. Para las manufacturas hemos podido observar el impacto de los sucesos en el declinar o crecimiento de los centros productores; este fue el caso de Valencia, cuya importante artesanía se vio claramente alterada circunstancialmente, y Murcia, que vivió desde entonces el fortalecimiento en términos económicos, sociales y políticos.

Concretamente, las decisiones tomadas contra Xàtiva, del todo ejemplarizantes, provocaron un movimiento migratorio hacia territorios cercanos geográficamente, pero

alejados de la sombra de la deslealtad a la nueva dinastía. Un traslado de mano de obra que favoreció el fortalecimiento de la manufactura murciana, que iba ganando en autonomía en comparación con etapas anteriores. De Xàtiva precisamente llegaron algunos de los más relevantes plateros, en torno a los cuales se configuraron unas redes de paisanaje y parentesco que sirvieron a su vez como polo de atracción. El caso de los Esbrí ha servido de botón de muestra, pues no solo eludieron las repercusiones de la guerra en su localidad natal, sino que la adaptación de su trayectoria permitió un posicionamiento envidiable dentro de su profesión, base para la formación de un capital económica y relacional del que pudieron hacer gala más de un siglo después.

Bibliografía

- BLESA DUET, I., (2005). *Un nuevo municipio para una nueva monarquía. Oligarquías y poder local. Xàtiva, 1707-1808*, Valencia: Universitat.
- BRASAS EGIDO, J. C., (1980). *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid: Institución Cultural Simancas.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, J., (1998-1999). “Misiones y misionera jesuitas en la Xàtiva de «Nueva Planta». La misión de los Jesuitas del Colegio de San Pablo de Valencia en la Colonia Real de San Felipe”. *Revista de Historia Moderna*, Nº17, pp. 321-352.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., (2014). *El viaje de las familias en la sociedad española. Veinte años de historiografía*, Murcia: Editum.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., (1986). *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia: Editora Regional de Murcia.
- COMÍN COMÍN, F., (2014). *Historia económica mundial. De los orígenes a la actualidad*, Madrid: Alianza.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, F., (1990). *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- EHMER, J., (2016). “Worlds of mobility: migration patterns of Viennese artisans in the eighteenth century”. En G. CROSSICK (Ed.), *The Artisan and the European Town, 1500-1900* (pp. 172-199). New York: Routledge.
- FRANCH BENAVENT, R., (2000). *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia: Diputación Provincial de Valencia.
- FRANCH BENAVENT, R., (2009). “La incidencia de la Guerra de Sucesión en las relaciones económicas del Reino de Valencia con el interior peninsular”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada* (pp. 359-378). Madrid: Sílex.
- FRANCH BENAVENT, R., (2014). “Los maestros del colegio del arte mayor de la seda de Valencia en una fase de crecimiento manufacturero (1686-1755)”. *Hispania*, vol. 74, Nº246, pp. 41-68
- GARCÍA ABELLÁN, J., (1976). *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de ordenanzas*, Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (2021). “Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Familias*,

trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX (pp. 27-54). Madrid: Sílex.

GARCÍA HERAS, V. A., (2020). “Crisis poblacional: escasez, conflicto y mortalidad. La Guerra de Sucesión en Cuenca”. *Revista de Demografía Histórica*, vol. 11, Nº 38, pp. 7-36.

GARCÍA HERAS, V. A., (2016). “El pan y el oro. Consumo diferenciado en la ciudad de Cuenca durante la Guerra de Sucesión española”. *Estudios humanísticos. Historia*, Nº 15, pp. 29-54.

GARCÍA ZAPATA, I. J., (2019). *La orfebrería en el antiguo Reino de Murcia. Diócesis de Cartagena* (Tesis de Doctorado en Historia). Murcia: Universidad de Murcia.

HIDALGO FERNÁNDEZ, F., (2021). “Epidemias, artesanos plateros y relaciones familiares en el sureste peninsular (siglos XVIII-XIX)”. *Investigaciones Históricas*, Nº 41, pp. 631-662.

HIDALGO FERNÁNDEZ, F., (2022). *Familia y artesanos plateros en el sureste español, 1700-1868. Trayectorias de cambio y movilidad social* (Tesis de Doctorado en Historia). Málaga: Universidad de Málaga.

HIDALGO FERNÁNDEZ, F. y MALDONADO CID, D. (Eds.), (2023). *Inflexiones vitales. Trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*, Madrid: Dykinson.

IRIGOYEN LÓPEZ, A., (2005). *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.

IRIGOYEN LÓPEZ, A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2001). “Saliendo del artesanado. Los boticarios de Murcia y sus familias en el siglo XVIII”. En S. CASTILLO y R. FERNÁNDEZ (Coords.), *Campesinos, artesanos, trabajadores. Actas del IV Congreso de Historia Social de España* (pp. 451-464). Lleida: Milenio.

LEMEUNIER, G., (1993). “Murcia según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada”, en G. LEMEUNIER (Intro.), *Murcia 1756, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (pp. 7-30). Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress.

LEMEUNIER, G., (2004). “Población y poblamiento en la región de Murcia (siglos XVI y XVIII). Censos de población y series bautismales”. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Nº 24, pp. 83-100.

LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, A., (2004) “Los plateros de Cuenca en el último cuarto del siglo XVIII y sus relaciones profesionales con el Ayuntamiento de la ciudad”. *Archivo español de arte*, t. 77, Nº 306, pp. 171-176.

MIRALLES MARTÍNEZ, P., (2000). *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*. (Tesis de Doctorado en Historia). Murcia: Universidad de Murcia.

MOLAS RIBALTA, P., (2009). “Vida cotidiana en la Guerra de Sucesión”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Nº 8, pp. 229-239.

MORENO CLAVERÍAS, B., (2015). “El aprendiz de gremio en la Barcelona del siglo XVIII”. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Nº 34, pp. 63-75

MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., (2010). *Felipe V y cien mil murcianos. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión (1680-1725)* (Tesis de Doctorado en Historia). Murcia: Universidad de Murcia.

NIETO SÁNCHEZ, J. A., (2014). “Migraciones artesanas, gremios e industrialización tardía en Madrid, 1750-1850”. *Revista Encuentros Latinoamericanos*, vol. 8, Nº 1, pp. 39-83.

NIETO SÁNCHEZ, J. A. y ZOFÍO LLORENTE, J. C., (2015). “Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión”. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Nº 34, pp. 47-61.

ORTEGA DEL CERRO, P., (2018). “Cambio e Historia: necesidades y posibilidades del análisis historiográfico a través de las “experiencias de transformación””. *Revista de Historiografía*, Nº 29, pp. 277-296.

PÉREZ APARICIO, C., (2009). “El Reino de Valencia en el conflicto internacional por la sucesión de la Monarquía”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada* (pp. 325-358). Madrid: Sílex.

- PÉREZ HERNÁNDEZ, M., (1990). *Orfebrería religiosa en la diócesis de Salamanca (siglos XV al XIX)*, Salamanca: Diputación Provincial.
- PRECIOSO IZQUIERDO, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., (2016). “Patronazgo nobiliario e individuo. Los Macanaz y la “hora” del XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 41, Nº 1, pp. 9-27.
- PRAK, M., CROWTON, C. H., DE MUNCK, B., KISSANE, C., MINNS, C., SCHALK, R. y WALLIS, P. (2020). “Access to the trade: monopoly and mobility in European craft guilds in the seventeenth and eighteenth centuries”. *Journal of Social History*, vol. 54, Nº2, pp. 1-32.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BLANCO CARRASCO, J. P., (2007). “Conflicto bélico y población: movimientos migratorios en Extremadura durante la Guerra de Sucesión (c. 1690-1725)”. En J. CAÑAS MURILLO y J. ROSO DÍAZ (Eds.), *Aufklärung. Estudios sobre la Ilustración española dedicados a Hans-Joachim Lope* (pp. 39-58). Cáceres: Universidad de Extremadura.
- ROSADO CALATAYUD, L. M., (2014). *Sociedad, cultura material y consumo en la Valencia de finales del Antiguo Régimen: un análisis comparativo entre el medio rural y el urbano (Sueca – Xàtiva. 1700-1824)* (Tesis de Doctorado en Historia). Valencia: Universitat de València.
- RUGGIU, F. J., (2009). “A way out of the crisis. Methodologies of Early Modern Social History in France”. *Cultural and Social History*, vol. 6, Nº 1, pp. 65-85.
- SÁNCHEZ RIVERA, J. A., (2012). “Nuevos datos sobre platería y plateros toledanos del siglo XVIII y algunas noticias más”. *Anales Toledanos*, Nº 45, pp. 185-209.
- VILALTA I ESCOBAR, M. J., (1991). *Població, família y treball a la Lleida del segle XVI*. (Vol. II, Tesis de Doctorado en Historia). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- WALLIS, P., (2008). “Apprenticeship and training in premodern England”. *The Journal of Economic History*, vol. 68, Nº 3, pp. 832-861.



DE CATASTROS Y TRABAJOS: EL CATASTRO DE ENSENADA

Raúl Ruiz Álvarez

Universidad de Cádiz, España

Recibido: 17/02/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

El monográfico "De Catastros y trabajos: el Catastro de Ensenada" tiene el objetivo reflexionar sobre la relevancia de los catastros para el estudio del trabajo, centrándose en el Catastro de Ensenada como corpus documental para explorar las actividades económicas de varones, mujeres y menores en el siglo XVIII. Esta iniciativa representa un punto de partida para seguir analizando la fuente más allá de su importante capacidad estadística, como tradicionalmente se ha hecho en la historiografía española. Nos planteamos indagar cómo esta tecnología del poder categoriza y registra el trabajo en una sociedad donde la pluriactividad, la estructura del hogar y los marcadores de género y clase caracterizan la estructura ocupacional. Este enfoque revela la complejidad de los registros del Catastro de Ensenada y nos insta a formular nuevas interrogantes sobre la fuente, así como a examinar críticamente los datos y las codificaciones. Los ensayos presentados en este dossier ilustran la riqueza de del corpus documental y la importancia de contar con metodologías y marcos teóricos sólidos que abran horizontes de investigación aún inexplorados.

PALABRAS CLAVE: Catastro de Ensenada; trabajo; metodologías; Castilla; siglo XVIII.

CADASTRAL RECORDS AND WORK: THE *CATASTRO DE ENSENADA*

ABSTRACT

The dossier "Cadastral Records and Work: The Ensenada Cadastre" aims to delve into the significance of cadastral records in the study of work, with a specific emphasis on the Ensenada Cadastre as a pivotal documentary resource for investigating the economic activities of individuals in the 18th century. This endeavor marks a departure from the conventional approach of merely utilizing its statistical prowess, as typically practiced in Spanish historiography. Our endeavor is to scrutinize how this mechanism of power categorizes and documents work within a society where multifaceted employment,

household dynamics, and gender and socioeconomic indicators shape the occupational structure. This nuanced perspective unveils the intricacies of the Ensenada Cadastre's records, prompting us to pose novel inquiries about the source while rigorously evaluating the data and its classifications. The scholarly contributions featured in this monograph epitomize the depth of the source material and underscore the necessity of robust methodologies and theoretical frameworks to explore previously untapped avenues of research.

KEYWORDS: Catastro de Ensenada; work; methodologies; Castile 18th century.

Raúl Ruiz Álvarez. Doctor en Historia y Artes por la Universidad de Granada (2022). Mi línea principal de investigación es la historia económica y social en la Edad Moderna, en concreto el estudio del transporte terrestre y las familias transportistas, problemática negligida por la historiografía, cuyo principal resultado es mi tesis doctoral *Caminos y caminantes: los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*. Asimismo, he abordado la problematización de una fuente tan importante como el Catastro de Ensenada; la revisión de categorías de análisis (género, trabajo, pareja de trabajo, pluriactividad, etc.); el estudio del ejercicio de la justicia en relación al transporte (instituciones, jurisdicción, resistencias y conflictividad); y el análisis de género y trabajo 1450-1836. Miembro del Grupo de Investigación PAIDI HUM603 de Estudios de las Mujeres y del Grupo Catastro Lecrín, participo en los proyectos de I+D+i *TRAMA Los trabajos de las Mujeres en la Andalucía Moderna; Familia, dependencia y ciclo vital en España (1700-1860)*; y *La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica*. Mi compromiso con la transferencia de conocimiento se refleja en la participación en actividades de divulgación y en la organización de reuniones científicas internacionales como *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (2022), conmemoraciones como el 450 aniversario de la rebelión de los moriscos (2018-2023) o exposiciones sobre el Catastro de Ensenada (2023), proyecto premiado por el Gobierno de España.

Correo electrónico: raul.ruizalvarez@uca.es

ID ORCID: 0000-0003-0614-7428

DE CATASTROS Y TRABAJOS: EL CATASTRO DE ENSENADA*

Hace unas semanas veía la luz un nuevo texto firmado por Ofelia Rey Castelao (2023) en el que aborda una cuestión para nada baladí: el debate de las cifras y la historia de la cuantificación en la investigación modernista. A partir de esta lectura hacíamos un ejercicio de memoria para recordar como alcabalas, censos, catastros y otras fuentes han servido en mayor o menor medida para construir series temporales y así poder estudiar aspectos productivos y reproductivos de las sociedades modernas. Todo ello, en un contexto de “acumulación originaria” (MARX, 1983), donde entendemos el trabajo como “la producción de bienes y servicios destinados al sostenimiento de la vida ya sea en forma de valores de uso o de valores de cambio” (LÓPEZ BARAHONA, 2020).

En un creciente interés por conocer todo de todas -personas, instituciones, iglesia, sitios reales y del rey, etc.-, en el siglo XVIII los datos estadísticos pasan a ocupar y preocupar al Estado para el control y buen gobierno de sus territorios, pudiendo así comprender los comportamientos demográficos y socioeconómicos de la población. De este modo, el Catastro de Ensenada se muestra como una de las fuentes por excelencia para hacer esta historia cuantitativa, facilitando la realización de series completas sobre utilidades, trabajo, tierras, casas, ganado, cargas..., y permitiendo el estudio de aspectos de los hogares como su tamaño y estructura, y de sus integrantes como las edades, estado civil u oficios principales. Cifras que apuntalaban los discursos para comprender el pasado.

* Este monográfico se ha realizado en el marco de los proyectos I+D+i: «La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica» [PID2021-123863NB-C21] y «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860» [PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/, y del Grupo PAIDI HUM603 de Estudios de las Mujeres y el Grupo Catastro-Lecrín.

Si algo debemos prevenir es que los números por sí solos no dicen nada y no son comparables si no nos preguntamos por cuáles son las fórmulas que utilizaron para contar y para registrar, y si éstas fueron homologables a todos los territorios y circunstancias. Por tanto, el primer paso es conocer la fuente, cómo se pensó y materializó, para después interpretar sus datos, textos y silencios, y poder convertirlos a series cuantitativas. Si pareciera que, en materia laboral, al ser el trabajo objeto de fiscalidad, estuviese todo hecho, nada más lejos de la realidad, pudiendo caer en la tentación de comparar y medir datos que por sí mismos responden a producciones y problemáticas diferentes, donde el espacio, las estructuras de organización - especialmente los gremios y el latifundio-minifundio-, la remuneración o el género dibujan diferentes realidades.

Remite Ofelia Rey Castelao a la publicación del monográfico coordinado por Étienne Anheim (2019) en la revista *Annales* con el título “Archive Science and the Science of History” para afirmar que

“entendiendo que los archivos deben considerarse en sí mismos y como construcciones culturales dotadas de su propio significado, es decir, es preciso interrogarse sobre las condiciones de la producción, transmisión e incluso conservación de los documentos, tanto como sobre las categorías que estos movilizan” (REY CASTELAO, 2019: 110).

Este es el interés que nos ha motivado a presentar el presente monográfico, que tiene como finalidad pensar sobre la utilidad de los catastros para el estudio del trabajo, y en concreto, del Catastro de Ensenada como fuente documental para profundizar en las actividades económicas que varones, mujeres y menores realizaron a mediados del siglo XVIII. Esta idea supone una parada en el camino para continuar problematizando la fuente, más allá de su capacidad cuantitativa y comparativa (largamente esgrimida en la historiografía española). Nos referimos, especialmente, a plantear cómo esta tecnología del poder categoriza y, por tanto, contabiliza el trabajo en una sociedad donde la pluriactividad, la organización del hogar, la pareja de trabajo o el género, actúan e interactúan y, por ende, condicionan y determinan el propio proceso desde todas sus esferas. Todo ello caracteriza los niveles documentales del Catastro de Ensenada y nos invita a formular nuevas preguntas a la fuente y a cuestionar, desde otras posiciones, los datos y codificaciones (RUIZ ÁLVAREZ, 2022).

El Catastro de Ensenada ha sido una de las fuentes más utilizadas por la historiografía modernista y económica (DÍAZ LÓPEZ, 2011; RUIZ ÁLVAREZ y ORTEGA CHINCHILLA, 2021). La economía, y en concreto, el trabajo, de una u otra forma han estado intrínsecos en las investigaciones que han manejado dicha documentación. Sin duda, el año 1987 significa un punto de inflexión en el estudio del Catastro de Ensenada con la lectura de la tesis doctoral de Concepción Camarero Bullón, donde explicaba los ramos más importantes del trabajo: el personal -Letra G- y el industrial-comercial -Letra F-, y cómo los equipos catastradores de los diferentes territorios plantearon problemas, inquietudes y reflexiones a la Junta de la Única Contribución para el cálculo de las utilidades (CAMARERO BULLÓN, 1987). Y es que, no solo se pretendía conocer la propiedad o el rendimiento de la tierra, principal fuente de riqueza, sino calcular una utilidad a la producción mecánica e industrial. La instrucción fue muy clara en cómo debía recogerse cada uno de los datos, dividiendo el trabajo en los ramos personal e industrial comercial, dejando de contabilizar las actividades económicas de las mujeres en el ramo personal, así como de los varones menores de 18 años y mayores de 60 (CAMARERO BULLÓN, AGUILAR CUESTA, SÁNCHEZ DOMINGO, 2021).¹ Sin embargo, a pesar de estar ante un mismo corpus dividido en niveles documentales para las 14.672 operaciones que se realizaron, los detalles de cada uno, además de “poner de manifiesto la enorme diversidad de sus gentes, reinos y territorios” (CAMARERO BULLÓN, 2002), nos lleva a otras cuestiones como la variación en sus significados, pues tendieron a adaptarse a las singularidades y terminologías de cada territorio, sin ofrecernos una tabla de valores catastrales aplicados para el cálculo en cada caso. Es más, entender cómo se registra el trabajo más allá del oficio, de la remuneración o el cálculo de una utilidad, nos permitirá aportar nuevos objetos y temáticas para el estudio, o al menos, plantear diferentes interrogantes, que en este caso centrarán la mirada en las desigualdades entre sexos, pero que van mucho más allá, pues son múltiples los indicadores que nos hablan de trabajo: las actividades gerenciales -por ejemplo el arrendamiento y la gestión de la propiedad inmueble -Letra E-, la tierra -Letra D-, o el ganado -Letra H-. Y,

¹ Real Decreto de su Majestad para que con arreglo a la Instrucción, Formularios y Planes que le acompañan se averigüe los efectos en que puede fundarse una sola Contribución para el mayor alivio de sus Vasallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales. *Archivo Histórico Nacional [AHN]. Consejos, Libro 1510, folios 403r-427r.*

especialmente, en la clasificación de los hogares, y cómo el sexo, la edad, y decisivamente el estado civil y el *pater familias* ordenan velando y visibilizando determinadas actividades económicas, cómo y quienes las realizan (BIRRIEL SALCEDO, 2019; 2022: RIAL GARCÍA Y REY CASTELAO, 2008).

Así, debemos situar este dossier en una estación más de un camino que emprendimos en 2009 con la creación del grupo Catastro-Lecrín, donde partiendo del libro *Burgos y El Catastro de Ensenada* de la profesora Concepción Camarero Bullón (1989), un grupo de jóvenes investigadores liderado por Margarita M. Birriel Salcedo se propuso estudiar las localidades del municipio granadino de El Pinar (Pinos del Valle, Tablate e Ízbor). Para ello, era imprescindible comprender la fuente en su contexto de producción, y manejar adecuadamente los diferentes niveles documentales (ORTEGA CHINCHILLA et al, 2014)².

Una parada de este recorrido se produce entre el 6-8 de febrero de 2020 con la celebración del seminario “Problematizar el Catastro” en Lanjarón, Granada (RUIZ ÁLVAREZ, 2020). Como resultado, contamos con las contribuciones en el libro *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, coordinado por Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (2022). Uno de los acuerdos de la reunión científica, a propuesta de Concepción Camarero Bullón, fue el hacer el esfuerzo de nominar a cada nivel documental correctamente, pues responde a unas características y modelos de producción concretos. *Grosso modo*, prescindir del uso de “Respuestas Particulares” para hablar de “Libros de Cabezas de Casa” y “Libros de lo Real”. Preocupación que también ocupó a Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla (2022) en el análisis de las “Relaciones Juradas Individuales”, apuntando que el Catastro contiene más documentos con la denominación de *memoriales* que los relativos a las declaraciones de los sujetos catastrales, lo que podía llevarnos a errores.

Del mismo modo, había que tener en cuenta que la dicotomía rural-urbano condiciona la fuente. Los datos son muy aclaradores: Margarita M. Birriel Salcedo (2023) para la ciudad de Granada anota entre los seculares más de 130 actividades ejercidas por 2.825 mujeres, para lo que tiene en cuenta el paso “entre el ser y el hacer, es decir, en unos registros se reconoce el oficio-trabajo que cualifica, en otros, se

² <https://cehval.es/grupo-castro-lecrin/proyecto/>

describe algo que se hace”. Por otro lado, Dolores Pérez Cuadrado (2023) para todas las localidades de la actual provincia de Almería registra 26 oficios o formas de ganarse la vida que practican 2.166 mujeres. Es evidente que el mundo rural y el paisaje agrario - caso almeriense- es determinante en el subregistro de las actividades de mujeres y menores, incluso de otros oficios que quedan velados bajo los de jornaleros y labradores. También de otros trabajos subregistrados como los sanitarios y los cuidados (nodrizas, matronas, peluqueras, etc.). Mucho más en las actividades del textil. Contamos con numerosos apuntes dispersos en los diferentes niveles documentales y con casos particulares como las encajeras y el textil en Castilla (SARASÚA, 1995 y 2019; HERNÁNDEZ GARCÍA, 2003, 2008 y 2013) o las tres decenas de hilanderas registradas en Laujar de Andarax (GARRIDO GONZÁLEZ, 2022). Sin embargo, debemos tener en cuenta el elevado subregistro de esta actividad, tanto en el medio rural como urbano, como ya señalara Ofelia Rey Castelao (2015). Al mismo tiempo, la casa ordena, y contamos unas cifras muy elevadas de criadas y sirvientas (1.428 provincia de Almería y 2.027 en la ciudad de Granada). La mayoría son agregados domésticos, lo que, en cierta forma, también imprecisa este trabajo, excluyendo a otros sujetos “no agregados” que prestaban estos servicios; cabezas de casa o no, que no han dejado rastro en la documentación, cuya diversidad de labores -propias de este servicio- quedarían desdibujadas tras el registro de otras actividades, o, en caso de esposas, y, especialmente de menores, tras el característico silencio de la fuente (SARASÚA: 1994).

No nos detendremos en la amplia bibliografía que reúne datos, series y análisis del trabajo a partir de las noticias del Catastro, pues no es nuestro propósito. Se echa en falta un balance que de buena cuenta de qué y cómo se ha estudiado el trabajo utilizando el Catastro de Ensenada, que ponga en relación lo que conocemos de unos territorios y otros, de las preguntas que se hicieron quienes nos precedieron. La complejidad y el tiempo que requiere -por el inmenso volumen de material disperso que habría que consultar, y de marcos teóricos y metodológicos a ponderar-, en un momento donde la calidad meritocrática se mide en cantidad, redes de poder y otras cuestiones que no vienen al caso, pues son de sobra conocidas, hacen difícil su ejecución. Animamos a ello, aunque sea de forma parcial.

Señalar algunos puntos que, sin ánimo de exhaustividad ni orden prefijado, anotan ciertas inquietudes y pueden servir cómo estímulo a profundizar en ellas. Las 40 “Respuestas Generales” al “Interrogatorio de la Letra A” nos proporcionan un sinfín de noticias directas e indirectas sobre el trabajo; de silencios que debemos leer. Solo hace falta una ojeada a la excelente colección “Alcabala del Viento” de Tabapress y el Ministerio de Hacienda, que en los 90’, transcribió las “Respuestas Generales” al “Interrogatorio de la Letra A” de 75 localidades precedidas de interesantes estudios introductorios -modelo reproducido con más o menos atino y accesibilidad en numerosos municipios-. El propio “Interrogatorio” prioriza y concreta actividades que contar, señalando modelos de organización de las mismas -maestros y aprendices-, o incluso fórmulas de gestión como el arrendamiento. Como muestra de ello, la relación sobre las que se preocupa en la formulación de las respuestas a la 31^a y 32^a del ramo industrial-comercial y la 33^a, 34^a y 35^a del personal.³

Otras preguntas nos informan sobre las actividades a través de noticias indirectas, valgan de ejemplo las informaciones sobre los espacios industriales (17^a), que sirvieron a Margarita M. Birriel Salcedo (2015) para estudiar los molinos de aceite o a Concepción Camarero Bullón y Miguel Ángel Bringas Gutiérrez (2015) como hilo conductor del libro sobre la industria y el territorio; las respuestas a la 29^a que ha esgrimido Raúl Ruiz Álvarez (2019, 2020a y 2020b) para estudiar los servicios de hospedaje; o cómo entre las cifras del ganado aparece de forma muy dispersa la producción del queso (18^a y 20^a), pese a que su registro como actividad y el cálculo de utilidad se disipe en los libros de Cabezas de Casa y de lo Real (BIRRIEL SALCEDO, 2017). Cuestión que también llama la atención con la producción de miel (GARCÍA

³ 31^a. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.

32^a. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

33^a. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

34^a. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.

35^a. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

Archivo Histórico Nacional [AHN]. Consejos, Libro 1510, folios 412r-413v.

HARO, 2017) (21^a). ¿Y contar los pobres de solemnidad -donde la viudez y el género se acentúan- no nos hace reflexionar (36^a)? ¿Acaso estos pobres no realizaban actividades para ganarse la vida? ¿Y la propiedad, no solo de la tierra o determinados espacios productivos, sino de las tecnologías, como las embarcaciones (37^a)? A todo ello, debemos sumar las informaciones relativas a cargas, censos o cargos públicos (justicias y regidores); y contar al clero. También nos interesa reseñar las propuestas sobre el espacio productivo y reproductivo de la casa y cómo el género interactúa en este campo de acción social (21^a-22^a) (BIRRIEL SALCEDO, 2023, 2016 y 2015b)⁴.

Sin embargo, la fuerte multiplicidad en la presentación de estos datos dificulta su tratamiento, teniendo que contrastar y ampliar la información con los otros niveles documentales -en muchas ocasiones difieren las cifras-. Y como no, silencios que cuentan, como ya explicamos con el ejemplo de la seda en las Alpujarras, en concreto en el Barranco de Poqueira, donde no se registra ningún sujeto trabajando en ninguno de los procesos de este arte, sin embargo, el propio documento certifica una renta de 11.625 reales y constata un interés especial por registrar todos los morales en las localidades de La Alpujarra y el Valle de Lecrín. En el Poqueira se anotaron incluso los que estaban entre las propias casas, contabilizando 5.578 morales divididos en buena, mediana y mala calidad (RUIZ ÁLVAREZ, AGUILAR CUESTA y LUNA SANEUGENIO, 2023). Podríamos aseverar sin equivocarnos que de una u otra forma en todo el Interrogatorio encontramos noticias sobre trabajos y/o categorías socioeconómicas, incluso en la propia cartografía manuscrita que acompaña la pregunta

⁴ 17^a. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18^a. Si hay algún esquileo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

19^a. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quien pertenecen.

20^a. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

29^a. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.

36^a. Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.

37^a. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.

Archivo Histórico Nacional [AHN]. Consejos, Libro 1510, folios 412r-413v.

3ª, donde entre los hitos marcados aparecerán espacios industriales como los molinos o las infraestructuras del camino que harían posible el transporte y el descanso de los transportistas (ventas).

Las preguntas sobre la tierra, y, por ende, de quienes la trabajan, han estado presentes siempre en la investigación, desde los trabajos sobre la riqueza de la tierra de Toledo realizados por Javier Donézar Díez de Ulzurum (1984) o Margarita Ortega López (1986), pasando por los estudios de las economías de las familias agrarias de Galicia (REY CASTELAO, 2005 y RIAL GARCÍA, 2002), de la Sierra de Alcaraz (GARCÍA GONZÁLEZ, 1998), o sobre la categorización de los jornaleros en Andalucía occidental que nos ofreció Jesús M. González Beltrán (2017). Y en este punto debemos detenernos para plantear algunas cuestiones: 1) la complejidad en la categorización del trabajo en el campo: labradores, jornaleros, haceros, pegujaleros, etc., que, si bien podríamos tener clara, al igual que con las medidas (FERRER RODRÍGUEZ y GONZÁLEZ ARCAS, 1996; CASTRO REDONDO, 2022) dibuja realidades, a veces, confrontadas, otras, simplemente diferentes. 2) cómo el género y la organización de los hogares interviene en las mismas: al menos en el reino de Granada no se registra ninguna mujer jornalera en ningún nivel documental. Ciertamente que hablamos del ramo personal, pero no podemos olvidar que en el mismo ramo contamos con innumerables casos de viudas cabezas de casa registradas como labradoras (REY CASTELAO, 2013).

Desde la historia social de la población y la historia económica se han utilizado las informaciones de los libros de Cabezas de Casa y libros de lo Real -principalmente- para la realización de numerosas investigaciones, tanto desde el clásico modelo de la demografía histórica y la sectorización económica a problemáticas sociales como el estudio de los agregados domésticos o las jefaturas de hogar femeninas (Un balance en GARCÍA GONZÁLEZ y MALDONADO CID, 2019). Hay que destacar que para el trabajo infantil como para el de las mujeres han sido de gran utilidad las “Relaciones Juradas Individuales” en las localidades donde se conserva este nivel documental (SARASÚA, 2013). Sería imposible referirse toda la producción sobre el trabajo: oficios sanitarios de los que da buena cuenta el reciente libro editado por Milagros León Vegas y Ángel I. Aguilar Cuesta (2023), oficios mecánicos estudiados por Pilar Gómez de Enterría (2010), y un largo etcétera. Otro enfoque a tener en cuenta es el de la fiscalidad y el debate de las utilidades (RUIZ, 2022b), así como el uso de los Estados

Locales y Provinciales de las letras, que, ya presentan un ejercicio de sistematización de categorías y cifras, como ya planteara para el transporte Raúl Ruiz Álvarez (2021 y 2021a), o para las Letras E y F del reino de Sevilla, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta (2018 y 2021), quien, además ha analizado los oficios ligados a los costes de la operación. Todas ellas, líneas que se renuevan y sobre las que es necesario volver.

De todas estas sugestivas líneas ha sido partícipe la Revista de CT Catastro, que desde 1989 muestra la actividad investigadora en materia de catastros, ofreciendo un importante número de publicaciones sobre el proyecto de Ensenada. Atención en el futuro merece la transformación, contabilización y la transición de los sistemas tradicionales al Big Data (GARCÍA JUAN y VALLINA RODRÍGUEZ, 2019)

La concesión del proyecto I+D+i *TRAMA: los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna (2021-2023)* (Ref. B-HUM730-UGR20), dirigido por Margarita M. Birriel Salcedo e Inmaculada Arias de Saavedra Alía, ha supuesto un impulso a los debates que, además, se ha ejecutado desde el fomento de la interacción con otros proyectos de investigación que lideran las integrantes de TRAMA, como el de la profesora Concepción Camarero Bullón sobre el “Conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales y paracatastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación” (Ref.: PID2019-106735GB-C21) -con dos subproyectos, uno dirigido por la propia Camarero Bullón y otro por Soledad Gómez Navarro-; el liderado por Carmen Sarasúa sobre “*The long-term transformation of the occupational structure, Spain 1700-1920. Non-agricultural occupations as a proxy for economic modernization*” (PID2021-123863NB-C21); o el impulsado por Francisco García González y Jesús M. González Beltrán sobre “*Familia, Dependencia y Ciclo Vital en España, 1700-1800*” (Ref. PID2020-119980GB-100). Y en el panorama internacional, interesándonos por las metodologías empleadas por el equipo de la Uppsala, contando con María Agren (2023) y su atrayente propuesta de metodología de orientación al verbo o el grupo de Cambridge dirigido por Leigh Shaw-Taylor y Amy Erickson, que está reconstruyendo la evolución de la estructura ocupacional de Gran Bretaña desde finales del período medieval hasta principios del siglo XX.

En estos debates que estamos teniendo, de forma multidisciplinar -pues incluyen a la geografía humana, la historia moderna o la historia económica-, en el año 2022, con motivo del Congreso Internacional celebrado en Pampaneira con el título “Ganarse la

Vida: Género y trabajo a través de los siglos” (RUIZ ÁLVAREZ, MOLINA FAJARDO e HIDALGO FERNÁNDEZ, 2022), propusimos una mesa con la finalidad de presentar cuestiones sobre mujeres y trabajos en el Catastro de Ensenada (PEZZI CRISTÓBAL y RUIZ ÁLVAREZ, 2022), conscientes de dos cuestiones importantes: como apuntó Ofelia Rey Castelao (2015) el Catastro es de

“extraordinario valor a pesar de que identifica siempre al cabeza de familia con el varón y deja fuera a las mujeres casadas, no registra las facetas sin efectos tributarios –aquellas cuyo producto no se comercializaba- o salariales –el trabajo doméstico rural-, y tareas de difícil clasificación –las de autoconsumo” (p. 191)

y Serrana Rial García,

“podemos conocer a partir de las fuentes fiscales –en concreto, para el período moderno, el Catastro de La Ensenada de 1752– los caracteres de las explotaciones que dirigen y gestionan, lo cual no ocurre con las mujeres casadas porque en tanto lo están sus bienes, los del cónyuge y los gananciales se funden en una sola unidad fiscal, administrada por y bajo titularidad del cabeza de familia masculino, de manera que con los datos a nuestro alcance es imposible deslindar qué parte de los bienes declarados pertenecen a cada uno de ellos” (2008: 182).

En dicha mesa se invitaba a realizar aportaciones sobre metodologías, datos y problemas examinados por investigadoras a partir de esta documentación. De ese encuentro se solicitó a los participantes, tanto de esta sección como de otras, que profundizaran en los límites y ventajas de la documentación catastral para el estudio del trabajo, centrando muchos de ellos su campo en las actividades económicas de las mujeres. Esto nos permitiría, a partir de análisis de casos concretos, presentar, por un lado, las posibilidades del Catastro de Ensenada y los avances de la producción historiográfica, y por otro, los debates y preguntas que nos ocupan en la actualidad.

Por tanto, los artículos publicados en este dossier bajo el título “Catastros y trabajos: el Catastro de Ensenada” recogen una muestra de estas inquietudes investigadoras. Además, posteriormente fueron debatidas en el “Seminario Internacional Instrumentos metodológicos para la investigación a partir del Catastro de Ensenada. Toda la Economía: Trabajos, mujeres, género y discapacidad” (Universidad de Granada, 15 de diciembre de 2023), donde nos dimos cita para poner en común las problemáticas y particulares de la fuente, así como para plantear la continuidad de esta línea de investigación y las numerosas cuestiones que están sobre la mesa, algunas ya mencionadas: gestión de la propiedad, explotación del patrimonio raíz y financiero, el

cálculo de las utilidades... Todo ello, insistimos, donde las categorías están condicionadas por un marco de pluriactividad, género, clase, e, incluso, dependencia. Aunque, como ya se ha dicho, la instrucción fue clara sobre qué y cómo debía registrarse, la realidad es que la tasa de actividad de mujeres, niños y ancianos quedaría subregistrada, así como la propia pluriactividad. Operar con todos estos campos no será nada fácil, con una documentación que es homogénea en lo general pero heterogénea en lo particular. Esto dificulta la clasificación para realizar cálculos en una amplia casuística y conlleva una importante reflexión sobre la fuente y los significados de la misma, especialmente para la interpretación de datos y su comparación.

Hay que insistir en una realidad: los trabajos de las mujeres sí han preocupado a la historiografía modernista de las últimas décadas, aunque unos territorios han captado más atención que otros (como se puede observar en las bibliografías que presentan cada uno de los artículos de este dossier). En Andalucía hemos realizado un balance historiográfico de cada una de las provincias actuales que da buena cuenta de ello (BIRRIEL SALCEDO Y ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, eds. 2023; RUIZ ÁLVAREZ, ed. 2023). Además, género y archivo han sido una de las piedras angulares del referido proyecto TRAMA, abordando la problemática sobre la invisibilidad de las mujeres en los instrumentos de descripción (MARTÍN LÓPEZ, 2023). Igualmente, hemos contado con una dimensión didáctica donde, a través de siete actividades económicas realizadas por mujeres en la Edad Moderna, se han elaborado textos teóricos acompañados de actividades para el diseño de Situaciones de Aprendizaje (ORTEGA CHINCHILLA y RUIZ ÁLVAREZ, eds. 2023); una dimensión que también se aportó a la exposición “El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756): Barranco de Poqueira 1752” con el diseño de un panel sobre los trabajos de las mujeres en el reino de Granada (RUIZ ÁLVAREZ, AGUILAR CUESTA Y CAMARERO BULLÓN, 2023).

Así, el monográfico que presentamos a continuación tiene su eje central en el Catastro de Ensenada como corpus documental para la investigación del trabajo en la Edad Moderna y resume desde diferentes marcos teóricos y estudios de caso las líneas que actualmente se están abordando como la problematización de la fuente, el estudio de la discapacidad o los trabajos de las mujeres. Todo ello responde a la necesidad de

plantear los problemas metodológicos que envuelven el estudio del trabajo, por lo que se enriquece contar con trabajos de diferentes territorios de Castilla.

En un primer bloque se han abordado debates metodológicos fundamentales sobre la categorización del trabajo, la discapacidad y la estructura ocupacional del siglo XVIII. Raúl Ruiz Álvarez (Universidad de Cádiz) profundiza en los debates en torno a la elaboración del Real Decreto de 1749 y la organización del trabajo en el Catastro, destacando la importancia de comprender los diferentes niveles documentales y contextos de producción para una interpretación adecuada de los datos. Macarena Sáez Arroyo (Universidad de Granada) plantea en su artículo cuestiones innovadoras sobre el registro de la discapacidad en relación con las actividades económicas. Su investigación desafía las percepciones convencionales y propone nuevas metodologías analíticas para abordar esta problemática que, en nuestra experiencia, la fuente sistematiza como incapacidad-capacidad para producir (RUIZ ÁLVAREZ y ORTEGA CHINCHILLA, 2022). Sin embargo, la autora nos invita a profundizar en los detalles como punto de partida para poder cruzar estas informaciones con otras fuentes.

Un estudio de caso relevante ha sido llevado a cabo por Fernando Manzano Ledesma (Universidad de Oviedo) y Ángel Ignacio Aguilar Cuesta (Universidad Autónoma de Madrid), abordando los registros del trabajo en la documentación catastral del municipio de Benavente (Zamora). Este artículo revela la diversidad y complejidad del entramado laboral en una villa del siglo XVIII, así como la riqueza de datos proporcionados por el Catastro.

Las posibilidades del Catastro de Ensenada para la investigación de las ocupaciones laborales, y en concreto de los trabajos de las mujeres, constituyen una parte importante del monográfico. Estos análisis nos sumergen en prácticas concretas y en los mecanismos operativos a nivel territorial, lo que facilita la comparación entre diferentes localidades y el desarrollo de métodos de investigación. Además, ofrecen datos y estadísticas que sin duda enriquecen la comprensión de diversas temáticas y contribuyen al avance continuo de la investigación en este campo. Soledad Gómez Navarro (Universidad de Córdoba) y Sara Cortés Dumont (Universidad de Jaén) destacan la presencia y la importancia de los trabajos de las mujeres en la España del siglo XVIII. Así trazan líneas de investigación, ahondan en distintos perfiles laborales y plantean interrogantes. Seguidamente analizan la presencia del trabajo femenino en el

Catastro de Ensenada, utilizando como ejemplo un caso concreto en el reino de Córdoba. Su objetivo es examinar cómo se reflejan las ocupaciones femeninas en esta fuente documental y, sobre todo, cómo completar y enriquecer dicho registro para obtener un conocimiento más profundo y completo de los modelos laborales de la modernidad, mostrando cómo las mujeres desempeñaban roles laborales diversos y significativos, que van más allá de los estereotipos que se han venido repitiendo.

Eduardo Velasco Merino se suma al análisis del trabajo femenino en el contexto del Catastro de Ensenada, centrándose específicamente en las localidades que conforman la comarca de Aliste (Zamora). Su investigación aborda la condición laboral de las mujeres desde dos perspectivas diferentes dentro de los hogares: aquellas que forman parte del núcleo familiar por vínculos consanguíneos y aquellas que se integran como criadas debido a su relación laboral. Destaca el desafío que representa para la investigación histórica el estudio de las actividades económicas de las mujeres, especialmente el trabajo no remunerado. Por otro lado, Alberto Morán Corte (Universidad de León) también aporta al estudio del trabajo femenino preindustrial a través del análisis crítico del Catastro de Ensenada. El autor se enfoca en el territorio asturiano y busca examinar las limitaciones y potencialidades de este corpus documental. Reconoce que el Catastro del Marqués de la Ensenada presenta claroscuros en cuanto a la representación del trabajo femenino, pero destaca su utilidad como herramienta para indagar y conocer diferentes aspectos del mismo.

En definitiva, creemos que este monográfico abre, más que cierra, problemáticas sobre el Catastro de Ensenada como instrumento metodológico para el estudio del trabajo; sobre lo que queda mucho por hacer. Interrogantes e inquietudes que nos invitan a seguir ahondando en los interrogantes expuestos y que esperamos que susciten el interés en la línea de investigación que venimos desarrollando de forma colectiva. No deseáramos terminar sin agradecer al equipo editorial de *Magallánica* y especialmente a su directora María Luz González Mezquita, la disposición para que esta iniciativa llegase a buen puerto, así como su participación en las discusiones realizadas en las reuniones científicas previas. Del mismo modo, nuestro agradecimiento a las aportaciones de quienes han evaluado los artículos, y especialmente de quienes participaron en los debates realizados en el citado congreso de Pampaneira, particularizando en los *discussant* del “Seminario Internacional Instrumentos

metodológicos para la investigación a partir del Catastro de Ensenada”, pues estamos convencidos de que la práctica investigadora se enriquece con la conversación, y prueba de ello ha sido la organización durante los años de duración del proyecto TRAMA de un congreso internacional, cuatro seminarios internacionales y un simposio; sin dejar de lado la colaboración en numerosas actividades científicas o las redes con la enseñanza y la divulgación científica, de la que destacamos el nacimiento de la revista *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*. Terminamos deseando que este texto sirva para fomentar el interés investigador y el debate. Buena lectura.

Bibliografía

AGREN, M., (2023). “La complejidad del trabajo. Un análisis del trabajo masculino y femenino durante la Edad Moderna a través del método orientado al verbo”. En M.M. BIRRIEL SALCEDO e I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS (Eds.), *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*. Madrid: Sílex.

ANHEIM, É., (2019). “Science des archives, science de l’histoire “. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 74, N° 3-4, pp. 507-520.

AGUILAR CUESTA, Á. I., (2018). “Bienes, rentas y utilidades en el Reino de Sevilla a través de los Estados generales de las letras E y F del Catastro de Ensenada (1750-1755)”. En M.A. PÉREZ SAMPER y J.L. BETRÁN MOYA (Coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico* (pp. 64-75). Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona / Fundación Española de Historia Moderna / Universidad de Barcelona.

AGUILAR CUESTA, A.I., (2021). *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del catastro de ensenada en el Reino de Jaén*. (Tesis Doctoral en Historia). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2015). “Tecnología, conocimiento y propiedad. Los molinos de aceite en el reino de granada (s. XVIII)”. *Chronica Nova*, N° 41, pp. 36-96.

BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2015b). “Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII”. En DÍEZ JORGE, M. E. (Ed.), *Arquitectura y mujeres en la historia* (pp. 305-229). Madrid. Síntesis.

BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2016). “Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación”. En J. LUENGO LÓPEZ (Coord.), *Mujeres e historia* (pp. 89-120). Valladolid: Universidad de Valladolid.

BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2017). “La producción de queso en el Valle de Lecrín (S. XVIII)”. En M. J. ORTEGA CHINCHILLA y J. F. GARCÍA PÉREZ (Coords.), *Producción y consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario* (pp. 221-252). Almería: Círculo Rojo.

BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2019). *Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)*. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N° 31, pp. 57-82.

- BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2022). “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M.M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 91-110). Granada: Comares.
- BIRRIEL SALCEDO, M.M., (2023). “Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada. El Catastro de Ensenada (1752)”. *TRAMA: Los trabajos de las Mujeres en la Andalucía Moderna*, Nº2, pp. 1-5.
- BIRRIEL SALCEDO, M.M. y ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., (Eds.) (2023). *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*, Madrid: Sílex.
- CAMARERO BULLÓN, C. (1987). *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*. (Tesis Doctoral en Historia). Universidad Autónoma de Madrid: Madrid.
- CAMARERO BULLÓN, C., (1989). *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos: Caja de Burgos.
- CAMARERO BULLÓN, C., (2002). “El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”. *CT: Catastro*, Nº 46, pp. 61-88.
- CAMARERO BULLÓN, C. y BRINGAS GUTIÉRREZ, M.A., (Eds.) (2021). *Industria y territorio: Patrimonio preindustrial*, Madrid: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, A. I. y R. SÁNCHEZ DOMINGO, (2021). “La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada: (1749-1756)”. En C. BORREGUERO BELTRÁN, O.R. MELGOSA OTER, A. PEREDA LÓPEZ y A. RETORTILLO ATIENZA (Eds.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 1959-1977). Burgos: Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, 2021.
- CASTRO REDONDO, R., (2021). “Algunos problemas que presenta la información metrológica del catastro de la Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M.M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp.167-186). Granada: Comares.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P., (2012). “Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada”. *Nimbus: Revista de climatología, meteorología y paisaje*, Nº 29-30, pp. 201-216.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZÚRRUM, J., (1984). *Riqueza y propiedad en la Castilla del antiguo régimen*, Madrid: Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- FERRER RODRÍGUEZ, A. y GONZÁLEZ ARCAS, A., (1996). *Las medidas de tierra en Andalucía: según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid: Tabapress.
- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (1998). *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII: población, familia y estructura agraria*, Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".
- GARCÍA GONZÁLEZ, F. y MALDONADO CID, D., (2019). “Bajo el mismo techo: Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen”. *Chronica nova*, Nº 45, pp. 131-163.
- GARCÍA HARO, R., (2017). “Sobre la apicultura en el Valle de Lecrín durante el S. XVIII. Un estudio en torno a los datos del Catastro de Ensenada”. En M. J. ORTEGA CHINCHILLA y J.F. GARCÍA PÉREZ (Coords.), *Producción y consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario* (pp. 253-286). Almería: Círculo Rojo.
- GARCÍA JUAN, L. y VALLINA RODRÍGUEZ, A., (2019). “SIG y bases de datos. Oportunidades y retos en la transición de los sistemas tradicionales al Big Data”. *Espacio, tiempo y forma. Serie VI, Geografía*, t. 12, pp. 135-158.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., (2017). *Entre surcos y penurias: asalariados del campo en la Andalucía occidental del siglo XVIII*, Cádiz: Universidad de Cádiz.

- GÓMEZ DE ENTERRÍA, P., (2010). *Oficios mecánicos en el catastro de Ensenada*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2003). “El trabajo en la industria textil de Tierra de Campos a mediados del siglo XVIII: la fábrica de Astudillo”. En C. SARASÚA y L. GÁLVEZ MUÑOZ, (Coords.), *¿Privilegios o eficiencia?: mujeres y hombres en los mercados de trabajo* (pp. 113-135). Alicante: Universidad de Alicante
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2008). “Demografía e industria: algunas aplicaciones metodológicas del Catastro de la Ensenada para el estudio de la industria textil castellana”. *Revista de Demografía Histórica*, N°26, pp. 187-217.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2013a). “Women’s labor participation rates in the kingdom of Castilla in the 18th century”. *Feminist Economics*, N° 19, pp. 181-199.
- LEÓN VEGAS, M. y AGUILAR CUESTA, A. I., (Coords.) (2024). *Transformaciones en la asistencia hospitalaria española en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen: ministerio, infraestructuras, personal y alimentación (ss. XVIII-XIX)*, Madrid: Dykinson.
- LÓPEZ BARAHONA, V., (2020). “Mujeres y trabajo en la Edad Moderna. Una perspectiva desde la acumulación originaria”. *Nuestra Historia: revista de Historia de la FIM*, N°10, pp. 25-48.
- MARÍN SÁNCHEZ, M. y BIRRIEL SALCEDO, M.M., (Coords.) (2022). *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, Granada: Comares.
- MARTÍN LÓPEZ, E., (2023). “Mujeres y archivos. De materia a entidad. Una revisión necesaria desde la perspectiva de género”. En M.M. BIRRIEL SALCEDO e I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS (Eds.), *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*. Madrid: Sílex.
- MARX, K., (1983). *El capital. Crítica de la Economía Política*, Madrid: siglo XXI.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (Eds.) (2023). *Los trabajos de las Mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de Situaciones de Aprendizaje*, Granada: EUG
- ORTEGA CHINCHILLA; M.J., MARÍN SÁNCHEZ, M., CARO BARRERA, P., MORAL MONTERO, E. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (2014). “Reflexiones a propósito de una experiencia investigadora. El Pinar y el Catastro de Ensenada”. En M.M. BIRRIEL SALCEDO y L.L. PADILLA MELLADO (Dir.), *Estudios de historia sobre el Valle de Lecrín* (pp. 139-160). Padul: Ayuntamiento.
- ORTEGA LÓPEZ, M., (1986). *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen el expediente de Ley Agraria*, Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica.
- PEZZI CRISTÓBAL, P. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022) (Coords.). “El Catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M.A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO FERNÁNDEZ (Eds.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (pp. 131-133). Madrid: Dykinson
- REY CASTELAO, O., (2005). “Mujeres en la economía campesina”. En I. MORANT DEUSA (Dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina* (t. II, pp. 263-286). Madrid: Cátedra.
- REY CASTELAO, O., (2015). “El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013”. *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, N° 22, pp. 183-210.
- REY CASTELAO, O., (2023). “Cifras y letras en la Historia Moderna. Una reflexión personal”. En M. L. GONZÁLEZ MEZQUITA (Dir.), *Sobre historia moderna: análisis, comparaciones y cruce de perspectivas* (pp. 107-21). Buenos Aires: Editorial Biblos.

- RIAL GARCÍA, S. M., (2002). *Mujer y actividad económica en la Galicia moderna: la inserción de las mujeres en la producción económica rural y urbana*, Santiago de Compostela: Universidad.
- RIAL GARCÍA, S. M., (2008). “Una mirada a la evolución historiográfica de la historia de las mujeres”. *Semata: Ciencias sociais e humanidades*, N° 20, pp. 155-188.
- RIAL GARCÍA, S. M y REY CASTELAO, O., (2008). “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”. *Chronica Nova*, N°34, pp. 91-122.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2019). “Las hospederías en el litoral del reino de Granada: los mesones de Motril en el Catastro de Ensenada”. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, N° 39, pp. 251-283.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2020). “Seminario “Problematizar el Catastro”, 6 a 8 de febrero de 2020. Lanjarón”. *Revista Historia Autónoma*, N°17, pp. 171-174.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2020a). “Ventas, mesones y posadas en el reino de Granada (s. XVIII)”. *Chronica nova*, N° 46, pp. 309-345.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2020b). “Ventas y mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”. *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 10, N°41, pp. 120-153.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2021). “El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII)”. *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, N° 1, pp. 235-259.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2021a). “Los oficios del transporte en el reino de Granada: arrieros y trajineros de Guadix y su tierra (s. XVIII)”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, N°41, pp. 589-630.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022). *Caminos y Caminantes. Los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*, Granada: Editorial Universidad de Granada.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022b). “Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada”. *Vínculos de Historia*, N°11, pp. 410-429.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (Ed.) (2023). *Análisis bibliográfico sobre los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, Madrid: Dykinson.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M.J., (2021). “Granada y Almería en El Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”. *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, N°35, pp. 79-110.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M. J., (2022). “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ, y M.M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 255-284). Granada: Comares.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., AGUILAR CUESTA, A. I. y LUNA SANEUGENIO, A., (2023). “Barranco de Poqueira, a mediados de la Centuria de las Luces: tres pueblos, un anexo y un solo concejo”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, A.I. AGUILAR CUESTA y C. CAMARERO BULLÓN (Coords.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756): Barranco de Poqueira 1752* (pp. 46-79). Madrid: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., MOLINA FAJARDO, M. A. y F. HIDALGO FERNÁNDEZ, (Eds.) (2022). *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid: Dykinson.
- SARASÚA, C., (1994). *Criados, nodrizas y amos: el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid: Siglo XXI.

SARASÚA, C., (1995). "La industria del encaje en el Campo de Calatrava, siglos XVIII-XIX". *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, N°2, pp. 151-174.

SARASÚA, C., (2013). “¿Activos desde cuándo? la edad de acceso al mercado de trabajo en la España del siglo XVIII”. *Working Papers*, N°5.

SARASÚA, C., (2019). “Women’s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”. *The Economic History Review*, N°72, pp. 481-509.



CADA CUAL EN SU LUGAR. LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJO EN EL CATASTRO DE ENSENADA

Raúl Ruiz Álvarez

Universidad de Cádiz, España

Recibido: 15/04/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

El Catastro de Ensenada es una fuente cardinal para investigar la estructura ocupacional en el siglo XVIII. Sin embargo, su comprensión completa requiere un profundo conocimiento de los diversos niveles documentales y los contextos de producción. Este trabajo explora los debates en torno a las categorías de riqueza, abordando los ramos de lo real, lo personal, lo industrial y lo comercial, así como el complejo proceso para calcular sus utilidades. También examina el procedimiento mismo de la operación catastral y la instrucción diseñada para este fin y presenta como ejemplo un acercamiento a la singularidad del corpus documental de la ciudad de Granada. El propósito principal es examinar cómo se redefinen las categorías laborales mediante la problematización de la fuente, donde los marcadores de clase y género influyen en nuestra interpretación y la aplicación de nuevos enfoques teóricos.

PALABRAS CLAVE: Catastro de Ensenada; metodología; estructura ocupacional; Reino de Castilla; Granada; siglo XVIII.

EACH IN HIS OWN PLACE. THE CATEGORIES OF WORK IN THE ENSENADA LAND REGISTRY

ABSTRACT

The *Catastro de Ensenada* is a cardinal source for investigating occupational structure in the 18th century. However, its complete understanding requires a profound knowledge of the various documentary levels and production contexts. This work explores the debates surrounding wealth categories, addressing the branches of the real, the personal, the industrial, and the commercial, as well as the complex process for calculating their utilities. It also examines the cadastre procedure itself and the instruction designed for this purpose and presents, as an example, an approach to the

singularity of the documentary corpus of the city of Granada. The main purpose is to examine how labor categories are redefined through the interrogation of the source, where markers of class and gender influence our interpretation and the application of new theoretical approaches.

KEYWORDS: Catastro de Ensenada; methodology; occupational structure; Kingdom of Castile; Granada; 18th century.

Raúl Ruiz Álvarez. Doctor en Historia y Artes por la Universidad de Granada (2022). Mi línea principal de investigación es la historia económica y social en la Edad Moderna, en concreto el estudio del transporte terrestre y las familias transportistas, problemática negligida por la historiografía, cuyo principal resultado es mi tesis doctoral *Caminos y caminantes: los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*. Asimismo, he abordado la problematización de una fuente tan importante como el Catastro de Ensenada; la revisión de categorías de análisis (género, trabajo, pareja de trabajo, pluriactividad, etc.); el estudio del ejercicio de la justicia en relación al transporte (instituciones, jurisdicción, resistencias y conflictividad); y el análisis de género y trabajo 1450-1836. Miembro del Grupo de Investigación PAIDI HUM603 de Estudios de las Mujeres y del Grupo Catastro Lecrín, participo en los proyectos de I+D+i *TRAMA Los trabajos de las Mujeres en la Andalucía Moderna; Familia, dependencia y ciclo vital en España (1700-1860)*; y *La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica*. Mi compromiso con la transferencia de conocimiento se refleja en la participación en actividades de divulgación y en la organización de reuniones científicas internacionales como *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (2022), conmemoraciones como el 450 aniversario de la rebelión de los moriscos (2018-2023) o exposiciones sobre el Catastro de Ensenada (2023), proyecto premiado por el Gobierno de España.

Correo electrónico: raul.ruizalvarez@uca.es

ID ORCID: 0000-0003-0614-7428

**CADA CUAL EN SU LUGAR. LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJO EN EL
CATASTRO DE ENSENADA***

En el año 2009 un equipo de jóvenes investigadores e investigadoras se congregó bajo a la dirección de la profesora Margarita M. Birriel Salcedo para estudiar el Catastro de Ensenada en la comarca granadina del Valle de Lecrín. Desde entonces, llevamos quince años pensando cómo la documentación catastral categoriza y ordena la sociedad, a la vez que interactúa con categorías de análisis histórico como género, clase y raza, y cómo éstas han definido la historiografía (DÍAZ LÓPEZ, 2011; RUIZ ÁLVAREZ y ORTEGA CHINCHILLA, 2021). Es por ello por lo que no podemos pensar en un Catastro como un registro preciso de datos estadísticos, sino como una tecnología del poder que, más allá de ser neutra o aséptica, se adapta a las peculiaridades del territorio e incluso, a las de quienes interactúan en las averiguaciones, tanto de forma conjunta como individual. Una fuente que, en definitiva, es preciso interpretar en su propio contexto y que, pese a su homogeneidad en lo general, presenta una fuerte heterogeneidad en lo particular, por ejemplo, en la dicotomía rural-urbano o en la diversidad del registro del trabajo. Que el Catastro de Ensenada es útil para conocer las actividades económicas en el siglo XVIII es manifiesto, pero en los vértices de este axioma emanan los debates ¿Y la pluriactividad? ¿Y el cálculo de las utilidades? ¿Y los trabajos de las mujeres? ¿Y los espacios laborales, ya fuesen industriales, comerciales o agropecuarios? ¿Y los artefactos?

Con este marco de partida, voy a poner la lupa en los debates para la reducción a una sola contribución de todas las rentas provinciales, así como en la Instrucción,

* Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos I+D+i: «La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica» [PID2021-123863NB-C21] y «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860» [PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/ AEI/10.13039/501100011033/, y del Grupo PAIDI HUM603 de Estudios de las Mujeres y el Grupo Catastro-Lecrín.

Formularios y Planes del Real Decreto de 10 de octubre de 1749.¹ Además, realizaré un esquema sobre las posibilidades que ofrece la capital del reino de Granada para el estudio del trabajo. Mi experiencia directa con la explotación de esta fuente me ha revelado una fórmula de ordenación y clasificación de los registros que responde en términos económicos al trabajo condicionada por ser un centro urbano en el que familias nobiliarias, instituciones del gobierno de Castilla, además de las locales y provinciales, comercio y centros manufactureros están vinculados con la vida agraria (DOMINGUEZ ORTIZ, 1991; VILALTA I ESCOBAR, 2003). Así, en la capital del Reino se puede distinguir cómo los diferentes niveles documentales sistematizan cada uno de los datos, en un espacio donde las connotaciones de lo urbano, tanto materiales, como sociales y, especialmente, económicas, sin duda, condicionan el propio proceso de averiguación y la formación de los libros. De hecho, se perciben diferentes modelos entre parroquias, por lo que pensar las circunstancias de producción de cada uno de los legajos supone un reto mayor. Resulta necesario aclarar que me estoy refiriendo a conceptualizaciones que se registran en un periodo y en una fuente concreta, siendo consciente de que, como señala Victoria López Barahona (2020), “el trabajo es la producción de bienes y servicios destinados al sostenimiento de la vida, ya sea en forma de valores de uso o de valores de cambio” (p. 26). En esta complejidad que incardinan los modelos de trabajo en la Edad Moderna, estos registros, ahondando en los métodos y marcos teóricos de organización del trabajo (AGREN, 2023), nos permiten ir más allá del propio repositorio y analizar las tensiones entre la propia fuente y el quehacer de la vida diaria.

Así, *Cada Cual en su lugar*, tiene como objetivo revisar la amplia documentación de la capital granadina para realizar un cuadro de clasificación de estos niveles documentales y, como instrumento de investigación, plantear algunas preguntas que abran las posibilidades de explotación de esta encuesta fiscal tales como los límites y ventajas para el estudio del trabajo, tanto de varones, mujeres o niños, siguiendo la estela abierta desde Concepción Camarero Bullón (1987 y 2002), con la definición de

¹ Biblioteca Nacional Hispánica [BNH]. Mss/7528. Real única contribución: recopilación del Proyecto formado en virtud de Real orden para reducir a una sola contribución todas las Provinciales, documentos causados en el examen y aprobación del Real Decreto de 10 de octubre de 1749.

Biblioteca Nacional Hispánica [BNH]. Mss/12852. Única contribución [Manuscrito]: recopilación del proyecto formado en virtud de Real Orden para reducir a una sólo contribución todas las Rentas Provinciales, documentos causados en su razón hasta oy 18 de octubre de 1773.

Archivo Histórico Nacional, Consejos, Libro 1510, ff. 403r-427r.

los ramos de lo personal y lo industrial, hasta las de Ricardo Hernández (2008 y 2013), Carmen Sarasúa (2019), y Luis Garrido González (2019), sobre aplicaciones metodológicas para el estudio del trabajo textil, el encaje del Campo de Calatrava y las hilanderas en la Andalucía Oriental respectivamente, pasando por Pilar Gómez de Enterría (2010), sobre los oficios del ramo personal o mecánicos, Francisco García González (1998), sobre la historia social de la población, en concreto la familia en la Sierra de Alcaraz, o las de Ofelia Rey Castelao y Serrana M. Rial García (2010), sobre las mujeres en el medio rural y urbano de Galicia. Contribuciones a las que se suman nuevas preguntas como las que formuló la propia Sarasúa (2013) sobre el trabajo infantil o el prohijamiento de niños expósitos como medio de producción de los hogares (RUIZ ÁLVAREZ y ORTEGA CHINCHILLA, 2024).

Del mismo modo, es necesario reflexionar sobre la categoría de pluriactividad que definí en mi tesis doctoral aplicada a los modelos de organización del transporte terrestre, donde hay que tener en cuenta tanto a la pareja de trabajo como a los hogares, espacio en el que se producen y reproducen desigualdades (RUIZ ÁLVAREZ, 2022); y que, como decía al principio, interactúan con otras como las de género, estudiado por Margarita M. Birriel Salcedo (2022), o las de edad útil para la regulación fiscal del trabajo y la aparición del término jubilado, como estudié en dicha tesis. Por citar alguna más, las que están realizando discípulas de citada Birriel Salcedo como Macarena Sáez Arrollo (2022), sobre discapacidad a través de los datos y términos que proporciona la fuente, Clara Benítez Alarcón (2023), sobre etnia a través del estudio de los hogares encabezados por gitanos, o Sara Cruz Cárdenas (2019) y la propia Birriel Salcedo (2016 y 2019) en torno a las jefaturas de hogar femeninas y sus actividades económicas en la ciudad de Granada, y el Valle de Lecrín. Junto a ello, no podemos obviar la tesis doctoral de Daniel Maldonado Cid (2021), interesada en localizades costeras del reino de Granada como Málaga o Motril.

Igualmente, en esta década y media hemos atendido a la interacción entre los espacios y el trabajo, ya sea en contextos domésticos, industriales o agropecuarios, al igual que sobre los lazos personales y familiares y sus interdependencias. Todo lo cual nos ha permitido comprender la tecnología molinaria del aceite (BIRRIEL SALCEDO, 2015 y RUIZ ÁLVAREZ, 2016); los ingenios azucareros de la costa (BIRRIEL SALCEDO, 1993 y RUIZ ÁLVAREZ, 2022) o los molinos harineros (RUIZ

ÁLVAREZ, 2023a). Y, fundamentalmente, pensar la casa como espacio productor y reproductor donde, además, emergen y se perpetúan las relaciones de género y clase (BIRRIEL SALCEDO, 2015). Las hospederías -ventas, mesones y posadas- se han estudiado atendiendo a la localización, la propiedad y la explotación de estos servicios (RUIZ ÁLVAREZ, 2020a); o el funcionamiento de los estancos (BIRRIEL SALCEDO, 2023a).

En todo ello, no solo hemos pensado en el grupo Catastro-Lecrín y en el proyecto de investigación *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna* (2021-2023) dirigido por Margarita M. Birriel Salcedo e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, sino que hemos incentivado las conversaciones a través de diferentes seminarios internacionales. Valgan como ejemplo el Seminario *Problematizar el Catastro* celebrado en Lanjarón en 2020, la mesa sobre los trabajos de las mujeres en el Catastro de Ensenada en el Congreso Internacional *Ganarse la Vida: Género y trabajo a través de los siglos* celebrado en Pampaneira, Granada en 2022 (RUIZ ÁLVAREZ y PEZZI CRISTÓBAL, 2022: 131-133), o el Seminario Internacional de *Instrumentos Metodológicos para la investigación con el Catastro de Ensenada “Toda la Economía: trabajos, mujeres, género y discapacidad”* celebrado en la Universidad de Granada en 2023. De hecho, el proyecto TRAMA ha incidido en los métodos, fuentes e historiografía para el estudio de los trabajos de las mujeres (BIRRIEL SALCEDO y ARIAS DE SAAVEDRA 2023 y RUIZ ÁLVAREZ, 2023).

Del mismo modo, debo remitir a las conversaciones mantenidas en el seno del proyecto de investigación dirigido por Carmen Sarasúa, en el que estamos explotando sistemáticamente los datos sobre artefactos y oficios no agrarios de España entre 1700-1975, utilizando, entre otras fuentes, algunos de los niveles documentales del Catastro. Y, en el proyecto dirigido por Francisco García González y Jesús M. González Beltrán, donde la reflexión sobre las fuentes está muy presente, siendo un referente el foco granadino en la problematización de la misma. Como muestra de ello encontramos las reflexiones sobre los oficios del transporte (RUIZ, 2021a y 2022b), sobre el trabajo agrícola, especialmente los jornaleros de Andalucía occidental (GONZÁLEZ BELTRÁN, 2017), sobre los talleres artesanos, en concreto, los plateros (HIDALGO FERNÁNDEZ, 2020), o sobre lo que Sandra Cavallo (2007) denominó los “Artesanos del cuerpo” (RUIZ ÁLVAREZ, 2024).

La organización del artículo seguirá la nomenclatura de los niveles documentales acordada en el Seminario de Lanjarón a propuesta de la profesora Concepción Camarero Bullón (RUIZ ÁLVAREZ, 2020).² No obstante, es importante destacar que en Granada se identifican otros niveles propios de esta gran ciudad. Como punto de partida, voy a realizar un estudio de los debates para la formación del Real Decreto de 10 de octubre de 1749. Posteriormente, realizaré una aproximación a la documentación de la ciudad de Granada para proporcionar una visión general y fundamentada que no solo nos permita avanzar en la problematización de la fuente, sino que también sea un punto de partida para investigaciones futuras.

El debate para la formación del Real Decreto de 10 de octubre de 1749

El 10 de octubre de 1749 quedó grabado como un punto de inflexión en la historia administrativa de España con la emisión del *Real Decreto de su Majestad para que con arreglo a la Instrucción, Formularios y Planes que le acompañan se averigüe los efectos en que puede fundarse una sola Contribución para el mayor alivio de sus Vasallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales*. Esta decisión tenía como propósito primordial simplificar el intrincado entramado de rentas provinciales que gravaban a los súbditos del reino, así como conocer todos los sujetos catastrales (nobleza, clero, estado llano, instituciones, etc.). Acompañado de una meticulosa Instrucción, Formularios y Planes, este decreto sentó los cimientos para la instauración de una Única Contribución, con la noble misión de aliviar la carga fiscal sobre los vasallos. El visionario marqués de la Ensenada, dotado de una vasta experiencia en asuntos administrativos y un profundo conocimiento del Catastro de Patiño y otros procesos similares en Europa e Indias, concibió esta iniciativa revolucionaria. Así, tras un exhaustivo y profundo debate se diseñó la Instrucción que serviría de guía para los Intendentes y subalternos en la compleja tarea de llevar a cabo las averiguaciones necesarias. Fue un proceso en el que se ponderaron diversas perspectivas y se tuvieron en cuenta los intereses de diferentes sectores socioeconómicos y políticos con el fin de

² Recuerdo que los archivos mantienen unas denominaciones que la experiencia nos ha demostrado que no clarifican suficientemente la estructura del corpus documental del Catastro. Desde el siglo XX se ha designado bajo el nombre de Respuestas Particulares a diferentes niveles documentales en contraposición de las Respuestas Generales, pese a las características propias de cada uno de ellos. Del mismo modo se ha adoptado la propia nomenclatura utilizada en el territorio, lo que dificulta comprender qué fuente exacta se está utilizando.

que el impuesto fuese justo y la hacienda real saliese beneficiada. Además, se creó la Junta de la Única Contribución, un órgano vital encargado de supervisar y coordinar la ambiciosa reforma fiscal. La documentación resultante de estos debates refleja el arduo empeño por modernizar y racionalizar la estructura tributaria de la Corona en un momento decisivo de cambios.

Sin pretender abarcar todos los detalles, he revisado la documentación derivada del examen del Real Decreto, la cual recopila las experiencias y opiniones surgidas a partir de la implementación del decreto en la provincia de Guadalajara desde 1746. Estos documentos contienen las consultas y dictámenes de gobernadores y ministros de los consejos de Castilla, Indias, Órdenes y Hacienda, así como las respuestas de la Junta de la Única Contribución. Aunque el debate fiscal y estadístico es de gran relevancia, en este trabajo me enfocaré en explicar cómo se organizó la riqueza en tres categorías o ramos: el real, el personal y el industrial-comercial.

En este contexto, es crucial ampliar la comprensión de cómo la definición de “ramo real” abarca una variedad de recursos que tienen un impacto significativo en la actividad económica y social. Además, esta definición está influenciada por las características propias del territorio, lo que establece diferencias significativas entre los entornos rurales y las grandes ciudades, como quedó reflejado en los diferentes informes. El “ramo real” “incluye todo género de tierras, huertos y huertas, frutos, casas, molinos, batanes, censos, censales, violarios, seda, yerbas, ganados, colmenas y las demás especies que producen los campos, fertilizan las heredades y contienen los poblados”.³ Estos recursos no solo incluyen la tierra y sus frutos, sino también activos tangibles como casas, molinos, censos, y otros elementos que constituyen la base de la vida y la producción en las comunidades. Además, esta amplia gama de recursos refleja la interconexión entre la propiedad y el trabajo, especialmente en el caso de las mujeres, cuyo papel en la gestión y el aprovechamiento de estos bienes es fundamental para la subsistencia y el desarrollo económico de sus hogares y comunidades. Asimismo, es importante reconocer que la posesión y el acceso a estos recursos no solo representan una forma de riqueza material, sino también un medio de sustento y una fuente de poder dentro de las estructuras sociales y económicas de la época.

En cuanto al “ramo personal”,

³ BNH, Mss/7528, f. 43r.

“se entiende solo a comprender las personas del estado llano por considerarse exentos los eclesiásticos, los hidalgos, abogados, médicos, graduados, las mujeres y los mozos solteros que (en nuestra opinión) no tengan diez y ocho años cumplidos (aunque en Cataluña es la práctica a los catorce) excluyéndose también los que llegan a sesenta, como no tengan real, industria, ganancia o comercio”.⁴

Esta disposición representó uno de los mayores desafíos en la práctica de las averiguaciones y formación de los libros, como se evidencia en los estudios de Carmen Sarasúa (2019) sobre el encaje en La Mancha, donde se valió de las propias declaraciones juradas -también denominados memoriales- para sistematizar el trabajo personal de las mujeres, pese a que estas desaparezcán en los demás libros cumpliendo lo dispuesto en la propia instrucción. Por otro lado, Luis Garrido González (2019), en referencia al sector textil, utilizó los libros de lo real para su investigación, encontrando regulaciones específicas para las mujeres en Laujar de Andarax, una de las primeras poblaciones donde se practicaron las averiguaciones. Por tanto, estas medidas no solo afectarían a las mujeres, sino también a los niños y a los ancianos o jubilados, como se constata en diversas investigaciones, incluida mi propia tesis doctoral.

Determinar quiénes forman parte del “ramo personal” no es tarea sencilla, y mucho menos lo fue determinar la manera de calcular las ganancias derivadas de su labor. Según las disposiciones, se destaca la necesidad de diferenciar entre las actividades que se llevan a cabo de manera continua a lo largo del año y aquellas que tienen una duración limitada. Por ejemplo, se reconoce como trabajadores a tiempo completo a los boticarios, mesoneros y otros profesionales que no dependen del trabajo diario para su sustento, ya que su labor no se ve afectada por enfermedades o indisposiciones. En contraste, a los trabajadores de oficios mecánicos, que no pueden laborar en días festivos y pierden sus ingresos en caso de enfermedad, se les asigna un promedio de 180 días hábiles al año para calcular sus ganancias. Por otra parte, los jornaleros, que enfrentan dificultades adicionales debido a las condiciones climáticas adversas y la falta de trabajo en ciertos días, en dichos debates plantean un cálculo de 100 días de trabajo al año.

El ramo conocido como “Industrial y ganancia” engloba las ganancias y beneficios derivados de actividades comerciales y de producción, tanto en los propios ejercicios como en tratos particulares realizados fuera del ámbito del trabajo personal.

⁴ BNH, Mss/7528, f. 43r-v.

Éste incluye a artesanos, maestros de oficios y otros profesionales que destinan recursos a sus manufacturas o los comercializan con otros. Asimismo, abarca a comerciantes de ganado y mercancías, así como a tenderos y mercaderes que adquieren productos al por mayor para su venta al detalle en tiendas y otros establecimientos. Además, se extiende a otras actividades similares, como arrendadores y asentistas. No obstante, en las “Respuestas Generales” se plantea que algunos individuos que deberían ser considerados dentro de la categoría de “industrial y comercio” presentan dificultades para determinar sus ganancias exactas. A través de dichos informes podemos observar una distinción clara de qué tipos de actividades deben incluirse en esta clasificación, dividiéndolas en cuatro especies: la primera comprende a los artesanos y maestros de oficios que están incluidos en el repartimiento personal; la segunda abarca a los comerciantes y tratantes de ganado; la tercera engloba a los mercaderes y tenderos que compran productos al por mayor para su venta al detalle; y la cuarta incluye a otras actividades similares como arrendadores y asentistas. Era fundamental asegurar que la distribución de este ramo fuese equitativa y que se mantuviese la igualdad en su reparto.⁵

En el marco de la Única Contribución, el término *comercio* se refiere a las actividades comerciales de importación y exportación de bienes, tanto por vía marítima como terrestre, con la finalidad de distribuirlos al por mayor en sus respectivos mercados locales. Este ámbito engloba a los comerciantes dedicados a estas transacciones, así como a los banqueros o negociantes especializados en operaciones financieras, como cambios y letras, que obtienen beneficios mediante la intermediación de terceros u otras modalidades, con miras a maximizar sus propias ganancias. La cuantificación de la contribución económica asociada al comercio implicaba identificar el número de individuos de cada categoría declarados y establecer la utilidad diaria asignada a cada uno. Tal estimación se logró mediante la multiplicación del número de días considerados en un año por la utilidad diaria asignada a cada individuo, lo que arroja una suma total representativa de sus ingresos. Este monto global proporcionaría la base sobre la cual se determinan las obligaciones fiscales individuales.

Por tanto, el análisis del ramo industrial-comercial se erige como una pieza fundamental para comprender la dinámica laboral doméstica y los marcos teóricos que

⁵ BNH, Mss/7528, ff. 135r-157v.

se proponen (pareja de trabajo, hogar de trabajo, etc.), destacando especialmente a las mujeres en estas esferas de actividad. Un caso ilustrativo es el estudio de las mujeres en Padul, Granada, donde se ha analizado cómo la fabricación de la pleita, realizada en el hogar, se fiscaliza dentro del industrial por su tráfico y comercio, en lugar del ramo personal. Este análisis, documentado por Birriel Salcedo (2019) plantea cuestiones como el por qué otras actividades de producción realizadas por mujeres en los hogares como el hilado de lana, seda o lino, fueron categorizadas dentro del ramo personal y, por ende, exentas de ser gravadas (REY CASTELAO, 2013; BIRRIEL SALCEDO y RUIZ ÁLVAREZ, 2023). Este enfoque diferenciado ha planteado desafíos en términos de análisis, dado que las actividades no fiscalizadas no quedaron reflejadas en los registros resultantes del proceso de averiguación. Una posible interpretación es que estas mujeres se asemejaran a jornaleras de las fábricas de paños o en la industria de la seda. Sin embargo, resulta difícil llegar a una conclusión definitiva debido a las variaciones individuales en la velocidad de producción y las propias habilidades que condicionan el trabajo. Como resultado, no está claro si sus ingresos se basaban en la cantidad de lana producida o en un jornal diario por su labor. Esta disparidad en la clasificación de las actividades laborales entraña dificultades en la conformación de una serie histórica completa y precisa sobre la participación de las mujeres en el ámbito industrial y comercial. No obstante, el minucioso examen de estos casos ofrece una visión más holística de la diversidad de actividades económicas desempeñadas en los hogares y su repercusión en la estructura fiscal de la época.

En el debate también se abordó el método de formar el registro de lo real, personal, industrial y comercio. Proponían que el proceso de formación del registro se iniciara con la creación de un libro detallado, donde se recopilan exhaustivamente todas las propiedades, incluyendo tierras, edificaciones como casas y molinos, así como el ganado, con una meticulosa distinción de especies. Este registro se debía organizar de acuerdo con los formularios previamente establecidos con el objetivo de facilitar las verificaciones requeridas por las partes interesadas. Para ello, habría que recurrir a las relaciones proporcionadas por los individuos y a las anotaciones realizadas durante el proceso de reconocimiento. Se proponía que, en un segundo libro, o en una sección aparte del mismo, se registrasen exhaustivamente los nombres de todas las cabezas de casa, especificando su estado civil, número de hijos mayores de 13 años, menores, hijas

y empleados, con una detallada clasificación de su ocupación, ya sea como minoristas, artesanos u obreros. Cabe destacar que se debían excluir de este registro a los nobles, comerciantes mayoristas y cambistas. Una vez completados estos registros, se habría de convocar a una reunión del Concejo en un lugar público, donde los vecinos pueden presentar reclamaciones sobre sus propiedades. Posteriormente, se debían extraer de las “Respuestas Generales” las cantidades de productos declaradas por cada medida de tierra, ajustando las cifras, según los precios declarados por los individuos, y se procede a calcular el valor de una medida de tierra de cada especie y calidad. En el contexto del debate sobre la regulación fiscal se plantean diferentes propuestas, como la imposición de cargas basadas en las ganancias justificadas durante los días laborables, excluyendo los días festivos. La última relación permite deducir la industria y ganancia de cada vecino, clasificándolos según su ocupación y actividad comercial. Estos datos se basan en la información recopilada durante el proceso de reconocimiento, y se utilizan como referencia para estimar los ingresos y determinar la contribución fiscal de cada individuo.

Finalmente, se procede a calcular los totales por categoría (real, personal, industrial y comercial), y se elaboran relaciones detalladas que se presentan a la Junta a través del intendente. Este proceso se debía llevar a cabo con suma cautela, ya que implicaba un examen meticuloso de las utilidades de los vasallos, y se buscaba la aprobación y orientación de la autoridad competente, evitando cualquier desviación de los estándares establecidos. Se destaca además la necesidad de considerar las particularidades de cada provincia, y se establecen procedimientos para abordar posibles dificultades en la evaluación de activos, como la regla de Cataluña para la valoración del ganado.

El proceso de discernimiento sobre el cálculo de utilidades en los ramos personal, industrial y comercial se fundamentó, según los informes de los consejos, en una meticulosa evaluación de las actividades y beneficios individuales. En primer lugar, se distingue entre aquellos cuya labor puede considerarse continua a lo largo del año, como boticarios y mesoneros, y aquellos cuyas ocupaciones pueden limitarse a un número específico de días, como artesanos y jornaleros. Estos últimos, como ya he señalado, pueden enfrentar dificultades adicionales, como la imposibilidad de trabajar en días festivos o en condiciones climáticas adversas. En el ámbito industrial y comercial, se

identifican cuatro categorías principales de participantes: 1. Artistas que, además de su trabajo personal, realizan transacciones comerciales utilizando fondos separados; 2. Tratantes que adquieren productos al por mayor para vender al por menor en sus establecimientos; 3. Comerciantes que, con recursos propios, se dedican al transporte y venta mayorista de mercancías; y 4. Banqueros y negociantes que realizan transacciones financieras con un margen de beneficio. Para las dos primeras categorías, la evaluación de las ganancias puede realizarse con relativa facilidad utilizando información proporcionada por autoridades locales y expertos. Sin embargo, para las dos últimas, se requiere un enfoque más delicado debido a la sensibilidad de la información financiera y la necesidad de preservar la reputación y confianza en el comercio. Por ello, se expresa que esta tarea la asuman los intendentes, quienes, con la ayuda de individuos de confianza y conocimiento en el ámbito comercial, determinan la contribución equitativa de cada individuo. Además, se establece un proceso de actualización anual para reflejar cambios en la participación de los individuos en estos sectores, garantizando así la equidad en la distribución de las responsabilidades fiscales.

El examen exhaustivo de las consideraciones relativas a la imposición fiscal en los sectores industrial, personal y comercial plantea interrogantes cruciales sobre la metodología empleada para determinar las obligaciones tributarias a los sujetos. Problemática como el enfoque utilizado para calcular las utilidades, ya sea basándose en las ganancias reales del trabajo, en una estimación de días laborables o mediante un método de capitación, pues la elección del método de evaluación es de suma importancia, ya que cualquier variación en esta decisión podría alterar sustancialmente los resultados finales y la equidad del sistema tributario. Asimismo, surge el problema acerca de la inclusión o exclusión de determinados segmentos de la población en el ámbito de las contribuciones. Se sugiere la exclusión de menores y se establece un umbral de edad para la exoneración de las obligaciones tributarias. Sin embargo, preocupó la ausencia de claridad en torno a estos criterios y la posible exclusión de grupos específicos, como las mujeres, podrían distorsionar los resultados y generar inequidades significativas. En lo que respecta a la determinación de los días laborables considerados para cada categoría, se propone seguir el modelo establecido en Cataluña, con 100 días laborables para los jornaleros y 180 días para los artesanos. Se argumenta que esta medida garantiza una distribución equitativa de las obligaciones fiscales y evita

posibles perjuicios en la asignación de recursos (CAMARERO BULLÓN, AGUILAR CUESTA y SÁNCHEZ DOMINGO, 2021).

En el marco de las primeras diligencias llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara, surge un tema de gran relevancia que sigue siendo objeto de discusión en el Grupo Catastro-Lecrín: la categorización de los "jornaleros", tema que fue estudiado por Jesús M. González Beltrán en su investigación sobre Andalucía occidental (2017). Sin embargo, en el contexto de Andalucía oriental, esta categoría presenta una notable diversidad de interpretaciones y matices. En este marco, el intendente don Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia expresó sus opiniones al respecto el 10 de febrero de 1749. Argumentó que resultaba inapropiado incluir a los jornaleros en la categoría de "lo personal", exponiendo que, debido a la naturaleza de su labor diaria, estos trabajadores no deberían estar sujetos a impuestos. Además, señaló que, al ser exentos, los jornaleros verían reducidos sus ingresos, lo que tendría un impacto negativo en el bienestar común. No obstante, planteó que, si los jornaleros se dedicaban a alguna actividad comercial o de negocios, entonces no deberían gozar de dicha exención. El debate se centró en la necesidad de establecer una clasificación específica para los jornaleros en las haciendas, dado que eliminar su exención personal implicaría un aumento de la carga fiscal sobre estas. Sin embargo, el intendente defendió la exención de los jornaleros y de las personas de bajos recursos, pues esto beneficiaría tanto a la agricultura como a la industria al asegurar un nivel mínimo de salarios. Asimismo, cuestionó la distinción de clases en las regiones de Castilla y señaló que la regulación de impuestos en otras partes del Reino podría generar confusión y perjudicar la economía nacional. Por último, subrayó la importancia de considerar las repercusiones emocionales en los españoles al imponer cargas fiscales, recordando el valor que atribuían a su libertad personal y su disposición para sacrificarse en tiempos de guerra en defensa del Rey y el estado.

El debate se intensificó a medida que se presentaron argumentos en contra de la exclusión de los jornaleros en el reparto fiscal. A pesar de que “merecen compasión y consideración”, se propuso que deberían contribuir con una pequeña cuota, en proporción a los beneficios que obtienen de los fondos públicos en los que participan activamente. Se remitieron a los ejemplos del reino de Galicia y otras regiones para ilustrar cómo la contribución de los jornaleros es fundamental para los altos ingresos de las rentas provinciales y del tabaco. Se advirtió que la eliminación o liberación de estos

contribuyentes provocaría una carga excesiva para el resto de la población, generando una marcada desigualdad. Además, se planteó la necesidad de considerar que, si se espera que el mismo monto que generan las rentas provinciales actualmente provenga del Tesoro Real, era justo que aquellos que destinan la mayor parte de sus ingresos a productos como vino, aceite y carne también contribuyeran en proporción a sus ingresos. Este análisis aborda la cuestión desde una perspectiva económica y de equidad, evaluando las implicaciones tanto para los jornaleros como para el conjunto de los vasallos. En definitiva, a pesar de su numerosidad, se determinó que debían contribuir de manera proporcional a los beneficios que reciben del sistema económico. Se sugiere incluir a estos trabajadores con una contribución mínima, calculada en función de un número limitado de días laborables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica. Así podría considerarles “solo 90 o 100 días útiles en el año y los restantes por fiestas, indisposiciones del tiempo y las de sus personales, atendiendo ser regulada esta muchedumbre en una tercera parte del vecindario en que está compuesto el Reino, y que solo del de Galicia salen cada año más de 50.000 jornales y se les computa de ganancia a uno con otro a 16 pesos útiles que llevaran a sus casas”. En los debates que siguieron a los años posteriores a las averiguaciones, ya en el reinado de Carlos III, se establece que se debían tener en cuenta “los jornales de los labradores puramente jornaleros, mozos, criados y sirvientes de labranza, así como de la gente del campo, calculando estos jornales para ciento veinte días al año”. La misma regla debían aplicarla a quienes trabajaran tierras ajenas arrendadas y a sus hermanos o hijos -aunque estuviesen bajo su techo- en las edades entre 18 y 60.⁶ El lugar que debían ocupar los jornaleros en el nuevo sistema impositivo fue objeto de largos debates que sería extremadamente largo de reproducir aquí. Al final, se concluyó que no todos podían ser exentos y que debían contribuir.

Valga reiterar que en los debates no estuvieron las mujeres que trabajaron a jornal en el campo o la fábrica, especialmente en el mundo rural donde las situaciones de los modelos laborales de los hogares pueden llegar a ser muy heterogéneas. Cuestión en la que debemos profundizar, como ya apuntó Ofelia Rey Castelao (2013: 197-198).

Otro de los problemas que se abordan es el dilema de considerable envergadura entre los ámbitos rural y urbano. La cuestión radica en la necesidad de imponer

⁶ BNH, MSS 12852, f. 103v.

gravámenes a ciudades prominentes como Madrid y Sevilla, así como a otros centros urbanos densamente poblados, sin incurrir en injusticias manifiesta. Para los ministros de los consejos e intendentes, este desafío se complica debido a que estas urbes exhiben un exceso de población, actividad comercial e industrial y presencia artesanal, pero carecen de activos naturales como tierras cultivables y ganado. Para abordar esta situación, se propone un enfoque de distribución equitativa que tome en consideración varios factores. En primer lugar, se sugiere que la contribución se base en la densidad y calidad de la infraestructura urbana, así como en la diversidad y magnitud de la actividad económica del estado llano y en la multiplicidad de industrias y oficios presentes en la ciudad. Además, se plantea que los ingresos derivados de inversiones y anualidades civiles, así como los beneficios comerciales y fabriles, también deben ser considerados en el cálculo de la contribución. Es crucial destacar que, si bien estas ciudades pueden enfrentar dificultades para revelar con precisión sus fondos y ganancias, especialmente en lo que respecta al grueso comercio de compañías, mercaderes y banqueros, se resalta la importancia de establecer reglas claras y transparentes para estimar estas utilidades y garantizar que dichos sectores contribuyan de manera justa, sin comprometer la confidencialidad de sus transacciones comerciales. De nuevo, el desafío residía en encontrar un equilibrio justo entre la carga tributaria y los recursos disponibles en las ciudades densamente pobladas, asegurando que la contribución fuese proporcional a la capacidad económica de cada sector.

El impacto de gravar las manufacturas nacionales reviste gran importancia. Aunque se contempla la posibilidad de eximir a estas industrias de determinados gravámenes, se anticipa que los costos adicionales asociados a la producción y comercialización podrían elevar los precios de los productos locales. Esta situación podría comprometer la competitividad de las manufacturas domésticas frente a las importaciones extranjeras de características similares. Por tanto, la implementación de estas medidas requeriría una cuidadosa planificación y un análisis exhaustivo para prevenir posibles efectos adversos en el mercado interno y en la economía en su conjunto.

El nuevo sistema de contribuciones establece un detallado método para calcular las utilidades para cada tipo de propiedad y actividad económica. Problemática complejísima de abordar de la que ya adelanté (RUIZ ÁLVAREZ; 2022a), pero que

precisa de un trabajo más amplio que abordaré en el futuro para analizar Instrucción de 117 artículos que aparecen tras los dos decretos de Carlos III sobre el cálculo de utilidades.⁷

La Instrucción, formularios y planes para la Única Contribución

Con la implementación del Real Decreto se realizaba por primera vez un examen exhaustivo de la riqueza, tanto laica como eclesiástica. Surgía la incertidumbre sobre la disposición de estos últimos para proporcionar los datos requeridos, como se indica en la propia instrucción: "y si alguno de dichos eclesiásticos se escusase a suministrar las noticias puntuales, e individuales que se les pidiesen, dará inmediatamente cuenta a la superioridad con justificación a fin de que pueda tomarse la providencia que convenga". Además, en el apartado VIII se advierte que, en caso de que no entregara la relación de posesiones, tierras y demás rentas, los intendentes o las justicias debían "pedírselas cortesana, y atentamente, para evitar todo género de embarazos". Por ello, la propia Junta estaba presidida por un eclesiástico, el obispo de Jaén, y contaba con una representación significativa del alto clero, como el obispo de Barcelona o el obispo de Balbastro. Debate que llegó a las más altas instancias eclesiásticas.⁸

En el apartado IV se establece la composición de los equipos encargados de llevar a cabo las investigaciones en cada localidad. Estos equipos estaban integrados por el cura como figura imparcial, los alcaldes, regidores y escribanos del Concejo, así como por peritos especializados. Estos últimos, además de poseer conocimientos sobre la tierra y los espacios productivos y reproductivos, debían indagar minuciosamente, vecino por vecino, sobre sus actividades comerciales, artes, granjerías, ocupaciones y utilidades individuales.

Simultáneamente, se debía realizar un Interrogatorio compuesto por cuarenta preguntas (V-VI-VII) y emitir un bando para que los vecinos cabezas de familia, residentes o habitantes declararan no solo sus propiedades, sino también su estatus social y ocupacional, ya fuera como caballero, hidalgo, ministro, abogado, mercader

⁷ BNH, MSS/12852, ff. 90r-127v. *Reales decretos de Su Magestad [Carlos III] para la extinción de las Rentas Provinciales y otros ramos... y subrogación de su importe en una sólo contribución, instrucción y reglas para su ejecución*

⁸ BNH, MSS/12852, ff. 136r-161v. *Breve de la santidad de Benedicto XIV expedido a instancia de don Fernando XVI en 6 de septiembre de 1757 para incluir al estado eclesiástico secular y regular de los reinos de Castilla y León y sus provincias en la Única Contribución.*

mayorista o minorista, artista, jornalero u otro oficio que desempeñaran. Es evidente que la Instrucción centraba su atención en los cabezas de familia, lo que en muchas ocasiones llevó a que no se registraran las labores realizadas por otros miembros del hogar, a excepción de los criados, oficiales y aprendices. Además, se debía declarar la información relativa a los bienes raíces, como tierras, casas, bodegas, etc., así como la presencia de cualquier tipo de artefacto o propiedad, como molinos harineros, de viento, de agua, papel, batanes, ingenios de azúcar u otros artefactos, indicando si tenían alguna carga asociada.

En este escenario, para comprender las actividades económicas y laborales en ese momento, no basta con centrarse en las categorías ocupacionales de un solo individuo, generalmente el cabeza de familia, sino que es necesario considerar el concepto de pluriactividad, donde toda la familia participa en diversas labores agrícolas, cuidado del ganado, gestión empresarial y administración del patrimonio familiar.

El formulario se emplea como instrumento por el equipo catastrador para realizar la averiguación. La información, una vez organizada y verificada, se registra en los diferentes libros que componen los niveles documentales. De este modo, el Formulario de la Letra A dará lugar a las Respuestas Generales, mientras que los formularios de las letras B y C generarán el Libro de Cabezas de Casa y el Libro de lo Real, respectivamente, junto con su nota característica sobre el valor de la tierra. A partir de estos registros, se elaborarán los Estados Locales.

El Formulario de la Letra A comprende un total de 40 preguntas que debían llevarse a la averiguación de manera impresa y constituir del mismo modo un expediente independiente, previamente precedido por una diligencia que identificaba a aquellos convocados con sus respectivos nombres, apellidos, cargos, oficios y el propósito de su convocatoria. Estas respuestas proporcionan una visión panorámica de las actividades económicas en una localidad e informan de las ganancias generadas. Desde ocupaciones públicas y administrativas, pasando por las ocupaciones laicas y eclesiásticas, hasta abarcar los ámbitos mecánicos, industriales o comerciales. Incluye también información sobre los espacios y artefactos. Asimismo, estas respuestas ofrecen una primera aproximación a detalles sobre la tierra y el ganado, como su cantidad, variedades, calidad y los cultivos realizados. Sin embargo, la diversidad en el registro hace imperativa la necesidad de cruzar información proveniente de los diversos niveles

documentales, dado que en ocasiones proporcionan detalles sobre el régimen de explotación de ciertos establecimientos, como por ejemplo un mesón, indicando tanto el propietario como el personal que lo atiende y el régimen de explotación, mientras que en otras ocasiones esta información no se registra.

El Formulario de la Letra B se organiza en cuatro secciones fundamentales: una dedicada al registro de información concerniente a la tierra, otra enfocada en las alquerías o casas de campo, una tercera centrada en los artefactos empleados en diversas actividades, y, por último, una sección destinada a las casas y edificaciones urbanas, excluyendo específicamente iglesias, cementerios, hospitales, conventos y huertos murados que se encontrasen dentro de recintos cerrados. Dentro de este formulario, se requerían cotejar diferentes aspectos, tales como número de personas que conformaban cada hogar, las competencias y habilidades de los artesanos en sus respectivos oficios, los salarios de los jornales que percibían los jornaleros, la existencia de actividades industriales en la localidad, así como el inventario detallado del ganado y las colmenas declaradas por los sujetos.

Contamos con un tercer Formulario de la Letra C para reducir a dinero los frutos que produce una medida de tierra de cada especie y calidad de las que se hubiese verificado existen en un término, como se debe regular el producto para cada año y clase a que corresponde de la misma localidad. Del mismo modo ofrece una plantilla de cómo se debe realizar la nota de valor que precederá los libros de lo Real.

Las plantillas utilizadas para la elaboración de los mapas locales y provinciales recopilaban información ya agregada tanto para eclesiásticos como para seculares, por separado. La Letra D se centra en la tierra, presentando el estado del número de medidas de tierra, sus clases y el producto anual expresado en términos monetarios. La Letra E incluye los alquileres de casas, edificaciones, artefactos y rentas, incluyendo los alquileres de casas, los emolumentos comunes, los censos, esquilmos, molinos de diferentes usos, diezmos seculares, tercios-diezmos, tabernas, panaderías, hornos, tiendas, carnicerías, herrerías, minas, estanques, puentes, barcas y demás elementos presentes en la localidad. Por otro lado, la Letra F se enfoca en lo industrial y comercial, registrando las utilidades derivadas de las transacciones comerciales, el comercio al por mayor, los mercaderes de diversas categorías de tiendas, los propietarios de embarcaciones marítimas o fluviales utilizadas para la pesca o el transporte, los

asentistas de provisiones, abastos, arrendadores y artesanos que, además de su trabajo personal, lucraban en sus respectivos oficios. Sin embargo, esta sección no incluye el número de individuos involucrados, sino únicamente el monto total de la utilidad generada por cada categoría registrada, lo que dificulta el análisis detallado. La Letra G (ramo personal del que estaban exentos el clero y la nobleza) proporciona un modelo de cuadro que incluía el número de individuos sujetos al pago personal, con una distinción de los oficios ejercidos por sus oficiales y aprendices, así como la expresión de las ganancias diarias estimadas para cada uno según su oficio y habilidad. Esta detallada subdivisión en jornales diarios, sumas, etc., permite un análisis profundo de los días laborales regulados en cada localidad, los modelos de trabajo donde la división gremial es más prominente, entre otros aspectos. Finalmente, la Letra H recopila el número de ganados, clasificados por especie, y distingue si estos pastaban dentro o fuera del término municipal. Para continuar con el recorrido por la capital del reino de Granada, no profundizaré más en estos aspectos.

Un acercamiento a la ciudad de Granada

El conocimiento sobre las investigaciones llevadas a cabo en la capital del reino de Granada es limitado debido a que no se conservan los autos. Para comprender mejor este aspecto, debemos recurrir a la correspondencia estudiada por Antonio Domínguez Ortiz (1991). En dicha documentación se señalan los graves problemas encontrados en el proceso de averiguación, llegando incluso al extremo de formar expedientes separados para las 27 parroquias. Lamentablemente, esta documentación no se ha localizado. Como consecuencia de esta situación, parte de la heterogeneidad que observamos en la forma de registrar las noticias en cada una de las parroquias puede atribuirse a esta falta de cohesión en el proceso de registro, que tuvieron que enmendar.

El Archivo Histórico Provincial de Granada custodia los libros originales del Catastro de Ensenada de la ciudad de Granada, mientras que el Archivo Histórico Municipal de Granada cuenta entre sus fondos con la copia a la letra que se envió posteriormente a los municipios. Asimismo, también se conserva la copia a la letra de las Repuestas Generales en el Archivo General de Simancas.

En cuanto a las descripciones de los fondos encontramos diversidad en respuesta a la singularidad de la ciudad. Así, en el Archivo Histórico Provincial se conservan

siguiendo la clasificación de la **Tabla N°1**: 31 unidades documentales distribuidas en 6 carpetas y 25 libros que suman 11.077 folios, un expediente y numerosos papeles sueltos.

En el Archivo Histórico Municipal de Granada encontramos 19 unidades documentales en el área de Economía y Hacienda. Tributación; serie: Libros del Catastro de Ensenada, cuyas denominaciones se pueden observar en la tabla 2. Entre las mismas, cabe destacar el libro 507 Declaraciones por oficios realizado en 1764 por su utilidad para el estudio del trabajo. Respecto a la copia a la letra de las Respuestas Generales se encuentran en el Archivo General de Simancas, Dirección General de Renta, 1ª Remesa.

Otra documentación como los Estados Provinciales de cada una de las letras se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, o algunas joyas como la que presentamos a continuación con un extracto provincial en un solo cuadro, conservado en la Biblioteca Nacional.

Imagen N°1: Resumen de las utilidades en el reino de Granada

Mss 12852

REYNO DE GRANADA.

R. Resumen de las utilidades de cada una de las letras que se han de pagar en el Reino de Granada...

Letra	Utilidad	Valor	...
1752	1800
1753	1757

D.	D.	E.	G.	H.
1752	1753	1754	1755	1756

C.	P.	S.	C.
1757	1758	1759	1760

Fuente: BNH, Mss 12852, f. 1.

En el **Apéndice N°1** detallo los niveles documentales de la ciudad de Granada y su ubicación con el objetivo de que este recurso sea de utilidad para futuras investigaciones. En la primera columna se emplean las denominaciones de los niveles documentales establecidas en el Seminario de Lanjarón, mientras que en la segunda y tercera columna se utilizarán las descripciones archivísticas actuales de cada uno de los archivos.

Para terminar, algunas notas esquemáticas pueden ayudarnos a comprender la utilidad de esta documentación y reforzar la importancia de asignar a cada nivel documental su denominación correspondiente. Esto se debe no solo a que atienden momentos y necesidades de producción distintas dentro del proceso mismo, sino también porque ofrecen variaciones de datos después de haber sido cotejados y procesados meticulosamente. Cada nivel documental, al ser concebido para recopilar información específica, contribuye a una visión más completa y detallada del contexto. Por lo tanto, referirse al Catastro como un documento único distorsiona la realidad al obviar la riqueza y la complejidad de los datos contenidos en los distintos niveles documentales.

Las Relaciones Juradas Individuales sobresalen como uno de los niveles más ricos en detalles heterogéneos sobre las relaciones socioeconómicas y las propiedades de los sujetos catastrales, gracias a su contexto de producción. Sin embargo, el escaso número conservado para Granada, apenas una veintena, limita nuestra capacidad de análisis. Estos documentos nos permiten explorar una amplia gama de aspectos, desde las redes sociales hasta las dinámicas de clase, género y dependencia, pasando por detalles precisos sobre propiedades y ocupaciones. Además, al ser cotejadas *in situ* por peritos, podemos observar cómo se procesa la información para su inclusión en los Libros de Cabezas de Casa y Libros de lo Real. Destaca la corrección de medidas y datos, y especialmente la categorización de actividades económicas, revelando cómo se preparaban los datos para ser transferidos a otros niveles documentales, siguiendo la instrucción y perdiendo ciertos detalles como la presencia de mujeres en el personal, así como de menores de 18 años o mayores de 60 años. También se evidencia la sistematización de las actividades económicas en ocupaciones más genéricas (RUIZ ÁLVAREZ y ORTEGA CHINCHILLA, 2022).

En relación con el Interrogatorio de la Letra A, se encuentran datos relevantes sobre el trabajo, que abarcan una visión general de la tierra y los cultivos, así como de los artefactos y sus dueños, el ganado, los edificios del servicio y los hospitales. No obstante, se vuelve esencial cruzar esta información con detalles más específicos, dado que, como ocurre con cualquier panorama general, no profundiza en los aspectos detallados, como lo hacen otros niveles documentales. Por ejemplo, se echa en falta la complejidad de la relación entre propiedad y servicio, algo de particular importancia en una ciudad donde las instituciones juegan un papel fundamental y donde los puestos administrativos desempeñan un rol crucial en la organización y funcionamiento de la sociedad (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1991)

Los libros de Cabezas de Casa de Granada (vecindarios) proporcionan un detallado panorama demográfico para eclesiásticos y seculares, abarcando aspectos como edad, sexo, estado civil, parentesco...así como el tamaño y estructura de los hogares, entre otros. Estos registros no solo se limitan a las ocupaciones de los cabezas de familia, sino que en algunas parroquias también incluyen información sobre las ocupaciones de los demás miembros del hogar (BIRRIEL SALCEDO, 2022). Son elementos clave para analizar la estructura laboral y los modelos de trabajo como la pareja de trabajo y hogar de trabajo, y resultan especialmente relevantes para comprender las diversas actividades desempeñadas por las mujeres, como ha evidenciado Margarita M. Birriel Salcedo (2023) al enumerar más de 130 actividades diferentes, independientemente de su rol como cabeza de familia. En una sociedad donde el género, estado civil y la estructura familiar influyen en el orden social, estos registros son esenciales para reconstruir la historia social de la población.

El Libro de lo Real de Granada ofrece un minucioso inventario de bienes inmuebles, tierras, ganado, cargas y actividades laborales, abarcando tanto las labores industriales como las personales de cada hogar, independientemente de quién lo encabece, ya sea hombre o mujer, de cualquier estamento social, incluso eclesiásticos, nobles, hidalgos o el propio Rey. Estos registros, ordenados por orden alfabético, cotejados y con el cálculo del producto total de cada sujeto catastral, son esenciales para el estudio de las ocupaciones y categorías laborales, aunque presentan desafíos para el cruce de datos, especialmente para aquellos que no son cabezas de familia. Es importante destacar que no constituyen un registro de propiedad, a pesar de la

persistente confusión al respecto. En Granada, se destaca la peculiaridad de dos subniveles dentro de este conjunto documental: los libros industriales y personales, que detallan las profesiones y productos calculados, proporcionando así una visión exhaustiva de la actividad laboral. Aunque las mujeres no son fácilmente identificables en el personal, su contribución es innegable si se emplea el enfoque analítico adecuado.

Los Estados Locales, conservados en el Archivo Municipal de Granada, representan un nivel documental que complementa la comprensión de diversos aspectos laborales en conjunto, al ser un producto resultado de la suma de los productos calculados en el Libro de lo Real. Una década más tarde, en 1764, se ordenó que los expertos de cada oficio verificaran las utilidades calculadas para cada una de las profesiones. Este documento, catalogado como "Declaraciones por oficios", será fundamental para comprender las dificultades surgidas y evaluar la evolución del proceso catastral.

Estas breves notas sirven como punto de partida para futuras investigaciones, que requerirán un análisis detallado y la aplicación de marcos teóricos y metodologías apropiadas para profundizar en el estudio de las actividades económicas.

A modo de conclusión

Tras este apretado recorrido, puedo establecer algunas consideraciones sobre las posibilidades que brinda el Catastro de Ensenada para comprender los modelos y estrategias laborales.

En primer lugar, es crucial subrayar la necesidad de conocer cada nivel documental del Catastro. Este corpus documental no solo requiere comprender su contexto de producción, sino también cuestionar críticamente las informaciones que nos proporciona. Por otro lado, hay que destacar la abundancia de datos que nos aporta, permitiendo realizar comparaciones en todo el territorio castellano. Sin embargo, debemos tener en cuenta la heterogeneidad de los detalles, tanto las particularidades de cada localidad catastrada, como entre los propios niveles de una misma localidad. Así, el cruce de diferentes niveles documentales nos brindará valiosos recursos para el análisis histórico, especialmente para estudiar cómo ordena y categoriza.

Aunque queda mucho por hacer, este trabajo destaca la importancia de considerar cuidadosamente los marcadores de género, clase social, rural-urbano, propiedad, entre

otros, al analizar los diversos niveles del Catastro. Estos elementos, combinados con un profundo conocimiento de la documentación y sus circunstancias nos proporcionarán una sólida base metodológica para trazar un panorama laboral completo. La adopción de nuevos enfoques teóricos como la pluriactividad o los modelos de trabajo familiar me permitirán ofrecer resultados esclarecedores en un futuro cercano.

Apéndice N°1: Niveles documentales del Catastro de Ensenada en la ciudad de Granada

Nivel Documental	Archivo Histórico Provincial de Granada		Archivo Municipal de Granada	
Autos	No se conservan		No se conservan	
Relaciones juradas individuales	L 1272	Relaciones juradas del vecindario eclesiástico y secular de Granada	No se conservan	
	C 4627-01	Relaciones juradas del vecindario secular de Granada. Parroquia de la Magdalena (incompleto)		
	C 4628-27	Relaciones juradas sueltas vecindario de Granada		
	C 4628-29	Relaciones juradas de propiedades en la parroquia de Santa Escolástica, Granada		
	C 4622-05	Relación jurada de Francisco Rodríguez, vecino de Granada		
Interrogatorio de la Letra A / Respuestas Generales	No se conservan		L.00522	Respuestas Generales (1755)
Libros de Cabezas de Casa	L 1258	El Vecindario secular de las Parroquias del Sagrario, Nuestra Señora de las Angustias, San Idelfonso, Magdalena y Santa Escolástica de Granada.	L.00503	Vecindario Eclesiástico S XVIII (1750-1756)
			L.00504	Vecindario Secular T I (1771)
			L. 00505	Vecindario Secular T II (1771)
	L 1259	El Vecindario secular de las	L. 00506	Vecindario Secular T III (1771)

		Parroquias de Santa Ana, San Miguel, San José, San Bartolomé, San Cristóbal, San Cecilio, San Gil, San Matías, Santiago, San Gregorio, San Juan de los Reyes, San Andrés, San Pedro y San Pablo, San Justo y Pastor, San Luis, San Salvador y Santa María de la Alhambra de Granada.		
Libros de lo Real	L 1252	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico 1 de Granada	L.00512	Copia del eclesiástico T I (1760)
	L 1253	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico 2 de Granada	L.00513	Eclesiásticos T II (1760)
	L 1254	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico 3 de Granada	L.00514	Eclesiásticos T III (1760)
	L 1255	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico 4 de Granada	L.00515	Eclesiásticos T IV (1760)
	L 1256	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico 5 de Granada	L.00516	Eclesiásticos T V (1760)
	L 1257	Respuestas particulares del vecindario eclesiástico de la Parroquia de San Gregorio de Granada		
	L 1260	Abecedario secular de la Parroquia de San Justo y Pastor de Granada		
	L 1261	Respuestas particulares del vecindario secular 1, letras A-C de Granada	L.00517	Copia del libro general producible, original de seculares hacendados en esta ciudad de Granada. Primera parte. Secular T I (1750-1754)
	L 1262	Respuestas particulares del vecindario secular 2, letras D-I de Granada	L.00518	Copia del libro general producible, original de seculares hacendados en esta ciudad de Granada. Primera parte. Secular T II (1750-1754)
	L 1263	Respuestas particulares del vecindario secular 3, letra J de Granada	L.00519	Copia del libro general producible, original de seculares hacendados en esta ciudad de Granada. Primera parte. Secular T III (1750-1754)
	L 1264	Respuestas particulares del vecindario secular 4, letras L-M de Granada	L.00520	Copia del libro general producible, original de seculares hacendados en esta ciudad de Granada. Primera parte. Secular T IV (1750-1754)
L 1265	Respuestas particulares del vecindario secular 5, letras N-Z de Granada	L.00521	Copia del libro general producible, original de seculares hacendados en esta ciudad de Granada. Primera	

			parte. Secular T V (1750-1754)
	L 1266	Respuestas particulares del vecindario secular 2 de mujeres, letra M de Granada	
	L 1267	Respuestas particulares del vecindario secular 1 de mujeres, letras A-L de Granada	L.00510 General Producible de Mujeres A-L (1750-1754)
	L 1268	Respuestas particulares del vecindario secular 2 de mujeres, letras M-T de Granada	L.00511 General Producible de Mujeres M-V (1750-1754)
	L 1269	Respuestas particulares del vecindario secular de industriales, letras A-V de Granada	L.00509 Índice del libro Industrial (1750-1754)
	L 1270	Respuestas particulares del vecindario secular 1 personal cualificado por oficios, letras A-M de Granada	L.00508 General Producible Personal (1750-1754)
	L 1271	Respuestas particulares del vecindario secular 2 personal cualificado por oficios, letras P-Z de Granada	
	L 1272	Respuestas particulares del vecindario secular de Granada	
Estados Locales	No se conservan		Se encuentran cosidos al final L. 00508
Otra documentación catastral	C 4627-03	Bienes del marqués de los Trujillos en Granada en las parroquias de El Salvador y en la de Santa Escolástica	L.00507. Declaraciones por oficios
	C 4627-04	Bienes del conde de Miraflores en Granada en las parroquias de San Juan y Santiago	
	L 1272	Cuadernos de cotejo y reconocimiento de casas y vecinos del Barrio del Albaicín de Granada	

Fuente: Elaboración Propia.

Bibliografía

AGREN, M., (2023). “La complejidad del trabajo. Un análisis del trabajo masculino y femenino durante la Edad Moderna a través del método orientado al verbo”. En M. M. BIRRIEL SALCEDO e I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS (Eds.), *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*. Madrid: Sílex.

BENÍTEZ ALARCÓN, C., (2023). *La población gitana en la Edad Moderna: una aproximación al estudio de los gitanos en la ciudad de Granada a través del Catastro de Ensenada*, Granada: Universidad de Granada.

BIRRIEL SALCEDO, M. M., (1993). “La producción azucarera de la Andalucía mediterránea, 1500-1750”. En E. ESCAÑUELA CUENCA (Ed.), *Producción y comercio del azúcar de caña en época preindustrial* (pp. 101-131). Motril: Ayuntamiento.

- BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2015). “Tecnología, conocimiento y propiedad. Los molinos de aceite en el reino de granada (s. XVIII)”. *Chronica Nova*, N°41, pp. 36-96.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2016). “Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII”. En M. E. DÍEZ JORGE (Coord.). *Arquitectura y mujeres en la historia* (pp. 305-339). Madrid: Síntesis.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2016). “Jefaturas de hogar femeninas en la ciudad de Granada (1752). I: Caracterización demográfica del hogar”. En A. L. CORTÉS PEÑA, M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ Y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (Coords.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares* (pp. 591-604). Granada: EUG.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2019). Ellas gobiernan la casa: jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII). *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N°31, pp. 57-82.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2022). “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M.M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 91-110). Granada: Comares.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2023). “Primer repositorio de actividades económicas de las mujeres en la ciudad de Granada. El Catastro de Ensenada (1752)”. *TRAMA: Los trabajos de las Mujeres en la Andalucía Moderna*, N°2.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M. (2023a). “Género, trabajo y hogares: Los estancos del tabaco”. En J.M. IMÍZCOZ BEUNZA, J.E. OCHOA DE ERIBE y A. ARTOLA RENEDO (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal* (pp. 1759-1770). Vitoria: FEHM.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (2023). “Noticias dispersas, poca investigación: los trabajos de las mujeres en la provincia de Granada (1450-1808)”. En BIRRIEL SALCEDO, M. M. e I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS (Eds.), *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*. Madrid: Sílex.
- BIRRIEL SALCEDO, M. M. e I. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, (Eds.) (2023). *Mujeres, Género y Trabajo en la Edad Moderna*, Madrid: Sílex.
- CAMARERO BULLÓN, C., (1987). *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- CAMARERO BULLÓN, C., (1989). *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos: Caja de Burgos.
- CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I. y SÁNCHEZ DOMINGO, R., (2021). “La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada: (1749-1756)”. En C. BORREGUERO BELTRÁN, O. R. MELGOSA OTER, A. PEREDA LÓPEZ y A. RETORTILLO ATIENZA (Eds.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 1959-1977). Burgos: Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional.
- CAVALLO, S., (2007). *Artisans of the Body in Early Modern Italy. Identities, Families and Masculinities*, Manchester: Manchester University Press.
- CRUZ CÁRDENAS, S., (2019). “Jefaturas de hogar femeninas en el Albaicín de Granada (1752)”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N°31, pp. 41-56
- DÍAZ LÓPEZ, J. P., (2012). “Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada”. *Nimbus: Revista de climatología, meteorología y paisaje*, N° 29-30, pp. 201-216.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1991). *Granada 1752: según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid: Tabapress.

- GARCÍA GONZÁLEZ, F., (1998). *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII: población, familia y estructura agraria*, Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., (2017). *Entre surcos y penurias: asalariados del campo en la Andalucía occidental del siglo XVIII*, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- GÓMEZ DE ENTERRÍA, P., (2010). *Oficios mecánicos en el catastro de Ensenada*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2008). “Demografía e industria: algunas aplicaciones metodológicas del Catastro de la Ensenada para el estudio de la industria textil castellana”. *Revista de Demografía Histórica*, N°26, pp. 187-217.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2013). “Women’s labor participation rates in the kingdom of Castilla in the 18th century”. *Feminist Economics*, N°19, pp. 181-199.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, F., (2020). “Hacia una prosopografía de los artífices plateros malagueños a partir del catastro de Ensenada”. En J.J. IGLESIAS RODRÍGUEZ e I. MELERO MUÑOZ (Coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación* (pp.304-318). Sevilla: Universidad.
- LÓPEZ BARAHONA, V., (2020). “Mujeres y trabajo en la Edad Moderna. Una perspectiva desde la acumulación originaria”. *Nuestra Historia: revista de Historia de la FIM*, N° 10, pp. 25-48.
- MALDONADO CID, D., (2021). *Mujeres al frente del hogar: Entre la ausencia y la soledad en la costa sureste de Andalucía (1750–1800)*. (Tesis de Doctorado en Historia). Albacete: UCLM.
- MARÍN SÁNCHEZ, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M., (Coords.) *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, Granada: Comares.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (Eds.) (2023). *Los trabajos de las Mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de Situaciones de Aprendizaje*, Granada: EUG.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (2024). “Una aproximación a los prohijamientos en el Hospital Real de Caridad de Guadix (siglo XVIII)”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ y F.J. ALFARO PÉREZ (Eds.), *Vidas tuteladas: Familia, orfandad y dependencia en la España Moderna* (pp. 179-220). Madrid: Trea.
- PEZZI CRISTÓBAL, P. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022) (Coords.). “El Catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M.A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO FERNÁNDEZ (Eds.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (pp. 131-133). Madrid: Dykinson.
- REY CASTELAO, O., (2015). “El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013”. *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, N° 22, pp. 183-210.
- REY CASTELAO, O. y RIAL GARCÍA, S. M., (2010). *Historia de las mujeres en Galicia: (siglo XVI al XIX)*, Vigo: Nigratea.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2016). “Planteamientos en torno al olivo en el Catastro de Ensenada. El Pinar”. En M.J. ORTEGA CHINCHILLA y J.F. GARCÍA PÉREZ (Coords.), *Producción y consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario* (pp. 191-220). Almería: Círculo Rojo.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2019). “Las hospederías en el litoral del reino de Granada: los mesones de Motril en el Catastro de Ensenada”. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, N° 39, pp. 251-283.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2020). “Seminario “Problematizar el Catastro”, 6 a 8 de febrero de 2020. Lanjarón”. *Revista Historia Autónoma*, N°17, pp. 171–174.

- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2020a). “Ventas, mesones y posadas en el reino de Granada (s. XVIII)”. *Chronica nova*, N° 46, pp. 309-345.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2021). “El transporte en el reino de Granada (siglo XVIII)”. *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, N° 1, pp. 235-259.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2021a). “Los oficios del transporte en el reino de Granada: arrieros y trajineros de Guadix y su tierra (s. XVIII)”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, N°41, pp. 589-630.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. (2022). *Caminos y Caminantes. Los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*, Granada: Editorial Universidad de Granada.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022a). “Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada”. *Vínculos de Historia*, N°11, pp. 410-429.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (Ed.) (2023). *Análisis bibliográfico sobre los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, Madrid: Dykinson.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2023a). “Habitar el Geoparque de Granada: características y utilidades de la arquitectura doméstica e industrial en Purullena, Cortes y Graena según el Catastro de Ensenada”. En R. RUIZ ÁLVAREZ y M.A. SORROCHE CUERVA (Eds.), *Arquitectura excavada y paisaje cultural. Conversaciones entre territorios* (pp. 398-427). Madrid: Dykinson.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., (2024). "Artesanos del cuerpo: economía y familias en el siglo XVIII", en M. LEÓN VEGAS y A.I. AGUILAR CUESTA (Coords.), *Transformaciones en la asistencia hospitalaria española en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen (ss. XVIII-XIX)* (pp. 81-101). Madrid: Dykinson.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M. J., (2021). “Granada y Almería en El Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”. *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, N1. 35, pp. 79-110.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M.J. (2022). “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ, y M.M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro: debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 255-284). Granada: Comares.
- RUIZ ÁLVAREZ, R. y PEZZI CRISTÓBAL, P., (Coords.) (2022). “El Catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M.A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO FERNÁNDEZ (Eds.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (pp. 131-133). Madrid: Dykinson.
- SÁEZ ARROYO, M., (2022). “Discapacidad en la Edad Moderna: una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M.A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO FERNÁNDEZ (Eds.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos* (pp.174-176). Madrid: Dykinson.
- SARASÚA, C., (2013). “¿Activos desde cuándo? La edad de acceso al mercado de trabajo en la España del siglo XVIII”. *Documentos de trabajo de la Asociación Española de Historia Económica*, N°12.
- SARASÚA, C., (2019). “Women’s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain”. *The Economic History Review*, N°72, pp. 481–509.
- VILALTA I ESCOBAR, M. J., (2003). “Ciudades rurales" en la España Moderna: el protagonismo de las continuidades”. *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, vol. 21, N°1, pp. 15-43.



DISCAPACIDAD Y TRABAJO EN EL SIGLO XVIII. UNA APROXIMACIÓN DESDE EL CATASTRO DE ENSENADA

Macarena Sáez Arroyo
Universidad de Granada, España

Recibido: 12/03/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

Discapacidad y trabajo son dos categorías que se conjugan en el Catastro de Ensenada. Este estudio tiene como objetivo analizar las relaciones que se establecen entre ambas variables. Además, se ha planteado la necesidad de debatir sobre por qué se incluyen a las personas con discapacidad en este registro fiscal. Para ello, se propone una aproximación metodológica, así como el análisis de los datos extraídos de la ciudad de Granada.

PALABRAS CLAVE: discapacidad; trabajo; siglo XVIII; Catastro de Ensenada.

DISABILITY AND WORK IN THE XVIII CENTURY. AN APPROACH FROM THE ENSENADA CADASTRE

ABSTRACT

Disability and work are two categories that are combined in the Ensenada Cadastre. This study aims to analyze the relationship established between both variables. Furthermore, the need to debate about why people with disabilities are included in this tax source has been raised. To do this, a methodological approach is proposed, as well as the analysis of data extracted from the city of Granada.

KEYWORDS: disability; work; 18th Century; Ensenada Cadastre.

Macarena Sáez Arroyo. Graduada en Historia en la Universidad de Granada. Actualmente, alumna matriculada en la Escuela de Posgrado de Granada realizando una titulación de doble máster en formación de profesorado de Educación Secundaria

Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas - Historia de Europa a América. Sociedades, Poderes, Culturas (EURAME). Línea de investigación dedicada al estudio de la discapacidad en la Edad Moderna.

Correo electrónico: msaeza@correo.ugr.es

ID ORCID: 0009-0005-2336-8312

DISCAPACIDAD Y TRABAJO EN EL SIGLO XVIII. UNA APROXIMACIÓN DESDE EL CATASTRO DE ENSENADA

Introducción

Indudablemente, discapacidad y trabajo son dos categorías que se conjugan en el Catastro de Ensenada ya que aporta una ingente cantidad de información socioeconómica de los territorios que componían el reino de Castilla a mediados del siglo XVIII. No obstante, la propia naturaleza fiscal de esta fuente presenta una serie de limitaciones para abordar el estudio de dicho fenómeno en el pasado. Por esta razón, es fundamental desarrollar estrategias metodológicas para posibilitar la recogida de datos y la formulación de hipótesis que permitan responder a las cuestiones principales que fundamentan esta investigación.

Como interrogante principal cabría preguntarse qué mide el catastro exactamente al incorporar categorías asociadas a la discapacidad. Como hipótesis se plantea la posibilidad de que se valorara la capacidad productiva de los sujetos y si, además, se pudiese estar evaluando en términos utilitarios la posición social que ocuparían estas personas en la sociedad moderna española de mediados del siglo XVIII. Para ello no sólo se analiza su reconocimiento como sujetos contribuyentes o no, sino también como sujetos potencialmente vulnerables a la exclusión social que podrían requerir asistencia social o quedar exentas del pago de impuestos.

Partiendo de los datos obtenidos de los libros de cabeza de casa del vecindario secular de la ciudad de Granada, se han analizado pormenorizadamente los casos en los que las categorías de trabajo y discapacidad aparecen conjugadas. Sin embargo, los datos son muy escasos y poco representativos ya que tan sólo 15 personas con discapacidad ejercían algún tipo de oficio, contabilizándose en la ciudad un total de 232 personas discapacitadas (SÁEZ ARROYO, 2022: 174). En este sentido, se ha planteado la posibilidad de que haya una infrarrepresentación de dicho grupo social ya que sólo aparecen algunos cabezas de casa y personal asociado al hogar como discapacitados que ejercen o han ejercido un oficio. Esta escasez de datos en relación con los oficios y el registro de la discapacidad puede deberse a la propia naturaleza fiscal de la fuente. Sin

embargo, también puede considerarse una muestra de que el Estado tenía otros intereses, más allá de medir la capacidad productiva y contributiva de la población.

Por lo tanto, se puede concluir que el Catastro es una fuente de información útil para contabilizar a personas con discapacidad, a pesar de los problemas de conservación de la documentación. Además, también presenta limitaciones puesto que su finalidad no era registrar la experiencia de las personas con discapacidad, sino contabilizar y categorizar a los grupos poblacionales valorando sus aportaciones o requerimientos a nivel fiscal. No obstante, los datos obtenidos en la muestra analizada son significativos y permiten profundizar en cuestiones terminológicas, así como en el planteamiento de análisis explicativos que aborden las relaciones sociales de producción y de poder en este contexto concreto.

La discapacidad como objeto de estudio histórico: reflexiones teóricas

Desde el punto de vista teórico, la discapacidad es considerada una construcción sociocultural en la actualidad, aunque también se ha configurado como una categoría de análisis histórico. En este sentido, autores como Douglas Baynton (1997: 82-84) y Catherine Kudlick (2003: 765-766) plantearon la posibilidad de conceptualizar la discapacidad como categoría analítica para abordar el estudio de las sociedades pretéritas. Para ello valoraron las posibilidades y limitaciones que ofrecía este concepto para historiar la complejidad social en base a la dicotomía “normalidad/anormalidad” como forma de diferenciación de las personas con limitaciones físicas, psíquicas y/o sensoriales y el resto de la sociedad en diferentes contextos históricos. Así mismo, la evolución de esta categoría ha permitido analizar los parámetros normativos aplicados sobre las diversas corporalidades en base a la valoración de su capacidad productiva desde una dimensión histórica y dinámica. Por tanto, la finalidad de este enfoque sería cuestionar las concepciones esencialistas y naturalistas de la normatividad asociada a la corporeidad (TOBOSO y GUZMÁN, 2010: 76). Además, la aplicación de la discapacidad como herramienta analítica está posibilitando la construcción de discursos históricos que reflejan la diversidad social al incluir como sujetos históricos con agencia propia a grupos sociales tradicionalmente excluidos como podrían ser las personas con discapacidad.

Desde el ámbito historiográfico, el interés por el estudio de la discapacidad como fenómeno ha ido aumentando en las últimas décadas, aunque todavía tiene un escaso recorrido dentro de la investigación histórica. En este sentido, la consolidación de los *Disability Studies* durante la década de los años noventa del siglo XX dentro del ámbito académico ha sido fundamental para el desarrollo de diversos espacios de producción científica que han abordado esta problemática desde un punto de vista histórico. De este modo, tal y como explican Carolina Ferrante y Karina Ramacciotti (2021: 13-16), han surgido diversos enfoques analíticos asociados a distintos países o áreas geográficas de producción, siendo el ámbito anglosajón uno de los pioneros en incorporar esta problemática como objeto de estudio dentro de la investigación histórica. Las distintas corrientes historiográficas, enfoques analíticos y debates principales en torno a esta problemática quedan recogidos de forma exhaustiva en la obra de las autoras mencionadas anteriormente, por tanto, no se profundizará en esta cuestión. No obstante, cabe destacar que las líneas de investigación dentro de este ámbito de estudio se centran en dar explicación a los procesos que configuran y explican la estructuración y jerarquización de las distintas sociedades, tomando como referencia la discapacidad como mecanismo de diferenciación social.

Oficios y discapacidad en el Catastro de Ensenada. Una aproximación metodológica

El estudio de la actividad productiva de los sujetos concebidos como discapacitados tomando como fuente documental el Catastro de Ensenada presenta una serie de limitaciones debido a su naturaleza fiscal. Tal y como señala Marta Marín Sánchez (2022: 9), el Catastro es un instrumento estatal concebido para homogeneizar y normalizar la realidad social desde un punto de vista económico ya que su finalidad principal era “determinar la utilidad fiscal tanto de los bienes como los individuos “útiles” de un territorio” Desde esta perspectiva utilitarista, la experiencia de las personas con discapacidad registrada en la fuente quedaría supeditada a su posición social dentro del propio hogar concebido como núcleo o unidad contribuyente, así como a su capacidad para realizar alguna actividad productiva considerada como oficio apto para gravar.

Además, según señala Concepción Camarero Bullón (2020: 93-97), el Catastro como fuente para historiar el pasado socioeconómico de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII ofrece una gran cantidad de posibilidades ya que aporta información heterogénea, a pesar de la homogeneidad de la documentación que compone la fuente en su conjunto. Es gracias a esta heterogeneidad que se recogen datos sobre la capacidad productiva de los individuos en algunas poblaciones, como ocurre en la ciudad de Granada.

Así, la variedad de datos recogidos en el Catastro de Ensenada ha sido fundamental para abordar el estudio de la discapacidad. Tal y como se ha señalado anteriormente, a pesar de que la fuente fue concebida para homogeneizar y controlar con más efectividad a la población de la Corona de Castilla y a sus bienes con una finalidad fiscal, también se recogieron datos concretos que aludían a la descripción y clasificación de los individuos que componían cada hogar. Esta información queda recogida de forma tabulada en el nivel documental de los libros de familias o cabezas de casa y aporta información más pormenorizada de la realidad social de cada localidad. En este sentido, Margarita M. Birriel Salcedo (2022: 99) analiza los ítems recogidos en dichos formularios en el reino de Granada y señala el uso de marcadores políticos, de gobierno, de género, de clase y de edad que muestran el ordenamiento social reflejado en el catastro. No obstante, en algunas circunscripciones como la ciudad de Granada cabría añadir entre estos marcadores aquellos que aluden a la capacidad productiva de los individuos ya que aparecen categorías que hacen referencia a las condiciones físicas, psíquicas y sensoriales que eran valoradas como una incapacidad para ejercer un oficio.

Por tanto, el estudio de la discapacidad como fenómeno socioeconómico ha sido posible debido a la presencia de estas categorías en la muestra analizada, aunque no se aplicaran de forma sistemática y sean resultado de la heterogeneidad implícita en la fuente ya que aparecen diferenciaciones entre territorios y no se puede extrapolar a todo el conjunto documental. Tal y como apunta Margarita M. Birriel Salcedo (2022: 106-108) en relación con el estudio del trabajo personal femenino usando el Catastro de Ensenada como fuente, esta heterogeneidad en la recogida de datos puede deberse a razones previas a la ejecución del proceso catastral, asociadas al establecimiento de parámetros para definir aquello que se pretendía averiguar a nivel político y fiscal. Sin embargo, también pueden ser resultado de la subjetividad implícita en la ejecución de la

encuesta en cada territorio. Por un lado, los principios y requerimientos dispuestos en el marco teórico del catastro podrían haber sido interpretados y adaptados por el personal encargado de dicha tarea según las circunstancias sociales y económicas de cada espacio geográfico. Así mismo, los datos quedan supeditados a la declaración más o menos precisa que hicieran los súbditos a las cuestiones planteadas en la encuesta fiscal.

Además, cabe destacar que existen no sólo dificultades relacionadas con la conservación de la documentación dependiendo de los territorios, sino también con la falta de datos que provoca una infrarrepresentación de ciertos sectores sociales (MALDONADO CID y VEGA GÓMEZ, 2022: 287). En el caso de las personas con discapacidad, se debe asumir que los datos disponibles posiblemente no sean reflejo de la realidad social, ya que la finalidad del catastro era contabilizar a las personas en términos de utilidad, sin analizar las desigualdades (re)producidas por las relaciones de producción, de relación y de poder que aportaban mayor valor a los cuerpos y sujetos considerados como aptos y capaces para realizar actividades productivas.

Todas estas limitaciones de la fuente dificultan la posibilidad de realizar afirmaciones generalizadas, ya que aparecen diferenciaciones en los distintos territorios. Si bien los datos que aporta el catastro son fragmentarios y, aunque son fiables para realizar contabilizaciones relativamente exhaustivas, no se pueden absolutizar. No obstante, son útiles para establecer ciertas líneas de análisis derivadas de las distintas categorías usadas para registrar a la población (edad, estado civil, oficio, posición dentro del hogar, etc.). A tenor de esto, cabe destacar que existen divergencias entre la información recogida en distintos niveles documentales. En este sentido, en las relaciones juradas individuales o memoriales suelen aparecer detalles sobre las capacidades de los sujetos que conforman los hogares, que no se registran en otros niveles como en los libros de cabezas de casa, ya que este nivel permite una mayor descripción. El problema suele residir en los problemas de conservación documental, lo que dificulta la contrastación de los datos. No obstante, el Catastro de Ensenada se puede considerar un corpus documental imprescindible para contabilizar a una gran parte de los individuos con discapacidad de forma fiable, teniendo en cuenta los problemas propios de la fuente ya señalados por la historiografía moderna.

Así mismo, es evidente que el Catastro no estaba concebido para registrar la experiencia de las personas con discapacidad y, por ende, los datos que aporta sobre esta cuestión son muy limitados y están supeditados a esa finalidad de contabilizar la utilidad tanto económica como social. Por lo tanto, acercarse a este fenómeno a través del Catastro de Ensenada significa asumir que la contabilización de esta minoría social responde a la necesidad estatal de medir la capacidad productiva y contributiva de los distintos grupos sociales a nivel individualizado.

Sin embargo, cabría preguntarse qué mide el catastro exactamente al incorporar categorías asociadas a la discapacidad. Por un lado, se podría plantear la posibilidad de que se tratara de contabilizar los grupos sociales que reunieran los requisitos fijados para contribuir y, para ello, es necesario valorar su capacidad productiva y su aporte económico. No obstante, por otro lado, aparecen términos asociados a limitaciones corporales y psíquicas para designar a sujetos que no serían contribuyentes por razones de edad o por su posición social dentro del hogar. Esto ha permitido que se planteen nuevas hipótesis que expliquen la presencia de las personas discapacitadas en este registro fiscal, valorando si únicamente se pretendía medir la capacidad productiva y contributiva de la población, o si, además, existían otros indicadores o parámetros que al Estado le interesara contabilizar.

Para abordar estas cuestiones es indispensable conjugar las categorías de discapacidad y trabajo. Los oficios se recogen de manera sistemática en esta fuente, sobre todo a los varones mayores de entre 18 y 60 años y a los y las cabezas de casa de los hogares, ya que son los sujetos que debían encargarse de la contribución del hogar. Sin embargo, en la documentación revisada para la ciudad de Granada se observa que no todos los individuos que cumplen estos requisitos y comportan la condición de discapacitados ejercen o se les regula un oficio. Además, hay otros sujetos que quedan excluidos de estos parámetros y se le atribuyen oficios ligados al servicio dentro del trabajo doméstico. Del mismo modo, la categoría de “mudo/a” ha suscitado dudas y preguntas sobre la relación entre las variables tratadas, ya que hay sujetos catalogados con esta condición que ejercen oficios como se mostrará más adelante.

Igualmente, en la muestra analizada para la ciudad de Granada se puede observar cómo existen categorías como “inválido” que sólo se aplican a los oficios asociados con el ámbito militar. Esto también aparece reflejado en Capileira donde se encuentra un

sargento llamado José Alonso que gana un sueldo de 40 reales y aparece registrado con esta categoría. (RUIZ ÁLVAREZ *et al.*, 2023: 64). Sin embargo, el resto de las categorías no parecen responder a esta conjunción entre trabajo y discapacidad.

Por último, cabe destacar la existencia de personas que no cumplen los requisitos de edad para poder ser contribuyentes - individuos infantiles y ancianos - que aparecen categorizados con términos que hacen alusión a una condición asociada a la discapacidad. Este hecho ha abierto nuevas propuestas de investigación que cuestionan la contabilización de los sujetos con discapacidad sólo con una finalidad económica o fiscal, profundizando en la intencionalidad que pudiera tener el Estado al incluir estas categorías y si van más allá de valorar la capacidad productiva de los individuos pertenecientes a la población activa y contribuyente.

Los datos en la ciudad de Granada

En la ciudad de Granada se han contabilizado un total de 232 personas discapacitadas según los datos obtenidos de los Libros de Cabezas de Casa del vecindario secular de la ciudad (SÁEZ ARROYO, 2022: 174). Sin embargo, sólo se contabilizan 15 personas a las que se reconoce el ejercicio de un oficio y una a la que se le especifica que no ejerce ningún tipo de actividad.¹ Del mismo modo, cabe destacar que entre las 232 personas discapacitadas aparecen categorizadas como pobres un total de 108 individuos. Además, quedan recogidas 22 personas con discapacidad menores de 18 años y un total de 69 individuos con una edad igual o mayor a 60 años, perteneciendo a este grupo social un total de 7 individuos a los que aparece asociado el ejercicio de un oficio en algún momento de su trayectoria vital. Por lo tanto, únicamente un total de 33 personas con discapacidad estarían dentro de los parámetros estipulados en la fuente para ser contribuyentes.²

En la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias aparecen registrados cuatro casos de personas con discapacidad que ejercen o han ejercido un oficio. Por un lado, hay dos mujeres de avanzada edad que aparecen calificadas como criadas, una ciega y la otra impedida. En primer lugar, aparece registrado el caso de Sebastiana de Zúñiga,

¹ La documentación catastral será referenciada siguiendo el siguiente sistema de citación: “Archivo Histórico Provincial de Granada - Catastro de Ensenada - Respuestas Particulares- aunque se trate de los Libros de Cabezas de Casa - el libro y los folios”.

² AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258 y AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259.

mujer de 60 años que forma parte de un hogar compuesto por 8 miembros. El cabeza de casa, Pedro Carbacho, tiene 70 años y es marchante de ganado vacuno. Vive con su hijo de 38 años que es maestro de bordador; sus hijas María y Magdalena de 36 y 32 años; sus nietos, hijos de Magdalena, Juan y Margarita Reinoso de 5 y 2 años y, por último, con sus dos criados, la susodicha Sebastiana y Antonio Ruiz, de 14 años. Sebastiana aparece categorizada como criada, ciega y pobre en este nivel documental.³ Seguidamente, aparece Manuela Rodríguez, mujer de 72 años que es criada en un núcleo familiar compuesto por 6 miembros. El cabeza de casa, Manuel Martínez de 46 años, es maestro del arte mayor de la seda y vive con su mujer, Teresa Camacho y sus hijos Manuel - de 16 años y oficial del oficio -; Antonio - de 14 años y aprendiz - y Juan de 12 años.⁴

Por otro lado, aparecen registrados dos individuos cabezas de casa que ejercieron un oficio. En primer lugar, está el caso de Juan Ruiz, casado de 64 años y cabeza de casa de un núcleo familiar compuesto por 5 miembros: su mujer Gerónima de 57 años y sus hijas Ana, Francisca y Manuela de 33, 25 y 22 años respectivamente. En este nivel documental aparece categorizado como pobre y ciego, al mismo tiempo que se especifica que fue carbonero, aunque no ejerce el oficio por “privacidad de la vista”.⁵ Del mismo modo, aparece categorizado Luis de Toja de 40 años, que compone un hogar solitario. En el Catastro se especifica que fue oficial del arte de la seda, pero que no ejerce por estar impedido. En ambos casos, se señala una condición que hace referencia a la discapacidad como causa para dejar de dedicarse a su oficio.⁶

En la parroquia de San Ildefonso se contabilizan dos varones con discapacidad asociados a un oficio. Por un lado, cabe destacar el caso de Francisco Sánchez, hombre mudo de 29 años.⁷ Su padre de 58 años, Cecilio Sánchez, está registrado como jornalero y él queda recogido como Francisco “ídem”, su hijo mudo. Teniendo en cuenta que en el resto de los hogares no se registra a los hijos repitiendo el apellido, el “ídem” se interpretó como una referencia a que pudiera ejercer el mismo trabajo que su padre, aunque con la información que arroja este nivel documental se debe considerar como una suposición. Para conocer si ese latinismo alude a la profesión sería necesario

³ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 103r)

⁴ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 108r)

⁵ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 227r)

⁶ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 257v)

⁷ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 322v)

contrastar esta información con lo registrado en otros niveles documentales, como los Memoriales o Relaciones Juradas Individuales. Sin embargo, tal y como apuntan Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla (2022: 272), este nivel documental únicamente se conserva para los vecindarios eclesiásticos y seculares del Albaicín, la parroquia de Santa Escolástica y algunas relaciones dispersas de la parroquia de la Magdalena. Por lo tanto, sería complicado dilucidar si la suposición es correcta. No obstante, teniendo en cuenta la edad del individuo, formaría parte de la población activa desde el punto de vista laboral y la condición de mudo no afectaría al desempeño de la profesión ya que no supone una incapacidad física. Por consiguiente, podría ser plausible que también ejerciera el trabajo de jornalero como su padre. Además, un caso parecido se ha constatado en la documentación catastral dedicada al Barranco de Poqueira donde aparece un joven de 22 años llamado José, hijo de Antonio de Enciso, un labrador de Bubión, que es catalogado como mudo y jornalero. (RUIZ ÁLVAREZ *et al.*, 2023: 64).

Por otro lado, se encuentra el caso Manuel Sánchez, varón de 63 años y cabeza de casa de un hogar solitario.⁸ En el catastro está registrado como soldado inválido, categoría que hace alusión a que no era válido para las campañas bélicas,⁹ en este caso, posiblemente debido a su avanzada edad. Además, se hallan dos individuos categorizados de la misma forma. Por un lado, está el caso de Francisco Palomares, varón de 33 años adscrito a la parroquia de Santa Escolástica. Es cabeza de casa de un hogar conformado también por su mujer, Francisca Sánchez, de 19 años.¹⁰ Por otro lado, se halla Alfonso de Contreras, varón de 39 años adscrito a la parroquia de San Salvador y cabeza de familia de un hogar solitario.¹¹ En estos dos últimos casos la condición de inválido podría estar causada por algún tipo de lesión, herida o enfermedad

⁸ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 473r.

⁹ Inválido, da DA. adj. 1. Cosa írrita, sin valor o fuerza. 2. Se llama comúnmente el soldado que ya no puede servir en la Campaña, o por achaques, o por vejez. (Diccionario de Autoridades, Real Academia Española, 1734). Consultado en:

<https://apps2.rae.es/DA.html>

Otras acepciones se encuentran recogidas en el Diccionario de Terreros y Pando (1786) publicado en el Diccionario del Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua. El término “inválido/da” se define como 1. cosa írrita, nula, sin valor, ni fuerza y 2. estropeado, enfermo, viejo. Comúnmente se sustantiva esta voz para llamar inválidos a los soldados que sirven, retirados de las campañas por herida, enfermedad o vejez. (RAE TER M, 1787: 364-1). Consultado en:

<https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>

¹⁰ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 676r.

¹¹ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 586r.

que les impidiera desarrollar su ejercicio como soldados. Sin embargo, es destacable que se continúan categorizando como soldados, a pesar de no ejercer el cargo por incapacidad. Además, la categoría utilizada para definir su condición hace referencia a su validez para una función específica, siendo una denominación que mide y valora las capacidades de estos individuos en función de su actividad y capacidad productiva a nivel laboral.

En la parroquia de la Magdalena únicamente se contabiliza el caso de Pedro Ferrer, cabeza de casa de un hogar nuclear conformado por tres miembros. Se trata de un varón de 55 años, casado con Josefa de los Reyes de 45 años y padre de un hijo de 10 años llamado Pedro. Según queda recogido en este nivel documental, Pedro Ferrer es guitero y ciego.¹² Así mismo, en la parroquia de Santa Escolástica, queda inscrito el caso del hermano Francisco Orduña, varón de 71 años y cabeza de casa de un hogar nuclear compuesto por su mujer, Catalina Correa de 53 años y su hijo Félix de 15 años de edad. Este individuo aparece categorizado como ciego y posiblemente el oficio asociado sea el de pasamanero del arte menor de la seda, aunque debido a la falta de espacio y a las abreviaciones no se distingue con claridad su dedicación.¹³ Por último, en esta parroquia, además del soldado mencionado anteriormente, se registra el caso de Francisco Jiménez, varón de 63 años y cabeza de casa de un hogar formado por siete miembros: su mujer Inés de 64 años y sus 5 hijos, de los cuales uno de ellos llamado Juan es demente. Francisco Jiménez está registrado como impedido y asociado al arte de la seda¹⁴. Por lo tanto, estos tres ejemplos demuestran la inserción de personas con discapacidad en los oficios artesanales, en este caso aquellos relacionados con la confección de gaita y el arte de la seda.

En la parroquia de San Gil queda inscrito un individuo llamado Tomás de Espejo, que tiene 38 años y un hogar conformado por seis miembros: su mujer y sus cuatro hijas.¹⁵ En este nivel documental se clasifica como enfermo que, si bien es una categoría problemática para ser asociada con el concepto de discapacidad, se ha tomado como un término que indica una condición del cuerpo que condiciona la capacidad productiva. No obstante, este caso es singular ya que cuenta con un trato para vender leche y

¹² AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 567r.

¹³ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 649r.

¹⁴ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 676v.

¹⁵ AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 215v.

alquilar bestias. Gracias a los datos aportados por Raúl Ruiz Álvarez en su tesis doctoral (2022: 219), sabemos que se le regulan 2.200 reales por alquilar cuatro caballerías, tres menores y una mayor, así como unos 540 reales por el trato de leche.

En la parroquia de San Matías aparece un individuo llamado Juan Moreno con 46 años de edad y cabeza de casa de un hogar conformado por seis miembros: su mujer Gertrudis Roldan de 40 años, su suegra de 78 y sus hijos menores - Félix de 12 años es aprendiz de tejedor de medias de seda, Josefa de 8 años y Juan de 2 años de edad.¹⁶ Se trata de un caso excepcional puesto que se especifica que fue maestro del arte de la seda y no lo ejerce por un accidente, siendo categorizado como pobre. Por lo tanto, se trataría de un caso de incapacidad productiva derivada de un accidente, aunque se desconoce por la información que arroja la fuente si se produjo en el ámbito laboral. En este sentido, se ha categorizado como “accidentado”, aunque esta categoría ya se encuentra registrada en el catastro. En este nivel documental en el vecindario secular de la ciudad se contabilizan dos sujetos calificados como accidentados. Ambos son varones jóvenes adscritos a la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias que tienen 20 y 32 años respectivamente,¹⁷ siendo parte de la población activa de la ciudad si atendemos a su edad. Por lo tanto, sería posible plantear que el término accidentado hiciera referencia a un tipo de limitación producida por un accidente que pudiera estar ligado al ámbito laboral, aunque se trata sólo de una hipótesis que no ha sido contrastada con otros niveles ni fuentes documentales.

Otro caso particular se encuentra en la parroquia de San Cecilio. Un individuo llamado Matías de Vargas, varón de 60 años y cabeza de casa de un hogar solitario, aparece catalogado como impedido y se especifica de forma expresa que no tiene ejercicio y es pobre.¹⁸ Es el único caso que se anota en toda la ciudad en el que se recalca la condición de “desempleado”, utilizando términos actuales.

Finalmente, aparecen otros dos individuos cuyos oficios están relacionados con el ramo industrial comercial en el que se influyen las profesiones liberales. Por un lado, en la parroquia de San Juan de los Reyes aparece adscrito un maestro de primeras letras categorizado como impedido. Se trata de Juan de Ortigoso, un varón de 50 años cabeza

¹⁶ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 255v)

¹⁷ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1258, f. 107r y 158r)

¹⁸ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 116v)

de casa de un hogar que comparte con su hermana María Ortigoso.¹⁹ Así mismo, en la parroquia de San Justo y Pastor aparece adscrito un médico ciego llamado Pedro Martínez Cano. Se trata de un varón de 58 años, cabeza de casa de un hogar nuclear formado por su mujer y sus cuatro hijos -Domingo, el mayor de 27 años es abogado, y sus tres hijas, Juana, Gerónima y María de 23, 20 y 21 años respectivamente.²⁰ En este caso, si se atiende a la edad del individuo es plausible plantear que ejerciera el oficio de médico a pesar de su ceguera.

A partir de estos datos se puede deducir que la población con discapacidad a la que se le regula un oficio de forma explícita en este nivel documental del catastro en la ciudad de Granada es muy escasa en comparación con los datos totales manejados en la muestra que ascienden a 232 individuos. Esto no quiere decir que el resto de las personas concebidas como tal no se dedicaran a ninguna actividad económica de carácter productivo, sólo indica que en este corpus documental de carácter fiscal se registran y regulan principalmente los oficios de los cabezas de casa y del personal asociado a los hogares en cuanto a discapacidad se refiere. En este sentido, es destacable que la mayoría de los casos hagan referencia a varones que ejercen la jefatura del hogar ya que a ellos se les regula la actividad productiva y contributiva del hogar y que únicamente se registren dos casos que aluden a sujetos femeninos y ambas sean criadas de hogar de avanzada edad.

Por lo tanto, es muy posible que exista una infrarrepresentación del papel activo de las personas discapacitadas en el tejido económico y productivo de la ciudad en este registro documental. Esto posiblemente se deba a la forma de medir la utilidad empleada para confeccionar el Catastro desde el punto de vista fiscal y censal y a la escasez de datos cuantitativos disponibles en relación con el fenómeno de la discapacidad en este contexto. No obstante, partiendo de los datos expuestos, se puede observar cómo las personas discapacitadas ejercían oficios en diferentes sectores productivos, desde la industria manufacturera de textiles hasta el ámbito sanitario y educativo. Esto evidencia que, a pesar de la escasez de datos, existe una gran variedad de oficios que eran desempeñados por este grupo social.

Además, cabe destacar que esta información no ha sido cruzada con la documentación perteneciente a las Relaciones Juradas Individuales o Memoriales que se

¹⁹ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 348r)

²⁰ (AHPGr - CE- RP - Granada. L. 1259, f. 426v)

conservan para la ciudad de Granada. Esta labor posiblemente arrojará nueva información relativa a la discapacidad y el trabajo. Sin embargo, también será fragmentada puesto que este nivel documental no se conserva en la mayoría de las parroquias como se ha mencionado anteriormente. Además, sería conveniente revisar otro tipo de fuentes documentales coetáneas para reconstruir esta realidad social abordando de forma más holística su complejidad en un territorio concreto.

Finalmente, aunque no se haya elaborado de forma sistemática usando el Catastro de Ensenada, cabe destacar la aportación de Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz para el estudio de la discapacidad en conjunción con el trabajo en la ciudad de Granada durante la Edad Moderna abordando los oficios realizados por las personas ciegas de la Cofradía de Ciegos de Granada. Según apunta el autor, las personas ciegas realizaban oficios como vendedores de impresos, recitadores de oraciones o plañideros y solían asociarse en cofradías o hermandades (LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, 2019: 284-285). De este modo, el reconocimiento de la actividad laboral de algunas personas ciegas junto con la existencia de instituciones que regularizaban estos oficios muestra la existencia de mecanismos para garantizar el sustento económico y la supervivencia de este colectivo.

Conclusiones

Tras analizar los datos de la muestra seleccionada se puede concluir que el Catastro arroja información útil y precisa sobre la cantidad de personas con discapacidad que habría en la ciudad en el año 1752. Sin embargo, es necesario señalar que probablemente existan limitaciones propias de esta fuente por su naturaleza y por el propio proceso de elaboración, así como problemas de conservación documental que limitan sustancialmente los resultados obtenidos. No obstante, se puede afirmar que los datos disponibles son representativos, aunque posiblemente no muestran toda la complejidad social existente en relación con el fenómeno de la discapacidad.

Así mismo, es necesario recalcar que la finalidad del Catastro no era registrar la experiencia de las personas con discapacidad, sino contabilizar y categorizar a la población a partir de sus aportaciones o requerimientos contributivos. En este sentido, se podría plantear la hipótesis de que se registran las condiciones físicas, psíquicas y sensoriales que pudieran afectar no sólo a la capacidad productiva de los sujetos, sino

también a su posición dentro del sistema fiscal como contribuyentes o no contribuyentes, dependiendo de su situación tanto a nivel individual como social. Por consiguiente, sería aceptable plantear la posibilidad de que estos sujetos aparecieran registrados por estar potencialmente exentos de pagar las cargas fiscales debido a su situación de inactividad o improductividad laboral. Sin embargo, esto no demuestra que la mayoría de la población con discapacidad estuviera en una situación de pobreza, ya que el catastro también utiliza esta categorización para clasificar a los sujetos.

En este sentido, la caracterización de tipologías de pobres incluye a los individuos que presentan algún tipo de enfermedad o limitación - siempre que no sean fingidas²¹ como pobres verdaderos (RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 1981: 238). Igualmente, cabe señalar que la inactividad provocada por la enfermedad puede considerarse como una de las primeras causas de falta de recursos durante la Edad Moderna, tratándose de uno de los fenómenos que pretendería recoger el Catastro del Marqués de la Ensenada (RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 1981: 234-237). No obstante, la relación entre pobreza y discapacidad en las sociedades precapitalistas también ha comenzado a ser cuestionada debido al surgimiento de nuevas perspectivas en el ámbito historiográfico.

En este sentido, debe considerarse que, aunque es innegable la interrelación existente entre estas variables en las sociedades preindustriales y, concretamente en la sociedad moderna española, la disciplina histórica debe optar por abordar el dinamismo y el constante cambio de la realidad social y de lo que se concibe como discapacidad a lo largo del devenir histórico. Además, es imprescindible rechazar ciertos determinismos asociativos entre factores que presentan una estrecha relación como la pobreza y la discapacidad.

De este modo, los datos obtenidos en la ciudad de Granada muestran que hay sujetos discapacitados a los que se le atribuye y regula un oficio, aunque sea una muestra muy escasa, de tan solo 15 individuos frente a los 232 contabilizados en toda la ciudad. En este sentido, el hecho de que un total de 108 personas con algún tipo de condición asociada a lo que actualmente se reconoce como discapacidad sean categorizadas como pobres es resaltable ya que no se les regula ningún oficio, al igual

²¹ A. Rodríguez Sánchez (1981: 238) señala que “se denominan demandantes honestos a aquellos que no fingen siendo diferenciados de aquellos que de forma voluntaria se “tullen, mancan o ciegan” para aprovechar los beneficios que la sociedad y las instituciones facilitan para su reinserción según viene estipulado en la legislación de la época”.

que a la mayoría de los individuos menores de 18 y mayores de 60 años. Por tanto, esta información arroja luz sobre las relaciones sociales de producción y de poder existentes en este contexto, puesto que se mide a los individuos por su capacidad productiva y su nivel de contribución fiscal.

Por último, cabe concluir que todos estos planteamientos hipotéticos muestran la necesidad de seguir interrogando a esta fuente a partir de nuevas preguntas que visibilicen la complejidad social en su conjunto, incluyendo así parámetros de análisis como la presencia de personas con discapacidad y su inserción en el ámbito productivo dentro de una sociedad precapitalista como la moderna. Además, la introducción de estas nuevas líneas de investigación significa una renovación de la historia social ya que supone la incorporación de nuevos agentes sociales a los discursos históricos, mostrando una visión del pasado más plural y representativa de la sociedad en su conjunto.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Histórico Provincial de Granada, Catastro de Ensenada, Respuestas Particulares, Granada, Libros 1258 y 1259.

Fuentes secundarias

BAYNTON, D. C., (1997). “Disability: A useful category of Historical Analysis.” *Disability Studies Quarterly*, vol. 17, N°2, pp. 82-86.

BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2022). “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.) *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 91-110). Granada: Comares.

CAMARERO BULLÓN, C., (2020). “El Catastro de Ensenada: una documentación homogénea en conjunto, heterogénea en detalle”. *Boletín de la Institución Fernán González*, N°261, pp. 94-116.

FERRANTE, C. y RAMACCIOTTI, K., (2021). “Potencialidades y obstáculos para analizar las discapacidades desde el abordaje sociohistórico”. *Pasado Abierto. Revista del CEHis*, N° 13, pp. 3-25.

KUDLICK, C. J., (2003). “Disability History: Why we need another “Other”. *The American Historical Review*, vol. 108, N° 3, pp. 763-793.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., (2019). “Proteger la supervivencia cotidiana: la Cofradía de Ciegos de Granada”. En M. A. PÉREZ SAMPER y M. FARGAS PEÑARROCHA (Coords.), *Vivir en la España Moderna* (pp. 279-305). Sant Cugat: Arpegio.

MALDONADO CID, D. y VEGA GÓMEZ, C., (2022). “Problemas, ventajas y diversidad en el análisis documental del catastro de Ensenada en la antigua provincia de Granada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.) *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 285-302). Granada: Comares.

MARÍN SÁNCHEZ, M., (2022). “Medir y contar. Hacia una historia de las herramientas de racionalización fiscal”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.) *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 1-26). Granada: Comares.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., (1981). “Pobreza y marginación social en la España moderna”. *Norba: Revista de arte, geografía e historia*, N°2, pp. 233-244.

RUIZ ÁLVAREZ, R., AGUILAR CUESTA, A. I. y LUNA SAN EUGENIO, A., (2023). “Barranco de Poqueira, a mediados de la Centuria de las Luces: tres pueblos, un anexo y un solo concejo.” En J. PUEBLA BLASCO, R. RODRÍGUEZ MOLINA y J. MIRÓN PÉREZ (Coords.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para el alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Barranco de Poqueira 1752* (pp. 46-77). Madrid: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

RUIZ ÁLVAREZ, R., (2022). *Caminos y caminantes. Los carreteros del reino de Granada (s.XVIII)*. (Tesis de Doctorado en Historia). Granada: Universidad de Granada.

RUIZ ÁLVAREZ, R. y ORTEGA CHINCHILLA, M. J., (2022). “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 255-283). Granada: Comares.

SÁEZ ARROYO, M., (2022). “Discapacidad en la Edad Moderna. Una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M. A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO FERNÁNDEZ (Eds.), *Ganarse la vida. Género y trabajo a través de los siglos* (pp. 173-175). Madrid: Dykinson.

TOBOSO MARTÍN, M. y GUZMÁN CASTILLO, F., (2010). “Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales y otros lechos de Procusto”. *Política y Sociedad*, vol. 47, N° 1, pp.67-83.



PROFESIONES Y SALARIOS EN LA VILLA DE BENAVENTE A TRAVÉS DEL CATASTRO DE ENSENADA

Fernando Manzano Ledesma
Universidad de Oviedo, España

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta
Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 15/04/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

El presente trabajo tiene como principal objetivo elucidar la estructura socioprofesional de la villa de Benavente (Zamora) y los emolumentos percibidos por los trabajadores y trabajadoras benaventanas a través de una de las fuentes primordiales para el conocimiento de la Castilla del siglo XVIII: el Catastro de Ensenada. Nos valdremos de las variadas informaciones acerca de la población activa contenidas en los libros de cabezas de casa y en los libros de hacienda de esta villa señorial para abordar el análisis de la estructura laboral benaventana a mediados del Setecientos.

PALABRAS CLAVE: Catastro de Ensenada; Benavente; salarios; siglo XVIII; utilidades económicas; riqueza.

TRADES AND SALARIES IN THE TOWN OF BENAVENTE THROUGH THE CADASTRE OF ENSENADA

ABSTRACT

The main objective of this paper is to elucidate the socio-professional distribution of the town of Benavente (Zamora) and the remuneration received by Benavente's workers through one of the most important sources for the study of 18th-century Castile: the Cadastre of Ensenada. We will make use of the wealth of information on the working population contained in the books of the heads of households and the books of the town treasury to study the economic structure of Benavente in the mid-eighteenth century.

KEYWORDS: Ensenada Cadastre; Benavente; trades; 18th century; economic profits; wealth.

Fernando Manzano Ledesma. Licenciado en Geografía e Historia y doctor por la Universidad de Oviedo en el año 2006. Su tesis doctoral fue galardonada con el Premio Extraordinario de Doctorado en 2008. Desde el año 2007 desempeña tareas docentes en el área de Historia Moderna de la universidad asturiana. En los últimos años sus líneas de investigación se han centrado en el estudio y análisis del asociacionismo religioso durante los siglos modernos, la historia económica del siglo XVIII español y la historia social del matrimonio y del parentesco en el norte y oeste de España de 1700 a 1900. Entre sus últimas aportaciones en formato capítulo de libro se encuentra “¿Más vale comprar la sangre?: cartografía de los matrimonios entre parientes en Asturias (siglos XVIII-XIX)”, en Francisco García González (ed. lit.), Pablo Ortega del Cerro (ed. lit.), *Los hogares de los mares: la familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, Oviedo, Trea, 2023. En formato libro, como coordinador junto a Juan Díaz y Rodrigo Olay, *Sobre España en el largo siglo XVIII*, Universidad de Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2022.

Correo electrónico: manzanofernando@uniovi.es

ID ORCID: 0000-0002-3067-3148

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta

Doctor en Ciencias Humanas y Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid, donde recibió la máxima calificación y recomendación para premio extraordinario, además de Graduado en Historia por la Universidad de Málaga. Actualmente forma parte del Departamento de Geografía de la Univ. Autónoma de Madrid como Investigador Margarita Salas, estando desplazado en el Dpto. de Historia de la Univ. de Córdoba donde ha realizado esta investigación. La línea de investigación se ha centrado mayoritariamente en el análisis y estudio de las fuentes geohistóricas de la Edad Moderna, centrada sobre todo en el Catastro de Ensenada. Ello queda reflejado en más de un centenar de publicaciones científicas que han permitido, entre otros: obtener la distinción de la Delegación del Gobierno de España en Granada por comisionar el proyecto “El Catastro de Ensenada en el Barranco de Poqueira”; ser investigador en más de 6 proyectos como: el Proyecto de I+D+i Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación (PID2019-106735GB-C21) otorgado por el Ministerio de Ciencia e Innovación; o realizar estancias de investigación internacionales y nacionales.

Correo electrónico: angel.aguilar@uam.es

ID ORCID: 0000-0003-3240-0810

PROFESIONES Y SALARIOS EN LA VILLA DE BENAVENTE A TRAVÉS DEL CATASTRO DE ENSENADA *

Una de las fuentes fundamentales para el estudio de la sociedad castellana del siglo XVIII es la *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, conocida como Catastro de Ensenada. Ya se ha repetido hasta la saciedad que su riqueza informativa lo convierte en una piedra de toque indispensable para conocer los nervios económicos y sociales de la España del Setecientos. Realizar a estas alturas una recopilación de las investigaciones basadas en la edición o explotación de las Respuestas Generales del Catastro es prácticamente imposible porque, a buen seguro, ya se han rebasado las mil referencias. El fruto del interrogatorio de cuarenta preguntas, o “Interrogatorio de la letra A”, nos ha permitido conocer de manera panorámica las estructuras agrarias, profesionales, comerciales y administrativas de un porcentaje nada desdeñable de localidades castellanas. Menos son las investigaciones centradas en el análisis pormenorizados de los datos contenidos bien en los libros de cabezas de casa, bien en los libros de hacienda, las conocidas tradicionalmente como Respuestas Particulares. En este artículo nos valdremos de este conjunto documental para abordar el estudio de la población activa y las remuneraciones pecuniarias en función de sus salarios de la villa de Benavente a mediados del siglo XVIII.

* Este trabajo se ha desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación (AEI/10.13039/501100011033), titulado: “Avanzando en el conocimiento del Catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación”, subproyecto del proyecto coordinado “Las fuentes geohistóricas, elemento para el conocimiento continuo del territorio: retos y posibilidades de futuro a través de su complementariedad (FGECCT)”. Resultado obtenido dentro del contrato postdoctoral en la Universidad Autónoma de Madrid: Ayudas “Margarita Salas” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

La villa de Benavente en el siglo XVIII

Benavente, capital del condado homónimo y cabeza de una jurisdicción de más de un centenar de pueblos divididos en seis merindades, a mediados del siglo XVIII contaba con aproximadamente 2500 habitantes distribuidos en diez parroquias. De origen medieval -fue repoblada por Fernando II de León a comienzos del siglo XII-, su posición neurálgica en un cruce de comunicaciones que unía el noroeste con el centro peninsular marcó su devenir histórico. Desde el punto de vista de la vertebración diocesana estaba encuadrada en el obispado de Oviedo, a pesar de estar a 180 km de la capital del Principado de Asturias. Esto provocaría que en la década de los sesenta del Setecientos se estableciera en ella el tribunal diocesano de la vicaría de San Millán y que algunos de los obispos ovetenses de esa centuria residieran permanentemente en ella. En cuanto a su adscripción administrativa y fiscal, Benavente pertenecía a la intendencia de Valladolid, como el resto de territorios, actualmente zamoranos y gallegos, del señorío de los Pimentel. Su condición de cabeza tractora de un amplio *hinterland* y de sede de diversas instituciones concejiles, señoriales y eclesiásticas hizo que a lo largo de la edad moderna presentara eminentes rasgos urbanos que a primera vista parecen colisionar con su parco volumen de población. Sin embargo, los datos socio-profesionales recabados en los diferentes padrones de vecindad de los siglos XVII y XVIII son persistentes y apuntan a una alta diversificación profesional que sitúan a la villa de Benavente como una entidad poblacional eminentemente manufacturera y terciaria (MANZANO LEDESMA, 2007: 524, 2008: 19). Como veremos a continuación, las informaciones contenidas en los documentos catastrales elaborados a mediados del Setecientos vienen a remachar ese perfil profesional altamente heterogéneo y marcadamente urbano.

Las fuentes documentales

La descripción pormenorizada de todos y cada uno de los documentos catastrales nos parece baladí, ya que la homogeneidad en su confección fue uno de los pruritos de la Real Junta de la Única Contribución. Nos remitimos, por tanto, a una magnífica obra colectiva que describe extensamente y con un aparato documental y gráfico insuperable todo lo relativo a la gestación, tramitación y elaboración del Catastro de Ensenada

(DURÁN BOO y CAMARERO BULLÓN: 2002), siendo particularmente detallada y valiosa dentro la misma la aportación de Camarero Bullón (2002: 113-388). Este hecho nos exonera de elaborar una farragosa descripción de la documentación catastral empleada. Dado que el catastro benaventano se ciñe a los parámetros básicos de la *magna averiguación*, en este punto nos ceñiremos estrictamente a la descripción morfológica de dos de las fuentes catastrales utilizadas en este artículo: el *Vecindario* y los *Libros de Asientos*.

El libro de personal o de cabezas de casa benaventano aparece denominado como *Vecindario de la villa de Benavente para la Única Contribución*.¹ Esta denominación del documento, que puede llevar a equívocos dado que durante 1759 se elaboró el *Vecindario de Ensenada* y previamente, en 1756 el Censo (CAMARERO BULLÓN, AGUILAR CUESTA y GARCÍA JUAN, 2018), aparece también con ese nombre en otras operaciones catastrales castellanas como las del pueblo palentino de Torquemada (CAMARERO BULLÓN, 2002: 245). La primera parte del *Vecindario* benaventano corresponde a los cabeza de familia laicos y la segunda contiene las informaciones demográficas de los eclesiásticos seculares de la villa. La transcripción de la explicación contenida en el folio inicial de ambas partes es la siguiente:

“Libro que comprende todas las cabezas de casa que ay en esta villa de Benavente los hijos entrados en los diez y ocho años los menores de edad las hijas hermanos y criados con expresión de la clase de que son y el fuero de que gozan los pobres de solemnidad de ambos sexos”.²

Mientras que en el folio 81 se especifica: “Libro que comprende todas las cavezas de casa correspondientes a eclesiásticos con expresión de sus familias que se allan en esta villa”.³

En el *Vecindario* se asienta de manera individual al cabeza de familia, su profesión, si es casado o soltero, su edad, el número de hijos y si tiene aprendices, criados o familiares conviviendo en el mismo fuego. Una constante en los *Vecindarios* de Ensenada es que no utilizan ni la parroquia ni la calle como medio de agrupación de

¹ *Vecindario de la Villa de Benavente para la Única Contribución*. 1752. Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

² *Ibidem*, fol. 2.

³ *Ibidem*, fol. 81.

los fuegos, sino que lo hace por oficios y dentro de éstos la ordenación se hace por orden alfabético de los nombres propios de los asentados.

El otro gran corpus documental que compone las denominadas Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada lo constituyen los llamados en el ámbito benaventano *Libros de Asientos*, también conocidos en otros lugares de la geografía castellana como “libros maestros, de lo real, de lo raíz o de Hacienda”, tanto de seculares, como de eclesiásticos. Su función primaria consistía en traspasar a ellos los datos con incidencia fiscal, procedentes de los memoriales dados por los vecinos y de las correcciones, adiciones o supresiones realizadas por los peritos. Los “Libros de Hacienda” (como los denominaremos a partir de ahora) siguen la misma pauta. Se recoge primero el nombre del titular de los bienes y a continuación se detallan los mismos, partida a partida: casas, tierras, ganados, etc. La escritura de los asientos se hacen en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar cada tierra de forma muy esquemática y para anotar a un lado el producto de la misma, o la renta de una casa, o el valor que corresponda a cada partida.

Las profesiones de los benaventanos

La suma de los profesionales benaventanos según las “Respuestas Generales” asciende a 685, sin embargo este total es engañoso, ya que algunos de los vecinos aparecen duplicados, e incluso triplicados, al ejercer más de una desempeño laboral. Este es el caso, por ejemplo, de José García, propietario de un mesón, que también aparece como herrador y maestro de postas o el de Blas Arias, que aparece como sacristán de la parroquia de Renueva y como maestro tejedor. Por esta razón tendremos que rebajar la escala de observación y trabajar con las Respuestas Particulares. No vamos a desdeñar los datos profesionales contenidos en las Respuestas Generales, pero, puesto que en nuestro trabajo hemos utilizado tanto el *Vecindario de la villa para la Única Contribución* como los Libros de Hacienda de los vecinos benaventanos, las deducciones que podamos hacer sobre la estructura laboral de Benavente a mediados del Setecientos tendrán una base más sólida.

En primer lugar, apliquemos el esquema general de distribución de las profesiones en los tres sectores laborales clásicos al documento estudiado. En el *Vecindario de 1752*

aparecen registrados 731 vecinos, de los cuales 710 eran seculares y 21 eclesiásticos. El número de cabezas de casa con una o varias ocupaciones reconocidas es de 650, es decir, conocemos los desempeños laborales del 88,9% del total de los cabeza de familia benaventanos, que trabajaban en 90 oficios distintos. Por otra parte, el “Vecindario” también consigna la población que no tenía un trabajo reconocido bajo el epígrafe de “pobres”, que aglutinaba al 9,4% de la población total benaventana y que en su mayoría estaban encabezados por mujeres viudas o solteras.

Tabla N° 1: Estructura profesional de Benavente según el Vecindario de 1752

	N° de trabajadores	%
I. Sector Primario		
I.1 Labrador	32	4,92
I.2 Jornaleros	161	24,76
I.4 Pescador	8	1,23
TOTAL	201	30,92
II. Sector Secundario		
II.1 Textil	78	12
II.2 Textil-confección	36	6
II.3 Cuero y calzado	49	7,53
II.4 Metal	13	2
II.5 Construcción	34	5,23
II.6 Oficios artísticos	8	1,07
II.7 Industrias de alimentación	30	3,84
II.8 Industrias varias	25	3,84
TOTAL	273	42
III. Sector Terciario		
III.1 Comercio	16	2,46
III.2 Comercio de alimentación	16	2,46
III.3 Transportes	12	1,84
III.4 Sanidad	14	2,15
III.5 Servicio doméstico y de la Iglesia	5	0,76
III.6 Enseñanza, artes	5	0,76
III.7 Administración, leyes, milicia	87	13,8
TOTAL	155	23,84
IV. Eclesiásticos	21	3,23
Total Actividades Registradas	650	100

Fuente: *Vecindario de la Villa de Benavente para la Única Contribución. 1752.* Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

La tabla precedente nos permite pergeñar claramente cuáles eran las líneas básicas de la estructura profesional de la villa. Una parte nada desdeñable de los benaventanos, casi un tercio de los mismos, se desempeñaban en tareas agropecuarias. La importante

presencia de labradores y jornaleros en las parroquias situadas en los extrarradios de la villa, a un paso de las tierras hortofrutícolas y pastos que la circundaban, nada tiene de extraño. Sin embargo, el peso de los otros dos sectores es muy significativo. El sector manufacturero englobaba a prácticamente la mitad de la población activa benaventana. Benavente, como nudo de comunicaciones y cabecera de un *hinterland* compuesto, como ya dijimos, por más de cien pueblos que contaban con una población que superaba los veinte mil habitantes en la segunda mitad del siglo XVIII, debía satisfacer una extensa demanda de productos artesanales por lo que la amplia diversificación de este sector está ampliamente justificada. Sin embargo, lo que diferencia a nuestra villa de otras entidades poblacionales de su entorno es la intensa presencia del sector terciario y, sobre todo, de los trabajadores relacionados con la administración, la fe pública y las leyes. Por ser capital de una extensa jurisdicción y la villa principal del condado de los Pimentel disponía de una contaduría y un crecido número de dependientes señoriales. Asimismo, la existencia de un nutrido cuerpo de notarios públicos y de desempeñantes de oficios relacionados con las leyes se explica por su condición de villa de trato y de contrato y ser sede tanto de un tribunal civil como de un tribunal eclesiástico.

Es llamativo constatar que si comparamos la estructura profesional en la villa de Benavente con el de otras ciudades vecinas, como Toro, podemos observar que no sigue las mismas pautas, ya que la ciudad toresana desde finales del siglo XVI asiste a un fenómeno de “ruralización” y “desurbanización”, consecuencia de importantes transformaciones sociales y económicas. En Toro a mediados del siglo XVIII la población ocupada en el sector agrícola asciende al 52% (RUEDA, FERNÁNDEZ y VELASCO, 1995: 314-318) . Este proceso de “ruralización” que Marcos Martín (2000: 513-514) lo enmarca en la “desindustrialización” general de las villas castellananas no se refleja en la estructura socio-profesional de Benavente, caracterizada por un aumento del peso específico de las actividades secundarias y terciarias desde mediados del siglo XVII, y que continúa en la centuria siguiente (MANZANO LEDESMA, 2008: 15-20). Como ya mencionamos, su condición de capital señorial unida a su papel de proveedora de manufacturas de una extensa comarca redundaba en el acrecentamiento progresivo del sector secundario y terciario durante los siglos modernos, proporcionándole un carácter

excepcional en el tejido urbano del reino de Castilla. Para perfilar esta originalidad abordemos más detalladamente el estudio de los profesionales de estos sectores.

El sector primario

Según el “Vecindario” del año 1752 los diferentes quehaceres agropecuarios ocupaban al 30,9% de los vecinos benaventanos. Sin embargo, es necesario hacer las distinciones pertinentes entre las variadas profesiones que pueden ser englobadas bajo el marbete del sector primario. En primer lugar, los peritos de oficio benaventanos distinguen entre labradores y hortelanos, aunque de hecho esta es una distinción superficial y que únicamente se refería al lugar donde cada uno de estos tenía localizadas sus tierras de labor. Es significativo también que el número de labradores y hortelanos registrado en el “Vecindario” y en los “Libros de Hacienda” es superior al que aparecía en las Respuestas Generales, primera prueba de que a la hora de pergeñar una división profesional cuantitativa y cualitativa de los trabajadores benaventanos las respuestas al Interrogatorio deben ser tomadas con un carácter aproximativo. Por otra parte, llama la atención que tanto en los “Libros de Hacienda”, como en las “Respuestas Generales”, están registrados los pastores existentes, mientras que en el “Vecindario” no aparece ningún cabeza de familia con esta dedicación. En principio pensamos que esta circunstancia se debería a que los pastores habrían sido considerados jornaleros en el “Vecindario”, pero cuando cotejamos las listas nominales de sujetos catastrados en los “Libros de Hacienda” con la de los vecinos consignados en el “Vecindario”, comprobamos que ninguno de estos pastores aparecía. Finalmente, la presencia de pescadores, aunque no sea muy numerosa, y en algunos de los casos éstos aparezcan desempeñando otro oficio, nos informa de que existía cierto aprovechamiento económico de la red fluvial benaventana.

En la respuesta trigésimo quinta del Interrogatorio los peritos constatan que tanto los jornaleros como los labradores y los pastores benaventanos ganaban diariamente el jornal de 1 real y medio. Esta remuneración, sin embargo, enmascara la percepción de otro tipo de ingresos, dado que muchos de estos trabajadores agropecuarios completaban sus economías domésticas con la remuneración devengada de otros desempeños. Así, las “Respuestas Generales” informan de que al menos 12 labradores

“portean con sus ganados en los tiempos que se hallan desocupados”. La utilidad anual de estos porteadores, cuyo complemento salarial también aparece consignado en los “Libros de Hacienda”, oscila desde los 50 reales hasta los 550 reales. Aunque la respuesta trigésimo quinta del Interrogatorio informa de que dos de los labradores que porteaban con sus reses obtenían una utilidad anual de 730 reales, no los hemos incluido dentro del estudio de este sector, dado que estos dos vecinos no aparecen como labradores ni en el Vecindario, ni en los Libros de Hacienda, y sí lo hacen como carreteros.

Por último, los pescadores benaventanos, según los Libros de Hacienda, tenían una utilidad que fluctuaba entre 1 real y medio y 2 reales y medio diarios. Asimismo, uno de los pescadores, Simón Fernández, tenía en arriendo “la pesca del río de La Corneja”, lo que le redituaba anualmente 30 reales.

El sector secundario

Si bien las características básicas del sector primario dejan poco espacio a la suposición de quiénes eran realmente sus integrantes, a la hora de categorizar a los benaventanos cuyos desempeños pudiéramos definir como manufactureros, la cuestión es un tanto ardua. No sólo porque algunos de los menestrales de la villa tenían varios oficios que atañían a diferentes subsectores secundarios, sino porque en ocasiones es complicado ubicar determinados oficios. Este factor nos ha llevado a ceñirnos a lo expresado por la fuente, y consideraremos que la ocupación principal del vecino es la que aparece en primer lugar en el “Vecindario” y en los “Libros de Hacienda”.

De la **Tabla N°1** se deduce que los benaventanos que realizaban desempeños encuadrados en el sector secundario, o si se quiere, en las “artes mecánicas”, suponían el 42% del total de trabajadores. Esta alta “secundarización” de la población benaventana se debía a la existencia de una demanda extensa no tanto por parte de los habitantes de la villa, como de los lugareños de las numerosas poblaciones vecinas. Para acotar las características más significativas de cada subsector artesanal creemos necesario el estudio pormenorizado de los profesionales vinculados a cada uno de ellos.

El subsector textil

Según los “Libros de Hacienda” benaventanos podemos adscribir a este subsector a 77 vecinos, divididos a su vez en 5 profesiones distintas: tejedores, peinadores de lana, bataneros, tintoreros e hilanderas. Los tejedores benaventanos, por tanto, suponían más del 90% de los ejercientes de este subsector. El 42% de estos tejedores eran maestros, el 29% oficiales y el otro 29% aprendices. Asimismo, los “Libros de Hacienda” también nos informan del número de oficiales que tenía a su cargo cada maestro tejedor. De esta manera, podemos conocer que el 18,4% de los maestros disponía de dos oficiales, el 34,2% sólo tenía un oficial a su servicio, y el 47,4% restante trabajaba el oficio sólo. Además, el 34,2% de los maestros tejedores tenían a su servicio dos aprendices, el 5,26% sólo mantenía a un aprendiz, y el 60,6% restante de maestros no contaba entre su plantilla con ningún aprendiz.

Si nos centramos en la utilidad diaria de los maestros tejedores benaventanos, las ganancias oscilaban entre 1,5 y 7 reales. A pesar de esta amplitud en la consignación de las utilidades, al 65% de los tejedores se les estimaron entre 2 y los 2,5 reales. Si comparamos estas cifras con las obtenidas en la tierra de Campos, donde los maestros tejedores tenían una utilidad media que rondaba los 3 reales (HERNÁNDEZ GARCÍA, 2002: 20), o con las extraídas de las “Respuestas Generales” de Cáceres, del orden de los 2,5 reales diarios, vemos como las retribuciones estimadas de los tejedores benaventanos estaban en consonancia con las habituales en la época.

Las utilidades diarias de los oficiales tejedores tenían un espectro más limitado, ya que el 76,9% del total recibían un jornal de 2 reales al día, mientras que un 19,2% ganaban entre 2,5 y 3 reales diarios. Por último, el 3,9% de los oficiales recibían un estipendio de menos de 2 reales diarios.

El resto de profesiones encuadradas en el subsector textil, que aglutinaban al 16,8% de los trabajadores, tenían retribuciones diarias muy variadas. El único maestro tintorero de la villa disfrutaba de una utilidad diaria, según los peritos de oficio, de 19 reales, mientras que los dos oficiales tintoreros benaventanos tenían un jornal de 4 reales diarios uno, y de 2,5 reales el otro. La pisadora de estameñas Teresa Juárez contaba con una utilidad diaria de 9 reales y los dos peinadores de lana, 3 reales uno y 2,5 reales el otro. Finalmente, las utilidades diarias de las siete hilanderas benaventanas

no aparecen consignadas en ninguna de las fuentes del Catastro de Benavente. A este respecto Hernández García en su tesis sobre la industria textil en Astudillo lamenta que el trabajo femenino, por lo menos el referido al sector textil, no aparece reflejado en algunos documentos catastrales (HERNÁNDEZ GARCÍA, 2002: 21). En el caso benaventano, sin embargo, contamos con la consignación de las mujeres que desempeñaban las diferentes actividades laborales. En el sector textil, por ejemplo, los “Libros de Hacienda” documentan la existencia de tres maestras tejedoras, tres oficiales tejedoras, además de la pisonera ya mencionada.

Ya hemos mencionado que era práctica habitual en las economías domésticas del Antiguo Régimen, completar los ingresos con el desempeño de otras actividades económicas. Pues bien, entre los maestros tejedores benaventanos encontramos a profesionales que desempeñan las más variadas tareas a la vez. De los 38 maestros tejedores catastrados, el 23,6% tenían ingresos que coadyuvaban a los meramente textiles. Así, hemos documentado la existencia de maestros tejedores que a la vez eran sacristanes de iglesias, trajineros de frutas, dependientes de la Contaduría del Conde, o incluso confiteros o aguadores. Esta misma circunstancia se reproduce entre los oficiales tejedores, de los cuales el 15,3% desempeñaban trabajos alternativos al textil, y, de esta manera documentamos oficiales tejedores que eran a la vez sacristanes o administradores de particulares, como el caso de un Francisco Rodríguez Melgar, que llevaba los bienes de Don Pedro de Bustamante, vecino de Toro.

También los profesionales de las otras ramas textiles tenían ingresos alternativos, aunque en mucha menor medida. La pisonera Teresa Juárez también era labradora y el maestro tintorero Blas Barroso era el administrador de la vecina de Palencia, Doña Teresa Vallejo Hernández, así como administrador del Concurso de Lucas Pintor.

A pesar del elevado número de profesionales benaventanos relacionados con el subsector textil, Ledo del Pozo en su *Historia de Benavente* nos traslada una imagen poco halagüeña de la industria de tejidos benaventanos, ya que relata que la villa no tenía “más fábricas que algunos telares de lienzos, estopas y estameñas ordinarias, sostenidos por algunos particulares de caudal ninguno” (LEDO DEL POZO, 2000: 205). Esta visión se confirmará más adelante en el epígrafe sobre los salarios anuales medios por sectores profesionales. El erudito benaventano opina con Nipho que “muy

ventajosos aumentos conseguiría el pueblos si se hallase aquí establecida una fábrica universal” (LEDO DEL POZO, 2000: 205), donde se enseñara a los tejedores de Benavente la manera de optimizar y relanzar los productos de su industria.

El subsector textil-confección

En este subsector hemos incluido a los sastres, a los sombreros y a las costureras benaventanas. Obviamente la profesión con un mayor número de trabajadores es la de la sastrería, que agrupaba al 61,1% de los representantes benaventanos del subsector textil-confección, colectivo seguido en importancia por las costureras, que aglutinaban al 36,1% del total del subsector. Finalmente, hemos incluido en este subgrupo económico al único sombrero existente en la villa, que si bien puede parecer una presencia testimonial desde el punto de vista cuantitativo, la presencia de un fabricante de sombreros deja traslucir la existencia de cierta demanda de un artículo que pudiéramos definir como “de lujo”.

Sólo dos de los maestros sastres existentes en la villa contaban con algún oficial a su cargo, es decir, el 10%, porcentaje que palidece si lo comparamos con el 52% de tejedores que contaban en su plantilla con uno o más oficiales. Por otra parte, los maestros que alojaban en su taller a algún aprendiz suponían un 25% del total.

En cuanto a las utilidades diarias de los maestros sastres, el arco iba desde los dos reales de utilidad que obtenían el 30% de los maestros, hasta los 5 reales que ganaba el 15% de estos profesionales. El restante 55% de maestros sastres tenía unos ingresos diarios de entre 3 y 4 reales. Los dos únicos oficiales sastres benaventanos gozaban de una retribución diaria de 2 reales cada uno. Las costureras, según los documentos catastrales, tenían una retribución diaria de 1 real y, finalmente, el maestro sombrero disfrutaba, según los peritos, de una utilidad de 5 reales diarios.

Como en el caso del subsector textil, algunos profesionales del ramo textil-confección también disponían de otras fuentes de ingresos. El 35% de los maestros sastres ejercían otra profesión u obtenían beneficios de los arrendamientos de diferentes impuestos concejiles. Tres de los maestros sastres eran sacristanes de distintas parroquias benaventanas, uno era tratante de ganados y, finalmente, tres sastres aparecen en los documentos catastrales como arrendadores de la renta de la cuchara, de

la de cuatropea y de la del lino. Entre las costureras también se da este fenómeno, pero en menor grado. Sólo dos costureras tenían otro desempeño reconocido: una era aceitera y la otra alquiladora de mulas.

El subsector cuero-calzado

El subsector cuero-calzado agrupaba al 18,5% de los menestrales benaventanos según el Vecindario de 1752 y al 17,8% según los Libros de Hacienda. Las profesiones asociadas al ramo de cuero y calzado son las ejercidas por zapateros de obra prima, zapateros remendones o de obra gruesa, curtidores, zurradores y boteros.

El 27% de los zapateros de obra prima eran maestros, el 62% oficiales y el 11% aprendices. Atendiendo a estos porcentajes observamos que por primera vez en nuestro repaso a las categorías profesionales de los diferentes subsectores artesanales el número de oficiales respecto del de maestros es significativamente superior. Concretamente, el 80% de los maestros zapateros contaban con oficiales a su servicio y el 37,5% de estos tenían 3 oficiales a sueldo. El resto de maestros zapateros contaba con dos oficiales en su taller. Las utilidades diarias de los maestros zapateros “de obra prima” benaventanos oscilaban entre los 2 y los 4 reales, mientras que las de los oficiales iban desde 2 reales a 3 reales y un cuarto. Hemos de puntualizar que en nuestra análisis no hemos incluido al maestro zapatero Antonio Carbajo porque tal y como rezan las “Respuestas Generales” de la villa, “no trabaja por su abanzada edad” (MANZANO LEDESMA, 2008: 93).

Por otra parte, los maestros y oficiales zapateros benaventanos no se decantaron en su mayoría por el desempeño de otro oficio que fortaleciera sus economías, ya que sólo dos maestros parecen tener otros ingresos: uno era administrador del Concurso de Pedro Requejo y otro tenía en arriendo la alcabala de la corregiduría de carbón, teja y ladrillo.

También existían en Benavente los tradicionalmente conocidos como zapateros remendones, que aparecen en los documentos catastrales como “zapateros de viejo” o como “maestros de obra gruesa”. Las utilidades de estos zapateros remendones iban desde 1,5 reales a 4 reales diarios.

Entre los trabajadores del cuero hemos incluido a zurradores, curtidores y boteros. Según el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española el zurrador era el que tenía por oficio “zurrar y curtir los cueros” y añade que en la definición que Covarrubias hace en su *Tesoro* de “zumaque” dice que es “cierta hierba que utilizan los zurradores para curtir los cueros con el agua o zumo de ella” (1739: 536). Traemos este apunte a colación, porque curiosamente en la toponimia benaventana del Catastro hay repetidas alusiones al vago de Zumacales, donde, sin duda se recolectaba esta hierba tan esencial para zurrar los cueros. En 1752 se documentan cuatro profesionales benaventanos dedicados a esta “arte mecánica”. En las “Respuestas Generales” se informa que tres de estos zurradores tenían a su servicio un aprendiz y que alcanzaban una utilidad diaria uno de ellos, 3 reales, y los otros dos, 2 reales. Al zurrador restante su actividad le redituaba diariamente 2 reales y medio.

Los curtidores benaventanos se encontraban entre los vecinos más acaudalados según los documentos catastrales. Estos encargados de curtir y adobar las pieles para convertirlas en cuero trabajaban en cortijos propios, todos ellos situados en la colación de Santa María del Azogue. La utilidad anual que se les regula es de 6600 reales a Francisco Casado y a Juan Antonio Vilela, quien también aparece como mercader al por menor con una utilidad anual de 3300 reales, y de 5500 reales anuales a Mateo Hurtado. Finalmente, dentro del subsector cuero y calzado debemos considerar a la única botera benaventana, Felipa López, quien tenía una utilidad diaria de 2 reales.

El subsector del metal

Según el *Vecindario de 1752* y los “Libros de Hacienda” benaventanos en torno al 5% del total del colectivo artesano benaventano realizaba algún tipo de profesión relacionada con el trabajo del metal. Nueve maestros herreros, un cerrajero, dos caldereros, un latonero y un arcabucero engrosaban el limitado sector del metal benaventano.

A los maestros herreros benaventanos, tres de los cuales también aparecen como cerrajeros, se les consigna una remuneración diaria que oscilaba entre 4 y 6 reales, mientras que el único oficial herrero benaventano disfrutaba de una utilidad, según las “Respuestas Generales”, de 4 reales, y según los “Libros de Hacienda” de 1,5 reales

diarios. En cuanto a la presencia de aprendices, ésta debía ser habitual en las forjas benaventanas, ya que seis de los diez herreros benaventanos contaban con uno o dos aprendices a su servicio. Además de realizar labores de cerrajería algunos de los herreros benaventanos, en concreto dos, también aparecerán como potadores de pesos, varas y medidas, a saber, los encargados de igualar y marcar los pesos, actividad mediante la que obtenían un ingresos extras de 320 reales cada uno.

En Benavente la presencia de caldereros, es decir, los menestrales que hacían calderos “y todo género de vasos de cobre”, era muy escasa. Solamente había dos vecinos que desempeñaban este trabajo. Uno de ellos además lo complementaba con una modesta fábrica de aguardiente, por lo que tenía de utilidad diaria 10 reales, 6 por el oficio de calderero y 4 por el de tratante de aguardiente. Al otro calderero benaventano se le reguló una utilidad diaria de 4 reales.

Relacionado con los profesionales anteriores a través de la utilización de una materia prima semejante está el único latonero benaventano. Los latoneros trabajaban el “alatón”, que según el Diccionario de Autoridades era “el metal roxo u de color de oro que resulta de la mezcla o composición artificial del cobre con la calamina o piedra calaminar” (1726: 160). Fernando Recio, que así se llamaba el latonero, tenía una nada despreciable utilidad diaria de 6 reales. Suponemos que uno de los principales cometidos de este profesional era fabricar una amplia gama de enseres domésticos, por lo que la ganancia que debía ser si no abundante, al menos moderada.

Finalmente, la única información que se consignó sobre el arcabucero benaventano Mateo Villar es que su trabajo le redituaba, según la estimación de los peritos de oficio, 4 reales diarios.

El subsector de la construcción

Los profesionales que hemos incluido en este subsector son los carpinteros, albañiles, canteros. En los Libros de Hacienda el 11,6% de los artesanos catastrados realizaba actividades relacionadas con alguno de los procesos de edificación y construcción.

Los albañiles englobaban al 46,8% de los trabajadores de la construcción, aun cuando debemos hacer la consideración de que dentro de este oficio se ha integrado al

único maestro de obras de la villa. El 80% de los albañiles benaventanos eran maestros, mientras y el 20% restante oficiales.

Los maestros albañiles benaventanos podemos considerar que estaban bien remunerados y la utilidad diaria que les redituaba su actividad fluctuaba entre 4 y 9 reales. Llama la atención que todo un maestro de obras del Conde de Benavente, don Juan Antonio Ortiz, no era de los profesionales que más percibía, ya que sólo se le redituó una utilidad de 6 reales diarios. Por su parte, los oficiales albañiles de la villa obtenían un sueldo diario estimado que iba desde 3 a 5 reales.

Dentro del subsector de la construcción los carpinteros englobaban al 28% de los profesionales. Los maestros tenían una remuneración diaria estimada en la horquilla de 4 a 6 reales, mientras que los oficiales, en este caso más numerosos que los maestros, tenían una utilidad de entre 3 y 4 reales diarios.

Finalmente, los canteros ocupaban la tercera posición en importancia dentro del sector de la construcción. Tres de los maestros tenían un salario diario estipulado en 5 reales, y el cuarto 4 reales. Los oficiales canteros, por su parte, tenían un jornal de entre 2 y 4 reales.

El subsector de oficios artísticos

La adscripción de profesiones a este subsector es dificultosa. Hemos considerado como tales a los que aun siendo considerados “artes mecánicas” dejaban un espacio, por pequeño que fuese, a la inspiración del menestral. Por eso, incluimos en esta subcategoría a los escultores, pintores, plateros y vidrieros.

El gremio de plateros benaventanos estaba compuesto por tres representantes, cuyas utilidades diarias eran bien distintas, ya que oscilaban entre el pingüe emolumento diario de Francisco Calvo, a quien se le regula la utilidad de 16 reales, y los ingresos más modestos de Ignacio Caballero y José Fernández, a quienes se les estimaba la ganancia diaria de 8 y 6 reales, respectivamente. Además, José Fernández aparece en los Libros de Hacienda como arrendador de la alcabala de la zapatería y cortijos, que le redituaría al año 650 reales.

Los dos escultores, que aparecen en otros vecindarios del siglo XVIII como tallistas, tenían una utilidad diaria de 3 y 4 reales, respectivamente, mientras que el maestro vidriero tendría una ganancia diaria de 6 reales.

El subsector de la industria de la alimentación

También podemos calificar de dificultosa la adscripción de profesionales a este subsector. En él hemos incluido a los panaderos y chocolateros benaventanos. Según las “Respuestas Generales” en la villa no había panadería alguna, pero sí panaderos, es decir, entendemos que estos profesionales no tenían tienda abierta por lo que no los hemos incluido en el subsector terciario que engloba a todos los comerciantes de alimentación. La villa estaba abastecida por 24 panaderos, entre los que había dos mujeres. Las utilidades en reales que se les regula su ocupación oscilaban entre 2 y 8 reales

Además, algunos de los panaderos benaventanos gozaban de ingresos extras de distinta procedencia. Uno de los panaderos aparece también como pescador, otro alquila mulas, un tercero es el arrendador de la renta de la Cuatropea y real en cabeza y, finalmente, había un panadero que ejercía como administrador de don Carlos López, vecino de Zamora.

Nos parece significativa la presencia de maestros chocolateros entre los profesionales de industria de la alimentación benaventana. El trabajo del chocolate, cuyo disfrute estuvo vinculado a las clases privilegiadas desde su llegada a Europa, ocupaba a la nada despreciable cifra de cinco maestros benaventanos, que también aparecen como confiteros. La utilidad diaria de estos maestros chocolateros oscilaba desde 4 a 8 reales, rendimiento que superaba con creces la media de las retribuciones diarias de los demás “menestrales” benaventanos, sin duda, debido a que “trabajaban” un artículo que estaba sólo al alcance de una minoría privilegiada.

El subsector de industrias varias

No podemos obviar cierta generalidad a la hora de denominar a este subsector, puesto que en él incluimos a todos los menestrales que no hemos podido engastar en

ninguna de las categorías anteriores: alfareros, lavanderas, y una serie de profesionales que tienen un único representante (silletero, cribero y tejero).

Según la estimación de los peritos de oficio, los alfareros benaventanos tenían una remuneración diaria que iba desde 2,5 hasta 3 reales. Las lavanderas ganaban al día 1 real, al igual que la única botonera benaventana. Finalmente, el maestro cribero y el maestro silletero tenían una utilidad de 2 reales diarios, mientras que el solitario maestro tejero obtenía una ganancia diaria de 8 reales.

El sector terciario

Según el *Vecindario de 1752* el sector terciario de Benavente ocupaba al 23% de su población activa. Creemos que el importante peso que los profesionales de este sector ejercían sobre la trama económica de la villa es uno de los rasgos más propiamente urbanos de Benavente. Si, por un lado, la existencia de una evidente importancia numérica del sector primario, puede en un principio decantar la opinión de un observador hacia la consideración de Benavente como entidad con unas características rurales o semirurales claras, por otra parte, la significativa presencia de elementos profesionales que destinaban sus quehaceres hacia el sector del comercio, el transporte, la enseñanza y artes, y, cómo no, la administración en cualquiera de sus vertientes, puede matizar de manera ostensible esa primera impresión. La presencia de una Contaduría Condal, que controlaba desde la villa el entramado económico de uno de los patrimonios nobiliarios más importantes de la España moderna, el alto número de escribanos, procuradores de causas y abogados e, incluso, la presencia de músicos, médicos, varios de preceptores de gramática, mercaderes con un elevado nivel de renta, músicos, etc., todo ello reafirma que la capital condal en el Antiguo Régimen era un entorno poblacional con rasgos eminentemente urbanos.

En nuestro análisis del importante sector terciario de la capital condal hemos seguido la misma estructura que la empleada con anterioridad en el estudio de los otros dos sectores laborales. Para ello hemos dividido a los profesionales terciarios en subsectores, buscando de esta manera establecer las diferencias entre las categorías laborales que conformaban un sector de rasgos movedizos. No obstante englobaba

desde médicos y cirujanos o comerciantes y mercaderes, hasta dependientes de la Contaduría del Conde de Benavente y miembros de la oligarquía rentista de la villa.

El subsector del comercio

Los benaventanos que aparecen en el *Vecindario de 1752* y en los “Libros de Hacienda” consignados como mercaderes se encontraban entre los profesionales con una mayor renta *per capita* anual. Por lo general, estos mayoristas y minoristas, sobre todo los más acaudalados, no sólo obtenían rendimiento de sus comercios, sino que también aparecen en la nómina de arrendadores de impuestos municipales o en la de administradores de haberes de particulares, tanto laicos como eclesiásticos de instituciones eclesiásticas. Antonio Blanco, que es el único comerciante que aparece sólo con el título de mercader a diferencia de los otros que ostentan la profesión de mercaderes “al por menor”, además de su negocio de sedas y paños, era administrador del Cabildo de San Vicente, administrador de la cofradía del Rosario, depositario de Tributos reales, arrendador de la alcabala de retalería y ropa vieja y arrendador de la alcabala de paños y sedas. Por todo ello, los “Libros de Hacienda” le redituaban una renta de 12620 reales anuales. Otro caso similar es el de Antonio Morán quien además de regentar su tienda de mercería ostentaba el arrendamiento del pescado y de la alcabala de vino, mosto y vinagre, por lo que a su utilidad anual como mercader que ascendía a 3000 reales, se le sumaban 1950 por el usufructo de los distintos arrendamientos. Entre los mercaderes que además de su actividad profesional principal desempeñaban otro oficio se encuentran el ya mencionado Juan Antonio Vilela, propietario de un cortijo, Tomás Fernández que compatibilizaba su condición de minorista con la de tejedor y, completando la nómina de mercaderes “pluriempleados”, Antonio Ruiz de Pereda, que no sólo comerciaba en su tienda, sino que además era funcionario del concejo y fabricaba aguardiente. La presencia de mujeres en el subsector del comercio también es significativa. En la Benavente de 1752 regentaban sus propias tiendas cuatro mujeres, viudas todas ellas, y a la vista de sus rendimientos anuales, sus emolumentos no eran precisamente los más bajos de entre los mercaderes: a Teresa Escobar se le computa, por ejemplo, una renta anual de 2200 reales.

El subsector del comercio de alimentación

Entre los representantes del comercio público de alimentación hemos incluido a los mesoneros, a los tablajeros de carne y a las mujeres que vendían productos hortofrutícolas.

Era norma habitual entre los mesoneros benaventanos obtener retribuciones a través de otros desempeños. Así, José Álvarez y Andrés Juárez aparecen como tejedores, ambos con una retribución diaria de 5 reales; Pedro Fernández y José González eran herradores y albéitares; José García Quintela, no sólo era mesonero, herrador y albéitar, sino también maestro de postas y arrendador del cuchar de pan en grano; y, finalmente, Manuel Mendo aparece como alquilador de mulas y arrendador de la alcabala de la miaja de sardina y escabeche. El único mesonero que no tenía un trabajo alternativo era Santiago Fernández.

Los tablajeros de la carne benaventanos, según los peritos, tenían una utilidad diaria que iba de 2 a 5 reales. Además de este jornal, dos tablajeros tenían otras fuentes de ingreso. Luis Fernández Torres es significado como arrendador de la renta de bodegones, que le redituaba anualmente 20 reales, y Sebastián de Uña, era el poseedor del obligado del rastro, por lo que percibía anualmente también 20 reales.

A las dos fruteras benaventanas, Magdalena Herrero y Marina Esteban, se les computó un jornal diario de 2 reales, mientras que la verdulera Marina Morín percibía diariamente por su trabajo 1 real.

El subsector de los transportes

Son pocos los representantes benaventanos de este subsector terciario. Entre los profesionales del transporte se encontraban los carreteros, los arrieros, los mozos de camino y los aguadores. A estos últimos los incluimos en esta categoría porque generalmente practicaban estacionalmente la arriería con sus mulas, de forma más o menos homogénea a lo ocurrido en la zona granadina (RUIZ ÁLVAREZ, 2023). También hemos incluido a un tratante de chocolate, porque colegimos que si hubiese sido chocolatero, habría sido incluido con los de su gremio.

Los carreteros benaventanos, tanto el del Conde de Benavente, Juan Antonio Fernández, como el de los molinos, Manuel Obispo, tenían una utilidad diaria de 2

reales. Esta misma retribución diaria tenía uno de los dos arrieros consignados en los “Libros de Hacienda”, mientras que al otro se le computa una utilidad anual de 1930 reales. A los mozos de camino se les consignó un rendimiento diario de 2 reales y al único mozo de mulas, el de 4 reales. Finalmente, los cuatro aguadores de la villa, entre los cuales figura una aguadora viuda, tenían un jornal diario que oscilaba entre 1,5 y 3 reales. En cuanto al tratante de chocolate, que también arrendaba el abasto de la nieve, su negocio le producía diariamente 6 reales.

El subsector de la sanidad

Los profesionales benaventanos que desempeñaban tareas relacionadas con la salud eran los médicos, los boticarios, los cirujanos o barberos y las enfermeras de los distintos hospitales benaventanos. Los dos médicos, Pedro Turrado y Tomás Cabeza Castañón, tenían una utilidad anual de 2200 y 5400 reales. Si en principio nos pudiera parecer escasa la presencia de sólo dos profesionales de la medicina en una villa con unos 2500 habitantes, el ejemplo de Oviedo es si cabe más alarmante, toda vez que en la capital asturiana disponía del mismo número de médicos a mediados del siglo XVIII para una población que rondaba los 6000 habitantes (ANES, 1990; ANSÓN CALVO, 1990: 48).

Los dos boticarios benaventanos se llevaban la parte del león del negocio de la salud pública. A Pedro Merlo y Manuel Vallelado se les computó una ganancia estimada anual de 10000 y 8000 reales respectivamente. Además, este último también ingresaba 300 reales anuales de su cargo de administrador del marqués de Villasinda.

Los cirujanos de Benavente también parece que obtenían un abundante beneficio con sus prácticas. El arco de utilidades anuales de estos profesionales oscilaba entre los 750 y los 2000 reales. Por otro lado, la matrona, Francisca Fernández Vaquero, que como vimos estaba a sueldo del ayuntamiento de la villa, percibía 1100 reales al año.

Finalmente, en el escalón más bajo del subsector de sanidad se encontraban las enfermeras que atendían los distintos hospitales de la villa. Dos de ellas trabajaban en Hospital de la Piedad, también conocido en la época como “Hospital del Conde”, con un jornal de 2 reales. Idéntica utilidad percibía la enfermera del Hospital de San Juan,

mientras que los ingresos de la enfermera del Hospital de San José o de “Convalecientes”, se reducía a 1,5 reales al día.

El subsector de la enseñanza y las artes

No se puede decir que la enseñanza pública benaventana estuviera muy bien dotada. Uno de los dos preceptores de gramática de la villa en 1752 era el eclesiástico Pedro Escobar de Castro, informante del geógrafo Tomás López para la confección de la entrada relativa a la villa en su diccionario. Martín Pérez, el otro preceptor de gramática, aparece en los “Libros de Hacienda” pero no se le computaba ganancia alguna, mientras que el clérigo Escobar ganaba anualmente 1200 reales. El maestro de primeras letras, Ignacio Rodríguez de la Mata, por su parte, percibía del ayuntamiento benaventano 1475 reales anuales por su oficio.

Por otra parte, la profusión de festividades, funciones eclesiásticas, capítulos del Cabildo de San Vicente, procesiones, etc. hacía necesaria la presencia de músicos. En 1752 aparecen consignados cuatro músicos del Cabildo y un clarinero. Las retribuciones anuales de los músicos benaventanos oscilaban desde los 1475 reales que cobraban Manuel Tabares y Pablo Morales y los 1100 reales que ganaba Pedro Fernández. Aunque en los “Libros de Hacienda” aparece también un Pedro Requejo como músico del Cabildo, al haber abandonado su residencia de Benavente, no se le computaba ningún tipo de ganancia. Pedro Fernández, además de sus funciones de músico, ejercía también las de sacristán de Santa María y la de fabricante de aguardiente. En el caso de Manuel Tabares, éste completaba sus ingresos mediante la administración de los haberes de don Felipe Pizarro, vecino de Zamora y de Don Manuel Fernández, vecino de la localidad salmantina de Ledesma. El último representante del gremio musical de Benavente era el clarinero Francisco Álvarez, un soldado inválido que percibía una pensión diaria de un real, según aclaran los “Libros de Hacienda” benaventanos. La presencia del clarín, instrumento popular castellano, en las fiestas profanas, al igual que la de la gaita en Asturias, justifica la existencia de este tipo de ejecutantes.

El subsector de los profesionales de la administración, las leyes y la milicia

El 56% de los profesionales del sector terciario aparecen englobados en este extenso y heterogéneo compuesto por regidores, funcionarios del ayuntamiento, dependientes de la Contaduría condal, fedatarios públicos, juristas, soldados, etc.

Para una mejor comprensión de esta variada categoría profesional se distinguirá a los profesionales de las distintas instancias de la administración observadas en Benavente

Cargos concejiles y señoriales

Según el erudito benaventano Ledo del Pozo la villa era regida por “un Alcalde mayor; seis regidores perpetuos, un síndico personero, Procurador general y así mismo por dos Diputados” (2000: 194). La utilidad anual los regidores era homogénea y ascendía a 330 reales.

Además de los regidores perpetuos de la villa, en la cúspide la administración local benaventana se encontraban los cargos de designación señorial: el corregidor, los alcaldes mayores de apelación, el alguacil mayor, el escribano del Ayuntamiento, que también lo era de puentes y guerra, y el procurador del común. El corregidor señorial del momento don Jerónimo Cayetano Galarza, obviamente, encabeza el ranking de percepciones anuales con una utilidad estimada en 5500 reales, seguido por los alcaldes mayores de apelación, quienes percibían un salario de 2500 reales anuales.

Por otra parte, la plantilla del ayuntamiento benaventano era muy extensa ya que estaba compuesta por diecisiete ministros, siete guardas de millones, cuatro medidores de grano y sal, dos verederos del Tabaco, un guarda de ganados y un portero del ayuntamiento, que a la vez era Fiscal de las Carnicerías, es decir, un total de 32 vecinos.

Como ya hemos mencionado a lo largo de este trabajo el Conde mantenía en Benavente la Contaduría Mayor de sus Estados, situada en el punto neurálgico de la villa, el Corrillo de San Nicolás. Los doce dependientes señoriales tenían percepciones que iban desde los 9500 reales anuales del tesorero general don Francisco González a los modestos emolumentos del guardia del jardín Sebastián Castellanos que solamente percibía 600 reales al año.

Abogados y procuradores

La nómina de profesionales de la abogacía en la Benavente de 1752 era muy amplia. Los diez procuradores de causas y los seis abogados avencidados en la villa dan buena prueba de ello. Existía una gran diferencia entre las remuneraciones anuales de los procuradores benaventanos, que iba desde los 1100 a los 180 reales. Debemos suponer, de todas maneras, que los procuradores de causas benaventanos que disponían de una renta más exigua tenían otra fuente de ingresos, como es el caso de Leonardo Ramos que aparece en los “Libros de Hacienda” ejerciendo a la vez de su oficio de procurador, la administración del Hospital de San José, de la Obra Pía de Cartagena y del Mayorazgo de los Reinosos, lo que retribuía al año 3400 reales.

Por otra parte, la cifra de seis abogados que arrojan las “Respuestas Generales” de la villa difiere de los realmente catastrados como tales en los “Libros de Hacienda” benaventanos. Don Alonso de Nájera, Contador Mayor del Conde, aparece en la lista de abogados de las Respuestas Generales, mientras que en los Libros de Hacienda no se le consigna esa profesión. La horquilla de utilidades va desde los 2000 reales que percibía anualmente Gabriel Sánchez hasta los 100 reales que se le consignan a don Francisco Javier Mosquera. Puede llamar la atención la baja utilidad anuales percibidas en su oficio por este último, pero debemos tener en cuenta que completaba sus ingresos con el salario que le retribuía su cargo de Alcaldes Mayores de Apelación en la Audiencia.

Los escribanos

Si un colectivo es significativo dentro del sector terciario benaventano, ese es el de los escribanos. Benavente en 1752 contaba con catorce escribanos, doce numerarios, y dos reales y su utilidad anual media ascendía a 2204 reales. Decimos que es significativa la plantilla de fedatarios públicos, toda vez que en ciudades más populosas como Oviedo y Cáceres, la nómina de escribanos no era muy superior a la benaventana. En 1771, Oviedo contaba con 25 escribanos del número que daban servicio a una población que en 1768 ascendía a 6246 habitantes (ANSÓN Y ARIAS, 1989: 66; ANSÓN, 1998: 210), mientras que en esa misma fecha Cáceres contaba con seis escribanos para una población que triplicaba a la benaventana (RODRÍGUEZ CANCHO, 1981: 136).

En principio, podemos pensar que el alto número de escribanos establecidos en Benavente se debía al servicio que prestaban no sólo a los habitantes de la villa, sino también a los lugareños de los pueblos pertenecientes a la jurisdicción benaventana, que en 1759 rondaban los 20000 habitantes. Al no existir ninguna urbe de entidad aparte de la capital condal, no es de extrañar que la mayoría de tratos, contratos, ventas, permutas, testamentos, entre otros, pasaran por las manos de los fedatarios benaventanos. Es más, según el Censo de Floridablanca de 1787, de los dieciséis escribanos documentados en todo el partido de Benavente, catorce residían en Benavente, y sólo aparecen dos escribanos residiendo en los pueblos de la jurisdicción. Según las Respuestas Generales de la villa, los empleos de escribanos numerarios estaban enajenados de la Corona y su provisión correspondía al Conde de Benavente.

Los militares

Finalmente, el estamento militar estaba pobremente representado en la Benavente de mediados del siglo XVIII. En los Libros de Hacienda sólo se hace referencia a dos militares: Don Juan Gabaldón, que además de ser Guarda Mayor del Monte Condal, era Teniente de Capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, aunque estaba retirado, dada su avanzada edad; y el Teniente de Marina y Capitán, Don Felipe González Pizarro, nacido en Benavente, pero computado como forastero por no residir en la villa en la fecha de realización del Catastro.

El subsector de diversos

En este subsector hemos encuadrado por una parte, a los distintos administradores de haberes reales, particulares o eclesiásticos, y, por otra, a los poseedores de los mayorazgos benaventanos.

A lo largo de los epígrafes anteriores hemos comprobado que muchos profesionales benaventanos compatibilizaban su oficio con la administración de los diferentes bienes de particulares, que estaban generalmente ausentes de la villa u eran oriundos de otras localidades, lo cual les redituaba ingresos extras. Además, otros vecinos aparecen en los Libros de Hacienda benaventanos única y exclusivamente desempeñando la profesión de administrador. El 82,6% de los administradores

pertenecen al sector terciario, siendo los profesionales de la administración pública y de las leyes los que se llevan la parte del león. Aunque hay que hacer constar que tampoco son despreciables los abundantes ingresos que obtienen los administradores de otros subsectores terciarios, como el del comercio, representado en la tabla por los mercaderes Antonio Blanco y Agustín Antonio Julián. Llama más la atención que existan administradores de propiedad entre trabajadores cuya ocupación principal bien puede decirse que se encontraba alejada de estos desempeños. Es el caso del oficial tejedor Francisco Rodríguez o el del tintorero Blas Barroso.

Los salarios de los benaventanos

La inclusión de este epígrafe nos permitirá comparar el nivel medio de ingresos anuales de cada sector profesional que se deduce de las informaciones proporcionadas por las Respuestas Particulares al Catastro de Ensenada. En la **Tabla N°2** se resumen los salarios anuales medios de cada sector y de esta manera podremos comprobar quiénes por exceso o por defecto quedaban fuera de los parámetros numéricos de la desviación típica de la media.

Tabla N° 2: Vecindario de la Villa de Benavente para la Única Contribución. 1752.

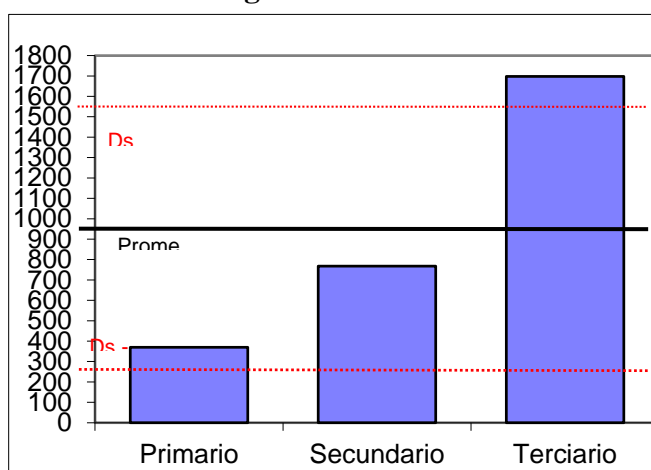
Sectores	Salarios medios anuales	Desviación standard del sector
I. Sector Primario	370,10	+153,02
II. Sector Secundario	768,03	+229,23
III. Sector Terciario	1697,47	+954,9
Total	945,20	+676,7

Fuente: Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

La utilidades anuales promedio de los benaventanos a mediados del siglo XVIII ascendía a 945,20 reales. Claro está, que si atendemos a la distribución de las ganancias en función de su oficio, agrupados estos en los tres grandes sectores profesionales el salario medio anual resultante es muy dispar. La **Gráfica N°1** muestra más claramente las diferencias existentes entre las utilidades medias por sector productivo, el promedio de percepciones y la de desviación típica positiva y negativa de la media de esas utilidades.

Como podemos observar, la media de retribución anual de los trabajadores agropecuarios apenas superaba la mitad del promedio obtenido por los artesanos benaventanos, y ambas utilidades palidecen ante los 1697 reales estimados para los profesionales del sector terciario. Pero, dado que la desviación estándar nos dice cuánto tienden a alejarse los puntajes del promedio y en distribuciones con alta desviación típica, como la que nos ocupa, usualmente el promedio es poco representativo, debemos descender al análisis pormenorizado de los subsectores laborales.

Gráfica N°1: Salarios anuales medios en reales por sectores profesionales según los Libros de Hacienda de 1752

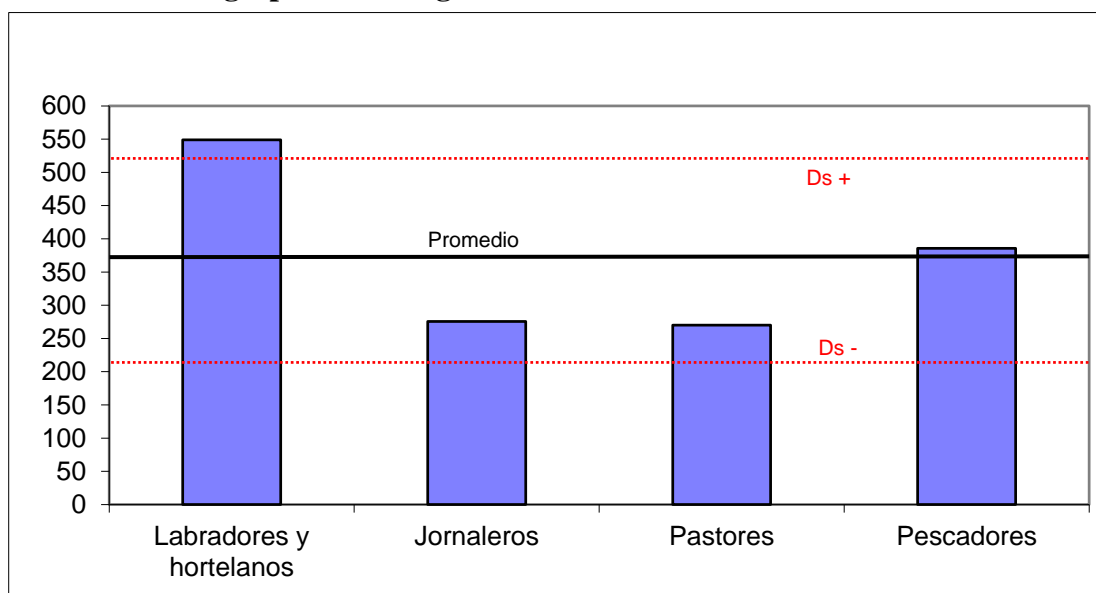


Fuente: Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785, s. f.

El sector primario, según los documentos catastrales, era el que contaba con las retribuciones anuales más bajas de todos los asalariados benaventanos. Los salarios anuales de los profesionales agropecuarios benaventanos oscilaban desde los 275 reales, que de media percibirían los pastores y jornaleros benaventanos y los 549 reales anuales, que obtenían los labradores y los hortelanos de la villa. Por tanto, sólo los propietarios agrícolas y el colectivo de los pescadores, y éstos por muy poco, superarían el escaso promedio de utilidades anuales del sector. Finalmente, la relativa homogeneidad de los valores medios de cada subsector agrario se traduce en una

desviación típica de la media observada (+ 153) mucho menor que la del total de sectores profesionales benaventanos.

Gráfica N°2: Salarios anuales medios en reales por subsectores agropecuarios según los Libros de Hacienda de 1752

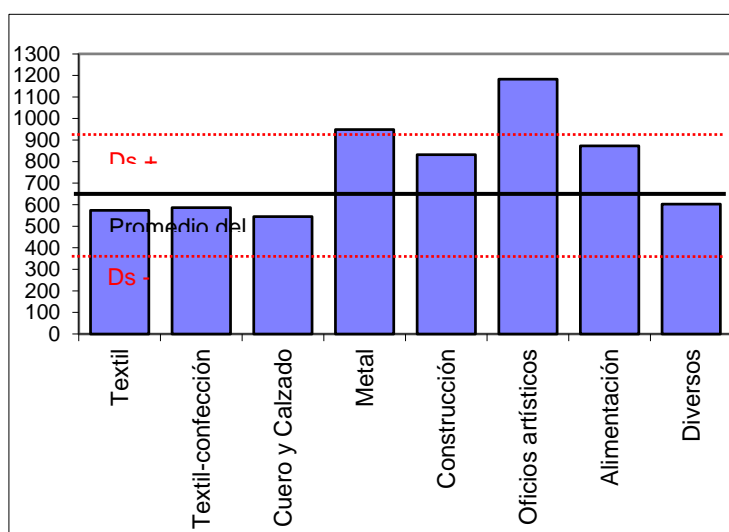


Fuente: Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

Por su parte, los promedios de utilidades anuales de los subsectores manufactureros es más diverso. El salario medio anual estimado entre los artesanos benaventanos, que ascendía a 768 reales al año de promedio, doblaba al percibido por los profesionales agropecuarios. De este hecho podemos deducir que los “menstrales” de la villa gozaban de una posición económica un poco más holgada que sus convecinos del sector agrario. Sin embargo, no podemos hablar de una homogeneidad salarial entre los artesanos, ya que las diferencias en algunos casos eran importantes. La **Gráfica N°3** muestra estas divergencias en los promedios de utilidades anuales.

Solamente cuatro subsectores, el del metal, el de la construcción, el que reunía a los desempeñantes de los oficios artísticos y, por último, el de los profesionales de la alimentación, superaban el promedio estimado de percepciones anuales del sector.

Gráfica N°3: Salarios anuales medios por subsectores artesanales según los Libros de Hacienda de 1752



Fuente: Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

A la luz de los datos proporcionados por los Libros de Hacienda, los menestrales “artísticos” serían los artesanos más acomodados de la villa, seguidos de los profesionales del metal. En el lado opuesto se situarían los profesionales de subsectores que no alcanzaban el promedio total del sector: los que hemos atribuido al grupo de “industrias diversas”, los trabajadores del colectivo textil, los del grupo textil-confección, y, en la cola, los profesionales del subsector cuero y calzado, siendo éstos los más alejados del promedio de salarios anuales del sector artesanal. Vemos, por tanto, una distinción clara entre los artesanos benaventanos. Por una parte, los que percibían una utilidad anual que oscilaba entre 832 y 1182 reales anuales, que podemos deducir que constituían la élite del sector artesanal, y, por otra, un conjunto de artesanos con retribuciones estimadas más modestas. Debemos recordar que, como anteriormente mencionamos, muchos de los artesanos benaventanos completaban sus ingresos recurriendo a otras fuentes de ingresos, y, serán precisamente los profesionales de estos

subsectores con retribuciones medias anuales más exiguas los que más recurran a estos expedientes para completar sus ingresos.

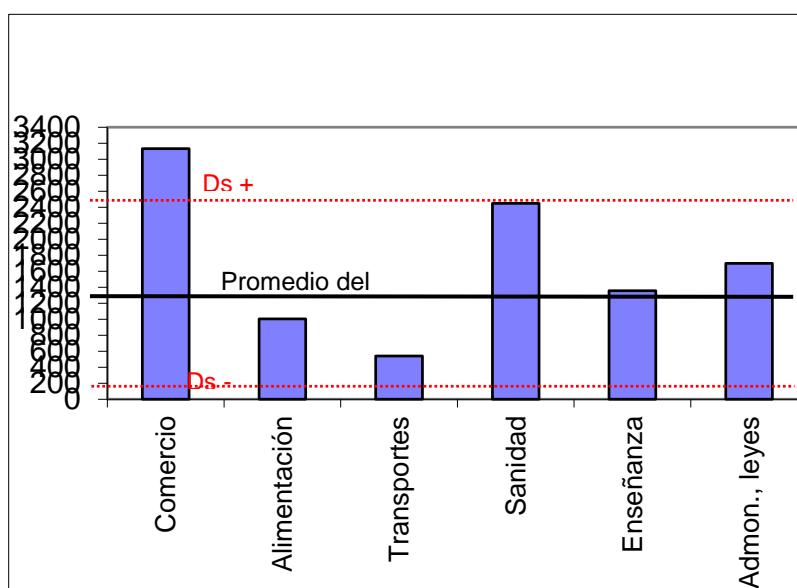
Finalmente, si había un sector diverso en lo que respecta a los promedios de utilidades anuales de los subsectores que englobaba, ese era el terciario, no obstante, hemos observado que sus valores atendían a la desviación estándar más alta observada (+ 929). Las utilidades medias anuales de este sector oscilaban desde 541 a 3133 reales.

La categoría laboral que gozaba de unas utilidades medias anuales más elevadas era la que englobaba a los profesionales del comercio. Los comerciantes benaventanos casi duplicaban los ingresos medios de todo el sector terciario y rebasaban con creces las utilidades anuales medias de los vecinos benaventanos. Por su parte, los representantes del sector sanitario de la villa ingresaban unos salarios medios que rondaban los 2500 reales, mientras que los funcionarios públicos y los profesionales de las leyes obtenían una retribución media anual del orden de los 1700 reales. Este último promedio puede parecer bajo, dado que este subsector incluía a los miembros de la oligarquía funcionarial de la villa, pero, dado que se ha incluido en esta categoría a los numerosos empleados subalternos del Concejo y del Conde, cuyas percepciones anuales eran sensiblemente escasas, la media total del subsector se resiente. Muestra de ello es que si, por ejemplo, analizamos únicamente las utilidades medias anuales de los altos funcionarios de la villa (regidores, oficiales mayores de la Contaduría del Conde, Alcaldes Mayores, Corregidor, etc. etc.), el promedio de salario anual ascendería a 2869 reales, media muy próxima a la de los comerciantes benaventanos, que ya vimos que eran los vecinos benaventanos con unos ingresos más saneados.

Por otra parte, los profesionales de la enseñanza y los que desempeñaban actividades relacionadas con el comercio de alimentación, si bien no llegaban a la media total de salarios anuales del sector, sin embargo, todavía se mantenían por encima de las utilidades anuales medias de los vecinos benaventanos.

Finalmente, en la cola de este ranking aparecen los profesionales del transporte, cuya inclusión en el sector terciario, a la vista del bajo promedio de utilidades anuales de que disponía, disminuye varios puntos la media de ingresos de la categoría terciaria.

Gráfica N°4: Salarios anuales medios por subsectores terciarios según los Libros de Hacienda de 1752



Fuente: Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785, s. f.

A la vista de todos estos datos, podemos concluir que los benaventanos con unos ingresos anuales más saneados eran los profesionales del sector terciario, y dentro de este sector los comerciantes y los representantes del alto funcionariado vinculados a la administración local y señorial de la villa, aunque los emolumentos medios de estos últimos aparezcan enmascarados por el promedio total de su subsector. Tras el sector terciario, los trabajadores benaventanos del sector secundario disponían de unos salarios que pudiéramos definir de tipo medio. El promedio de emolumentos anuales por artesano, 768,03 reales, esconde, sin embargo, una realidad más compleja, dada la amplia diversificación profesional del sector. Lo que sí es claro, es que los ejercientes de artes mecánicas benaventanos gozaban en su mayoría de una posición económica más desahogada que la de los representantes del sector primario. Los trabajadores agropecuarios, según los documentos catastrales, son los que menos ingresos anuales

tenían en función de su salario, ya que éstos no superaban generalmente los 370 reales al año.

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto podemos extraer la siguientes conclusiones. En primer lugar, validar la riqueza y diversidad de los datos extraídos del vaciado de las informaciones socioprofesionales contenidas en las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada de la villa de Benavente. Más allá de lo contenido en las Respuestas Generales consideramos que se debe acudir a los libros de cabezas de casa y los libros de hacienda para calibrar de manera más aquilatada las realidades profesionales de los territorios analizados. En segundo lugar, se ha confirmado la complejidad del entramado laboral de una villa, no muy populosa, pero con unas características económicas que la acercan más al modelo urbano que al rural. La proliferación de profesionales de los sectores y subsectores secundarios y terciarios (42% y 23,84%, respectivamente) así lo atestiguan. Y, finalmente, hemos pretendido dar luz a los emolumentos medios de los profesionales benaventanos. Para ello nos hemos valido de las utilidades diarias y anuales estimadas por los funcionarios del catastro, y de esta manera hemos esclarecido el ranking de retribuciones anuales por sectores y subsectores económicos. También estimamos que los ejercientes del sector primario tenían media de ingresos en concepto de desempeño de su oficio, incluyendo las pluriactividades, de 370 reales. Los artesanos benaventanos gozaban de unos ingresos anuales medios por razón de su trabajo que duplicaban los emolumentos campesinos, mientras que los representantes del sector terciario duplicaban a su vez los salarios de los manufactureros. Ese es el cuadro general dibujado, sin embargo, al conocer la distribución de percepciones pecuniarias por subsectores profesionales, se ha podido establecer que labradores, trabajadores artísticos y comerciantes encabezaban el listado de sus respectivos sectores profesionales.

Bibliografía

Fuentes primarias

Vecindario de la Villa de Benavente para la Única Contribución. 1752. Archivo Municipal de Benavente, Secretaría general, Padrones, 1752-1785.

Diccionario de Autoridades, (1726-1739). Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, tomo i (a-b), 1726 y tomo vi (s-z), 1739, reproducción facsimilar en tres volúmenes, Madrid: Editorial Gredos.

Fuentes secundarias

ANES, G., (1990). *Oviedo 1753: según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid: Tabapress.

ANSÓN CALVO, M^a C. y ARIAS LADA, M^a A., (1989). “Noticias sobre las profesiones en la ciudad de Oviedo. Años 1771-1773” (pp. 59-77). En *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo: Universidad de Oviedo.

ANSÓN CALVO, M^a C., (1990). *La ciudad del Oviedo en el siglo XVIII: un estudio informático*, Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo.

ANSÓN CALVO, M^a C., (1998). *El Censo de Aranda del Principado de Asturias: su reconstrucción*, Oviedo: Universidad de Oviedo.

CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I. y GARCÍA JUAN, L., (2018). “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”. *CT Catastro*, N°93, pp. 31-64.

MANZANO LEDESMA, F., (2007). “El vecindario de la villa de Benavente de 1662. Aproximación a su estudio demográfico y profesional”. En *Segundo Congreso de Historia de Zamora* (pp. 521-535), Zamora: Diputación provincial de Zamora.

MANZANO LEDESMA, F., (2008). *Benavente 1752 según las Respuetas Generales de Catastro de Ensenada*, Benavente: Centro de Estudios Benaventanos.

CAMARERO BULLÓN, M. C., (2002) “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”. En I. DURÁN BOO y C. CAMARERO BULLÓN (Coords.), *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1756* (pp. 113-388), Madrid: Ministerio de Hacienda.

DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C., (2002), *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos, 1749-1756*. Madrid: Ministerio de Hacienda.

HERNÁNDEZ GARCÍA, R., (2002). *La industria textil en Astudillo en el siglo XVIII*, Palencia: Cálamo y Ayuntamiento de Astudillo.

LEDO DEL POZO, J., (2000). *Historia de la nobilísima villa de Benavente*, Benavente: Centro de Estudios Benaventanos.

MARCOS MARTÍN, A., (2000). *España en los siglos XVI, XVII y XVIII: economía y sociedad*, Barcelona: Crítica.

RODRÍGUEZ CANCHO, M., (1981). *La villa de Cáceres en el siglo XVIII*, Cáceres: Universidad de Extremadura.

RUEDA, J. C., FERNÁNDEZ, J.C. Y VELASCO, E., (1995). “La población zamorana, siglos XVI-XIX”. En J.C. ALBA LÓPEZ, *Historia de Zamora* (vol. 2, pp. 249-340). Zamora: Diputación Provincial de Zamora.

RUIZ ÁLVAREZ, R. (2023). *Caminos y caminantes: Los carreteros del reino de Granada (s. XVIII)*. (Tesis de Doctorado en Historia). Granada: Universidad de Granada.



EL TRABAJO FEMENINO EN EL CATASTRO DE ENSENADA: CUESTIONES HISTORIOGRÁFICAS, HEURÍSTICAS, METODOLÓGICAS

M^a Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba, España

Sara Cortés Dumont
Universidad de Jaén, España

Recibido: 23/02/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

Este texto plantea posibilidades y dificultades del Catastro de Ensenada para el estudio de una parcela aún poco explorada en el mismo como es el trabajo femenino. Para ello dos objetivos principales: presentar un panorama global sobre la historiografía de aquella temática, independientemente de la fuente con la que se haya indagado, que trace líneas, asuntos, perfiles e interrogantes; y analizar, a partir de todos los soportes documentales de la magna encuesta ilustrada, y de un buen ejemplo de la corona de Castilla como es el reino de Córdoba, la presencia femenina en el mundo laboral en aquella huella documental y, sobre todo, cómo completarla para un conocimiento más cabal del mismo. En suma, una reflexión sobre las luces y las sombras del catastro ensenadista para desvelar la implicación de las mujeres en la actividad laboral en la España del Setecientos.

PALABRAS CLAVE: Ensenada; mujeres; trabajo; heurística; metodología.

WOMEN'S WORK IN THE ENSENADA CADASTRE: HISTORIOGRAPHICAL, HEURISTIC, METHODOLOGICAL ISSUES

ABSTRACT

This text raises the possibilities and difficulties of Ensenada's cadastre for the study of the female work as a plot of land that has not been explored yet. To this end, it has two main objectives: to present an overview of the historiography on the subject, regardless of the source with which it has been investigated, which traces lines, issues, profiles and questions; and to analyse, from all the documentary supports of the great enlightened survey, and from a good example of the Crown of Castile such as the Kingdom of Cordova, the presence of female labour in that source and, above all, how to complete it for a more complete knowledge of it. In short, a reflection on the lights and shadows of

the Ensenadist land registry to reveal the involvement of women in labour activity in Spain in the seventeenth century.

KEYWORDS: Ensenada; women; work; heuristics; methodology.

Soledad Gómez Navarro. Tengo 5 Sexenios de investigación ininterrumpidos, y 5 tramos autonómicos, máximo reconocidos. Ponente PEvAU por la Universidad de Córdoba en la asignatura “Historia de España”. Responsable desde 2005 del Grupo de Investigación “Historia Social de la Administración Local en la Época Moderna”, del PAIDI. Investigadora Principal de los Proyectos nacionales CSO2015-68441-C2-2-P, y PID2019-106735GB-C22, sobre el Catastro de Ensenada. Directora del antiguo Departamento de Hª Moderna, Contemporánea y de América entre 2016 y 2018. Académica Correspondiente por Montilla en la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes; Académica Numeraria de la Academia Andaluza de la Historia “Ortiz de Zúñiga”; Premio “Juan Bernier” de Historia, de la Asociación Arte, Arqueología e Historia de Córdoba. Miembro de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, Archivístico y Bibliográfico; de la Comisión de Documentos y Archivos de la UCO; y de la Comisión de Biblioteca de la UCO. Autora de amplio número de publicaciones entre artículos, libros y capítulos de libros, en mis habituales líneas de investigación (Historia de la Iglesia en la España Moderna. Las mujeres en la Córdoba Moderna. Notariado e Historia Moderna. Historia Social y Cultural de la época Moderna).

Correo electrónico: hi1gonas@uco.es

ID ORCID: 0000-0002-1962-0950

Sara Cortés Dumont. Docente en la Universidad de Jaén, con anterioridad ejerció como investigadora en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía donde desarrolló su interés por las cuestiones en Sistemas de Información Geográfica en su aplicación a materias como la Geografía, buscando posibles sinergias entre las aproximaciones cuantitativas y cualitativas. Su labor investigadora se desarrolla dentro del área de conocimiento de Geografía Humana mediante ponencias, conferencias, artículos y aportaciones a congresos nacionales e internacionales de su especialidad. Así como la activa participación en diversos proyectos I+D+i de excelencia relacionados con la ordenación del territorio, patrimonio y fuentes primaras, siendo sus principales ámbitos de interés investigadores.

Correo electrónico: scortes@ujaen.es

ID ORCID: 0000-0002-6542-378X

EL TRABAJO FEMENINO EN EL CATASTRO DE ENSENADA: CUESTIONES HISTORIOGRÁFICAS, HEURÍSTICAS, METODOLÓGICAS*

En correspondencia con el resumen de esta colaboración -necesariamente concentrada y concisa por razones obvias de espacio y, en consecuencia, mucho más apuntadora que conclusiva-, tres partes, sustento de su constitución, son las que trataremos, al fijarnos solo en lo metodológico, que es lo que más interesa en el estudio conjunto de las distintas aportaciones. Por un lado, un acercamiento al balance historiográfico sobre mujer y trabajo femenino, sobre todo -pero no sólo- en la época moderna; necesariamente este primer punto debe ser aproximativo porque éste es un proceso aún en plena construcción -por el mismo proyecto de investigación que dirijo, y por otras iniciativas investigadoras en marcha-, por lo que solo trazaremos una valoración global, renunciando a plantear debates -distinción entre oficios y trabajos, normalizados o heterodoxos, por ejemplo-, distintos tipos de oficios por su ámbito de aplicación y desarrollo -doméstico o extradoméstico-, o implicación del trabajo femenino en el ámbito familiar y social, aspectos sin duda interrelacionados, como muy certeramente se ha sostenido (BIRRIEL SALCEDO, 2016: 92-120), pero que llevarían muy lejos de lo que aquí podemos abordar. Por otro lado, una brevísima presentación de la fuente ensenadista propiamente dicha ya que es bastante conocida en la historiografía. Y, por último -y especialmente, por lo que a esta colaboración afecta-, sus luces y sombras para conocer el trabajo femenino y, sobremanera, las distintas alternativas heurísticas y metodológicas que, para limar, contrarrestar, alumbrar o rellenar las últimas, se ofrecen o proponen.¹

* Este trabajo es parte del Proyecto “Avanzando en la modelización: Fuentes catastrales y paracatastrales en el Antiguo Régimen. Territorio, población, recursos, funciones” (PID2019-106735GB-C22), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, y del que es IP M^a Soledad Gómez Navarro.

¹ Queremos agradecer especialmente a doña Rita María Estaire Serrano su desinteresada colaboración a la realización de este texto por suministrarnos información primaria y secundaria *ad hoc*; en el contexto y desarrollo del citado Proyecto de Investigación que dirijo, y en el programa concreto que para ello hemos diseñado incentivando iniciación a la investigación en Grado y Posgrado, realizó el pasado curso el Trabajo Fin de Grado “Mujer y trabajo en la España Moderna: estado de la cuestión y nuevas

De qué hablamos: a modo de contexto historiográfico

La información *ad hoc* indica que mujer y trabajo es tema clave al que la historia de las mujeres y de género han otorgado prioridad desde los inicios de la disciplina, seguramente porque prácticas, cultura y representaciones del mundo laboral se insertan en la encrucijada de la vida y de la actividad humana, esto es, el punto de encuentro entre producción, reproducción y consumo, en el que significativamente las féminas han acumulado larga experiencia histórica (CARBONELL I ESTELLER, 2005: 237). A este respecto, ya hay mimbres suficientes para tejer una trayectoria de aquella historiografía, como decíamos, y por supuesto aun rebasando la época moderna, cuando sea preciso, como, además, parece que corresponde hacer cuando se trata de historia de las mujeres. Es sabido que esta materia, por su propia idiosincrasia, quizás exija romper las clásicas historias sectoriales o por épocas. Mas por las consabidas lógicas limitaciones a la extensión de los textos, y teniendo en cuenta que obviamente no es posible la exhaustividad, como nos gustaría, atenderemos solo los hitos fundamentales del camino historiográfico recorrido en relación al trabajo femenino, así como el panorama que se avizora, los resultados más destacados logrados al efecto.²

Así, y en cuanto al itinerario ya roturado, la historiografía sobre la relación del sexo femenino con el mundo laboral, féminas y universo laboral, emprendida en los años ochenta del pasado siglo, estuvo condicionada por la llamada “historia contributiva”, por lo que buena parte de los estudios al efecto fueron en esa línea, es decir, a ponderar la contribución de nuevas fuentes, datos y conocimientos para visibilizar aquella temática y reconstruir las actividades profesionales que desempeñaban. En tal sentido, al menos varios hechos imprescindibles, como son los siguientes.

La realización de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer, en 1981, iniciativa publicada un año después bajo la coordinación de Pilar Folguera, y donde, por ejemplo, la contribución de Mariló Vigil ya reparaba en el plano laboral de las mujeres del Barroco como parte de su cotidianidad. La celebración en 1986 por el “Centro de Investigación de la Dona” del Coloquio “De la casa a la

aportaciones”. Nuestra gratitud, de nuevo, con el deseo de que lo culmine como Trabajo Fin de Máster y, en su caso, Tesis Doctoral.

² Por lo mismo, también referenciaremos y/o citaremos solo lo estrictamente indispensable, aunque, obviamente, ofreciendo los datos indispensables para la debida identificación de los apoyos bibliográficos.

fábrica”; publicado en 1990, fue un encuentro relevante en el que en relación a la temática que nos ocupa, participaron historiadoras sobradamente reconocidas en la historia de las mujeres y del género como Mary Nash o Louise Tilly, o la medievalista Reyna Pastor que analizó labor y fémina campesina en la Castilla medieval,³ misma época, por cierto, y una parte importante de dicha corona como fue Córdoba, de la que se ocupó Lora Serrano en su aportación sobre el servicio doméstico (1984: 237-246). La edición en 1988 de *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, volumen colectivo presentando en las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer tres años atrás fue precedido por las IV Jornadas, donde Villas Tinoco ya analizaba el papel de las féminas en la organización gremial malagueña en el Antiguo Régimen. Al mismo se sumaría *El trabajo de las mujeres, siglos XVI-XX*, en 1996, fruto de las VI Jornadas homónimas celebradas casi una década antes, e importante y monográfico texto coordinado por M^a Jesús Vara Miranda y Virginia Maquieira d’Angelo, con más de cuarenta ponencias sobre el trabajo femenino -diez de las cuales referidas a época moderna sobre aspectos económicos, heurísticos y metodológicos, y varios oficios y dedicaciones de las féminas a nivel local y urbano en los reinos de Aragón y Castilla, o en ciudades como Córdoba o Sevilla-, sin duda contribución clave por sus contenidos novedosos en los que aún debe profundizarse. O aportaciones puntuales, pero no por ello de menor interés y enjundia, y casi ya frizando el final de esta primera década de los ochenta que examinamos, como la de Margarita Ortega López, que en el contexto de su reflexión sobre la historia de las mujeres en la época moderna, recalca en su implicación en el trabajo doméstico y la cooperación en las estrategias familiares (1987-1988: 159-168); o la de María Teresa López Beltrán, sobre la misma cuestión a fines de la época medieval (1990: 119-142).

En todo caso -y es quizás lo más importante-, se confirman varios elementos como son los siguientes: Que se avanza en lo metodológico y en los contenidos, señalando la necesidad de la multiplicidad de las fuentes, para los segundos, y la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad, para lo primero, si se quiere captar toda la complejidad que, en su naturaleza y carácter, ubicación y localización -medio rural y urbano, verbigracia-, consideración y espacios, encierra el trabajo femenino.⁴ Que se

³ <https://raco.cat/index.php/DUODA/issue/view/4949> [22.08.23].

⁴ Por consabidas razones de espacio debemos centrarnos sobre todo en la época moderna, pero durante esta década también surgieron importantes aportaciones sobre mujer y trabajo en la época contemporánea

valoran los trabajos de las mujeres en la actividad artesanal y, sobre todo, como intermediarias en la venta al menudeo de algunos productos que ellas manipulan -como, por ejemplo, las triperas-, o que venden sin que sean de su propiedad, como las pescaderas -si bien por lo común actividades con ganancias magras-. Que con relación a la producción de manufacturas, las informaciones no son demasiadas, ya que las mujeres no eran consideradas jurídicamente como sujeto laboral -aunque sabemos que las hijas de artesanos participan en el taller familiar-. Y que comienza a plantearse la vinculación de los trabajos remunerados de las mujeres con el abastecimiento de la casa o con funciones eminentemente femeninas como parteras o nodrizas (SEGURA GRAÍÑO, 2004: 237).

La década de los noventa -sin duda despegue de los estudios sobre la mujer- consolida logros alcanzados y atisban avances en el tema que nos ocupa. A ello colaboran más variedad de fuentes, contenidos y descubrimientos que, a su vez, aportan innovadoras y novedosas perspectivas de análisis, tanto por el afianzamiento de organismos e instituciones que se han confirmado galvanizadoras de aquellas investigaciones en determinadas parcelas -caso de la prestigiosa Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), por ejemplo, aunque no es el único, y cuyas convocatorias periódicas son citas irrenunciables para la investigación en el ramo-. Como porque el progreso en los resultados supone que, efectivamente, la historia contributiva ha empezado a ser sustituida -o acompañada- de nuevos enfoques, procedimientos e interrogantes acerca de las resistencias sociales y culturales al ejercicio de determinados trabajos por parte de las mujeres, a su desempeño de ciertos cargos, su papel en el capitalismo industrial, o la brecha salarial.

Así, piezas imprescindibles de la última década del pasado siglo fueron la multitudinaria concurrencia al congreso internacional “El trabajo de las mujeres, pasado y presente”, organizado en Málaga en 1992 por el Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer. Sus cuatro voluminosos tomos recogen las temáticas más variadas y amplias en relación con su temática, desde problemáticas en el ámbito doméstico y la invisibilidad del trabajo, a legislación y estudios comparativos a nivel

como, entre otras, la muy completa de Rosa M^a Capel (*La mujer española en el mundo del trabajo, 1900-1930*, 1980), la de la ya citada Mary Nash (*Mujer, familia y trabajo en España, 1875-1936*, 1983), o la de Juan García Pérez, de menor extensión pero sobre la significativa relación entre nivel cultural y actividad laboral femenina en el primer tercio del siglo XX (“Analfabetismo y servicio doméstico”, *Norba: Revista de historia*, 8-9, 1987-1988, 215-244).

nacional e internacional, pasando por perspectivas teóricas, metodológicas y documentales, algunas tan novedosas, específicamente en historia contemporánea, como, por ejemplo, el uso del tiempo.

Igualmente, las numerosas comunicaciones presentadas a la sección sobre mujeres en el “II Congreso de Historia de Andalucía” celebrado en 1992 y publicadas dos años después, aportación especialmente significativa no solo por la calidad de sus textos -que también-, sino, sobre todo, porque su tercer apartado, específicamente centrado en “Mujeres, familia y trabajo”, suponía el estreno en Andalucía de una monografía conjunta sobre aquéllas, en general, y su implicación en el mundo laboral, en particular. La realización del “I Congreso Internacional de la Asociación Universitaria de Estudios de las Mujeres (AUDEM)”, en 1995, en Málaga, sobre “El Trabajo de las Mujeres”, cuyos resultados, compilados por Johanna Birriel Salcedo, veían la luz tres años después bajo el título *Estrategias laborales femeninas: trabajo, hogares y educación*. El II Congreso de la Asociación de Historia Social celebrado en 1995, cuyo inequívoco título, “El trabajo a través de la historia”, no solo evidenciaba el interés de la temática, sino que, obviamente, acogía contribuciones relativas a la implicación y vinculación femeninas al respecto. O el IV Congreso convocado por la misma Asociación en Lérida, y en el gozne mismo del actual nuevo siglo y milenio, con el significativo tema de “Campesinos, artesanos, trabajadores”; que si bien careció de aportaciones que trataran, específicamente, mujer y trabajo, recogía los avances que se habían producido en Historia de las Mujeres –en concreto, en Historia Medieval-, la conveniencia de usar el género como categoría de análisis histórico, o la necesidad de seguir terminando con el silencio secular de y sobre las mujeres.

No obstante todo lo indicado -y estamos ya en el punto de balance y, por tanto, también de tareas pendientes-, la más que evidente consolidación de la historia de las mujeres, en general, y de alguna forma también, de las investigaciones relativas al trabajo femenino, en particular -en la época moderna o no-, a estas alturas del presente siglo, sigue necesitando que se continúen planteando nuevas temáticas -o mirando con ojos diferentes las viejas-. Y, en todo caso, que se haga desde la perspectiva de género y la interdisciplinariedad, como podrían ser organización de los tiempos de trabajo y de vida, sus interacciones, las necesidades sociales de tiempos y trabajos, su medición y valoración, la aportación femenina a la sostenibilidad de la vida -lo que exige la

redefinición y redimensión de su propia actividad, pasando de hallarlas en los gremios, servicio doméstico, gestión de tabernas y burdeles; monasterios, explotaciones agrícolas, ventas al menor, fábricas y hospicios, a esos otros “lugares” donde también colabora al mantenimiento de la existencia-, o el uso del tiempo y las relaciones de género, como se propone (CARRASCO BENGUA, 2001).

Se acentúa también la relación del mundo laboral femenino con el discurso patriarcal de la sociedad preindustrial, el patrimonio, el régimen económico familiar, el medio geográfico -rural o urbano- y sus propias condiciones económicas y socioculturales, el estrato social -capas populares, por ejemplo, o la marginación-, el estado civil -viudedad y soltería femeninas, verbigracia-, trabajo e identidad de género y, por supuesto, la misma familia, maternidad, relaciones de parentesco y estrategias de aquélla. Y todo ello en múltiples aportaciones que omitimos por razones obvias de espacio pero que debemos a la pluma de López-Cordón Cortezo y la ya citada Carbonell i Esteller, a Bel Bravo y Pérez Molina. Pasando por Ana M. Aguado, Arbaiza Vilallonga, Argente del Castillo, Díez Jorge, Garrido Arce, Garrido González, Leva Cuevas, Matalí Vidal, Méndez Vázquez, Palacios Alcalde, de la Pascua Sánchez, Rey Castelao, Rial García, Carmen Sarasúa, Vicente i Valentín. O, por citar los más recientes, Ruiz Álvarez, Camarero, Aguilar y Sánchez Domingo, o Bejarano Pellicer, entre muchas otras, como decimos, y, que, según es fácil imaginar, harían casi interminable esta relación -aunque fácilmente localizable en las plataformas y repositorios especializados-, y que simbolizamos en la magnífica reflexión de toda una experta en la materia que aquí interesa, como es Cristina Borderías, precisamente incidiendo en la necesidad de repensar todo lo hasta aquí logrado en aquélla y lo mucho que aún queda pendiente, incluyendo llevar los hallazgos de la academia al sistema educativo no universitario y a la misma sociedad (GIL, 2008: 72-75).

Qué tenemos: Una fuente única

Analizado lo historiográfico, veamos ya lo heurístico, lo que, según se apuntó en el resumen e introducción de este texto, abordaremos tanto en el plano general -esto es, la fuente enseñadista en sí misma-, como en su aplicación concreta en relación al trabajo femenino y, a su colación, las posibilidades que ofrece y las alternativas posibles

cuando aquéllas no se dan, introduciendo así lo metodológico. Vayamos, pues, con lo primero.⁵

Como es bien sabido, Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, rentas y cargas de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente anotados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha pesquisa se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756, salvo para la Villa y Corte, que se termina en la primavera de 1757, y su finalidad expresa consistió en obtener información para, con ella, ella modificar el sistema impositivo vigente, que, de estar basado principalmente en determinados géneros de consumo y las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces y las rentas anuales sólidamente establecidas, ya fuesen de origen comercial, industrial o financiero (CAMARERO BULLÓN, 2002).

En ese contexto se acomete, en efecto, la elaboración del catastro del marqués de la Ensenada, parte, y muy importante, por cierto, de esa reforma completa del régimen fiscal acometida por los Borbones, y proyecto, en consecuencia, muy similar al de los otros reinos peninsulares, si bien claramente fracasado. Su escueta definición y presentación debe decir que aquella vasta operación se inició en 1750 tras unos ensayos previos en Guadalajara, y se prolongará, por lo menos, hasta 1752, como sabemos por algunos de los lugares cordobeses ya analizados. Los intendentes provinciales se desplazaron en persona a los pueblos, acompañados de un grupo de funcionarios -la *audiencia*-, y reunieron una junta local de notables que debía darles respuesta a un amplio cuestionario sobre población, cultivos, comercio, industria, hacienda local..., bajo la denominación de “Interrogatorios generales” -o Respuestas generales-. Completada esta operación, se procedió al interrogatorio personal a todos los vecinos, incluidos los religiosos, que produjeron sus “Respuestas Particulares”, bajo la forma de memoriales escritos; aquéllas, tras los reconocimientos y comprobaciones de los peritos,

⁵ Al efecto, reiteramos que solo citaremos lo estrictamente indispensable por el espacio disponible, y porque, en todo caso, pueden consultarse elaboraciones más extensas a las que remitimos: Gómez Navarro, M^a S., “Profundizando en el conocimiento: Nuevas cuestiones sobre el catastro de Ensenada”; en M. Bermúdez Vázquez (Coord.), *Lucas en el camino: Filosofía y Ciencias Sociales en tiempos de desconcierto* (pp. 1224-1247), Madrid: Dykinson; Gómez Navarro, López-Guzmán Guzmán; Martínez Romera; Vilacoba Ramos, “Una exigencia para conocer bien el catastro de Ensenada: La interdisciplinariedad”; Gómez Navarro; Olmedo Sánchez; Vizuete Mendoza; Wasserman, “Y otra exigencia para conocer bien el catastro de Ensenada: La comparación”: *Ibidem*, pp. 1248-1270, y pp. 1271-1294, respectivamente.

fueron empleadas como base para los libros catastrales. En 1756 se concluyeron las indagaciones en las veintidós provincias castellanas, pero la caída de Ensenada impidió que se introdujera la Única Contribución proyectada.

El resultado de esta operación es el fondo más amplio sobre sociedad y economía de los reinos castellanos de la edad Moderna. Su primer nivel, el de las “Respuestas generales”, detalla información, en cuarenta preguntas, sobre un sinnúmero de aspectos de la vida social y económica de los pueblos; su segundo nivel, el de las “Respuestas particulares”, personaliza la pesquisa genérica y produjo tres libros (DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, 1981): El de “familia” o “de lo personal”; el de “relaciones de particulares”, que, como “memoriales”, contiene las manifestaciones de los vecinos sobre su oficio y patrimonio, y el de hacienda, o “de lo real”, que recopila la información anterior una vez comprobada, y en su caso corregida, por los agentes del Catastro. Todos esos volúmenes se hicieron por duplicado para separar laicos y eclesiásticos. En todo caso, la cuestión siempre planteada ha sido la de su fiabilidad, menor en el primer nivel porque se elaboró a partir de las opiniones de gentes de formación muy desigual que a menudo respondían de forma vaga y que, cuando lo hacían de modo preciso, se alejaban con frecuencia de los valores posteriormente obtenidos de las respuestas particulares; mayor en el segundo nivel por razones obvias, al imponerle la misma índole de las preguntas y, en principio, fiables en la medida en que estuvieron seguidas de comprobaciones. Empero, todas esas objeciones no han impedido el recurso al catastro ensenadista para trabajos modélicos y sobradamente conocidos y reconocidos en la academia.

Dónde hallar el trabajo femenino: Ensenada y más opciones

Una vez que hemos presentado el marco heurístico global, en qué fuentes podemos encontrar el trabajo femenino, intra y extradoméstico -porque las mujeres, de la época moderna o no, han laborado en todo tiempo, y siempre, a la par, en y fuera de la casa- en la fuente documental indicada. Para concluir esta colaboración, veamos, pues, esta su tercera cuestión. A cuyo propósito, empero, dos interrogantes: Una, dónde está y cómo aparece la relación de la mujer con el mundo laboral en el Catastro de Ensenada, pregunta que, a su vez, debemos contemplar indagando si aparece de forma explícita e implícitamente -de forma inferida, diríamos-, y tanto en las Respuestas

Generales, como, y, sobre todo, en las Respuestas Particulares de sus libros de “lo personal” y de “lo real”. Dos, ¿son suficientes las modalidades en que el trabajo femenino aparece y puede constar en el Catastro de Ensenada para examinarlo y conocerlo de la forma más completa posible? Creemos que estamos en condiciones de responder a las dos interrogantes planteadas porque, por el citado proyecto de investigación que lidero, manejamos todo el magnífico observatorio de la Corona de Castilla que es el reino de Córdoba en el Antiguo Régimen.

En cuanto a la primera cuestión -dónde está y cómo aparece el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada-, explícitamente consta en el Interrogatorio General cuando en las respuestas a algunas preguntas -por lo general, la trigésimo segunda: “Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzo, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno”⁶. La trigésimo tercera:

“Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, peraires,⁷ tejedores, sombreros, manguteros y guanteros, etc., explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales y aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno”

Y la trigésimo novena: “Si hay algunos conventos, de qué religiones, y sexo, y qué número de cada uno”; aunque también pueden aparecer en las varias preguntas relativas al medio agrario-, se manifiesta que las féminas desempeñan o realizan algunas tareas laborales, y, por tanto, que sin ambages puede afirmarse que efectivamente, hay relación y contacto directo entre mujer y trabajo. Así, en Villafranca de Córdoba -otrota, Villafranca de la Agujas y dependiente del reino de Jaén- responden que existe en la villa un beaterio con el título de san José, “para enseñar niñas la doctrina cristiana, leer, coser y bordar, y hay en él trece hermanas que guardan clausura y no tienen profesión, y están sujetas al señor obispo de este obispado”.⁸ O que en Villanueva de Córdoba

⁶ Citas textuales sin foliar en todos los casos, por lo que lo aclaramos así y aquí para todos ellos.

⁷ *Sic.*, por pelaire, esto es, oficio encargado del funcionamiento de los molinos bataneros para la elaboración de paños y, por tanto, los abatana y carda.

⁸ Nuevamente aclaramos que salvo las estrictamente indispensables, prescindimos de facilitar referencias de las citas textuales continuamente porque rebasaríamos el espacio asignado, y, además, en muchas ocasiones no consta la foliación precisa, con lo que la información resultaría desigual; pero, sobre todo, porque todas aquellas pueden consultarse en las reproducciones del catastro de Ensenada disponibles en Portal de Archivos Españoles (PARES) y en Family Search, a cuyas muy conocidas referencias remitimos.

Francisca Ulloa, viuda de Bartolomé Gómez, es “mercadera de por menor en paños, lienzos, mercería y bujón”,⁹ considerándole de utilidad anual 1.100 reales de vellón así desglosados: 300 por paños y lienzos, 500 por mercería y 300 restantes por dicho oficio de buhonería.

En otras ocasiones la información puede aparecer en las cuestiones relativas al sector agropecuario y sus artefactos, como decíamos. Así, en Córdoba, doña María de los Ríos, hija del señor de la villa de Ascalonias Francisco de los Ríos, por la donación que éste le hizo, posee un molino harinero que le produce ciento diez fanegas; lo mismo la marquesa viuda del Villar, aunque, en este caso, propietaria de otro artefacto igual de aceite y otro harinero, respecto al que se especifica que produce solo en temporada de invierno y lluvias; también posee otro molino de aceite Catalina Baquedano, al que los peritos del catastro le regulan una utilidad de cuatrocientos reales; y aun la viuda Ana Sánchez posee una barca para el transporte en el río Guadalquivir, heredada de su difunto marido Antonio Herrador. En la villa de Benamejí también otra mujer de idéntico estado civil al indicado, doña María de la Concepción, es propietaria de otro artefacto para molienda de aceituna. En la de Bujalance, asimismo constan propietarias de casas y bodegas, como doña Ana de Priego, viuda de don Simón de Coca, o Catalina de Castro; de cabezas de ganado, o de colmenas, como doña María Javiera, en idéntica situación civil del capitán don Félix de Lara, que tiene dos en el cortijo que labra en la ciudad de Córdoba. Y en la localidad serrana de Torremilano a la viuda María del Olmo le produce un molino harinero, “de una parada”,¹⁰ seis fanegas de trigo y 144 reales de vellón, que reducido todo a esta última especie, suponen 234 reales, lo mismo que otro, asimismo de una parada, a la viuda Juana de Pedrajas.

Si del sector primario pasamos al secundario -que a veces, según las actividades, puede acompañarse también del terciario por la consabida unión entre producción y comercialización en la economía preindustrial-, hallamos el siguiente balance. En el subsector del textil el rol y actividad laboral de las mujeres es notorio, pues hallamos numerosas vendedoras de tejidos manufacturados tales como lienzos, toallas, manteles y servilletas -en Baena, por ejemplo-, de bataneras -como la viuda luentina María de

⁹ *Sic.*, por buhón, o sea, persona que, por lo general de forma ambulante, comercializa productos de baratijas como botones, agujas y cintas.

¹⁰ Esto es, de una muela: Diego Sánchez, “Los molinos hidráulicos harineros de Ojén y el museo ‘El molino de aceite’ de Ojén, un edificio singular”: <http://airesdemonda.blogspot.com/2019/05/los-molinos-hidraulicos-harineros-de.html> [24.08.23].

Salcedo-, e incluso féminas que no solo venden piezas textiles, sino que también compran el material, lo manufacturan, y lo venden, como es el caso de la hinojoseña viuda María de Perea que se encarga de adquirir cáñamo en rama y venderlo ya labrado.¹¹ En Córdoba era muy común la confección de seda, y muchas mujeres se encargaban de su elaboración y comercialización, como doña Francisca Núñez, lo que le reportaba 200 reales de vellón, o 620 a doña Juana de Luque. Constan también mercaderes de “lino e hilo”, como María de Escobar o Josefa Gómez. Y también las que poseen establecimientos de tinte, de lino y lana; respecto al primero, cabe citar la propiedad de doña Francisca Solana Relaño, soltera, y Juana de Heredia, viuda -en este caso, en Montoro-, y asimismo se atestiguan en la capital varias vendedoras de pieles curtidas de reses, vacunas, cabrío y lanar.

Igualmente, sabemos que comercializan como tenderas -cera labrada, como las cordobesas doña Bernarda Martínez o doña Manuela de Cea-; jaboneras -como doña Francisca Rosalía Jurado, a quien le arrienda una almona de jabón Simón Guarderas en la ciudad de Lucena-; productos agroalimentarios, como el vino o el aceite, que se encargan de comprar en cosechas y revenderlos, como hacen la montillana, y de estado honesto, María López de Sotomayor, y las cordobesas, tenderas de pescado, frutas semillas y verdura, Lucrecia de Reina Roque y María de la Cal. Igualmente, como panaderas, como lo fueron las egabrenses, y todas viudas, Juana de Ocaña, María de la Concepción y Manuela de Forres; especiería y todo género de semillas secas, como comercializa María Urbano Borrego en la localidad cordobesa serrana de Torremilano, atendiendo una de las cinco tiendas de tal tráfico que existen en dicha villa y lo que le reporta una utilidad anual de 200 reales de vellón; e incluso la poco habitual en el colectivo femenino actividad de “bodegonero”, para vender viandas cocidas, trabajo al que se dedica la cordobesa Josefa Mellado.¹²

Ya en el terciario propiamente dicho, un servicio muy común en el colectivo femenino es el de partera, oficio al que se dedican Manuela de Flores -matrona en la villa de Hinojosa del Duque, esposa de Juan del Castillo, y cuya actividad “se le regula de utilidad anual en salario que le da la villa [...] mil y cien reales”-,¹³ y en Córdoba,

¹¹ Catastro de Ensenada (CdE, en lo sucesivo), Respuestas Generales (RRGG., en lo sucesivo), Hinojosa del Duque, 1753, fº 94v.

¹² CdE, RRG, Córdoba, 1752, fº 394v.

¹³ CdE, RRG, Hinojosa del Duque, 1753, fº 85r.

María Antonia de Osuna, Juliana Jiménez, o María Antonia Solís. Pero también en la misma capital constan mujeres desempeñando oficios variados, muchos relacionados con los servicios y el alcohol, como la medidora de vino y aceite Juana Martín; propietarias de bodegas, si bien, en este caso, generalmente acompañadas de hombres, como la que comparten, en Aguilar de la Frontera, don Francisco de Molina, doña Tomasa Fajardo y don Juan Suárez, y doña Mariana y doña Agustina de la Chica y José Herrera, todos estos vecinos de la vecina localidad de Montilla, o, en Palma del Río, doña Andrea de Céspedes; o mesoneras, como lo es la viuda cordobesa doña Elena de la Concha, propietaria del que llaman “mesón del Caño de Vecinguerra”,¹⁴ o la prieguense doña Isabel de Infante. E incluso hallamos mujeres desempeñando actividades muy masculinas, como la arriería, verbigracia -en Hinojosa del Duque, donde la viuda Antonia de Medina recibe de salario por “el trato de arriería por mano de criados”, 4.150 reales de vellón-¹⁵ o alquiladora de caballerías, como lo era en Córdoba doña Lucía de Lorite.

Es evidente, pues, que, según las Respuestas Generales del catastro ensenadista en Córdoba y su reino, en este territorio las mujeres trabajan en gran medida de cara al exterior desempeñando una serie de servicios, y, por ende, se las considera –y así lo debemos mantener- sujetos activos y productivos en el espacio urbano. También aparecen como propietarias o arrendatarias en calidad de sujetos con entidad jurídica. Y aunque se refleja en menor medida, también ejercieron como manufactureras. Y asimismo que, como hijas, esposas o viudas, cabezas de familia o no, como ahora veremos, también poseyeron bienes y/o desempeñaron diversos oficios; por tanto, que contribuyeron a la economía familiar; y quizás lo más importante, en el espacio extradoméstico, generando riqueza y dinamizando los sectores económicos, en contra de la extendida creencia de que vivieron al margen de las actividades económicas y la propiedad, como mostramos a continuación.

Porque, efectivamente, si de las Respuestas Generales pasamos a las Respuestas Particulares -y todavía en información explícita, constante y sonante en la documentación ensenadista-, en sus libros de “lo personal” también aparece la posible profesión de la mujer cuando ésta, por su estado civil, se identifica cabeza de casa y familia, y obviamente ejerce o realiza fehacientemente una actividad laboral. Son los

¹⁴ CdE, RRGG, Córdoba, 1752, f° 228r.

¹⁵ CdE, RRGG, Hinojosa del Duque, 1753, f° 101r.

casos -y por eso lo sabemos- de las montillanas doña María de Jesús de Luque y Rubia, labradora por mano ajena, de cuarenta y seis años, soltera, y conviviente con tres hermanas y un sobrino mayor de dieciocho años aplicado al destino de su labor; o doña María López de Sotomayor, asimismo labradora por mano ajena de sesenta y dos años, soltera, y con una sirvienta y dos sirvientes. De las palmeñas Josefa Muñoz, viuda, de cuarenta años, con tienda para vender pan, y conviviente con una hija y una nieta. De Francisca Cumplido, viuda, de sesenta años, con tienda de sedería y buhonería, y sin convivientes –típico hogar de “solitarios”, solitaria, en este caso-. O de las egabrenses Inés Belmonte, viuda, hortelana, de cuarenta años, y con un hijo mejor y tres hijas; o Luisa de Puerta, aunque en esta ocasión, la información tiene una deriva social interesante, porque es “pobre mendigante”, de veinticinco años, casada con José Quintero, ausente en servicio de su majestad en regimiento y con una hija.¹⁶

Y exactamente lo mismo puede decirse de las Respuestas Particulares en sus libros de “lo real”, esto es, constancia de la profesión o actividad laboral y/o económica de las mujeres -aspecto este último al que ahora volveremos por la posible vinculación entre trabajo y riqueza o patrimonio-, cuando se calcula y asigna la utilidad por aquélla.

Así, en Córdoba capital se recoge que a doña Juana Cabezón, presumiblemente soltera pues su estado civil no consta, le corresponden mil reales de vellón por paños y lienzos. Por el mismo producto a la también soltera -aquí expresamente indicado- María Rabé 550 reales; a la viuda doña Catalina Vázquez 10.100 por seda y tejidos. Según la poco usual profesión femenina de boticaria a doña Ana de Galves -que lo es-, utilidad anual de evidente peso, 6.600 reales de vellón. E igualmente se le atribuye a Josefa de Molina una rentabilidad anual de 1.650 reales de vellón por el privilegio del estanco de lutos que tiene, “además de la que la llevan considerada a la propiedad de esta alhaja en la pregunta que le corresponde”.¹⁷ Ciertamente, suelen ser menos frecuentes las anotaciones sobre trabajo femenino o profesión ejercida por mujeres en este nivel o soporte documental del catastro ensenadista, aunque siempre consta interesante número de casos de mujeres propietarias de bienes rústicos. Y, sobre todo, de ganadería, desde Aguilar de la Frontera a Cabra, pasando por Rute, Palma del Río, Hinojosa y por supuesto la misma Córdoba, como lo fueron María de Campos, doña María de Aranda y Romero, doña Rosa María Sevillano, o doña Ana Polo, entre muchas otras, como

¹⁶ CdE, Respuestas Particulares, libros de “lo personal”, Cabra, Lib. 391, 1752, fº 7v.

¹⁷ CdE, Córdoba, 1752, fº 328r.; fº 290r., la anterior.

decimos, para no hacer esta relación interminable. Pero, aunque sea escasa, asimismo esta información puede ser útil por su relación con la temática que nos ocupa, según lo que veremos a continuación.

Porque, efectivamente, si miramos la cuestión del trabajo femenino en el catastro ensenadista desde la información implícita, o inferida, enfoque que también aquél permite, presumiblemente los oficios de las mujeres casadas pueden ser, o estar vinculados a los que ejercen sus esposos. Y los de viudas, solteras y casadas abandonadas, si no se indica específicamente nada al respecto, como acabamos de ver, su ocupación laboral puede ser las “labores propias de su sexo y condición”, según reza otra documentación -la de los tratados de moral, los de urbanidad, o la testamentaria, por ejemplo-, o sea, el trabajo doméstico, o tareas tan menores o insustanciosas a nivel social y económico que no pueden ni deben recogerse en el Catastro de Ensenada. Pero si ampliamos el foco y del concepto “trabajo” pasamos al de riqueza o propiedad, como más arriba apuntábamos, que, como excedente, el trabajo puede generar, y según asimismo se ha sostenido (BIRRIEL SALCEDO, 2022: 105-109; TOVAR PULIDO, 2021: 71-93; 2022: 118-126). O cuando de una fémina se dice que se le calculan tantos reales de vellón por su tienda o ganadería, o por ser propietaria de terminados bienes inmuebles -y, en especial, de semovientes, como decimos-, es plausible pensar que o bien se dedica a ellos, o los gestiona, u obtiene unos emolumentos e ingresos por dicha actividad. En consecuencia, entonces la perspectiva cambia y, efectivamente, aumenta el número de mujeres de las que podemos saber -deducir, inferir, si se quiere- su profesión o actividad laboral. Obviamente no estarán todas, porque también pudo haber reticencias a registrar los diferentes oficios de las mujeres, mas esta nueva mirada que proponemos amplía el abanico de posibilidades que conlleva adentrarse en la investigación sobre el trabajo femenino a través del Catastro de Ensenada, como sujeto inserto en una sociedad y agente activo en la economía y vida productiva de su momento.

Ahora bien -y aun con todo lo que acabamos de indicar-, evidentemente la huella ensenadista no es suficiente. Y no sólo porque, como es lógico, obviamente solo hemos espigado unos cuantos casos, que deberán unirse a todos aquellos cuyos datos aún debemos tratar y analizar, o porque estemos hablando de más de la mitad de la población; sino, sobre todo, porque, por esa indicada aleatoriedad y escasez de

menciones enseñadistas, directas y explícitas, y en todos sus distintos soportes y niveles documentales, al trabajo femenino, pese a tratarse de una huella heurística sumamente rica e interesante, no es suficiente al cometido que aquí compete. Vistas, pues, sus potencialidades -las luces-, debemos adentrarnos ahora, aunque sea brevemente, en las alternativas, por las asimismo innegables sombras que también tiene la fuente enseñadista para el tema que nos ocupa, y por la sempiterna necesidad historiográfica de tomar cautelas, completar, comparar y contratar fuentes, por muy fecundas que éstas sean, como es el caso. Aun así, nunca, incluso aquélla, insistimos -que, además, es fiscal y, por tanto, esencialmente económica y economicista-, puede ser única.

En consecuencia, segunda pregunta con la que abríamos este tercer apartado: ¿Es suficiente el Catastro de Ensenada, en todas las posibles modalidades en que registra el trabajo femenino, para indagarlo y conocerlo de la forma más completa posible; recoge todas las mujeres que laboran, y en qué distintos sectores profesionales lo hacen? Como, evidentemente, no por todo lo que ya se ha indicado, se impone recurrir a otras fuentes para ampliar el conocimiento, que con esta apertura heurística seguramente aumentará, sobre la presencia y expresión femenina en el mundo laboral del Antiguo Régimen.

A cuyo respecto -y con ello concluimos-, proponemos la siguiente relación de fuentes y su contenido -que también se somete al contraste, como no puede ser de otra manera en la ciencia- de distinta etiología, procedencia y naturaleza, y entre muchas otras huellas posibles:

Escritas: notariales, entre otras, arrendamientos, compraventas, dotes, poderes y, sobre todo, documentos de última voluntad. Empresariales, por ejemplo, contratos, fruto de incipientes empresas. Eclesiásticas, verbigracia, documentación privada de cenobios femeninos, porque pensamos solo en trabajo y mujeres seglares, pero monjas y religiosas también trabajaron, pese a que a veces se ha sostenido lo contrario (REY CASTELAO, 2009: 215), como muestran bien las contabilidades privadas -de las carmelitas descalzas cordobesas, por ejemplo, quienes realizaban escapularios que les producían ingresos, pero también gastos por la compra de los avíos necesarios para ello y la distribución que de los mismos, una vez terminados, acometían los hermanos recaderos o mandaderos, al ser una comunidad religiosa femenina de clausura (GÓMEZ NAVARRO, 2010: 344)-: Fuentes judiciales, como declaraciones en trabajos heterodoxos o marginales, litigios por posesión de vinculaciones, o pruebas de limpieza

de sangre en expedientes para cargos o reconocimientos de títulos, derechos y privilegios; municipales -padrones domiciliarios, por ejemplo, imprescindibles para explorar el trabajo femenino en la España del Antiguo Régimen-. E incluso literarias, porque igualmente debemos prestar atención a narraciones, cuentos y novelística, que seguramente ofrecerán mucha información sobre mujer y trabajo vista con otros ojos.

Por supuesto, fuentes artísticas -escultura, artes menores, pintura, sobre todo-. E incluso fuentes orales, si tenemos en cuenta que la memoria de personas de cierta edad puede retrotraerse fácilmente varias generaciones atrás de quien trasmite.

Sin afán exhaustivo, que no es además la intención de este texto, pues solo pretende más bien reflexionar, que concluir, como decíamos al principio, con todas ellas podremos constatar mejor la posible presencia femenina en el mundo laboral de la sociedad preindustrial. Y aunque obviamente deberemos analizar quiénes son -esto es, en sus claves sociológicas, especialmente estado civil, social y potencial económico-, y en qué proporción aparecen en relación a los varones, sin duda se ampliará -y ganará en fecundidad, fiabilidad y solvencia- la base heurística para explorar, conocer y explicar el trabajo femenino en la España moderna, en general, y en la del Setecientos, y, en concreto, antes de la llegada del régimen liberal, en particular.

Bibliografía

BIRRIEL SALCEDO, M., (2016). “Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación. En C. MARTÍNEZ LÓPEZ (Coord.), *Mujeres e Historia* (pp. 89-120). Valladolid: Universidad de Valladolid.

BIRRIEL SALCEDO, M., (2022). “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ; M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 91-110). Granada: Comares.

CAMARERO BULLÓN, C., (2002). “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”. En I. DURÁN BOO y C. CAMARERO BULLÓN (Dirs.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos* (pp. 113-388). Madrid: Centro de Publicaciones y Documentación Ministerio de Hacienda.

CARBONELL I ESTELLER, M., (2005). “Trabajo femenino y economías familiares”. En I. MORANT DEUSA (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina* (t. 2, pp. 237-262). Madrid: Cátedra.

CARRASCO BENGUA, C., Ed. (2001). *Tiempos, trabajos y género*, Barcelona: Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J., (1981). “Las respuestas particulares del Catastro de Ensenada”. En S. CASTILLO (Coord.), *Estudios de Historia de España: Homenaje a Manuel Tuñón de Lara* (t. I, pp. 133-148). Madrid: Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

GIL, S. L., (2008). “Repensar el trabajo: mujeres, trabajo y cuidados. Entrevista con Cristina Borderías”. *Minerva: Revista del Círculo de Bellas Artes*, N°8, pp. 72-75.

GÓMEZ NAVARRO, M^a S., (2010). “Intramuros: una contribución a la utilidad historiográfica de las contabilidades monásticas. Las carmelitas descalzas cordobesas en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen”. *Anuario de Historia de la Iglesia*, N°19, pp. 339-359.

LÓPEZ BELTRÁN, M^a T., (1990). “La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media”. En E. LACARRA LANZ (Coord.), *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval* (pp. 119-142). Málaga: Diputación Provincial de Málaga.

LORA SERRANO, G., (1984). “El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media”. En *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (pp. 237-246). Jaén: Diputación Provincial de Jaén.

ORTEGA GÓPEZ, M., (1987-1988). “Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna”. *Norba: Revista de historia*, N° 8-9, pp. 159-168.

REY CASTELAO, O., (2009). “Las economías monásticas femeninas: un estado de la cuestión”. En C. BORDERÍAS (Ed.), *La Historia de las mujeres: perspectivas actuales* (pp. 197-224). Barcelona: Icaria.

SEGURA GRAÍÑO, C., (2004). “Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales”. En M. SANTO TOMÁS PÉREZ (Coord.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica* (pp. 229-248). Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid—Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM).

TOVAR PULIDO, R., (2021). *Mujeres y derecho sucesorio en la España del Setecientos. Un estudio a través de los protocolos notariales de Córdoba y Jaén*, Córdoba: UCOPress Editorial Universidad de Córdoba.

TOVAR PULIDO, R., (2022). “El trabajo femenino y la propiedad familiar a través del catastro del marqués de la Ensenada (1750-1756)”. En M. MARÍN SÁNCHEZ y M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro. Debatendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 111-127). Granada: Comares.



LOS TRABAJOS DE LAS MUJERES EN LA RAYA ZAMORANA A PARTIR DEL CATASTRO DE ENSENADA. LA COMARCA DE ALISTE

Eduardo Velasco Merino
Universidad de Salamanca, España

Recibido: 29/08/2023

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

El marco geográfico del estudio es el de las localidades que constituyen la comarca de Aliste. La Raya zamorana (Sayago, Aliste y Sanabria) tiene su propia idiosincrasia esculpida en su ancestral aislamiento y por su ubicación fronteriza con Portugal, un singular espacio geográfico en el que trataremos de conocer y analizar los trabajos de las mujeres.

Su condición laboral se aborda desde dos posiciones diferentes en el seno de los agregados domésticos: de una parte, las que forman parte de éstos por una relación de consanguinidad; y de otra, aquellas que se integran en el mismo por su relación laboral, es decir las criadas. En definitiva, unos “trabajos”, el desempeñado por las mujeres, que supone un reto para la investigación histórica.

PALABRAS CLAVE: mujer; trabajo; familia; criada; soldadas.

WOMEN'S WORK IN LA RAYA IN ZAMORA FROM THE CATASTRO OF ENSENADA

ABSTRACT

The geographical frame of this work refers to villages that form the region of Aliste. These places in La Raya (Sayago, Aliste y Sanabria) have their own features, including the ancestral isolation and their location close to the frontier with Portugal. We are going to investigate and analyze women's work in this singular geographical place.

Their work condition as domestic aggregates is studied taking into account two different positions: on the one hand, women who have a relationship of consanguinity; on the other, those who have just a working relation, *maids*.

In short, this work is about “tasks” done by women, which represents a challenge for the historical research.

KEYWORDS: woman; work; family; maid; wages.

Eduardo Velasco Merino. Licenciado y doctorando en Historia por la Universidad de Salamanca. Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Especialidad: Ciencias Humanas). Mis trabajos de investigación, en su mayoría trabajos colectivos, se han publicado en diferentes ciudades españolas: Zamora, Palencia, Salamanca, Albacete, Murcia, Valencia, Oviedo y Madrid; así como en otros países: Portugal y Uruguay.

Correo electrónico: e14v10@gmail.com

ID ORCID: 0009-0007-3834-2929

LOS TRABAJOS DE LAS MUJERES EN LA RAYA ZAMORANA A PARTIR DEL CATASTRO DE ENSENADA. LA COMARCA DE ALISTE

Introducción

Es obvio que los trabajos de las mujeres se alzan como uno de los “silencios de la historia”, aunque ello no debe ser un obstáculo insalvable para que desistamos en indagar en su conocimiento, pues su existencia es una realidad incuestionable.

Para abordar esta investigación hemos centrado nuestro objetivo en el análisis de la célula primaria en la que se integra cualquier persona: la familia. A partir de este microcosmos doméstico, y en base a la posición que ocupa cada integrante, analizamos su representación y su aportación laboral para la subsistencia de todos y cada uno de sus componentes.

Este seguimiento, a medida que nos remontamos en el tiempo pasado, es más complejo y en buena medida estamos supeditados por las fuentes existentes. Así, nosotros hemos seleccionado como marco cronológico el inicio de la segunda mitad del Setecientos, que corresponde a la confección del Catastro de Ensenada. Amén de la información contenida en esta fuente fiscal, hemos acudido a otras dos: los protocolos notariales y los libros sacramentales de las parroquias.

El marco geográfico es el de las localidades que constituyen la comarca de Aliste. La Raya zamorana (Sayago, Aliste y Sanabria) tienen su propia idiosincrasia esculpida por su ancestral aislamiento y por su ubicación fronteriza con Portugal, un singular espacio geográfico en el que trataremos de conocer y analizar los trabajos de las mujeres.

Su condición laboral se aborda desde dos posiciones diferentes en el seno de los agregados domésticos: de una parte, las que forman parte de éstos por una relación de consanguinidad; y de otra, aquellas que se integran en el mismo por su relación laboral, es decir las criadas.

En definitiva, unos “trabajos”, los desempeñados por las mujeres que supone un reto para la investigación histórica.

Para la consecución de nuestro objetivo principal hemos analizado la documentación procedente del Catastro de Ensenada,¹ fijando el foco de atención en los Libros de Cabezas de Casa -en Zamora, denominados declaraciones de seglares y eclesiásticos-, que se ha complementado con la información extraída de las escrituras de los protocolos notariales otorgadas en las escribanías asentadas en la localidad de Alcañices. También se ha empleado la información contenida en los libros parroquiales de esta mencionada localidad.

La Raya zamorana: la comarca de Aliste

La Raya zamorana está constituida por estas comarcas fronterizas con Portugal, de norte a sur: Sanabria, Aliste y Sayago. Las mismas tienen muchos rasgos en común, desde su baja densidad hasta una economía sustentada, casi de forma exclusiva, en la agricultura y la ganadería, actividades que facilitan la subsistencia de sus hogares, no así el incremento de su riqueza.

La densidad de población en Aliste en 1752 es de 7,3 hab./km², un valor muy por debajo del que se obtiene para el conjunto de la provincia, 12,2 hab./km² (RUEDA, FERNÁNDEZ y VELASCO, 1995: 261).

La comarca de Aliste comprende un total de sesenta y nueve localidades y, de éstas, disponemos los Libros de Cabezas de Casas, procedentes del Catastro de Ensenada, de sesenta y tres de ellas.² Por ende, el contingente demográfico, objeto de este estudio asciende a 10.057 personas, de las que el 51,6 por ciento son hombres, mientras que las mujeres representan un 48,4 por ciento. La media de habitantes por localidad asciende a 159,6 personas, resultando que cuarenta de ellas están por debajo de la misma, mientras que a veintitrés la superan, siendo Alcañices -con 659 habitantes- la que tiene el mayor número de habitantes y, en el polo opuesto, está Santa Ana, con 21 habitantes.

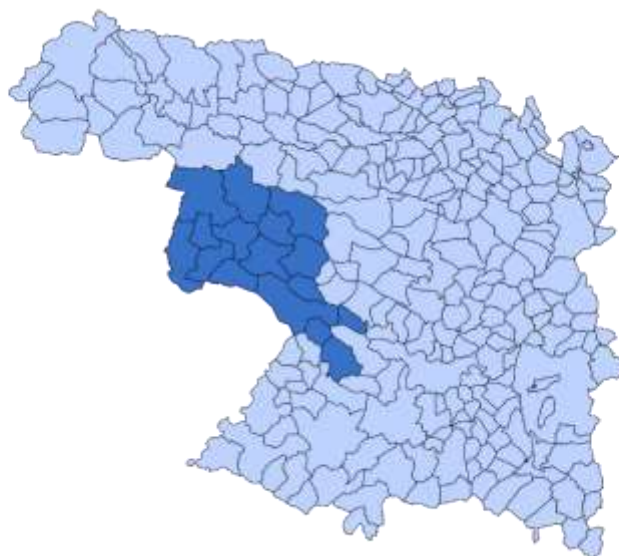
La economía de subsistencia imperante en esta comarca propicia que su población sea partícipe del fenómeno migratorio que ha caracterizado históricamente a las tres comarcas de la Raya Zamorana. Esta variable demográfica se aprecia con facilidad en

¹ No vamos a analizar las virtudes y deficiencias de esta documentación. Para ello, se puede consultar los trabajos que se integran en la reciente publicación que coordinan Marta Martín Sánchez y Margarita Biriuel Salcedo (2022).

² Seis localidades: Figueruela de Abajo, Fradellos, Latedo, Nuez, Vega de Nuez y Villanueva de los Corchos, no conservan de las declaraciones de seglares, por lo que nos hemos visto obligados a excluirlas del presente estudio.

los asientos matrimoniales de los libros sacramentales de las diferentes localidades de Aliste. Así, en Alcañices, entre 1750 y 1800, el 65,33 por ciento de los desposados son naturales de la propia localidad, el 24,67 es natural de lugares enclavados a menos de treinta kilómetros, y el 10 por ciento restante procede de localidades situadas a una distancia superior a los treinta kilómetros. A partir de estos datos, podemos concluir que en esta comarca existe un importante flujo migratorio (RUEDA y VELASCO, 2011: 174).

Ilustración N°1: Comarca de Aliste



Fuente: Documento web.³

Los trabajos de las mujeres alistanas

Las ocupaciones, que hemos podido verificar a partir de la información contenida en la documentación del Catastro de Ensenada, es: de una parte, el propio de aquellas que están al frente de los diferentes agregados domésticos; y de otra, el específico de las que tienen la consideración de “criadas”. Al margen de estos dos colectivos, para el resto de las mujeres que aparecen relacionadas, ya sean esposas, hijas, madres u otro tipo de familiares, se omite su condición laboral. Esta laguna informativa no lleva implícita

³ Material extraído de: [https://es.wikipedia.org/wiki/Aliste#/media/Archivo:Comarca de Aliste \(Provincia de Zamora, España\).](https://es.wikipedia.org/wiki/Aliste#/media/Archivo:Comarca de Aliste (Provincia de Zamora, España).)

la negación de los trabajos de éstas, tan sólo supone que el mismo no se puede constatar a partir del Catastro de Ensenada.

Por lo tanto, vamos a abordar los trabajos de las mujeres desde una posición dual: de una parte, los independientes; y de otra, los asalariados, y ambos en el entorno familiar en el que se desarrollan.

Ahora bien, las labores de las viudas, que están al frente de un hogar, solía ser el que había ejercido en vida su cónyuge, al que ellas dan continuidad y del que, a buen seguro, habrían participado durante su etapa matrimonial. En la misma tesitura, y en relación con sus progenitores, se encuentran las solteras que están al frente de un agregado doméstico, situación a la que habían accedido, en la mayoría de las ocasiones por su condición de orfandad.

Mujeres: cabezas de familia

La mujer, en su calidad de cabeza de familia, figura en cincuenta y nueve de las sesenta y tres localidades de la comarca alistana, es decir en el 93,7 por ciento de la muestra analizada.⁴ La mayoría son viudas, aunque también encontramos célibes, si bien éstas son una minoría y su estado civil solía ser transitorio, pues la mayor parte de ellas eran jóvenes que habían accedido a la condición de “cabeza de familia” como consecuencia del fallecimiento de los progenitores con los que convivían. El estado de viudedad, de las que figuran al frente de los hogares, tampoco se puede considerar como definitivo, pues algunas de ellas volvían a contraer nuevas nupcias.⁵

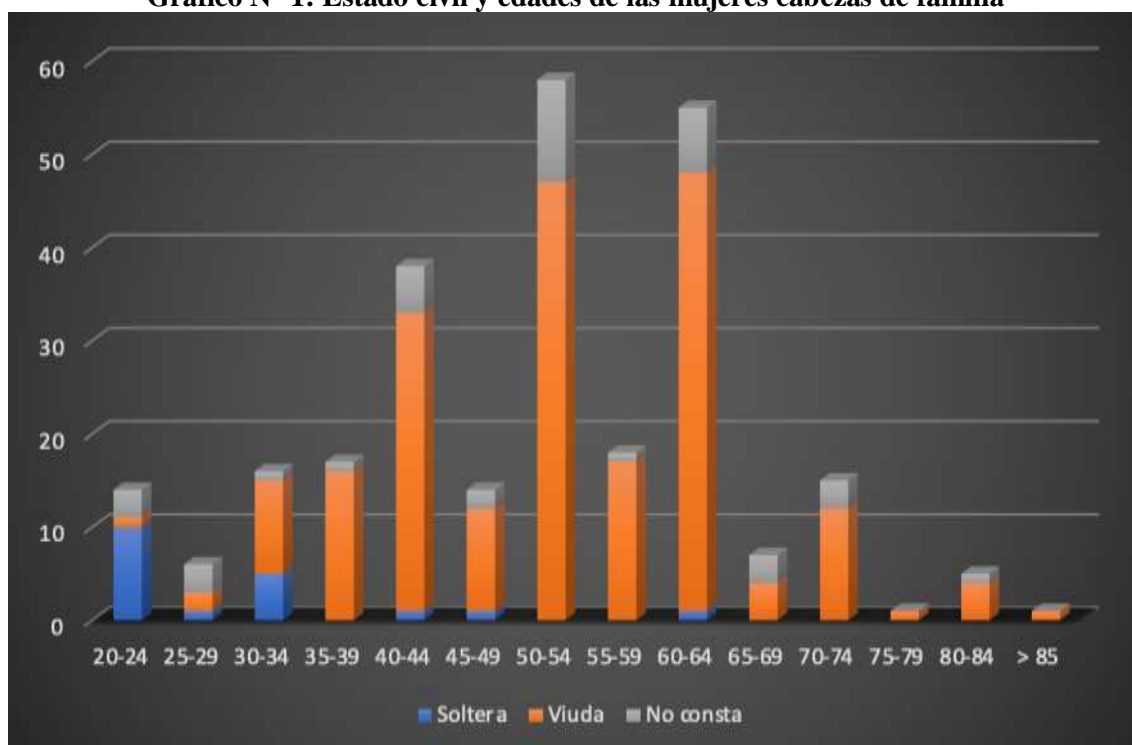
En otras localidades la representación laboral de las que están al frente de un hogar es testimonial, pues su número queda reducido a una sola persona, en esta situación tenemos un total de doce.⁶

⁴ En las localidades de Abejera, San Pedro de las Herrerías, Tolilla y Videmala, no figura ninguna mujer como titular de un oficio.

⁵ En la localidad de Alcañices, en 1751, se contabilizan un total de veintidós mujeres viudas que figuran al frente sus respectivos hogares, de ellas cinco contraen segundas nupcias en los años siguientes, en concreto, antes de finalizar la década de los años cincuenta. Estas mujeres, que vuelven a casarse, son todas menores de cuarenta años y representan el 83,3 por ciento de las mujeres cabezas de familia, cuya edad es inferior a la edad apuntada.

⁶ Estas localidades son: Alcorcillo, Flechas, Flores, Matellanes, Puercas, Samir de los Caños, San Blas, San Mamed, San Martín del Pedroso, San Vicente de la Cabeza, Ufones y Vivinera.

Gráfico N° 1: Estado civil y edades de las mujeres cabezas de familia



Fuente: Archivo Histórico Provincial de Zamora (A.H.P.ZA.). Sección Catastro de Ensenada. Declaraciones de Seglares de las localidades de Aliste.⁷

Entre las que están al frente de un hogar también encontramos un elevado número de las que se omite su oficio, una práctica que hoy en día podríamos calificar de deplorable, pero habitual y “normalizada” en el Setecientos.⁸ A modo de ejemplo, en la localidad de Alcañices de un total de veinticuatro mujeres al frente de sus respectivas familias, tan sólo se especifica su ocupación laboral en tres casos, lo que representa un exiguo 12,5 por ciento.

La distribución por edades de éstas se puede observar en el **Gráfico N°1**. El mayor número de ellas se localiza en los tramos de edades comprendidos entre los cuarenta y sesenta y cinco años y el estado civil predominante es el de viudedad.

En el mismo gráfico se observa la existencia de un importante contingente que tienen sesenta o más; el interrogante que surge es si ejercen ellas los trabajos de los que

⁷ Este gráfico se ha elaborado a partir de las mujeres, cabezas de familia, de las que conocemos sus trabajos, así como su edad. Éstas suman un total de 266 (19 solteras, 206 viudas y 41 no consta su estado civil), que representan el 68,1 por ciento de las mujeres que encabezan un hogar, que suman un total de 382 mujeres.

⁸ Imputable en buena parte a la “Las mujeres de la clase trabajadora (...) no estaban sumidas en la «improductividad» y la «ociosidad» que le atribuye el discurso de los ilustrados contemporáneos, o los actuales análisis que se basan en el mismo” (LÓPEZ, 2016: 21).

son titulares, en su mayoría labradoras o, por el contrario, éste es desempeñado por los hijos e hijas que viven en el hogar o bien por las personas que tienen asalariadas. Parece lógico que convivan ambas fórmulas: el trabajo individual y el colaborativo, o el asumido por los vástagos o bien por la servidumbre. Pero cuando la viuda no dispone de la colaboración de otros integrantes del hogar, bien porque no los tiene o bien porque no los pueden sustentar, ¿qué sucede? La respuesta la obtenemos en los testamentos: opta por ceder o donar sus bienes productivos, ya sean tierras o ganado, a una tercera persona, sea familiar o no, para que se encargue de la explotación de éstos a cambio de obtener medios suficientes que garanticen su subsistencia.

“parecieron presentes: de la una parte, Catalina Fraile, viuda que es y quedó de don Domingo Fernández de Zarapicos, ya difunto, vecino que fue de esta dicha villa [Alcañices] (...) y de la otra, Domingo Frailes, natural del lugar de Trabazos y residente en esta ya referida Villa, y su sobrino (...) y su tía (...) se halla con una hermana ciega y ella de muy avanzada edad, poca salud y muchos achaques que la imposibilitan, por cuyo motivo no puede cultivar los bienes raíces que tiene (...) no siendo que sea a costa de criados y que estos llevan excesivos salarios que no puede satisfacer; y respecto que dicho su sobrino es hábil para el manejo y cultivo de los expresados bienes, para que éste habite con la susodicha y su hermana y tía ciega, usando del derecho de cesión en el dicho Domingo, su sobrino (...) le cede los dichos bienes raíces (...) para que de esta forma mejor pueda mantener a sus expresadas tías y cuidar de dichos bienes, sin que en ningún tiempo le pueda pedir rentas por ello (...) y ésta se entienda que siempre que éste falte en el estado que hoy se halla vuelvan a poder de dicha su tía los nominados bienes, y si se casase queden desde entonces a la voluntad de ésta ”.⁹

Otro caso, es el que protagoniza María Domínguez, que otorga sus bienes a partir de la concesión de una donación a su sobrino, Fabián Domínguez.

“Sébase (...) como yo, María Domínguez, viuda, vecina de Gallegos del Campo, digo que por cuanto por hallarme de edad de más de ochenta y cuatro años, con muchos achaques e imposibilitada de trabajar ni poder cuidar de la administración de mis bienes, y que por estas causas y hallarme sola, sin hijos ni herederos, me veo constituida en la miseria de que moriré en mi casa sin que me vea nadie ni reciba los santos sacramentos, y teniendo experiencia del mucho cariño que debo a Fabián Domínguez, mi sobrino (...) quien me está manteniendo de todo lo necesario (...) otorgo e conozco que hago gracia y donación (...) que el derecho llama inter vivos y revocable en el dicho Fabián Domínguez, mi sobrino, de todos los bienes muebles y raíces habidos y por haber, menos los precisos que se hayan menester para cumplir y pagar el testamento que tengo hecho ”.¹⁰

⁹ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.888, f° 39-r y v (año 1762). Escritura de cesión que hace Catalina Fraile, viuda, vecina de Alcañices. En el Catastro de Ensenada, el hogar de Domingo Fernández Zarapico (64 años) y Catalina Fraile (40 años), está formado por el matrimonio, María Fraile (24 años), hermana de ella y ciega, Domingo Fraile (11 años), sobrino, y Luis García (20 años), criado pastor.

¹⁰ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.878, f° 18-r y v (año 1738). Donación a favor de Fabián Domínguez.

Los trabajos más habituales de estas mujeres son los derivados de su ocupación en la agricultura y en la ganadería. Aquellos otros, relacionados con las actividades del sector artesanal, son testimoniales y solían servir de complemento a su ocupación en la actividad agrícola.

Cuadro N°1: Relación de mujeres, al frente de un agregado doméstico, de las que se especifica su oficio

Oficios	N° de trabajadoras	N° de localidades
Administradora de Aduana	2	2
Costurera	1	1
Hilanderá	1	1
Labradora	201	51
Labradora/Carbonera	1	1
Labradora/Ganadera	64	25
Labradora/Ganadera/Tejedora	1	1
Labradora/Hilanderá	1	1
Labradora/Tejedora de cordellate	1	1
Labradora/Tejedora de lienzos	1	1
Tejedora de pardos	1	1

Fuente: A.H.P.ZA. Sección Catastro de Ensenada. Declaraciones de Seglares de las localidades de Aliste.

El número de mujeres cabezas de familia, que figuran como titulares de un oficio, asciende a 275, que sumadas a las 228 que ejercen como criadas, arrojan un total de 503 trabajadoras, que en el conjunto de personas con ocupación de ambos sexos representan el 16,3 por ciento.

En cuanto a los ingresos, que le generan a este colectivo los oficios que desempeñan, no disponemos de ningún dato al respecto.

Mujeres: miembros del agregado doméstico

Este colectivo está conformado por las que tienen la condición de cónyuge, hijas u otras familiares del cabeza de familia y, por ende, de las esposas. En ninguno de los casos se especifica su condición laboral.¹¹ Estas mujeres, en la mayoría de las ocasiones,

¹¹ “la distorsión más grave se produce en el caso de los trabajadores familiares, que son directamente suprimidos por la mayoría de los censos: el uso de la categoría de «cabeza de familia» hace aparecer el trabajo de las unidades productivas familiares como si hubiese sido realizado por un solo trabajador” (SARASÚA, 1994: 9).

son partícipes de la actividad que ejerce el cabeza de familia, así como de aquellos otras que se desarrollan en el seno del agregado doméstico, bien sean las tareas cotidianas de mantenimiento del hogar o aquellas otras, derivadas de la atención a los integrantes mayores y dependientes de la unidad familiar. Unas labores que son una realidad diaria pero que dejan un poso documental exiguo e incompleto. Será en las escrituras de testamento o codicilos en las que podemos obtener algunos vestigios de estas labores, que podían llegar a obtener una consideración salarial.

En algunas de las mandas testamentarias se alude a ese trabajo que se omite de forma sistemática en otras fuentes. Así, respecto al del cuidado personal de las personas mayores (VELASCO, 2014) y enfermas, algunos de los testimonios encontrados son los siguientes: “*Item* mando a Úrsula Alonso, mi nuera, por el trabajo que ha tenido y haber cuidado de mí, y sufrido mis impertinencias, el linar que compré”.¹²

Otra mujer, a la que se le reconoce una tarea asalariada en el hogar en el que convive, es María Hernández, que en la declaración don Diego Ruiz, cura de las localidades de Moldones y Villarino de Manzanar, figura como prima de éste, con el que convive en su domicilio; junto a ellos se encuentran dos criados y una criada. En el testamento que otorga el mencionado presbítero se dice que María es su sobrina y además reconoce que se le deben algunos salarios.

“*Item*, mando a mi sobrina, María Hernández, a quien me está asistiendo además de lo que se le deba de sus salarios (...) un manto de pardo, una cama de ropa con dos colchones, un jergón, dos almohadas, su cobertor, dos sábanas y colcha”¹³.

En efecto, las hijas en los hogares alistanos realizan un trabajo que tiene un reconocimiento salarial por parte de sus titulares que suelen estar vinculados al cuidado de sus progenitores:

“Quiero que si por algún acontecimiento, no hay lugar a que se dé a mi hija lo que la llevo mandado, la mejoro en el tercio y quinto de mis bienes, por lo bien que lo ha hecho y hace conmigo, cuidándome y asistiéndome siempre en mi dolencia”.¹⁴

¹² A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.887, f° 111-v (año 1750). Testamento otorgado por Ana Calvo, natural de Alcorcillo.

¹³ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.922, f° 29-r (año 1754). Testamento otorgado por don Diego Ruiz, cura del lugar de Moldones.

¹⁴ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.961, f° 2-r (año 1799). Testamento otorgado por Juan Ramajo, viuda, vecina de San Juan del Rebollar.

Los otros parientes, que no tienen la condición de criadas, también obtienen unas soldadas por las tareas que realizan en el hogar de acogida. Esta compensación económica no siempre se liquida de forma regular. Podríamos decir que se trata de un pago en diferido, que se termina de abonar cuando abandonan el agregado doméstico de acogida o cuando él o la cabeza de familia fallece y se materializan las mandas que incluye en su testamento.

“Item mando se pague a Isabel Ferrero, mi sobrina, lo que se le estuviese debiendo de soldada, descontando un papel de lo que le tengo dado y ella ha recibido que hizo Diego Casado, mando se ajuste a la cuenta y se le satisfaga”.¹⁵

En ocasiones, aun reconociendo el derecho a la soldada por los trabajos de estas mujeres, se deniega el mismo y se suple por una compensación en especie:

“Item mando a mi nieta, Ángela Gago, una vaca y un vaso de plata de los medianos por razón del tiempo que ha estado en mi compañía, sin que por dicho tiempo pueda pedir soldadas, que así es mi voluntad”.¹⁶

Mujeres: criadas asalariadas

Este colectivo está conformado por las mujeres que trabajan en un hogar y que como contraprestación reciben un salario, se agrupan bajo la denominación de “criadas”, con independencia de que tengan o no relación de parentesco con el cabeza de familia. En algunos casos se especifica el sector en el que desempeñan su oficio, en otros se omite el mismo y figura bajo el epígrafe genérico de “criada”. Las tareas que ejercen se pueden agrupar en tres apartados: agricultura, ganadería y servicio doméstico.

Las actividades predominantes de la economía en la comarca de Aliste son la agricultura y la ganadería y un buen número de las criadas tienen su ocupación en ellas. De esta tendencia la única localidad que constituye una excepción es la de Alcañices, cabecera de la comarca, en la que el sector servicios tiene una fuerte implantación.

De las sesenta y tres localidades de las que disponemos de datos, en diez de ellas [15,9 %] no aparece ninguna criada.¹⁷

¹⁵ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.887, fº 179-v (año 1748). Testamento otorgado por Teresa Fernández, vecina de Alcañices.

¹⁶ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.878, fº 92-r (año 1738). Testamento otorgado por Catalina Genicio, viuda, vecina de Matellanes.

¹⁷ En el caso de los hombres, las localidades sin esta figura son tres, que representan el 4,8% del total.

Cuadro N°1: Distribución de las mujeres criadas en las localidades de la comarca de Aliste

Localidades	Criada	Criada de casa	Criada para la labranza	Criada para el ganado	Total
Alcañices	39	6 ¹⁸	6		51
Alcorcillo	8	4			12
Arcillera	6	1			7
Bercianos de Aliste	3	1	1		5
Bermillo de Alba	3	1			4
Boya	1		4	1	6
Brandinales	3	1			4
Cabañas de Aliste				1	1
Carbajosa	3		2		5
Castro de Alcañices	4	5			9
Ceadea	3	1			4
Domez	1	1			2
Figuera de Abajo	7	1	3		11
Flores	2	1			3
Fonfría	4		1		5
Fornillos	2	2			4
Gallegos del Campo	1	1			2
Gallegos del Río	2	1			3
Grisuela	3				3
Lober		1			1
Mahíde	2	2			4
Matellanes	2	2			4
Mellanes		3			3
Moldones	1	4 ¹⁹	1		6
Palazuelo de las Cuevas	2				2
Pino del Oro	5		3		8
Pobladura de Aliste		2			2
Puecas	1	1			2
Rabanales	3	1	5		9
Rábano de Aliste	1	2	1		4
Ribas	5				5
Riofrío de Aliste	2	3			5
Riomanzanas	2		2	2	6
Samir de los Caños	5	1			6
San Blas	3	2			5
San Cristóbal de Aliste	1	2			3

¹⁸ Una de las criadas la hemos incluido como “criada de casa” aunque figura como “niñera”, es junto a la única criada que figura en Bercianos de Aliste, las mujeres que aparecen con el cometido de cuidar de los niños.

¹⁹ En una de ellas se especifica que su trabajo será para “la limpieza personal”.

San Juan del Rebollar	1	1	1		3
San Mamed	1				1
San Pedro de las Herrerías	1		1	1	3
San Vitero	5	4	2		11
Santa Ana		1		1	2
Sejas de Aliste	3	2			5
Tola	2				2
Tolilla	1				1
La Torre de Aliste	1	2			3
Trabazos	2	1			3
Ufonos		1			1
Valer	3				3
Videmala		2			2
Villalcampo	6	2	3		11
Villarino de Ceballos	2				2
Villarino tras la Sierra	1				1
Viñas de Aliste	6	5			11
TOTAL	165	74	36	6	280

Fuente: A.H.P.ZA. Sección Catastro de Ensenada. Declaraciones de seglares y eclesiásticos de las localidades de la comarca de Aliste [Zamora].

Las criadas aparecen en el 10,3 por ciento de los hogares de la comarca, un porcentaje similar al que se obtiene en otros lugares del mundo rural, aunque a una distancia importante del que se obtiene en el mundo urbano, pues las cifras que arroja la ciudad de Zamora²⁰ duplican a las obtenidas en Aliste.

La edad de las trabajadoras es un dato para considerar, pues de los resultados emanados de la información personal de las criadas se concluye que las más jóvenes aún estaban en edad infantil y que entre las adolescentes era habitual el ejercicio laboral.

Las labores en la infancia, al que se veían abocadas las criaturas, por la necesidad de subsistencia de sus propios hogares, podía ser estacional y puntual.²¹ Ello lo hemos podido constatar y ratificar a través de una información sobre la situación de la escolar-

²⁰ En la ciudad de Zamora, en 1751, hemos contabilizado un total de 541 mujeres criadas y figuran en el 20,9 por ciento de los hogares; en 1771, la cifra es menor: 400 criadas que se distribuyen en el 19,1 por ciento de los agregados domésticos.

²¹ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.920, fº s/n (año 1766) “... habiendo yo quedado viuda y dicho Alonso, menor de edad con otros dos hermanos, alimentándolos y cuidándolos con mi pobreza, como a tales hijos, llego el caso que el dicho Alonso, de edad de diez años poco más o menos, salió a servir y, en este tiempo, gano seis cargas de pan y una res de vacuno, hasta la edad de veinte o veintidós años que se restituyó a mi casa y compañía ...”. Es el relato de Francisca Gago, vecina de la localidad de Carbajales.

zación en diferentes pueblos de la provincia de Zamora. Así, respecto a su estacionalidad, en Arquillinos el informante dice lo siguiente:

“dar principio a la escuela a primeros del mes de octubre, *verbi gracia*, de este año y finaliza en el San Juan venidero de [17]91, y en los tres meses restantes no la hay por ocupar los niños sus padres para ayuda el de recogimiento de sus mieses”²²

Pero cuando hablamos de la escuela y de la población infantil en la provincia de Zamora es necesario conocer qué población acudía a estos centros, que por otra parte no estaba generalizada en todos los pueblos. A este respecto, las propias fuentes nos ofrecen la respuesta sobre la horquilla de edades de las criaturas que acudían a ellos.

“por cada muchacho que concurriese a la escuela con la precisión a los padres de enviarlos a ella desde cinco a seis años hasta los diez poco más o menos en que podían estar instruidos y hacer algún servicio a sus padres ”.²³

Otros documentos vienen a ratificar estas edades. Uno de ellos es el contrato para la dotación de la escuela de niños que hace el Concejo de la localidad de Villar del Buey:

“que por cada persona de cualquier sexo que sea que tenga seis años de edad le hayan de contribuir al citado maestro cada un año con siete celemines y medio de centeno, vayan o no a la escuela, esto hasta la edad de diez años, mas si un vecino tuviese más de un hijo de dicha edad de seis a diez años sólo se le obligue uno de ellos a la paga y no los otros”.²⁴

La escolarización comprendía tanto a niños como a niñas: “que en esta dicha Villa [Villafáfila] hay dos escuelas de primeras letras de niños y niñas”.²⁵

Aunque los testimonios de éstas y otras localidades nos facilitan datos fehacientes sobre la situación en los pueblos zamoranos, no podemos obviar que en una mayoría de ellos la escuela no era una institución permanente y en los más pequeños no existía. Valga de ejemplo, la declaración que hace el fiel de fechos, Cristóbal Castaño, informante de Pino del Oro, localidad que se integra en la comarca de Aliste.

“siendo cosa lastimosa ver los niños y niñas por las calles y campos sin persona que les eduque de que se evidencia que llegan a ser alcaldes ordinarios y no saben firmar ni sen-

²² A.H.P.ZA. Fondo Municipal de Zamora, leg. XXVII, caja 1.127-79.

²³ A.H.P.ZA. Fondo Municipal de Zamora, leg. XXVII, caja 1.127-28

²⁴ A.H.P.ZA. Sección Notariales, legajo 2.499, f. 275-v, año 1795.

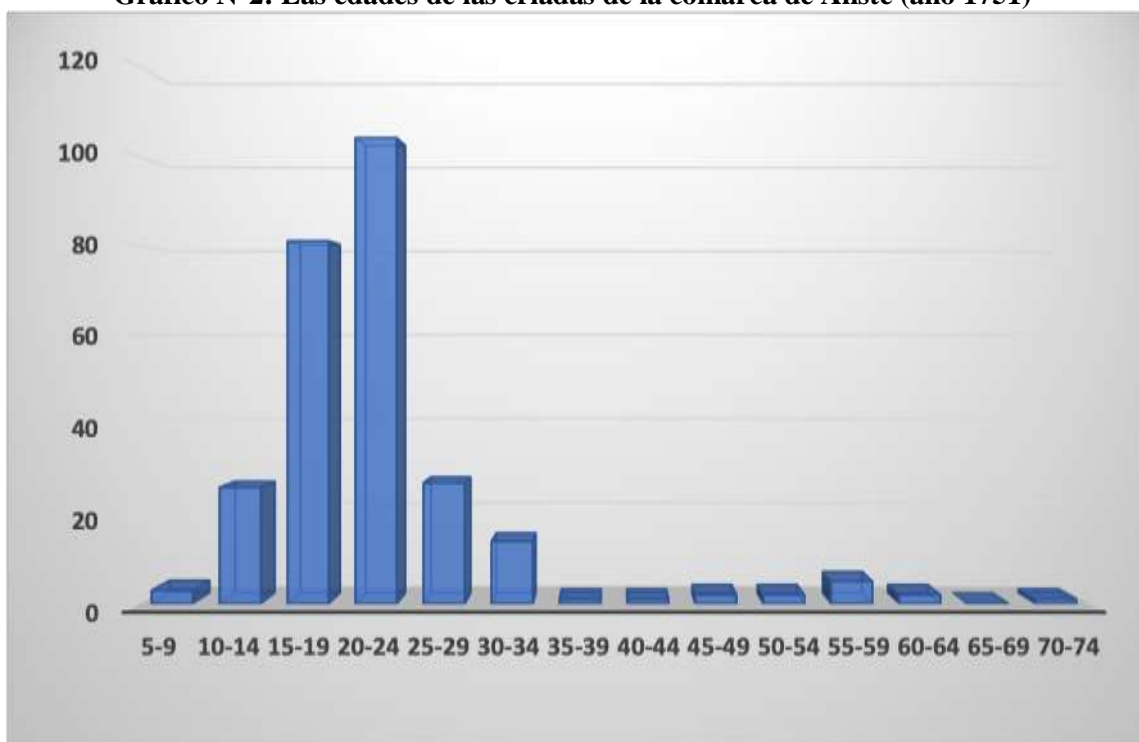
²⁵ A.H.P.ZA. Fondo Municipal de Zamora, leg. XXVII, caja 1.127-79

tar sus nombres, y aún para fiel de fechos es preciso nombrar a quien sólo sabe hacer garramachos sin instrucción alguna”.²⁶

Esta afirmación viene a ser corroborada por el número de cabezas de familia que firma su declaración en las Relaciones de Seglares de esta localidad, pues de un total de ochenta y nueve vecinos sólo cinco la rubrican, lo que representa el 5,6 por ciento de la población.

Así, las edades de las criadas en la comarca de Aliste estaban comprendidas entre los ocho y los setenta años, resultado un valor medio de veintidós años y un valor modal de veinte años.

Gráfico N°2: Las edades de las criadas de la comarca de Aliste (año 1751)



Fuente: A.H.P.ZA. Sección Catastro de Ensenada. Declaraciones de seglares y eclesiásticos de las localidades de la comarca de Aliste [Zamora].

Los tramos de edades con mayor número de efectivos son los comprendidos entre 20 y 24 años, con ciento cuatro mujeres; y el de 15-19 años, con ochenta y una criadas.

Las Relaciones de Seglares nos informan, en la inmensa mayoría de los casos, de la edad de las criadas, aunque por otra parte omite el estado civil, salvo en el caso de las

²⁶ A.H.P.ZA. Fondo Municipal de Zamora, leg. XXVII, caja 1.127-80.

casadas, por ello intuimos que la práctica totalidad de éstas son solteras. Sería su estado civil y la proximidad a contraer matrimonio lo que explicase que la mayoría de las criadas se localicen entre los 15 y los 24 años. Los trabajos de estos dos grupos de mujeres servían, en parte para aliviar la hacienda doméstica, pues al residir de forma permanente en el hogar en el que estaban empleadas, aliviaban la economía de su propia familia que tenía una boca menos que alimentar y además les permitía ingresar un dinero que iba a constituir, en la mayoría de los casos, su dote matrimonial.

Las escrituras de dote son una excepcionalidad de esta comarca, como en la mayoría del mundo rural zamorano. No obstante, en las escrituras de testamento, que son más frecuentes, tenemos ocasión de conocer qué parte del legado de la testadora correspondía a su dote matrimonial, que se encontraba perfectamente diferenciado de los bienes gananciales que compartía con su cónyuge por haber sido adquiridos durante el transcurso de su matrimonio.

“declara [Ana Fernández] que, aunque trajo al matrimonio doscientos ducados (...) Item declara que en lo restante de dicho su dote, dichos sus hijos no le pidan nada al expresado marido por haberlo gastado en la manutención de la mucha familia y otros costos muy sabidos y han tenido entre los dos”.²⁷

La relación que las criadas mantienen con los integrantes del agregado doméstico en el que conviven suelen ser estrictamente laboral, pero en algunos casos, cinco en concreto, encontramos que existe también una relación de parentesco entre el cabeza de familia y ellas: tres son sobrinas²⁸ y una cuñada.²⁹ No obstante, estos vínculos de parentesco o de servicio³⁰ no siempre eran declaradas, por lo que es probable que el número de criadas que mantienen un nexo de parental con los integrantes del hogar en el que conviven fuera superior.

²⁷ A.H.P.ZA. Sección Notariales, leg. 8.918, f. 54-v, año 1748.

²⁸ Dos en Alcañices y una en Bermillo de Alba.

²⁹ En Viñas de Aliste.

³⁰ En los hogares de los párrocos observamos la coexistencia con familiares mujeres, aunque en algunos de los casos no se especifica que éstas sean criadas del cabeza de familia, condición que se constata *a posteriori* en el testamento otorgado por éstos.

La soldada de las mujeres

La documentación del Catastro de Ensenada tampoco es explícita en esta información, tanto en el tema de los cabezas de familia, como en el resto de las integrantes de los agregados domésticos, ya sean familiares de éste o criadas.

En el caso de los cabezas de familia, la fuente no especifica nunca las rentas que le genera su oficio en la agricultura y en la ganadería, que son la inmensa mayoría, independientemente de que sean hombres o mujeres. Cuando el oficio está vinculado al sector “industrial” de la economía, entonces si solemos encontrar la cuantía que se le asigna.

Respecto de las criadas tampoco se suele precisar su salario. La única excepción la encontramos en la localidad de Lober, en la que se detalla la cuantía que perciben las siete personas que figuran como criados. La misma oscila entre 75 y 240 reales, siendo 160 reales³¹ el jornal que recibe Francisca Cifuentes, “criada de dentro de casa”.

Amén de este silencio informativo, hemos de tener presente que el jornal de estas mujeres no se caracterizaba por ser un abono regular, pues es habitual encontrar, entre las mandas testamentarias, la deuda que tenía contraída el testante con sus criados:

“*Item* mando a mi criado José Píriz la capa nueva que tengo para que me encomiende a Dios, y que se le pague lo que le reste a deber de sus soldadas desde el mes de septiembre incluso hasta hoy día, y además de ellas cien reales que le estoy a deber”.³²

o criadas: “*Item* declaro deber a Francisca Pérez, mi criada, un año de soldada.”³³

“*Item* declaro estar debiendo a dicha Dominga Fernández las soldadas de todo el tiempo que me ha servido, mando se le arregle y pague lo que sea justo.
Item mando se pague a los demás criados lo que se le está debiendo según los asientos que tengo”.³⁴

Así, el pago de la soldada de las criadas es una realidad que, a partir de la información contenida en los testamentos, resulta incontestable. Además, cuando aludimos al

³¹ Una cuantía similar es lo que cobran las criadas que las localidades de la Montaña Leonesa. (Pérez, 2020, p. 80).

³² A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.946, fº 10-r, año 1784. Testamento que otorga Manuel Ribera, vecino de Alcañices, el tres de febrero de 1784.

³³ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.887, fº 206-r, año 1748. Testamento que otorga Ana Lorenzo, viuda de Manuel de la Peña y vecina de Alcañices, el cinco de septiembre de 1748.

³⁴ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.946, fº 83-r, año 1784. Testamento que otorga don Alonso Bermudez, vecino y cura de Rabanales, el tres de agosto de 1784.

retraso en el abono del salario estamos aludiendo a un período que puede ser de meses e incluso de años. Tan solo estarían al día en la entrega en especie, que incluía la manutención y la residencia. Al respecto de estos aspectos, las fuentes consultadas no ofrecen información alguna.

Por otra parte, el tratamiento de las criadas, a partir de las mandas testamentarias, es más generoso que el que se dispensa a los criados, de los que apenas figuran como beneficiarios de las mimas. Incluso, podríamos afirmar que algunas de ellas, por el tratamiento que reciben en una buena parte de los testamentos, podrían llegar a equipararse a los familiares del testador.

En cuanto a los espacios para el descanso y la pernoctación de estas mujeres no eran los mismos ni se podían equiparar a los que tenían los titulares del hogar, sus condiciones eran más propias de los animales que de las personas.

“como a cosa de las doce de la noche o algo más, se introdujeron en nuestras casas ocho hombres y, según lo que ejecutaron y dieron a conocer, ser facinerosos por las muchas armas de fuego que con ellos traían (...) y por haber a maniatado a las personas de nuestro servicio que estaban durmiendo en un portal que está de entrada de nuestro corral y quitándoles las llaves a cuyo ruido despertamos y levantándonos de nuestra cama”.³⁵

El impago de las soldadas de las criadas también es un tema recurrente que en ocasiones solía acabar en los tribunales de justicia, aunque en estos casos los que promovían la demanda eran sus familiares,³⁶ pues ellas por sí solas estaban sumidas en el desamparo y la falta de recursos que les imposibilitaban emprender acciones judiciales contra el amo o el ama deudora, bien fuera en vida o después de su fallecimiento. Uno de éstos lo encontramos en el poder otorgado por Silvestre Ferrero, que demanda las soldadas de su entenada María Lorenzo, criada de don Santiago Pantigoso, cura que había sido de la localidad de Trabazos.

“Sébase como yo, Silvestre Ferrero, vecino del lugar de Samir (...) como padrastro de María Lorenzo, criada que fue de don Francisco Pantigoso, ya difunto, cura que fue del lugar de Trabazos (...) parezca ante el señor Corregidor de esta dicha Villa, que está en-

³⁵ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, legajo 8.922, f° 170-r (año 1754).

³⁶ El 6 de noviembre de 1754, Silvestre Ferrero, padrastro de María Lorenzo, criada de don Francisco Pantigoso [difunto] otorga poder a un procurador de causas y audiencia de la villa de Alcañices, para que “parezca el Sr. Corregidor (...) que está entendiendo en el inventario y tasación de los bienes que quedaron de dicho cura y ante otros cualesquiera (...) y en nombre y como tal entenada mía, pida las soldadas que la referida mi entenada pudo ganar en el tiempo que estuvo en la casa de dicho cura sirviéndole ...”. A.H.P.ZA. Sec. Notariales, legajo 8.887, f° 158-r.

tendiendo en el inventario y tasación de los bienes que quedaron de dicho cura (...) pida las soldadas que la referida mi entenada pudo ganar en el tiempo que estuvo en su casa de dicho cura sirviéndole”.³⁷

Otro de los casos, es el que protagoniza Rosendo Gazapo, vecino de San Juan del Rebollar que, en representación de su cónyuge Teresa Blanco, interpone demanda contra los herederos de Francisco Baeza, difunto cura que había sido de la mencionada localidad, por el impago de las soldadas durante el tiempo que le había estado sirviendo³⁸.

Así, no resultaba fácil que una criada se atreviera a denunciar en vida a su amo, de hecho, no hemos localizado ninguna demanda en este sentido, por el contrario, respecto de los criados tampoco era habitual, aunque sí disponemos de documentos que constatan la existencia de este tipo de denuncias.

“Sébase como yo, Manuel Morán, natural del lugar de Palacios, tierra de Sanabria, mozo servicial y residente en esta villa de Fermoselle (...) doy todo mi poder (...) a Manuel Puente, procurador de causas (...) siga la causa que tengo pendiente contra Teresa de Castro, viuda y vecina de esta Villa, sobre que me pague las soldadas de ocho años que la serví”.³⁹

Amén de los excesos, propios de las condiciones denigratorias en su trabajo, éstas, en no pocas ocasiones eran víctimas de abusos sexuales, llegando a quedar embarazadas. En estos casos, sí nos han llegado las denuncias que ellas, con el apoyo de sus familiares, habían interpuesto. Uno de éstas corresponde a la criada Dominga Rebollar, que había quedado embarazada de su amo, Antonio Pedrero.

“pareció presente Antonio Pedrero, vecino del lugar de Villarino de Cebal, y dijo, que por cuanto se ha dado auto de prisión contra él (...) por haber cometido la fragilidad de hallarse embarazada de él su criada, Dominga Rebollar, habiendo andado divertido con ella algún tiempo como está pronto a declarar judicialmente. Y que mediante está llano a curar el parto a dicha su criada y reconocer la criatura que diese a luz y criarla según su determinación de su Merced y pagar las costas causadas y que se causasen en este litigio”.⁴⁰

³⁷ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.887, fº 158-r (año 1754). Poder a Antonio Fernández, procurador de esta Villa

³⁸ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, legajo 8.933, fº 111-r (año 1767).

³⁹ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, leg. 8.720, fº 66-r. Año 1763. Poder para pleitos. Aunque el caso corresponde a Fermoselle, localidad enclavada en la comarca de la Raya zamorana de Sayago, nos sirve para el comportamiento diferencial entre criados y criadas, pues es obvio que la presión social sobre las mujeres criadas era mayor que la de los hombres criados.

⁴⁰ A.H.P.ZA. Sec. Notariales, legajo 8.922, fº 169-r (año 1754).

A modo de conclusión

La documentación del Catastro del Marqués de la Ensenada es, por sí sola, insuficiente para el análisis y estudio y de los trabajos de las mujeres, aunque si la misma se complementa con la de otras fuentes -notariales y libros sacramentales de las parroquias- es factible obtener una visión aproximada de éstos en el Setecientos. En aquellos casos, en los que la ocupación es “remunerada” la observación es más que suficiente, mientras que las tareas que desempeñan las integrantes de un agregado doméstico son más arduas de constatar, aunque, en la mayoría de los hogares, como consecuencia de su estatus de subsistencia, son similares a los que realizan las criadas, si bien su permanencia en el tiempo suele ser mayor.

Por ende, es necesario seguir indagando y cruzando documentos procedentes de las diferentes fuentes en aras de obtener una aproximación fidedigna de los trabajos de las mujeres y que el mismo deje de ser un silencio en la Historia.

Bibliografía

- BIRRIEL SALCEDO, M., (2022). “Mujeres y trabajo en la Andalucía Moderna. Un punto de partida”. *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, N°1.
- LÓPEZ BARAHONA, V., (2016). *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Madrid: ACCI.
- MALDONADO CID, D., (2021): *Mujeres al frente del hogar. Entre la ausencia y la soledad en la costa sureste de Andalucía (1750-1800)*, Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha.
- MARÍN SÁNCHEZ, M. y BIRRIEL SALCEDO, M. M., (Coords.) (2022). *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, Granada: Comares.
- ORTEGO AGUSTÍN, M. Á. (2009): “El ámbito doméstico de las mujeres viudas en la sociedad madrileña del siglo XVIII”, en P. GONZALBO AIZPURU y M. P. MOLINA GÓMEZ (Eds.). *Familias y relaciones diferenciales: género y edad* (pp. 53-64). Madrid: Editum.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J. y RUIZ ÁLVAREZ, R., (Eds.) (2023). *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de Situaciones de Aprendizaje*, Granada: Editorial Universidad de Granada.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M., (2020). “Mujeres solas en el Noroeste de la Península Ibérica”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Vivir en Soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)* (pp. 61-92). Madrid: Tiempo Emulado.
- PREZZI CRISTÓBAL, P. y RUIZ ÁLVAREZ, R. (2022). “El Catastro de Ensenada y los trabajos de las mujeres”. En R. RUIZ ÁLVAREZ, M.A. MOLINA FAJARDO y F. HIDALGO

FERNÁNDEZ (Ed.), *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*. Madrid: Dykinson.

REY CASTELAO, O., (2005): “Mujeres en la economía campesina”. En I. MORANT DEUSA (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Volumen II. El mundo moderno*, (pp. 263-286). Madrid: Cátedra.

RIAL GARCÍA, S., (1995): *Las mujeres de la economía urbana del Antiguo Régimen. Santiago durante el siglo XVIII*, La Coruña: Edicións do Castro.

RUEDA FERNÁNDEZ, J. C., FERNÁNDEZ VECILLA, J. F. y VELASCO MERINO, E., (1995) “La población zamorana, SS. XVI-XIX”. En VV.AA. *Historia de Zamora. T. II. La Edad Moderna* (pp. 249-340). Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”.

RUEDA FERNÁNDEZ, J. C. y VELASCO MERINO, E., (2011). “Modalidades (y direcciones) de las migraciones castellano-leonesas durante la segunda mitad del siglo XVIII: un intento de síntesis”. En J.A. BLANCO RODRÍGUEZ (Ed.), *La emigración castellana y leonesa en el marco de las migraciones españolas* (pp. 163-202). Zamora: UNED.

SARASÚA, C., (1994). *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño*, Madrid: Siglo XXI.

TOVAR PULIDO, R., (2023). “Las mujeres y sus derechos para el desempleo de trabajos remunerados en la Andalucía del setecientos: un estudio sobre las poblaciones rurales de Córdoba y Jaén”. *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, Nº2.

VELASCO MERINO, E., (2014). “La senectud en el mundo rural: la dependencia del «viejo» en la localidad zamorana de Fermoselle entre 1750-1825”. *Tiempos modernos Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, Nº 29.



**¿TRABAJADORAS SILENCIADAS? MUJERES Y OCUPACIONES
LABORALES EN LA ASTURIAS DEL SIGLO XVIII. UNA VISIÓN CRÍTICA
DESDE EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA**

Alberto Morán Corte
Universidad de León, España

Recibido: 23/02/2024

Aceptado: 22/07/2024

RESUMEN

A partir de los diferentes niveles que componen el conocido Catastro del marqués de la Ensenada, el principal objetivo de nuestro trabajo es analizar este con cierta visión crítica y mostrar los claroscuros existentes en el mismo para acercarnos al conocimiento del entramado laboral femenino preindustrial a partir de dicha fuente documental.

Para ello, tomaremos como ejemplo y referente geográfico el antiguo territorio asturiano. Y para lograr semejante propósito, analizaremos la totalidad de los fondos que se han conservado hasta nuestros días, lo que significaría algo menos de la mitad del territorio de la época.

PALABRAS CLAVE: trabajo femenino; crítica documental; mundo rural; mundo urbano; sectores productivos.

**SILENCED FEMALE WORKERS? WOMEN AND WORK OCCUPATIONS IN
18TH CENTURY ASTURIAS. A CRITICAL VISION FROM CATASTRO DEL
MARQUÉS DE LA ENSENADA**

ABSTRACT

Starting from the different levels that make up the well-known Catastro del marqués de la Ensenada, the aim of this paper is to analyze it with a certain critical vision and show its chiaroscuros. This will allow us to get closer to the knowledge of the pre-industrial female labor network based on said documentary source.

To do this, we will take the old Asturian territory as an example and geographical reference. And to achieve this purpose, we will analyze all the documental sources that have been preserved to this day, which would mean a little less than half of the territory of the time.

KEYWORDS: female work; documentary source review; rural area; urban area; productive sectors.

Alberto Morán Corte. Doctor por la Universidad de León con una tesis sobre trabajo, pobreza y asistencia en la Asturias de finales del Antiguo Régimen. Ha desarrollado su labor investigadora y docente tanto en la referida universidad leonesa como en la portuguesa Universidade do Minho. Actualmente es Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de León. Sus investigaciones se centran fundamentalmente en la historia socioeconómica del noroeste peninsular, y sus líneas de estudio giran en torno a la historia rural, la marginalidad, el trabajo preindustrial, las ocupaciones femeninas, las estrategias familiares, la conflictividad, los diversos sistemas asistenciales y la religiosidad popular.

Entre sus publicaciones recientes cabe destacar los siguientes capítulos y artículos: “Conflictos, delitos y violencias en la Asturias del Antiguo Régimen” (2018), “El hospicio como disciplina del pobre en la España moderna: entre la misericordia y la penalidad” (2020, en coautoría), “Mujer, familia, trabajo y estrategias de supervivencia en la Asturias del siglo XVIII” (2020), “Obras pías y mujeres en la Edad Moderna asturiana: ¿mecanismo asistencial o una vía a la perpetuidad?” (2022) y “Las cofradías asturianas a finales del siglo XVIII: una aproximación a sus fundamentos económicos y a su vertiente asistencial” (2023).

Correo electrónico: amorc@unileon.es

ID ORCID: 0000-0003-1603-9834

**¿TRABAJADORAS SILENCIADAS? MUJERES Y OCUPACIONES
LABORALES EN LA ASTURIAS DEL SIGLO XVIII. UNA VISIÓN
CRÍTICA DESDE EL CATASTRO DEL MARQUÉS
DE LA ENSENADA***

La utilidad que para las investigaciones de historia moderna tiene el Catastro del marqués de la Ensenada es algo sobradamente conocido y comprobado en multitud de estudios que nos preceden. A pesar ello, esta continúa siendo una fuente documental sobre la que aún se puede, e incluso se debe, al menos en lo tocante a algunas cuestiones, reflexionar.

Generalmente, la visión que se tiene del Catastro es la de una mera, aunque a priori completa, acumulación de datos recogidos y puestos al servicio de la Corona para conocer el estado en que se hallaba el reino a mediados de la centuria dieciochesca. Sin embargo, en el momento de trabajar con los datos que nos aporta esta fuente, nunca debemos perder de vista que detrás de toda obtención de información hay un proceso de negociación, incluso de tensiones, entre varios grupos socioeconómicos que derivan sin remisión en una mayor o menor fidelidad y exactitud de la misma. Por tanto, y más allá de las referidas en multitud de ocasiones, más que probables ocultaciones por parte de los encuestados, no debemos percibir el Catastro del marqués de la Ensenada solamente como una fotografía de la realidad, sino como un ejercicio de poder de la monarquía en busca de la información que se requería en ese momento, tal y como indicó Birriel Salcedo (2022: 96).

Entre los datos que esta fuente documental nos aporta, en los últimos tiempos resulta de especial interés para el modernismo las cuestiones relativas al trabajo, a las ocupaciones laborales. Obviamente en el Antiguo Régimen, del mismo modo que continúa sucediendo hoy en día, existían notables diferencias laborales entre ambos

* El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación “Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)”, financiado por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. PID2021-124970NB-I00).

sexos, si bien no cabe duda de que el número de mujeres ocupadas en las centurias modernas era muy superior al que la frialdad de las fuentes refleja. Pues ya Cipolla (1981: 75-104) demostró tanto su participación laboral como la de niñas y niños en tiempos previos a la industrialización. Precisamente estas dos cuestiones, sexo y trabajo, serán en torno a las que gire nuestra aportación.

Particularidades del Catastro del marqués de la Ensenada en Asturias

El objetivo de esta contribución no es analizar y explicar los distintos niveles documentales que conforman el conjunto que comúnmente se denomina como Catastro del marqués de la Ensenada, dado que ya existen múltiples investigaciones que lo hacen con minuciosidad.¹ No obstante, sí consideramos fundamental profundizar en la documentación con la que a lo largo de algunos años hemos venido trabajando (en nuestro caso circunscrita, mayoritariamente, al territorio asturiano) relativa a los dos asuntos de los que aquí nos ocuparemos, con el fin de calibrar su validez, valorar sus informaciones, evidenciar sus silencios y comprobar sus correspondencias y disonancias con la conservada en otros territorios para, de este modo, facilitar futuras comparaciones globales.

La Asturias moderna estaba compuesta por aproximadamente setenta concejos, conformados estos por un número enormemente variable de parroquias dentro de las cuales era común que se localizaran diferentes núcleos poblacionales, entre los que solía destacar un enclave urbano (o semiurbano dado el caso) que operaba como principal centro administrativo, económico, etc. Unido a esto, en muchos casos, se daba la circunstancia de que existiera algún coto dentro de los límites municipales, cuya extensión podía circunscribirse a una sola feligresía (ocupándola bien entera bien parcialmente) o a varias, los cuales contaban además con una jurisdicción propia más o menos amplia dependiendo de los casos. No es de extrañar pues, que este entramado territorial, administrativo y jurisdiccional, resultara tremendamente difícil de comprender para los comisionados de la Única Contribución, más aún al tratarse estas

¹ En este sentido, una referencia imprescindible sería Camarero Bullón, 2002: 113-387, pero especialmente, 139-152.

de personas ajenas a aquel laberinto asturiano, lo que desembocaría en la complejidad que repetidamente alegaban para catastrar el territorio a ellos encomendado.²

Tras algunas tensiones y un intenso intercambio de misivas, se decidió que la maraña territorial asturiana debería catastrarse tomando como unidad administrativa de referencia el concejo. No obstante, la realidad demostró que el proceder debió ser, al menos en ciertas ocasiones, diferente, pues gracias a la documentación que ha pervivido hasta nuestros días, hemos podido constatar algunas excepciones a este mandato. Así, además de los cotos, catastrados todos ellos de manera individual, algunos agentes de la Corona encargados de la recopilación de los datos catastrales, debieron considerar ciertos concejos de un tamaño excesivo como para formar un único proceso, de modo que, con el fin de facilitar y simplificar su labor, optaron por dividirlos en varios departamentos. Debido a ello, se generaron, para un mismo municipio, diferentes Memoriales, Respuestas Generales, Libros de lo personal y de lo raíz, etc. Tal como sucede en Valdés, o como debió ser el caso de, por ejemplo, Salas. Pero junto a esta casuística referida, llama especialmente la atención el caso de Castrillón, municipio costero pero que durante los siglos modernos vivió de espaldas al mar, donde el proceso catastral se llevó a cabo tomando como referente la parroquia, procedimiento este que, en nuestra opinión y fundamentalmente por lo que toca a los datos referidos al Libro de lo raíz, sin duda habría sido el más acertado para el conjunto del territorio asturiano. Este hecho suscitó que para dicho concejo contemos con cinco procesos diferentes, y por tanto cinco bloques documentales independientes, uno por cada una de las parroquias (y sus hijuelas cuando se da esta situación) que conforman el término de Castrillón.

Por tanto, estas diferencias en los marcos territoriales sobre los que obtener la información primaria, tal vez guarden relación directa con los contrastes observados en la agregación de datos a los niveles documentales superiores que conforman el conjunto catastral enseñadista y de los que nos ocuparemos a continuación.

Señaladas estas particularidades tocantes al proceso de obtención de la información que compondría el Catastro del marqués de la Ensenada, y que sin duda debiera influir en el resultado final del mismo, cabe ahora señalar los fondos que se han conservado hasta la actualidad y que por tanto son a los que podemos tener acceso los

² Algunos de estos episodios pueden verse en Manzano Ledesma, 2010:16-33.

modernistas. Consideramos necesario indicar en este punto que, aunque somos plenamente conscientes de que el erróneo término Respuestas Particulares engloba en realidad diferentes niveles de información, utilizamos aquí esta, por otra parte sobradamente conocida y asimilada, definición para aligerar el discurso descriptivo, refiriéndonos adecuadamente, no obstante, a cada uno de los niveles documentales que las conforman, cuando así sea necesario.

Desgraciadamente, para el caso asturiano no se han conservado ninguna de las Relaciones individuales o memoriales³, primer escalón del conjunto enseñadista, y cuyos datos han sido punto de partida para algunas investigaciones centradas en las mismas cuestiones que aquí pretendemos abordar, como por ejemplo las de Sarasúa (1995: 151-174; 2019: 481-509) o las de Garrido-González (2016: 144-153; 2019: 1-39). De hecho, el nivel de pervivencia de las Respuestas Particulares relativas al territorio de la Asturias moderna, también es tristemente escaso, pues apenas ha llegado hasta nuestros días la documentación de menos del 40% de los concejos. Además, el estado de conservación dista bastante de unos concejos a otros, pues no son extraños los casos en que, en las dependencias archivísticas municipales, hemos constatado la ausencia de alguno (o más de uno en ciertos casos) de los libros que conformarían el Catastro. Así, por ejemplo, el Libro de lo personal o de cabezas de casa referido a los eclesiásticos, no se conserva para el caso de Carreño; faltan igualmente algunos de los volúmenes relativos al concejo de Bimenes; también se ha podido constatar la ausencia de los diferentes niveles documentales en uno de los departamentos en que se dividió el municipio de Valdés, etc. Estos son, por tanto, algunos de los ejemplos de la carencia documental de que adolece este conjunto para el caso asturiano.

No obstante, sí es cierto que, a tenor de algunas investigaciones realizadas hasta el momento, así como del contraste con aquellas que se vienen efectuando para otros territorios de la antigua Corona de Castilla, tal parece que los Libros de Personal o de cabezas de casa conservados en Asturias presentan, de modo general, un caudal documental suficientemente rico e interesante (del mismo modo que ocurre con los Libros de lo raíz o de lo real). Aunque para la temática que aquí nos interesa, tal y como parece lógico, la minuciosidad y los detalles no deben ser tan precisos como serían los

³ Una reciente e interesante aportación sobre este nivel documental, su estructura interna y sus posibilidades en Ruiz Álvarez, Ortega Chinchilla, 2022: 255-283.

comprendidos en las Relaciones individuales, la norma general es que la información respecto a las mujeres sea relativamente abundante. Además, en ocasiones, esta no se aporta únicamente cuando nos encontramos frente a casos de solteras, de viudas o de “viudas de vivos”, sino que aquellas mujeres casadas que ejercían un oficio, también aparecen reflejadas con cierta frecuencia en estos Libros de lo personal, añadiéndose también a veces algunos datos tocantes a las hijas y familiares trabajadoras. Así sucede por ejemplo en el caso de María Pidal de la parroquia de Fuentes, en el concejo de Villaviciosa, pues la partida en que se anota a su esposo como cabeza de casa dice lo siguiente:

“Domingo Villar, hijodalgo de treinta y seis años de edad, casado con María Pidal, de quien tiene a Francisco, menor de los dieciocho años. Consiste su familia en tres personas. Su oficio trabajador del campo. Su mujer panadera y gana ciento y cincuenta y seis reales”.⁴

O en el concejo de Oviedo con Benita Fernández y sus hijas, en cuya entrada en el Libro de lo Personal se anota:

“Pedro Fernández, hijodalgo, de cuarenta y ocho años, casado con Benita Fernández. Tiene en su casa a Benito, Francisca, Agustina y María, sus hijos, de menor edad. Es trabajador del campo, y su mujer e hijas tejedoras, porque las regulan a dicha su mujer, dos reales vellón diarios, y a cada una de dichas sus tres hijas uno”.⁵

Por tanto, a la vista de estos ejemplos, podemos comprobar que, como decimos, en el caso asturiano los fondos documentales conservados del Catastro del marqués de la Ensenada, pueden servir como punto de partida para tratar de dar respuesta, al menos en parte, a algunas de las preguntas que la historiografía modernista viene haciéndose sobre la presencia femenina en el mundo laboral preindustrial.

En lo tocante a la organización o jerarquización con que se nos ofrece la información, e incluso a los propios datos en sí mismos, también podemos trazar algunas líneas generales para indicar cómo se recogían o, mejor dicho, cómo los datos aportados en los Memoriales individuales se “pasaban a limpio”, se reflejaban, en los Libros de lo Personal. Así, el orden que se sigue normal y mayoritariamente en estos libros, es el siguiente: en primer lugar, se aporta el nombre del cabeza de familia, sus

⁴ Archivo Municipal de Villaviciosa (AMV), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XXV.

⁵ Archivo Municipal de Oviedo (AMO), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XI.

apellidos, la condición social, su edad, el estado civil, el nombre y apellidos de su esposa,⁶ los hijos e hijas (de cualquier matrimonio) que el cabeza tiene en su casa (limitando, en la mayoría de los casos, la edad de estos a un simple mayor o menor de los dieciocho años), e igual información respecto a los familiares que viven bajo su mismo techo: nombre, apellidos, relación familiar y, cuando se da la ocasión, edad; lo que se repite en caso de tener algún menor o persona acogida en su hogar. A continuación, se recoge la información relativa al servicio doméstico con que cuenta (normalmente: nombre, apellidos, condición social en caso de tratarse de hombres, edad, indicación acerca de si realiza alguna labor específica y salario recibido) o los aprendices que tiene bajo su techo (aportándonos el mismo tipo de información que para la servidumbre). Finalmente, se indica su oficio, u oficios en caso de pluriactividad, junto al valor salarial que se le supone a cada uno de ellos (normalmente tan solo se aporta el valor diario del mismo, sin embargo, en algunas ocasiones aparece catastrado en un importe anual),⁷ los mismos datos respecto a la ocupación (u ocupaciones) desempeñadas por su esposa, repitiéndose esta información cuando alguno de sus hijos o hijas también ejerza alguna profesión, y actuando del mismo modo con los familiares con quienes cohabita.

Obviamente esta suerte de esquema que hemos trazado *grosso modo*, presenta algunas variaciones e incluso deficiencias dependiendo de la jurisdicción de la que consultemos los fondos catastrales. Así, por ejemplo, puede resultar llamativo el caso de Carreño, donde no se recoge información alguna relativa a las esposas, ni tampoco de cualquiera de sus descendientes, ni de las criadas y criados (más allá de un escueto mayor o menor de los dieciocho años cuando se refieren a hijos e hijas, sumando a este dato el salario en el caso del servicio doméstico). En la documentación de este concejo, aunque se diga que el cabeza de familia está casado, no aparece ninguna explicación de

⁶ Cuando nos encontramos ante una mujer catastrada como cabeza de hogar al hallarse su marido ausente, también se aporta el nombre de este, unido normalmente a su condición social. Incluso en algunos casos de viudas también se nos informa del nombre del marido fallecido y su condición.

⁷ A este respecto, también ha existido cierto debate en torno al número de días que se deben computar para calcular el “salario” anual. Nosotros hemos venido trabajando siempre con la cifra de 365 días, dado que, al fin y al cabo, este es el multiplicador utilizado en toda la documentación manejada. De hecho, en el caso de Jaén, el propio comisionado elevará un escrito a la Real Junta de Única Contribución en el que él mismo, refiriéndose a cuestiones relativas al trabajo femenino, deja escrito: “[...] multiplicando por 365 días [...]” (Camarero Bullón, 2022: 1.973). Además, en casos de pluriactividad, tampoco es extraño encontrarnos con referencias que indican que trabaja seis meses al año en tal o cual actividad, aportando en estos casos el resultado de haber multiplicado su valor diario por 180.

su mujer (ni nombre, ni apellidos, ni mucho menos la edad) salvo que se les consigne alguna ocupación, ocasiones estas en las que sí se suelen aportar más datos relativos a las mujeres del municipio. Un caso similar es el que se produce en algunas de las parroquias del ya referido concejo de Castrillón; así sucede por ejemplo en la de San Cipriano de Piarnu, donde no se recoge (o al menos no se agregó esta información al Libro segundo de seglares) el nombre de ninguna de las mujeres que conviven en el mismo hogar que el cabeza, pero sí lo hacen en cambio en el caso de los varones, informándonos incluso del nombre de los criados que realizaban alguna labor para la casa familiar. Sin embargo, en otras feligresías de este mismo municipio, como ya dijimos catastradas de manera independiente, sí se registra el nombre de todas las corresidentes femeninas, a excepción del de la esposa, anotado únicamente en dos de ellas. Otra situación curiosa de disonancia con este esquema general expuesto, es la que se produce por ejemplo en el concejo de Proaza, donde se nos aporta la edad de los vástagos de ambos sexos en todas las partidas del Libro segundo de seglares, mientras que, por el contrario, en ninguna ocasión se dicen los años de la esposa.

En cierta consonancia con estas anotaciones, cabe indicar cómo algunas autoras (CAMARERO BULLÓN, 1987: 235-236. BIRRIEL SALCEDO, 2022: 100-101) han puesto de manifiesto la existencia de cierta prelación o jerarquización sexual en el momento de apuntar a los vecinos y vecinas en los diferentes libros que conforman el Catastro del marqués de la Ensenada. En este sentido, se ha llamado la atención señalando por ejemplo cuestiones respecto a cómo en los Libros de lo personal, en el caso de hermanos/as, familiares, criados/as, etc., los hombres siempre aparecen anotados por delante de las mujeres. Mismo comportamiento se ha indicado para las partidas correspondientes a los Libros de lo raíz, donde se presentan en primer lugar los bienes de los vecinos masculinos. Incluso en el caso de los índices nominales que han de anteceder a estos volúmenes se ha constatado en otras zonas de la Corona de Castilla esta prelación.

De hecho, y dado que como ya señalamos, nosotros hemos venido trabajando con los Libros de lo personal y los Libros de lo raíz, tratándose estos de una compilación de información “pasada a limpio”, cabría suponer que, precisamente por este motivo, tal vez se diera con mayor fuerza esa jerarquización del orden patriarcal observado por estas autoras. Sin embargo, por nuestra parte, no hemos constatado para ninguno de los

niveles documentales conservados en Asturias que este tipo de prelación sexualizada a la hora de poner negro sobre blanco los datos e informaciones previamente recogidas en el terreno se cumpliera con total rotundidad.

Así pues, a la luz de algunos de estos casos anteriormente expuestos relativos a la información correspondiente a las mujeres, quizás podríamos pensar que ciertos comisionados destinados en territorio asturiano acataron correctamente lo señalado en la Real Orden de 10 de octubre de 1749, en cuya instrucción se indicaba respecto al Formulario B cómo debían asentarse los individuos comprendidos en el ramo de lo personal, es decir aquellos que tributarían por su trabajo diario y personal:

“Fulano de Tal, casado, de tal oficio, tiene tantos hijos que trabajan; tantos oficiales, tantos de aprendices, y tantos de menor edad: tantas hijas, y además tantos oficiales y tantos aprendices [...]

Fulano de Tal, viudo, labrador, tiene tantos hijos; los tantos, que han entrado en los 18 años; tantos de menor edad; tantas hijas y tantos mozos o criados.

Fulano de Tal, jornalero, soltero”.⁸

Según estos mandatos, parece que no debía tenerse en cuenta el trabajo personal que pudieran realizar las esposas, hijas y demás corresidentes femeninas. Pero, en sentido estricto, y si nos atenemos literalmente a lo contenido en el Real Decreto, en el ámbito de las labores agrarias, es posible que tampoco debieran anotarse a los hijos varones que trabajaran las tierras familiares. Sin embargo, son numerosos los ejemplos en que podemos comprobar que no se cumplen estos preceptos. De modo similar, también se indica en el punto XXV de esta Real Orden, que no se tendría en cuenta para el cómputo total del tributo el trabajo personal de los labradores menores de dieciocho y mayores de sesenta años y, no obstante, estos sí aparecen anotados en algunas ocasiones. Lo que no debería ser necesario en vista de que estas actividades no iban a fiscalizarse en el ramo de lo personal, del mismo modo que sucedía con las ocupaciones femeninas.⁹

Vicisitudes como estas, son las que nos llevan a cuestionar ciertos aspectos respecto a la fuente documental y su auténtica validez para mostrarnos fehacientemente

⁸ *Real Decreto de su Magestad, para que con arreglo a la instrucción, formularios y planes, que le acompañan, se averigüen los efectos en que puede fundarse una sola Contribución, para el mayor alivio de sus Vasallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales.*

⁹ Sobre esta cuestión resulta interesante la lectura de Camarero Bullón, 2022: 1.959-1.976, pues se muestra como la misma Real Junta de Única Contribución, tuvo que ir matizando y redefiniendo sus instrucciones relativas a este particular, a medida que los comisionados se iban encontrando con diferentes casuísticas a lo largo del territorio de la Corona castellana.

la realidad de algunos aspectos concernientes a la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII. De modo que, teniendo presente todas estas cuestiones, ¿podríamos por ejemplo suponer, que las actividades llevadas a cabo por ciertos miembros del grupo doméstico dentro del ámbito familiar, ya trabajo agrario ya en los talleres, no debían constatarse para esta nueva única contribución a pesar de ser una realidad su ejercicio, siendo este, por tanto, el motivo por el que no se constataron en la totalidad de los casos? ¿O es que simplemente las mujeres, los menores, etc., no se ocupaban en prácticamente ninguna actividad que no quedara reflejada en la documentación? Obviamente, la multitud de estudios existentes sobre los oficios femeninos en los tiempos preindustriales, nos indican que la primera de las propuestas sería la correcta en este caso que nos ocupa.

Por tanto, a pesar de los interrogantes que sigue habiendo en torno a la elaboración y limitación del contenido del Catastro, el valor de la fuente documental, en tanto en cuanto a la minuciosidad y detalle de la información que en ocasiones nos aporta, sigue siendo de un enorme valor. En este sentido, y siendo conscientes de las limitaciones de la fuente, la muestra ocupacional, y, por ende, de las distintas labores que se les señalaban a las mujeres, nos aportan unos mimbres sobre los que sostener futuros trabajos en torno a la realidad socioprofesional del Antiguo Régimen.

Posibilidades y limitaciones del conjunto documental enseñadista para el caso asturiano

Apuntábamos anteriormente que la realidad respecto al trabajo femenino en el Antiguo Régimen, sin ninguna duda debía ser muy diferente a la que nos muestran las cifras censales y catastrales. Y para el caso que aquí nos ocupa, una de las principales razones en que se sustentaría esta disonancia entre realidad y fuentes, se debe a que no siempre se nos aporta información respecto a la actividad desarrollada por una mujer cuando esta figuraba como casada, algo que podríamos hacer extensible para el caso de las descendientes y agregadas femeninas. No obstante, si para las áreas rurales la participación de las mujeres en las tareas agrícolas y ganaderas está totalmente asumida y reconocida (MORING, 2006: 57-75), no habría razón para suponer que esa participación no fuera igualmente fundamental en los talleres, comercios y negocios familiares del ámbito urbano, tal como ya se ha constatado para ciudades como París

(SONESCHER, 1996, 288-312) o Barcelona (EQUIP BROIDA, 1988: 255-273).¹⁰ Al fin y al cabo, en las fuentes catastrales es posible rastrear algunos ejemplos donde se da cuenta de la presencia de viudas desempeñando alguna ocupación de aquellas que, tradicionalmente y a priori, se consideraban como espacios masculinizados y restringidos a las mujeres, excepto, precisamente, debido al estado de viudedad.

Relacionado con estas cuestiones de presencia o ausencia en la documentación catastral, traigamos a colación algunos casos. Por norma general, y respondiendo al comportamiento que presenta la fuente, a las mujeres de familias ligadas al sector primario no es común que se les consigne una ocupación agraria salvo en los casos de viudedad, soltería o ausencia del marido. Así sucede por ejemplo en Proaza, con “María Argüelles, soltera. Su edad de diecinueve años. Y oficio, trabajadora del campo”¹¹. Lo mismo que en el coto de Melendreras, concejo de Bimenes, donde, entre otras solteras, se anotan a María Montes y María Alonso Estrada, de veinte y treinta años respectivamente, como “trabajadora del campo”.¹²

En este mismo coto, nos encontramos también con esposas cuyo marido se hallaba ausente en el momento en que se realizó el Catastro, a quienes se las apunta como labradoras, caso por ejemplo a la joven “María Paniceres, de veintidós años. Casada con José García, ausente, hidalgo. Su oficio, trabajadora del campo”.¹³ Pero la edad no parece que fuera un factor decisivo a la hora de tener en cuenta la anotación de esta casuística, pues en el concejo de Cabranes localizamos a “Lucía Fernández, mujer de Manuel Rodríguez, ausente, hidalgo de cincuenta años. Tiene ocho hijos [...] Es trabajadora del campo”.¹⁴ En algunas ocasiones, incluso podríamos asegurar que esa jefatura de hogar se tornaría irremediablemente y salvo nuevas nupcias, en definitiva, como sucede por ejemplo con Antonia Viejo, del concejo de Proaza, “[...] mujer de

¹⁰ Bellavitis (2016: 91-92) ha apuntado la posibilidad de que, en algunos pequeños o medianos negocios, mientras los maridos se ocupaban de la producción, las mujeres lo hicieran de la contabilidad y las ventas.

¹¹ Archivo Municipal de Proaza (AMP), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-VII.

¹² Archivo Municipal de Bimenes (AMB), Coto de Melendreras, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-III.

¹³ AMB, Coto de Melendreras, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-III.

¹⁴ Archivo Municipal de Cabranes (AMC), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-V.

José Alonso, ausente muchos años sin saber su paradero, su estado de hidalgo. No tiene familia. Su oficio, trabajadora del campo”¹⁵

Finalmente, y tal como se percibe de muchos de los estudios existentes en torno al trabajo femenino, y especialmente aquellos ligados a la soledad, para la zona noroeste de la antigua Corona de Castilla (RIAL GARCÍA, 2006: 7-37; PÉREZ ÁLVAREZ, 2020: 61-92; SOBRADO CORREA, 2020: 23-60; SUÁREZ ÁLVAREZ, 2020: 93-112), parece lógico que en Asturias la mayoría de mujeres que figuren como labradoras compartan una característica común, la viudedad. Así, sucede por ejemplo en Quiloño, parroquia de Castrillón, con “Beatriz García, viuda de Antonio García, hidalgo. Tiene a Antonia, su hija. Se ejercita en los labores del campo”¹⁶; en el ya referido coto de Melendreras, donde se registra a

“Juana Fernández Piñera, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda de Pedro de Marcos, hidalgo. Tiene por hijos a Julián de quince años, Pedro de trece, María de nueve, Bernarda de siete y Teresa de tierna edad. Su oficio, trabajadora del campo”¹⁷.

O en Carreño, donde figura el registro de “Ana Muñiz de la Cuesta, viuda de edad de sesenta años, trabajadora del campo y noble. No tiene familia”¹⁸.

Con toda probabilidad, pues así podría desprenderse de los casos expuestos con anterioridad, antes de convertirse en viudas, estas mujeres se ocuparían de múltiples aspectos de la explotación familiar. Pero tras el fallecimiento de su esposo y de cara a la estadística de la burocracia catastral, ellas se convirtieron en las titulares de la casería. Por tanto, cabría suponer, sin especial dificultad, la misma hipótesis tanto para el resto de componentes del grupo doméstico como en el resto de sectores profesionales.

Si nos centramos en el sector secundario,¹⁹ también es posible rastrear este proceso de “infiltración” de viudas en ocupaciones que, al menos en el caso de Asturias, podríamos considerar espacios masculinizados, como por ejemplo la confitería y

¹⁵ AMP, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-VII.

¹⁶ Archivo Municipal de Castrillón (AMC), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-V.

¹⁷ AMB, Coto de Melendreras, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-III.

¹⁸ Archivo Municipal de Carreño (AMCa), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-VII.

¹⁹ Aunque no pueda tenerse en cuenta dado la estructuración interna de los datos catastrales, resulta interesante lo señalado por Abreu Ferreira (2002, 859-887) para el caso portugués, cuando señala, refiriéndose a los grupos familiares bajo jefatura de un artesano, que el uso de “mujer de”, podemos entenderlo como sinónimo de actividad realizada junto a su marido.

chocolatería.²⁰ En esta situación podría encontrarse la ovetense Gertrudis de Herrera, de quien se anotaba en su partida catastral

“[...] viuda de Pelayo Díaz Estébanez. Tiene en su casa a Ventura, su hermana, mayor de dieciocho años, a quien mantiene con todo lo necesario. Es mercadera de por menor y se le regulan de ganancias cuarenta reales al año. Es confitera porque se le regulan doscientos y cincuenta. Dedícase a dar posadas, porque se le regulan ciento y veinte. Que todo hace cuatrocientos y diez reales de vellón”.²¹

O el caso de su vecina María Antonia Prieto Solís, viuda que había quedado de José Vizcaino Valdés, y quien, para la manutención de sus tres hijos e hijas menores, debía ejercerse como cerera, confitera y tendera al por menor, lo que le reportaba unos beneficios anuales de seiscientos sesenta reales de vellón. También en la ciudad de Gijón se pueden localizar algunos ejemplos en los que se producen situaciones similares, pero entre todas ellas resulta especialmente llamativa, pues parece dejar bien claro lo aquí expuesto, el caso de Bárbara Andrea de la Viña, una viuda de treinta y ocho años, de quien además de dedicarse al comercio, como hacían muchas de sus congéneres, se especificó en su partida catastral que tenía “[...] a su cargo una platería que le quedó por muerte de su marido [...]”.²²

Sin embargo, a pesar de estas “intromisiones”, lo cierto es que el Catastro del marqués de la Ensenada, nos muestra un comportamiento totalmente en sintonía con lo conocido para otras latitudes peninsulares en las que ha sido posible acercarse al trabajo femenino preindustrial (PÉREZ ÁLVAREZ, 2011: 119-133; RIAL GARCÍA, 2009: 77-99; RAMIRO MOYA, 2012: 181-205; LÓPEZ BARAHONA, 2016: 117-240; TOVAR PULIDO, 2022: 111-127). Es decir, por norma general, en el sector secundario las principales ocupaciones que se constatan son las relacionadas con el textil y la elaboración del pan.

No obstante, a la luz de los datos catastrales, el sector terciario era el que ocupaba a una mayor mano de obra femenina, sobresaliendo la venta al por menor de diferentes mercaderías, ya se produjera esta de manera ambulante o bien en un establecimiento

²⁰ Cabe matizar respecto a estas ocupaciones en concreto, que no en todas las zonas parecen revestir ese carácter masculinizado, como sucedía por ejemplo en el caso de Galicia (Rey Castelao, Rial García: 2009, 119-133) o en Zaragoza, si bien aquí la abundante presencia femenina parece estar ligada a la condición de viudedad (Ramiro Moya: 2012, 202-205).

²¹ Archivo Municipal de Oviedo (AMO), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XI.

²² Archivo Municipal de Gijón (AMG), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XVIII.

específico. Respecto a estas minoristas, que no pasarían de ser una suerte de proletariado comercial femenino, cabe suponer que no estarían ocupando espacios masculinizados, sino más bien todo lo contrario. Sin embargo, en lo tocante a otras mujeres que encontramos en el amplio abanico mercantil del Antiguo Régimen recogido en los datos catastrales, sí podríamos suponer que se encuadrarían en las “intromisiones” que hemos venido señalando hasta ahora; es decir ocupaciones que, a ojos de las autoridades, las mujeres solo alcanzarían por cuestión de viudedad.

A este grupo, podría responder perfectamente la ovetense María Francisca Picueto, de quien en el Libro de lo personal recoge lo siguiente:

“Doña María Picueto, viuda de don Miguel de la Rionda, hidalgo. Mercadera de por mayor. Tiene a don Nicolás, soltero de diecisiete años, su hijo, mancebo entretenido en casa de don Domingo Cueto. Y en la suya a Clara García, su criada, que le da de comer y setenta y siete reales al año. Regúlensele de ganancias por el capital de ochenta mil reales vellón al respecto de un diez por ciento, ocho mil en cada un año”.²³

Su vecina Josefa de la Riestra, sería otro ejemplo clarificador;

“Doña Josefa de la Riestra, viuda de don Lázaro Suárez, hidalgo. Tiene a Domingo, de dieciséis años, a Sebastián, Bernabé, José y Antonio, menores, sus hijos. Y a Valentín Menéndez, también hidalgo, su sobrino. A Francisco Fernández Rochel, hidalgo, casado, mancebo de la tienda, a quien da de comer y a su mujer le paga mil cien reales vellón al año. Y a María de la Iglesia, su criada, a quien da de comer y además setenta y siete reales vellón. Regúlensele de ganancias por su trato de mercadera de por mayor, al respecto de un diez por ciento, por el capital de cuatrocientos mil reales vellón, cuarenta mil en cada año”.²⁴

Estos casos, bien podrían refrendar la hipótesis de que la representación femenina en las diferentes actividades económicas, independientemente del sector al que pertenecieran, iría mucho más allá de la que las fuentes documentales han dejado constancia. En concreto, en estos dos ejemplos, la ausencia en los datos catastrales de una figura masculina adulta que, al menos a priori, pudiera hacer frente a un negocio de estas características, parece indicarnos que la presencia y participación femenina en el negocio familiar, no sería resultado de la defunción del marido, sino que su conocimiento y aportación a la empresa ya tendría lugar durante la jefatura del cabeza de hogar masculino.

²³ AMO, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XI.

²⁴ AMO, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XI.

En la ciudad de Gijón también se documentan en el Libro de lo personal a mujeres como titulares en ocupaciones poco comunes para ellas, pero que, al igual que en los casos antecedentes, seguramente vinieran ejerciendo con anterioridad a convertirse en viudas. Algunas de estas serían Josefa de Prendes, que regentaba una botica en la calle de Los Moros; Toribia Morán que figuraba como la administradora de rentas nada menos que del marqués de San Esteban o Manuela Suárez del Rosal, quien era comerciante de azabache. En el vecino concejo de Villaviciosa, en la parroquia de Villaverde, contamos con otro ejemplo de una viuda que se anota como dedicada al comercio de este mineral, María Antonia Álvarez. Este resulta especialmente interesante por dos razones; en primer lugar, porque la norma general en esa feligresía es omitir cualquier información relativa al trabajo femenino independientemente de su condición civil. En segundo lugar, debido a que ahí se practicaba una importantísima actividad masculina, ya en exclusiva ya estacional, de extracción de azabache de las explotaciones locales; de modo que, en este caso, el comercio con este producto también suponía la gestión de esa actividad extractora. Además, nuevamente, nos encontramos en esta partida ante la ausencia de un familiar adulto que pudiera llevarnos a interpretar a la mujer como una mera figurante en la gestión económica de este grupo doméstico, tal como se detalla en el Libro de lo personal:

“Doña María Antonia Álvarez, de dicha parroquia, viuda de don Francisco Villaverde. Tiene por hijos a Julián José, mayor de dieciocho años, ausente en los reinos de Indias, y Rodrigo, menor de ellos, y María Teresa. Y por criada a Francisca Suárez, a quien da de soldada ocho ducados y de comer. Y por criado a Gabriel Pérez, hidalgo, menor de dieciocho años, a quien da de soldada seis ducados y de comer. Consiste su familia en cinco personas. Comercia en acebache con seis mil reales. Gana seiscientos reales”.²⁵

Precisamente en este concejo podemos traer a colación otro caso interesante dentro del sector terciario, el de las tablajeras, de las que si bien López Barahona (2016: 188-192) ya ha demostrado la importantísima participación femenina en el abasto madrileño, el Catastro asturiano tiende a silenciarlas. Sin embargo, nos encontramos aquí con la viuda Mariana de la Real, que figura como tablajera, un oficio que le reportaría dos reales y medio diarios, con los que debía mantener a una hija y pagar la soldada de un criado. Ante este único caso, podría haber quien pensara, a pesar de lo

²⁵ Archivo Municipal de Villaviciosa (AMV), Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XXV.

expuesto por López Barahona, que sería su criado Pedro de Echavarría el que realmente se encargara del trabajo que conllevaba la tabla. Obviamente, estas cuestiones no podemos discernirlas utilizando únicamente los datos catastrales, pero sí con el necesario e inexcusable cruce de otras fuentes documentales. Veamos un ejemplo de la ciudad de Oviedo. En 1752, en el Libro de lo personal, nos encontramos con los siguientes datos de un grupo doméstico:

“Manuel de la Villa, de treinta y dos años, casado con Isabel de la Granda. Tiene a Andrés, su hijo menor de dieciocho años. Y a Isabel de Alba, su criada, que le da de comer y cincuenta y cinco reales al año. Su oficio, tablajero. Por lo que le regulan de utilidad anual, mil setecientos dieciséis reales vellón”.²⁶

A la vista de esto, hasta no hace tanto tiempo, la historiografía dominante no repararía en el papel económico que en el seno de la familia pudiera estar desempeñando la esposa, Isabel de la Granda. Sin embargo, apenas cuatro años después, nos la encontramos otorgando una fianza como “viuda y tablajera de esta dicha ciudad”²⁷, en la que se la designaba como encargada para “la matanza de las vacas y carneros que se hubieran de gastar en dicho tiempo, y para el peso y romana expedición y cobranza de ella”.²⁸ Parece pues complicado que, en un plazo de máximo de solo cuatro años, hubiera adquirido la capacidad y el crédito social suficiente como para que los comisionados del cabildo catedralicio le confiaran dicha misión. Sin duda, sería su dilatada experiencia previa en el negocio familiar la que le valdría estas responsabilidades.

La multitud de ocupaciones que abarcan los servicios, ya sea en forma de tabernera, estanquera, posadera, etc., fue otro espacio laboral en el que la presencia de mujeres gozó de mucha importancia. Quizás esta alta participación sea el motivo por el cual, durante el proceso de vaciado documental, hemos podido constatar varias posibilidades de presencia femenina en este campo. Existían aquellas mujeres (de cualquier estado civil), que declaraban ocuparse únicamente en alguno de estos menesteres, y que, por norma general, obtenían unos modestos beneficios. Estaban después las que figuraban como empleadas en varios trabajos, ya estuvieran estos relacionadas con los servicios o bien con otra rama profesional. Esta situación, al igual

²⁶ AMO, Respuestas Particulares al Catastro del marqués de la Ensenada, Tomos I-XI.

²⁷ AHA, Notariado de Oviedo, Protocolos Notariales, Distrito de Oviedo, 8059.

²⁸ AHA, Notariado de Oviedo, Protocolos Notariales, Distrito de Oviedo, 8059.

que sucedía con aquellas que se afanaban en la venta al por menor, era bastante común. Y finalmente, en línea con lo que hemos venido señalando hasta ahora, es muy posible que el catastro silenciara una tercera vía de presencia femenina. Esta no era otra que la que debía producirse en aquellos casos en que se catastraba como titular del negocio al cabeza del hogar varón, y al que, a su vez, se le computaba alguna otra (u otras en numerosos casos) actividad. Frente a estas situaciones del grupo doméstico, sería plausible suponer que la mano de obra femenina existente en la familia (esposa, hijas, familiares...) se ocupara de la gestión de estas actividades de atención al público, especialmente en aquellos casos en que el titular aparece catastrado con una ocupación que precisaba de cierta movilidad temporal, como podían ser los casos de arrieros o tratantes.

Como agregadas al hogar que eran, lógicamente ante estas situaciones el papel desempeñado por el servicio doméstico²⁹ también sería un elemento importante. Y precisamente este mercado laboral es algo que en la documentación catastral asturiana es posible rastrear con cierta fluidez (LÓPEZ IGLESIAS, 1997: 151-172; MORÁN CORTE, 2016, 109-120; 2018: 1.549-1.563). Y en este sentido es algo que nos interesa especialmente, dado que fue este uno de los principales mercados de trabajo femenino durante la modernidad, y especialmente, a partir de mediados del siglo XVIII (REY CASTELAO, 2013: 1-25).

Si consideramos que la unidad de análisis del mundo laboral no debe ser tanto la mujer o el hombre, un ente individual, al fin y al cabo, sino el grupo doméstico como estructura colectiva, partiendo de la documentación catastral, si bien de forma limitada, es posible acercarse a ciertos aspectos de esta realidad.

De manera muy sucinta, señalemos algunas de las cuestiones sobre las que, desde nuestro punto de vista, creemos que es posible obtener un punto de partida válido con los datos catastrales y que en sí mismas suponen líneas interesantes sobre las que seguir indagando. Por ejemplo, hemos visto cómo los Libros de lo personal nos ofrecen información tocante a las estimaciones gananciales de las personas activas, aspecto este sobre el que existen muy pocos estudios para el caso asturiano; de modo que insistir en esta cuestión, comprobar la limitación de los datos catastrales, explorar fuentes

²⁹ Si bien no son abundantes, sí que hemos podido localizar algunos casos de criados y criadas que aparecen catastrados en su propio hogar, y no en el de la familia a la que sirven.

complementarias, etc. será una vía sobre la que merezca la pena continuar. Totalmente relacionado con esto, y sobre lo que ya hemos ido punteando algunas informaciones, estaría la cuestión de la pluriactividad. Este es un aspecto sin duda fundamental e interesante para comprender mejor la realidad económica de las familias de la Asturias moderna. En este sentido, aunque nuestra propia experiencia (y a tenor de algunas de las cuestiones expuestas en este trabajo) indica que la utilización en solitario de los datos catastrales mostrará unos porcentajes bajos para lo que debía ser la realidad asturiana, consideramos que es otro aspecto sobre el que es necesario incidir.

Lógicamente, y como hemos venido reiterando a lo largo de este trabajo, todos estos datos extraídos de la documentación catastral, precisarán del consabido enfrentamiento y cotejo con otras fuentes. Hasta el momento las investigaciones en esta línea son muy limitadas, pero en el caso de la ciudad de Oviedo, ha sido posible contrastar la situación que presenta el Catastro del marqués de la Ensenada con la de veinte años después (MORÁN CORTE, 2020: 85-132). Y más allá de las diferencias existentes y las posibles explicaciones a las mismas ya fuera por coyunturas socioeconómicas, ya por ocultación o ausencia de datos en el Catastro, lo que sí parece confirmarse es la utilidad de esta documentación para conformar una base sólida de la que partir en busca de nueva información que confirme, amplíe, condicione o contradiga lo que los diferentes niveles documentales del Catastro nos aportan.

Algunas reflexiones finales

Hemos planteado esta aportación considerando el conjunto de documentos que forman el Catastro del marqués de la Ensenada más allá de las cifras y los datos que nos aporta, de la validez, equivocación, omisión o mala interpretación del mismo. Nuestro objetivo ha sido tratar de entenderlo y mostrarlo como una herramienta que puede resultar válida (pues de hecho así lo demuestran estudios que nos anteceden) para indagar y conocer diferentes aspectos del trabajo femenino, pero también para saber qué es lo que nos queda por aprender, para hacernos nuevas preguntas que deberán ser respondidas con otras tipologías documentales. Por ello, aunque el sobradamente conocido adagio “mente más que habla”, podría aplicarse sin demasiada dificultad al Catastro, lo cierto es que, siendo conscientes de sus limitaciones, aún hoy día continúa siendo una herramienta muy útil para los modernistas.

Contribuye, desde luego, a forjar nuevos caminos que seguir en la investigación, pistas, pautas y modelos que buscar y rastrear en otras fuentes. No aporta sin embargo una imagen totalmente certera de la realidad laboral de las mujeres modernas, ni tan siquiera de aquel preciso instante en que se recabaron los datos que han llegado hasta nosotros. Tener presentes las restricciones que conllevan el manejo de estos es fundamental a la hora de trabajar con una fuente como el Catastro del marqués de la Ensenada. Pues con él es posible recuperar voces largamente olvidadas por la historiografía, pero, sobre todo, significar algunos silencios.

Al tratarse de un conjunto documental que se fue agregando en diferentes niveles de abajo hacia arriba, indudablemente el Catastro debió experimentar durante ese proceso cierta depuración y homogenización de los datos. En vista de lo aquí aportado, tal vez pudiéramos pensar que, al menos en algunos términos de Asturias, ese cribado pudo haber sido menor que en otros lugares. Pero de lo que no cabe duda, es que, ante la falta de los Memoriales o Relaciones individuales, la riqueza y aportaciones que pueden tener para el avance de estas cuestiones las generalmente conocidas como Respuestas Particulares no deben ser rehuidas en el caso asturiano.

Por tanto, y pese a que debates, argumentos e interrogantes relativos a qué se documentaba, qué no, qué se ocultaba, qué se desconocía, qué se omitía o qué se fiscalizaba, continuarán siendo una constante en el ámbito modernista, no debemos obviar el valor final que estos fondos catastrales tienen para la investigación histórica. Pues siendo conscientes de las limitaciones de la misma, la documentación ensenadista nos proporciona algunas bases sólidas sobre las que trabajar y acercarnos, en la medida de lo posible, a la realidad laboral femenina en los tiempos modernos.

Bibliografía

ABREU-FERREIRA, D., (2002). “Work and Identity in Early Modern Portugal: What Did Gender Have to Do with it?”. *Journal of Social History*, vol. 4, Nº 35, pp. 859-887.

BELLAVITIS, A., (2016). *Il lavoro delle donne nelle città dell'Europa moderna*, Roma: Viella.

BIRRIEL SALCEDO, M. M., (2022). “Género y mujeres en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ, M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro*.

Debatando sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios (pp. 91-110). Granada: Editorial Comares.

CAMARERO BULLÓN, C., (1987). *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

CAMARERO BULLÓN, C., (2002). “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”. En I. DURÁN BOO, C. CAMARERO BULLÓN (Coords.), *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756* (pp.113-387). Madrid: Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación.

CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I., SÁNCHEZ DOMINGO, R., (2022). “La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada (1749-1756)”. En C. BORREGUERO BELTRÁN, Ó. R. MELGOSA OTER, Á. PEREDA LÓPEZ, A. RETORTILLO ATIENZA (Coords.), *A la sombra de las catedrales: Cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (pp. 1.959-1.976). Burgos: Universidad de Burgos.

CIPOLLA, C. M., (1981). *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid: Alianza Editorial.

EQUIP BROIDA, (1988). “Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media”. En C. SEGURA GRAIÑO, Á. MUÑOZ FERNÁNDEZ (Coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana* (pp. 255-273). Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna.

GARRIDO-GONZÁLEZ, L., (2016). “La tasa de actividad femenina en el siglo XVIII en dos municipios andaluces: Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén).” *Investigaciones de Historia Económica – Economic History Research*, N° 12, pp. 144-153.

GARRIDO-GONZÁLEZ, L., (2019). “El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén).” *Trabajos y comunicaciones*, N° 50, pp. 1-39.

LÓPEZ BARAHONA, V., (2016). *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Madrid: ACCI. Libros del Taller de Historia.

LÓPEZ IGLESIAS, F., (1997). “Los criados en la Asturias del Antiguo Régimen”. *BIDEA*, N° 150, pp. 151-172.

MANZANO LEDESMA, F., (2010). *Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada en el Principado de Asturias: Allande – Cabranes. I*, Oviedo: RIDEA.

MORÁN CORTE, A., (2016). “El servicio doméstico en los hogares de la elite asturiana. El ejemplo del Oviedo ilustrado”. En M. GARCÍA FERNÁNDEZ (Coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna* (pp. 109-120). Madrid: FEHM.

MORÁN CORTE, A., (2018). “El servicio doméstico en los hogares del clero asturiano. Una aproximación al caso ovetense a mediados del XVIII”. En E. SERRANO MARTÍN, J. GASTÓN PÉREZ (Eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII* (pp. 1.549-1.563). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

MORÁN CORTE, A., (2020). *Pobreza y asistencia en Asturias durante el siglo XVIII: el modelo de la ciudad de Oviedo* (Tesis de Doctorado en Historia). Universidad de León: León.

MORING, B., (2006). “Female networks and cooperation in the nordic past”. *Annales de Démographie Historique*, N° 112, pp. 57-75.

PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., (2011). “Pobreza y mujeres en León y Astorga a mediados del siglo XVIII”. En C. SANTOS (Coord.), *Familia, espaço e patrimonio* (pp. 353-362). Porto: CITCEM.

- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., (2020). “Mujeres solas en el noroeste de la Península Ibérica durante la Edad Moderna: formas de vida y mentalidades”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)* (pp. 61-92). Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- RAMIRO MOYA, F., (2012). *Mujeres y trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- REY CASTELAO, O., (2013). “Diferencias e intercambios culturales entre el campo y la ciudad respecto de las mujeres en la España del siglo XVIII”. *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, N° 27, pp. 1-25.
- REY CASTELAO, O., RIAL GARCÍA, S., (2009). *Historia de las mujeres en Galicia (siglos XVI al XIX)*, Vigo: Nigratrea.
- RIAL GARCÍA, S., (2006). “El trabajo de las mujeres del campo y la economía familiar en la Galicia Moderna”. *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, N° 13, pp. 7-37.
- RIAL GARCÍA, S., (2009). “Trabajo femenino y economía de subsistencia en: el ejemplo de la Galicia moderna”. *Manuscripts. Revista d’història moderna*, N° 27, pp. 77-99.
- RUIZ ÁLVAREZ, R., ORTEGA CHINCHILLA, M. J., (2022). “Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el Catastro de Ensenada”. En M. MARÍN SÁNCHEZ, M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 255-283). Granada: Editorial Comares.
- SARASÚA GARCÍA, C., (1995). “La industria del encaje en el Campo de Calatrava.” *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, N° 2-2, pp. 151-174.
- SARASÚA GARCÍA, C., (2019). “Women’s work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain.” *Economic History Review*, N° 72, pp. 481-509.
- SOBRADO CORREA, H., (2020). “Vivir en soledad en el mundo rural gallego del Antiguo Régimen”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)* (pp. 23-60). Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- SONESCHER, M., (1996). “Trabajo y salario en el París del siglo XVIII”. En J. A. NIETO SÁNCHEZ, V. LÓPEZ BARAHONA (Eds.), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna* (pp. 288-312). Madrid: Los Libros de la Catarata.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, P., (2020). “Sobreviviendo en la Asturias rural: mujeres solitarias y al frente de un hogar en el Setecientos”. En F. GARCÍA GONZÁLEZ (Ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)* (pp. 93-112). Madrid: Iberoamericana Vervuert.
- TOVAR PULIDO, R., (2022). “El trabajo femenino y la propiedad familiar a través del Catastro del marqués de la Ensenada (1750-1756)”. En M. MARÍN SÁNCHEZ, M. M. BIRRIEL SALCEDO (Coords.), *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios* (pp. 111-127). Granada: Editorial Comares.



Reseña de **ABAD ZARDOYA, C., (2023). *Lujos de comodidad. Léxico del espacio doméstico en las fuentes notariales del largo siglo XVIII*, Gijón: Trea. 304 pp., 27 ilus. a color, ISBN 978-84-19823-29-8.**

Pilar Diez del Corral Corredoira*

Universidad Nacional de Educación a Distancia,
España
diezdelcorral@geo.uned.es

Recibido: 08/05/2024

Aceptado: 02/06/2024

PALABRAS CLAVE: inventarios; domesticidad; hogar; cultura material; siglo XVIII.

KEYWORDS: inventories; domesticity; home; material culture; eighteenth century.

La gran mayoría de las publicaciones académicas que consumimos aquellos que nos dedicamos a las disciplinas humanísticas suelen ser fruto, a grandes rasgos y simplificando mucho, de la vanidad o de la generosidad (aunque no son siempre excluyentes). De la primera surgen aquellos libros cuyos autores creen que abrirán los ojos de sus congéneres, a veces lo consiguen, y, por tanto, los recompensarán con laureles y loas, mientras que de la generosidad nacen obras cuidadosamente hiladas para ofrecer al lector acceso directo a materias complejas y cimentar así el trabajo de la siguiente generación. El libro de Abad Zardoza indiscutiblemente pertenece a la

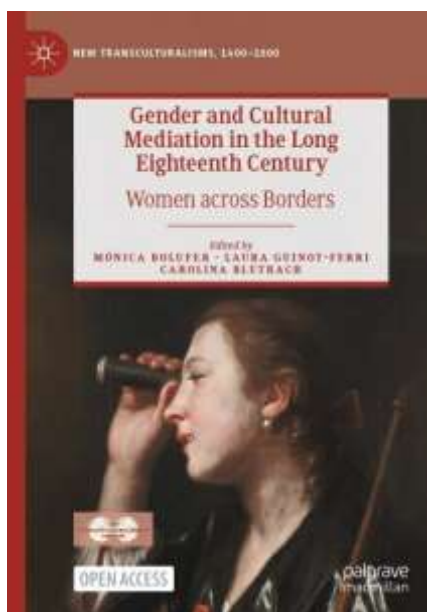
* **ID ORCID:** 0000-0001-6728-5205

segunda categoría, ya que su autora nos ha brindado, en un envoltorio entretenido y reluciente su trabajo personal y concienzudo de años en archivos anotando, comentando y tratando de dar sentido a los vocablos que caprichosamente se repetían en la caligrafía de notarios que diligentemente daban cuenta de las posesiones habituales en los hogares del siglo XVIII. El dominio de la terminología específica presente en este tipo de documentos suele ser el resultado de largas horas en el archivo, numerosas confusiones semánticas por la evolución de los usos del lenguaje y, sobre todo, mucha paciencia. Ofrecer al lego un diccionario de términos de una materia tan específica y hacerlo en una forma tan accesible no sólo es un acto de generosidad por parte de la autora, sino un servicio impagable para aquellos que deseen adentrarse en los recovecos del mundo doméstico del siglo XVIII a través de sus fuentes primarias con una guía que les permita soslayar las dificultades de localizar el origen y significado de los términos.

Además de la utilidad obvia de una publicación así, este libro tiene la virtud de hacer de un léxico un texto no sólo útil sino amable y ameno, lo cual no es tarea fácil, pues el cariz práctico que indiscutiblemente es inherente al formato de un vocabulario favorece el concentrarse en el contenido sin adornos o, dicho de otra forma, se tiende a olvidar la parte estética de la escritura. Este condicionante no afecta a las voces que pueblan las páginas de Abad Zardoya, que consigue con una prosa ágil y colorida desplegar un diccionario que se lee con gusto y curiosidad. Son muchas las entradas que resuenan en la memoria del lector por el placer de descubrir palabras nuevas o ya alguna vez encontradas, pero cuyo significado no estaba del todo claro, como *garrucha* (polea); *pretina de criatura* (cinturón de dijes); *de/con rompimientos* para describir el perfil mixtilíneo de vajillas o de una mesa; *nuez de madera o de plomo*, es decir, el peso de un material u otro para dar forma y peso a las borlas de cordonería; *alumbradores* o brazos de metal que sostenían las velas, por ejemplo, en un *espejo de sobrecheminea*. Junto a curiosidades como *sartén para hacer güebos*, que solucionaba con oquedades en su base el problema de freír varios huevos a la vez sin que se junten, o el *órgano para enseñar a cantar a los pájaros* o *serinette*, esto es, un organillo de cilindro para fomentar el canto de los pájaros, así como la *mesa de orejeras*, que básicamente es una mesa extensible cuya forma en abierto es redonda u oval, son numerosos los términos realmente oscuros que gracias a este léxico podemos discernir mejor.

Así mismo la riqueza del lenguaje nos devuelve palabras como “lugar común”, una forma elegante de mencionar una letrina y que pasaría desapercibido al lego, como los matices de palabras aparentemente obvias, pero cuyo significado era otro en el siglo XVIII como “garabato”, que era un gancho para colgar alimentos o utensilios. Tanto el lector especializado como el curioso encontrará en las entradas de este léxico un instrumento indispensable para descifrar los en muchas ocasiones prolijos inventarios dieciochescos, pero sobre todo le ayudará a crear una imagen más completa de los interiores de esas moradas, desde la más humilde a la más suntuosa.

La autora no se conforma con ofrecer un léxico, sino que también dedica unas ochenta páginas a introducir los vocablos. Esa primera parte del libro es un claro ejemplo de la importancia de saber presentar un tema contextualizándolo y aportando toda una serie de referencias que permiten al lector adentrarse en el asunto armado no sólo de las nociones básicas, sino también de la discusión historiográfica y de las novedades más recientes en el debate sobre el asunto, con numerosas y bien hiladas menciones bibliográficas para profundizar cuando sea necesario. Si además unimos a todo ello un sutil humor en la forma de presentar los distintos apartados y secciones de la introducción no podemos más que recomendar la lectura de este libro, ya sea para el iniciado, ya sea para el lego que encontrarán en sus páginas no sólo conocimiento sino también una lectura de lo más amena y erudita, dos características que rara vez van de la mano.



Reseña de BOLUFER, M.; GUINOT-FERRI, L. y BLUTRACH, C., (Eds.) (2024). *Gender and Cultural Mediation in the Long Eighteenth Century. Women across Borders*, London: Palgrave, Macmillan, xxi+383 pp., ISBN 9783031-469381; 9783031469398 (eBook).

Natalia González Heras*

Universidad Complutense de Madrid, España
natgonza@ucm.es

Recibido: 05/08/2024

Aceptado: 13/08/2024

PALABRAS CLAVE: género; Ilustración; transnacional; transcultural; Europa; América.

KEYWORDS: gender; Enlightenment; transnational; transcultural; Europe; America.

El género se presenta en este libro como principal categoría analítica mediante la que abordar contactos e intercambios, a través de los que escribir una Historia transcultural en un contexto transnacional, para el que en los últimos tiempos viene siendo tratado como un siglo que supera las fronteras del setecientos, el dieciocho.

Las editoras de *Gender and Cultural Mediation in the Long Eighteenth Century. Women across Borders*, Mónica Bolufer, Laura Ginot Ferri y Carolina Blutrach, han articulado un volumen donde cabe destacar el enfoque multidisciplinar, así como internacional, tanto por el precitado enfoque transnacional, como por la procedencia

* **ID ORCID:** 0000-0002-0876-4174

historiográfica del elenco de autoras y autores que participan, quedando reflejado en la extensa bibliografía que sustenta cada uno de los trabajos.

El largo siglo XVIII sirve para introducir al lector también en el siglo XIX, mostrando la necesaria ruptura entre límites cronológicos, sin la cual no se podrían comprender la evolución y duración -aludiendo al término de transtemporalidad- del pensamiento y de las ideas que se insertan en el marco de la Ilustración desde una perspectiva global. Es el enfoque de la globalidad el que permite refutar el planteamiento clásico del centro difusor francés, desde donde irradió la Ilustración hasta el resto de los contextos geográficos, y da lugar a que se amplíe el alcance de una corriente cultural comprendida en un sentido mucho más complejo.

La condición femenina se presenta como objeto de análisis y los distintos productos culturales, resultado de las actividades llevadas a cabo por mujeres, aunque no sólo, como instrumentos para aproximarnos al objeto de estudio. Productos en cuya conceptualización como híbridos, reconocemos la tradición anglosajona de Peter Burke en la pluma de Mónica Bolufer, quien ha venido reflexionando sobre esta temática desde hace más de una década y da muestra de ello en el exhaustivo estado de la cuestión que plantea junto a Laura Guinot-Ferri en el capítulo introductorio.

El libro se encuentra organizado en cuatro partes. La primera parte trata sobre los debates en torno al género en el siglo XVIII, fruto de una corriente con tres siglos de tradición, la querrela de las mujeres. Mónica Bolufer analiza el recorrido que tuvo *La defensa de las mujeres* de Benito Jerónimo Feijoo (1726) y cómo su traducción y difusión en contextos alejados física y en muchos casos cronológicamente de su origen - Francia, Gran Bretaña, Italia y Portugal, también en sus lazos con Brasil, además de en la América española- cada uno con sus particularidades en la forma de comprender y tratar el tema, así de forma práctica como en el terreno intelectual, contribuyeron a desarrollar los precitados debates en torno a la condición de las mujeres.

Por su parte, Silvia Sebastiani diserta sobre el concepto de civilización en su raíz escocesa y el papel dado a las mujeres como sujeto civilizador por parte de los ilustrados, así como los límites impuestos a aquéllas, desde una perspectiva que se torna del progreso al obscurantismo. Es en este marco en el que se considera que algunos filósofos, insertos en el contexto de la ilustración escocesa, comenzaron a escribir una Historia de las mujeres y cómo el progreso asociado a este proceso de civilización se ha

concebido asimismo como el necesario progreso para las mujeres. No obstante, todo ello estuvo reducido a la participación de mujeres pertenecientes a unos “grupos medios” muy concretos, socio-económicamente hablando, fruto del avance comercial y económico, y a un espacio geográfico limitado a la Europa Noroccidental, poniéndose por lo tanto en cuestión el desarrollo en el caso español. Para ello se basa en los discursos de Adam Smith, David Hume, John Millar, William Alexander, John Gregory o William Robertson

En el capítulo de Mariselle Meléndez, se atiende a los debates sobre género y educación que se desarrollaron en la prensa de finales del siglo XVIII en la América española. Una de las problemáticas que se plantean en este estudio es la autoría masculina o femenina de estos textos, que constituyeron verdaderas discusiones dialécticas. Cabe destacar el interés por la educación de las mujeres, fundamentalmente las de los grupos principales de la sociedad, dado el papel que habrían de desempeñar dentro aquellos estados, entre otros, el de educadoras de la infancia dentro del ámbito de su gobierno doméstico. No obstante, también aparecieron opiniones que rompían con los roles tradicionales atribuidos al sexo femenino, abriendo paso a nuevos tipos de mujeres que reclamaban independencia como sujetos, más allá de su concepción como esposas y madres.

La segunda parte del libro se compone de otros tres capítulos que nos muestran la presencia de las mujeres en el mundo de las letras. Lieke van Deinsen toma como objeto de estudio los retratos de intelectuales y presenta cómo en la medida en la que las mujeres se habían introducido en el panorama literario-intelectual, fueron representadas a través de este género e incorporadas en recopilaciones como el catálogo alemán de Brucker y Haid (*Bilder-Sal*). Se considera que este hecho dio lugar a que pudieran gozar de una mayor visibilidad que la que ya les daban sus textos dentro la esfera pública, junto a los tradicionales representantes de género masculino. Su difusión internacional, aún siendo menor que la previsión original por parte de los autores, permitió poner en circulación el conocimiento del mencionado catálogo, así como la apariencia física de aquellas autoras.

En su capítulo, Anthony La Vopa analiza la figura de la francesa Louise d'Épinay a partir de sus textos, frutos del conocimiento adquirido de la política y la comprensión de la condición femenina en otros contextos geográficos diferentes al suyo. Su

aportación radica en la consideración de la existencia de sujetos feministas en las estructuras propias del Antiguo Régimen, que fueron pioneros a partir del desarrollo de unas líneas de pensamiento y actuaciones consideradas propias de las mujeres producto del sistema liberal, no obstante, su condición como miembros del estamento nobiliario todavía en el siglo XVIII. La búsqueda del yo, la profesión de escritora o la adquisición de nuevos valores, son recogidos en la novela epistolar escrita por d'Épinay, *Histoire de Madame de Montbrillant*, que analiza La Vopa.

Asimismo, Amélie Jacques y Beatrijs Vanacker se introducen en esa tipología de escritura fundamental para comprender la condición femenina desde el análisis de la autora-sujeto, los escritos del yo que constituyen las cartas. Estos sirvieron para construir la identidad femenina desde la propia experiencia de escritoras mujeres, con el valor añadido en el caso analizado de la utilización de diversas lenguas a la hora de comunicarse, que fortalecían su desempeño como autoras dentro del panorama intelectual. La figura de Isabelle de Charrière es estudiada en esta línea a partir de dos corpus epistolares, el primero de carácter personal, en una relación afectiva durante su juventud, con James Boswell, y el segundo estrictamente profesional y a una edad madura, en torno a la traducción de sus textos literarios, con Ludwig Ferdinand Huber.

En la tercera parte, el amplio concepto de la traducción centra los estudios recogidos. Luisa Simonutti ofrece reflejo de ese sentido amplio, equiparando la traducción con el viaje y cómo ambos están impregnados de la apropiación de lo nuevo que aporta trascender fronteras, así idiomáticas como geográficas. A partir de su labor, las traductoras del siglo XVIII fueron las encargadas de acercar territorios lejanos mediante las traducciones de los libros de viajes en los que eran descritos, aunque también de otros textos, y haciendo uso de sus propios diarios o cartas, que en un principio tenían un destino privado, hasta que finalmente alcanzaban la esfera literaria. En este capítulo, la autora orienta su mirada a los textos que sirvieron para transmitir imágenes de diferentes lugares, como los de Anne-Marie Du Boccage o de Mary Wortley Montagu, que aportó sus propias visiones del imperio otomano, cuyo desconocimiento tanto había mediatizado durante los últimos siglos la imagen del Mediterráneo.

La aportación de Elisabeth Franklin Lewis profundiza, una vez más, en la conocida obra de María Rosa de Gálvez y remarca el grado de autoría adquirido por las

traductoras al intervenir en los textos de cuya traducción eran las encargadas. De este modo, traza un análisis de las traducciones realizadas por María Rosa de Gálvez, observando su interés por construir perfiles de mujeres desde diversas vertientes, que en palabras de Franklin Lewis se aproximaban a su condición de escritora/traductora que trabajaba para vivir, y que la empujó a llevar a cabo trabajos de traducción que venían avalados por su buena acogida en su lengua original, de los que preveía obtener una importante rentabilidad. Así, como por temas que preocupaban a la sociedad de la época, en los que el papel de la condición femenina se comenzaba a cuestionar, como en el matrimonio.

En una línea que avanza cronológicamente hasta el proceso de construcción de los estados nación, Mirella Agorni destaca a las traductoras que se ganaron el reconocimiento en estos contextos. Algunas lo hicieron a partir de la traducción a su lengua de literatura infantil, que servía para educar a los recién concebidos ciudadanos de aquellos nuevos Estados, en concreto en el caso de la unificación italiana, en el marco de la corriente cultural del romanticismo. El estudio de Agorni se centra principalmente en la figura de la traductora de origen italiano Bianca Milesi y sus traducciones, mediante importantes adaptaciones de carácter cultural desde el inglés al italiano de los textos de Maria Edgeworth.

La última aportación en este tercer apartado corresponde a Elisavet Papalexopoulou. Su trabajo aborda el caso de otra autora, Maria Petrettini, que se mueve en un contexto multicultural y multilingüístico, no obstante, su obra fue rápidamente olvidada. Sus raíces en el espacio geográfico greco-italiano de la isla de Corfú, marcado por los avatares políticos del momento, y su posterior etapa en Venecia fueron determinantes en la concepción de su proyecto, mediante el que reconstruir las biografías de mujeres artistas y autoras y difundir las ideas de la ilustración entre sus contemporáneas. Escribió y tradujo, participó en círculos intelectuales internacionales y en este capítulo es analizada como la traductora al italiano de las *Turkish Embassy Letters* de Mary Wortley Montagu. Sin embargo, su figura ha pasado desapercibida tanto para la historiografía griega, por traducir al italiano, como para la italiana, por su origen griego; reflejos todos de su transnacionalidad traducida en una obra intelectual transcultural.

El último apartado interroga una vez más el mundo de la lectura en femenino. La dificultad para distinguir entre qué se vendía, qué se poseía y qué se leía vuelve a ser una constante que inserta estos capítulos en la tradición del estudio de bibliotecas y lecturas, en general, y de mujeres, de forma particular. El capítulo de Alicia Montoya desarrolla una comparativa entre bibliotecas masculinas y femeninas en distintos contextos geográficos –holandés, británico, francés y, en menor medida, italiano- a partir del procesamiento de datos procedentes de inventarios impresos de librerías privadas que fueron subastadas. La herramienta utilizada para ellos es la base de datos MEDIANTE. Por su parte, Laura Guinot-Ferri se centra en la circulación de la “literatura para mujeres”, precisando que no se trataba de un género específicamente destinado al sexo femenino, sino que iba dirigido a cualquier sujeto considerado/a profano en la materia que contenía e interesado en su conocimiento. A partir de esta tipología trasciende las fronteras peninsulares de la Monarquía española y se aproxima a su desarrollo en Nueva España y cómo circuló entre ambos territorios. Las respuestas ofrecidas por la autora a qué se imprimía o con qué características materiales sirven para mostrar qué tipos de libros nutrían aquel circuito.

Finalmente, la mirada de Patrizia Delpiano torna hacia la península italiana y sitúa al lector en una situación de preocupación sobre determinados géneros –principalmente la novela-, que se alejaban moralmente mediante sus contenidos de los principios propios que orientaban las conductas, en general, y de las mujeres, particularmente, desde la Iglesia católica. El estudio del caso de Robbio di san Raffaele y su obra permite mostrar los esfuerzos realizados desde el ámbito religioso por difundir un género de fuerte carácter “antifilosófico” –novela antifilosófica-, que tuvo una amplia continuidad en el siglo XIX y cuya producción fue traducida a otros idiomas.

Podríamos concluir diciendo que la aportación más novedosa de este libro tiene que ver con cómo aborda temas que han alcanzado hasta el presente un grado de conocimiento importante desde la óptica “local”. Lo hace aplicando una perspectiva de carácter fundamentalmente transnacional, con la que romper las historiografías locales y así contribuir, mediante su complejización y el enriquecimiento conseguido, a reconstruir dos objetos historiográficos fundamentales como el género y la Ilustración. Estos son revisitados más de un cuarto de siglo después bajo la batuta de una investigadora que dio a luz en el año 1998 a su concepción en el marco historiográfico

español: Mónica Bolufer: *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Y han ido siendo elaborados en el panorama internacional mediante otros trabajos que hoy pueden ser considerados clásicos, como los que componían el libro *Women, Gender, and Enlightenment*, editado por Sarah Knott y Barbara Taylor (Palgrave Macmillan, 2005). Finalmente, los avances que presenta hoy *Gender and Cultural Mediation in the Long Eighteenth Century. Women across Borders* son fruto del marco ofrecido -como se indica al final de cada capítulo del libro reseñado- por el Proyecto CIRGEN.



Reseña de BRAVO LOZANO, C. y QUIRÓS ROSADO, R., (Eds.) (2023). *Reloj de Indias. Discurso y política de la conservación en el Atlántico de los Austrias, 1598-1700*, Sílex: Madrid, 297 pp., ISBN 9788419661555.

Alberto Hernández Pérez*

Universidad Autónoma de Madrid, España

alberto.hernandezp@uam.es

Recibido: 17/04/2024

Aceptado: 09/07/2024

PALABRAS CLAVE: conservación; discursos; comercio; defensa; América; Carlos II.

KEYWORDS: conservation; discourses; trade; defence; America; Carlos II.

En los últimos años, la historiografía ligada al estudio de la Monarquía de España en el siglo XVII se ha caracterizado por una proliferación de investigaciones que han renovado el anterior paradigma, cimentado en la idea de una crisis general y la decadencia política, social y económica.¹ La abundancia de estos trabajos ha permitido redimensionar la importancia de ámbitos menos estudiados para este periodo, como América. De esta manera, el volumen editado por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado pretende revalorizar la trascendencia de los espacios americanos y reconsiderar la dimensión atlántica de la monarquía en el Setecientos, señalando las

* ID ORCID: 0000-0002-6625-878X

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto I+D+i *Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)* (PID2022-14501NB-I00), financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER, UE.

dinámicas de cambio y reforma que permitieron la “conservación” de las Indias y sus “tesoros”, en un momento en el que la pugna por la participación en el comercio indiano y el control de esas áreas se recrudecía. De ahí que, durante la segunda mitad del siglo XVII, se multiplicasen los discursos arbitristas que proponían diversas soluciones para la reactivación del comercio o la mejora en la defensa ultramarina. A lo largo de las contribuciones que presenta el volumen se despliega el alcance de la circulación trasatlántica de individuos, bienes, ideas o negocios, lo cual generaba redes de interdependencia e influencia que bien podrían explicar las dinámicas de negociación política que permitieron conservar dichos ámbitos geográficos.

El volumen se divide en cuatro bloques temáticos que tratan la eficacia propagandística de las intitulaciones reales en su vertiente americana; las ideas en torno a la conservación o cambio político mientras y con posterioridad al periodo de la unión dinástica con Portugal; la protección de las fronteras, tanto desde una óptica militar como diplomática. Así como la actuación de los agentes comerciales y sus intereses en la conformación de la realidad atlántica.

El trabajo de Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado pone de manifiesto el peso en el uso de la retórica y la semántica en la proyección indiana del *imperium* y la *potestas* de la Monarquía de España. Ya desde tiempos de Carlos V y Felipe II existieron voces que pujaban por el reconocimiento imperial del territorio colonial, a causa de la misión evangelizadora y la primacía católica. Similares discursos se plasmaron en el ámbito público a partir de la visita de Felipe III a Lisboa en 1619 y fue en la década de los treinta y cuarenta del XVII, cuando estos cobraron más fuerza, en rivalidad con la corte francesa y en un momento de crisis política de la monarquía. Esta autoconcepción imperial pasó a la Ciudad de México y Lima a partir de 1666, cuando esta idea se volvía a justificar por la preeminencia católica y la herencia precolombina. Posteriormente, en el reinado de Carlos II ya fue una práctica establecida entre la mayoría de las obras de los arbitristas, redimensionando la figura política del rey y su corte, debido a los conflictos con Luis XIV y la creciente rivalidad con el emperador Leopoldo I,

Por su parte, Amorina Villarreal Brasca se ocupa de la narrativa de “conservación” de las Indias, en el marco del reinado de Felipe III, cuando adquirieron especial relevancia. Se expresan numerosos autores e ideas, de ambos lados del Atlántico, que debatieron acerca del mantenimiento del comercio y señalaron la preeminencia de la

lealtad y la obediencia de los vasallos, y por lo tanto se apreciaban los alegatos criollos sobre la necesidad de recibir los honores y mercedes justos, a causa de sus méritos.

En relación con esta cobertura apologética, João Figueroa-Rêgo investiga los textos que los arbitristas portugueses confeccionaron para que Felipe III llevase la capital a Lisboa, aludiendo a las ventajas geo mercantiles en su vertiente atlántica y europea. Esos elementos buscaban disminuir los retrasos en los asuntos coloniales que debían pasar por Madrid y satisfacer a unas élites locales que criticaban la ausencia real, pero estas propuestas se enfrentaron con el bloqueo cortesano, donde se aludía a que el traslado perjudicaría al comercio sevillano.

Las consecuencias del cambio o mantenimiento de la fidelidad de los capitanes donatarios del Brasil portugués tras la guerra de 1640 conforman el tema de interés de Elenize Trindade. A pesar de que, en 1641, las autoridades brasileñas apoyaron la revuelta brigantina, la opinión de estos militares fue diversa, lo que repercutió en la pérdida de sus dominios, ya mermados por la conquista de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales. En esos momentos, los capitanes donatarios conservaban la primacía frente al control real, aunque no fuesen gobernadas directamente por sus titulares, quienes formaban parte de las redes trasatlánticas desde Lisboa o Madrid. Personajes como el conde de Pernambuco o el marqués de Basto, los cuales defendieron la soberanía de Felipe IV, perdieron sus dominios acusados de traición o de la fallida defensa frente a los holandeses, mientras que la gran mayoría los retuvieron, a pesar de que comenzaron batallas jurisdiccionales para preservar el control privativo.

En el caso del trabajo de Carlos D. Ciriza-Mendivil se introduce la constante preocupación del cabildo de Quito por el auxilio de las costas ecuatorianas, un espacio que, a priori, no formaba parte de su área de acción. Se adivinan las “preocupaciones globales” de una corporación que velaba por el buen gobierno local, pero que además ofrecía donativos frente a posibles ataques, la construcción de murallas y la propia adquisición de armamento. En la segunda mitad del siglo XVII, este desasosiego constante se debía al aumento de las acciones piráticas y bucaneras en zonas clave como el puerto de Guayaquil, pero también ante el miedo por posibles revueltas indígenas. Así se demuestra la fuerza de una institución local en la gestión de la protección del virreinato peruano.

Partiendo de la documentación del Consejo de Estado, en relación con su vertiente atlántica y centrándose en la década de 1660, Antonio José Rodríguez Hernández y

Alfonso J. Hernández Rodríguez desarrollan un estudio sobre la articulación de la diplomacia transoceánica que vinculaba las necesidades defensivas en Europa con la limitación de los daños en América, continente en el que proliferaron los ataques y establecimientos de las potencias extranjeras, en especial Inglaterra, desde el enclave jamaicano. A partir de 1665, con la Restauración de los Estuardo consolidada, la Monarquía de España dispuso a sus emisarios la necesidad de alcanzar la paz, siempre que se mencionase Jamaica y se desarrollase una alianza defensiva en Europa contra Francia, al mismo tiempo que aumentaban las acciones piráticas en el Caribe. Sin embargo, los intereses por mantener la actividad comercial en la América hispana y el desentendimiento hacia los bucaneros de Inglaterra generaron una paz, en 1670, beneficiosa para los ingleses, y que no dirimió los focos de tensión existentes.

Partiendo de un punto de vista similar, Juan Sánchez García de la Cruz se ocupa de la compleja actividad legada entre la Monarquía de España y Portugal, a partir de la fundación de la colonia de Sacramento en 1680, intentando ambas partes mantener la “paz armada” frente a las pretensiones de escala del conflicto de la corona francesa. Se trataba de una zona de fronteras indefinidas, pero constituía un punto neurálgico para la llegada de plata desde Brasil. El asedio y la recuperación de la colonia en 1681 acrecentó las hostilidades entre las coronas ibéricas hasta la firma en mayo de ese año de un tratado donde se devolvía la colonia, a cambio de la neutralidad portuguesa en el continente europeo.

Respecto a la participación del consulado de Lima en el entramado fiscal y administrativo del virreinato peruano, Margarita Suárez analiza este fenómeno a través de los asientos o contratos que les dieron la potestad para recolectar impuestos. El endeudamiento de las cajas fiscales peruanas condujo al incremento de los préstamos dados por estos comerciantes. Ese hecho dio lugar al manejo de tributos tan suculentos como las alcabalas o el relacionado con la Unión de Armas, mientras que se generaba una negociación con la corona en un momento de aumento de la recaudación y el fraude, sobre todo a partir de 1660, al mismo tiempo que se beneficiaban del mercado venal. Estas ocupaciones facilitan a la autora el reconocimiento de sus actividades al otro lado del Atlántico y en otros espacios americanos. A partir de 1660, el sistema de supervisión real fue abandonado en beneficio de los asientos y la negociación de un indulto, es decir, una cantidad fija para financiar la defensa americana. El mismo cambio permitió el incremento de los ingresos reales y el Consulado asumió casi por

entero la ayuda costera. A la larga, aquel proceso dejaría en manos del Consulado la administración y justicia en Lima.

Los planteamientos de los agentes de la Casa de la Contratación vinculados a la carrera de Indias, a lo largo del reinado de Carlos II, son analizados por José Manuel Díaz Blanco. Se presentaba entonces una etapa de transición hacia la reforma, pero donde seguían preponderando los pensamientos conservadores del sistema de flotas y galeones. Tras un breve recordatorio de este, Díaz Blanco aborda las propuestas de arbitristas, debatidas en la Junta de Comercio, que defendían novedades como la fundación industrial peninsular y la erección de una compañía comercial, al igual que las potencias extranjeras. La basculación hacia Cádiz o la modificación de impuestos como la avería hicieron cambiar la posición de estos agentes en torno a su negativa al traslado gaditano, según ellos, foco del contrabando. Los mismos temas fueron discutidos por José de Veitia Linage en *Norte de Contratación* (1672), quien no dudó en criticar estas transformaciones, a pesar de que, más adelante, en el cargo de Secretario de Despacho Universal tuviese que aceptar esta nueva realidad. En fin, es un caso paradigmático de la pérdida de influencia de la Casa de la Contratación en la toma de decisiones cuando transcurrían los últimos años de reinado de Carlos II.

Del capítulo de cierre se encarga Christopher Storrs, el cual examina los vínculos entre la Monarquía de España e Inglaterra en el curso de 1660 y 1700, interrogándose por las causas de las exiguas posesiones y privilegios que adquiere Inglaterra en 1713, en comparación con sus grandes pretensiones en el Caribe. La llegada de Carlos II al trono inglés dio lugar a una mejora en las, pero los diplomáticos tuvieron que hacer frente a las hostilidades con Portugal y en el Caribe. Mientras, los ingleses requerían el libre comercio con Buenos Aires y el privilegio del asiento de esclavos o de ciertas materias primas, lo cual no se consiguió en los tratados de 1667 y 1670. La buena sintonía se mantuvo en el momento en que se producía la guerra de los Nueve Años y, junto a los tratados de partición y la guerra de Sucesión Española, Inglaterra consiguió muchos de los objetivos comerciales planteados, pero la negativa a liberalizar el comercio indiano y los ataques piráticos explican que sus apetencias no se vieses colmadas del todo.

Para concluir, el lector podrá comprobar que “Reloj de Indias...” recopila una variedad de estudios, desde distintos enfoques y perspectivas, que enfatizan la ya comentada necesidad de redimensionar y revalorizar la América hispana del siglo XVII,

anterior a las reformas borbónicas y que hasta ahora había sido objetivo de una menor atención historiográfica. Por todo esto, se muestra como un trabajo esencial para seguir mejorando el conocimiento de los espacios americanos en el Setecientos.



Reseña de SANZ AYÁN, C., (2022). *Éxitos y fracasos de una nobleza efímera: Nicolao Grimaldo, el gran banquero de Felipe II*, Valladolid: Universidad de Valladolid (colección “Síntesis” XX, Cátedra “Felipe II”), 170 pp., ISBN 9788413202204.

Benoît Maréchaux*

Universidad Complutense de Madrid, España

bmarcha@ucm.es

Recibido: 04/01/2024

Aceptado: 15/01/2024

PALABRAS CLAVE: Historia Moderna; Génova; banqueros.

KEYWORDS: Early Modern History, Genoa; merchant bankers.

En su nueva monografía publicada en la reconocida colección “Cátedra Felipe II” de la Universidad de Valladolid, la profesora Carmen Sanz Ayán narra los fulgurantes ascenso y descenso sociales de uno de los más importantes financieros genoveses del Rey Prudente. Hasta la fecha, Nicolao Grimaldi era conocido por muchos historiadores por su sobrenombre, *il Monarca*, que algunos de sus contemporáneos le dieron en referencia tanto al cúmulo de honores y títulos que había recibido como, probablemente, a la forma con la cual ostentaba los signos de distinción social así obtenidos. Si bien,

* **ID ORCID:** 0000-0002-2722-1618

como recuerda la autora, no se sabe si dicho mote hundía sus raíces en la admiración o el sarcasmo, lo cierto es que, más allá de alguna entrada de enciclopedia y de cierta información dispersa en la literatura, hasta la fecha se había escrito tan poco sobre este hombre de negocios que su trayectoria seguía siendo muy mal conocida, tanto en su vertiente financiera como sociocultural. Es precisamente este doble componente el que Sanz Ayán investiga y conecta al reconstruir a la vez los servicios bancarios prestados al rey Felipe II, fundamentalmente a raíz de la suspensión de pagos de 1557, y la manera con la cual este miembro de la antigua nobleza genovesa -junto con su entorno más cercano- afirmó su estatus y lo hizo visible, al menos hasta que tuvo que hacer frente a graves dificultades financieras que le obligaron a renunciar a gran parte del patrimonio y capital simbólico que había acumulado en un período muy breve de tiempo.

Al analizar la trayectoria vital de un banquero genovés que buscó en el servicio al rey una vía de ascenso social, la profesora Sanz Ayán participa de una línea de investigación que ha dado importantes resultados a lo largo de los últimos años. Después de un período durante el cual la historiografía española procuró analizar las actividades de los asentistas genoveses en su conjunto, varios trabajos han escogido más recientemente una escala de estudio de índole más microhistórica para así profundizar en las trayectorias, operaciones y prácticas socioculturales de individuos que, junto con sus redes familiares y profesionales, estuvieron lejos de responder a un único modelo de comportamiento. Sin que sea propio de los estudios genoveses –véase, por ejemplo, el *Atila de Madrid* de Francisco Andújar Castillo (2021)– este planteamiento ha llevado a la producción de monografías que, sin ser biografías al uso y siendo muy diferentes las unas de las otras, han permitido alcanzar un conocimiento mucho más pormenorizado de agentes cuyas actividades fueron de gran transcendencia para los intereses de la Monarquía Hispánica. A diferencia de trabajos más generales, estos estudios están logrando que se entienda mejor el funcionamiento de la máquina imperial desde la perspectiva de las familias que la operaban, algo de gran relevancia para nuestra comprensión del imperio español. Bien sea desde un planteamiento de Historia económica, sociocultural o global, buenos ejemplos de ello son los excelentes trabajos de Yasmina Ben Yessef Garfia (2022) sobre Battista Serra y su familia, de Alejandro García Montón (2022) sobre Domingo Grillo y los asientos de esclavos, de Carlos Álvarez Nogal (2022) sobre el Factor General Bartolomé Spínola, o de la propia Sanz

Ayán (2015) sobre Octavio Centurión. También participó en este esfuerzo la novedosa obra colectiva sobre Ambrogio Spinola coordinada por Silvia Mostaccio, Bernardo García García y Luca Lo Basso (2022).

En relación con estos trabajos, la originalidad del libro sobre Grimaldi es doble: por un lado, tal y como Isabella Iannuzzi señala en el prólogo de la obra, abre una ventana sobre diferentes mundos que -nos permitimos añadir- se estudian muy a menudo de manera separada. En las 170 páginas que componen la monografía, la investigadora Sanz Ayán narra tanto las operaciones de préstamo o la compraventa de juros y de jurisdicciones eclesiásticas en el contexto anterior o posterior a la suspensión de pagos de 1575, como las relaciones mantenidas con élites de poder castellanas y las estrategias de autorrepresentación, que pasaron por la edificación de suntuosos palacios, el patronazgo eclesiástico o la compra de feudos y ciudades. De forma tal vez más novedosa, la investigación se distingue por convertir el fracaso en un objeto de estudio, lo cual es todo menos anecdótico si se considera que la gran mayoría de las monografías sobre élites nobiliarias se centran en carreras exitosas que no siempre resultan ser muy representativas. Si bien el libro no busca analizar un caso intermedio o representativo como tal –Nicolao Grimaldi ofrece todo menos el ejemplo de un banquero ordinario, si es que este concepto tiene alguna validez–, sí que permite detenerse en un fenómeno, el descenso social, sin el análisis del cual existe el riesgo de normalizar el éxito de las élites financieras del rey y minimizar los elevados riesgos que muchas de ellas corrían al invertir en la deuda a corto plazo emitida por la Real Hacienda.

En su conjunto, el trabajo narra así elementos clave de la vida trepidante de un individuo que, siendo a la vez miembro de la nobleza vieja genovesa, asentista de dinero en Castilla y señor feudal de nueva extracción en el reino de Nápoles, llegó en apenas una generación a alcanzar un reconocimiento social que tuvo como único equivalente la magnitud de su caída posterior. El mayor interés de la obra radica en la narración y explicación de esta trayectoria insertándola continuamente en el contexto de la Monarquía Hispánica de Felipe II y haciendo uso de un conocimiento muy agudo de las prácticas socioculturales de las élites en la sociedad del Antiguo Régimen. Una sociedad del Antiguo Régimen que, bajo la influencia de la circulación monetaria y analizada desde la perspectiva de sus élites, aparece como todo menos inmóvil a la luz del trabajo aquí reseñado. Para realizar esta tarea, la investigadora moviliza un amplio abanico de

fuentes. A las procedentes del Archivo General de Simancas –mayoritarias y fundamentales para los asuntos financieros–, la autora ha sumado documentación del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, del Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, del Archivo Simón Ruiz y del Archivo General de Indias, entre otros, localizando de esta manera fuentes de gran utilidad para realizar el retrato de un individuo que no se limitase a su oficio de financiero.

Como difícilmente podía ser de otra manera, es a partir de los asientos de dinero y la relación de Grimaldi con la Real Hacienda que la monografía inicia su relato, cuya primera parte tiene un triple interés. En primer lugar, al analizar las circunstancias del ascenso de Grimaldi, Sanz Ayán pone el énfasis en los factores y tesoreros generales cuya función fue tradicionalmente analizada al margen de los asientos o como una manera de buscar una alternativa a los asentistas. El motivo de tal elección radica en el hecho de que, según argumenta la autora, el hijo de Agostino Grimaldi debió gran parte de su éxito como banquero a la relación que supo tejer con algunos de ellos. Después de haber suministrado dinero en Toscana en el tramo final de las Guerras Italianas, Grimaldi se consolidó como importante asentista de dinero a raíz de la suspensión de pagos de 1557. Lo hizo primero “de la mano” (p. 44) de Hernán López del Campo, uno de los factores generales del rey en Castilla, antes de encontrar en el Tesorero General Melchor de Herrera a otro intermediario de mucho peso para conseguir contratos con la Real Hacienda mediante el nexo directo que este tenía con el secretario Francisco de Eraso. Al examinar el papel de “conseguidor” (p. 55) del segundo, Sanz Ayán contribuye a explicar mejor algo todavía mal conocido, concretamente la manera mediante la cual, en tiempos de los Habsburgo, se atribuían los asientos de dinero a un financiero u otro. El argumento que presenta y documenta –el papel determinante de las relaciones privilegiadas, y tal vez personales, tejidas entre algunos responsables de la Hacienda Real y determinados banqueros– resulta tan interesante como muy sugerente para investigaciones futuras acerca de otros reinados, administradores y asentistas.

En segundo lugar, la investigación se adentra en el complejo engranaje financiero del que participaba Grimaldi y revela algunas de las condiciones que este último negociaba con la Real Hacienda para que los servicios prestados le resultasen lo más beneficioso posible. Particularmente relevante es su interés por obtener juros para así comercializarlos y lucrarse sobre la diferencia entre su valor nominal y su valor de

mercado. Al proceder de este modo, el banquero genovés, como muchos de sus contemporáneos, prestaba dinero a corto plazo obteniendo ingresos de la compraventa de títulos de deuda a largo plazo. De forma más general, la obra también analiza la venta de jurisdicciones, la realización de descuentos o el transporte de plata en el Mediterráneo, todas operaciones que formaban parte del día a día de un banquero en tiempos de Felipe II.

En tercer lugar, el relato confiere gran relevancia a la suspensión de pagos de 1575, que se analiza con el fin de examinar la manera en la que afectó a uno de los banqueros genoveses más poderosos del momento. Aunque se ha afirmado que Grimaldi había intuido y anticipado el futuro decreto de suspensión de pagos, lo cierto es que no había dejado de firmar asientos en los meses anteriores, e incluso había llegado a comprometerse por un millón de ducados en uno de ellos. Siendo el principal acreedor del rey en la fecha del decreto, este le golpeó de lleno. Con todo, y tal y como lo explica la autora, Grimaldi no solo sufrió la decisión del rey porque no pudo hacer frente a sus obligaciones financieras a lo largo de los años siguientes, sino porque, a raíz de la suspensión de pagos, el soberano abrió investigaciones que afectaron a varios ministros con los que Grimaldi había colaborado de forma muy estrecha hasta entonces.

Lejos de limitarse a un análisis de la trayectoria vital de Grimaldi como financiero, la monografía reconstruye también cómo, al mismo tiempo que multiplicaba los servicios bancarios en la corte de Madrid, *il Monarca* se esforzó en construir una imagen principesca en la república de Génova, en Castilla y en el reino de Nápoles, tres espacios de poder que en tiempos de Felipe II no eran precisamente periféricos para la proyección social de las élites imperiales. Fiel a una metodología que le permitió alcanzar notables resultados acerca de otros clanes financieros, Carmen Sanz Ayán analiza con este propósito fuentes históricas y obras de la literatura secundaria muy variadas que, por muy alejadas que parezcan del mundo financiero, resultan de gran utilidad para reconstruir la proyección social de un individuo tan poliédrico como Grimaldi. La autora demuestra de este modo que, desde Castilla, aquel miembro de la más antigua nobleza genovesa no solo hizo visible su nueva preeminencia social al construir el palacio más fastuoso de *Strada Nuova*, en Génova, hoy en día sede del ayuntamiento, sino que, con el fin de construir su identidad nobiliaria fuera de Liguria, también adquirió a partir de la década de 1560 importantes feudos, así como la ciudad

de Salerno en el reino de Nápoles, convirtiéndose en duque de Éboli y príncipe de Salerno, además de una larga serie de otros títulos nobiliarios. Si en Castilla Grimaldi solo fue un “señor de vasallos” efímero, pues obtenía jurisdicciones del rey con el fin de convertirlas en liquidez, en cambio su hija Cassandra se empleó en la década de 1580 para hacer perdurar la visibilidad del linaje en Madrid mediante el patronazgo sobre la iglesia del convento de la Victoria que llevó a la edificación de una fastuosa capilla en honor al linaje. Al operar a esta doble escala local y transnacional gracias a su capacidad de tejer relaciones sociales y económicas entre Génova, Madrid y Nápoles, Grimaldi se comportó de un modo parecido a muchos de sus homólogos ligures, aunque el alcance de su éxito y de su reconocimiento social le situó en la cúspide de un sistema de relaciones de poder a la que muy pocos *eminenti* originarios de Génova llegaron.

Con todo, el interés de la autora por Grimaldi no está solo motivado por los éxitos acumulados por este último, sino también y sobre todo por el hecho de que, apenas unos años después, el banquero genovés se enfrentó al descenso social como resultado de graves dificultades financieras derivadas de la suspensión de pagos de 1575. Sanz Ayán muestra que la caída no fue inmediata, sino que se fraguó a lo largo de los años posteriores a la crisis y se plasmó en diferentes niveles. Antes que nada, Grimaldi experimentó ciertos problemas para llevar a cabo los suministros de dinero a los que se había comprometido en el contexto del Medio General; si bien hubiera resultado de interés analizar esta cuestión desde la perspectiva de las operaciones financieras de Grimaldi y de su relación con los mercados de crédito, algo muy difícil de hacer en ausencia de archivos privados, lo que resulta claro es que al banquero le perjudicaron las dificultades que tuvo a la hora de hacer efectivas las consignaciones prometidas por la Real Hacienda.

En este apartado también, la mayor aportación del libro consiste en relacionar las finanzas con cuestiones de índole social y político: al examinar el nuevo entorno administrativo en el que Grimaldi se movía entonces, la autora observa que, después de la investigación de varios ministros y administradores, este era ya mucho menos favorable a un banquero que estaría de hecho un tiempo encarcelado por no haber respetado la legislación sobre las ferias de cambio de Medina del Campo. Ante la pérdida de su reputación, posiblemente tanto en los mercados financieros como en la corte de Madrid, el banquero tuvo graves dificultades para hacer frente a obligaciones

financieras diversas, cuyo necesario cumplimiento le obligó a vender, ya entrada la década de 1580, varias de sus tierras y señoríos y hasta el suntuoso palacio de *Strada Nuova*, que terminaría en las manos de un rival tan poderoso como Juan Andrea Doria. De hecho, Grimaldi apenas tuvo tiempo de disfrutar del palacio, visto el ritmo frenético de una vida que acabaría en 1595, lo cual no impidió que la memoria de su linaje perdurase y que su descendencia persistiera en el servicio a la Monarquía Hispánica. Como se señala en el epílogo, la hija de Nicolao, Polissena, fue la madre de otros dos nobles genoveses bien conocidos por sus actividades en Flandes: concretamente, Ambrogio y Federico Spinola. No es un mérito menor haber dado a conocer una trayectoria tan poliédrica, ni haber explicitado la carrera de un hombre de negocios a la luz de su entorno social y político, en lo que constituye un fascinante y ejemplar relato de historia sociocultural de la banca genovesa en tiempos de Felipe II.

Bibliografía

- ÁLVAREZ NOGAL, C., (2022). *El banquero real. Bartolomé Spínola y Felipe IV*, Madrid: Turner.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., (2021). *El Atila de Madrid: La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid: Marcial Pons Historia.
- BEN YESSEF GARFIA, Y. R., (2022). *Los Serra entre la República de Génova y la Monarquía Hispánica. Servicio, redes y espacios de identidad (1576 ca.-1650 ca.)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GARCÍA MONTÓN, A., (2022). *Genoese Entrepreneurship and the Asiento Slave Trade, 1650–1700*, Nueva York: Routledge.
- MOSTACCIO, S., GARCÍA GARCÍA, B. J., y LO BASSO, L., (Eds.) (2022). *Ambrogio Spinola between Genoa, Flanders, and Spain*, Lovaina: Leuven University Press.
- SANZ AYÁN, C., (2015). *Un banquero en el Siglo de Oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, Madrid: La esfera de los libros.



Reseña de GONZÁLEZ HERAS, N., (2023). *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía*, Gijón: Trea, 377 pp., ISBN 9788419525918.

Daniel Mena Acevedo*

Universidad de Santiago de Compostela, España

danielsteven.mena.acevedo@usc.es

Recibido: 04/01/2024

Aceptado: 15/02/2024

PALABRAS CLAVE: Madrid; casas; cultura material.

KEYWORDS: Madrid; housing; material culture.

Madrid, villa y corte de la Monarquía Hispánica, ocupa en el seno de la historiografía modernista española un lugar de referencia en las investigaciones centradas en el ámbito doméstico y la cultura material. Este interés radica no solo en la importancia política, económica, social y cultural de la corte madrileña, sino también en la relevancia de los estudios pioneros que, desde finales del siglo pasado, han llevado a cabo las profesoras Victoria López-Cordón Cortezo y Gloria Franco Rubio sobre la elite administrativa española y la vida cotidiana en el Madrid borbónico. Bajo un prólogo de ambas autoras se presenta el libro *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de*

* **ID ORCID:** 0000-0001-6471-3219

residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía, obra de Natalia González Heras, especialista en la materia como acredita su novedosa y sugerente trayectoria investigadora. De entrada, no resulta una tarea sencilla estudiar la vivienda en una ciudad que superaba los 130.000 habitantes a mediados del siglo XVIII, toda vez que supone afrontar un amplio abanico social y un auténtico océano documental. No obstante, la selección de un grupo social específico como los servidores de la monarquía y el acertado trabajo de las fuentes documentales han permitido a la autora abordar el estudio del caserío madrileño a partir de dos grandes perspectivas, a saber: la vivienda en su contexto urbano y el universo material de sus interiores domésticos.

Desde la instalación de la corte en Madrid en 1561, los inmuebles madrileños quedaron condicionados por la saturación de la trama urbana, lo que explica el alto valor económico de los solares y la morfología irregular de las edificaciones. Todo ello resulta clave para explicar las tipologías habitacionales, las formas de ocupación y los espacios residenciales de los servidores de la monarquía, como pone de manifiesto el primer bloque del libro, “Los servidores de la monarquía en el contexto urbano madrileño”. La autora, con rigurosa precisión conceptual, comienza explicando las cuatro grandes tipologías habitacionales del Madrid borbónico: casas, cuartos, casas principales y palacios. La palabra “casa”, por su carácter polisémico, podía hacer referencia a una vivienda o a una edificación que englobaba distintas células habitacionales calificadas de cuartos, cuando estos albergaban al menos una sala y una alcoba. A este respecto, las diferencias socioeconómicas de los vecinos se hacían perceptibles en la distribución de los espacios de habitación por alturas, pero también en las mismas plantas. La autora ilustra bien esta interesante convivencia a partir del papel de las escaleras. Así, algunos proyectos arquitectónicos permiten distinguir entre escaleras que daban acceso a los cuartos principales de los edificios, mientras que otras estaban localizadas en los patios. Las casas principales, modelo de residencia tradicional de la nobleza cortesana, siguieron siendo escenarios de la vida de la elite madrileña dieciochesca, tanto en lo que respecta a las familias de rancio abolenjo como a los títulos de nueva creación, por un proceso de emulación social. La ya señalada saturación de la trama urbana de la ciudad condicionó los proyectos de modelos residenciales más modernos como los palacios, término que, referido a miembros ajenos de la realeza, no aparece en Madrid hasta avanzado el siglo XVIII. Precisamente por la necesidad de

espacio y el precio del suelo, algunos palacios fueron proyectados en zonas externas al centro. Buen ejemplo de ello es el palacio de Buenavista, encomendado al arquitecto Juan Pedro Arnal por los duques de Alba.

En lo que respecta a los regímenes de ocupación de las viviendas, la autora estudia la propiedad y sus formas de acceso, pero sobre todo el predominio del alquiler. Para ello se ha servido del valioso catastro urbano conocido como Planimetría General de Madrid (1749-1774), las implicaciones de la regalía del aposento y la participación de los servidores de la monarquía en el proceso desamortizador iniciado en 1798, que conllevó interesantes prácticas de especulación urbanística como muestra el caso de don José María de la Dehesa, gentilhombre de la Real Casa del rey. El tratamiento de otra fuente, la Matrícula de vecinos pudientes y distinguidos residentes en la capital de 1798, permitió estudiar la distribución de los vecinos de la élite, en general, y los servidores de la monarquía, en particular, en los ocho cuarteles en los que se dividía la villa y corte. Los cálculos de la autora matizan la imagen tradicional de la distribución de las viviendas de las élites, conforme a la cual estas residencias se concentraban en los barrios de Palacio y Afligidos (ceranos al Palacio Real) y Barquillo y norte de San Sebastián (ceranos al Buen Retiro). Así, el estudio destaca la presencia de vecinos distinguidos en barrios considerados populares como El Avapiés, pero sobre todo pone de relieve el alto porcentaje de servidores de la monarquía entre los vecinos pudientes de San Jerónimo (40,21%).

Al ser Madrid sede de importantes instituciones artísticas como la Academia de Bellas Artes de San Fernando (1752), resulta de especial interés la confrontación entre la teoría arquitectónica que circulaba en la España del siglo XVIII, muy influida por los modelos italianos y franceses, con la realidad del caserío madrileño. Así comienza el primero de los tres capítulos que conforman el segundo bloque del libro, “Interiores, cultura material y prácticas de vida”. En efecto, la autora no se limita a exponer la teoría dieciochesca en materia de distribución de las casas nobles, como la desarrollada por el francés Jacques-François Blondel, sino que ahonda en las ordenanzas de la villa y corte madrileñas, recogidas por Juan de Torrija y Teodoro Ardemans. Así, se concluye que los preceptos teóricos quedaban lejos de poder materializarse en el urbanismo madrileño.

La ordenación de los interiores es analizada a partir de una amplia muestra de 162 viviendas cuya información procede de licencias de obras conservadas en el Archivo de

Villa de Madrid y escrituras notariales custodiadas en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales. La autora explora las distintas estancias de la casa, desde el binomio sala-alcoba (estancias suficientes para que un espacio adquiriera la categoría de vivienda) hasta aquellas estancias domésticas más especializadas y propias de las viviendas de la elite social. Tal era el caso de los oratorios, representativos de un elevado estatus social, que fueron característicos de los hogares de la nobleza tradicional, aunque también tuvieron lugar procesos de emulación por parte de los individuos que ascendieron en la pirámide social al servicio de la monarquía como, por ejemplo, Juan Miguel Fajardo Uztáriz, secretario de su majestad y de Decretos en la Secretaría de Despacho Universal de Guerra. Al analizar los interiores de las viviendas madrileñas, González Heras aborda además cuestiones fundamentales de la vida cotidiana como los olores, los ruidos, el vertido de residuos, el suministro de agua y el acondicionamiento térmico.

El último y más extenso de los capítulos está centrado en los objetos, sus usos y significados. Los bienes de las casas podían ser transmitidos generacionalmente, pero también comprados y prestados. En una metrópolis urbana, donde confluían miembros de la administración cuyas estancias en la corte podían ser temporales, resulta lógico que se desarrollara el negocio del préstamo de muebles. La dificultad estriba, empero, en la identificación de las fuentes que permitan estudiar esa actividad. En este sentido, la escritura de liquidación, cuenta, partición y distribución de los bienes de Roberto Fourdinier, fallecido en 1803, permitió a la autora adentrarse en esa cuestión.

La función de recibir ocupó un lugar central en los hogares de los servidores de la monarquía, por lo que el mobiliario doméstico debía responder a las necesidades de ostentación, moda y comodidad. Así, no resultaba inusual que las estancias de recepción fueran adornadas con papel pintado, cuadros, espejos, mamparas, biombos, escritorios, papeleras, burós, relojes o mesas de juego, entre otros. Los objetos también nos permiten profundizar en las necesidades básicas del ser humano como la alimentación, el descanso y la higiene, así como en tareas domésticas como cocinar, limpiar, iluminar y calentar. Asimismo, la cultura material de los hogares ofrece múltiples posibilidades de análisis sobre las prácticas culturales y devocionales, a partir de las bibliotecas y las imágenes. La autora analiza todo este universo de objetos desentrañando sus usos y procurando en todo momento la búsqueda del ejemplo significativo. No solo eso, el

trabajo realizado va más allá de la información aportada por las escrituras notariales, abarcando así otras fuentes como los relatos de viajeros o la prensa periódica.

Cabe destacar aquellos servidores de la monarquía que entraron en contacto con otras cortes europeas, toda vez que contribuyeron a la difusión de nuevas realidades materiales y hábitos culturales. Buen ejemplo de ello es el de Pedro Pablo Abarca Bolea, conde de Aranda, que se desempeñó como embajador en París. El mismo aristócrata fue precisamente quien impulsó el establecimiento de la Real Fábrica de Papeles Pintados, una solución económica y moderna frente al gasto que suponían tejidos costosos como las sedas.

El libro se cierra con tres apéndices. El primero, sobre planos de edificaciones, permite visualizar las explicaciones desarrolladas en el primer bloque. El segundo y el tercero constituyen valiosas herramientas de consulta para cualquier investigación que verse sobre servidores de la monarquía en el siglo XVIII. Así, se aporta la información de los planos trabajados (incluyendo propietarios y sus respectivos empleos) y un variado corpus de referencias a individuos y sus familias, extraídos de la documentación notarial (dotes, testamentos e inventarios).

En definitiva, estamos ante un libro que no solo explica con brillantez el comportamiento residencial y el modo de vida de los servidores de la monarquía en el Madrid borbónico, sino que nos invita a reflexionar sobre el complejo y dinámico universo social, económico y cultural que encerraron las casas y los objetos del pasado.



Reseña de ORTEGA CHINCHILLA, M. J., y RUIZ ÁLVAREZ, R., (Eds.) (2023). *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*, Granada: Universidad de Granada, 572 pp., ISBN 9788433872500.

Alejandra Palafox Menegazzi*
Universidad de Granada, España
alexgnd@ugr.es

Recibido: 08/04/2024

Aceptado: 10/05/2024

PALABRAS CLAVE: trabajo; mujeres; Edad Moderna; historia; propuesta didáctica.

KEYWORDS: work; women; Modern Age; history; teaching proposal.

Este excelente libro colectivo recopila importantes y recientes avances de investigación dentro del área del trabajo de las mujeres en la Edad Moderna. Su temática, situada en un marco espacial español y, particularmente, andaluz, presenta un marcado carácter interdisciplinar, en el que se combinan elementos de Historia Moderna, Historia del Arte y Didáctica de las Ciencias Sociales.

Componen la obra siete capítulos temáticos, centrados en dilucidar la participación femenina en diversas actividades económicas durante los siglos modernos, a través de interesantes marcos teóricos. La Historia se desarrolla aquí -también- como

* ID ORCID: 0000-0003-1936-5432

una efectiva herramienta pedagógica para abordar problemáticas socioeconómicas actuales, que permite conectar el conocimiento con la realidad cotidiana del alumnado. Acompañan a estos resultados teóricos siete propuestas de actividades didácticas, metodológicamente innovadoras, en las que se ofrecen recursos y mecanismos de enseñanza-aprendizaje.

Nos encontramos ante un libro que se hace eco y que coadyuva a paliar importantes carencias educativas que, en materia de Historia de Género, atraviesan, aun hoy, nuestras sociedades, ofreciendo resolutivos materiales didácticos. Además de una obra de conocimiento histórico, el volumen constituye una herramienta de transferencia, alternativa, inclusiva y de libre acceso, de acuerdo con principios democratizadores del conocimiento y con las líneas estratégicas de la ciencia abierta.

La trayectoria académica de sus editores -María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez-, autores también de varios de los capítulos de la obra, evidencia la pertinencia y la posibilidad de aunar investigación y compromiso social. Ambos historiadores llevan años desarrollando trabajos en los que el género, aplicado como categoría de análisis histórica interseccional, sirve para deconstruir problemáticas de un pasado que ha dejado improntas cercanas. La Historia del trabajo, las migraciones, los despoblamientos, el transporte o las relaciones entre identidad y paisaje son solo algunos de los temas que han abordado de forma crítica, tratando siempre de comunicar eficientemente sus resultados dentro y fuera del ámbito universitario. Este libro, por tanto, es un paso más dentro de su exitosa apuesta por la innovación y la divulgación del conocimiento.

En el ámbito textil, tanto la esclavitud internacional de mujeres y niños como la segregación ocupacional siguen siendo parte de nuestra realidad cotidiana. Nos lo recuerda Raúl Ruiz Álvarez, en el capítulo “Hilar la lana”, donde desarrolla un interesante recorrido histórico sobre el relevante papel femenino en el hilado pre y protoindustrial en Europa, con especial atención al proceso lanar en España. En la segunda parte de este capítulo, la historiadora Begoña Serrano Arnáez, ofrece junto con Ruiz Álvarez cuatro actividades didácticas en las que, a partir de diversas e innovadoras metodologías de aprendizaje participativo y el uso de fuentes primarias, problemáticas cotidianas como la explotación laboral o la desigualdad de género, son abordadas mediante el empleo del conocimiento histórico.

En el segundo capítulo, María José Ortega Chinchilla nos introduce en la Historia del trabajo de las nodrizas en la Edad Moderna a partir de la constatación de la relevancia sanitaria que, actualmente, tienen los Bancos de Leche Materna, para desarrollar, después, un interesante análisis sobre el desarrollo de la profesionalización de esta actividad, ahondando en los importantes cambios que el siglo XVIII trajo en su conceptualización y valoración en España. Los recursos didácticos ofrecidos por el profesor Daniel Jesús Martín-Arroyo Sánchez en este capítulo articulan tres interesantes actividades: un comentario de texto para reflexionar sobre el valor de la lactancia y su relación con la maternidad y la actividad de las amas de leche en el siglo XVI; un análisis de una imagen para acercar a los alumnos a las nodrizas pasiegas, acompañado de la lectura de un gráfico en el que se recogen datos duros sobre la evolución de la mortalidad de niños expósitos entre los siglos XVII y XVIII y, por último, dos actividades de debate.

En el tercer capítulo Raúl Ruiz Álvarez nos sumerge en el proceso de cultivo, transformación y explotación del esparto en España. Pone de manifiesto su relevante impronta cultural y algunas de las dificultades materiales que atraviesa el mantenimiento de esta industria sostenible en la actualidad, además de destacar el papel de las mujeres en la producción de la pleita. El investigador Antonio Luis Bonilla Martos presenta aquí diferentes actividades didácticas, a través de las cuales nos acerca al mundo de la pleita de una manera práctica, lúdica y participativa. Para ello, nos ofrece entrevistas, itinerarios didácticos, visita a museos y hasta una maleta didáctica cargada de objetos.

El androcentrismo imperante en los relatos históricos ha omitido el importante papel femenino en la gestión y administración de bienes y servicios, alimentando -como evidencia la historiadora Maribel Díaz Jiménez- una imagen irreal de la economía como actividad principal o exclusivamente masculina. Con objeto de coadyuvar a desmontar estos mitos, Díaz Jiménez, a partir de un análisis de la normativa vigente en la Corona de Castilla durante los siglos modernos, pone de manifiesto las causas de esta histórica ocultación. Nos recuerda, además, el importante papel que las mujeres tuvieron en la compleja gestión de bienes y, también, de servicios, a través de contratos de servicio y soldada o mediante el desempeño de actividades como la tutela o la enfermería, entre otras. Raúl Ruiz Álvarez y Begoña Serrano Arnáez dotan a este capítulo de actividades

didácticas con las que, a través del análisis de obras de arte o de protocolos notariales, podemos manejar categorías de análisis histórico -como la de pareja de trabajo- o crear bases de datos que sirvan para reflexionar sobre las formas de representar las actividades económicas femeninas en los documentos de la época. Finalizan su propuesta con un ejercicio numismático, en la que, mediante el análisis de fuentes arqueológicas, reflexionar desde una perspectiva de género sobre el valor de las imágenes en diversas monedas seleccionadas.

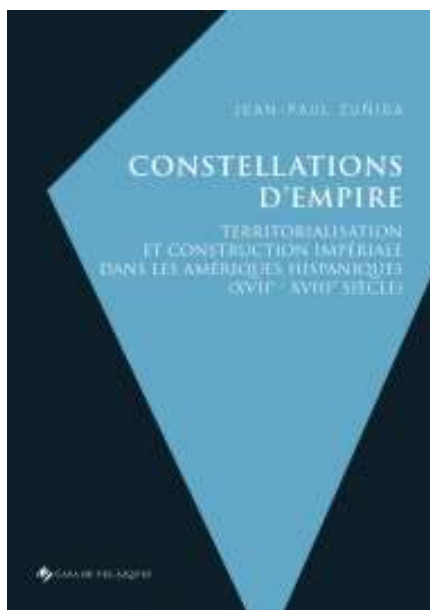
Si consideramos oficios históricamente destacables por su dureza física, el de las lavanderas es, sin lugar a dudas, uno de ellos. Al respecto, María José Ortega Chinchilla nos sumerge en las condiciones socioeconómicas de quienes desempeñaron esta labor en los siglos modernos, describiendo las fases del proceso de lavado y algunos de los enseres empleados para ello. La feminización de esta tarea, su idealización y su inserción en el ámbito doméstico han alejado esta actividad -también remunerada- del interés historiográfico español hasta fechas recientes. En su propuesta didáctica, el profesor Rafael Guerrero Elecalde parte aquí de desigualdades cotidianas para ahondar en el desarrollo histórico de inequidades de género y estereotipos ligados a las mujeres dedicadas al lavado de ropa. La referencia documental a problemáticas históricas durante su ejercicio, como el uso y la propiedad del agua, sirven a Guerrero para reflexionar, además, sobre la necesidad actual de fomentar un uso responsable de este bien tanpreciado.

La división sexual del trabajo hoy en España es presentada en el sexto capítulo de esta obra por el investigador Francisco Hidalgo Fernández como introducción a los trabajos manuales desarrollados por mujeres en la Edad Moderna. Al respecto, el autor reflexiona sobre diversos aspectos como la porosidad del mercado laboral en términos de género, el desarrollo femenino de actividades artesanales, su inserción en los gremios o la relación entre estado civil y desempeño profesional. El historiador Javier Contreras García acompaña este contenido teórico con una propuesta de tres actividades pedagógicas, acordes con un aprendizaje cooperativo activo y crítico. A través de la gamificación, la simulación, las visitas a centros culturales o el uso de redes sociales, el autor plantea actividades centradas en el estudio de la labor de artesanas, conectando de manera acertada situaciones presentes con el desarrollo histórico.

La investigadora Alba de la Cruz Redondo desarrolla un interesante capítulo sobre las mujeres impresoras en la Edad Moderna, con especial atención a Andalucía. La autora describe con precisión y de manera amena la compleja estructura de las imprentas, resalta el ocultado papel femenino en este oficio artesano y analiza las causas de su omisión histórica. Daniel Jesús Martín-Arroyo Sánchez aporta aquí dos actividades pedagógicas sobre esta temática. A través de un análisis de texto y una propuesta de investigación para elaborar un relato histórico sobre la biografía de algunas mujeres dedicadas a la imprenta, este autor ofrece a los discentes la posibilidad de combinar diversos recursos y técnicas de enseñanza-aprendizaje de manera innovadora.

Por último, la historiadora Rebeca García Haro cierra el volumen con una recopilación bibliográfica que, consideramos que evita, adecuadamente, entorpecer la lectura de los diversos capítulos y constituye una cómoda y útil sistematización.

Podemos afirmar que nos encontramos, sin duda, ante una importante puesta en valor del trabajo histórico desarrollado por mujeres. Una innovadora estrategia didáctica que coadyuva a desmontar prejuicios y mitos aun hoy presentes en el imaginario colectivo. Su pertinencia y rigor nos llevan a fijar nuestra mirada en los territorios americanos y nos inclina a sugerir el desarrollo de posibles colaboraciones futuras, en las que poner en diálogo las historias del trabajo situadas a uno y otro lado del Océano. Las particularidades regionales, pero también los vínculos, las tensiones y las desigualdades compartidas, así como las transferencias y las reformulaciones técnicas y artísticas son solo algunos de los aspectos que atraviesan la Historia Moderno-Colonial del trabajo femenino. La actual carencia y optatividad de los contenidos americanistas en los currículos de los distintos niveles educativos españoles, a pesar de su centralidad en la Historia del país, alejan al alumnado de un importante patrimonio cultural y le imposibilitan comprender críticamente su entorno más cercano. Por todo ello, además de celebrar la valiosa e innovadora contribución científica y pedagógica de esta obra colectiva sobre la Historia del trabajo de las mujeres, auguramos que su publicación sirva de estímulo para la elaboración de futuras ediciones interoceánicas.



Reseña de ZÚÑIGA, J.-P., (2023). *Constellations d'empire. Territorialisation et construction impériale dans les amériques hispaniques (XVI-XVIII siècles)*, Madrid: Ediciones de la Casa de Velázquez, 281 pp., ISBN 9788490963777.

Ofelia Rey Castelao*

Universidad de Santiago de Compostela, España
ofelia.rey@usc.es

Recibido: 23/01/2024

Aceptado: 26/01/2024

PALABRAS CLAVE: imperio; territorio; comunicación; circulación.

KEYWORDS: empire; territory; communication; circulation.

Si toda reseña suele iniciarse reflejando las ideas clave del autor, en este caso es imprescindible debido al empleo en el título del término “constelación”, que viene a sumarse a otros con cierto recorrido historiográfico y que se han asentado en el lenguaje académico referido al imperio hispánico, una novedad que Jean Paul Zúñiga justifica al considerar que la configuración de ese imperio responde a una organización similar a la de las estrellas o satélites, tanto porque los unía una cierta coherencia de conjunto, como porque cada uno se puede reorganizar y así generar reconfiguraciones sucesivas con

* ID ORCID: 0000-0002-9720-8486

trayectorias y lógicas específicas. Una segunda idea clave es que un discurso común que hacía del gobierno urbano el ostentador natural de la soberanía en la esencia del rey, no era eficaz si no era inteligible para un gran número de actores políticos y suponía, en consecuencia, la existencia de una cultura política compartida: en las Indias, la monarquía católica consiguió no solo que se hablara una misma lengua, sino que se manejasen los mismos útiles conceptuales, lo que no pudo hacer en los territorios europeos del imperio.

Jean-Paul Zúñiga parte de la hipótesis de una integración de espacios en términos humanos, mediante la circulación y la movilidad de los individuos y de lazos personales e interregionales en el seno de los diferentes componentes de la monarquía. No serían las fronteras sino la articulación de los espacios sociales, revelada por el tránsito de sus agentes, lo que diese cuenta de las diferentes configuraciones imperiales hispánicas: esto equivale a cuestionar el empleo de las delimitaciones políticas como criterio para delimitar el terreno de la investigación o si es una derivación de las historias nacionales del siglo XIX. Considera el autor que el imperio no se constituye como un conjunto político auto referenciado sino, al contrario, determinado y sobre-determinado por las interacciones superpuestas, convergentes o contradictorias entre diferentes espacios geográficos, políticos o religiosos: es la interdependencia lo que dio un carácter esencial a la experiencia hispánica para comprender la constitución de los espacios católico, europeo, mediterráneo o atlántico.

Por si los lectores pudieran pensar que esta es una obra de historia conectada, el autor expresa ciertas reservas metodológicas y aclara que solo en parte lo es por cuanto no le permite resolver algunos problemas; reconoce que para exponer la relación entre centros y periferias, se tiende a olvidar que toda circulación se inserta en cuadros restringidos y en fricciones que derivan en cristalizaciones específicas. Las posibilidades de circular no eran las mismas para todas las personas y cambiaban con el tiempo, por lo que es preciso una contextualización social: no se trata de oponer historia global e historia local, ni sus metodologías, sino de reconocer que la historia global se nutre de las historias más pequeñas. Por lo que se refiere a las redes, señala que un conjunto de conexiones solo es una trama y esta se convierte en red si hay circulación real y repetida de individuos, de información y de bienes, materiales o inmateriales. Sus preguntas son: quién podía circular y quién lo hacía, de qué modo, con qué frecuencia,

por dónde; y cuáles eran sus distintos registros y tiempos, ya que estos diferentes parámetros permiten calificar los diversos tipos de circulación mientras que su frecuencia traduce su densidad. La dirección, la cantidad y la densidad de lazos determina las áreas de fuerte interconexión, revelando la existencia de espacios de imposición, de negociación y de cambio susceptibles de constituir un terreno de estudio histórico.

Así pues, Zúñiga anuncia que su ambición es conjugar el interés por los fenómenos circulatorios y su contextualización considerando América como un banco de pruebas de resolución de problemas metodológicos sobre si todas las circulaciones son equivalentes, si reenvían a problemas comunes, si tienen un contenido unívoco y, en el interior de todos los fenómenos circulatorios posibles, cuáles deben considerarse y cuáles eran los que determinaban los espacios de análisis probatorios. Todo lo cual le obliga a revisar los procesos de construcción territorial en la América hispánica: si las conquistas sirvieron para conectar territorios que no estaban conectados al crear infraestructuras administrativas de comunicación y cuál fue el papel de la ciudad, las rutas y paisajes locales, bosques y montañas, desiertos y tierras cultivadas que configuraban las diferentes territorios como ámbito para comprender las sociedades que se desarrollaban allí y la importancia del marco físico y de las relaciones tejidas entre las configuraciones locales y regionales.

El libro se articula en torno a tres grandes problemas: la organización del territorio en las Indias y, más, en las formas de ocupación del espacio; la circulación como elemento de estructuración y jerarquización territorial; y la cristalización de realidades específicas a escala local, lo único que permite estudiar la inscripción social de los actores sociales, analizado a través del imaginario de la sangre y del fenotipo de Nueva España, y el imaginario que el mundo colonial hispánico dibujó bajo el término de casta. Espacio, tránsito de personas y de ideas son el núcleo de esta obra que busca “deconstruir” el imperio como noción a fin de historizarlo en tanto que construcción en proceso: en suma, de una historia cultural del imperio a una historia social atenta a las negociaciones y a los compromisos locales que informan y difuminan esa visión social.

Las ciudades y lo territorial en la América hispánica son el eje del primer capítulo. Para someter a los espacios y asegurar la dominación, el avance hispánico en aquel continente es el relato de la fundación de centros urbanos, pero también la

población autóctona y sus formas de ocupación territorial jugaron un papel clave, no en vano la abundancia de núcleos prehispánicos revelaba también la de recursos. Este proceso, que se prolongó hasta 1620 -después, la concentración de pueblos conllevará la desaparición de algunos centros- no fue continuo, sino que hubo numerosos abandonos, refundaciones y desplazamientos de ciudades dependiendo de circunstancias militares, económicas o medioambientales. En paralelo, la construcción jurisdiccional, toda vez que el hecho urbano fue el vector de la teorización del espacio colonial y definió los ámbitos de dominación. La existencia bastante frecuente de alteraciones, conjuras y amenazas de rebelión hacía necesaria la existencia de bastiones hispánicos en donde vivían “las personas civilizadas”, es decir, eran “repúblicas de españoles”. El autor aporta una tabla de la presencia de españoles en las ciudades de Nueva España que revela que solo en México capital había un porcentaje relevante, siendo el peso de la población indígena mayor que en cualquier otro territorio. Esto no se contradecía con el proceso de ruralización, sobre todo desde mediados del XVII, por el desarrollo de una economía interna y rural de Nueva España, la estructuración de haciendas y de ranchos, acompañado de explotaciones mineras, lo que iba en paralelo a la recuperación demográfica indígena.

El título del segundo capítulo es una afirmación: “una fuerte atomización de las poblaciones coloniales”. En efecto, a los viajeros no hispánicos les llamaba la atención la dispersión de la población. Para resolver esto, la organización se hizo en parroquias, con una sede que servía a diversos núcleos separados por distancias de 12 a 15 km.; en Chile, cada una tenían 150 km. de enormes espacios vacíos; lo mismo sucedía en el Río de la Plata, donde confluían fragmentación, discontinuidad, superposición de fronteras con las naciones indígenas y portuguesas e inmensidad de los despoblados. Frente al proceso de ruralización y dispersión, en la segunda mitad del XVIII se volvió a la reafirmación oficial de la primacía urbana y a renovar la concentración de pueblos que generó importantes proyectos frente al avance de los poderes autónomos. La heterogeneidad de la empresa territorial y su capacidad de adaptación es seguida por Zúñiga comparando las experiencias de México, Chile y Nueva Granada, al tiempo que la existencia de un paisaje jerarquizado y una cartografía social de los núcleos urbanos.

La comunicación y la posesión del espacio ocupa una parte importante del libro, lo que el autor califica como “una hispanización fragmentaria”: era la discontinuidad,

más allá de la lejanía, lo que ponía las comunicaciones en el centro del problema, con regiones “fáciles” de comunicar y otras impenetrables, de modo que ni en el siglo XVIII había una red. Relatos e itinerarios individuales que explican los caminos, las distancias, trayectos y derroteros y los medios empleados son los elementos de análisis que Zúñiga designa como “peregrinaciones” y que definen geografías específicas jaladas de dificultades: diferentes configuraciones de espacios y tipos de poblamiento, pero también ejes (rutas terrestres, fluviales o marítimas) que estructuraban y relacionaban territorios y provincias; y los actores que aseguraban su uso -verdaderos dueños del terreno que transitaban: muleteros, guías, arrieros, muchos de ellos indígenas-, asociado a la presencia y abundancia de poblaciones hispánicas, clave de un control colonial que dependía en algunas grandes rutas del que ejercían las poblaciones originarias. El autor se plantea el difícil paso de un espacio a un territorio: la escasez del número de personas implicaba una debilidad de cuadros administrativos hispánicos y de milicias para la defensa del territorio; de ahí el diseño de proyectos para ubicar puntos de poder, casi imposibles en ámbitos de montaña o en archipiélagos.

Esa línea argumental se sigue en el capítulo cuarto dedicado a la malla de los caminos del imperio. Un importante apoyo gráfico permite visibilizar la complejidad de intentar o de establecer una red, que siempre sería incompleta y sometida al imperativo del territorio. Los trabajos de construcción viaria, sus rutas y derivaciones, también las del mar y la conexión entre los puertos y el interior revelan su debilidad: subraya Zúñiga que la palabra “camino” a veces solo se refería a la importancia económica de una realidad topográfica, no a una vía y que a finales del siglo XVIII la mayor parte de las vías terrestres no eran carreteras sino solo para mulas. En la dialéctica entre fragmentación y volumen e intensidad diferencial de las comunicaciones, los factores humanos y geográficos pesaban mucho sobre las formas específicas de territorio. La población dibujaba polos de poblamiento densos por oposición a zonas despobladas; las tierras altas limitaban la apertura de rutas y los ríos facilitaban el tránsito, lo que marcaba las diferencias entre espacios. Un contexto de comunicaciones lentas y difíciles hacía de las Indias una interminable yuxtaposición de fronteras y de frentes de conflicto, de modo que la dominación, siempre precaria, dependía de los agentes locales, a los que con frecuencia el aislamiento y la fragmentación confería una forma de autonomía. De ahí la importancia del correo y de la circulación de la información, claves para mantener

el control y el contacto, pero que la monarquía no abordó realmente hasta mediados del XVIII, cuando menudearon los ataques extranjeros a las colonias, y no hubo un sistema nuevo hasta 1768 con La Habana, Tierra Firme, Santiago y Buenos Aires, es decir, conectando solo cuatro grandes centros. La circulación de administradores y de comerciantes -que dibujaba cierto número de dinámicas de conjunto-, la ley y la lengua, y la común referencia a una legitimidad venida de ultramar estaban marcadas por particularidades de cada contexto sin que las distintas configuraciones americanas confluyeran en un mismo movimiento. No pueden comprenderse de modo independiente, sino que su reunión e interacción era lo que generaba y daba sentido a las circulaciones y a las jerarquías que los estructuraban, un amasijo de sistemas de lógicas específicas, una constelación cuyas convergencias manifiestas no ocultaban la existencia de espacios sociales diferentes, yuxtapuestos, superpuestos o específicos.

Nada de eso impedía el tránsito humano, puede que quizá incluso lo impeliese. Zúñiga subraya que la más intensa fue involuntaria, la de los esclavos africanos, de modo que el tránsito no siempre significaba integración, sino formas crueles de dominación; que la movilidad transoceánica fue una posibilidad minoritaria de personajes significativos y que los americanos y africanos que viajaron a Europa también fueron pocos. Ahora bien, estas “circulaciones imperiales” permiten estudiar las modalidades de una construcción territorial que lo era porque las conexiones no eran aleatorias, sino que respondían a una lógica cuyo hilo conductor era la experiencia. Así pues, se pasó de una migración de masas en los siglos XVI y XVII a otra de comerciantes y administradores, muy orientada en cuanto a los espacios: al ser un número “pequeño” de hombres de la administración se aseguraba la homogeneidad de sus prácticas, lo que ejemplifica en los oidores de México y Lima y en los obispos de la diócesis de Panamá para incidir en que la mayoría hizo su carrera solo en América. No olvida el autor las vinculaciones matrimoniales, la venalidad, el nepotismo, la patrimonialización de cargos, etc., ya que, siendo pocos los que allí pasaron, compartían su relación privilegiada con los centros peninsulares de poder y la conciencia de formar parte del conjunto de los reinos de Indias. La cuestión está en si el imperio era un negocio de familias y un juego de escalas en el que personas, familias y redes se formaban y creaban un mundo propio, en una mezcla entre interés personal y servicio al monarca, observando para ellos al grupo vasco.

Esto lleva a que Zúñiga se plantee la genealogía “como archivo”. Su objetivo es el contraste entre el enraizamiento local de los individuos y la amplitud de sus actividades como elemento constitutivo y condición imprescindible del imperio. La respuesta está en la articulación entre territorio y el papel de administradores y comerciantes, clave para perpetuar las posesiones americanas del rey, los primeros por su circulación, sus experiencias y la homogeneidad que aportaban, y los segundos por sus lógicas territoriales, no siempre idénticas a las administrativas, si no definidas por los productos intercambiados y las rutas de comercio. Era lo que permitía a las comunidades locales ponerse en relación unas con otras. Ambos tipos de movilidad dejaban profundas trazas en esas sociedades: los patricios locales urbanos, dependían de los foráneos para su reproducción física, de modo que su llegada de sangre nueva era esencial en la estructuración de las élites hispánicas locales; en la cristalización de frentes de familias que respondían a juegos políticos cotidianos, y en las oportunidades que se les presentaban a corto y a medio término, pero esa llegada era un proceso lento.

En el análisis no se deja fuera a los indios de las encomiendas y a los esclavos africanos, grupos encadenados a las explotaciones, que tenían sus propias modalidades de sociabilidad y de movilidad, como se demuestra con el estudio de genealogías de esclavos mulatos. También analiza la relación entre atomización geográfica e identificación social: la familia permite dar cuenta no solo de las movilidades geográficas que confluían para mantener vivos los centros urbanos aislados, sino que también de las dinámicas sociales activas en cada contexto. Si las genealogías traducen la topografía del imperio y la jerarquización de los espacios, permiten en paralelo trazar la construcción de espacios sociales: la aparición de formas idiosincráticas, lingüísticas y culturales específicas marcan cada uno de estos conjuntos y son el efecto natural de la dialéctica entre lo local y lo imperial. Esta configuración singular implica que cada medio generaba formas características de relaciones sociales determinadas por la capacidad práctica de los actores de establecer o no tácticas de supervivencia, y prácticas sedimentadas bajo la forma de experiencia, es decir, repertorios de referencias. Por ejemplo, el uso del tratamiento de don, que podía referirse al honor o al color en cada territorio, el encuadramiento religioso en las parroquias, o los registros censales. Cada vez más demandados por el gobierno de la monarquía desde 1730, los censos no

eran solo información demográfica clave para tener noticia de todas las ciudades villas y lugares de América, sino que se añadió la clasificación por el color de la piel.

El octavo capítulo se dedica a Nueva España en el XVIII, por su condición de universo cultural singular, centrándose en la imagen de las castas y en el éxito y la proliferación de cuadros y de todo un género que retrataba la diversidad para que se viese en la corte, pero cuyo éxito fue mucho más allá. La evolución de estas imágenes permite a Zúñiga revelar la fuerte intertextualidad que une las producciones sucesivas de los pintores generando a su vez modas de representación simbólica y arquetípicas sobre una codificación interna que transcribe nociones de jerarquía social, aunque entre los pintores hubiera tensiones sociales e identitarias, y una lucha por la dignificación de su profesión. Junto con los colores, las palabras, la terminología aplicada al aspecto físico, se nos muestran los intentos de someter el desorden mediante diversas prácticas de clasificación. Las elites criollas encontraron un discurso visual y textual y una afirmación frente a los españoles observables en las nomenclaturas fenotípicas como lenguaje interimperial. Esa correlación se hizo ya en los primeros viajes a América para enseñar a Europa la novedad, pero se relanzó en la segunda mitad del XVII planteando la cuestión de las mezclas coloniales; viajeros extranjeros y muchos eclesiásticos la recuperaron en el contexto del interés por el origen de los pueblos y sobre qué lo determinaba, haciendo de las sociedades americanas un laboratorio de ensayo en el que acabó imponiéndose la relación entre el clima, condición geográfica y habitantes. Pero en la práctica social se traducía en la idea de la casta: la nomenclatura de las castas testimonia la sólida interconexión de un espacio específicamente colonial, construido y alimentado por cambios frecuentes que eran posibles por las rutas comerciales marítimas. A finales del XVIII, la noción nueva de raza atestigua otro espacio de circulación, de conocimientos esta vez, un espacio en el que las élites sabias que hablaban diversas lenguas y, que vivían en continentes diferentes, estaban construyendo un mismo imaginario a partir de la experiencia colonial.

Este es un libro de gran formato, rico en planos y mapas de villas fundadas, jurisdicciones, itinerarios, caminos, puertos, etc., una excelente cartografía, al igual que la oportuna selección de ilustraciones -diagramas de las parroquias y de lenguas de evangelización, croquis de núcleos, proyectos de canales y diques, documentos, retratos, genealogías-, gráficos de carreras episcopales y de oficiales, tablas y cuadros

demográficos, de castas, nomenclátore, etc. El listado de fuentes de archivos civiles y eclesiásticos americanos demuestra la amplitud del esfuerzo de Jean-Paul Zúñiga, en gran medida realizado en el Archivo General de Indias y en otros archivos españoles, pero sobre todo en los de Colombia, México, Chile, etc. Llama la atención la abundancia y el empleo de fuentes impresas: corografías, obras de historia, descripciones, relatos de viajes, relaciones geográficas, prensa periódica, memorias, etc. La bibliografía se acerca a los quinientos títulos, de los que más de dos tercios están en español, lo que es revelador de la poderosa producción de los países americanos y española; en contraste con otras monografías recientes, la bibliografía anglosajona no llega a un tercio y un 13% francesa. Un utilísimo glosario final facilita la lectura de una obra sin duda recomendable.



Reseña de REY CASTELAO, O. (Coord.); RODRÍGUEZ LEMOS, A.; VÁZQUEZ BELLO, P.; MENA ACEVEDO, D.; VALLEDOR ARÓSTEGUI, A.; GONZÁLEZ LÓPEZ, A.; CASTRO TÁBOAS, I.; SIXTO PUENTE, M., (Eds.) (2023). *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna (De los hechos a las palabras)*, Santiago de Compostela: Alvarellos Editora, 448 pp., ISBN 9788418567520.

Ana M. Sixto Barcia*
Universidad de León, España
asixb@unileon.es

Recibido: 05/04/2024

Aceptado: 10/05/2024

PALABRAS CLAVE: conflictividad; litigiosidad; resistencias; Edad Moderna.

KEYWORDS: disputes; litigation; resistance; Old Regime.

El libro que se comenta a continuación tiene como editores a un grupo de jóvenes investigadores vinculados a la Universidad de Santiago de Compostela y a Ofelia Rey Castelao, quien aparece como coordinadora de este. La obra aborda una temática que encaja con las recientes tendencias del modernismo, que, tras un largo silencio, después de que constituyera una tendencia historiográfica en los años setenta y ochenta del pasado siglo, ha vuelto con auge. Entre aquellos tiempos y los más cercanos se han producido cambios muy notables que, en efecto, se perciben claramente en este volumen: se ha incorporado con fuerza el término “resistencia”; se emplean fuentes

* ID ORCID: 0000-0002-6217-3973

judiciales nuevas que permiten captar los conflictos de baja intensidad; se atiende a las recomendaciones procedentes de la nueva Historia del Derecho; se concede protagonismo a todas las clases sociales y al efecto diferenciado de los conflictos; y se incluye una lectura transversal en clave de género.

Una extensa y explicativa introducción firmada por Ofelia Rey Castelao y Manuel Reyes García Hurtado abre esta publicación (pp.7-15). Estas son páginas en las que se plantean los problemas del tratamiento de las fuentes y, de un modo especial, del vocabulario que en ellas se utiliza. En esta línea, la importancia de la terminología se refleja ya en el título de la obra y en cada uno de los capítulos, precedidos de la definición de una palabra que, más tarde, se emplea en los respectivos textos. En suma, la obra se compone de doce trabajos que, si bien en muchos casos se centran en Galicia, proponen situaciones de tensión, de resistencia o de conflicto abierto, particular o colectivo, que van más allá de este contexto y que son comunes a otros territorios de la monarquía hispánica, sugiriéndose de ese modo nuevos temas y enfoques. Así pues, en su conjunto, constituyen una notable aportación al conocimiento de la inquieta existencia de la sociedad del período moderno.

El libro se organiza en tres grandes sectores, equilibrados en sus contenidos. El que obedece al título “Conflictos en la sombra: mujeres, contrabando y falsedad” se inicia con un trabajo de Miguel Ángel Melón Jiménez, cuya experiencia y aportaciones en cuestiones fiscales y militares lo han convertido en una referencia en el tema. En su capítulo, titulado “La visibilidad de lo invisible. Mujeres y contrabando” (pp. 19-40), aborda un caso que toca el lado más opaco y de más difícil estudio de la evasión fiscal. El mismo todavía se vuelve más difuso cuando lo protagonizaban las mujeres, como sucedió en la frontera extremeña con Portugal a mediados del siglo XVIII, en un contexto de represión de los contrabandistas y de reacción por parte de quienes obtenían así recursos para sus familias. Celia Enríquez Rubal firma el capítulo titulado “La conflictividad femenina en la actual provincia de Albacete a lo largo del siglo XVIII” (pp. 41-80), que se inscribe también en la historia de género. Esta aportación ofrece otra visión de la conflictividad que involucró a las mujeres de muy diferentes formas durante el setecientos en Castilla-La Mancha. Esta joven y activa investigadora ya ha hecho otras contribuciones en este ámbito temático para otros territorios, por lo que en su

estudio sobresale el esfuerzo por la comparación, la cuantificación y la tipificación conflictual.

Las señoras de las clases privilegiadas no estaban al margen de vivir ocasiones de conflicto, generándolas ellas mismas a veces, tal y como se ve en dos de los capítulos de esta obra. Daniel Mena Acevedo, autor de otros trabajos sobre las mujeres de esos grupos acomodados y especialista en los modos de vida de las elites gallegas desde la perspectiva de sus lujos y comportamientos, dedica sus páginas a una ambiciosa criada que, mediante estrategias de falsedad y de ocultación, logró hacerse con la sucesión de un importante título nobiliario por la vía judicial (“Falsedad y ocultación. La sucesión del marquesado de Santa Cruz de Ribadulla a mediados del siglo XVIII”, pp. 81-110). Por su parte, Alberto Lago Rodríguez aborda en su contribución (“Pleitos, fugas y monjas. La conflictividad en el convento de Vista Alegre de Vilagarcía de Arousa, siglos XVII-XIX”, pp. 111-142) los conflictos en los que se vieron implicadas las monjas agustinas del convento de Vista Alegre de Vilagarcía de Arousa. Esta comunidad surgió de una fundación de don Fernando de Andrade, arzobispo de Santiago, a mediados del siglo XVII y, como todas las economías rentistas, sostuvo pleitos por bienes y rentas, pero, además, sufrió una complicada y escandalosa causa motivada por los intentos de fuga de una de sus religiosas. Este es un caso de transgresión que viene a sumarse a los que se van localizando en muchas otras comunidades, poniendo en cuestión la disciplina que se les supone a las religiosas.

El segundo bloque, titulado “crisis y conflicto en el ámbito urbano y portuario”, se abre con un capítulo de Alex Valledor Aróstegui, en el que el investigador pone el foco sobre el problema metodológico de un tema para el que es preciso utilizar fuentes documentales de elevada dificultad. El obstáculo estriba del sesgo casi inevitable que contienen todas las fuentes que, en el ámbito militar, informan de disputas, en especial las de tonalidad violenta, en las que se involucraron, de un modo u otro, los grupos de mando y el personal de elite de la Marina (“Cabos navales, violencia y conflictos en el siglo XVII. Reflexiones y aproximación metodológica”, pp. 145-190). Con una cronología bien distinta, Iago Castro Táboas trata en su capítulo (“Los límites del patriotismo: los comerciantes de Vigo ante las contribuciones de guerra (1808-1814)”, pp. 261-292) otro sector social de difícil estudio: el mercantil. De nuevo, el sesgo de las fuentes es subrayado por este investigador, toda vez que se estudia un tema sensible, el

de las aportaciones para la defensa “de la patria” ante la invasión napoleónica, que pusieron a prueba la fidelidad política de los comerciantes de una ciudad portuaria emergente como lo era Vigo en ese entonces. El punto clave de este artículo es la reacción y las resistencias a unas imposiciones que tenían como finalidad sostener la guerra contra los invasores.

El trabajo de Antonio González López (“La huelga de los cavadores de viñas de Betanzos en 1591”, pp. 191-230) expone un grave conflicto que enfrentó a los vecinos extramuros e intramuros de la ciudad de Betanzos, capital provincial situada en el norte de Galicia que, por entonces, tenía todavía acceso al mar. Ese hecho, desconocido hasta ahora, como otros muchos de ese tipo que el historiador está sacando a la luz, se produjo en un período de crisis económica y demográfica en el que las tensiones tendían a agudizarse. En la misma línea, Tomás Manso Fraga (“Penuria y orden público en una coyuntura de crisis: la villa de Ferrol en 1768-1772”, pp. 231-260) observa en su capítulo las alteraciones del orden sucedidas en la capital del Departamento Marítimo del Norte, Ferrol, durante una de las peores crisis que afectaron al noroeste peninsular. Esta ciudad de aluvión y de crecimiento desordenado vivía en una conflictividad casi diaria a causa de la existencia precaria de la mayoría de sus habitantes, de modo que las dificultades de suministro y de asistencia se traducían en frecuentes quiebras del orden, como la que se considera en este caso.

El cuarto sector está dedicado a “Religiosidad y clero: transgresión, conflicto y formas de control” y se inicia con el capítulo de Mario Sixto Puente (“La ley del rey a las puertas del convento. Críticas al clero regular, resistencias de los religiosos e intentos de reforma en la primera mitad del siglo XVIII, pp. 367-400), donde el autor emplea fuentes impresas para analizar los problemas y las pugnas en torno al rol social de los regulares. El trabajo se centra en la primera mitad del setecientos, lo que da originalidad a estas páginas, dado que esta temática está muy bien trabajada para la segunda mitad del siglo, pero, por contra, faltan datos para la primera parte del mismo. En este trabajo se examina el germen de los intensos debates posteriores a 1750 y el ambiente crítico relacionado con las riquezas y el poder de los religiosos. El bloque se cierra con un artículo firmado por Ofelia Rey Castelao (“Superstición y profanación de sepulturas en la Galicia de la Edad Moderna”, pp. 401-445), en el que la reconocida historiadora emplea procesos judiciales civiles para abordar un tema poco frecuente,

pero que formaba parte del lado transgresor de las prácticas religiosas rurales. Las macabras profanaciones de tumbas y de cadáveres dieron lugar a acciones violentas que rompieron la convivencia y que enfrentaron arraigadas creencias con actitudes resistentes a las condenas racionalizadoras por parte del clero y de las autoridades. En el trasfondo de la cuestión se comprueba, una vez más, la lucha por la subsistencia y la indefensión cultural contra el miedo a lo desconocido.

Los dos capítulos centrales de este bloque están relacionados entre sí en el tratamiento de conflictos de baja intensidad, pero llamativos por el ámbito religioso en el que se produjeron. Anxo Rodríguez Lemos, especialista en religiosidad popular, en su propuesta (“Más allá de sagrado. Control y descontrol en las romerías de Galicia, siglos XVII-XIX, pp. 295-326), alude a las tensiones vinculada a las numerosas fiestas y romerías que jalonaban la vida rural gallega. El hábitat disperso y la complejidad de la red parroquial dificultaban mucho el control de ese tipo de reuniones devotas, a lo que se unía la reducida capacidad del clero para imponer el orden o para no devenir en motivo del desorden, como se deduce de las fuentes judiciales eclesiásticas. El artículo firmado por Pablo Vázquez Bello (“Escándalo, violencia y mediación. Conflictividad en la Venerable Orden Tercera franciscana de Galicia en la Edad Moderna”, pp. 327-366) se basa en los registros de las hermandades gallegas de esa influyente y extendida asociación seglar, así como en los procesos conservados en los tribunales de justicia, para estudiar la conflictividad interna de la VOT. No cabe duda de que esta es sorprendente por su intensidad y frecuencia y, asimismo, escandalosa en su momento, al tratarse de una organización seglar en cuyos objetivos estaba la colaboración en la resolución de enfrentamientos ajenos.

En síntesis, en este libro se presentan diferentes luchas y/o formas de resistencia que implicaron a casi todos los sectores sociales. En general, se puede decir que no fueron muy graves, ni muy intensos, pero sí indicativos de rupturas o grietas de la convivencia cotidiana en los siglos modernos, incluso aquellos casos que podrían considerarse exóticos o raros. Todos se relatan, analizan e interpretan para revelar esas quiebras, sintomáticas de las debilidades o de los precarios equilibrios de las relaciones sociales que se producían en situaciones complejas y colectivas, pero también en circunstancias singulares y anómalas, clasificables en lo que la microhistoria italiana denominó como “excepcional normal”.

No obstante, como bien se indica en la introducción de esta obra, los doce trabajos no responden al complejo modelo micro-histórico, sino que se remiten a la historia social de los conflictos y, por tanto, son deudores del alto conocimiento del contexto de la sociedad de los siglos modernos, logro indiscutible de la historiografía de décadas anteriores. A este respecto, se reflexiona sobre una honda cuestión, pues el estudio de la conflictividad mayoritaria, más común y de bajo tono, era la suma de muchos problemas particulares, de anomalías de comportamiento y de rupturas de lo habitual. A todo ello se añade una valoración explícitamente positiva de la cuantificación, tan difícil como necesaria, para situar cada caso en una línea evolutiva y comparable con indicadores demográficos y económicos, y para establecer la relación de cada tipo de disputa con la importancia relativa de cada sector social contemplado.

También en esta reflexión metodológica se hace hincapié en el uso adecuado de las leyes, de las instituciones judiciales, del esquema jurisdiccional, de las fases de los procedimientos y de las formalidades de las fuentes judiciales y notariales de las que se extrae la información. No menos importancia se otorga a la necesidad de entender el lenguaje de jueces, escribanos, notarios, relatores, etc., a través de los cuales nos llegan esas fuentes, es decir, de aquellos intermediarios que trasladaban y traducían la realidad a las escrituras y a los procesos. Las palabras y los gestos que proclamaban el sentido o los motivos de un pleito, las quejas individuales o colectivas, están presentes en una documentación que está doblemente mediatizada. Esto es así, pues hay que tener en cuenta que la mayoría de las personas implicadas en los casos analizados eran analfabetas y con frecuencia no hablaban el castellano en el que están redactadas las actas notariales, los procesos judiciales civiles y eclesiásticos, los registros de instituciones, etc. Por ende, en el fondo también se plantea el problema de la comprensión del lenguaje de los juristas y de las autoridades por quienes no empleaban el mismo idioma que aquellos.

Finalmente, en la introducción, Ofelia Rey Castelao y Manuel Reyes García Hurtado, coordinadores del volumen, manifiestan que este tipo de trabajos comporta una enorme tarea de consulta de archivos de diversa naturaleza, lo que solamente es posible gracias a la financiación de proyectos. Aunque parezca algo al margen de la valoración científica de un libro, la puesta en valor de ese hecho equivale a reconocer la inversión que la sociedad hace mediante sus impuestos y que, por ello, la investigación

académica tiene que estar regida por su utilidad en términos de avance en el conocimiento del pasado, como efectivamente se ratifica en este libro.



Reseña de ARAGÓN RUANO, Á.; ÁLVAREZ GILA, Ó. y Angulo Morales, A., (Eds.) (2023). *Hasta las Molucas y más allá. Miradas multidisciplinares sobre Elcano y la primera globalización*, Madrid: Sílex, 357 pp., ISBN 9788419661142.

Alex Valledor Aróstegui*

Universidad de Santiago de Compostela, España
alex.valledor.arostegui@usc.es

Recibido: 06/01/2024

Aceptado: 02/02/2024

PALABRAS CLAVE: circunnavegación; Elcano; globalización.

KEYWORDS: circumnavigation; Elcano; globalisation.

En 1519 salió de Sevilla la expedición hacia las islas de las especias que, comandada por el portugués Magalhães, pretendía hacer la ruta no circunvalando África sino América, y que llegaría desarbolada al punto de partida en 1522 al mando del guipuzcoano Juan Sebastián Elcano después de haber dado la primera vuelta al mundo. Esta proeza, que se considera como un momento crucial en la primera globalización, se celebró mucho menos de lo que se esperaba porque una pandemia, la del covid-19, además de poner a la vista los efectos de un planeta interconectado, nos retrotrajo a formas de actuación y reacción más propias del período bajomedieval. Precisamente por

* ID ORCID: 0000-0002-2246-9665

eso, tampoco han abundado las publicaciones sobre la circunnavegación. Esta que comentamos es una de las de mayor interés, no solo por evocar a Elcano en su título y en varios de los capítulos, sino por ir más allá, a los efectos de su hazaña, y por su planteamiento multidisciplinario, que incluye la dimensión didáctica.

La introducción de los tres editores presenta una obra que se divide en cuatro partes que a su vez acogen diecisiete trabajos de autores de diversa procedencia académica —aunque predominan los modernistas—, lo que responde al objetivo de presentar el tema de la primera globalización desde perspectivas diferentes.

La primera parte reúne cuatro textos que abordan desde un punto de vista historiográfico las “perspectivas sobre la globalización”. Se abre con un capítulo firmado por Bartolomé Yun Casalilla titulado “Historia global e historia de la globalización: problemas, presente y usos” (pp. 25-37). Es una intensa reflexión sobre la diferencia entre historia global —un método de estudio— e historia de la globalización —un tema de estudio—, y en la necesidad de estar atentos a los riesgos de la primera, tanto su proclividad a borrar los procesos locales como a generar la idea de que un mundo interconectado es más igualitario y comprensivo con las diferencias de todo tipo, haciendo hincapié en que la historia global puede y debe subrayar los efectos negativos de la globalización. Recuerda Yun que la historia global procede de la historia entrelazada y de la historia comparada y que no necesariamente se debe remitir a los grandes debates sobre la globalización. Reclama también que este tipo de historia no puede desatender el estudio de lo local ya que es en ese nivel donde se pueden estudiar los efectos del proceso, y que no debe desligarse de la historia imperial. El autor se detiene en las cuestiones terminológicas que dificultan la comunicación entre distintas historiografías y en el riesgo de los usos nacionalizantes de este método historiográfico.

En cuanto a Bernd Hausberger no puede ser más claro en su título, que resume sus objetivos de reubicar “La globalización temprana y la América española” (pp. 39-58). Parte de que la América española experimentó en el siglo XVI la mayor y más radical transformación de toda su historia, por lo que no tendría mucho sentido dejarla fuera de la historia de la globalización, es decir, la de las conexiones, interacciones y transferencias de largo alcance que se produjeron de los dos lados del Atlántico. Para ejemplificarlo emplea el flujo de la plata, para subrayar el papel de las nuevas élites allí establecidas los verdaderos actores de ese tráfico y que la lógica de la economía

americana centrada en la minería radica en que los conquistadores no buscaron insertarse en los sistemas políticos sociales y culturales locales, sino imponer su dominio y reproducir sus propios valores y modos de vida, de ahí la importancia del flujo de productos de lujo o de los que formaban parte de sus costumbres, un negocio aprovechado por los mercaderes andaluces. El autor hace hincapié en la agencia americana en el entramado de las relaciones de la globalización temprana, sin ocultar que la dependencia y explotación se daban en la sociedad americana, entre las élites y la población sometida a los intereses de los exportadores.

Manuel Pérez García dedica sus páginas a la presentación de un proyecto muy ambicioso que tiene como objetivo llenar el vacío historiográfico en las investigaciones relativas a historia económica global que intentan comparar el desarrollo económico de China y Europa mediante una nueva base empírica. Como base se analizan los cambios de comportamiento de los consumidores, redes comerciales y familiares que fomentaron la circulación global de nuevos bienes de consumo, transferencias tecnológicas y culturales, variables principales para el estudio del desarrollo económico y las relaciones internacionales entre China y Europa; se trata fundamentalmente del uso de datos agregados e indicadores macro pero también del estudio comparativo como, por ejemplo, entre ciudades portuarias de uno y otro lado, siendo la mayor novedad la utilización y comparación de fuentes chinas y occidentales. La intención fundamental es marcar la importancia del Pacífico y la definición de carácter geográfico y no ideológico de este proceso (“Gecem Project Database y la “nueva historia global”: big data mining y bienes globales en China y Europa en la Edad Moderna”, pp. 59-74).

En el capítulo titulado “Una visión alternativa de las consecuencias de la globalización temprana fuera de Europa” (pp. 75-90), Rafael Dobado propone que la globalización temprana fue posible gracias a la llegada de Colón a América y la de Vasco da Gama a la India, a las que se unió la circunnavegación del mundo de Magallanes y Elcano y el posterior establecimiento del galeón de Manila, con la plata como elemento de vinculación. El autor hace una serie de consideraciones acerca de los efectos de la globalización cuestionando que los grandes conflictos bélicos fueran causados por ese proceso, al no verse conexión; que hubo ganadores como China, beneficiada por la plata americana, y perdedores como África, desangrada por la esclavitud; y que América es un laboratorio al respecto, ya que el retroceso demográfico

fue real pero menos por la arribada de los españoles, ya que no hubo guerras más allá de la conquista, ni un trato tan abusivo que destruyese mano de obra, sino como consecuencia de epidemias; por otro lado, América Latina se habría beneficiado de la transferencia tecnológica y de la implantación de instituciones de mercado propias de la Europa, más dinámicas.

En la segunda parte, titulada “Entre Portugal y Castilla”, el primer capítulo corresponde a un autor portugués, Rui Manuel Loureiro, que expone de modo sistemático el papel de Magalhães en la circunnavegación del planeta. El autor incide en la acumulación de experiencias del marino en las navegaciones al Indico y su posible participación en la expedición de “descubrimiento” de las Molucas, cuya producción de especias era la verdadera finalidad del proyecto que en 1517 presentó a Carlos V, después de romper su estrecha relación con Manuel I; sin duda era un proyecto económico, ya que el marino estaba implicado en las empresas comerciales portuguesas; el capítulo analiza los elementos que aportó la monarquía hispánica: promoción y financiación —con la presencia casi inevitable de don Cristóbal de Haro— que se sumaron a los conocimientos del marino y a los del cosmógrafo Ruy Faleiro (“El viaje de Magallanes-Elcano en contexto: comercio de especias y circulación de información geográfica”, pp. 93-106). De carácter local es el artículo que lleva la firma de los americanistas María Luisa Pazos Pazos y Pablo Alberto Mumarly Farto (“Marinos gallegos en la navegación global: sus inicios en los siglos XVI y XVII”, pp. 107-124), que expone la buena ubicación de Galicia para aprovechar las oportunidades del nuevo tráfico atlántico y los nombres de aquellos gallegos, muy pocos y dudosos, que participaron en la expedición magallánica; es un tema que cuenta con una abundante bibliografía por parte de modernistas —obra de Juan Juega, Louise Bénat-Tachot, Ofelia Rey, entre otros—, en especial el hecho de que Elcano acabara recalando en A Coruña y en la Casa de la Especiería allí abierta.

“Las relaciones hispano-portuguesas y la especiería desde la corte de la emperatriz Isabel” (pp. 125-142) es el tema abordado por Isidoro Jiménez Zamora, quien subraya el papel activo de la esposa de Carlos V en el período de regencia iniciado en 1529, en lo referente a la resolución del conflicto por el dominio de las islas Molucas. Al ser portuguesa, su presencia en la Corte sirvió para impulsar las relaciones entre ambas monarquías; ella se ocupó de la negociación realizada en Zaragoza y culminada en el

tratado por el que las islas se cedían a Portugal a cambio de una importante cantidad de dinero; al parecer en la firma ella hizo una clara defensa de los intereses castellanos.

“Euskal Herria en la primera globalización” es el título de la tercera parte del libro, la que responde a la naturaleza y el contexto de Juan Sebastián Elkano. Todos los capítulos están escritos por modernistas de la Universidad del País Vasco, algunos con experiencia reconocida y otros, jóvenes que emprenden con solvencia sus trayectorias. Se abre con el pórtico de esa hazaña, analizado en el capítulo de Álvaro Aragón Ruano (“The medieval roots of Basque dynamism in the early globalisation”, pp. 145-176), en el que se analiza de forma clara el contexto económico del territorio vasco (peninsular y continental) en el tránsito de la Edad Media a los albores de la modernidad; el autor reflexiona sobre los procesos socioeconómicos y la combinación de circunstancias que llevaron a estos territorios y a sus gentes a situarse en la posición idónea para llevar a cabo empresas marítimas como la de la circunnavegación, siendo esta, una modesta contribución dentro del dinamismo del sector marítimo vasco. Los servicios navales a la corona, la reconversión de la flota vasca y la existencia de un tejido comercial interior explican el papel pionero de los vascos en la época de los descubrimientos, lo que refuta el tradicional e interesado discurso de las provincias como “tierra de acarreo”.

Aitor Leniz Atxabal es el autor de las páginas que responden al título “Lekeitioko Santa María parrokiako fabrika liburuak: lehen globalizazioaren islapena” (pp. 177-195). El autor analiza un estudio de caso empleando los libros de fábrica de una parroquia de un enclave costero vizcaíno. Al tratarse de uno de los principales puertos del Señorío de Vizcaya, el autor representa el progreso económico vasco reflejado por los derechos percibidos por la parroquia de Santa María de Lekeitio, unas fuentes de ingresos provenientes, entre otros renglones, de la pesca y del comercio marítimo; así como la posición del puerto dentro de una red jerárquica de nodos comerciales en el Golfo de Vizcaya.

“Nafarroako burdinaren komertzializazioa globalizazio goiztiarraren testuinguruan” es el título del capítulo firmado por Malen Lizarraga Olano (pp. 195-210). El objeto de estudio es uno de los sectores más trascendentales para la historia del País Vasco: la protoindustria siderometalúrgica. La autora analiza la producción y comercialización del hierro en las ferrerías navarras y la relación del impulso experimentado a partir de la conquista de Navarra (1512-1524). La situación del reino

entre el Mediterráneo y el Cantábrico y una red de instalaciones homóloga y muy vinculada a los puertos de Gipuzkoa promovieron, junto a la presencia de navarros en el Septentrión, las exportaciones de hierro (unidas a la lana) hacia las plazas europeas.

En cuanto a Amaia Rojo Sierra firma las páginas que se titulan “Gipuzkoatik barrena: sebillako merkatari gipuzkoarren saretze mailak sare sozialen analisiaren metodologia bidez (1480-1540)”, pp. 211-230. A través del método de análisis de redes sociales, la autora pone de relieve la centralidad, el asociacionismo y las estrategias de los grupos de parentesco de las oligarquías de los valles interiores de Gipuzkoa en el entramado comercial de Sevilla entre las postrimerías del siglo XV y en el siglo XVI.

Finalmente, la figura del marino protagoniza el quinto de los capítulos de esta parte, titulado “Juan Sebastián Elcano, un emprendedor del siglo XVI” (pp. 231-247). En este texto, de Daniel Zulaika, se analiza el positivo contexto en el que nació aquel, en pleno crecimiento del País Vasco, así como su condición de hijo de un maestre-capitán de una nave mercante. La clave del artículo es exponer los proyectos en los que se vio inmerso el marino, en especial el primer viaje a las Molucas, subrayando su carácter emprendedor, sin dejar de señalar sus errores.

Esta parte se cierra con un artículo de Alberto Angulo Morales, “De las especias a la plata: la experiencia atlántica vasconavarra en América”, pp. 249-271. Este especialista en el comercio vasco se centra en la presencia de viajeros, factores, militares, negociantes y aventureros del “Golfo de Vizcaya” llegados a América atraídos por la plata; el engranaje atlántico que los ponía en contacto con los órganos políticos de su tierra de procedencia revela el grado de madurez obtenido por los vascos en Ultramar, así como el protagonismo de las cofradías de naturales en las ciudades americanas, clave para la amalgama de intereses y relaciones, lo que, a la inversa, se tradujo en la vinculación con las congregaciones de naturales de las Indias abiertas en Madrid. Se trata de un recorrido largo que refuerza la idea de conexión que los vascos mantuvieron desde el XVI en América y la defensa de sus intereses en la Corte.

La parte cuarta de este libro, titulada, “Didácticas de la primera globalización” se abre con las páginas firmadas por Sabine Heiss, “European colonial expansion and its legacy today: invisibilization of coloniality in a globalized society”, pp. 275-292. Sumándose al debate de la globalización abierto en el primer capítulo del libro, la autora centra su atención en torno al empleo del concepto de invisibilidad en los estudios sobre

colonialismo, como una de las principales herramientas para emplear en el campo de los estudios con perspectivas decoloniales. Un interesante instrumental conceptual, que pese a sus límites debería ser empleado para lidiar con la reproducción de discursos y relaciones asimétricas en las esferas educaciones y políticas.

El capítulo de Gonzalo Andrés García Fernández (“Algunas reflexiones sobre problemas y desafíos de la enseñanza de la historia del siglo XXI en tiempos de crisis” pp. 293-308) aborda un conjunto de reflexiones acerca de los problemas y desafíos que implica enseñar historia en el marco de paradigmas globalizantes y decoloniales y se plantea la cuestión de si estamos ante un cambio de rumbo narrativo en la enseñanza de la historia o, por el contrario, ante la revitalización de los viejos paradigmas nacionales, europeos o universales bajo nuevos lenguajes o estrategias. El autor se expresa con claridad con respecto a que, “conceptualidades” como decolonialidad o globalización, tienen que ser instrumentos contra los males de la enseñanza de la historia en el siglo XXI, que él identifica con las historias nacionales y los universales en la historia.

Amaia Lamikiz Jauregiondo es la autora del texto titulado “La primera vuelta al mundo y los inicios de la globalización: lecciones para los alumnos del siglo XXI en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, pp. 309-328. En este caso las reflexiones se hacen acerca de la aportación que la historia de la primera circunnavegación y los inicios de la globalización pueden hacer a la enseñanza de la historia de nuestro siglo, partiendo de que en la actualidad no se cuestiona la estrecha relación entre la enseñanza de la historia y la construcción de identidades nacionales. Se hace un análisis sobre los contenidos de los manuales y de la legislación educativa, así como consideraciones sobre el impacto en la enseñanza de la historia de las nuevas corrientes historiográficas, apostando por la conveniencia de promover el debate y la colaboración entre investigación histórica y enseñanza de la historia.

El libro se cierra con la aportación de Unai Bayón Aranburu “XVI. mendea: euskaldunak ezabatuak izan ziren gizaldiak”, (pp. 329-347). En él se examinan los procesos por los que las diferencias de los vascos fueron modeladas para servir como elementos integradores en la construcción de la identidad española. Insiste en la importancia de recuperar el País Vasco y sus gentes como parte de una historia discursivamente autónoma, desmarcándose de su posición de actor/aliado dentro de historias nacionales en las que los sujetos son España o Francia.

En definitiva, nos hallamos ante una obra de alto interés, no solo porque celebra un aniversario de un hecho trascendental para entender el cambio de rumbo de la historia, sino porque nos permite ver ese hecho y a sus protagonistas desde trabajos muy diferentes, con perspectivas propias y complementarias, hechos con rigor y buen hacer académicos.